Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Jcagr
FECHA: 10/1/17
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de diciembre de 2016

Licenciada Mirei Endara
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ministra Endara

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto de construcción denominado "***PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT***", el cual ha sido categorizado como categoría III. Dicho proyecto se ubica en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

El promotor del proyecto es la empresa Portones del Mar, S.A., debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, cuyo apoderado legal es el Sr. Henry Josephs, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal o pasaporte número 8-396-672. Las oficinas del promotor se encuentran ubicadas en Calle 50 y Calle 74, San Francisco, PH 909, 12th & 14th, Panamá, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El proyecto consiste en la construcción por etapas de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones desde 12 hasta 100 metros de longitud, ubicada en la Bahía de Chame en área concesionada por la Autoridad Marítima de Panamá y un Hotel con 300 habitaciones & Suites área de uso comercial y de soporte a la marina (Fase I), con condominios de 700 apartamentos entre Fase I y Fase II. Construcción y restauración de una playa y con una preservación ecológica de <30 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico. El proyecto será desarrollado dentro de la Finca N° 254699, inscrita en el documento N° 879255, y la Finca 261280 inscrita en el Documento N° 986231 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Ambas se encuentran ubicadas en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y son propiedad de la empresa promotora "Portones del Mar, S.A."

El documento que presentamos contiene 618 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Sr. Henry Daniel Josephs Salinas, hjosephs@portonesdelmar.com, número de teléfono 6613 5896 o el Sr. Edward Raymond Christine III, echristine@portonesdelmar.com.

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A. con número de registro de consultor IRC 006-2014, ubicada en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 323-7500, fax 221-2318 email: margret.malek@grupo-its.com

A continuación detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría III (un (1) original, una (1) copia impresa) y dos (2) copias digitales.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Apoderado Legal
Portones del Mar, S.A.

Yo, **Licda. Juliett Osorio**, **Notaria** Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá, 05 ENE 2017

Testigo Testigo

Licda. Juliett Osorio
Notaria Pública Novena

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



Yo, **Licda. Juliett Osorio.**
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Con cédula de identidad personal No. 8-321-334.

CERTIFICO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 05 ENE 2017

Licda. Juliett Osorio
Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá.

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

8-396-672

2513761

1806572016 (0)

1809242/2016 (0)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Tels.:269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 12,969 de 20 de abril de 2016

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL: Se protocoliza acta de la reunión de la Junta Directiva de **PORTONES DEL MAR S.A.**, celebrada el 16 de marzo del 2016.

B/. 65.00

JOSE PITTI INFANTE & PEREZ ALMILLANO
CEDULA 8-707-867

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
27 ABR 2016
ENTRADA

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B008.00
26 04 16 Rs 1095

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE** ----------

---------- **(12,969)** ----------

POR LA CUAL, se protocoliza Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **PORTONES DEL MAR S.A.,** celebrada el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).----------

----------Panamá, 20 de abril de 2016. ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016) ante mí, **LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH,** Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **CARLOS MANUEL INFANTE,** varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal número ocho – setecientos noventa y tres – mil cuarenta (8-793-1040), en su carácter de miembro de la Firma **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **PORTONES DEL MAR S.A** sociedad debidamente inscrita a Ficha quinientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y uno (569151), Documento un millón ciento treinta y nueve mil ochenta (1139080), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto, según acta que se inserta al final del presente documento y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de una Reunión de la Junta de Directiva de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016).----------

Adverti al compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse y Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **ERNESTINA PASCUAL SANCHEZ** con Cédula de Identidad Personal número ocho-doscientos veinticinco-mil cuatrocientos ochenta (8-225-1480), y **INES DE TUÑON,** con Cédula de Identidad Personal número ocho-ciento sesenta y tres-setecientos dos (8-163-702), mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE** ----------

(12,969)

(Fdo.) CARLOS MANUEL INFANTE

(Fdos.) ERNESTINA PASCUAL SANCHEZ **INES DE TUÑON**

(Fdo.) JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto.

COPIA DEL ACTA DE LA REUNION

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

PORTONES DEL MAR, S.A.

CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

El día dieciseis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016), se celebró una reunión de la Junta de Directiva de **PORTONES DEL MAR, S.A.,** mediante conferencia telefónica, en las Ciudades de Kelowna (Canadá), Nueva York, Swedesboro, Wayne, , Berlin y Filadelfia, de Estados Unidos de América, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), y la Ciudad de Panamá, República Panamá, a las dos de la tarde (2:00 p.m.) previa convocatoria de conformidad con lo establecido por el Pacto Social y la Ley.

Estaban presentes en la reunión el Director y Presidente **EDWARD RAYMOND CHRISTINE III;** el Director, Secretario y Tesorero, **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH**, el director **DEREK TREVOR SMITH,** el Director **BERNARD DANIEL JOSEPHS SALINAS,** el Director **JONATHAN RUBIN,** el Director **CHRIS KOLOVUS,** y el Director **RICHARD LOUIS KEYSER,** quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.

Presidio la reunión el señor **EDWARD RAYMOND CHRISTINE III.** Presidente titular de la sociedad y actuó como Secretario el señor **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH,** titular de dicho cargo, quien lleva el acta.

El Secretario informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por encontrarse presentes todos los miembros de la Junta Directiva, quienes han renunciado al derecho de convocatoria previa.

El Presidente de la sociedad declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar **Poder Especial** a favor del señor **HENRY DANIEL JOSEPHS SALINAS.**

REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
B008.00
21 04 16

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Una vez discutido dicho asunto, la totalidad de los directores acordó por unanimidad lo siguiente: ----------

---------- **SE RESUELVE** ----------

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se Otorga, **PODER ESPECIAL** a favor del señor **HENRY DANIEL JOSEPHS SALINAS**, varón, panameño, mayor de edad, consultor, portador de la cédula de identidad personal número 8-396-672, para que lo ejerza **INDIVIDUALMENTE**, con las siguientes facultades: ----------

a) Para que represente a la sociedad ante cualquier institución del Estado Panameño con el objeto de que pueda gestionar, tramitar, solicitar, retirar y firmar cualesquiera documentos públicos o privados; ----------

b) Concurra y represente a la sociedad en todo y cualquier trámite ante cualesquiera autoridades, para la obtención de los permisos y autorizaciones necesarios para la operación de los negocios de la sociedad; ----------

c) Recibir cualquier información de las actividades de negocio de la empresa, relacionadas a las gestiones de permisos y autorizaciones que requiera la empresa para su curso normal del negocio. ----------

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la firma forense **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, para que en nombre y representación de la sociedad, protocolice e inscriba la presente Acta. ----------

No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de las ciudades de Kelowna (Canadá), Swedesboro, Wayne, Nueva York, Berlín y Filadelfia, de Estados Unidos de América, y a las tres de la tarde (3:00 p.m.) de la ciudad de Panamá, República de Panamá, del mismo día. ----------

(Fdo.) EDWARD RAYMOND CHRISTINE III ---------- **Presidente** ----------

(Fdo.) TIMOTHY DOUGLASS LOBACH ---------- **Secretario** ----------

Quienes suscribimos, **EDWARD RAYMOND CHRISTINE III** y **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH**, en nuestro carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.** ----------

---------- **C E R T I F I C A M O S** ----------

Que lo anteriormente trascrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de

dicha sociedad celebrada el día dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016). ----------

(Fdo.) EDWARD RAYMOND CHRISTINE III ---------- **Presidente** ----------

(Fdo.) TIMOTHY DOUGLASS LOBACH ---------- **Secretario** ----------

Esta Acta ha sido elaborada y refrendada por el Licenciado **CARLOS MANUEL INFANTE,** abogado en ejercicio, en representación de la firma de Abogados **INFANTE & PEREZ ALMILLANO,** de conformidad con el Articulo catorce (14) de la Ley nueve (9) del dieciocho (18) de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y reformada por la Ley número ocho (No.8) de dieciséis (16) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993). ----------

(Fdo.) CARLOS MANUEL INFANTE --- **INFANTE & PEREZ ALMILLANO.** ----------

===Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016). ----------

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.04.29 20:02:39 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 189242/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 28/04/2016 A LAS 01:19 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
PORTONES DEL MAR, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 12969
AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5
FECHA: 20/04/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 515568
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 22/04/2016

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 518895
IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS (B/. 25.00)
FECHA DE PAGO 28/04/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 569151 (S) ASIENTO Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 29 DE ABRIL DE 2016 (08:02 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gob.pa

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ
SECCIÓN DE TOMOS
CERTIFICA
Que esta es fiel copia del documento inscrito en esta institución que expido y firmo en el día de hoy

11/11/2016
FECHA

FIRMA

Derecho Pagado B/. 30.00
Liquidación No R02254

Registro Público de Panamá

No. 742781

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO
FECHA: 2016.10.25 11:15:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
476621/2016 (0) DE FECHA 25/10/2016
QUE LA SOCIEDAD

PORTONES DEL MAR, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 569151 (S) DESDE EL VIERNES, 25 DE MAYO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: JOSE RAMON GARCIA DE PAREDES
SUSCRIPTOR: CARLOS ALBERTO DE OBALDIA
DIRECTOR: TIMOTHY DOUGLASS LOBACH
DIRECTOR: JONATHAN RUBIN
DIRECTOR: CHRIS KOLOVUS
DIRECTOR: RICHARD LOUIS KEYSER
DIRECTOR: DEREK TREVOR SMITH
TESORERO: TIMOTHY D. LOBACH
AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO
PRESIDENTE: EDWARD RAYMOND CHRISTINE III
SECRETARIO: TIMOTHY DOUGLASS LOBACH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES EL SECRETARIO Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS (500) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2016A LAS 11:15 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401066557

P

Registro Público de Panamá

No. 669966

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2016.11.02 11:13:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 486937/2016 (0) DE FECHA 01/11/2016. (KL)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8308, FOLIO REAL Nº 261280 (F)
CORREGIMIENTO NUEVA GORGONA, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 15 ha 491 m² 40 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 491 m² 40 dm²

LINDEROS Y MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1), CON RUMBO NORTE SESENTA Y SEIS GRADOS, DIECINUEVE MINUTOS, TREINTA SEGUNDOS ESTE (N66° 19 ´30" E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (42.75M), HASTA LLEGAR AT PUNTO DOS (2),COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO DOS (2), CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS TREINTA SEGUNDOS ESTE (N 550 44' 30" SE MIDE UN DISTANCIA DE TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS (36.25M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TRES (3), COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO TRES (3) RUMBO NORTE CINCUENTA GRADOS TREINTA Y CUATRO MINUTOS VEINTIOCHO SEGUNDOS ESTE (N 50 ° 34' 28") SE MIDE UNA DISTANCIA DE CIENTO VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (123.8GM) HASTA LLEGAR AL PUNTO CUATRO (4), COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO CUATRO 4), CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y TRES GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS CERO SEGUNDOS (N 53 ° 29' 00" E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIDÓS PUNTO SESENTA Y UN METROS (22.61M) HASTA LLEGAR AL PUNTO CINCO (5), COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO CINCO (5>N RUMBO NORTE CINCUENTA Y OCHO GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS CERO SEGUNDOS (N 58 O 53' 00" E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTIOCHO PUNTO VEINTIOCHO METROS (28.28M) HASTA LLEGAR AL PUNTO SEIS (6), COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE DEL PUNTO SEIS (6) CON RUMBO NORTE SESENTA GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE (N 60 ° 32 ´00" E) SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (38.84M) HASTA LLEGAR AL PUNTO SIETE (7), COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO SIETE (7), CON RUMBO SUR SETENTA Y CINCO GRADOS DIECISÉIS MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 75 ° 16' 00" W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS (41.98M) HASTA LLEGAR AL PUNTO OCHO (8), COLINDANDO CON LA FINCA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (11.41) INSCRITA AL TOMO VEINTE (20), FOLIO NOVENTA (90), DE LA SECCIÓN PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, PROPIEDAD DE GIANNA MARA SOFIA DE DE LA GUARDIA. DEL PUNTO OCHO (8), CON RUMBO SUR OCHENTA Y OCHO GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS (88° 38´00" W) SE MIDE SEGUNDOS ESTE (S 29 ° 33' 37 E) UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS ((24.93) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y UNO PUNTO VEINTIÚN METROS (31.21 M) HASTA LLEGAR AL PUNTO NUEVE (9), COLINDANDO CON LA FINCA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (1141) INSCRITA AL TOMO VEINTE (20), FOFO NOVENTA (90), DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, PROPIEDAD DE GIANNA MARA SOFIA VAPRIO DE DE LA GUARDIA DEL PUNTO NUEVE (9) CON RUMBO NORTE OCHENTA Y DOS GRADOS DOCE MINUTOS CERO SEGUNDOS (N 82 ° 12' 00" W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y OCHO PUNTO DIEZ METROS (98.10M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIEZ (10),COLINDANDO CON LA FINCA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (1141) INSCRITA AL TOMO VEINTE (20), FOLIO NOVENTA (90), DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, PROPIEDAD DE GLANRIA MARA SOFÍA VAPRIO DE DE LA GUARDIA. DEL PUNTO DIEZ (10) CON RUMBO NORTE TREINTA Y

NUEVE GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS (N 39 ° 58' 00" W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS (36.33M) HASTA LLEGAR AL PUNTO ONCE (11), COLINDANDO CON LA FINCA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (1141) INSCRITA AL TOMO VEINTE (20), FOLIO NOVENTA (90), DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, PROPIEDAD DE GIANNA MARA SOFÍA VAPNO DE DE LA GUARDIA. DEL PUNTO ONCE (11) CON RUMBO NORTE NUEVE GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CERO SEGUNDOS (N 09 ° 55' 00" W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO DOS METROS (34.02 M) HASTA NEGAR AL PUNTO DOCE (12), COLINDANDO CON LA FINCA NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (11.41) INSCRITA AL TOMO VEINTE (20), FOLIO NOVENTA (90), DE LA SECCHSFL DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, PROPIEDAD DE GIANNA MARA SOFÍA VAPRIC DE DE LA GUARDIA. DEL PUNTO DOCE (12) CON RUMBO SUR SESENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS CERO SEGUNDOS (S 67° 45' 00 W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS (4348M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TRECE (13) CON RUMBO SUR VEINTICINCO GRADOS, CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, CERO SEGUNDOS (S 25° 59'00"N) SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y UNO (33.91M) HASTA LLEGAR AL PUNTO CATORCE (14), COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO CATORCE (14) CON RUMBO SUR SESENTA Y TRES GRADOS, DIECISIETE MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (5 63 ° 17' 00 W) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS (39.68M), HASTA LLEGAR AL PUNTO QUINCE (15), COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO QUINCE (15) CON RUMBO SUR SESENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 65 ° 52' 00 W) UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS (97.87M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECISÉIS (16), COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA DEL PUNTO DIECISÉIS (16) CON RUMBO SUR SESENTA Y TRES GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 63° 17'00" W) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS (39.68M) HASTA LLEGAR AL PUNTO QUINCE (15), COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA (15).DEL PUBOT QUINCE (15) CON RUMBO SUR SESENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 65° 52'00" W) UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE MSETROS(97.87M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECISÉIS (16) COLINDA CON UNA SERVIDUMBRE COSTERA, DEL PUNTO DIECISÉIS (16) CON RUMBO SUR SESENTA Y TRES GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS (S 63° 38'00" W) UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS (97.41M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECISIETE (17), COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO DIECISIETE (17) CON RUMBO SUR SETENTA Y SIETE GRADOS TRES MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 77 ° 03' 00 W) UNA DISTANCIA DE SESENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS (60.85M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECIOCHO (18), COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO DIECIOCHO (18) CON RUMBO SUR SESENTA Y OCHO GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS CERO SEGUNDOS (S 68 ° 48' 00 W) UNA DISTANCIA DE VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (2956M) HASTA LLEGAR AL PUNTO DIECINUEVE (19) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO DIECINUEVE (19) CON RUMBO SUR SETENTA Y CUATRO GRADOS VEINTISÉIS MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 74 ° 26' 00 W) UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS (43.47M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTE (20) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO VEINTE (20) CON RUMBO SUR OCHENTA Y NUEVE GRADOS ONCE MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 89 ° 11' 00 W) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y UNO PUNTO VEINTITRÉS METROS (31.23M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTIUNO (21) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO VEINTIUNO (21) CON RUMBO SUR CINCUENTA Y NUEVE GRADOS VEINTE MINUTOS CERO SEGUNDOS (S 59 ° 20' 00 W) UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE METROS (41.09) HASTA PEGAR AL PUNTO VEINTIDÓS (22) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO VEINTIDÓS (22) CON RUMBO SUR SESENTA Y SIETE GRADOS UN MINUTO CERO SEGUNDOS OESTE (S 67° 01' 00" W) UN DISTANCIA DE TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS (33.46) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTITRÉS (23) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA, DEL PUNTO VEINTITRÉS (23) CON RUMBO SUR SETENTA Y UN GRADO CUARENTA Y DOS MINUTOS CERO SEGUNDOS (S 71 ° 42' 00 W) UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE METROS (91.09M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTICUATRO (24) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DE PUNTO VEINTICUATRO (24) CON RUMBO SUR SETENTA Y DOS GRADOS DIECISÉIS MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 72° 16' 00 W) UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UN METROS (81.81M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTICINCO (25) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO VEINTICINCO (25) CON RUMBO SU SETENTA Y CINCO GRADOS TRECE MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 75 ° 13' 00 W) UNA DISTANCIA DE CINCUENTA CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS (55.37M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTISÉIS (26) COLINDANDO CON UN SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO VEINTISÉIS (26) CON RUMBO SUR SETENTA Y CUATRO GRADOS QUINCE MINUTOS CERO SEGUNDOS OESTE (S 74 0 15' 00 W) UNA DISTANCIA

DE CINCUENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE METROS (55.16M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTISIETE (27) COLINDANDO CON UNA SERVIDUMBRE COSTANERA. DEL PUNTO VEINTISIETE (27) CON RUMBO SUR DOS GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS VEINTISÉIS SEGUNDOS ESTE (S 02 ° 55' 26 E) UN DISTANCIA DE CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS (165.07M) HASTA LLEGAR AL PUNTO VEINTIOCHO (28) COLINDANDO CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (256499) INSCRITA AL ROLLO UNO (1), ASIENTO UNO (1) DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ PROPIEDAD DE GIANNA 11ARA VAPRIO DE DE LA GUARDIA. DEL PUNTO VEINTIOCHO (28) CON RUMBO SUR TREINTA Y SEIS GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS ESTE(S 36 ° 58' 39 E) UNA DISTANCIA DE NUEVE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS (9.51M) HASTA PLEGAR AL PUNTO VEINTINUEVE (29) COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO. DEL PUNTO VEINTINUEVE (29) CON RUMBO SUR VEINTINUEVE GRADOS TREINTA Y TRES MINUTOS TREINTA Y SIETE HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA (30) COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO. DEI PUNTO TREINTA (30) CON RUMBO SUR VEINTITRÉS GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS VEINTIÚN SEGUNDOS ESTE (S 23 O 48' 21 E) UNA DISTANCIA DE OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS (8.81M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y UNO (31) COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO DEL PUNTO TREINTA Y UNO (31) CON RUMBO SUR CUARENTA Y UN GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS CUARENTA Y SIETE SEGUNDOS ESTE (S 41 O 29' 47 E) UNA DISTANCIA DE CINCO PUNTO SESENTA Y TRES METROS (5.63M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y DOS (32) COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO. DEL PUNTO TREINTA Y DOS (32) CON RUMBO SUR CUARENTA Y NUEVE GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS ESTE (S 49 ° 48' 29 E) UNA DISTANCIA DE DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS (16.76M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y TRES (33) COLINDA CON LA CALLE DE ACCESO. DEL PUNTO TREINTA Y TRES (33) CON RUMBO SUR SETENTA Y DOS GRADOS COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO. DEL PUNTO TREINTA Y TRES (33) CON RUMBO SUR SETENTA Y DOS GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CATORCE SEGUNDOS ESTE (S 72 ° 56' 14 E) UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (24.75M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y CUATRO (34) COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO. DEL PUNTO TREINTA Y CUATRO (34) CON RUMBO SUR OCHENTA Y CINCO GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS TREINTA Y SEIS GRADOS ESTE (S 85 ° 29' 36 E) UNA DISTANCIA DE SESENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS (60.86M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y CINCO (35) COLINDANDO CON UNA CALLE DE ACCESO DEI PUNTO TREINTA Y CINCO (35) CON RUMBO NORTE DIECINUEVE GRADOS DOS MINUTOS TREINTA Y SIETE SEGUNDOS ESTE (N 19 ° 02' 37 E) UNA DISTANCIA DE QUINCE PUNTO TREINTA Y SEIS METROS (15.3GM) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y SEIS (36) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO TREINTA Y SEIS (36) CON RUMBO NORTE VEINTICINCO GRADOS VEINTICINCO MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS ESTE (N 25 0 25' 40 E) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS (36.98M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y SIETE (37) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO TREINTA Y SIETE (37) CON RUMBO NORTE TREINTA Y UN GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS CINCUENTA SEGUNDOS ESTE (N 31 ° 41' 50 E) UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y DOS PUNTOS SETENTA Y (52.14M) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y OCHO (38) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO TREINTA Y OCHO (38) CON RUMBO NORTE CUARENTA Y SIETE GRADOS VEINTISÉIS MINUTOS CINCUENTA SEGUNDOS ESTE (N 47°26' 50 E) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTIOCHO METROS (34.28MTS) HASTA LLEGAR AL PUNTO TREINTA Y NUEVE (39) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO TREINTA Y NUEVE (39) CON RUMBO NORTE CINCUENTA Y CUATRO GRADOS TRECE MINUTOS QUINCE SEGUNDOS ESTE (N 54° 13' 15" E) UNA DISTANCIA DE TREINTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE METROS (38.07M) HASTA LLEGAR AL PUNTO CUARENTA (40) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO CUARENTA (40) CON RUMBO NORTE SESENTA GRADOS DIECISÉIS MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE (N 60 ° 16' 42 E) UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y TRES PUNTO CERO CUATRO METROS (43.04M) HASTA LLEGAR AL PUNTO CUARENTA UNO (41) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO CUARENTA Y UNO 41 CON RUMBO NORTE SETENTA GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS TREINTA Y UN SEGUNDOS ESTE (N 70 ° 23' 31 E) UN DISTANCIA DE SESENTA Y OCHO PUNTO DOCE METROS (68.12M) HASTA LLEGAR AT PUNTO CUARENTA Y DOS (42) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE. DEL PUNTO CUARENTA Y DOS (42) CON RUMBO NORTE SETENTA Y DOS GRADOS VEINTIOCHO MINUTOS CUARENTA Y TRES SEGUNDOS ESTE (N 72 O 28' 43 E) UNA DISTANCIA DE CUATROCIENTOS TRES PUNTO CERO UN METROS (403.OLM) HASTA LLEGAR AT PUNTO UNO (1) COLINDANDO CON LA AVENIDA PRINCIPAL PUNTA CHAME, CALLE EXISTENTE.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

Registro Público de Panamá

No. 669963

PORTONES DEL MAR,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: QUE MEDIANTE ESCRITURA 18539 DE 24 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA QUINTA SE CORRIGE ESCRITURA 6496 DE LA NOTARIA OCTAVA . QUE POR ERROR MECANOGRAFICO DE DOCUMENTO DE LA NOTARIA OCTAVA SE TRANSCRIBIO EN COPIA QUE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO PUBLICO EN PAGINA ANVERSO EN LA LINEA (18) DONDE DICE EL PUNTO (14) DEBE DECIR PUNTO (13) QUE EN LA PAGINA (2) ANVERSO EN LA PAGINA (19) AL FINALIZAR LA ORCAION SERVIDUMBRE COSTERA Y EN SU DEFECTO SE DEBE INSERTAR EL SIGUIENTE PARRAFO DEL PUNTO (13) CON RUMBO SUR 25 GRADOS Y 59 MINUTOS CERO SEGUNDO OESTE SE MIDE DISTANCIA DE 33PUNTO 91M2TROS HASTA LLEGAR AL PUNTO (14) COLINDANDO CON SERVIDUMBRE COSTERA.-(MAS VEASE DOCUMENTO REDI)-----FECHA DE REGISTRO: 20070926 ---- INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2007/172952, DE FECHA 26/09/2007.
CORRECCIÓN: EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: ------- EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO,QUE SE AL MOMENTO DE LA SEGREGACIONES NO SE LE TRANSCRIBIO LOS LINDEROS Y MEDIDAS Y NO COMO SE TRANSCRIBIO ANTERIORMENTE------ESTA CORRECION SE REALIZA HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR HABERSE OMITIDO EN SU FECHA CORRESPONDIENTE POR LA SIGUIENTE CAUSA ACLARACION Y CORRECION DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS.----INSCRITO EL DÍA VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 406591/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 02 DE NOVIEMBRE DE 201611:09 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Registro Público de Panamá

No. 669962

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2016.11.02 10:53:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KAREN NYNOSKA LOPEZ SANCHEZ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 486941/2016 (0) DE FECHA 01/11/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8308, FOLIO REAL Nº 254699 (F)
CORREGIMIENTO NUEVA GORGONA, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 55 HA 6026 M² 9 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 40 HA 5543 M² 69 DM²

LINDEROS Y MEDIDAS GENERALES: PARTIENDO DEL VERTICE 2A, CON RUMBO SUR 75°16' OESTE SE MIDEN 43.67MTS, HASTA LLEGAR AL VERTICE 3A, DE ALLI CON RUMBO SUR 88°38' OESTE SE MIDEN 31.21MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 4A DE ALLI CON RUMBO NORTE 82°12' OESTE SE MIDEN 98.10MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 5A, DE ALLI CON RUMBO NORTE 39°58' HASTA LLEGAR AL VERTICE 6A, DE ALLI CON RUMBO NORTE 09°55' OESTE SE MIDEN 34.02MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 7A, DE ALLI CON RUMBO SUR 67°45' OESTE SE MIDEN 43.48MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 8A, DE ALLI CON RUMBO SUR 25°59' OESTE SE MIDEN 33.91MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 9A, DE ALLI CON RUMBO SUR 63°17' OESTE SE MIDEN 39.68MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 10A, DE ALLI CON RUMBO SUR 65°52' OESTE , SE MIDEN 97.87MTS PARA LLEGAR AL VERTICE 11A, DE ALLI CON RUMBO SUR 63°38'OESTE SE MIDEN 97.41MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 12, DE ALLI CON RUMBO SUR 77°03' OESTE SE MIDEN 60.85MTS PARA LLEGAR AL VERTICE 13ª, DE ALLI CON RUMBO SUR 68°48' OESTE SE MIDEN 29.56MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 14A, DE ALLI CON RUMBO SUR 74°26' OESTE SE MIDEN 43.47MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 15A, DE ALLI CON RUMBO SUR 89°11' OESTE SE MIDEN 31.23MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 16A, DE ALLI CONRUMBO SUR 59°20' OESTE SE MIDEN 41.09MT HASTA LLEGAR AL VERTICE 17A, DE ALLI CON RUMBO SUR 67°01' OESTE SE MIDEN 33.46MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 18A, DE ALLI CON RUMBO SUR 71°42' OESTE SE MIDEN 91.09MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 19A, DE ALLI CON RUMBO SUR 72°16 OESTE SE miden 81.81MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 20A, DE ALLI CON RUMBO SUR 75°13' OESTE SE MIDEN 455.37MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 21A, DE ALLI CON RUMBO SUR 74°15' OESTE SE MIDEN 191.05MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 22A, DE ALLI CON RUMBO SUR 76°02' OESTE SE MIDEN 53.07MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 23A, DE ALLI CON RUMBO SUR 72°01' OESTE SE MIDEN 64.56MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 24A, DE ALLI CON RUMBO SUR 75°37' OESTE SE MIDEN 105.80MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 25A, DE ALLI CON RUMBO SUR 75°21'21" OESTE SE MIDEN 25 A-1, DE ALLI CON RUMBO SUR 60°15'37" OESTE SE MIDEN 450.31MTS HASTA LLEGAR AL 25 B-1, DE ALLI CON RUMBO SUR 21°33' OESTE SE MIDEN 187.96MTS. PARA LLEGAR AL VERTICE 25 C-1, DE ALLI CON RUMBO SUR 09°22'33" ESTE SE MIDEN 107.91MTS PARA LLEGAR AL VERTICE 25D, DE ALLI CON RUMBO NORTE 58°29'21" ESTE SE MIDEN 342.32MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE A, DE ALLI CON RUMBO SUR 73°17'01" ESTE SE MIDEN 126.20MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE B, DE ALLI CON RUMBO SUR 47°55'27" ESTE SE MIDEN 189.89MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 84°02'03" ESTE SE MIDEN 127.20MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE D, DE ALLI CON RUMBO NORTE 52°49'57" ESTE SE MIDEN 227.99MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE E, DE ALLI CON RUMBO NORTE 21°37'46" ESTE SE MIDEN 92.89MTS HASTA LLEHAT AL VERTICE F, DE ALLI CON RUMBO NORTE 82°20'37" ESTE SE MIDEN 61.78MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE H, DE ALLI CON RUMBO SUR 76°38'51" ESTE SE MIDEN 53.84MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 1B, DE ALLI CON RUMBO NORTE 10°48' ESTE SE MIDEN 32.58MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 2B, DE ALLI CON RUMBO NORTE 10°7' ESTE SE MIDEN 145.54MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 3B, DE ALLI CON RUMBO NORTE 19°02'37" ESTE SE MIDEN 36.32MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 27C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 25°25'40" ESTE SE MIDEN 36.98MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 26C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 31°41'50" ESTE SE MIDEN 52.74MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 25C, DE ALLI CON RUMBO NORTE

Registro Público de Panamá

No. 669961

47°26'50" ESTE SE MIDEN 34.28MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 24C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 54°13'15"ESTE SE MIDEN 38.07MTS HASTA LLEGAR A VERTICE 23C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 60°16'42" ESTE SE MIDEN 43.04MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 22C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 70°23'31" ESTE SE MIDEN 68.12MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 21-C, DE ALLI CON RUMBO NORTE 72°28'43" ESTE SE MIDEN 403.01MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 20 A-1, DE ALLI CON RUMBO NORTE 66°19'30" ESTE SE MIDEN 42.75MTS HASTA LLEGAR AL VERICE 19 A-1, DE ALLI CON RUMBO NORTE 55°44'30" ESTE SE MIDEN 36.25MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 18 A-1, DE ALLI CON RUMBO NORTE 50°34'28" ESTE SE MIDEN 123.89MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 17 A-1, DE ALLI CON RUMBO NORTE 53°29' ESTE SE MIDEN 22.612MTS HASTA LLEGAR AL VERTICE 16 A-1, DE ALLI CON RUMBO NORTE 58°53' ESTE SE MIDEN 28.28MTS PARA LLEGAR AL VERTICE 15 A-1, DE ALLI CON RUMBO NORTE 60°32' ESTE SE MIDEN 40.75MTS, HASTA LLEGAR AL VERTICE 2A, PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCION. ESTE GLOBO DE TERRENO RIENE COMO COLINDANTES AL NORTE CON EL OCEANO PACIFICO, AL SUR CON EL ESTERO SALADO AL ESTE CON LA AVENIDA PRINCIPAL DE PUNTA CHAME Y LA FINCA 11420, SUR CON EL ESTERO SALADO AL ESTE CON LA AVENIDA PRINCIPAL DE PUNTA CHAME Y LA FINCA 11420, INSCRITA AL TOMO 20 FOLIO 90 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD DE PANAMA Y AL OESTE CON LA ESENADA DE CLARIDAD.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PORTONES DEL MAR,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 02 DE NOVIEMBRE DE 201610:50 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

1C

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 127915

Fecha de Emisión:	10	01	2017	Fecha de Validez:	09	02	2017
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PORTONES DEL MAR, S.A.

Representante Legal:

HENRY JOSEPHS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	569151		
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**
		1139080	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería

17

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
47249

Información General

Hemos Recibido De	PORTONES DEL MAR,S.A. / 1139060-1-569151-DV-	Fecha del Recibo	10/1/2017
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Oeste	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	2337	B/. 3,000.00
La Suma De	TRES MIL BALBOAS CON 00/100		B/. 3,000.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
				Monto Total	B/. 3,000.00

Observaciones

CANCELA EST.- DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 3

Día	Mes	Año
10	01	2017

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPTO. DE TESORERIA
PAGADO

Sello

PORTONES DEL MAR

18

Panamá, 12 de diciembre de 2016

Licenciada
Yusara Mayorga
Corregidor
Chame - Panamá
Su despacho.-

Estimada Lic. Yusara:

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Nosotros, Portones del Mar, S.A., promotores de **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, nos encontramos en el proceso de confección del Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. El mismo consiste en la **construcción de una marina, hotel y viviendas**, dentro del método constructivo se generará aproximadamente medio millón de metros cúbicos de arena la cual deseamos donar al corregimiento de Chame. Como requerimiento del Ministerio de Ambiente, es necesaria la aceptación de dicho material al igual que la ubicación en donde desean que sea colocado el mismo.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Henry Josephs
Director de Operaciones
PORTONES DEL MAR, S.A.
Apoderado
C.I.P.: 8-396-672
6613 5896
hjosephs@portonesdelmar.com

MUNICIPIO DE CHAME
CORREGIDURIA PUNTA CHAME
Yusara Mayorga
Secretaria
12/12/2016 11:20 am
Fecha Hora
RECIBIDO

REPUBLICA DE PANAMA

CORREGIDURIA DE POLICIA DE PUNTA CHAME

DISTRITO DE CHAME

15 de Diciembre de 2016

Señores

PORTONES DEL MAR S.A.

E. S. M.

Respetados señores:

Por medio de la presente, este Despacho en nombre de nuestro Corregimiento le agrádese a PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, que tomen en cuenta a nuestra comunidad para la donación de arena que es útil para el beneficio de algunas áreas de nuestra comunidad.

Los lugares donde se estaría recibiendo esta donación es:

- **CLARIDAD**
- **FRENTE AL PUERTO DE PESCADORES**

Sin más se despide de usted,

Yusara de Alemán

Yusara de Alemán

CORREGIDORA

CORREGIDURIA ESPECIAL DE POLICIA
CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME


REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
YUSARA PAOLA
MAYORGA DE ALEMAN
8-713-2388
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1977
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO F
EXPEDIDA 02-JUL-2008 EXPIRA 02-JUL-2018

JUNTA COMUNAL DE PUNTA CHAME
DISTRITO DE CHAME
2014-2019

Punta Chame, 13 de diciembre de 2016.

Nota N° 30/2016

Señores

PORTONES DEL MAR S.A.

E. S. D.

Respetados señores:

La presente es para comunicarle que aceptamos la donación de la arena que se extrae del Proyecto de Portones del Mar, que ustedes dignamente dirigen.

Los lugares donde se estará recibiendo esta donación es:

- CLARIDAD
- FRENTE AL PUERTO DE PESCADORES

De usted Atentamente,

LUIS A. GUZMAN

Presidente de la Junta Comunal

Punta Chame.

Cel. 6485-8179



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Antonio
Guzman Muñoz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ENE-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-JUN-2014 EXPIRA: 17-JUN-2024

8-279-664

J3 Corp
Consultoría y Laboratorios en Ambiente, Inocuidad y Salud Ocupacional, Agro y Alimentos

Asistencia a Reuniones y Seminarios Internos v.3

(Marque con un ✓ el de su elección) ☑ Reunión ☐ Seminario o curso

Tema: Tortugas en el área de Punta Chame (Portones del Mar - Tortugueros)	**Encargado/Instructor:** Ing. Jorge Lee
Fecha: 04/08/2016 **Duración:** 1 hora	**Hora inicial:** 5:00 pm
Lugar: Albrook Mall	**Hora final:** 6:00 pm

	Nombre y apellido (letra imprenta)	Empresa	Firma	Cédula
1	IVIETH SERRANO	PROYECTOS CON PROPOSITO	Iviett Serrano	E-8-102071
2	HENRY JOSEPHS	PORTONES DEL MAR		8-396-672
3	Marlene Cisneros	Proyectos con Proposito		E-8-113299
4	JORGE LEE L.	ITS HOLDING		3-87-1941
5	Gerardo Alvarez	Fundacion Tortugueros		E-8-113063
6	ANETH MENDIETA	ITS HOLDING		8-832-1564
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del encargado o instructor de la reunión o seminario:

Total de horas/hombre en capacitación/empresa	Grupo ITS:	Envirolab:	Aquatec:	Holding:	OMISA:	Food Services:

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

12.1. Firma notariadas de los consultores

12.2. Número de registro de consultores

Nombre / Registro	Registro	Cargo
Jorge Lee IRC-034-2001	Ingeniero Ambiental	Coordinador del Estudio. Control de calidad
José Espino IRC-064-2001	Ingeniero Civil	Análisis de los resultados de las mediciones de línea base
Rosa Luque IRC-043-2009	Ingeniera Ambiental	Plan de Manejo Ambiental
Gladys Barrios IRC-070-2007	Ingeniera Ambiental	Coordinación de mediciones
Jorge Mosquera IRC-018-2007	Ingeniero Forestal	Inventario forestal
Xiomara Rodriguez IRC-011-01	Socióloga	Participación ciudadana

Nombre / Registro	Registro	Cargo
Carlos Vega	Licenciado en Biología	Personal de apoyo
Diana Araúz	Ingeniera Oceanóloga con Máster en Ciencias Geográficas	Personal de apoyo
Margret Malek	Ingeniera Industrial	Personal de apoyo
Aneth Mendieta	Ingeniera Ambiental	Personal de Apoyo
Diana Caballero	Ingeniera Ambiental	Personal de Apoyo
Stacy Ramos	Ingeniera Ambiental	Personal de Apoyo

Nombre / Registro	Registro	Cargo
Ana Chérigo Ana Chérigo	Ingeniera Ambiental	Personal de Apoyo
Jean Carlos Rodríguez	Ingeniero Ambiental	Personal de Apoyo
Paula Suárez	Ingeniera Mecánica	Personal de apoyo
Chris Dobles	Ingeniera Industrial	Personal de apoyo
José Caballero José Caballero	Estudiante de Ing. en Prevención de Riesgos y Medioambiente	Personal de apoyo
Horibiade Arroyo Horibiade Arroyo B	Ingeniero en Manejo de Cuencas y Ambiente	Personal de apoyo

Panamá, 23 de diciembre de 2016.

Licenciado
Manuel Pimentel
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.M

Estimado Lic. Pimentel:

Para cumplir con lo que establece la Ley, por este medio autorizamos a Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Rosa Luque cédula de identidad personal No. 9-721-718 y Stacy Ramos con cédula de identidad personal No. 6-715-931, a ingresar el Estudio de Impacto Ambiental Categoria III ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"*** y realizar todos los trámites requeridos en el proceso de aprobación de este documento ante la entidad que usted dirige y retirar la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental mencionado.

Sin más por el momento,

Henry Josephs
Cédula 8-396-672
Apoderado Legal
Portones del Mar, S.A.

Yo, **Licda. Juliett Osorio**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) Sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá, 05 ENE 2017
Testigo Testigo
Licda. Juliett Osorio
Notaria Pública Novena

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(28)
EsIA
digital

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Pantanos del Mar Yacht Club & Resort

PROMOTOR: Pantanos del Mar, S.A

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES Enero AÑO 2017

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).		✓	
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Aneth Mendieta

Cedula: 8-832-1554

Firma:

6780-4503

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jorge Sánchez

Firma:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES,S.A	IRC-006-2014	IRC-006-2014	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jorge Lee	IRC-034-2001	ARC-006-2501-2016	✓		
José Carlos Espino	IRC-064-2001	ARC-017-2016	✓		
Rosa Luque	IRC-043-2009	ARC-005-2201-2016	✓		
Jorge Mosquera	IRC-018-2007	ARC-116-2014	✓		
Gladys Barrios	IRC-070-07	ARC-002-0501-2015		✓	
Xiomara Rodriguez	IRC-011-01	ARC-034-1805-2016	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:	
Estudio de Impacto Ambiente: "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".	**Categoría: III**
PROMOTOR	
Promotor: PORTONES DEL MAR,S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSULTORA (ITS HOLDING SERVICES,S.A)	
José Carlos Espino Méndez	**Cédula: PE-2-709**
Observaciones: Esta en Tramite su Actualización de Consultor de la Sr: Gladys Barrios	

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
José Carlos Espino	IRC-064-2001	ARC-017-2016
Rosa Luque	IRC-043-2009	ARC-005-2016
Jorge Mosquera	IRC-018-2007	ARC-116-2014
Jorge Lee León	IRC-034-2001	ARC-006-2016
Brosis Rodriguez	IRC-027-2004	ARC-133-2015

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	Alisson Castrejón C
Fecha de Verificación	10/1/2017

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	
Fecha de Solicitud	10/1/2017

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III

DECRETO EJECUTIVO 123

PROYECTO: **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.**

PROMOTOR: **PORTONES DEL MAR, S.A.**

N° DE EXPEDIENTE: **IIIT-001-17.**

FECHA DE ENTRADA: **10/01/2017.**

REALIZADO POR: **ITS HOLDING SERVICES, S.A., GLADIS BARRIOS y XIOMARA RODRIGUEZ.**

REVISADO POR: **JORGE SANCHEZ.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		

	de vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
[illegible].0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X		
11.3	Cálculos del VAN	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas		X		Se adjunta viabilidad por parte de Áreas Protegidas.
PROYECTOS FORESTALES Plan de reforestación			X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	17 DE ENERO DE 2017.
PROYECTO:	PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.
PROMOTOR:	PORTONES DEL MAR, S.A.
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A., GLADIS BARRIOS y XIOMARA RODRIGUEZ.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

DESCRIPCIÓN:
El Proyecto contempla la construcción de: una Marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame y con su respectiva concesión por parte de la Autoridad Marítima de Panamá), un Hotel con Dieciséis (16) pisos residenciales y aproximadamente 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina (Etapa I), construcción de condominios los cuales sumarán un total aproximado de 728 unidades entre las distintas etapas. Conformación y restauración de dos playas y protección de la zona de Protección Absoluta establecida por el Sistema Nacional de Áreas protegidas.

CONCLUSIONES:
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que como parte de los contenidos mínimos establecido en el parágrafo del artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante nota DAPVS-0671-2016 del 29 de marzo de 2016, visible a página 327 del Estudio de Impacto Ambiental, considera viable el proyecto.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** promovido por la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:
Ley 41 de 1 de julio de 1998.
Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:
Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** promovido por la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.

JORGE DAVID SANCHEZ
Evaluador

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

MANUEL PIMENTEL O.
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DIEORA-004-1701-17

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **HENRY JOSEPHS** portador de la cedula **N° 8-396-672**, se propone realizar el proyecto denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2017, el señor **HENRY JOSEPHS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A., GLADIS BARRIOS y XIOMARA RODRIGUEZ,** persona jurídica y naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-2014, IRC-070-07 e IRC-011-01.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que como parte de los contenidos mínimos establecido en el parágrafo del artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante nota DAPVS-0671-2016 del 29 de marzo de 2016, visible a página 327 del Estudio de Impacto Ambiental, considera viable el proyecto.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 17 de enero de 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Ambiente.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** presentado por la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIEORA

MANUEL PIMENTEL O.
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838, Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0026-2001-2017

24/1/17

Para: **ENRIQUE CASTILLO**
Director Regional Encargado de Panamá Oeste

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 20 de enero de 2017.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

UAS consultadas: MINSA, MOP, INAC, IDAAN, SINAPROC, MIVI, ARAP, AMP, ATP

Documento adjunto: copia impresa del Estudio

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

MPO/ACP/ab
46

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793. Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0030-2001-2017

Para: **ANTONELLA FINIS**
Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de estudio.

Fecha: 20 de enero de 2017.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/AOP/ab

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0029-2001-2017

Para: **RICARDO ANTONIO DE YCAZA**
Dirección Nacional de Costas y Mares

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 20 de enero de 2017.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/AEP/rb

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0028-2001-2017

Para: **EUSTORGIO JAÉN**
Unidad de Economía Ambiental

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 20 de enero de 2017.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/MP/ab

11:20 am
24/1/17

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0027-2001-17

Para: **CARMEN PRIETO**
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 20 de enero de 2017

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita identificar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB AND RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Adjuntamos coordenadas del proyecto, prospección arqueológica, sitio de descarga de la planta de tratamiento, recorrido para el análisis de la fauna del sitio, sitios de muestreo de biota marina, análisis de sedimentos y agua de mar, y ensayo de material particulado y ruido ambiental.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ACP/ab
cc

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Paula
FECHA: 23-1-17 3:33
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.

Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por: [illegible]
Fecha: 24 / ENE / 2017
Firma: 10:40 AM

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

Arquitecta
MARÍA ARROCHA
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
INAC
E. S. D.

Arquitecta Arrocha:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos Copia Digital

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de evaluación de impacto ambiental

ACP/ab
ab

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Recibido por: Delia
Hecha: 24/1/17 Hora: 1:50
N° De Ingreso: 107-17

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

R

Ingeniera
ARIADNA ARROYO
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.

Ingeniera Arroyo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 24/1/17
HORA: 12:02
I.D.A.A.N.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

R

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
Unidad Ambiental
MIVI
E. S. D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 012-17
Fecha: 24-1-17
Recibido por:

Arquitecta De Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de evaluación de impacto ambiental

ACP/ab
ab

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

R

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Administradora General
ARAP
E. S. D.

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/cia/listacia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

VENT... 24 ENE 2017 ...A

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838, Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

Ingeniera
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/nb
ak

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por
Fecha 23-1-17 Hora 2:00

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23 ENE 2017 2:36PM

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

AMBIENTE - MINSA

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) dias hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/sb
96

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

Ingeniero
JOSÉ DONDERIS
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Ingeniero Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de evaluación de impacto ambiental

ACP/ab
ab

23/1/17 1:27

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de enero de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17

R

Licenciado
GUSTAVO HIM
Administrador General
ATP
E. S. D.

Licenciado Him:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
qb

AUTORIDAD DE TURISMO
DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
[Recibo de Documentos]

30 ENE 2017

Hora: 9:53
Firma:

MIAMBIENTE

UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

C-1309-17 AB

Panamá, 27 de enero de 2017
UNECA - 003 -2017

Ingeniero
Manuel Pimentel Ortega
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
En su despacho

Ingeniero Pimentel:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0028-2001-2017, le informamos que ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

De manera general, el ajuste por externalidades sociales y ambientales cumple con los criterios técnicos del análisis económico de proyectos de inversión. Los indicadores de viabilidad económica estimados para este proyecto (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio/Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) fueron verificados y resultan positivos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Indicador	Resultado	Criterio de Decisión	Decisión
VANE (10%)	389.765.578.91	>0	Se acepta
RBC	1.96	>1	Se acepta
TIRE	24.05%	>10%	Se acepta

Consideramos que, el ajuste por externalidades sociales y ambientales del proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" puede ser **APROBADO**, pero con el compromiso del promotor de que se incluya posteriormente en el análisis, el valor económico de los impactos ambientales del listado anexo.

Atentamente,

Eustorgio Jaén Núñez
Unidad de Economía Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
UNECA
Unidad de Economía Ambiental

Ej

ANEXO: Listado de impactos ambientales que deben ser incluidos en el ajuste por externalidades sociales y ambientales del proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

Afectación de la Calidad del Suelo

1. Afectación de la calidad del suelo por limpieza y remoción de la capa vegetal
2. Afectación de la calidad del suelo por la actividad de dragado
3. Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación
4. Afectaciones a la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)
5. Afectaciones a la calidad del suelo por construcción de la Marina

Generación de Ruido

1. Generación de ruido por equipo de corte y desbroce
2. Generación de ruido por equipo y operación de dragado
3. Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playa
4. Generación de ruido por equipo y operación relleno y nivelación
5. Generación de ruido por fase de obras civiles
6. Generación de ruido por equipo de construcción de la Marina

Afectación de la Calidad de la Flora

1. Además del valor económico del carbono deberían ser considerados en el análisis otros bienes y servicios generados por la vegetación talada, restaurada o conservada

Nota: En el Anexo 7 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", estos impactos son considerados de importancia muy alta, alta y moderada.

República de Panamá

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental
Tel: 507-96-79

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

0-1305-17 A.B.

Panamá, 30 de enero de 2017
SAM-094-17

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17 recibida el 23 de enero de 2017, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, IIIT-001-17 titulado "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", a desarrollarse en El Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A..; le comunicamos que después de evaluado, no tenemos objeción a la información presentada; le adjuntamos el informe técnico correspondiente.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca

c.i. Archivos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: IIIT-001-17

PROYECTO: "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".

UBICACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia Oeste.

PROMOTOR: PORTONES DEL MAR, S.A.

COMENTARIO TÉCNICO:
Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, no tenemos comentarios, ni objeción a la información presentada.

Revisado por:



Ing. Agr. Juan de Dios Cedeño Aguilar
Evaluador de la Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas *Panamá, 30 de enero de 2017.*

IDAAN Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Nota N° 13-Deproca
Panamá, 30 de enero de 2017

C-1306-17 A.B.

Ingeniera
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste.

Con número de expediente: **IIIT-001-17**

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MSc. Ariadna Arroyo
Directora de la Dirección de Gestión ambiental y Social
AA

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoria II, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste.

Con número de expediente: **IIIT-001-17**

Observación:

- Aclarar que proceso se dará a las aguas residuales generadas del proyecto.
- Si será por proceso de tanque séptico, o alcantarillado.

Revisado por: _____

Lic. Tereza Chavarría

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848 Apartado 2016, Paraiso, Ancón
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO – DASIAM -116- 17

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

Para: **Manuel Pimentel.**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

De: ***Carmen Prieto.***
Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.

Asunto: Ubic. Proy. Portones del mar Yacht Club and Resort.

Fecha: Panamá, 02 de Febrero de 2017.

En seguimiento al **memorando DEIA-0027-2001-17**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría III **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB AND RESORT"**, localizado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, le informamos que de acuerdo al datos presentados **(DATUM WGS-84)**, se generan superficies de **16 ha + 8,696.26 m² (finca 254699 área protección absoluta), dentro A U M Bahía de Chame, zona de protección absoluta; 2 ha + 1,489.66 m² (finca 254699 plan de manejo de manglares Bahía de Chame), dentro A U M Bahía de Chame, 30 ha + 1,387.46 m² (concesión AMP la marina), ésta tiene aproximadamente 6,777.71 m² dentro del A U M Bahía de Chame, y 16 ha + 3,694.30 m² (concesión AMP acceso a la marina), fuera del A U M Bahía de Chame; también se han ubicado los otros elementos aportados y se desglosan en el cuadro del mapa**, en la cuenca 138, Río entre el Antón y el Caimito.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2,000, se ubica en las categorías de: **Manglar y Uso agropecuario de Subsistencia**, desglosadas en el cuadro del mapa.

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, se encuentra en **Tipo VII** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

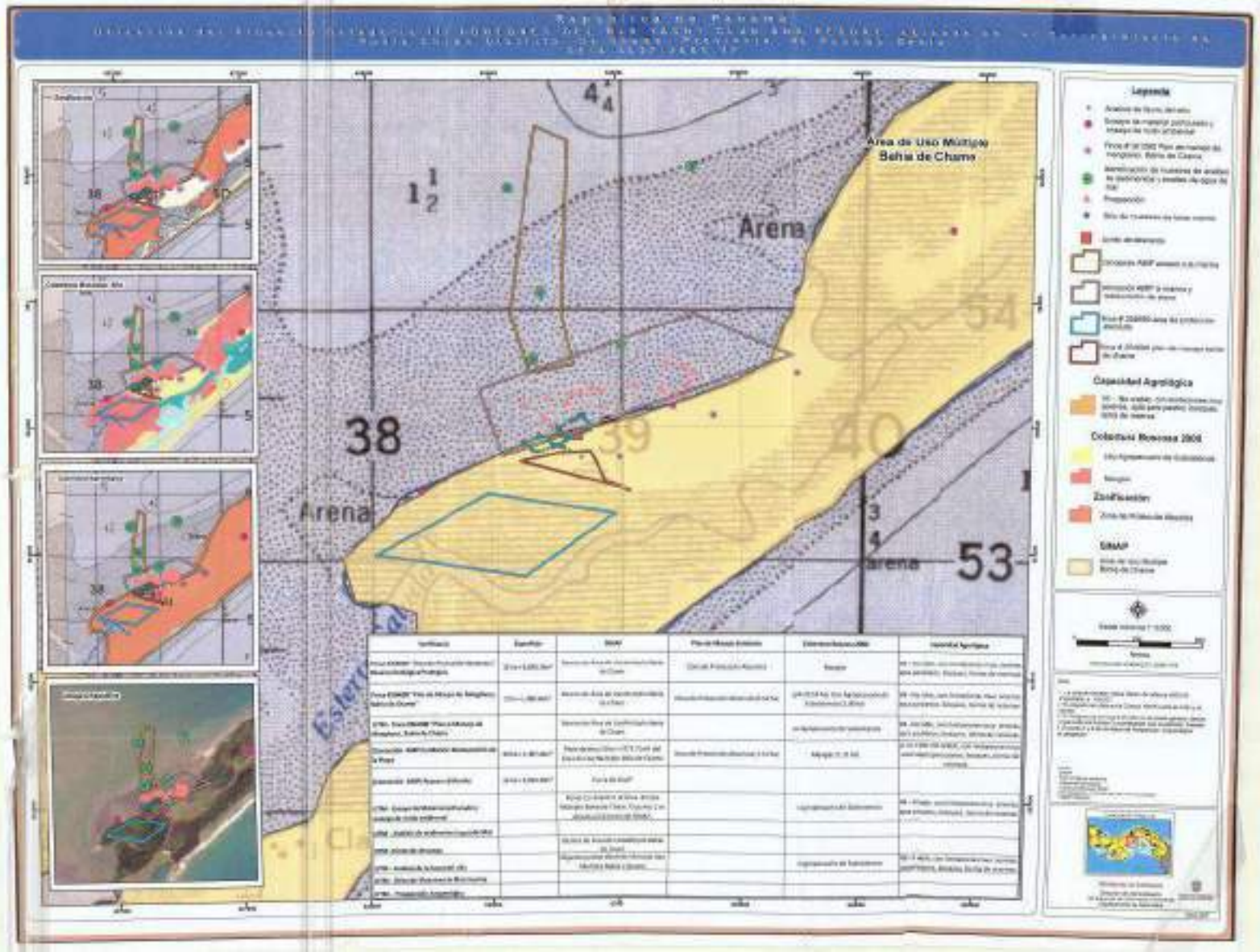
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, **DATUM de referencia WGS-84, se visualiza en NAD-27.**
)
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar.

OBSERVACIÓN: El polígono de la finca 261280 no se puede generar, sólo aportaron tres coordenadas lineales.

CP/MGR/el/ea
CC: Departamento de Geomática.

Dejando huellas para un mejor ambiente...


Área de Uso Múltiple
Bahía de Chame
Arena
38
39
40
53
Leyenda
Capacidad Agrológica
Cobertura Boscosa 2008
Zonificación
SINAP

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL

C-32-17

Panamá, 14 de Febrero del 2017.
UAS-008-02-17

A.B.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17, referente al EsIA, Categoria III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la Empresa Promotora; **PORTONES DEL MAR, S.A.** Número **de expediente IIIT-001-17**, luego de analizar la información tenemos las siguientes observaciones:

1) **El Proyecto contempla la construcción de: una Marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame).**
   - Aclarar a cuanto corresponde el área extensión de la marina en m2 y sus coordenadas geográficas en UTM WGS84

2) **Conocemos que el proyecto "planea construir" en tres sitios, dentro del área geográfica de Punta Chame, pero no especifican que infraestructura se desarrollará en cada uno de estos sitios.**
   - Quisiéramos que se nos informe claramente sobre esta situación.

3) **Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica**
   - La empresa de aclarar, si las tuberias para el suministro de energia eléctrica también están contempladas para la marina, de ser así, indicar si estas, serán instaladas sobre el lecho marino o soterradas, indicar la forma y metodología de instalación.

4) **Colocación de tanques de combustible (60,000 litros de diésel y 30,000 litros de gasolina). Ubicados en el muro Este de la Marina.**

- Deben aclarar mediante coordenadas geográficas en UTM WGS84, el lugar donde se tiene contemplado la instalación de los tanques de combustibles y si la estación de suministro será abastecida vía terrestre o vía marítima, a su vez, aclarar cuál es la distancia de los tanques con relación a la costa. Mostrar planos de los tanques y si estos contemplan muro y noria de contención.

5) el suministro de combustible a la estación es vía terrestre o vía marítima

- Presentar Plan de Contingencia ante posibles derrames de combustible.

6) El proyecto contara con una planta de tratamiento de aguas, de carácter general, que tendrá la capacidad de tratar todas las aguas residuales que se generen. Dicha planta cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 35-2000.

- Presentar la caracteristicas de la planta, capacidad de carga de la planta de tratamiento en su plena actividad, considerando la sumatoria de producción de aguas servidas durante la ocupación de todas las infraestructuras(cantidad de usuarios);
- Indicar mediante coordenadas geográficas, el punto de descarga de las aguas residuales y su distancia de la planta tratamiento de la costa.
- Aclarar, dónde y cómo van a ser descargadas las aguas una vez tratadas.

7) El manejo de aguas servidas de la marina, tendrá un sistema de bombas de succión, las cuales transportarán las aguas al sistema de tratamiento ubicado en tierra firme

- La empresa debe contar con la licencia de operación para el tratamiento de aguas oleosas provenientes de las embarcaciones.
- Especificar, la metodología de tratamiento de las aguas oleosas.

8) Para las obras de construcción de acceso a la marina, también será necesaria la eliminación de aproximadamente cuatro hectáreas de manglar, las cuales no se están contempladas dentro de las 55.6 hectáreas de la superficie total del terreno.

- Aclarar, si los manglares a talar se encuentran dentro de un área protegida o Zona de Amortiguamiento.

9) Con la finalidad de obtener la nivelación adecuada del terreno donde se edificarán las diferentes estructuras, se estima que se deberá movilizar un volumen aproximado de 1,8 millones de m3 de terreno, con lo que se espera alcanzar tres metros mínimos de altura requeridos. En principio este material

de relleno será el que se haya extraído del fondo del mar producto de las obras de dragado para adecuación de la Marina,

- Aclarar si pretende rellenar con arena como base, en los sitios donde pretenden edificar las diferentes infraestructuras del proyecto.
- Aclarar el lugar de donde se piensa extraer el material para el relleno de las áreas del proyecto.
- Presentar, análisis de laboratorio y características de la calidad de material a utilizar para el relleno.
- Si se trata de arena submarina, la empresa debe presentar permiso de extracción de material, emitido por la AMP u otra entidad y su respectivo Estudio de Impacto Ambiental o la forma de adquisición de la misma.

10) **La empresa debe presentar un Plan de Manejo de Desechos Peligrosos, ya que se utilizara en el proyecto pinturas y todo lo concerniente a esta actividad tales como secantes, abrasivos, solventes y otros.**
   - Aclarar cómo van a ser manejados los desechos de las embarcaciones, peligrosos y no peligrosos.

11) **No se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles. Se ha observado sectores de franja de bosque y manglares los cuales sirven de *refugio y alimento a la fauna del lugar como las iguanas verdes*. Debido a esto, será implementado un plan de rescate de fauna como medida de mitigación.**
   - Aclarar como se determinó que los Ecosistemas Marinos Costeros que incluyen Bosques de Manglar, Ecosistemas de Fondo Marino, playas, no son ecosistemas frágiles como denota el enunciado del Estudio.

12) **Debido a la afectación del suelo por desechos sólidos y por hidrocarburos, producto del uso de equipos móviles en todas las etapas del proyecto el suministro de combustible, aceite y grasa para el mantenimiento de los equipos que participen en la construcción, deberá ser realizado en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames.**
   - Presentar, los Planes de Contingencia para el manejo de desechos peligrosos (ante posibles derrames de hidrocarburos y de aguas oleosas).

13) **En la planta de tratamiento para el manejo de lodos y lechos de secado es necesario evacuar parte de los lodos cuando el reactor ha logrado un buen arranque. Para ello se debe tener un tanque de acumulación de lodos. Los lodos se pueden llevar directamente a lechos de secado debido a la buena estabilización que se produce en el reactor No se debe bajo ninguna circunstancia descargar los lodos en cuerpos de agua superficial.**

- La empresa debe manifestar el lugar destinado para la disposición final de los lodos producto del proceso de la planta de tratamiento.

SOLICITUD DE ESTUDIOS OCEANOGRAFICOS NECESARIOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS:

Tratándose de un Proyecto Categoría III, que nos parece muy interesante, pero el mismo, debe ampliar la información para tener un mayor entendimiento de las posibles afectaciones, ya que será desarrollado en un área altamente sensible (como es el área de Punta Chame), el cual está siendo afectado por la Erosión y la Degradación de la costa, quizás por el mal manejo de los recursos y afectaciones a los ecosistemas sensibles presentes en la zona, se deben aunar los siguientes estudios:

14) **Estudios de Corrientes:**

- Definir el sistema de corrientes costeras en el área de influencia del proyecto, de manera que se pueda delimitar la pluma de dispersión en el caso de considerarse la descarga de residuos liquidos en ella, obteniendo una buena estimación de la capacidad de dispersión y dilución natural del cuerpo de agua receptor.

- El análisis de los registros incluirá espectros, que permitan comprender la dinámica (efecto del viento y las mareas), direcciones y probabilidades de ocurrencia, intensidades de los flujos y de sus estadisticas básicas. Deberán comentarse las direcciones más probables de los contaminantes y las más desfavorables ambientalmente hablando, asociadas a probabilidad de ocurrencia.

- Analizar los escenarios de circulación más probables y más desfavorables ambientalmente, para determinar los sectores que estarían involucrados en el o los impactos que se puedan derivar de las etapas o acciones del proyecto o actividad (derrames de contaminantes).

- Identificar métodos e instrumentos utilizados para la medición de corrientes; período y profundidad; identificar máximas corrientes medidas (flujo y reflujo), a que profundidad y en qué estado de mareas, indicando la velocidad y dirección.

15) Estudios de Oleaje:

Realizar el estudio de la propagación del oleaje en playas (incluyendo el asomeramiento, la refracción, la difracción, la reflexión y la rotura).

- Frecuencia, altura y dirección de:
- Ola operacional, Ola media, Ola incidente, Ola significativa, Ola de diseño
- Identificar ola máxima y su dirección en las afueras de la marina.
- Indicar mediante modelos numéricos los efectos de sedimentación y erosión relacionados con las estructuras de protección que se plantean, con simulaciones para condiciones de climas medios y casos extremos.
- **Estudios de Mareas:**
- Describir el tipo de mareas en el sector.
- Altura minima y máxima de mareas en sicigias.
- Altura minima y máxima de mareas en cuadratura.
- **Tormentas:**
- Dirección
- Frecuencia
- Periodos
- Altura de olas
- Velocidad de propagación
- Épocas de mayor actividad
- Efectos sobre las instalaciones portuarias
- Cualquier información que permita predecir las condiciones en el área durante este tipo de fenómeno.

Estudios de la Columna de agua:
Definir las características químicas, físicas y microbiológicas, naturales o de origen, a partir de las cuales se podrá establecer la incidencia que en el agua en estudio, tendrá el nuevo proyecto o actividad involucrada (descargas de residuos líquidos, marina y otros). Se monitorearán los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de acuerdo a las características de las descargas o residuos que se generen en cualquier etapa del proyecto o actividad.

Caracterización de sedimentos marinos:
Establecimiento de la granulometría
Determinación de al menos, los siguientes parámetros contaminantes, según corresponda para lo cual se deberá trabajar con la fracción fina del sedimento (< 200 um, primeros 5 cm, en base seca).

- Carbono orgánico total (COT)
- Hidrocarburos
- pH
- Sulfuro Ácido volátil
- Metales pesados (Cd, Cr (total y hexavalente), Cu, Hg, Pb, Zn)

Caracterización del área marina:

- Geología marina

Presentar la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales). Debe presentarse un mapa a escala 1:10.000 o mayores.

- Geomorfología marina

Se deberá presentar además:

- Presentar una clasificación geomorfológica que contemple la litología superficial, unidades de paisaje, sub-paisaje, formas y procesos erosivos dominantes.
- Determinar la Geomorfología de línea de costa.
- Elaborar los planos batimétricos actualizados en el área de la marina y zonas adyacentes.
- Identificar las formaciones naturales de protección y abrigo de la marina existentes en el área del proyecto y otros rasgos fisiográficos sobresalientes del medio ambiente del área.
- Identificar las redes de drenaje natural en el área de influencia.

- Definir la capacidad de transporte litoral (erosión y acreción costera, procesos erosivos existentes en el área de ubicación del proyecto e intensidad de los mismos).
- Definir el balance sedimentario y evolución de la línea de costa.
- Identificar los procesos erosivos y sedimentológicos en los canales de acceso a la marina y los controles naturales de la erosión y estabilidad de la costa. Identificar las estructuras costeras existentes en el área de influencia del proyecto objetivos, estado de conservación Geomorfológica.

Geotécnica

El análisis de la información deberá indicar claramente el estado ecológico que presenta el área de influencia del proyecto o actividad, previo a su operación.

20- **En la página 48 se indica...."En caso tal de que el material dragado se desee utilizar en algún proceso de construcción dentro del proyecto, deberá contar con los correspondientes permisos de la autoridad competente".**
. Presentar permiso del MICI.

21- **pag. 67 Etapa de Operación indica....."las aguas residuales procedentes de los barcos, la empresa promotora determinará el tratamiento que les dará en cumplimiento con la LEY No. 6, De 11 de enero de 2007".**
Especificar detalladamente el tratamiento que se les dará a las aguas residuales procedentes de los barcos.

22- **pag. 58; Mantenimiento del calado de la marina: "serán realizadas limpiezas periódicas al área de la marina y su canal de acceso a manera de remover todo material que se deposite dentro de las mismas y obstruya el adecuado flujo del agua".**
Aclarar en que sitio será depositado el material que sera extraido de las limpiezas periódicas del área de la marina y del canal de acceso.

23- Aclarar si lo que se va construir es un rompeolas o un muro perimetral, o las dos infraestructuras, **Toda vez que en el plano de la carpeta 14761(Marina) aparece la construcción de las dos infraestructuras, y en la pag 51 indica.... Muros: "Estos serán colocados de manera perimetral alrededor del proyecto. Para ello se construirán columnas de concreto con perfilaria metálica y bloques"**

24- **De construirse un rompeolas,** Especificar las dimensiones del mismo.

25- **En el punto 5.4.2.2. de la pag.46 Dragado de Marina y Canal de Aproximación, en el párrafo 6 se indica..." Durante el proceso de construcción se generará aproximadamente medio millón de metros cúbicos de arena, este material se donará al corregimiento de Chame, organismo que ya lo ha aceptado a través de comunicación con el Representante y la Corregidora de Punta Chame, y en la pag 48, se indica... "Se**

deja claro que todo el material dragado será transportado y colocado sobre el área de playa, en caso tal de que el material se desee utilizar en algún proceso de construcción dentro del proyecto"
Indicar el destino final del material dragado.

26- **En la pag 32, Descripción del proyecto, obra o actividad, se indica... "La cifra de hectáreas a talar será corroborada por un forestal idóneo al momento de presentar el informe técnico correspondiente a la solicitud del pago por indemnización ecológica."**
Presentar el informe técnico correspondiente a la solicitud por indemnización ecológica indicando el n° real de ha de mangle a talar.

Atentamente

ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dv.

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

2017 FEB 17 11:22am

DIEORA

MEMORANDO
DAPVS-0372-2017

A.3

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PARA: **Lic. MANUEL PIMENTEL ORTEGA**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: **ANTONELLA FINIS**
Directora de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ASUNTO: Memorando-DEIA-0030-2001-2017. EsIA PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT

FECHA: 15 de febrero de 2017

Por este medio, nos permitimos informarle que el equipo técnico de esta dirección, se encuentra evaluando el Estudio de impacto Ambiental Categoría III titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT**" a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

En ese sentido, se ha considerado realizar una inspección de campo, por lo que se coordinó con la Regional de Panamá Oeste, la cual informo que están remitiendo unos comentarios a DIEORA sobre algunos temas del EsIA y que solicitarán que se realice una re inspección al área.

Es importante señalar que hemos solicitado a DASIAM, que se elabore un mapa que se sobre ponga al mapa aprobado para la viabilidad y el presentado en el EsIA, con el objetivo de verificar la información plasmada en los documentos.

Sin más por el momento.

AF/MD/ca

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Panamá, 20 de febrero de 2017

C-1382-17.

N° 14.1204-027-2017

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR:
FECHA: 21/2/17
DEA 10:44 AM.
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN AMBIENTAL

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0323-16, 0003-17, 0006-17, 0008-17**, adjuntando Informes de los Estudio de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. **ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO**, Expediente IIF-03-14.
2. **PEDREGALUNO**, Expediente IIR-01-16.
3. **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB RESORT**, Expediente IIIT-001-17.
4. **CONSTRUCIÓN DE DOS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALMIRANTE-ISLA SAN CRISTOBAL-ISLA COLÓN**, Expediente IIE-002 -17.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.

BdeT/mg.

AB

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
   "Portones del Mar Yacht Club & Resort". Categoría III. Expediente III T-001-17.

2. **Localización del Proyecto:**
   Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. Su acceso es a través de la carretera que conduce a la Playa de Punta Chame, en la Comunidad de Punta Chame.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
   Construcción de complejo turístico y residencial en un polígono de aproximadamente 55 has + 6,035.09 m^2 que se desarrollará en la Finca No. 254699 y Finca No. 261280; de las cuales 33 has + 4,514.02 m^2 de la Finca 1 y 2,850.32 m^2 de la Finca 2 son de protección absoluta, por lo que el área total a desarrollar es de aproximadamente 19.48 hectáreas. Contempla las siguientes áreas:
   - Marina VillageI: cinco edificios residencial, centro de convenciones y hotel de 16 niveles (restaurante.), sobre locales comerciales y estacionamientos.
   - Marina Village II: seis edificios residenciales de 7 niveles, tres administrativos, 1 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, estacionamientos para vehículos y dos almacenes de embarcaciones uno será al aire libre y el otro techado.
   - Marina Village III: cuatro edificios residenciales de 7 niveles.
   - Beach Village: estará compuesta de doce (12) edificios residenciales y un (1) Club de Playa,
   - Marina tendrá capacidad para 403 embarcaciones

4. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
   Etapa de Construcción: Corte y desbroce; Dragado de Marina y Canal de Aproximación, Relleno de Playas: Relleno y nivelación; Obras civiles y auxiliares: Construcción de hotel y condominios; Instalación de Casetas y Patio de Trabajo: Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas: Agua Potable (suministrado a través de pozos), construcción de muros; acabados internos y externos; Engramado y revegetación.; Construcción de la PTAR. .
   El tiempo de ejecución del proyecto se estima en 3 años.
   La inversión proyectada para la ejecución de este proyecto se estima en trescientos veinte millones de balboas (B/.275,000,000.00).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
   Portones del Mar, S.A.

6. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora que hizo el E.I.A. :**
   ITS Holding Services, S.A.

7. **Síntesis de las características Significativas del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**
   La topografía del terreno es plana en su mayoría debido a que se trata de una zona costera.
   La vegetación del área del proyecto corresponde a un bosque de manglar, donde encontramos las siguientes especies: mangle negro, mangle salado, mangle rojo (género Rhizophora, es el dominante en el área) mangle blanco, mangle botón, mangle piñuelo. la fauna registró especies de mamíferos (zarigüeya, murciélago, ardilla roja), especies de aves (gallinazo negro, perico barbinaranja, carpintero, Martín pescador, entre otras), especies de anfibios y reptiles (meracho, borriguero, iguana negra, boa, sapo común, entre otros.). En cuanto a la fauna marina se identificaron especies de poliquetos, moluscos, crustáceos, equinodermos.

8. **Síntesis de la Identificación y Caracterización de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**
   Impactos Positivos: generación de empleos.
   Impactos Negativos: Afectación de la calidad del aire por: por el material particulado generado, emisiones de equipos pesados y aumento en los niveles de ruido; Afectación de la calidad del suelo por: aumento de escorrentía debido a la erosión, compactación del suelo, contaminación por lixiviados; Afectación de la calidad de las aguas superficiales, aumento en la turbiedad debido al proceso de dragado de la marina y canal de aproximación, ejecución de obras civiles y auxiliares, desmantelamiento de la infraestructura existente; Afectación de la flora y fauna por remoción de la capa vegetal.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación Ciudadana:**
   Presenta cuadro No.41 con las Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación específicas para los impactos ambientales identificados, con los Responsables, Cronograma, Monitoreo/indicador y costo. Plan de Prevención de Riesgo por accidentes laborales, incendio, derrames de fuga de combustibles con las medidas de prevención, responsables y unidades de apoyo. Plan de Contingencia con las acciones para emergencias frente a los riesgos identificados.
   Se aplicaron 49 encuestas a moradores de la comunidad de El Líbano y Punta Chame el 45%, está de acuerdo con el proyecto si respetan los intereses de las comunidades y no destruyen los manglares, el 43% dijo que necesita más información, el 8% está en total desacuerdo y un 4% dijo que no sabía.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto YACHTS CLUB AND RESORT sobre las fincas 254699 y 261280 de una superficie total de 55 has + 6,035.09 m2, cuenta con EOT aprobado en Res. No.556-2014, con los códigos R3BD, RM2, C2, C1, Tm, Esv y Pnd (Área Verde No desarrollable con un área de 23has+9303m^2).
- La Dirección de Ventanilla Única del MIVIOT aprobó el anteproyecto YACHTS CLUB AND RESORT el 22 de diciembre del 2016, basándose en el EOT aprobado en el 2014.
- En el estudio se presenta nota con fecha 29 de marzo de 2016, de la Dirección de Área Protegidas y Vida Silvestre de MiAmbiente dirigida a los promotores del proyecto, que indica que se debe "proteger ≤ 35has de la Finca #254699, **que están dentro de la**

Categoría: Área de Protección Absoluta, definida en el Plan de Manejo de Manglares de Bahía de Chame", sin embargo posterior a esta nota se somete a revisión y aprobación el anteproyecto sin tomar en cuenta la restricción de lo indicado en dicha nota (proteger 35 has de manglar). En el plano sometido a revisión solamente se protegen 25has+3068.08 con código Pnd (Área Verde No desarrollable).

- No cuentan con el otorgamiento de concesión de la zona costera de un área total de 1ha+ 5,086.00m2 por la autoridad competente, solamente presentan nota de la Autoridad Marítima de Panamá del año 2013, donde se les informan de documentes que deben aportar para conseguir el otorgamiento.
- El área destinada al a la construcción de la Marina se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional (Zona 4 Farallón).
- Deberá cumplir con las disposiciones y regulaciones de la Autoridad Marítima de Panamá en cuanto a diseño, manejo y funcionamiento de la marina y puerto, contemplados en el proyecto
- Cumplir con la Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad turística y los trámites para establecer y operar un establecimiento de hospedaje público.
- Cumplir con la Resolución Nº 234 -2005 (16 de agosto de 2005) del MIVI, por lo cual se establece servidumbres de acceso público a todo lo largo de la playa y servidumbres publicas peatonales en playas.
- Debe señalar la zona de amortiguamiento para el área de manglar, según la resolución de ARAP Nº 058 del 22 de julio de 2009.
- En el estudio mencionan que el proyecto contará con pozos para el suministro de agua potable y que se ha mantenido conversaciones con el propietario de la finca en donde se encuentra ubicado el Cerro Chame, deberá contar con autorización del propietario e indicar la ubicación de los futuros pozos y cumplir con el estudio de rendimiento de la capacidad de la fuente de agua y análisis de las mismas, además de contar con los permisos de autorización de MIAmbiente para la concesión de agua subterránea.
- Contar con certificación del municipio, donde señale que está en capacidad de la disposición final, de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación.
- Cumplir con el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
- Cumplir con el Reglamento Estructural Panameño (REP-04).
- Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

En la revisión del estudio se señalan observaciones en el acápite B, que deberán ser subsanadas, por lo tanto el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.

.

Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc
Unidad Ambiental Sectorial.
15 de febrero de 2017

V°B° Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN CECILIA VARGAS ARROCHA

Salud
Ministerio de Salud
Panamá

DIEORA
RECIBIDO
2017 FEB 21 11:30
Cristabalina
Firma

M13.

C-1391-17

013-SDGSA-UAS
27 de Enero de 2017

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C:
ING.EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-16**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PORTONES DEL MAR YACT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de provincia de Panamá Oeste, presentado por **PORTONES DEL MAR S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Joaquin Chang, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

Atala/Maria Esther

salud

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIIT-001-17

PROYECTO: "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

FECHA: NOVIEMBRE 2016

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ANCÓN , DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ .

PROMOTOR: LAS BRISAS DE AMADOR S.A. Y ISLAND STRATEGIC VENTURES INC

OBJETIVO: CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental especificamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" consiste en la construcción de:

- Marina
- Marina Village I, II y III
- Beach Village

ETAPA I:
Marina:
La Marina se construirá en dos (2) fases, la primera fase tendrá la capacidad de aproximadamente 304 embarcaciones y la segunda de aproximadamente 99 embarcaciones, para un total aproximado de 403 embarcaciones. Las dimensiones de las embarcaciones varian entre: un largo máximo de 100 m y un ancho de 22 metros; y un mínimo de 12 metros de largo y 4.50 metros de ancho.
Su construcción tomará alrededor de dieciocho (18) meses.
El área de influencia del proyecto será la Bahía de Chame, misma en donde se desarrollará: la marina, Marina Village y Beach Village. Se adecuará un canal de navegación para la aproximación de las embarcaciones al muelle principal y secundarios.
El área destinada al a la construcción de la Marina se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional (Zona 4 Farallón).
La Zona 4 Farallón abarca las áreas de playa, que comprenden a las Provincias de Coclé y Panamá Oeste, esto cubre un área de 165.31 Km2 y una línea de costa de 73.60 kilómetros.

Fase I:

Consiste en la construcción de la primera fase de la marina, la cual tendrá una capacidad de aproximadamente trescientas cuatro (304) embarcaciones La fase IA incluye lo siguiente:

- Dragado de aproximadamente 600,000 m2, esto incluye el canal de aproximación, a una profundidad promedio de 6 metros, dando un volumen total aproximado de 3,600,000 m3. (Ver Anexo No. 2 - Vista Fotográficas, Mapas y Planos)

Construcción de muro perimetral de aproximadamente 14000 metros. Los detalles de materiales, dimensionamiento y ubicación se encuentran en el Anexo No. 2 (Vista Fotográficas, Mapas y Planos)

- Colocación de pilotes de acero tubular y cajas flotantes para muelles
- Construcción de la capitanía de puerto. (Ver Anexo No. 2 - Vista Fotográficas, Mapas y Planos)
- Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica, agua potable y manejo de aguas residuales; y suministro de combustible.
- Colocación de tanques de combustible (60,000 litros de diesel y 30,000 litros de gasolina). Ubicados en el muro Este de la Marina.

Fase II:

Consiste en la construcción de la segunda fase de la marina, La cual consiste en la ampliación de aproximadamente 99 embarcaciones adicionales a la marina original, quedando un total aproximado de 403 embarcaciones. Para esta fase se requieren los siguientes trabajos:

- Colocación de pilotes de acero tubular y cajas flotantes para muelles
- Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica, agua potable y residuales; y suministro de combustible

Es importante aclarar que tanto la operación de dragado como la construcción del muro perimetral corresponden a toda la extensión de la marina.

Fase I:

La Fase I consiste en la construcción de Marina Village I y restauración de la playa.

Marina Village I:

Marina Village I estará compuesta de cinco (5) edificios residenciales, uno (1) administrativo y un (1) hotel. El Hotel contará con un lobby, área de reservas, oficina administrativa y de mantenimiento, área para banquetes y conferencias, restaurante, centro de recreación con gimnasio etcétera. Al igual que área para piscinas, cabañas de playa y estacionamientos de acuerdo a lo establecido para el tipo de zonificación.

Restauración:

Serán restauradas dos (2) playas, localizada adyacentes a la Marina, frente al complejo llamado Beach Village La restauración de las playas, consiste básicamente en la limpieza general del área y colocación de arena, con el fin de emparejar el terreno. Para esta actividad se utilizará parte de la arena extraída de la operación de dragado

Fase II:

La Fase I consiste en la construcción de Marina Village II.

Marina Village II:

Marina Village I estará compuesta de seis (6) edificios residenciales, tres (3) administrativos una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, una (1) estructura de estacionamientos para vehículos y dos (2) almacenes de embarcaciones de los cuales uno será al aire libre y el otro techado. Los detalles pueden ser visualizados a continuación

ETAPA III
La Etapa III consiste en la construcción del Beach Village y Marina Village III.

Marina Village III:

Marina Village I estará compuesta de cuatro (4) edificios

Beach Village:
Marina Village I estará compuesta de doce (12) edificios residenciales y un (1) Club de Playa cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación Beach Village contará con un acceso a todas las comodidades de Marina Village. Todas las unidades de vivienda estarán disenadas con la estructura de un "aparthotel". Un aparthotel es un edificio diseñado para poseer tanto apartamentos como habitaciones para huéspedes o unidades de renta, bajo la supervisión de sus residentes.
Los aparthoteles son alojamientos muchos más flexibles; que en vez de ofrecer el clásico formato de habitación de hotel muy limitada, posee apartamentos completamente amueblados. Suelen estar diseñados a medida, con distintos tipos de apartamentos. El plazo de estancia en un apartotel es muy amplio, ya que se puede pasar en él desde unos días hasta meses, o incluso años. La gente que vive en apartoteles los utiliza como hogar a distancia, y por ello están equipados con todo tipo de comodidades.
El proyecto a desarrollar se ubica en el corregimiento de Punta Chame y contempla tramos terrestres y marinos dentro del mismo. Punta Chame es un corregimiento del distrito de Chame el cual forma parte de la provincia de Panamá Oeste, República de Panamá. Dicho corregimiento cuenta con 256 habitantes (Censo 2010) y una superficie de 17 km².
El área del proyecto se encuentra cerca del centro del poblado de Punta Chame. Al mismo se tiene acceso a través de una carretera de doble vía, de aproximadamente veinte kilómetros de la carretera Interamericana.
El corregimiento de Punta Chame ofrece a sus visitantes vistosos paisajes lo que le ha hecho un sitio de gran atractivo para el desarrollo de muchos emprendimientos turísticos.

SUGERENCIAS:

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto residencial este a 300 metro lineal a empresa que cause daño a la salud de la de las personas,

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de rios y quebradas.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobrexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT

Se recomienda que cumpla estrictamente con las Normas COPANIT de agua potable, aguas residuales y los desechos sólidos, cumplir con la normativa de ruido, partículas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos,

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODASLAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

- **Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.**

- **Artículo 205 del código sanitario, prohibe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de rios, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.**

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.

- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Liquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Liquidos directamente a cuerpo y**

masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

- Cumplir con normas que regula la disposición final de los Desechos Sólidos".

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

ING. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
001
RIBERA

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
AREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

C-1463-17

76

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edifico 5E, frente al MOP, planta alta,

AV3

MEMORANDO-AEIA-106-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste

PARA: **Ing. MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

DE: **Ing. Manuel Hurtado**
Director Regional Encargado de Panamá Oeste.

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Evaluación de EsIA Categoría III.

FECHA: 07 de Marzo del 2017.

Para los trámites pertinentes, le remitimos el informe técnico de inspección **DRPO- AEIA- IIO-028-2017**, del proyecto Cat. III titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

De igual manera se les informa que este modelo de informe técnico, obedece al procedimiento piloto que estamos implementando en relación a los informes técnicos de campo. Por lo que se les solicita informarnos de cualquier observación o sugerencias para mejorar el mismo.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

RR Cándida
Copia: Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
ÀREA DE EVALUACIÒN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO

DRPO-AEIA-IIO-028-2017

I. DATOS GENERALES

FECHA:	2 DE MARZO DE 2017
NOMBRE DEL PROYECTO/CATEGORÍA I:	"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT" CATEGORÍA III
PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL:	PORTONES DEL MAR, S.A. EDWARD RAYMOND CHRISTINE III.
DIRECCION DE CONTACTO DE PROMOTOR:	CALLE 50 Y CALLE 74, SAN FRANCISCO, PH 909, 12TH & 14TH. TEL: 6613-5896.
ACTIVIDAD ECONOMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN/ URBANIZACIÓN.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ.
CONSULTOR AMBIENTAL/REGISTRO:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-2014.
PARTICIPANTES:	**Lcda. Zuleyla Toribio** por Agencia de Chame. **Tec. Hernan Sánchez** por Agencia de Chame. **Ing. Justo Álvarez** de APVS de Dirección Regional Oeste. **Ing. Francisco Vera** de AGICH de Dirección Regional Oeste. **Ing. Carlos Arauz** de AGICH de Dirección Regional Oeste. **Ing. Aneth Mendieta** de la empresa consultora. **Ing. Margiet Malek** de la empresa consultora. **Ing. Haydee Medina** de DICOMAR. **Ing. Samira Kiwan** de DICOMAR. **Señor Hery Josephs** por el Promotor. **Ing. Cándida Jackson** de Evaluación de Dirección Regional Oeste. **Ing. Anthony Bent** de Evaluación Sede Central. **Ing. Ibeth Navas** por parte del Área Protegida de Punta Chame. **Ing. Manuel González** por parte de la ARAP. **Ing. Arnulfo Sánchez** por parte de la AMP. **Ing. Doris Vargas** por parte de la AMP.

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

Corroborar en campo la descripción física y biológica descrita en el EsIA presentado, para una mejor ponderación de los impactos ambientales que se producirán en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

08/03/17

III. ANTECEDENTES

Mediante nota MEMORANDO–DEIA-0026-2001-17, recibida el 27 de Enero de 2017, MiAmbiente-ALBROOK envía a MiAmbiente Dirección Regional Panamá Oeste, el EsIA Categoría III "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT", para evaluar el mismo. (Ver foja 1 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 30 de enero de 2017, se realiza invitación a la inspección de EsIA Categoría III a diferentes Unidades Ambientales Sectoriales de las instituciones del pública de Panamá; entre ellas MOP, MINSA, INAC, IDAAN, SINAPROC, MIVI, ARAP, AMP, ATP y DICOMAR. (ver fojas 2 a la 12 del expediente administrativo correspondiente).

El día 31 de enero de 2017, se realiza invitación a la inspección de EsIA Categoría III a funcionarios del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, Departamento de Forestal y Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. (ver fojas 13 a la 15 del expediente administrativo correspondiente).

El día 9 de febrero de 2017, se realizó inspección técnica en campo conjuntamente con funcionarios del Departamento de Forestal y del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y técnicos de DICOMAR, ARAP y AMP del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. (ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 9 de febrero de 2017, siendo las 10:45 am, se realiza inspección en campo. A la cual asistió el Señor Hery Josephs por el Promotor; Ing. Aneth Mendieta e Ing. Margiet Malek y otros expertos por parte de la empresa consultora; Ing. Francisco Vera e Ing. Carlos Arauz –AGICH; Ing. Justo Álvarez –APVS; Lcda. Zuleyla Toribio y Tec. Hernan Sánchez por Agencia de Chame; Ing. Ibeth Navas por parte del Área Protegida de Punta Chame. Ing. Haydee Medina y la Ing. Samira Kiwan de DICOMAR; Ing. Arnulfo Sánchez e Ing. Doris Vargas por parte de la AMP; Ing. Manuel González por parte de la ARAP; Ing. Cándida Jackson del Área de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental-MIAMBIENTE-Panamá Oeste. Por parte de DIEORA a nivel central nos acompañó el evaluador Anthony Bent. Se visita la parte frontal del proyecto a trabajar, es decir el área de playa, este recorrido termina a las 1:22 pm del día y se firma el acta de inspección.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO

Durante la inspección, se trató de identificar el área exacta a ser impactada por el proyecto a construir; pero el mismo no estaba delimitado y la empresa consultora y el promotor del proyecto desconocían ciertos puntos del sitio a desarrollar.



La imagen 1, evidencia la parte posterior de la finca que colinda con el área de playa.

A continuación se facilitan algunas coordenadas geográficas en UTM Datum NAD 27, para el proceso de evaluación:

Punto 1) 0638779E, 0953421N; Entrada frontal del proyecto.
Punto 2) 0639022E, 0953505N; Área de Manglar en restauración, área de playa.
Punto 3) 0639217E, 0953578N; 500 metros más a la derecha se ubicaría el punto final del proyecto en cuanto a construcción de edificios.
Punto 4) 0638564E, 0953577N; Inicio de Marina desde el área de playa.

Todos estos puntos según lo observado en campo a fecha. 08/03/17

En cuanto a la topografía se puede indicar que la misma es plana en su mayoría con ciertos declives. Por lo que este punto concuerda con lo descrito en el EsIA.



La imagen 2, muestra la topografía del sitio.

De acuerdo con la descripción de la vegetación por parte del Área de Forestal de nuestra regional, indica que la misma corresponde a rastrojo, formación de gramíneas y reducto de manglar. Esta descripción no va acorde con lo descrito en el EsIA, punto de descripción biológica.







La imagen 3, 4 y 5, muestran el tipo de vegetación en el área.

Durante el recorrido se observó cangrejos, conchuela y una morena de mar muerta en el área de playa; se nos informa por parte de técnicos del Área Protegida de Chame que el área también presenta cocodrilos de agua dulce y anidamientos de tortugas. De igual manera el técnico de Áreas Protegida y Vida Silvestre de nuestra regional indica en su informe, que toda la zona de la península de Chame es utilizado por aves playeras migratorias, iguanas, mapaches y otras especies.

El sitio no cuenta con fuentes hídricas de agua dulce.

08/03/17



La imagen 6, muestra la colindancia del terreno con la playa.

El uso de suelo que se enfoca a este sector es de tipo residencial, áreas verdes (manglares) y comercial. Esta descripción coincide con la establecida en el EsIA.

Este sector presenta los servicios básicos (el agua se da por medio de pozo brocales para proyectos comerciales y acueducto rural para la comunidad de Chame, recolección de la basura, luz eléctrica, telecomunicaciones, trasportes (taxis, busitos y carro particular).

Este proyecto colinda con carretera principal hacia punta Chame, Área Protegida de Chame (Manglar en zona de protección absoluta).



La imagen 7, el manglar en restauración dentro del área de playa



La imagen 8, muestra el sitio a realizar la extracción de área, para que la marina pueda funcionar

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Se le solicita ampliar la información de la descripción biológica en el punto 7, expuesta en la págs. 100 a la 144 del EsIA. Ya que la parte de flora solo se enfoca en manglares y no se menciona la vegetación que en realidad comprende el polígono de las 19.5 has a utilizar. En cuanto a la fauna nos mencionan que no se cuenta con anidamiento de tortugas en esa área de acuerdo con una charla tenida con la Fundación Tortuguías; sin embargo no se cuenta con un informe por parte de DICOMAR, responsables dentro de nuestro ministerio de llevar el tema de manglares y tortugas.

08/03/17

Por ser un sitio de manglar con ciénagas, se nos informa que se cuenta con cocodrilos en las zonas. Como manejaría la promotora el tema de estos animales y su personal de trabajo durante la etapa de construcción y operación del proyecto. Ya que el estudio no los menciona y al momento de la inspección la empresa consultora comento y afirmo el hábitat de los cocodrilos en el sector.

La nota DAPVS-0671-2016, referente a la viabilidad ambiental del proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort les indica al promotor que debe proteger 35 has de la finca 254699 que están dentro de la zona de protección absoluta del AP de Punta Chame; mientras en la descripción del proyecto punto 5 pág. 32 nos menciona el promotor que serán conservadas 33 has con 4,514.02 M^2 de la finca 254699 y 2,850.32 M^2 de la finca 261280 y la sumatoria de ambas seria 33 has con 7,364.34 M^2, las cuales no llegan a las 35 hectáreas que menciona la viabilidad ambiental. Consultar estos datos con DAPVS.

El EsIA en anexos páginas 386 y la 392 presenta planos del proyecto; pero estos son diferente en cuanto al área del trabajo y la empresa debe aclarar el plano que describe y concuerda con el proyecto.

Como manejara el proyecto el tema del cambio climático dentro de su proyecto, ya que en esta zona de Chame ya se está viendo afectaciones por el cambio climático.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Durante el recorrido en campo se evidencia el desconocimiento de ciertas áreas del proyecto por parte de la persona que nos acompañaron por parte del promotor.

Por lo que consideramos prudentes se les solicite al promotor una nueva inspección donde el sitio a desarrollar este demarcado y de esa manera poder presentarle a ustedes una mejor descripción de las caracteristicas fisicas y biológicas.

Se encontraron temas deficientes y confusos dentro de la documentación por lo que en el punto antes mencionado se pide aclaración de los mismos.

Adjunto: Copia del informe de AGICH- Forestal.
Copia de informe de Áreas Protegida y Vida Silvestre.

EVALUADO POR:

ING. CÁNDIDA JACKSON A.
Técnico Evaluador De EsIA Regional.
Ambiental. Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste

REVISADO POR:

ING. BENITO RUSSO.
Jefe Encargado del Área de Evaluación
Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste

REFRENDADO POR:

ING. MANUEL HURTADO
Director Regional Encargado de Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

MH/BR/CJ/Cándida.

MINISTERIO DE AMBIENTE

ACTA DE INSPECCIÓN

Evaluación de Proyecto

Fecha: 10.45 Hora de inicio: 9/2/17 Hora de terminación: 1.22 pm

Nombre del Proyecto y Promotor: Portons del Mar Yacht club Resort

Nombre del representante legal: Portons del Mar S.A / Edward Raymond.

Dirección: Punta Chame - Chame

Objetivo de la inspección: Comenzar con campo de observación física y biológica alrededor del E.s.i.a.

Participantes de la inspección: 0634774 - 0953421 pablo
0639022 - 0953501 Amber
0639217 - 0953598 Yanitza - paso rato terminó y llegó
0638544 - 0953597 Paola y Patricia

Descripción de la inspección:

Firma de los participantes:

Alejandro Ballesteros — ITS Sociologo
Aneth Mendieta — ITS consultora
Margiet Malek — JB Consultores
Henry Jaspers — Portones del Mar
J. Thary Bent — MiAmbiente Sede Central
Francisco Yun — MiAmbiente Azuero
Hayde Medina - DICOMAR
Samira Kiwan - DICOMAR
Hernan Sanchez CHAME - SC
Ibeth Nunez CHAME - SC
Yolanda Tejada CHAME - SC
Manuel Gonzalez APAP
Raymond Conway - Portones
Carlos Rodriguez MiAmbiente Azuero

Carlos Vega — consultor ITS

Arnulfo Sanchez — AMP.

Doris Vargas — AMP.

Marlene Cisneros — Consultor del Promotor

(17)

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agrocentro
Tel: 254-2848 – 254-3048

La Chorrera, 14 de Febrero de 2017
APVS-017- 2017

INFORME DE INSPECCIÓN A PROYECTO ""PORTONES DEL MAR ....YACHT CLUB & RESORT""- Categoria III .

PROYECTO:
" PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT "

CATEGORIA DE EsIA: III

PROMOTOR: Sociedad Portones del Mar , S. A.

REPRESENTANTE LEGAL: Henry Josethe
Edward Christine III

LOCALIZACION: Corregimiento de Punta Chame , Distrito de Punta Chame , Provincia de Panama Oeste .

Etapa del Proyecto:
Fecha de Inspección: 9 de febrero de 2017.

PANAMÁ OESTE
RECIBIDO
Fecha: 16/2/17
Hora: 9:46 a.m.
Firma:

RES. DE APROBACION: Solo tiene nota DAPVS - 0671 -2016, firmada por el Licenciado Samuel Valdes , en donde ""se considera viable el Proyecto"", siempre y cuando , se tomen en consideración , algunas recomendaciones .
FECHA DE APROBACION (Viabilidad) : 29 de Marzo de 2016 .
BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:
FASE NO.1
- La "Marina" , consiste en un dragado de mas o menos de 30 hectarias , para el canal de acceso a aguas profundas , un rompeolas , en el perimetro de ambos , la marina y canal de acceso
--Se conectara a Tierra Firme , mediante un relleno de 2000 metros cuadrados , construido con el material , extraido del fondo del area de la marina , para alcanzar los 6 metros de profundidad del fondeadero
--Construccion de Hotel , de 250 habitaciones , Centro de Convenciones , y areas comerciales
---Construccion y restauracion de playa , localizada al noroeste del propuesto proyecto , de la marina, frente al complejo llamado " BEACH VILLAGE ", junto a las playas existentes , al suroeste de la marina .
FASE NO. 2 .
--Corresponde a la Construccion , de edificios de propiedad horizontal (PH) , con 400 apartamentos , de 2 y 3 habitaciones . Contara con tres centros recreativos , areas verdes , aledañas de playa , un club con restaurante , bar e instalaciones para las piscinas .

IMPACTOS DIRECTOS:
- El area seleccionada para la construcción de la marina , tiene a su alrrededor cobertura de un manglar joven , producto de regeneración natural y una zona de fango .
- El area selecionada para construcción de edificios , en su mayoría , esta compuesto por pajonal y suelo arenoso , producto de formaciones marinas .

ANTECEDENTES:

Desde el año 2007, PORTONES DE MAR , S.A. , comenzó a tramitar y gestionar los permisos necesarios , para la inversión de 320,000,000.00 , para el desarrollo de un proyecto turístico , en una zona , en donde con anterioridad ha habido grandes fracasos de inversión de capital , con fines turisticos , entre ellos "ACUACHAME" .

El futuro denominado Proyecto " Portones del Mar S,A, , se localiza en el Corregimiento de Chame , Distrito de Chame , Provincia de Panama Oeste . Esta area en donde se pretende invertir , es un humedal de tipo marino costero , donde predominan extensas areas de manglares y fangales , es por estos ecosistemas , que se declara como "Area de Uso MultipleManglares dela Bahia de Chame , mediante la Resolucion AG 0364 de 2009 y en esta Resolucion se establece como objetivo de creación, la conservación y protección del ecosistema de manglar y los hábitats asociados , fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas , a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos , el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre ,que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brindan .

Estos seguimientos de inspecciones y reinspecciones del Proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort" , es solicitado en un momento , en donde se observa una gran recesión económica en el campo turistico y en donde existe una gran preocupación por la subsistencia del negocio hotelero(a nivel general) , que se encuentra rumbo a la quiebra .

SOLICITUD :
La Sociedad Portones del Mar , S.A. , promotora de los Proyectos "Portones del Mar Yacht Club & Resort, con ubicación en el Corregimiento de Punta Chame , Distrito de Punta Chame , presenta la solicitud , s / n de

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agrocentro
Tel: 254-2848 – 254-3048

Conducencia a la "Viabilidad "del Proyecto el día 12 de Enero de 2016 ,firmada por el Señor Edward Raymond Christine, III , promotor .

DESCRIPCION DEL AREA :

La Zona , en donde se pretende construir este Proyecto de la "Marina ", consta de una playa , en donde se pudo observar una zona expuesta al fangal ; al lado derecho de este lugar , encontramos una franja de manglares bastante joven (producto de regeneración natural) y otro colindante de estado "maduro" .

Algunos lugareños , dependen 100 % de las armejas llamadas "conchanegras" y son extraidas de los alrrededores de estos fangales , que están ubicados por los alrrededores de los manglares .

En esta peninsula se han planeado grandes proyectos y han fracasado .

PARTICIPANTES

1. HENRY JOSEPH –Promotor del Proyecto .
2. ANETH MENDIETA –GRUPO I.T S.
3. IVETH NAVA –MIAMBIENTE –CHAME.
4. ARNULFO SANCHES –A.M.P.
5. DORIS VARGAS –A.M. P.
6. KARIEL MIRTILVO – A.M.P.
7. ISRAEL TORRES –MIAMBIENTE.
8. ZULEIDA TORIBIO –MIAMBIENTE
9. CANDIDA JAKSON –MIAMBIENTE
10. MARGRET MARK –GRUPO I T S
11. CARLOS VEGA –GRUPO I.T S.
12. IVIET SERRANO –GRUPO I. T. S.
13. MARLENE CISNEROS –I . T. S.
14. SAMIRA KIWAN –DICOMAR
15. HAYDE MEDINA – DICOMAR
16. RONAL CORNEJO .

HORA: 9 ; 00 A. M. ..A 2 :20 P. M

PROPIEDAD DEL PROYECTO :

FINCA NO. 261280 (0.58) Y FINCA NO. 254699 (33.45 Hectareas), están dentro de una Zona de protección absoluta en el "Plan de Ordenacion de los Manglares de bahia de Chame "

OBJETIVOS:

- Verificar la zona de manglar y playa , en donde se planea la construcción del proyecto , que involucra , un puerto para yates y botes pequeños .
- Verificar la existencia de animales y fauna silvestre , en la zona . en donde se va a edificar .
- Verificar la necesidad de solicitar al "proyecto" , plan de rescate y reubicación de fauna Silvestre .
- Verificar la importancia económica de este manglar , versus la inversión turística .
- Verificar en las playas del area de "Punta Chame" , en donde se han registrado fenómenos de lavados de tierra firme , grandes oleajes con afectaciones areas verdes y destrucción de ecosistemas ; las cuales son un verdadero riesgo para el proyecto " Portones Del Mar Yacht Club & Resort "

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agrocentro
Tel: 254-2848 – 254-3048

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y verificación en campo, se observó la condición actual del área en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACION: *El area seleccionada para la construcción de la marina , tiene a su alrededor , una cobertura de manglar y una regular zona de fango con arena mesclada ; el mangle es producto de regeneración y el manglar con respecto a otros manglares de la Republica de Panama, es un manglar relativamente pequeño .*

En este manglar , producto de regeneración , encontramos distintos especies , entre ellas : mangle blanco (Laguncularia racemosa) , mangle rojo (Rhizophora mangle) , mangle piñuela (Pellicera rhizophoracea), este ultimo se encuentra en la lista roja de U.I.C.N. , como estado vulnerable .

En tierra firme, se pudo observar , que la especie que predomina es el pajonal, adicional se observo un rastroja de 8 años .

RECURSO HIDRICO: *Ninguna fuente de agua.*

FAUNA SILVESTRE: *Toda la zona de esta peninzula de Chame , es utilizada por aves playeras migratorias , para su descanzo y alimentación ; como estas aves están constantemente en migración , el dia , de la reinspeccion no fueron observadas .*

Con respecto a otras especies , como iguanas , mapaches y otras especies del manglar , no fueron observadas .

Con respecto a otros organismos vivos ; al momento de la inspección , se observaron a los señores Agdiel Rodrigues , Odalys Mayorga y Mirna Navarro , quienes transportaban pequeñas cantidades de armejas de especie "conchuelas" y quienes afirmaron que las obtienen en el fango del manglar .

TOPOGRAFIA: *Plana , al realizarse el recorrido por las bastas playas de Chame ,se tiene conocimiento que el mar en distintas areas ha ocacionado daños fisicos entre estos ; daño el laboratorio de cria de camarones(de producción de larvas) que tenia el proyecto millonario "ACUACHAME" , en este sentido , el laboratorio se encontraba dentro de un area protegida por una barrera que tenia alrrededor de 50 metros de ancho y el mar daño esta barrera natural , que estaba compuesta por mangle rojo y respectivamente daño los lagos , dañando al mismo tiempo el "labortorio" y obligándolos a retirarse del area .*

Este fenómeno del mar , que ha ocacionado daños a proyectos millonarios , mantiene con preocupación a muchos dueños de propiedades que se encuentran en Punta Chame .

ANÁLISIS TÉCNICO:

1. Las propiedades en donde se pretende construir el proyecto en mención , colinda con unos manglares pequeños , uno joven producto de regeneración natural y otro de especies pequeñas, pero en edad "maduro".

2. La entrada de la "marina", rompeolas y los "estacionamientos" , de los botes se construiría en el area de los manglares regenerados , que son bastante jóvenes y podían ser transplantados a otras areas , de "Punta Chame", sin ocasionar daños sustanciales al area .

3. Todas las playas de Punta Chame , son una "zona de descanso y alimentación " de aves playeras migratorias y nacionales ; no obstante el area programada de afectación de playa y manglar no representa en ningún momento una afectación sustancial , con respecto al largo kilometrage ,que representan las playas de "Punta Chame" ; además se le podría solicitar un "Plan de Rescate y Reubicacion de Fauna y Flora Silvestre" ; incluyendo rescate en lo posible de este manglar", que se piensa dañar , ya que sus arboles son pequeños .

4. Según el "Informe técnico para Viabilidad", de la Direccion de Areas Protegidas y Vida Silvestra , realizado por funcionarios de MIAMBIENTE , en los hallazgos se manifiesta lo siguiente : el desarrollo propuesto , especificamente la finca no.261280 (0.58 hectareas) y la finca No. 254699 (33,45 hectareas), están dentro de la zonificación de "Zona de Proteccion Absoluta " .

5. El "Estudio de Impacto Ambiental , Categoria III , del proyecto en mención y que esta ubicado en una zona de riesgo y peligro por fenómenos de cambio climático , para "semejante" inversión , en ningún momento menciona el termino " cambio climático y no menciona , ningún "Plan de contingencia ",

6. El Estudio de Impacto Ambiental , Categoria III , en ningún momento menciona entre "riesgos", los daños ocasionados por el mar , en el area de "Punta Chame", por esta encontrarse al mismo nivel del mar y en donde otros propietarios de terrenos , están preocupados .

7. Al momento de la inspección no se obsevaron animales en los manglares (mapaches , iguanas u otros animales de manglar) ,pero es lógico que al realizarse el dragado en el fango podrian observarse conchuelas u otras especies , que deben ser reubicadas en otros manglares del area (para mantener la especie).

8. En el Estudio de Impacto Ambiental, del mencionado "proyecto", se habla de la construcción de una "marina" (de puerto") , con la capacidad para mas de 400 embarcaciones ; en la experiencia que se tiene por motores de combustión interna para botes y yates , en poco tiempo de haberse creado este puerto , la alta contaminación por desechos de aceites y desechos navieros vertidos por los botes , destruiria el sistema natural de reproducción de larvas de peces y camarones de la bahía de chame .

LEGISLACION CITADA:

- *Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).*
- *Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.*

RECOMENDACIONES:

Rechazar el Proyecto " Portones del Mar yacht Club & Resort , por las siguientes razones :

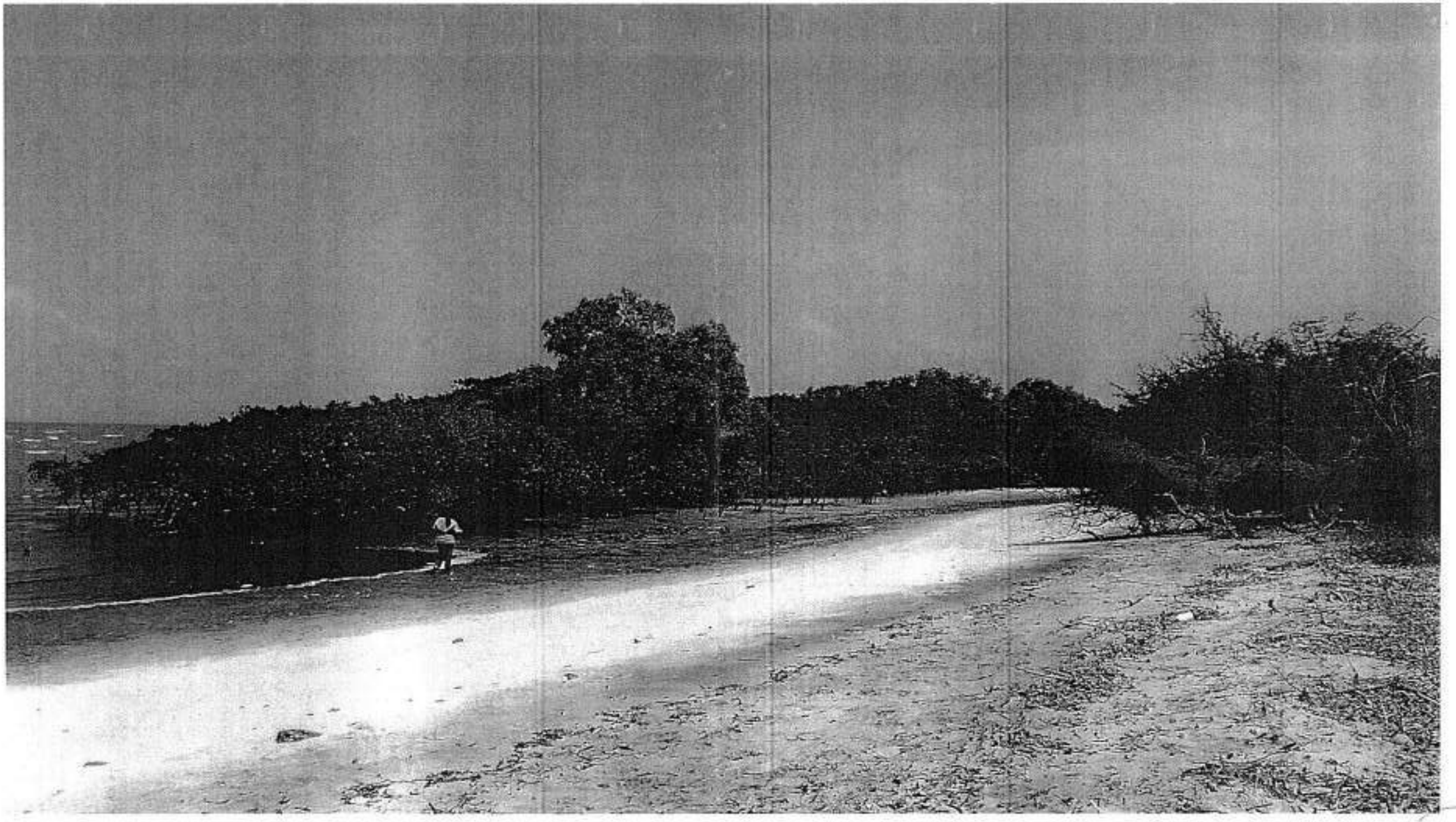
1. Ausencia de un Plan de Contingencia , ante la gravedad riesgo de los fenómenos de cambio climático .
2. El Proyecto solicita seguimiento en un momento , en el cual el "negocio turistico ", se encuentra en un serio periodo de recesión económica por distintos factores .
3. El Estudio de Impacto Ambiental del "proyecto" en mención ; no advierte sobre el grave peligro que representa para la reproducción natural de larvas y juveniles de peces , armejas y otros organismos marinos de los manglares de Punta Chame ; la construcción de una "marina" (puerto) con capacidad para mas de 400 , botes y yates , la cual traeria una fuerte contaminación por desechos de hidrocarburos (aceites de motor , gasolina etc) a la bahía de chame , que afectaría fuertemente el sistema ecológico del area .

Si por disposiciones especiales se llega a aprobar , este Estudio de Impacto Ambiental , se recomienda lo siguiente :

1. Solicitud de Plan de Rescate y Reubicacion de Fauna y Flora Silvestre , que involucre rescate y reubicación de arboles del manglar que se va a remover ; como también reubicación de armejas y otros mariscos vivos que se puedan salvar (se refiere al momento de realizar el dragado).
2. Solicitud de un Plan de contingencia y emergencia , ante los fenómenos de cambio climático ; con la implementación de alarmas y construcción de torres de observación.
3. Darle seguimiento al Plan de Arborizacion , presentado por el mencionado proyecto , que involucre la reforestación y protección del manglar .

Ing. Justo Alvarez
MI AMBIENTE-APVS-PMA-OESTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste
ÁREAS PROTEGIDAS





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

MEMORANDO
041-2017

Para: **Ing. Benito Russo**
Jefe Encargado del Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste
AGICH

De: **Ing. CARLOS MORENO**
AGICH

Asunto: **Remitir Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoria III.**

Fecha: **15 de febrero de 2017.**

En respuesta al MEMRANDO DRPO-ME-AEIA-017-17, Tengo a bien remitirle Informe técnico de la inspección el dia jueves 9 de febrero de 2017, e cual se denomina **"PORTONES DEL MAR YACHT & RESORT"** Estudio de Impacto Ambiental Categoria III a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,

(24)91

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA OESTE
AREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

Ave. de Las América Edificio 5E, frente al MOP, planta alta, Local No.1, 2, 3 y 4, Teléfono 254-2848 y 254-3048

La Chorrera, 13 de febrero del 2017
DRPO-AGICH-025-2017.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-III)

Fecha de la Inspección:	09 de febrero del 2017.
Hora:	9:00 a.m.
Lugar:	corregimiento Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
Nombre del Proyecto:	"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".
Empresa Promotora:	PORTONES DEL MAR, S.A.
Representante Legal:	Eduard Raymond Christine III.

Participantes:

Tec. Justo P. Alvares – Mi Ambiente – A.P.V.S.

Ing. Cándida Jackson– Mi Ambiente-Evaluación.

Tec. Francisco Vera- Mi Ambiente-A.G.I.C.H.

Ing. Israel Torres- Mi Ambiente- Evaluación

Ing. Carlos Araúz Pérez Mi Ambiente- A.G.I.C.H.

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:10 a.m. del día jueves 09, de febrero del 2017 se procedió a la inspección en campo, donde se realizó recorrido en el área a desarrollar.

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar que el área donde se pretende desarrollar el proyecto está ocupada por vegetación de rastrojo y de formación de gramíneas con pequeño reducto de tipo manglar.

CONCLUSIONES:

Según RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 058 DE 22 DE JULIO DE 2009
"POR LA QUE SE DEFINE EL AREA DE AMORTIGUAMIENTO PARA LOS PREDIOS COLINDANTES CON LA ZONA MARINO COSTERA DENTRO DE LAS AREAS DECLARADAS DE REGULARIZACION Y TITULACION MASIVA DE TIERRAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (PRONAT) Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS"
LA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

RECIBIDO
Fecha: 17/5/17
Hora:
Firma:

Donde el Resuelve de dicha resolución dice **PRIMERO**: **DECLARAR** que para la adjudicación y titulación de tierra, que colinde con los recursos marino-costeros, taxativamente manglares se establece un área de amortiguamiento de hasta cincuenta metros (50mts) de longitud, a partir
del límite interior de los mismos hacia el continente.

En zonas de Costas Bajas, en presencia de manglares se debe establecer cincuenta metros (50mts) de longitud, como zona de amortiguamiento partiendo desde el límite interior del manglar hacia el continente.

En zonas de Costas de Escarpe, se debe considerar como zona de amortiguamiento diez metros (10mts) de longitud, hacia el interior del límite interior del manglar hacia el continente y en áreas donde el suelo se compone de arena, también se debe considerar una zona de amortiguamiento de diez metros (10mts) de longitud.

RECOMENDACIONES:

- De aprobarse el estudio de impacto ambiental, se deberá exigir al promotor cumplir con un plan de Reforestación, por compensación.
- Respetar el bosque de manglar existente en el área que tienen definida para la obra.
- Solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
- Remitir informe al Departamento de Evaluación.

Atentamente,

Ing. Carlos Araúz Pérez
AGICH

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste
AGICH

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

92

AIB.
C-1462-17.

MEMORANDO
DAPVS-0480-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

PARA: **LIC. MANUEL PIMENTEL ORTEGA**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: **JORGE GARCIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ASUNTO: Respuesta a Memorando-DEIA-0030-2001-2017, comentarios al EsIA PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT

FECHA: 07 de marzo de 2017

Por este medio, nos permitimos realizar las observaciones al Estudio de impacto Ambiental Categoría III titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT,** Promotor: **Sociedad Portones del Mar, S.A.**" a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

En referencia al componente de nuestra competencia podemos indicar lo siguiente:

- La Empresa debe presentar el diseño y alineamiento final del proyecto.
- Recomendamos realizar una segunda coordinación con la empresa para efectuar una inspección al área.

En ese sentido le adjuntó una serie de observaciones al EIA:

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

INFORME TECNICO

PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB&RESORT

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame, Provincia de Panamá Oeste

Categoría: III

Promotor: Sociedad Portones del Mar, S.A

Técnicos evaluadores: Doctora- Ana Angulo, Licenciada Mitchell Caballero, Ingeniero Viterbo Villarreal, Ingeniera Carmen de Atencio

---

Recomendamos realizar una segunda coordinación con la empresa para efectuar una inspección al área.

En ese sentido le adjuntó una serie de observaciones al EIA:

- Si bien es cierto el estudio contempla información sobre el rescate y reubicación de fauna silvestre, queremos aclarar que este tema ha sido debidamente reglamentado, a través de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre". Por consiguiente el promotor del referido proyecto deberá presentar el mismo ante la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de este Ministerio, para su debida evaluación.
- Consideramos de mucha importancia el tema de la conectividad ecosistémica (corredores biológicos), ya que de ello depende el desplazamiento de la fauna local, eliminando el aislamiento de pequeñas poblaciones. Por tal razón, es indispensable que se conserve la conectividad entre los parches de bosques y manglares, y complementariamente debe implementarse la reforestación y/o arborización con especies nativas en áreas abiertas de ser necesario.
- Además hacemos alusión al tema de **ecosistemas frágiles** que se detalla en el EIA donde se dice que no existen este tipo de ecosistemas, sin embargo, según la clasificación de RAMSAR, los manglares y fangales son humedales de tipo marino costero, por lo tanto estos entran en la categoría de ecosistemas frágiles
- Indicar al promotor que debe cumplir con lo señalado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre en la nota DAPVS-0671-2016 y además deberá respetar el área de amortiguamiento correspondiente.
- En la nota de viabilidad se **condiciono** con tres aspectos, sin embargo en el EIA no se identifica en el Plan de Manejo, la solicitud de un plan de monitoreo para especies migratorias, específicamente aves playeras y el cambio climático lo que hace esta zona marino costera más vulnerable.

- Por otro lado se menciona que se van a talar 16 ha de manglares, no se especifica lugar, y consideramos que esta acción no se debe realizar por la fragilidad del ecosistema y la función que tienen de protección.
- Remitir el proyecto a la Dirección de Costas y Mares de MiAmbiente y al Comité de Humedales, para que emitan sus observaciones al respecto.
- EL promotor debe marcar en campo donde se va a realizar la Tala de las 16 hectáreas de mangle que señala en el punto 5.4.55, y el tiempo de Ejecución.
- Adicional se señala 4 has de regeneración de manglar, señalar su ubicación
- Señalar en qué áreas se van a desarrollar los pozos y no hay un informe de la viabilidad de los mismos.
- Es importante señalar que uno de los problemas que tienen las comunidades es el vital líquido y la demanda que va tener la infraestructura propuesta aumentará la problemática.
- Se debe realizar un estudio sobre los acuíferos y aguas subterráneas.
- Consideramos que en el área de Punta Chame, se han dado fenómeno de oleaje, que han estado afectando las comunidades del área y por consecuencia estas áreas son vulnerables a estos fenómenos y no se está tomando esto en consideración. **Por lo tanto el rol de los humedales costeros en la mitigación de los efectos del cambio climático y del aumento del nivel del mar y la adaptación a ellos debe estar reflejado en las medidas de mitigación, las cuales no se identifican en el documento.**[1]
- Considerar los impactos producido en las costas de este sector con los fuertes oleajes el cual está afectando a las comunidades que se encuentran en la zona, ya que son áreas vulnerables al aumento del nivel del mar
- ¿Qué medidas se contemplan para los posibles efectos directos del aumento del niveles del mar? Estos impactos se ven reflejados en una erosión más rápida de las costas; la intrusión de agua de mar en las aguas subterráneas dulces; la penetración de aguas de marea en los estuarios y sistemas fluviales; aumentos de la temperatura de la superficie del mar y del suelo, que contribuirían a incrementar el oleaje.
- Que acciones se contemplan para reducir la vulnerabilidad a estas comunidades al momento de construir este proyecto no aparecen en el EIA.

[1] *Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4a. edición* 42

- Entonces, si el EIA plantea rellenos dejamos a un lado el rol de los humedales costeros en la mitigación de los efectos del cambio climático y dejamos a un lado su papel fundamental en los ciclos del carbono, del nitrógeno y del azufre, que podrían ser dislocados por la degradación de los humedales costeros. Es posible que el mantenimiento de humedales costeros arbolados, sobre todo manglares, se vuelva cada vez más importante debido a su función como sumideros de carbono.

- Considero que las actividades señaladas para la construcción de la Marina, se debe realizar un análisis del área del proyecto, y los impactos se pueden dar en las comunidades aledañas, por esta actividad. En este sentido la construcción de una marina conlleva rellenos lo que generará una alteración puntual en el sitio de interés y una modificación del paisaje y de los nichos o hábitat de diversas especies, así como de la dinámica de las corrientes y la circulación de materiales, sedimentos y nutrientes del fondo marino y la columna de agua. Al ocurrir cambios en la dirección de las corrientes, la estructura de las playas y la dinámica de los materiales se verán afectadas por erosión o por deposición de materiales en la línea de costa.
- En el EIA se manifiesta que se debe dragar 1.8millones m^3 ¿Qué se hace con ese material, ¿Dónde se vierte?
- Brindar más información sobre las dimensiones del canal de acceso, ya que se debe considerar las mareas altas y bajas, que podrían afectar el canal con el transporte de arena dentro de él, además considerar si al construir la marina se afectaran los bancos de arena.
- Considero que el EIA, no señala las afectaciones que se pueden dar a la fauna y flora marina costera y los hábitat asociados, por la construcción de la Marina. Y es relevante que se tome en cuenta **el papel de los humedales costeros (fangales y manglares) como reservas de elevada diversidad biológica, comprendidas especies migratorias y no migratorias.** Por lo tanto, estos humedales costeros dan sustento a una variedad de especies y son una fuente particularmente rica de material genético. Los humedales costeros, en particular los manglares, dan sustento también a una variedad muy elevada de peces y crustáceos tanto a especímenes adultos como jóvenes, para quienes constituyen zonas de desove y cría, muchos de los cuales revisten importancia comercial como alimentos.
- Además, algunas especies viven de forma permanente en los humedales costeros, en tanto que otras sólo permanecen un tiempo en ellos, pese a lo cual dependen de estos humedales en distintas etapas de su **ciclo biológico**. Los humedales costeros constituyen **redes de hábitat críticos** y forman parte de las vías utilizadas por especies migratorias, sobre todo aves acuáticas y aves playeras.

- La construcción de la marina constituye la destrucción y degradación de hábitat que ponen en peligro la supervivencia de muchas especies de humedales costeros de importancia socioeconómica y para el mantenimiento de la diversidad biológica. Además, **PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL AGUA** por el dragado del fondo marino que remueve el barro y enturbia el agua, la **LIBERACIÓN DE**

CONTAMINANTES: Asimismo, durante la construcción y las operaciones de dragado que también pueden movilizar los contaminantes que permanecen en el fango (metales pesados, subproductos o derivados del petróleo) según la ubicación en la costa. Estos productos liberados del fango contaminan el agua afectando la calidad de las aguas y los ecosistemas marinos.

- Tomar en consideración las necesidades de hábitat de las aves migratorias y los compromisos internacionales para conservarlas, pues la eliminación o el daño de un eslabón (por ej., rellenos) de una cadena migratoria puede poner en peligro la viabilidad de las poblaciones migratorias en toda su vía migratoria. En este sentido, los impactos señalados a los ecosistemas en el EIA son bastantes genéricos y dejan a un lado los aspectos sinérgicos y acumulativos que generaran en los ecosistemas.
- Por otro lado, se menciona la **Restauración de playas** y nos preocupa que no tenemos estudios de caso o antecedentes en este aspecto de su factibilidad. No obstante, la experiencia acumulada internacionalmente hasta ahora indica que en general las técnicas disponibles de restauración de humedales costeros son imprecisas y que los resultados son imprevisibles en relación con los objetivos de la restauración. Son muy raros los casos en que la restauración o la rehabilitación consiguen recrear las condiciones y los valores propios de los ecosistemas costeros de humedales intactos de carácter natural. Es más, la restauración es un proceso a largo plazo y oneroso que comprende medidas técnicas, institucionales, económicas y reguladoras, así como de monitoreo y gestión conforme se va ejecutando el proyecto de restauración. Una evaluación de todos los costos y beneficios, comprendidos los costos de restauración o recreación del hábitat de los humedales costeros.
- Desde el punto de vista pesquero, son pocos los trabajos que analicen la relación entre manglares y pesquerías en Panamá; sin embargo se ha demostrado que el rendimiento pesquero está vinculado al área de cobertura de los manglares, describiéndose una caída en los volúmenes de las pesquerías a medida que se pierde la cobertura de los manglares. Otras funciones importantes descritas están relacionadas al papel que juega los manglares como zona de cría de un sinnúmero de organismos marinos, estuarinos y de agua dulce, los cuales completan parte de su ciclo de vida en dichos sistemas. Uno de los casos más documentado es de los camarones peneidos los cuales desovan en la plataforma continental y las larvas realizan una migración ontogénica hacia las áreas de manglar, donde permanecen hasta etapas pre-adultas o juveniles, para migrar nuevamente mar afuera a reproducirse y de esta manera completar su ciclo. Dentro de las especies de alto valor comercial, los camarones peneidos han sido utilizados para sustentar el vínculo entre pesquerías y manglares. D'Croz y Kwiecinski (1980) sostienen que la pesca de langostino en el Golfo de Panamá dependen en un porcentaje alto de la existencia de los manglares de la Bahía de Panamá; de la misma forma que la pesca de anchoveta está asociada al aporte de detritus por parte de la Bahía de Chame, la desembocadura del Río Bayano y la desembocadura del Río Tuira.En el caso de los moluscos, *Anadara tuberculosa* (concha negra, piangua), su distribución y abundancia está asociada a las zonas de manglar entre México y Perú. Esta concha, conjuntamente con *A. similis* y *A. grandis* se han convertido en uno de los principales recursos explotados a lo largo de la costa Pacífica en países como México, Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y Perú, entre otros (MacKenzie 2001). En el caso de *Anadara tuberculosa* y *A. similis*, su distribución está limitada a zonas de manglar. En el caso de *A. grandis*, su distribución se limita a los bajos fangosos en la

zona intermareal. Las poblaciones de esta última especie han mermado tanto que casi no se le encuentra en las zonas donde tradicionalmente se localizaban sus bancos. De las tres especies, *A. tuberculosa* es la más importante por su abundancia y es una especie que depende de la existencia de manglares para su supervivencia, pues sólo se le encuentra en área de manglar, asociada a sustratos blandos, donde se encuentra fundamentalmente *Rhizophora mangle*

- Tal como lo señala la Resolución AG-0292-08, la empresa deberá entregar el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, para ser evaluado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, antes de iniciar las actividades de desmonte y movimiento de tierra. Adicional, adicional se debe desarrollar un plan de emergencia , por todos los fenómenos climáticos que se están dando en el área.

- En la Resolución AG- 364-2009, por la cual se crea el área protegida de Bahía de Chame, en su artículo 5, se señala que la zona de amortiguamiento es de 22 metros y en la página 58, sobre Protección de área protegida, se menciona 10 metros. (Explicar).

- **IMPACTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS:** Todos estos impactos generan un beneficio a un reducido número de personas, causando impactos muy negativos en el sector turístico en general. Es poco sostenible, la construcción de infraestructuras que sólo están en uso durante temporada alta, cuando el resto del año los amarres están vacíos. El costo ambiental es muy alto y queda desapercibido en el EIA.

JG/MD/ca/mc/vv

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

C-1461-17.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Despacho de la Administración General

Panamá, 13 de febrero de 2017
AG-113-17

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) remitido a este despacho a través de **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17,** el pasado 25 de enero de 2017, le hacemos llegar el informe de evaluación al EsIA Categoria III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** a desarrollarse en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste, presentado por Portones del Mar, S.A.

La evaluación al sitio del proyecto se realizó de manera conjunta con personal de ARAP sede central, personal de la Oficina Regional de Mi Ambiente en Panamá Oeste y de la Dirección de Mares y Costas, personal de la AMP, promotor del proyecto y consultores del EsIA, el pasado 9 de febrero del corriente.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

Zulcika S. Pinzón
Administradora General

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

ZP/RRR

c.c. Expediente
Archivos

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

CATEGORÍA III

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste.
N° nota de MiAmbiente: **DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17**
Promotor: **PORTONES DEL MAR, S.A.**
No. de Expediente: **IIIT-001-17**
Fecha de Inspección: 09-02-2017
Participantes:

Ing. Manuel González, ARAP,
Lic. Cándida Jackson, MiAmbiente,
Lic. Anthony Bent, MiAmbiente,
Lic. Samira Kiwan, MiAmbiente,
Lic. Haydee Medina, MiAmbiente,
Lic. Hernán Sánchez, MiAmbiente,
Lic. Ibeth Navas, MiAmbiente,
Entre otros.

Ing. Diana Araúz, Consultora
Lic. Alejandro Ballesteros, Consultor
Lic. Aneth Mendieta, Consultora,
Lic. Margiet Malek, Consultora,
Lic. Henry Josephs, Promotor,
Funcionarios de la AMP

Objetivo:
Evaluar la documentación del EsIA del proyecto y contrastarla con las observaciones de campo para elaborar un informe documentado.

Metodología.

1. Se leyó pormenorizadamente el EsIA para su evaluación.
2. Se fue a campo y se discutieron las partes del proyecto con posible incidencia ambiental.
3. Se llevó una cámara digital y un GPS para tener datos medibles de información.
4. Se elaboró un Informe documentado para definir la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de la ARAP.

Antecedentes y Descripción del Proyecto:

El área a desarrollar, fuera del fondo marino, es de aproximadamente 19.48 hectáreas. El proyecto contempla la construcción de: una marina con capacidad de 403 embarcaciones, un hotel con dieciséis (16) niveles, seis pisos residenciales

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista
Teléfono: 511-6040

y aproximadamente con 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina; construcción de condominios los cuales sumarán un total de 728 unidades entre las distintas etapas. Conformación y restauración de dos playas y protección de la Zona de Protección Absoluta establecida por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a ambos lados del proyecto.

La inversión proyectada es de dos cientos setenta y cinco millones de balboas con 00/100 (B/.275,000,000.00).

Aspectos Técnicos.

El proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort", señala que se realizar una pérdida de la cobertura vegetal que afectará 16 hectáreas de manglar ocasionando la pérdida de cobertura boscosa y vegetal.; así como la limpieza de 4 hectáreas que se encuentran en la playa.

Es importante enfatizar que uno de los pilares más importantes en el sostenimiento de la riqueza biológica de los ecosistemas marinos y que constituyen la base en el sostenimiento de las pesquerías es el manglar, pues su función de hábitat, criadero, su alta productividad, la disponibilidad de alimentos y su uso como zona de protección, son algunas de las innumerables funciones que poseen los manglares y estuarios como fuente del sustento de la diversidad acuática (Blazer y Milton 1990).

Para nuestro país de las especies de alto valor comercial, están los camarones peneidos que han sido utilizados para sustentar el vínculo entre pesquerías y manglares. D'Croz y Kwiecinski (1980) sostienen que la pesca de langostino en el Golfo de Panamá dependen en un porcentaje alto de la existencia de los manglares de la Bahía de Panamá; de la misma forma que la pesca de anchoveta está asociada al aporte de detritus por parte de la Bahía de Chame, la desembocadura del Río Bayano y la desembocadura del Río Tuira.

Según FAO (2003) la superficie mundial de manglares existente es actualmente inferior a 15 millones de hectáreas, de los 19,8 millones de hectáreas registradas en 1980. La deforestación de los manglares continúa pero a un ritmo más lento en la década del 1990 (1 por ciento anual) que en la década de 1980 (2 por ciento anual), reflejando el hecho de que la mayor parte de los países, hoy en día, han prohibido la conversión de los manglares para la acuicultura y exigen las evaluaciones de los efectos sobre el medio ambiente anteriores a la conversión a gran escala de estos ecosistemas (presentado en Status and trends in mangrove area extent worldwide)

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista
Teléfono: 511-6040

Cabe recordar que el ciclo de vida del camarón depende en sus fases post larvales y juveniles de la existencia de los estuarios y manglares. A nivel de postlarvas y juveniles, la alimentación del camarón presenta un comportamiento diferente. Las postlarvas presentan preferencia por diatomeas, grupo taxonómico abundante en zonas estuarina y de manglar (Zetino 1995).

En la costa Pacífica de Panamá, D´Croz y Kiwiecinski (1980), indican que 8 especies de camarones peneidos se encuentran en los manglares y estuarios durante su fase juvenil. De estos camarones, las tres especies que se conocen como "camarones blancos" (L. occidentalis, L. stylirostris y L. vannamei) son las más abundantes. Llegan a la zona costera bordeada por manglares en forma de post-larvas (aproximadamente 12 mm LT) después del desove ocurrido en aguas más profundas y se mantienen en los estuarios y manglares por espacio de cuatro a 5 meses. Son más abundantes en los estuarios y manglares L. occidentalis y L. stylirostris.

Otras especies como los cangrejos corresponden a otro de los grupos importantes por su valor nutricional, son residentes de la zona de manglar y se distribuyen en diferente hábitat. La dependencia de los cangrejos del manglar no sólo está relacionada a su utilización como hábitat. Ucides occidentalis se alimenta preferiblemente de hojas de Rhizophora mangle y Cardisoma crassum, que aunque no mostró preferencia por hojas de mangle, si la incluye en su dieta (Pocasangre y Granados 1995).

Dentro de los crustáceos, otro grupo son las langostas, las cuales según Acosta y Butler (1997) presumiblemente utilizan los sistemas de manglares como zonas de criadero, principalmente Panulirus argus, aunque es poco lo que se conoce de su valor como hábitat de postlarvas y juveniles de langostas.

En el caso de los moluscos, Anadara tuberculosa (concha negra, piangua), su distribución y abundancia está asociada a las zonas de manglar entre México y Perú. Esta concha, conjuntamente con Anadar similis y Anadara grandis se han convertido en uno de los principales recursos explotados a lo largo de la costa Pacífica en países como México, Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y Perú, entre otros (MacKenzie 2001). Aproximadamente, unos 15 000 pescadores entre hombres, mujeres y niños dependen de este recurso, en la región señalada. En el caso de Anadara tuberculosa y A. similis, su distribución está limitada a zonas de manglar.

Todos estos estudios se enfatizan la importancia del manglar en la sostenibilidad de las pesquerías, revelando que una cantidad importante de especies de interés

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista
Teléfono: 511-6040

pesquero están presentes en algún momento de su ciclo de vida en los manglares, por lo tanto es importante conservar estos ecosistemas si se quieren tener pesquerías saludables.

Las coordenadas tomadas en campo que registran algunos de los sitios observados:

Puntos Geo referenciados	Este	Norte
Rancho frente a la Marina	0638798	0953628
Manglar en la playa a eliminar	0639012	0953710
Final Este de la Marina	0639105	0953710
Beach Village (rastrojo)	0639248	0953743
Final Oeste de la Marina	0638565	0953569

Normativas Aplicables

- Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto 2009.
- Ley 32 de 1996, mediante la cual se modifican las leyes 55 y 109 de 1973 y la ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico.
- Resolución No. 234-2005 de 16 de agosto de 2005 "Por la cual se establece la servidumbre de acceso público en playas y se dictan otras medidas".
- Resolución Nº 351 - Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

CONSIDERACIONES

1. El nivel del terreno está muy cerca del nivel de la marea más alta y fue alcanzado el año pasado por los fuertes oleajes que socavaron la carretera (según los técnicos de MiAmbiente en la reunión), por lo que sería necesario hacer un relleno a todo lo largo del proyecto en tierra firme a una altura no menor a dos metros más arriba del nivel actual, con material firme y no con arena como pretende el promotor.

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista
Teléfono: 511-6040

2. Las aguas profundas de pozos en esta área no parecen estar presentes por tratarse de una punta muy plana y casi al nivel del mar. Tendrían que disponer de otra fuente de agua potable para el proyecto que requiere de mucha agua.

3. El volumen de agua potable requerida debe planificarse para una población de 4,000 personas (no para 3,000 como tiene planteado el EsIA) pues son 728 unidades habitacionales, más 403 embarcaciones que si de tener una ocupación total esto superan con creces estas estimaciones y en el sitio no hay agua.

4. No se cumple con los 22 metros de servidumbre pública desde la línea de más alta marea, la propuesta de construcción está sobre la ribera de playa, por lo que de no contar el promotor con una concesión de uso de dichos espacios avalados por las instituciones correspondientes (ANATI, AMP, ARAP, MIAmbiente entre otras) no podría construir sobre la misma.

5. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales debe planificarse con un sistema que incluya el nuevo nivel del terreno (con relleno de dos metros de altura). Al nivel actual no sería factible la PTAR (porque contaminaría el mar adyacente).

6. Señalar que en los últimos años en nuestro país, los ecosistemas de manglar se han visto alterados por diferentes tipos de presiones, entre los que se destacan los desarrollos urbanísticos incontrolados, por lo que es responsabilidad de que instituciones como las nuestras, protejamos y conservemos este importante y valioso ecosistema, no solo por la importancia de las pesquerías que sostienen cientos de familias panameñas, sino además con el fin de garantizar el bienestar de nuestras población y que los manglares sigan a través del tiempo brindando los bienes y servicios ambientales para las futuras generaciones.

7. En virtud de lo antes expuesto No estamos de acuerdo con el cambio de uso del área de manglar *Rhizophora mangle* y especies asociadas existente en la playa, (cerca de 20 hectáreas entre la marea alta y la marea baja) para el desarrollo propuesto de la Marina y la Restauración de playa, ya que este pueden aprovecharse como barrera natural, el turismo ecológico y mantener la belleza escénica.

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

Ampliación

1. Presentar un plano del proyecto donde se cumpla con los 22 metros de servidumbre pública.
2. Especificar que no se talará el manglar de la playa pues será considerado dentro del paisaje del área.
3. Presentar la alternativa de relleno para instalar la PTAR, sus dimensiones, capacidad de procesamiento y si cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 35-2000.
4. Las embarcaciones deben cumplir con las reglas de MARPOL, específicamente sobre el manejo de aguas de sentina. ¿Cómo la marina vigilará y cumplirá con estas reglas?

Ing. Manuel González
Unidad Ambiental.

Anexo de Fotos



Personal de la Evaluación frente al manglar de la playa en marea baja.

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Unidad Ambiental
www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista
Teléfono: 511-6040



Manglar que será eliminado para conformar una playa, marea baja, en marea alta se cubren las raíces hasta las hojas más bajas.



Reunión en el rancho frente al área de la marina.

República de Panamá
Departamento de Unidad Ambiental
Autoridad de los Recursos Acuáticos

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista
Teléfono: 511-6040



Vegetación frente al manglar con la línea de marea alta y el nivel del proyecto.

MiAMBIENTE

DIRECION DE COSTAS Y MARES

106

MEMORANDO
DICOMAR -152-2017

I_1477-17

A.B.

PARA: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: **RICARDO DE YCAZA**
Director Nacional de Costas y Mares

ASUNTO: Remisión de Informe de Evaluación EsIA Portones del Mar Yach Club & Resort

FECHA: 13 de marzo de 2017.

La presente nota es para remitirle informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado "Portones del Mar Yacht Club & Resort", a desarrollarse en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Punta Chame.

Sin más que agregar, gracias por la debida atención.

RDY/JJ/sk

Adjunto informe.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME DE INSPECCIÓN Y RESULTADOS DE EVALUACIÓN
Nº 013-2017

Estudio de Impacto Ambiental
"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

HOJA DE TRAMITE #	FECHA	UBICACIÓN	SOLICITANTE
DEIA-0029-2001-2017	20 de enero de 2017	Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Chame, Corregimiento de Punta Chame.	**PORTONES DEL MAR, S.A.**

Fecha de Inspección: 9 de febrero de 2017
Hora de Inspección:
Participantes: Licda. Samira Kiwan
Licda. Haydee Medina

Objetivo:

Confeccionar un informe con todas las evaluaciones y observaciones que como unidad técnica en Gestión de Costas y Mares nos competen en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Portones del Mar Yacht Club & Resort".

Metodología:

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Promotor, Portones del Mar. S.A. para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III "Portones del Mar Yacht Club & Resort".

Aspectos generales

A continuación datos generales del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III ***"Portones del Mar Yacht Club & Resort"***, ubicado en Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Chame, Corregimiento de Punta Chame. El Proyecto contempla la construcción de: una Marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame), un Hotel con Dieciséis (16) niveles seis (6) pisos residenciales y aproximadamente con 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina (Etapa I), construcción de condominios los cuales sumarán un total aproximado de 728 unidades entre las distintas etapas. Conformación y restauración de dos playas frente al proyecto.
Sobre un área de 19.48 hectáreas en tierra.

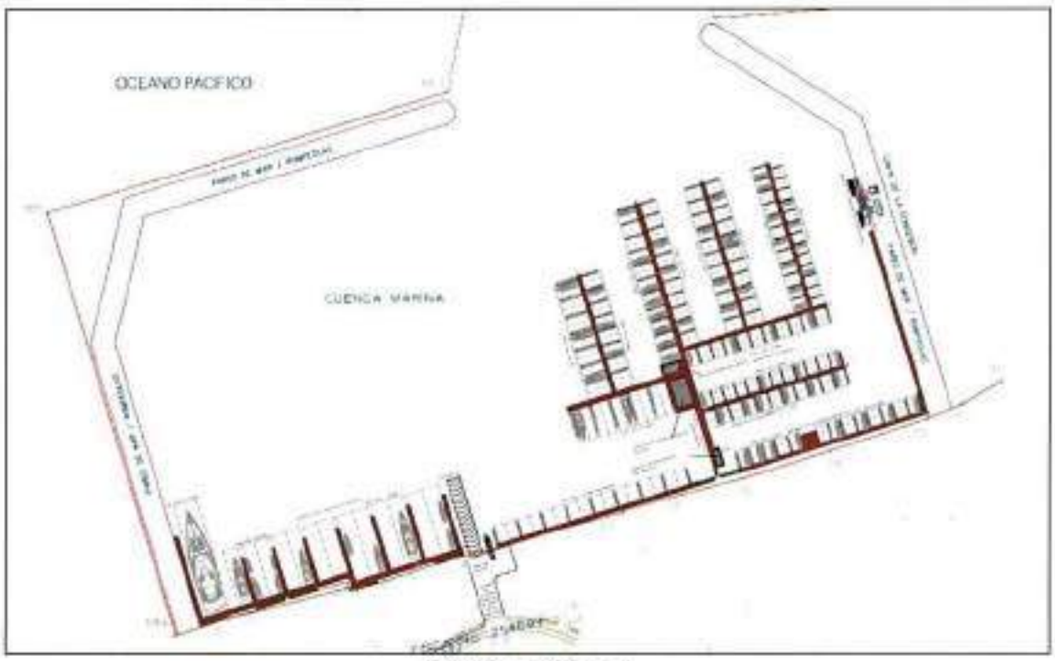
Aspectos técnicos y consideraciones

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en los siguientes aspectos: construcción de marina, dragado de

fondo de mar para la marina y canal de aproximación, eliminación de manglar, relleno de playa, establecimiento de muro perimetral y características de la fauna.

- **Construcción de marina**

En la página 52 del EsIA señala que se construirá un muro perimetral de 14,000 metros utilizando sistema de gavión colchón (0.49m x 3.0m x 5.0m). Consideramos que debe ampliarse esta información, ya que la información presentada no indica las longitudes individuales de cada tramo que se observa en el diseño ni la metodología que se usará para su conformación. Debido a la influencia que estos tendrán con los ecosistemas marinos y costeros presentes en el área, requerimos la mayor cantidad de detalles posibles.



Diseño de Marina

- **Dragado de fondo de mar**

El EsIA indica que el área a dragar será de aproximadamente 600,000 m2, incluyendo el canal de aproximación, a una profundidad promedio de 6 metros, dando un volumen total aproximado 3,600,000 m3. Este material dragado será transportado y colocado sobre el área de playa. Durante la inspección al área del proyecto, realizada el día 9 de febrero de 2017, se indicó que parte de este material sería utilizado para nivelación y relleno del área de construcción del proyecto.

- <u>Relleno y nivelación:</u>

En la página 48 del EsIA señala que "*con la finalidad de obtener la nivelación adecuada del terreno donde se edificarán las diferentes estructuras, se estima que se deberá movilizar un volumen aproximado de 1,8 millones de m3 de con lo que se espera alcanzar tres metros mínimos de altura requeridos*". Además de la omisión de indicar el material a lo que corresponde los 1,8 millones de m3 con los que se espera alcanzar los 3 metros mínimos de altura requeridos para nivelar el terrero; durante la inspección de campo, se evidenció inhabilidad para señalar a partir de donde se inicia la línea de construcción, relleno y nivelación del área. Consideramos que esta información debe ampliarse debido a la posible afectación a los ecosistemas marinos y costeros presentes y de que deben respetarse los 22 metros de servidumbre a partir de la línea alta de marea, las cuales no fueron visibles dentro de los mapas presentados donde se plasma el diseño del proyecto.

- Eliminación de manglar

El EsIA en la página 32 indica *que existen 4 hectáreas de regeneración natural o rebrote de manglar que se encuentra en el área de playa,* que será necesario eliminarlos debido a que se encuentra en el sitio que servirá de acceso para las obras de construcción de la marina. Durante la inspección de campo constatamos que esta franja de manglar no constituye impedimento para el acceso a la marina.
Por otro lado este manglar no fue inventariado y se desconoce su extensión.

- Relleno de playa

En las páginas 7, 13 del EsIA indica que serán restauradas dos playas adyacentes a la Marina, para lo cual deben realizar limpieza del área y colocación de arena, proveniente del dragado.
En la inspección realizada se indicó que solamente se conformará una playa, lo cual debe ser corregido en el EsIA. Consideramos que el manglar existente en la franja de ribera de playa no debe ser afectado, ya que el mismo está realizando la función de protección de la costa.

- Establecimiento de muro perimetral

En la página 58 señala que *"serán colocados muros de manera perimetral alrededor del proyecto, en la zona de manglar de protección absoluta, tendrá una zona de amortiguamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto".*

Aclarar la distancia entre la cerca y la zona de manglar y proporcionar un mapa general que contenga información donde ser refleje el área de protección absoluta dentro de los límites de las dos fincas y la delimitación del área del proyecto.

- **Metodología para la Características de la fauna.**

En relación a las caracteristicas de la fauna proporcionadas en el EsIA, tenemos las siguientes observaciones.

- Anfibios y reptiles: Con relación a conservación de hábitats y de especies en estados de conservación marino costero como lo son las tortugas marinas:
    - En la página 124 se menciona *"es importante destacar que a manera de cerciorarse de que no se generaran impactos negativos a las especies de tortugas, lo cual es de un reptil de gran interés dentro del área de Punta Chame. Se sostuvo una reunión con personal de Fundación Tortuguias, el mismo nos indicó que dentro del área en donde se plantea desarrollar el proyecto no se dan anidamientos de tortugas".* Consideramos importante el interés presentado en apoyar actividades que fortalezcan la actividad de protección de estas especies, sin embargo, una lista de asistencia como la que se provee en el Anexo 1, no representa sustento suficiente que nos garantice que en efecto las labores que realiza la Fundación Tortuguias en el área de incidencia reporte la ausencia o anidación de las mismas en el área. Un reporte o notificación formal por parte de la Fundación, que contenga los detalles de los monitoreos de tortugas en el área de incidencia, seria más apropiado.
    - La página 122 del documento, con respecto al muestreo y caracterización de anfibios y reptiles señala: *"se realizaron recorridos a lo largo del área del proyecto para identificar visualmente la presencia de anfibios y reptiles.....Se hicieron recorridos a lo largo de todo el área el proyecto. Durante los muestreos se identificaron y contaron los ejemplares e cada especie de anfibios y reptiles observadas. El esfuerzo de muestreo fue de 60 horas/hombre".* Consideramos que con respecto a la protección de tortugas marinas, la

descripción de este punto es muy general y no especifica si se llevaron a cabo muestreos específicos para determinar la presencia de tortugas marinas en el área, si los muestreos realizados fueron diurnos, nocturnos, cuántos y durante que temporada del año se efectuaron, a fin de poder determinar si la ausencia en el avistamiento de estos reptiles durante su estudio se debió a la ausencia de la especie o a un error de muestreo que excluye la posibilidad de avistamiento de especies que poseen un comportamiento migratorio y diferente al que tienen los reptiles y anfibios que pueden ser encontrados durante muestreos terrestres.

Resultados

Al realizar el análisis del EsIA podemos señalar lo siguiente:

1. Se debe ampliar la información presentada respecto a la construcción de la marina, en la inspección de campo no se pudo ubicar la extensión de la marina respecto a los manglares ubicados en la ribera de playa.

2. El sitio de disposición para el material extraído del dragado, debe ubicarse en donde se dé menos afectaciones a los recursos marinos y costeros, de darse en la playa como indica el EsIA, deberá solicitar a DICOMAR solicitud previa del sitio de disposición.

3. El relleno y nivelación del área del proyecto debe cumplir con la servidumbre establecida de los 22 metros desde la línea de alta marea.

4. Consideramos que el manglar presente en la ribera de playa no constituye impedimento para el acceso a la marina.

5. En la inspección de campo se señaló que será restaurada una playa, se debe aclarar en el EsIA, por otro lado consideramos que el manglar existente en la ribera de playa no debe ser talado, debido a principios de sostenibilidad.

6. Se debe aclarar la distancia entre la cerca perimetral del proyecto y la zona de manglar de protección absoluta.

7. Se debe profundizar la situación referente a presencia de tortugas marinas en el área.

8. Se debe proporcionar un mapa general que contenga la delimitación del área de protección absoluta con respecto a las dos fincas y al área de incidencia del proyecto y su respectiva cobertura de manglar

Registro fotográfico



Foto1. Vista del área de playa en proceso creciente o flujo que permite ver parte del área de dragado para construcción de la marina (Marea baja del día 8:30 am 0.03m, foto aproximadamente a las 12 m.)



Foto 2. Vista de la franja de manglar en la ribera de playa



Foto 3. Se observa erosión en frente de playa desprovista de manglar



Se observa las marcas dejadas por los niveles de acción de la marea, y por la cual se debe respetar los 22 m de servidumbre, que durante la inspección no fue posible conocer por parte de los consultores a partir de qué puntos se espera realizar los trabajos de rellenos y nivelación.

Conclusión

Luego de analizar el EsIA presentado por la empresa promotora "Portones del Mar, S.A.", y de acuerdo a las normativas vigentes de competencia de esta Dirección, el EsIA "Portones del Mar Yacht Club & Resort", **carece de información sensitiva que debe ser aportada.**

Recomendaciones:

1. Señalar la superficie de hectáreas de manglar que serán afectadas.
2. Determinar el área exacta de deposición temporal del dragado de las actividades de la marina.
3. Determinar el área de deposición del dragado de mantenimiento de la marina.
4. Determinar la LAMO (Línea de Alta Marea Ordinaria) actual.
5. Solicitar informe o notificación formal por parte de la Fundación Tortuguías donde señale si realizan trabajo de monitoreo de tortugas en el área de incidencia del proyecto y de ser así la información permitente.
6. Se recomienda ampliar la información correspondiente al muestreo y caracterización de anfibios y reptiles realizados, donde se proporcione información más detallada sobre el tipo de muestreo, frecuencia, temporalidad que se realizó, que permitan determinar si el tipo de muestreo utilizado es acorde para la determinación de presencia de tortugas marinas en el área.

Legislación aplicable:

- **A nivel nacional, el Título III de la Constitución**, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, en su Capítulo 7, Régimen Ecológico, contiene los siguientes **artículos: 118, 119 y 120.**
- **Ley No. 41 General del Ambiente, de 1 de julio de 1998**, señala que los recursos marino costeros son patrimonio nacional y a su vez, se tiene como prioridad en las políticas de las entidades gubernamentales, la conservación de ecosistemas marinos con niveles altos de diversidad biológica y productividad,
- **Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015**, se crea el Ministerio de Ambiente de Panamá, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
- **Ley No. 80 de 2009,** que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular.
- **Resolución Adm/Arap No. 058 de 22 de julio de 2009,** por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona marino costera dentro de las áreas declaradas de regularización y titulación masiva de tierras por el programa nacional de administración de tierras (pronat) y se dictan otras medidas.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:	
Lcda. Haydee Medina Técnico en Recursos Marino Costeros	Lcda. Samira Kiwan Técnico en Recursos Marino Costeros
Revisado por:	*VoBo*
M. Sc. Jorge Jaén-Biólogo Jefe de Depto. Regulación Espacial de Costas y Mares-DICOMAR	Licdo. Ricardo de Ycaza Director Nacional de Costas y Mares,

Panamá, 15 de marzo de 2017.

Ingeniero
Manuel Pimentel
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.M

Estimado Ingeniero Pimentel:

A manera de lograr el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 que reglamenta lo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental, y que es modificado mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el 975 de 24 de agosto de 2012, yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, solicito formal y respetuosamente al despacho de la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente la aprobación de la fecha detallada a continuación.

ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
Foro público	Jueves 30 de marzo de 2017 *(A partir de las 2:00 p.m.)*

El foro público será realizado en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 2da, a partir de la 2:00 p.m.

Dichas actividades corresponden al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado "***PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT***", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341 y/o Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a presentar dicha solicitud.

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos a la espera de su respuesta.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá: 14 MAR 2017

Testigo Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-NC-0047-1603-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION
Hoy 20 de marzo de 2017
siendo las 10:20 de la mañana
Notifique por escrito a Henry Josephs de la presente documentación
Notificador
Retirado por Aneth Mendieta 8-832-1554

Señor
HENRY JOSEPHS
Apoderado Legal
PORTONES DEL MAR, S.A.
E. S. M.

Señor Josephs:

En respuesta a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el día 15 de marzo de 2017, en la que proponen que se realice el foro público correspondiente al proyecto "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", el día jueves 30 de marzo de 2017, a partir de las 2:00 p.m., en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 2da.

Sobre el particular, le informamos que no encontramos inconveniente en que dicho foro, sea realizado ese día y en el lugar propuesto.

Igualmente les señalamos que el periodo de preguntas, respuestas y comentarios en el foro, será coordinado por el moderador del mismo, así como deberán cumplir con lo señalado en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

MPO/AL/lab

Panamá, 17 de marzo de 2017.

Ingeniero
Manuel Pimentel
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.M

Estimado Ingeniero Pimentel:

Yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de la Nota DIEORA-DEIA-NC-0047-1603-17 emitida por su despacho, mediante la cual brindan respuesta a la Nota entregada al Ministerio de Ambiente el día 30 de marzo referente a la solicitud de aprobación de fecha para el Foro Público correspondiente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoria III ***denominado "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341 y/o Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a retirar la misma.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá: 14 MAR 2017

Testigo Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Fiel copia de su original.

20/3/17.



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R
Aprovisionado 20/3/2017

MEMORANDO-DEIA-0171-1603-2017

Para: **MANUEL HURTADO**
Director Encargado Regional de Panamá Oeste

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Invitación foro público.

Fecha: 16 de marzo de 2017.

Por medio de la presente, requerimos de la participación del personal técnico correspondiente, en el foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoria III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", el cual se llevara a cabo el jueves 30 de marzo de 2017, a partir de las 2:00 p.m., en la Casa Comunal de Punta Chame.

Se adjunta copia de la solicitud del foro público por parte del promotor.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

MPO/AC/P/ab

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0169-1603-2017

Para: **RICARDO ANTONIO DE YCAZA**
Dirección Nacional de Costas y Mares

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Invitación foro público.

Fecha: 16 de marzo de 2017.

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/ACP/ab

20-3-17

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0170-1603-2017

Para: **ANTONELLA FINIS**
Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Invitación foro público.

Fecha: 16 de marzo de 2017.

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/AC/ab

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17

Ingeniera
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCION AMBIENTAL
Recibido
Fecha 24/07/17 Hora 2:35 pm

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.

Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/hb

Fecha: 14:22
Firma: 20/3/2017

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

20 MAR 2017 1:21PM
AMBIENTE - MINSA

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
Unidad Ambiental
MIVI
E. S. D.

Arquitecta De Tapia:

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el dia jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de evaluación de impacto ambiental

ACP/ab
46

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Contrato 034-17
Rec.: Ruth G.
20-3-17

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Administradora General
ARAP
E. S. D.

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ARAP
VENTANILLA ÚNICA
20 MAR 2017
RECIBIDO
Firma: Hora 10:37

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17

Ingeniera
ARIADNA ARROYO
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.

Ingeniera Arroyo:

Por medio de la presente, le hacemos formal invitación, para que nos acompañen el día jueves 30 de marzo, a partir de las 2:00 am, al foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El presente foro, se realizará en la Casa Comunal de Punta Chame.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
96

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 20/3/17
HORA 9:00 a.m.
IDAAN

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

INAC
Instituto Nacional de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico
Fecha: 10 de marzo de 2017
Nota No. 283-17 DNPH

A.B.
C-1526-17

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoria III titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Aunque no hubo hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial) la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, y recomendamos como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

María Isabel Arrocha, Arquitecto, M.A.
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

INAC
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

C-1569-17.

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá 21de marzo de 2017
UAS-010-03-17

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17, referente a la invitación para asistir el día 30 de marzo a la celebración del foro público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoria III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB &RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá, presentado por **PORTONES DEL MAR, S.A.**, me es grato informarle que el Licenciado Kendal Montalvo, Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental de nuestra Unidad Ambiental, participará de dicho evento.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

RAMON GONZÁLEZ
Jefe Encargado de la Unidad Ambiental

AG.

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Rosenda Caballero
FECHA: 23-03-17
DEA
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN AMBIENTAL 2:44 PM

RGJ

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de marzo de 2017
DIEORA-DEIA-NC-0056-2703-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION
Hoy 7 de Abril de 2017
siendo las 12:57 de la tarde
Notifique/por escrito a Henry Josephs de la presente documentación
Notificador
Retirado por
97071873

Señor
HENRY JOSEPHS
Apoderado Legal
PORTONES DEL MAR, S.A.
E. S. M.

Señor Josephs:

Por medio de la presente, le solicitamos formalmente hacer una demarcación mediante banderillas o algún otro mecanismo, de las principales infraestructuras a construir dentro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, titulado "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT". Entre las infraestructuras y áreas que requerimos sean demarcadas, están el área de la marina (indicar donde comienza y donde termina), tanques de combustible para diésel y gasolina, planta de tratamiento de aguas residuales incluyendo su sitio de descarga, área de hotel, área de marina village 1, 2 y 3, área de beach village, área de protección del área protegida (manglares), área de relleno de playas, área de manglar que se va a eliminar.

El motivo de dicha solicitud, es el tener una mejor perspectiva de todo lo que implica el desarrollo del proyecto, y de esta manera hacer una mejor evaluación del mismo.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

MPO/ACP/ab

Panamá, 05 de abril de 2017

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Licenciado Pimentel:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado por escrito de la nota DIEORA-DEIA-NC-0056-2703-17, correspondiente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoria III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Braulio Lee con cédula de identidad personal No. 3-726-320, Mirtha Rios 8-812-1437 y/o Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a realizar la entrega de las mismas.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma es (son) auténtica (s). 05 ABR 2017

Panamá: _____

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

Fiel copia de su original

5/4/17.

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL



MARGRET ALYAINES
MALEK ADAMES

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAR-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO, VERAGUAS
SEXO: F
EXPEDIDA: 27-MAY-2009 EXPIRA: 27-MAY-2019

9-707-1878

RECIBIDO 31 MAR 2017 DIRECCIÓN NACIONAL

AB.

C-1636-17.

Panamá, 23 de marzo de 2017

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Licenciado Pimentel:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho para hacer entrega de las **publicaciones** realizadas en el diario de circulación nacional **"El Siglo"** como parte del proceso de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoria III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá. Dichas publicaciones fueron realizadas los dias: Jueves 23 y Viernes 24 de marzo del año 2017.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Braulio Lee con cédula de identidad personal No. 3-726-320 y/o Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a realizar la entrega de las mismas.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autentica(s)

Panamá: 24 MAR 2017.

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 30 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.
SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material téreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, madera, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso, seccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.

Finalmente, la empresa **Portones del Mar, S.A.** invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el día **30** de **marzo** del año **2017**, a partir de la **2:00 p.m.**, en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 2da, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

Av.271996


CIRCULAMOS DIARIAMENTE A NIVEL NACIONAL
MÁS CLASIFICADOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 30 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.
SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material téreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.

Finalmente, la empresa **Portones del Mar, S.A.** invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el día **30** de **marzo** del año **2017**, a partir de la **2:00 p.m.** en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 26a, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

Av.275988



Panamá, 23 de marzo de 2017

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Licenciado Pimentel:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho para hacer entrega del informe correspondiente al Foro público realizado el Jueves 30 de marzo en la Casa Comunal de Punta Chame, como parte del proceso de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Braulio Lee con cédula de identidad personal No. 3-726-320 y/o Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a realizar la entrega de las mismas.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autentica(s) 24 MAR 2017

Panamá:

Testigo Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

PORTONES DEL MAR

INFORME

FORO PÚBLICO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

Proyecto: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT

Realizado en:
Distrito de Punta Chame, corregimiento Punta Chame.
Casa Comunal de Punta Chame

Organizado por:
Empresa Portones del Mar, S.A.

Coordinado con:
Ministerio de Ambiente

Moderador:
Ministerio de Ambiente

Fundamento Legal:
Decreto Ejecutivo 123 del 2009, Artículo 37

Informe Elaborado por:
Grupo ITS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Primera Etapa: 3
1.2. Segunda Etapa: 3
2. PARTICIPANTES 3
3. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA 4
3.1. Objetivos del Foro 4
3.2. Foro de audiencia pública 4
3.3 Resumen del Estudio de Impacto Ambiental 5
3.4. Pregunta y respuestas 5
4. Conclusiones 8
ANEXOS 9

1. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a la disposición de efectuar una exposición detallada de la acción propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental Categoria III, contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, la empresa promotora del proyecto **Empresa Portones del Mar, S.A.**, utilizó la metodología siguiente:

1.1. Primera Etapa: Se realizó divulgación sobre el foro, a través de anuncio pagado el periódico local "El Siglo" los días Jueves 23 y Viernes 24 de marzo del año 2017. (Anexo 1), carteles en las diferentes comunidades y áreas (anexo 2), se posteo "AVISO" en el mural del Municipio del Distrito de Punta Chame, carta de invitación a las autoridades (anexo 3), entrega de volantes mano a mano a los vecinos de las comunidades involucradas Punta Chame y El Libano (anexo 4). También se realizaron llamadas a autoridades locales para hacer la invitación al foro, además de entregarles la carta formal de invitación al evento.

En el caso del Municipio de Chame, actualmente solo se cuenta con el sello de recibido (Anexo 3) puesto que la entidad no cuenta con sellos de fijado y desfijado. Adicionalmente, dicha entidad maneja como requisito que el documento debe permanecer en el mural por 10 días hábiles. El documento fue colocado el día 23 de marzo, por lo que aún no ha sido posible desfijar el mismo. Posteriormente se hará entrega al Ministerio de Ambiente de dicha documentación.

1.2. Segunda Etapa: Celebración del Foro de Audiencia Pública, para efectuar una exposición detallada de la acción propuesta en el del Estudio de Impacto Ambiental Categoria III y responder las dudas y preocupaciones de los participantes. El mismo se desarrolló el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame, corregimiento de Punta Chame, comunidad de Punta Chame, de 2:00 a 4:00 p.m., según se coordinó con MIAMBIENTE.

2. PARTICIPANTES

Entre los participantes se encontraban representantes del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), de la regional de Panamá Oeste de MIAMBIENTE, del municipio de Chame, de la empresa promotora, de la empresa consultora, autoridades locales y miembros de las comunidades de Punta Chame y El Libano. (Ver fotos en anexo 5 y listado de asistencia anexo 6)

3. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

3.1. Objetivos del Foro

Los objetivos fundamentales fueron los siguientes:

- Explicación de los aspectos más generales del proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort.
- Exposición del contenido y alcance del estudio de impacto ambiental, por parte de la empresa consultora.
- Recoger las opiniones, inquietudes y sugerencias de los participantes, por parte del equipo directivo y consultor.
- Responder de forma clara y confiable a las preguntas y dudas de los participantes, por parte del equipo consultor y por el representante de la empresa promotora.

3.2. Foro de audiencia pública

3.2.1. Presentación de las autoridades

La presentación de las autoridades y bienvenida a los presentes estuvo a cargo de la Licenciada Murray representante de MIAMBIENTE. La licenciada comenzó su exposición agradeciendo el buen gesto y la buena voluntad de la empresa promotora y consultora para realizar el foro y acatar las recomendaciones que salgan del Foro, así como la presencia de las autoridades locales, representantes de la regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) y miembros de las comunidades involucradas.

Explicó los objetivos generales del estudio de impacto ambiental y los del Foro de Audiencia Pública en particular, así como la Ley 41 Del 1° de Julio De 1998, General De Ambiente De La República De Panamá y el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 que reglamenta los Foros Públicos. Seguidamente aclaró que en los estudios de impacto ambiental se establecen términos de principios y no el mínimo detalle de cómo solucionar un problema.

Además, planteó el carácter obligatorio del cumplimiento de éstas leyes para las empresas promotoras de proyectos, así como de todo lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental una vez sea aprobado por el MIAMBIENTE.

Aclara que el papel de MIAMBIENTE es de observador y moderador en el foro y establece la metodología a seguir:

- Exposición de un resumen del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- Preguntas de los interesados y respuestas por parte de la empresa consultora.
- Debate hasta las 4:00pm

También hace énfasis en que los participantes pueden hacer todas las preguntas que deseen y todas las preguntas son válidas y bienvenidas porque para eso está diseñado este Foro, o sea para aclarar o dar respuestas a preguntas o incógnitas que tengan con respecto al proyecto.

3.3 Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

La representante de la empresa promotora saluda formalmente a las autoridades locales, a los representantes de las instituciones y a los residentes de las comunidades involucradas.

Seguidamente la Ing. Aneth Mendieta expone una descripción general y resume los aspectos más importantes del Estudio de Impacto Ambiental confeccionado por un equipo de trabajo multidisciplinario donde participaron profesionales de diversas disciplinas todos idóneos en su área y con vasta experiencia.

La ingeniera destacó que cada proyecto impacta al medio ambiente y que a través de las medidas de mitigación se logra corregir o subsanar los impactos, pero que el desarrollo turístico es imprescindible para el desarrollo del país y para satisfacer las necesidades de la población y las demandas del turismo internacional, así como de los distintos sectores económicos relacionados con ésta actividad.

Hizo varias referencias al documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III que contiene todos los aspectos estudiados tales como: Fauna, flora, clima, descripción del proyecto, impactos ambientales en la etapa de construcción y de funcionamiento, así como la solución de los impactos.

Representante de MIAMBIENTE:

Una vez terminada la exposición de la Ing. Aneth, la representante de MIAMBIENTE, la Lic. Murray hace un llamado para que los participantes realicen sus preguntas, expongan las inquietudes y dudas relacionadas con el proyecto.

Apuntó que la exposición fue concisa, pero contempla, sobre lo que es el proyecto en sí y reitera la importancia de que los participantes emitan sus opiniones, las dudas que tengan y realicen los comentarios que estimen pertinentes.

3.4. Preguntas y respuestas

Pregunta 1.

Emilio Fernández Lorenzo, de la comunidad de El Líbano, pregunta que si el estudio ya está aprobado para qué se realiza el Foro. También plantea su preocupación sobre la extracción de arena en la construcción del proyecto y el deterioro de la playa. Asimismo, hizo referencia a la historia del área sobre la extracción de arena y el deterioro de las playas en ese sector. Apuntó, además, que las autoridades locales y nacionales no han hecho nada o muy poco para evitar lo que él llamó "los desastres ambientales que hacen los ricos que realizan los proyectos..."

También planteó que le preocupa que este proyecto limite el acceso a la playa.

Respuesta:

El ing. Jorge Lee, responde y aclara que esta fase o sea el Foro Público es parte del proceso para la aprobación del proyecto y pone ejemplo de cuándo es que no se aprueba un proyecto y del mecanismo legal[1] que tiene que seguir la comunidad para sustentar que el proyecto no es viable o que afecta a las comunidades vecinas.

Además, aclara que el área donde se construirá el proyecto no es área de playa, por tanto, no se darán esos conflictos.

En su exposición el Ing. Lee, hace referencia a los pocos proyectos turísticos y socioeconómicos que existen actualmente en Punta Chame y plantea que éste proyecto es "... una nueva oportunidad para Punta Chame..."

Sobre la preocupación planteada por el Sr. Fernández relacionada con la extracción de arena, la Ing. Diana Araúz (oceanógrafa) que participó en el EIA y que realizó las pruebas sobre la consistencia de la arena en el área, aclaró que por la estructura física de las partículas que componen la arena en el área del proyecto no hay riesgo de que se afecte significativamente el área, así como que las de playa que se encuentran cerca del proyecto se vean afectadas en el futuro.

Pregunta 2.

Luis Guzmán. Representante del corregimiento de Punta Chame. Comenzó su intervención planteando que esta es la tercera vez que discute en un Foro sobre este mismo proyecto y que la comunidad lo que espera es que lo terminen de hacer.

Expone su preocupación sobre la conservación del manglar y recomienda que el manglar sea parte del atractivo turístico dentro del mismo proyecto de Portones del Mar.

Solicita que se tome en cuenta a la comunidad para los empleos que genere el proyecto en sus diferentes fases de desarrollo.

Respuesta:

El ing. Jorge Lee responde que el proyecto es viable ambientalmente bajo ciertas condiciones, respetando algunas áreas que son de protección absoluta y que esas áreas la empresa se compromete a protegerlas. Explica que esas de estricta protección son aproximadamente 33 hectáreas y que se removerán aproximadamente menos de 10 hectáreas. Sobre este aspecto también expuso la labor que la empresa promotora ya realizó sobre la reforestación de manglares sin siquiera haber construido en su momento con los estudios de impacto ambiental aprobados.

Manifiesta también que uno de los atractivos turísticos dentro del proyecto será el "Turismo Verde", por lo que la conservación del manglar es primordial para la misma empresa promotora.

[1] Palabras textuales del Ing. Lee: ...la comunidad tiene que probar legalmente por qué no está de acuerdo...

En cuanto a las fuentes de empleo, aclaró que hay posibilidades para la mano de obra local y que es muy conveniente para la empresa que la mano de obra provenga de las comunidades más cercanas, por lo que tiene toda la intención de contratar mano de obra local siempre y cuando cuenten con las competencias requeridas.

Pregunta 3

Isidoro Martínez de la comunidad de Punta Chame. Se presentó como "...un residente y luchador de la comunidad de Punta Chame..." y planteó que es la tercera vez que se discute lo mismo por lo que él espera que "...esta vez sea la vencida..."

Opina que Punta Chame puede ser el Miami de Panamá, por sus altas potencialidades, por lo que hay que cuidar la comunidad y desarrollarla por parte de todas las empresas que vienen al área con la intención de desarrollar proyectos.

Hace referencia a su labor junto con los niños de la comunidad de la siembra de manglares y recuerda que hace años se podía pescar en el área pero que ahora escasean los peces, por lo que le pregunta al representante de la empresa:

- ¿Cómo van a cooperar para no destruir la playa que cada día está más pequeña porque la arena queda en los proyectos de Panamá?
- ¿Cómo van a resolver el problema del agua, ya que no hay en la comunidad?

Además, solicitó que se contarte realmente mano de obra del área y pone el ejemplo de que que en estos momentos se ejecutan varios proyectos en el área y no hay más de cinco lugareños laborando en los mismos. Solicita que se tome en cuenta a los residentes del área para trabajar en el proyecto.

También hizo un llamado para que este proyecto proteja las áreas verdes y no contribuya a la selva de cemento que dejan otros proyectos.

Respuesta:

El ing. Jorge Lee respondió que muchas empresas prometen la luna, las estrellas y no cumplen por lo que este proyecto se compromete solamente con lo que puede cumplir y con lo que no puede cumplir:

- Lo de las barcazas de arena (extracción de arena) no lo puede resolver porque eso es competencia del gobierno.
- El proyecto tiene un plan de desarrollo turístico que comprende entre otros, la pesca por lo que se ha considerado que esta actividad sea uno de los atractivos de la zona.
- Sobre la selva de cemento apuntó que ya este proyecto hizo un plan de reforestación de 48 hectáreas de manglar, por lo que esa acción es una evidencia de que actuará diferente y que contribuirá con la protección del ambiente.

- En cuanto a la contratación de mano de obra, aclara que este proyecto es muy grande y necesitará mucha mano de obra local.
- El proyecto considera realizar pozos de agua para su propio abastecimiento y otras estrategias privadas.

Pregunta 3

Señora de la comunidad de Punta Chame pregunta sobre què sucederà si la empresa daña la calle de acceso.

Respuesta:

El ing. Jorge Lee respondió que la empresa arreglará lo que dañe, pero, además, tiene contemplado donar a la Junta Comunal la arena que sobre después de nivelar el terreno y la misma se usará para los mantenimientos requeridos.

Preguntas 4:

Luis Guzmán, representante del corregimiento de Punta Chame preguntó cuál será el proyecto social que la empresa tiene para la comunidad.

Respuesta:

El ing. Jorge Lee respondió que la empresa no tiene contemplado ningún proyecto para la comunidad, sin embargo, los residentes tendrán diversas oportunidades como, por ejemplo: desarrollo de la pesca, hacer carbón de mangle, etc.

La empresa está dispuesta a apoyar proyectos y actividades auto sostenibles que desarrollen los lugareños y que apoyen las actividades del hotel o las otras actividades del proyecto Portones del Mar.

4. Conclusiones

- La empresa promotora realizó un amplio proceso de divulgación con las autoridades locales y los corregimientos involucrados en el proyecto.

- Es de destacar que sólo 4 personas realizaron preguntas y que todas fueron aclaradas con términos sencillos para la mejor comprensión de los participantes.

- Todos los presentes quedaron debidamente ilustrados.

ANEXOS

Anexo 1: Divulgación del proyecto a través de la prensa local



30 jueves 23 de marzo de 2017 MÁSCLASIFICADOS Los clasificados de El Siglo

Viviendas

Empleos

Servicios

RECALSA HOLDING
Recobros Extrajudiciales y Judiciales
Ofrecemos los siguientes servicios de cobranza:
- Cobranzas en general.
- Indemnización por lesiones personales producto de accidentes de tránsito.
- Indemnización por daños de vehículos producto de accidentes de tránsito.
- Pagarés, letras de cambio, arreglos de pagos.
- Incumplimiento de contratos en general.
- Cobro de facturas y dinero créditos con morosidad.

Tel. 223-9911/6672-6370
recalsa_holding@hotmail.com
Ave. Ramón Arias, edificio Rogardi, primer piso, apto. 1B.

Remate de la finca número 42860, ubicada en el corregimiento de San Andrés, distrito de Boquilla, Chiriquí. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado el día 23 de marzo de 2017 en un horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., con todos los datos personales y de contacto de la persona interesada, en cualquier sucursal de Banco Delta, a la atención del Asistente de Gerencia General. El precio inicial de la finca será de US$97,155.00.

CoorSolidaria EN LÍNEA CON TU EMPRESA
Préstamos de forma ágil y oportuna de B/.4,000 hasta B/.100,000 al 6% anual a largo plazo de pago voluntario, destinada a financiar proyectos productivos, inversiones y necesidades de liquidez a:
Sin hipoteca ni fiador, no tenemos en cuenta la APC y atendemos a nivel nacional
www.coorsolidaria.com / correo info@coorsolidaria.com
TEL: 836-3062 / 836-7642 - WHATSAPP 6634-6832

RINDO MIO EFECTIVO DINERO Y AMOR
DE AMOR Y DINERO
PERFUME DE ATRACCIÓN TOTAL
Domine y atraiga la pareja que desea
B/.29.00
PERFUME ¡ALA DINERO
Gran ventaja para ganar en juegos de Azar
LLAMA YA: 6843-7716

AMARRES INMEDIATOS
MENSAJEROS COSMICOS DEL AMOR
Amores Imposibles, Te Rechazan, Humillan, Te mira como a un enemigo, Recupera Tu ser Amado en Horas
Gratis: Perfume de Feromonas Consagrado
Trabajos a Larga Distancia
Precio solo $90
NO FALLAMOS, TRABAJOS GARANTIZADOS
6754-1807 / 6955-7418

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
UBICACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 400 embarcaciones, un Hotel con 160 habitaciones (5 Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 20 condominios para apartamentos turísticos (90 apartamentos), construcción y restauración de áreas playa y preservación ecológica de aproximadamente 20 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.
SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruidos), destrucción del suelo por derrames sólidos y por posible derrames de hidrocarburos, alteración de la calidad de aguas marinas, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al ecosistema socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y asentados en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor comercial del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turística de manera nacional denominada zona 4, localizada a los límites de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de los pilotes, el suelo marino y los manglares; prohibir al proyecto, estableces límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina; prohibir la tala de manglar existen, colocación de letreros de concientización con respecto a la conservación del medio ambiente; construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de propiedad absoluta. Cierre de almacenamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y los establecimientos del proyecto. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor; lavar las ruedas y/o cubrir todo material fuera que se encuentre descubierto o mezcla de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, tenemos desechos sólidos, metales, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, se integra elementos existentes, se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes, o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el área de la obra, ejecución en planes de reforestación. Fauna: Se encontraron animales salvajes o mamíferos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción o operación, se coordinará con las autoridades competentes el traslado antecedido de las mismas. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en optimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipos de protección personal a los trabajadores. Agua: Se todos los equipo del proyecto al momento de mantenimiento de los equipos se evaluará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames. La administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y Las Cabras, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes ocasionales o cualquier otro evento. Adicionalmente, un evaluador monitoreara periódicos de la calidad de aguas en las áreas de dragado, mediante de la planta de ordenanzas y elevación de trampas de sedimentos (Barrera Sólidales). Promover facilidades de aseo a áreas para comer, servidores, cuartos de aseo, pasillos con menos la planta, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, orgánicos en el caso y preferiblemente el portátiles y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a la establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los vecinos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control como monitoreo periódico de los niveles de ruidos. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Cuerpos y los Resolución Ad. 0446-2002 (Permisos de descargas).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, La oficina de salud ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de salud de la mañana a martes de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.

Finalmente, la empresa **Portones del Mar, S.A.** invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el día **30 de marzo** del año **2017**, a partir de la **2:00 p.m.** en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 3da. corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

CIRCULAMOS DIARIAMENTE A NIVEL NACIONAL
MÁSCLASIFICADOS



34 Viernes 24 de marzo de 2007 MASCLASIFICADOS Los clasificados de El Siglo

LÁMINAS

- Acrílicas de 2mm. a 12mm. Cristal - Colores
- Pvc de 1 mm a 12 mm Solido - Espumoso
- Magnetics .15 y .30
- Cutting Board 12mm
- Sea Board 10 mm y 12 mm
- Policarbonato de 1mm a 10mm
- Vinil autoadhesivo
- Colores Standard y Especiales

MULTIPLASTIC, S.A. TEL: 279 0441/42

CoorSolidaria EN LÍNEA CON TU FUTURO

Préstamos de forma ágil y oportuna de B/.4,000 hasta B/.100,000 al 6% anual a largo plazo de pago voluntario, destinada a financiar proyectos productivos, inversiones y necesidades de liquidez a:

AHORROS PRÉSTAMOS

Sin hipoteca ni fiador, no tenemos en cuenta la APC y atendemos a nivel nacional.

www.coorsolidaria.com / correo info@coorsolidaria.com
TEL: 836-5063 / 838-7642 - WHATSAPP 6634-6832

AMARRES INMEDIATOS

MENSAJEROS COSMICOS DEL AMOR
Amores Imposibles, Te Rechazan, Humillan, Te mira como a un enemigo, Recupera Tu ser Amado en Horas

Gratis: Limpieza con Feromonas Computarizada y Trabajos a Larga Distancia

Precios solo $90

NO FALLAMOS, TRABAJOS GARANTIZADOS
6754-1807 / 6955-7418

MÁSCLASIFICADOS
MÁSAUTOS MÁSVIVIENDAS MÁSEMPLEOS

MÁSCLASIFICADOS
MÁSAUTOS

Venda su auto y compre uno nuevo

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

Yo, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. [illegible], actuando en nombre y representación de la sociedad **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha [illegible], Documento [illegible] de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con domicilio en [illegible], Provincia de Panamá, por medio del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR MOVIL CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
UBICACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 400 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Casino, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, instalaciones y urbanización de una playa; conservación ecológica de aproximadamente 20 hectáreas de bosque de manglar y colinas ecológicas.
CONTENIDO DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por derrames sólidos y por posibles derrames de hidrocarburos, alteración de la calidad de aguas marinas, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambios en la escorrentía natural de aguas pluviales de área, impacto al elemento socioeconómico, ambientales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, alteración sobre estilos de vida de los residentes y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo nacional denominada zona el Corredor, a los fines de la Ley N°3 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las plagas, el suelo impreso y los manejares peligrosos, el proyecto, establecer límites de velocidad a nivel embarcación dentro de la marina, prohibir la caza de mamíferos marinos, coordinación de manejo de desechos con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección aledaña (Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 50 metros de ancho) entre la zona protectora y las instalaciones del proyecto. Sin nuevos a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos privados y vehículos a motor, evitar los quema así como todo material tóxico que se encuentre descubierto y mantener de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, residuos, restos procedentes de la construcción, se manejo elementos externos; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pantanosos para lograr la eficiente escorrentía en el área de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: Se encontrar animales salvajes o nocturnos dentro de la obra, se vea durante la fase de construcción o operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas adecuadas para ese propósito. Las mismas contarán con techo. Las medidas de construcción y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Campo de Bandurria de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes tecnológicos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, mediante de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos. Riesgos laborales: Promover facilitadores de riesgos a áreas para evitar accidentes, cuentas de uso, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, equipo con el cual y continuamente el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con los pobladores afectados a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de mantenimiento, vigilancia y control tales como inspecciones periódicas de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la descarga de monitoreo y posteriormente al lugar que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Suelos) y a Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicha documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Las consultas y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.

Finalmente, La empresa **Portones del Mar, S.A.** invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el día **30 de marzo** del año **2017**, a partir de la **2:00 p.m.** en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida No Playa, Calle 20a, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

ALCANCE

CIRCULAMOS DIARIAMENTE A NIVEL NACIONAL
MASCLASIFICADOS

Panamá, 23 de marzo de 2017

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Licenciado Pimentel:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Henry Josephs**, nombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-306-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.** debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho para hacer entrega de las **publicaciones** realizadas en el diario de circulación nacional **"El Siglo"** como parte del proceso de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá. Dichas publicaciones fueron realizadas los días Jueves 23 y Viernes 24 de marzo del año 2017.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Braulio Lee con cédula de identidad personal No. 3-726-320 y/o Margret Maiek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a realizar la entrega de las mismas.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-306-672
Portones del Mar, S.A.

No. [illegible] DECIMO [illegible] JURAMENTADO(A) Notario Público Tercero del Circuito de Panamá con Cédula de identidad No. 8-164-[illegible]

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cedula o pasaporte de (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s) 14 MAR 2017

Panamá

Anexo 2: Aviso del Foro Público











Anexo 3: AVISO en el mural del Municipio del Distrito de Punta Chame y carta de invitación a las autoridades locales.







Panamá, 21 de marzo de 2017

Señor Luis Guzmán
Representante del
Corregimiento de Punta Chame
E. S. D.

Honorable representante Luis Guzmán

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

La reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valiosa ayuda.

Atentamente,

Lic. Álamar Rodríguez Morejón
Jefe/Dirige del estudio
Tel: 229-1091 / 6747112

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente



Panamá, 21 de marzo de 2017

Señor Luis Guzmán
Representante del
Corregimiento de Punta Chame
E. S. D.

Honorable representante Luis Guzmán

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

La reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valiosa ayuda.

Atentamente,

Lic. Álamar Rodríguez Morejón
Jefe/Dirige del estudio
Tel: 229-1091 / 6747112

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

MUNICIPIO DE CHAME
ALCALDÍA MUNICIPAL
Secretaría
RECIBIDO
Fecha Hora

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa Portones del Mar, S.A. hace del conocimiento público que durante diez (10) DIAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 30 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley N° 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.

Finalmente, la empresa Portones del Mar, S.A. invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el día **30** de **marzo** del año **2017**, a partir de la **2:00 p.m** en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 2da, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

Se fija el Aviso de Consulta pública el día [illegible] de [illegible] 2017.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHAME
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

Director de la Policía
Punta Chame

Distinguido señor:

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valioso tiempo.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodríguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67 47 71 12
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

Ing. Aneth Medieta
Coordinadora del proyecto
Grupo ITS. Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jtres, No.145
Panamá, Rep. de Panamá
Tel. (507) 323-7500; (507) 221-2253
www.grupo-its.com

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

Directora o director de Centro Educativo

Respetado o respetada directora:

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valioso tiempo.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodríguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67 47 71 12
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

Ing. Jonathan Johnston
Coordinador del proyecto
Grupo ITS. Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jtres, No.145
Panamá, Rep. de Panamá
Tel. (507) 323-7500; (507) 221-2253
www.grupo-its.com

Grupo ITS

SGS SGS SGS

Panamá, 9 de marzo de 2017

Señor Luis Guzmán
Representante del
Corregimiento de Punta Chame
E. S. D.

Honorable representante Luis Guzmán:

Por este medio la empresa ITS. Panamá, le solicita, muy respetuosamente, su apoyo para conseguir las instalaciones de la casa comunal de Punta Chame, con el fin de realizar el FORO PÚBLICO para el proyecto Portones del Mar ubicado en ese corregimiento.

Estamos planificando la realización de dicho foro para el día 30 de marzo de 2017 de 2:00 a 4.00pm en la comunidad de Punta Chame.

Agradecemos mucho su colaboración para realizar el evento y su respuesta para hacer la solicitud oficial al Ministerio de Ambiente.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valiosa ayuda.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodriguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67477112
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

RECIBIDO
Junta Comunal de Punta Chame
9/3/17 (Fecha)
1:30 (Hora)

"Grupo ITS, pionero en ingeniería especializada en seguridad, salud e higiene ocupacional, y gestión ambiental"

Grupo ITS

SGS SGS SGS

Panamá, 9 de marzo de 2017

Señor Luis Guzmán
Representante del
Corregimiento de Punta Chame
E. S. D.

Honorable representante Luis Guzmán:

Por este medio la empresa ITS. Panamá, le solicita, muy respetuosamente, su apoyo para conseguir las instalaciones de la casa comunal de Punta Chame, con el fin de realizar el FORO PÚBLICO para el proyecto Portones del Mar ubicado en ese corregimiento.

Estamos planificando la realización de dicho foro para el día 30 de marzo de 2017 de 2:00 a 4.00pm en la comunidad de Punta Chame.

Agradecemos mucho su colaboración para realizar el evento y su respuesta para hacer la solicitud oficial al Ministerio de Ambiente.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valiosa ayuda.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodriguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67477112
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

MUNICIPIO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL
Secretaria
9/3/17 Fecha
11:35 Hora
RECIBIDO

AR Guzmán
6485-8179

406224
Sra. Cloety

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

MUNICIPIO DE CHAME
ALCALDÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
Secretaría
23/3/17
Fecha
11:45 H
Hora

Honorable
Nieves M. Mayorga Caballero
Alcaldesa
Distrito de Chame

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valioso tiempo.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodriguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67 47 71 12
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro Ballesteros
Asistente

Ing. Aneth Mendieta
Coordinador del proyecto
Grupo ITS. Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jtres, No.145
Panamá, Rep. de Panamá
Tel. (507) 323-7500; (507) 221-2253

Grupo ITS

SGS SGS SGS

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

Panamá, 21 de marzo de 2017

Señor Luis Guzmán
Representante del
Corregimiento de Punta Chame
E. S. D.

Honorable representante Luis Guzmán:

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valiosa ayuda.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodríguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67477112
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

RECIBIDO
Junta Comunal de Punta Chame
Fecha 23/3/17
Hora 12:55 p.m.

"Grupo ITS, pionero en ingeniería especializada en seguridad, salud e higiene ocupacional, y gestión ambiental"

Grupo ITS

SGS SGS SGS

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

Director del Cuerpo de Bomberos
Punta Chame

Distinguido señor:

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valioso tiempo.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodriguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67 47 71 12
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

Ing. Aneth Medieta
Coordinadora del proyecto
Grupo ITS. Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jtres, No.145
Panamá, Rep. de Panamá
Tel. (507) 323-7500; (507) 221-2253
www.grupo-its.com

Ext #5 chame
240-6077

27/3/2017

"Grupo ITS, pionero en ingeniería especializada en seguridad, salud e higiene ocupacional, y gestión ambiental"

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

Director del Centro de Salud

Distinguido señor:

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el día 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valioso tiempo.

Atentamente,

Dra. Xiomara Rodríguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67 47 71 12
xrodriguezm@hotmail.com

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

Ing. Aneth Medieta
Coordinadora del proyecto
Grupo ITS. Urb. Chanis, Vía Principal - Edificio Jtres, No.145
Panamá, Rep. de Panamá
Tel. (507) 323-7500; (507) 221-2253
www.grupo-its.com

Edmundo Javier De Leon
23/2/17

Grupo ITS

SGS SGS SGS

INVITACIÓN AL FORO DE AUDIENCIA PÚBLICA
Proyecto: "Portones del Mar"

Honorable Representante
Corregimiento El Líbano

Respetado señor:

Nos complace invitarle al Foro Público para el Proyecto: "Portones del Mar", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame.

El mismo se desarrollará el dia 30 de marzo de 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame de 2:00 a 4:00 pm.

Le reiteramos nuestra estima y agradecimiento por su valioso tiempo.

Atentamente,

Sr. Alejandro E. Ballesteros
Asistente

Dra. Xiomara Rodriguez Morejón
Socióloga del estudio
Tel: 229-1091 / 67 47 71 12
xrodriguezm@hotmail.com

Ing. Aneth Mendieta
Coordinador del proyecto
Grupo ITS. Urb. Chanis, Via Principal - Edificio Jtres, No.145
Panamá, Rep. de Panamá
Tel. (507) 323-7500; (507) 221-2253
www.grupo-its.com

MUNICIPIO DE CHAME
CONCEJO MUNICIPAL
Secretaria
27/3/17 Fecha
2.09 Hora
RECIBIDO

6544-3222

"Grupo ITS, pionero en ingeniería especializada en seguridad, salud e higiene ocupacional, y gestión ambiental"

Anexo 4: Entrega de volantes mano a mano a los vecinos de las comunidades de Punta Chame y El Líbano







Anexo 5. Participantes en el Foro





Anexo 6: Lista de asistencia

MIAMBIENTE Grupo ITS PORTONES DEL MAR

FORO PÚBLICO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

Proyecto: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
Promotor: Portones del Mar, S.A.
Fecha: Jueves 30 de marzo de 2017

NOMBRE	CÉDULA	LUGAR DE RESIDENCIA
Eilen Murray	8-804-955	Ministerio de Ambiente.
Anthony Bent	PE-14-677	MIAMBIENTE
Margret Malek	9-707-1878	Grupo ITS consultores
Olga Yicela Rodríguez	6-56-2734	Nuevo Arraijan
Alejandro Ballesteros	PE-10-1398	
Elizabeth Villarreal	8-836-1553	nueva Gorgona
Silvia Sade Trujillo	8-712-1269	Chame
Maria A Mendoza	2-88-186	MIAMBIENTE-chame
Carlos Caicedo	8-526-1846	Miambiente-chame
Amy Mendoza	9-748-558	Coronado
Samira Kiwan	8-370-95	Mi Ambiente - DICOMAR
Viterbo Villarreal	7-91-2124	Mi Ambiente
Iseth Navas	2-87-1234	MiAmbiente Chame
Norma Pérez	4-242-868	Corazalez-Chame
Stella Ortiz	8-231-181	Los Calabazos
Isabel Medina	8-522-52	Coronal - El Lefty
Nelva Araúz	4-111-709	Chame - Punta Chame
Raquel M. Bernal	8-156-1432	Punta Chame
Homero Mojica	2-117-557	
Carlos Matos Q.	8-189-955	Punta Chame
Emilio Fernandez	8-117-867	El Líbano
Abel Vega	8-454833	CHAME
Felipe Ovalle	3-121-961	Los Calabazo
H.R. Jaen Gagini	8-77764	Punta Chame
Aneth Mendieta	8-832-1564	GRUPO ITS Arraijan
Carlos Pinto Lasso	8-254-585	Punta chame
GUSTAVO BARRAGAN	8-776-6	CHAME (ING. MUNICIPAL)

FORO PÚBLICO - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

Proyecto: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
Promotor: Portones del Mar, S.A.
Fecha: Jueves 30 de marzo de 2017

NOMBRE	CÉDULA	LUGAR DE RESIDENCIA
Diana Araúz	4-174-766	La Chorrera
Cristina	6702033c	p/a Chame
Carlos Moyano	8-193929	Punta Chame
Zuleyka Toribio	8-786-1268	Sabanitas Mi Ambiente-Chame
Nancy Ayarza	3-718-561	Mi Ambiente.
Carlos Saenz	8-836-1613	Mi Ambiente - Chorrera
(Sede Torres.)	8-131-2338	Mi Ambiente - Chorrera
Emma Espinosa	4-715-208	CONTRATISTA 6921.6343
Francisco Lorenzo	8-914-1219	Diseño planta, le empezó hace 10 años Mi Ambiente Chame



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

DIGITAL DEL INFORME DEL FORO PÚBLICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA III, "PORTONES DEL MAR".



Panamá, 23 de marzo de 2017

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

DIEORA 2017-MIA-I-1713-17

DRPM

Cartellera.

DRPM-1713-17.
A13.

Estimado Licenciado Pimentel:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho para hacer entrega del anuncio fijado en el Municipio de Punta Chame como parte del proceso de consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá. El mismo cuenta con su respectivo sello de fijado y desfijado.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Diana Caballero con cédula de identidad personal No. 9-739-2341, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Braulio Lee con cédula de identidad personal No. 3-726-320 y/o Margret Malek con cédula de identidad personal No. 9-707-1878 a realizar la entrega de las mismas.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autentica(s) 24 MAR 2017.

Panamá:

Testigo Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 30 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismas. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.

Finalmente, la empresa **Portones del Mar, S.A.** invita al público en general al Foro Público, el cual se celebrará el día **30** de **marzo** del año **2017**, a partir de la **2:00 p.m** en la Casa Comunal de Punta Chame, ubicada en la Calle principal de Punta Chame, Avenida Vía Playa, Calle 2da, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0250-1004-17.

Para: **MANUEL HURTADO**
Director Regional de Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO
Recibido: Yaneira
Fecha: 11/4/17
Hora:

De: **MANUEL PIMENTEL ORTEGA**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Asunto: Envió de Memoria del Foro Público.

Fecha: 10 de abril de 2017

Por medio de la presente, remitimos copia de la Memoria del Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RE3SORT"**, promovido por **PORTONES DEL MAR, S.A.** recibida el 4 de abril de 2017 en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, para su conocimiento e incorporación en el expediente administrativo que reposa en su Regional.

N° de expediente: **IIIT-001-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Adjunto:

- **Copia de Memoria de Foro Público.**
- **CD con Memoria de Foro Público**

MPO/ AC / ks

MiAMBIENTE MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
AREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edifico 5E, frente al MOP, planta alta,

176

Calidad AB.

C-1718-17.

MEMORANDO-AEIA-151-17

PARA: **Ing. MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste

DE: **Ing. Manuel Hurtado**
Director Regional Encargado de Panamá Oeste.

ASUNTO: Remisión de Informe de Foro Público de EsIA Categoría III.

FECHA: 05 de Abril del 2017.

Para los trámites pertinentes, le remitimos el informe del foro público, del proyecto Cat. III titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A**, a desarrollarse en los corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

Cándida
Copia: Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
ÀREA DE EVALUACIÒN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME DE FORO PÚBLICO DE EsIA CATEGORÍA III.

DRPO-AEIA-057-2017

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE MARZO DE 2017
NOMBRE DEL PROYECTO/CATEGORÍA I:	"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT" CATEGORÍA III
PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL:	PORTONES DEL MAR, S.A. EDWARD RAYMOND CHRISTINE III.
DIRECCION DE CONTACTO DE PROMOTOR:	CALLE 50 Y CALLE 74, SAN FRANCISCO, PH 909, 12TH & 14TH. TEL: 6613-5896.
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCION/ URBANIZACION.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ.
CONSULTOR AMBIENTAL/REGISTRO:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-2014.
PARTICIPANTES:	**Señor** Henry Josephs por el Promotor **Leda.** Zuleyla Toribio por parte de APVS-Panamá Oeste. **Leda.** Anaury Ayarza por parte de APVS-Panamá Oeste. **Ing.** Ibeth Navas por parte del Área Protegida de Punta Chame **Tec.** Harris Mendoza por parte del Área Protegida de Punta Chame **Ing.** Francisco Lorenzo jefe encargado de la Agencia Chame - San Carlos **Ing.** Cándida Jackson del Área de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental-MIAMBIENTE-Panamá Oeste **Ing.** Israel Torres del Área de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental-MIAMBIENTE-Panamá Oeste **Ing.** Anthony Bent DIEORA sede central **Leda.** Eillen Murray DIEORA sede central **Ing.** Aneth Mendieta por empresa consultora **Ing.** Margiet Malek por empresa consultora **Ing.** Jorge Lee por empresa consultora **Ing.** Samira Kiwan de DICOMAR

II. OBJETIVOS DEL FORO

Verificar que la empresa promotora cumpla con la normativa, artículo 29 y artículo 37 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, relacionado con la participación ciudadana específicamente con el Foro Público.

III. ANTECEDENTES

Mediante MEMORANDO–DEIA-0026-2001-17, recibida el 27 de Enero de 2017, MiAmbiente-ALBROOK envía a MiAmbiente Dirección Regional Panamá Oeste, el EsIA Categoría III

"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT", para evaluar el mismo, (ver foja 1 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 30 de enero de 2017, se realiza invitación a la inspección de EsIA Categoría III a diferentes Unidades Ambientales Sectoriales de las instituciones públicas de Panamá; entre ellas MOP, MINSA, INAC, IDAAN, SINAPROC, MIVI, ARAP, AMP, ATP y DICOMAR, (ver fojas 2 a la 12 del expediente administrativo correspondiente).

El día 31 de enero de 2017, se realiza invitación a la inspección de EsIA Categoría III a funcionarios del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, Departamento de Forestal y Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, (ver fojas 13 a la 15 del expediente administrativo correspondiente).

El día 9 de febrero de 2017, se realizó inspección técnica en campo conjuntamente con funcionarios del Departamento de Forestal y del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y técnicos de DICOMAR, ARAP y AMP del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, (ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

El día 16 de febrero de 2017, el departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Dirección Regional de Panamá Oeste entrega sus comentarios de la inspección de campo mediante su respectivo Informe de Inspección Técnica 017-17, (ver fojas 17 a la 22 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 17 de febrero de 2017, el departamento de AGICH (forestal) entrega sus comentarios de la inspección de campo mediante su respectivo Informe de Inspección Técnica 041-17, (ver fojas 23 a la 25 del expediente administrativo regional correspondiente).

El dia 02 de marzo de 2017, se realiza informe técnico 028-17 por parte del área de evaluación, (ver fojas 26 a la 30 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 8 de marzo de 2017, DIEORA sede central recibe el informe técnico 028-17. (ver foja 31 del expediente administrativo regional correspondiente).

El dia 23 de marzo de 2017, MEMORANDO–DEIA-0171-1603-17, en el cual DIEORA sede central nos invita a participar en el foro público del EsIA Categoría III "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT", (ver fojas 32 a la 33 del expediente administrativo regional correspondiente).

IV. DESARROLLO DEL FORO

Se inició la actividad con el Registro de asistencia, listado de las autoridades públicas, instituciones, Junta Comunal, actores claves y público general (comunidades que tienen incidencia directa e indirecta al proyecto).

Siendo las 3:00 p.m., del día jueves 30 de marzo de 2017 en las instalaciones de la Casa Comunal de Punta Chame, se dio inicio a la apertura del Foro Público del Proyecto en mención.

Se les anuncio a los asistentes por parte de la Licda. Eillen Murray técnica evaluadora de DIEORA sede central, en representación del Ministerio de Ambiente la apertura del Foro, presentando así a la mesa principal.

Después de presentada la mesa principal, se procedió explicar el marco legal que regula la realización de un foro público en base a la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 Capítulo IV Artículo 37. Se le explico al público en general que el rol del Ministerio de Ambiente es actuar como moderador del Foro y para dar fé que se realizó el foro público y que el personal del Ministerio de Ambiente, no van emitir comentarios o responder preguntas.
También se les explica al público presente, la metodología a seguir en el foro. Acto seguido la presentación del proyecto por parte de la Ing. Aneth Mendieta, quien tuvo la responsabilidad de describir el proyecto mencionado en todos sus factores (generales, biológicos, físicos y socioeconómicos); también se encargó de citar las medidas de mitigación y compensación escogidas para los impactos negativos que pudiera generar este proyecto.

06/09/17

A las 3:30 p.m., se abre el compás de la fase de preguntas y respuestas., facilitándole al público el micrófono para realizar preguntas; las cuales fueron respondidas por el equipo técnico de consultores ambientales que realizaron el EsIA categoría III en proceso de evalaución

Este periodo de preguntas y respuestas tuvo una duración de 30 minutos aproximadamente.

Entre las preguntas se dieron las siguientes:

- Se tomarán en cuenta la mano de obra local: ya que muchos proyectos lo mencionan mas no lo cumplen?
- Qué haría ese proyecto para proteger las playas?
- Si la comunidad actualmente tiene problemas con el recurso agua. ¿Cómo va a manejar la empresa promotora ese tema, ante la magnitud del proyecto?
- Cuál será el apoyo social a la comunidad de Punta Chame por parte de la empresa promotora?
- Los dragados que realizará la empresa promotora en el área intermareal no perjudicará la playa?

Una vez finalizado el periodo de preguntas y respuesta y considerando que el objetivo del Foro Público se había cumplido con una asistencia de **14 personas** a las 4:05 p.m., se decidió dar por concluido el Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, del Proyecto **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB RESORT**.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Se observó durante el desarrollo del proyecto que el equipo audiovisual no fue de tanta ayuda ya que el público que asistió no podía observar el mismo con claridad.

Todas las preguntas fueron contestadas.

La mayoría de las personas que asistieron al foro indicaban su apoyo al proyecto y le señalaban a la empresa que cumplieran con todo lo descrito en el foro. Hubo un residente del sector que se presentó en contra ya que él comunica que proyectos como estos harán que punta chame desaparezca.

Al foro se dio la asistencia de 14 personas; pudo ser que el día y hora escogida para llevar a cabo el foro no fue la más propicia.

Se deja a consideración del equipo técnico de DIEORA sede central la aceptación del foro público realizado

EVALUADO POR:

ING. CÁNDIDA JACKSON A.
Técnico Evaluador De EsIA Regional.
Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste

REVISADO POR:

ING. BENITO RUSSO.
Jefe Encargado del Área de Evaluación Ambiental.
Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste

REFRENDADO POR:

ING. MANUEL HURTADO
Director Regional Encargado de Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

MH/BR/CJ/Cándida.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 1, muestra los integrantes en la mesa principal.



Imagen 2, muestra exposición por parte de la Ing. Aneth Mendieta de la empresa ITS.



Imagen 3, Muestra fotos del público que asistió al desarrollo del Foro Público del EsIA

06/04/17

Salud
Ministerio de Salud
Panamá

C-1819-17.
AB.

054-SDGSA-UAS
17 de Abril de 2017

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C:
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Pma. Oeste, presentado por **PORTONES DEL MAR S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Joaquín Chang, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

Ma. Esther/Atala

salud

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIAMIENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA-IIIT-001-17

PROYECTO: "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

FECHA: ENRO 017

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

PROMOTOR: PORTONES DEL MAR S.A.

OBJETIVO: CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" consiste en la construcción de:

- Marina
- Marina Village I, II y III
- Beach Village

ETAPA I:
Marina:
La Marina se construirá en dos (2) fases, la primera fase tendrá la capacidad de aproximadamente 304 embarcaciones y la segunda de aproximadamente 99 embarcaciones, para un total aproximado de 403 embarcaciones. Las dimensiones de las embarcaciones varían entre: un largo máximo de 100 m y un ancho de 22 metros; y un mínimo de 12 metros de largo y 4.50 metros de ancho.
Su construcción tomará alrededor de dieciocho (18) meses.
El área de influencia del proyecto será la Bahía de Chame, misma en donde se desarrollará: la marina, Marina Village y Beach Village. Se adecuará un canal de navegación para la aproximación de las embarcaciones al muelle principal y secundario.
El área destinada al a la construcción de la Marina se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional (Zona 4 Farallón).
La Zona 4 Farallón abarca las áreas de playa, que comprenden a las Provincias de Coclé y Panamá Oeste, esto cubre un área de 165.31 Km2 y una línea de costa de 73.60 kilómetros.

Fase I:

Consiste en la construcción de la primera fase de la marina, la cual tendrá una capacidad de aproximadamente trescientas cuatro (304) embarcaciones La fase IA incluye lo siguiente:

- Dragado de aproximadamente 600,000 m2, esto incluye el canal de aproximación, a una profundidad promedio de 6 metros, dando un volumen total aproximado de 3, 600,000 m3. (Ver Anexo No. 2 - Vista Fotográficas, Mapas y Planos)

Construcción de muro perimetral de aproximadamente 14000 metros. Los detalles de materiales, dimensionamiento y ubicación se encuentran en el Anexo No. 2 (Vista Fotográficas, Mapas y Planos)

- Colocación de pilotes de acero tubular y cajas flotantes para muelles
- Construcción de la capitanía de puerto. (Ver Anexo No. 2 - Vista Fotográficas, Mapas y Planos)
- Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica, agua potable y manejo de aguas residuales; y suministro de combustible.
- Colocación de tanques de combustible (60,000 litros de diesel y 30,000 litros de gasolina). Ubicados en el muro Este de la Marina.

Fase II:

Consiste en la construcción de la segunda fase de la marina, La cual consiste en la ampliación de aproximadamente 99 embarcaciones adicionales a la marina original, quedando un total aproximado de 403 embarcaciones. Para esta fase se requieren los siguientes trabajos:

- Colocación de pilotes de acero tubular y cajas flotantes para muelles
- Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica, agua potable y residuales; y suministro de combustible

Es importante aclarar que tanto la operación de dragado como la construcción del muro perimetral corresponden a toda la extensión de la marina.

Fase I:

La Fase I consiste en la construcción de Marina Village I y restauración de la playa.

Marina Village I:

Marina Village I estará compuesta de cinco (5) edificios residenciales, uno (1) administrativo y un (1) hotel. El Hotel contará con un lobby, área de reservas, oficina administrativa y de mantenimiento, área para banquetes y conferencias, restaurante, centro de recreación con gimnasio etcétera. Al igual que área para piscinas, cabañas de playa y estacionamientos de acuerdo a lo establecido para el tipo de zonificación.

Restauración:

Serán restauradas dos (2) playas, localizada adyacentes a la Marina, frente al complejo llamado Beach Village La restauración de las playas, consiste básicamente en la limpieza general del área y colocación de arena, con el fin de emparejar el terreno. Para esta actividad se utilizará parte de la arena extraída de la operación de dragado

Fase II:

La Fase I consiste en la construcción de Marina Village II.

Marina Village II:

Marina Village I estará compuesta de seis (6) edificios residenciales, tres (3) administrativos una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, una (1) estructura de estacionamientos para vehículos y dos (2) almacenes de embarcaciones de los cuales uno será al aire libre y el otro techado. Los detalles pueden ser visualizados a continuación

ETAPA III
La Etapa III consiste en la construcción del Beach Village y Marina Village III.

Marina Village III:

Marina Village I estará compuesta de cuatro (4) edificios

Beach Village:
Marina Village I estará compuesta de doce (12) edificios residenciales y un (1) Club de Playa cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación Beach Village contará con un acceso a todas las comodidades de Marina Village. Todas las unidades de vivienda estarán disenadas con la estructura de un "aparthotel". Un aparthotel es un edificio diseñado para poseer tanto apartamentos como habitaciones para huéspedes o unidades de renta, bajo la supervisión de sus residentes.
Los aparthoteles son alojamientos muchos más flexibles; que en vez de ofrecer el clásico formato de habitación de hotel muy limitada, posee apartamentos completamente amueblados. Suelen estar diseñados a medida, con distintos tipos de apartamentos. El plazo de estancia en un apartotel es muy amplio, ya que se puede pasar en él desde unos días hasta meses, o incluso años. La gente que vive en apartoteles los utiliza como hogar a distancia, y por ello están equipados con todo tipo de comodidades.
El proyecto a desarrollar se ubica en el corregimiento de Punta Chame y contempla tramos terrestres y marinos dentro del mismo. Punta Chame es un corregimiento del distrito de Chame el cual forma parte de la provincia de Panamá Oeste, República de Panamá. Dicho corregimiento cuenta con 256 habitantes (Censo 2010) y una superficie de 17 km².
El área del proyecto se encuentra cerca del centro del poblado de Punta Chame. Al mismo se tiene acceso a través de una carretera de doble vía, de aproximadamente veinte kilómetros de la carretera Interamericana.
El corregimiento de Punta Chame ofrece a sus visitantes vistosos paisajes lo que le ha hecho un sitio de gran atractivo para el desarrollo de muchos emprendimientos turísticos.

SUGERENCIAS:

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de empresas que cause daño a la salud de la de las personas,

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la via de acceso o carretera

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobrexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT, (**QUE SE VERIFIQUE QUE NO EXISTA EMPRESA QUE CAUSA MOLESTIA A LAS PERSONAS NO MENOS DE 300 METROS)**

Se recomienda que cumpla estrictamente con las Normas COPANIT de agua potable, aguas residuales y los desechos sólidos, cumplir con la normativa de ruido, particulas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos,

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODASLAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

- **Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.**

- **Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.**

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.

- **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.**

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

- Cumplir con normas que regula la disposición final de los Desechos Sólidos".

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

ING. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

REPUBLICAS DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
001
DIGESA
PROGRAMA DE SALUD

C-1793-17
BC.

Panamá 21 de abril de 2017.

MiAMBIENTE

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy 8 de mayo de 2017
Siendo las 12:45 de la tarde
notifiqué personalmente a Isaías Ramos G de la presente documentación 1 copias del expediente
Notificador Notificado
6-702-357

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Isaías Ramos G, con cédula de identidad personal No. 6-702-357, de nacionalidad _____, con domicilio en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, especificamente en Altos de Tocumen 3, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto _____, cuyo promotor es Portones del Mar SA.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Copias

Atentamente,

Isaías Ramos G
Firma
C.I.P. No. 6-702-357

Madelayne Chuecho
Funcionario que atiende:
Hora: 10:39AM

- Memorando-DASIAM-116-17 (Nota y Mapa)
- Nota UAS-008-02-17
- Memorando DAPUS-0372-2017
- Nota MIVI N° 14.1204-027-2012
- DRPO-AEIA-110-28-2017
- Memorando-DAPUS-0488-2017

Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 20/4/17 1200 pm (Informe)

- Memorando-AEIA-151-17 DRPO-057-2017
- Nota e Informe AG-117-2017
- Memorando DICOMAR-152-2017

186

MiAMBIENTE

Panamá 27 de Abril de 2017

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo LUIS BELLINI, con cédula de identidad personal No. E-8-133250, de nacionalidad URUGUAYA, con domicilio en el corregimiento de BELLA VISTA, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ, específicamente en EDIF. LAURA #11 - EL CARMEN, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto RORONES DEL MAR YACHT CLUB AND RESORT., cuyo promotor es RORONES DEL MAR S.A.,

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (DIGITAL) de las siguientes fojas:
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - Y FORO PÚBLICO.

- Se sacó copia del MEMORANDO DASIAM-116-17 del 2/2/17

Atentamente,

Firma
C.I.P. No.

Entregado 27/4/17 Chyanneth

- UAS-003-02-17
- MEMORANDO - DAQUS-0322-2017
- 013-SDGSA-UAS

Madelayne Morchi
Funcionario que atiende:
Hora: 12:30pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 27/4/17
12:35 pm.

187

AB.

C-1989-17

Chame, 10 de mayo de 2017.

Ingeniero
Manuel Pimentel
Director Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Distinguido Ingeniero:

Sean nuestras primeras palabras para saludarle y expresarle nuestros sinceros deseos de éxitos, salud y bienestar.

Somos ciudadanos de este hermoso país y formamos parte de un Proyecto Educativo Ambiental, llamado Guardianes del Manglar, estamos ubicados en la comunidad de El Espavé, corregimiento de Sajalices, del Distrito de Chame y hemos venido promoviendo concienciación de cultura ambiental en nuestro país, desde hace 11 años; enfocados en divulgar y promover la **IMPORTANCIA DEL ECOSISTEMA DE MANGLAR**; en nuestro caso este ecosistema es nuestro hogar, nuestro laboratorio, nuestro rincón de trabajo es el manglar de LA BAHÍA DE CHAME.

Por lo antes expuesto queremos expresar nuestra **ROTUNDA Y DEFINITIVA OPOSICIÓN A CUALQUIER PROYECTO QUE ATENTE CONTRA ESTE ECOSISTEMA,** y nos preocupa que hemos venido observando anuncios en la web, artículos en los medios de comunicación escrito sobre el "Mega Proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort" el cual pretende construir una marina en **NUESTRO MANGLAR.** Ya hemos sido víctimas en ocasiones anteriores de proyectos que no se elevan realmente a consulta pública, amañados para favorecer a unos cuantos y que al final el único que sufre es el ecosistema que le brinda beneficios la humanidad y no a unos pocos.

Agradeciendo la atención y esperando que nuestra oposición sea tomada en cuanta para detener este y cualquier otro proyecto que vaya contra NUESTRO PARIMONIO NATURAL.

Atentamente,

Carmen Aparicio G.
8-496-697
Fundadora
Guardianes del Manglar El Espavé
carmenaparicio10@hotmail.com

6783-0143

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0347-2205-2017

Para: **MALU RAMOS**
Dirección de Protección de la Calidad Ambiental

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de sobrevuelo con drón.

Fecha: 22 de mayo de 2017.

Por medio de la presente, le solicitamos su apoyo para realizar un sobrevuelo con drón sobre el área del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A..

Agradecemos si dicho sobrevuelo pudiera realizarse dentro de la semana del 29 de mayo al 2 de junio.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/JL/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIPROCA
Recibido por:
Fecha: 23/5/17
Hora: 1:10
Número de Control:

"Traten a los demás como quieren que ellos les traten a ustedes" Mateo 7:12

139

RICARDO A. TOMLINSON Z.

Avenida Central España y Calle 33, Edificio Emporium Gallery, Piso#3, Oficina #5, Panalexlaw@hotmail.com
Abogado-Attorney at Law

AB
C2) 27-17.

Ingeniero

MANUEL PIMENTEL

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

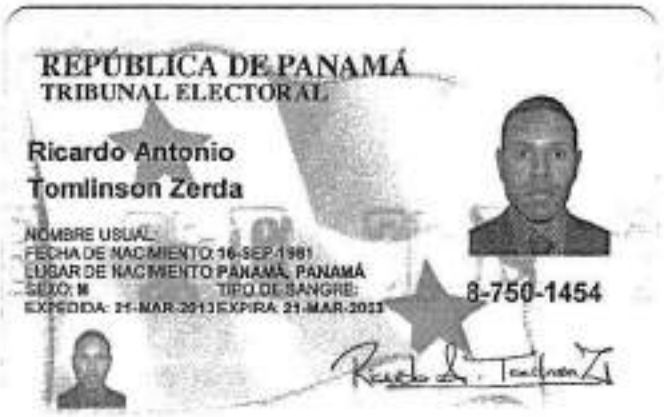
Ministerio del Ambiente

E.S.D.

Quien suscribe, el Licenciado RICARDO A. TOMLINSON Z., con cédula No. 8-750-1454 y con Certificado de Idoneidad No. 10974, para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, con el respeto habitual acudo ante vuestros Despachos, actuando en pro de la conservación de la naturaleza y en virtud de las facultades que como ciudadanos nos brinda nuestra Constitución Nacional, para COMUNICARLES de forma puntual y responsable mi antagonismo absoluto a la construcción del denominado "Proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort" el cual pretende edificarse en áreas costeras|manglares y playas) las cuales ostentan la categoría de Zona Protegida dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas(SI.N.A.P),ubicadas en el corregimiento de Punta Chame del Distrito de Chame en la Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

Panamá, a la fecha de su presentación

LICDO. RICARDO A. TOMLINSON Z.
CÉDULA: No. 8-750-1454
IDONEIDAD: No.10974


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Ricardo Antonio
Tomlinson Zerda
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-SEP-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-MAR-2013 EXPIRA: 21-MAR-2023
8-750-1454

191

Panamá, 22de mayo de 2017

A.B
C-2134-17

Ingeniero

MANUEL PIMENTEL

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio del Ambiente

E.S.D.

Quien suscribe, IVÁN JAVIER CASTILLA, con cédula de identidad personal No. 8-474-459, residente en la comunidad de La Paz del corregimiento de Chame(cabecera), distrito de Chame, provincia de Panamá Oestey dirección de correo electrónico:*ijcastilla@hotmail.es*, acudo ante sus oficinas con el debido respeto, para comunicar a través de la presente misiva mi desacuerdo total con el desarrollo del proyecto denominado "Portones del Mar Yacht Club & Resort", en nuestras áreas de manglares de Punta Chame, las cuales están dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

DESEANDOLE UN BUEN DESEMPEÑO EN SUS DELICADAS FUNCIONES,

8-474-459

IVÁN JAVIER CASTILLA

CÉDULA: 8-474-459

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivan Javier
Castilla Grajales



8-474-459

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **22-OCT-1974**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, LA CHORRERA**
SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **19-OCT-2015** EXPIRA: **19-OCT-2025**

193

Panamá, 22 de mayo de 2017

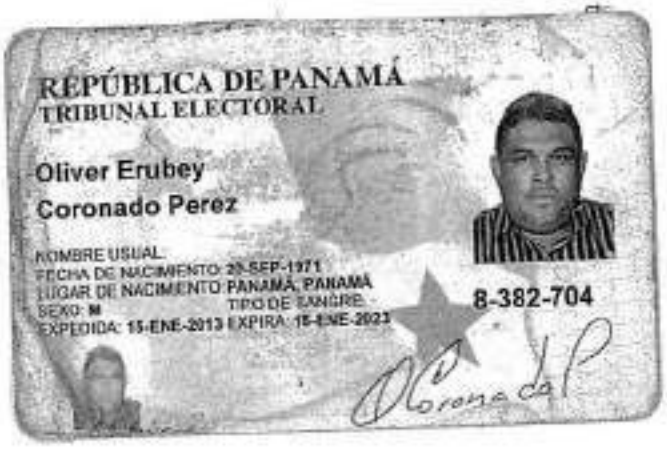
AB
0-212-17

Ingeniero
MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S.D.

El suscribiente, OLIVER CORONADO, panameño, con número cédula 8-382-704,con domicilio en la comunidad Bejuco, corregimiento de Bejuco del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste y correo electrónico; *oliverc2101@hotmail.com*, me presento ante sus oficinas respetuosamente, para manifestar mi oposiciónde forma enfática al desarrollo del proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort", el cual se pretende realizar en nuestras costas de manglares de Chame (las cuales están contenidas dentro del SI.N.A.P).

ATENTAMENTE,

OLIVER CORONADO
CÉDULA: 8-382-704


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Oliver Erubey
Coronado Perez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-SEP-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-ENE-2013 EXPIRA: 15-ENE-2023
8-382-704

195 189

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0357-2405-2017

Para: **ANTONELLA FINIS**
Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Inspección al proyecto Portones del Mar.

Fecha: 24 de mayo de 2017.

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando una inspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/jl/ab

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0358-2405-2017

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Para: **RICARDO DE YCAZA**
Dirección Nacional de Costas y Mares

De: **MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Inspección al proyecto Portones del Mar.

Fecha: 24 de mayo de 2017.

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando una inspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MPO/jvab

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ingeniera
ARIADNA ARROYO
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.

Ingeniera Arroyo:

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando la reinspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA
FECHA 25/5/17
HORA 10:20a
I.D.A.A.N.

Atentamente,

JULIANA LÓPEZ
Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

JL/ab

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
DEA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ingeniera
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.

Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando la reinspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

JULIANA LÓPEZ
Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCION AMBIENTAL
25/05/17 1:33 P.m.

JL/ab
ab

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
D E A
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando la reinspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

JULIANA LÓPEZ
Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

AMBIENTE
JLab
25 MAY 2017 10:22PM

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17

MINISTERIO DE AMBIENTE
D E A
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E. S. D.

Arquitecta De Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando la reinspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

JULIANA LÓPEZ
Jefa Encargada de evaluación de impacto ambiental

JL/ab
ab

Contol #068-17
25/5/17
Tx: Turbia G.

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.

Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando la reinspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

JULIANA LÓPEZ
Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

JL/ab

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 25/5/2017
Firma: 13:29

202

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de mayo de 2017
DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Administradora General
ARAP
E. S. D.

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que para el día 29 de mayo de 2017, se estará realizando la reinspección ocular al proyecto denominado: **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A.

Esta inspección estará siendo asistida por el funcionario **ANTHONY BENT,** de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central en conjunto con el personal que está a su cargo, el día 29 de mayo de 2017, partiendo a las 8:00 a.m. desde la sede central del Ministerio de Ambiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la mismas

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

JULIANA LÓPEZ
Jefa Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

JL/ab

ARAP
25 MAY 2017
Firma: 0:40

SOLICITUD DE ACCESO Y COPIA DEL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), ubicado en Urbanización Los Ángeles, Avenida de los Periodistas, Casa No. G-14, planta alta, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YACHT & CLUB**" presentado por **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley Nº 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley Nº 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ

Cédula 6-702-357

MIAMBIENTE
Hoy 26 de mayo de 2017
Siendo las 12:19 de la tarde
Isaías Ramos G
Persona al exp.

MIAMBIENTE
Hoy 26 de Junio de 2017
Siendo las 2:07 de la tarde
Isaías Ramos G
Copia simple del expediente.

MiAMBIENTE

Panamá 30 de Mayo de 2017

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Margrit Malek, con cédula de identidad personal No. 9707-1878, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, especificamente en PH Central Park, Tower Broadway, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar Yacht Club and Resort, cuyo promotor es Portones del Mar S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se ~~solicitan~~ copias (_____) de las siguientes fojas: copia sencilla de nota UAS-008-02-17 nota de ANP.

Entregado
Recibido
30/5/17.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 9707-1878

Funcionario que atiende:
Hora: 2:00 pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: fs 32 / 30/05/17

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL

Q - 2170-17 ·
A.B.

Panamá ,1 de Junio 2017.
UA-016-06-17

Licenciada
Juliana López
Jefa Encargada del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente

E. S. D.

Licenciada López:

En relación a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado "**PORTONES DEL MAR YACTH & RESORT**", a desarrollarse en el Corregimiento Nueva Gorgona Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, presentado por la empresa **PORTONES DEL MAR, S.A.** luego de haber analizado la información y siendo parte de las instituciones Sectoriales tenemos las siguiente observación;

- ✓ Nos reiteramos en nuestras interrogantes antes expuestas, ya que no se ha contestado ninguna información complementaria según nos hemos podido percatar.

La unidad Ambiental Sectorial de la Autoridad Marítima recomienda no otorgar aval ambiental a este proyecto hasta tanto sean despejadas las observaciones en nota enviada a MI ambiente # UAS-008-02-17 el dia 14 de febrero del 2017.

Atentamente,

ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial

AS/km

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
AREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

2017 JUN 22 3:57PM

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edifico 5E, frente al MOP, planta alta.

MEMORANDO-AEIA-229-17

1-B
1-2327-17

PARA: **Ing. MANUEL PIMENTEL**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

DE: **Ing. Manuel Hurtado**
Director Regional Encargado de Panamá Oeste.

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de re-inspección de EsIA Categoría III.

FECHA: 19 de Junio del 2017.

Para los trámites pertinentes, le remitimos el informe técnico de re-inspección **DRPO- AEIA- IIO-129-2017**, del proyecto Cat. III titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT"**, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

BR /Cándida
Copia: Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
ÀREA DE EVALUACIÒN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE RE-INSPECCIÓN DE CAMPO

DRPO-AEIA-IIO-129-2017

I. DATOS GENERALES

FECHA:	8 DE JUNIO DE 2017
NOMBRE DEL PROYECTO/CATEGORÍA I:	"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT" CATEGORÍA III
PROMOTOR Y REPRESENTANTE LEGAL:	PORTONES DEL MAR, S.A. EDWARD RAYMOND CHRISTINE III.
DIRECCIÓN DE CONTACTO DE PROMOTOR:	CALLE 50 Y CALLE 74, SAN FRANCISCO, PH 909, 12TH & 14TH. TEL: 6613-5896.
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN/ URBANIZACIÓN.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ.
CONSULTOR AMBIENTAL/REGISTRO:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-2014.
PARTICIPANTES:	**Lcda. Carlos Córdoba** por Agencia de Chame. **Ing. Justo Álvarez** de APVS de Dirección Regional Oeste. **Ing. Carmen Atencio** de AAPVS sede central. **Ing. Ana Sofia Angulo** de AAPVS sede central. **Ing. Aneth Mendieta** de la empresa consultora. **Ing. Margiet Malek** de la empresa consultora. **Ing. Jorge Jaén** de DICOMAR. **Ing. Mirna Pérez** de DIPROCA. **Señor Henry Josephs** por el Promotor. **Ing. Cándida Jackson** de Evaluación de Dirección Regional Oeste. **Ing. Anthony Bent** de Evaluación Sede Central. **Ing. Manuel González** por parte de la ARAP. **Ing. Orlando Segundo** por parte de la ARAP. **Lcdo. Luis Villamonte** por parte de SINAPROC. **Lcda. Kathy De Gracia** por parte de SINAPROC.

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

- Realizar re inspección para conocer el área exacta del proyecto y sus colindancias.
- Observar los componentes físicos y biológicos dentro del área a impactar.

III. ANTECEDENTES

Mediante nota MEMORANDO–DEIA-0026-2001-17, recibida el 27 de Enero de 2017, MiAmbiente-ALBROOK envía a MiAmbiente Dirección Regional Panamá Oeste, el EsIA Categoría III "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT", para evaluar el mismo. (Ver foja 1 del expediente administrativo regional correspondiente).

El dia 30 de enero de 2017, se realiza invitación a la inspección de EsIA Categoria III a diferentes Unidades Ambientales Sectoriales de las instituciones del pública de Panamá; entre

ellas MOP, MINSA, INAC, IDAAN, SINAPROC, MIVI, ARAP, AMP, ATP y DICOMAR. (ver fojas 2 a la 12 del expediente administrativo correspondiente).

El día 31 de enero de 2017, se realiza invitación a la inspección de EsIA Categoria III a funcionarios del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, Departamento de Forestal y Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. (ver fojas 13 a la 15 del expediente administrativo correspondiente).

El día 9 de febrero de 2017, se realizó inspección técnica en campo conjuntamente con funcionarios del Departamento de Forestal y del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y técnicos de DICOMAR, ARAP y AMP del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste. (ver foja 16 del expediente administrativo correspondiente).

El día 14 de febrero de 2017, el departamento de APVS entrega sus comentarios de la inspección de campo mediante su respectivo Informe de Inspección Técnica 017-17. (ver fojas 17 a la 22 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 15 de febrero de 2017, el departamento de AGICH (forestal) entrega sus comentarios de la inspección de campo mediante su respectivo Informe de Inspección Técnica 025-17. (ver fojas 24 a la 25 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 7 de marzo de 2017, se envía a sede central el informe técnico de campoN°028-2017 de EsIA categoria III, (ver foja 31del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 16 de marzo de 2017, nos llega invitación por medio del MEMORANDO-DEIA-0171-1603-2017 al foro público del proyecto en mención. (ver fojas 32 a la 33 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 30 de marzo de 2017, se realiza el foro público del proyecto en mención por parte de la empresa promotora.

El día 5 de abril de 2017, se envía informe del foro público del proyecto en mención. (ver foja 38 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 12 de abril de 2017, recibimos el informe del foro público del proyecto presentado por la empresa promotora. (ver fojas 39 a la 72 del expediente administrativo regional correspondiente).

El día 29 de mayo de 2017, se realizó re-inspección técnica en campo conjuntamente con funcionarios de Agencia de Chame y del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; ARAP, SINAPROC y técnicos de AAPVS sede central, DICOMAR, DIPOCRA, DIEORA del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, (ver foja 81 del expediente administrativo correspondiente).

El día 1 de junio de 2017, el departamento de APVS entrega sus comentarios de la inspección de campo mediante su respectivo Informe de Inspección Técnica 062-17. (ver fojas 82 a la 85 del expediente administrativo regional correspondiente).

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 29 de mayo de 2017, siendo las 10:00 am, se realiza inspección en campo. A la cual asistieron los antes mencionados en la página principal del informe. Esta vez si se encontró un área demarcada, entendiendo cada sitio a impactar; este recorrido termina a las 1:00 pm del día y se firma el acta de inspección de campo.

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO

Durante la inspección, se trató de identificar el área exacta a ser impactada por el proyecto a construir; pero el mismo no estaba delimitado y la empresa consultora y el promotor del proyecto desconocían ciertos puntos del sitio a desarrollar.



La imagen 1, evidencia el área para ser utilizada para instalación de marina.

A continuación se facilitan algunas coordenadas geográficas en UTM Datum NAD 27, para el proceso de evaluación:

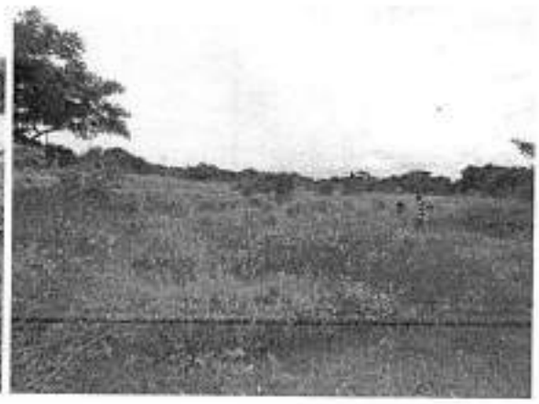
Punto 1) 638546E, 953371N; Inicio del área de la marina en aspecto de anchura.
Punto 2) 638838E, 953456N; Punto de descarga de la planta.
Punto 3) 639436E, 953770N; punto final del área de la marina en aspecto de anchura.
Punto 4) 639035E, 953239N; Área para la planta de tratamiento.
Punto 5) 639062E, 953231N; Área izquierda colindante con el manglar que está dentro de la zona de reserva absoluta.
Punto 6) 639879E, 953695N; Área derecha colindante con el manglar que está dentro de la zona de reserva absoluta.

Todos estos puntos según lo observado en campo a fecha.

En cuanto a la topografía se puede indicar que la misma es plana en su mayoría con ciertos declives. Por lo que este punto concuerda con lo descrito en el EsIA.

De acuerdo con la descripción de la vegetación por parte del Área de Forestal de nuestra regional, indica que la misma corresponde a rastrojo, formación de gramíneas y reducto de manglar. Esta descripción no va acorde con lo descrito en el EsIA, punto de descripción biológica como se había mencionado en el anterior informe de campo.







La imagen 2, 3 y 4, muestran el tipo de vegetación en el área.

Durante el recorrido se observó cangrejos, conchuela y algunos restos de animales muertos en el área de playa.

El sitio no cuenta con fuentes hídricas de agua dulce.



La imagen 5, muestra evidencia de fauna en el sitio una iguana negra.

El uso de suelo que se enfoca a este sector es de tipo residencial, áreas verdes (manglares) y comercial. Esta descripción coincide con la establecida en el EsIA.

Este proyecto colinda con carretera principal hacia punta Chame, Área Protegida de Chame (Manglar en zona de protección absoluta).



La imagen 6, el manglar en restauración dentro del área de playa



La imagen 7. muestra el sitio a realizar la extracción de área, para que la marina pueda funcionar

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

Para esta segunda inspección no se contempla ampliaciones; ya que las mismas fueron solicitadas en el primer informe de campo **DRPO-AEIA-IIO-028-2017** enviado a sede central.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Durante el recorrido en campo se evidencia el área total a ser impactado por el proyecto.

Por lo visto en campo se observó que la alta marea ha sido más fuerte y ha empezado a erosionar parte del terreno, por lo que la empresa debe considerar el tema del cambio climático.

La ubicación de la planta de tratamiento está muy cercana al área de manglar dentro de reserva absoluta del Área Protegida de Bahía de Punta Chame.

Adjunto: Copia de informe de Áreas Protegida y Vida Silvestre.

REALIZADO POR:	COLABORADORES:
ING. CÁNDIDA JACKSON Técnico Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental Panamá Oeste.	**ING. ISRAEL TORRES.** Técnico Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental Panamá Oeste.

REVISADO POR:

ING. BENITO RUSSO.
Jefe Encargado del Área de Evaluación
Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste.

REFRENDADO POR:

ING. MANUEL HURTADO
Director Regional Encargado de Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

MH/BR/CJ/Cándida.

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA OESTE
Ave. de Las América Edificio 5E, frente al MOP, planta alta, Local No.1, 2, 3 y 4, Teléfono 254-2848 y 254-3048

INFORME TÉCNICO N°- APVS- 062 – 2017

PROYECTO HOTELERO " PORTONES DEL MAR ...YACHT CLUB & RESORT"" .

CATEGORIA III

La Chorrera, 1 de Junio de 2017

RECIBIDO
Fecha 1-6-17
Hora 2:05
Firma

Fecha de la Inspección: 29 de Mayo de 2017 .	
Categoria : III	
Hora:	10:00 A.M. a P.M..
Lugar:	Corregimiento Punta Chame ,Distrito de Chame . , Provincia de Panama Oeste .
Fecha de elaboración del Informe:	1 de Junio de 2017.
Nombre del Proyecto:	Proyecto HOTELERO " PORTONES DEL MAR -.....YACHT CLUB & RESORT –Categoria III ..
Promotor:	Sociedad " Portones del Mar , S. A .. .
Representante Legal:	Henry Joseths ,Edward Christne III .
Jefe de Operaciones :	Margret Malek – ITS. Consultor – 323 -7500 – 6671 -8079 .

PARTICIPANTES:

Ing. Justo P. Alvarez	... MiAMBIENTE . ..
Orlando Segundo	... Autoridad de Recursos Acuaticos .
Carmen Atencio	Direccion Nal. De Areas Protegidas .
Henry Josephs	Promotor 6613 -5896 (del Proyecto).
Jorge Faisal	I T S - G R U P E .
Carlos Moreno	Jefe del Dprto Forestal .
Aneth Mendieta	I T S –Consultor -323 -7500.
Kathy Degracia	SINAPROC,Prevencion y Mitigacion .
Luis Villamonte	SINAPROC-Prevencion y Mitigacion.
Margret Malek	Consultor – 323 – 7500 -- 6671 -8079 .
Rozio Ramirez	Autoridad de los Recursos Acuaticos
Ana Sofia Angulo	MIAMBIENTE .

Anthony Bent	MIAMBIENTE .
Diana Arauz	Consultor en OCEANOGRAFIA .
Celia Ballesteros	DIPROCA – MIAMBIENTE .
Mirna Perez	DIPROCA – "" ""

ANTECEDENTES:

Desde el año 2007, Portones del Mar , S, A, ; comenzó a tramitar y gestionar los permisos necesarios , para la inversión de 320 ,000, 000.00 millones , para la creación de un proyecto turístico , en una zona , en donde con anterioridad ha habido grandes fracasos , de inversión de capital , con respecto a fines turisticos , entre ellos , el famoso " ACUACHAME" .

El proyecto denominado "PORTONES DEL MAR" , esta ubicado en el Corregimiento de Punta Chame , Distrito de chame , Provincia de Panama Oeste ; en el area , en donde se pretende construir edificios para hoteles , marinas ; hay un pequeño manglar , fangales y se encuentra especificamente en una area de Punta Chame , que esta casi a nivel del mar ; adicional en esta zona , se encuentra el area protegida "Area de Uso Multiple Manglares de La Bahia de Chame , mediante la Resolucion AG – 0364 de 2009 , y en esta Resolucion , se establece como objetivo de creación , la conservación y protección del ecosistema del manglar , y los hábitats asociados ; fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas , a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos , el flujo genético y la diversidad de flora y fauna , que son la base de los bienes y servicios , estos ecosistemas nos brindan " .

En el informe de la inspección anterior , se plasmo , que estas inspecciones y reinspecciones se realizan , en un momento en donde se observa una gran resecion económica en cuanto al turismo y en donde , se observa una gran preocupación por el negocio hotelero , en este sentido , no se entiende para que se desea invertir en futuros fracasos hoteleros .

SOLICITUD DE LA PROMOTORA :

La Sociedad Portones del Mar , S. A. , promotora de los Proyectos "Portones del Mar Yacht Club & Resort " , con ubicación Punta chame , Distrito de Chame ; presento la solicitud , en consulta sobre la "viabilidad del proyecto", el dia 12 de Enero de 2016 .firmada por el señor Edward Raymond Cristine III , uno de los promotores .

OBJETIVO DE LA INSPECCION

Esta nueva inspección , se realizara a solicitud de la Direccion Nacional de Areas Protegidas y Vida Silvestre , que mediante via telefónica , llamaron a la Regional Panama Oeste , para informar sobre la inspección al Proyecto "Portones del Mar ....Yacht Club & Resort ".

Con anterioridad se realizaron varias inspecciones y el Dpto de Areas Protegidas y Vida Silvestre , prácticamente rechazo este proyecto , por no tener ningún plan de contingencia , al momento de suceder algún fenómeno , producto de Cambio Climatico "", como no advierte con detalles , sobre los graves daños a la fauna marina , consecuencia de los derrames de aceite y gasolina , en el puerto de los

botes (con respecto a lo anterior ," la marina", se contruiria para la capacidad de 400 botes y yates) .

Al parecer , en esta inspección , se observara lo siguiente :

1.Puntos de coordenadas del "Proyecto".

2.Inspeccion nuevamente del manglar .

3.Inspeccion total del area del Proyecto .

4.Inspeccion del area de las tinas de oxidación .

5. Inspeccion del area marina , para dragar .

DETALLE DE INSPECCION :

Al momento de la inspección , en campo se verifico lo siguiente :

1. Los puntos fisicos en campo , del proyecto.

2. Los puntos fisicos de la" marina".

3. Los puntos fisicos de la ubicación de la tina de oxidación ; con respecto a lo anterior , se pudo verificar que la "tina de oxidación" , quedaria estrictamente a escasos metros del manglar ; a lo que al momento de la Inspeccion, ; se recomendó(de aprobarse el proyecto), que se aumentara lo mas posible la distancia del manglar , con respecto a la tina de oxidación , por tratarse de un ecosistema , y por haber la posibilidad de haber un accidente en la tina de oxidación .

4. Otros aspectos de interés de otros Departamentos o Instituciones .

ANALISIS TECNICO :

1. Mas de la mitad del manglar , es una area de regeneración natural de manglar , se observa gran cantidad de cemillas de mangle de distintas especies , en la orilla de la playa .
2. A un costado del proyecto , se observo un manglar bastante viejo , pero los arboles son de una especie de tamaño pequeño , no se observan los arboles grandes de mangle que se observan , en los manglares de la Provincia de Veraguas , Darien , Chepo y otras areas .
3. De aprobarse el Proyecto ,el estudio de la Promotora, tiene planeado construir la tina de oxidación , a escasos metros del manglar , lo que se considera muy negativo , al sistema ecológico del manglar .
4. Las aguas de esta ensenada no son cristalinas , como en otras zonas turisticas del interior (tonosi ,Islas grandes de Chiriqui, Las paridas de

Chiriqui , entre otras playas con aguas marinas cristalinas), por la cual , no se entiende , la insistencia a esta inversión .

5. Al momento de la inspección , el dia anterior el mar , levanto fuertemente el oleaje (por fenómenos naturales posiblemente de cambio climático) y y casi atraviesa la carretera , en el otro de la peninzula .
6. Según los sustentadores del proyecto en Mencion(Portones del Mar /,Yacht Club & Resort) , la parte de la bahía de la ensenada de Punta Chame , es una" zona calma" , lo cual no es muy aceptable , si analizamos , el"" diámetro de la mencionada punta " (Chame) , no es muy grande ; lo cual no tiene ninguna garantía de no tener daños graves de cambio climático .
7. Nuevamente añadimos , de construirse este "Hotel y Marina (puerto)" , se ocasionaría grandes daños a la fauna marina y al sistema ecológico de la zona.

CONCLUSIONES:

1.No se le encuentra sentido realizar semejante inversión de capital, cuando el sector capitalista , que se dedica a esto en Panama, tiene serios problemas de estabilidad .

2. El proyecto en mención traerá , serios daños no compatibles , con los objetivos del Area Protegida "AREA DE USO MULTIPLE , MANGLARES DE LA BAHIA DE CHAME ""

3. En ninguna inspección realizada, los sustentadores del proyecto en mención (técnicos de distintas ramas) , no sustentaron en ningún momento un "plan de contingencia y rescate de vidas humanas, al momento de suceder una catástrofe de origen de cambio climático .

4.Las amenazas de los oleajes , por fenómenos naturales de las mareas son reales , cada ves, son mas las amenazas de la mareas de romper la peninzula por la mitad y urge, que se realicen rellenos con piedras grandes en algunas playas especificas .

5. Con respecto a lo anterior, el H.Representante de Punta chame , se acerco a la oficina de MIAMBIENTE (Chorrera) ,para informar que ya "tenian una partida de dinero", para este fin , pero en la oficiona de MIAMBIENTE , se le informo que esto solo podria ser aprobado , con la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental .

RECOMENDACIONES:

- Rechazar el Proyecto Hotelero ,"PORTONES DEL MAR ....YACHT CLUB & RESORT "", principalmente por no presentar medidas de emergencia contra Cambio Climatico "", en otras palabras ""no tiene ningún Plan de Contingencia contra Camvbio Climatico "" .

Disposiciones Legales :

1. **Decreto 23 de 30 de Enero de 1967 .**
2. **Ley 24 de 7 de Junio de 1995 .**
3. **Ley 41 de 1 de Julio de 1998 .**
4. **Ley 5 de 28 de Enero de 2005 .**

ING. JUSTO ALVAREZ
Departamento de Areas Protegidas y Vida Silvestre .
IDONEIDAD NO. 2,387 -1987.

21

Si-016-2017

2017 JUN 26 1:42PM DIEORA

SOLICITUD DE ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), ubicado en Urbanización Los Ángeles, Avenida de los Periodistas, Casa No. G-14, planta alta, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT" PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley Nº 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley Nº 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ

Cédula 6-702-357

MIAMBIENTE
Hoy 26 de Junio de 2017
Siendo las 2:23 de la tarde
notifiqué personalmente a Isaías Ramos G. de la presente documentación acceso al expediente.
Notificador Notificado

MiAMBIENTE

Panamá 06 de julio de 2017

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Villa Gabriela, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones de Mar Yacht Club and Resort, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Aneth Mendieta

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Guadalupe Chorchi

Funcionario que atiende:
Hora: 2:00pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 6/7/2017
2:25pm

DIEORA
2017 JUL 7 12:06PM
AHAM
AB.
Q-2439-17.

PORTONES DEL MAR
YACHT CLUB & RESORT

Panamá, 07 de julio de 2017

Licenciado
Manuel Pimentel
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Licenciado Pimentel:

Por medio de la presente, yo, **Henry Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-396-672, actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho a manera de hacer entrega de nota mediante la cual se eleva la consulta al **Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)** en cuanto a sus comentarios referentes al Estudio, como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá. Dicha nota cuenta con su respectivo acuse de recibido.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Apoderado Legal
Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Portones del Mar, S.A.

PORTONES DEL MAR
YACHT CLUB & RESORT

Panamá, 07 de julio de 2017

Sr. José Donderis
Director del Sistema Nacional de Protección Civil
SINAPROC

Estimado Sr. Donderis:

Reciba nuestro cordial y respetuoso saludo. Como es de su conocimiento la sociedad "**Portones del Mar, S.A.**" ha sometido ante el Ministerio de Ambiente el EsIA Cat. III denominado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**" ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

Como parte del proceso de evaluación fueron realizadas dos (2) inspecciones al área del proyecto. Representantes de su respetada organización asistieron a la segunda visita, realizada el 29 de mayo del 2017. Dando seguimiento a esto y en reunión sostenida con el Ministerio de Ambiente, ayer 06 de julio de 2017 nos han indicado que aún se encuentran a la espera de un pronunciamiento por parte de SINAPROC.

Con base en esto, y tomando en cuenta la importancia que tienen sus observaciones especializadas para el buen desarrollo del proyecto, quisiéramos solicitar sus buenos oficios en indicarnos el status de la revisión y la fecha de respuesta planificada al Ministerio de Ambiente, con el objetivo de poder concretar el proceso de evaluación.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaratoria de la información que requieran obtener de parte de nuestra empresa. Anexo a continuación los puntos de contacto:

Margret Malek, Consultor ambiental, tel. 507-323-7500, email margret.malek@grupo-its.com
Jorge Lee, Consultor ambiental, tel. 507-323-7500, email jorge.lee@grupo-its.com
Edward R. Christine, tel. 001-856-430-2422, email echristine@portonesdelmar.com
Henry Josephs, tel. 507-6613-5896, email hjosephs@portonesdelmar.com

Sin más a que hacer referencia y en espera de su pronta y positiva respuesta, quedo de usted.

Atentamente,
Portones del Mar, S.A.
Promotor

Henry Josephs
(Apoderado Legal)
Cédula No. 8-396-672

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma:
Fecha: 7/7/17 Hora: 10:23

720

ANAM
DIEORA
2017 JUL 26 12:11PM

Ministerio de Gobierno
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

Panamá, 18 de julio de 2017
SINAPROC-DPM-EIA-007

A.B.
C- 2574-17

Licenciada
JULIANA LÓPEZ
Jefe del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargada.
MiAmbiente
En Su Despacho

Respetado Licenciada López:

Reciba Usted un cordial saludo y deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

A través de la presente le remito nota de respuesta de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución sobre inspección realizada al proyecto ***PORTONES DEL MAR****, ubicado en lo corregimiento de Punta Chame, distritos de Chame, provincia de Panamá Oeste.*
Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante posibles ocurrencias de algún evento adverso que pudiera ocasionar daños a bienes materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

JOSÉ DONDERIS
Director General

JD/hgr

APARTADO POSTAL 6-7297, EL DORADO PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELS: (507) 520-4435 · FAX: 316-3222
E-MAIL:administración@sinaproc.gob.pa
Sitio en Internet: http://www.sinaproc.gob.pa

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-007/18-07-2017

Título: PORTONES DEL MAR.	
Tipo:	*CONSTRUCCIÓN*
Lugar:	*CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.*
Promotora:	*PORTONES DEL MAR, S.A.*
Área:	*19.48 Hectáreas*
Descripción del proyecto:	*El proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" consiste en la construcción de:* *☐ Marina* *☐ Marina Village I, II y III* *☐ Beach Village* *Marina:* *La Marina se construirá en dos (2) fases, la primera fase tendrá la capacidad de aproximadamente 304 embarcaciones y la segunda de aproximadamente 99 embarcaciones, para un total aproximado de 403 embarcaciones. Las dimensiones de las embarcaciones varían entre: un largo máximo de 100 m y un ancho de 22 metros; y un mínimo de 12 metros de largo y 4.50 metros de ancho.* *Marina Village I:* *Marina Village I estará compuesta de cinco (5) edificios residenciales, uno (1) administrativo y un (1) hotel.* *Beach Village: estará compuesta de doce (12) edificios residenciales y un (1) Club de Playa.*

Observaciones de inspección:

- *El área donde se pretende desarrollar el proyecto, esta colindante con un parque ecológico.*
- *La topografía del lugar del proyecto es plana.*
- *Cabe señalar que en el área de Punta Chame se presenta afectación en la vía pública por erosión por motivo de los oleajes y en terrenos privados e inclusive afectaciones en viviendas en el Sector de La Claridad.*
- *Adjuntamos algunos reportes y notas del problema que compromete a la carretera en el sector de La Claridad.*

Evaluación y análisis

BALANCE DE RIESGO PROMEDIO	
EVALUACIONES	**ANÁLISIS**
1. EVALUACIÓN DE AMENAZAS	**2.02**
2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD	**2.05**
BALANCE DE RIESGO	**2.03**

VALORES	DESCRIPCION	VALORACIÓN
Entre 1 y 1.5	Significa que el proyecto está en estado alto de riesgo, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de de las personas.	Se define como no elegible el proyecto en las condiciones en que se presenta.
Entre 1.6 y 2.0	Significa que el proyecto en estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios.	Se sugiere la búsqueda de una mejor alternativa tecnológica, de diseño o en la selección de materiales de construcción para la realización del proyecto.
Entre 2.1 y 2.5	Significa que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.	Se considera esta alternativa del proyecto elegible siempre y cuando no se obtengan calificaciones de 1

		(Escala) en algunos de los siguientes aspectos: Adaptación al medio, confort y renovabilidad de las fuentes (materiales de construcción) y se tomen en cuenta las recomendaciones de este informe.
Superiores a 2.6	Significa que el proyecto presenta bajos niveles de riesgo.	Se considera este proyecto totalmente elegible e idóneo para su desarrollo

Se consideraron para la evaluación de las amenazas los siguientes componentes:

A. Bioclimático
B. Geología
C. Ecosistema
D. Medio Construido
E. Interacción
F. Institucional Social

Para el análisis de la vulnerabilidad se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

A. Materiales de construcción.
B. Diseño.
C. Tecnología de construcción.

Con el resultado del balance de riesgo de 2.03 se obtiene que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-007/18-07-2017

RECOMENDACIONES

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir con todas las medidas y consideraciones de seguridad tomando en consideración las mareas y oleajes, que en este zona ha tenido afectaciones, para que el mismo no se vea afectado, ni el proyecto, ni la vía de acceso, ni la comunidad.*
- *Respetar la servidumbre de costa estipulada en el articulo 9 de la ley 2 del 7 de enero del 2006. "Las servidumbre de Playas no podrán ser inferiores a 22 metros, contando a partir de la linea de alta marea."*
- *Respetar el uso de suelo establecido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.*
- *Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones, tener en cuenta las fases de marea especialmente los aguajes.*
- *Las medidas de prevención, mitigación y compensación que establece el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.*
- ***Garantizar que los trabajos que se realizarán en el proyecto no desmejore la calidad de vida de la población cercana.***
- ***Garantizar que el proyecto no traiga problemas a futuro, ni que la construcción de éste genere afectaciones en la vía de acceso a la comunidad de Punta Chame a la altura de La Claridad.***

- ***Velar que este proyecto no genere cambios en corrientes marinas y que éstas a futuro genere afectaciones en otros puntos del proyecto o a las comunidades cercanas.***
- *Cumplir con los requisitos y permisos de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá.*
- *Cumplir con los permisos de aprobación pertinentes de la Autoridad Marítima de Panamá.*
- *Velar que la construcción de este proyecto no desmejore, ni afecte al área protegida de Punta Chame.*
- *Cumplir con todos los requisitos y permisos de la Dirección de áreas protegidas del Ministerio de Ambiente, debido a la cercanía del área protegida de Punta Chame.*
- *Cumplir con los requisitos y aprobación de todas las instituciones pertinentes en el caso.*
- *Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.*

DE NO TOMARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ESTE CASO, EXISTE EL RIESGO DE REGISTRARSE DAÑOS MATERIALES Y EN EL PEOR DE LOS CASOS LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS.

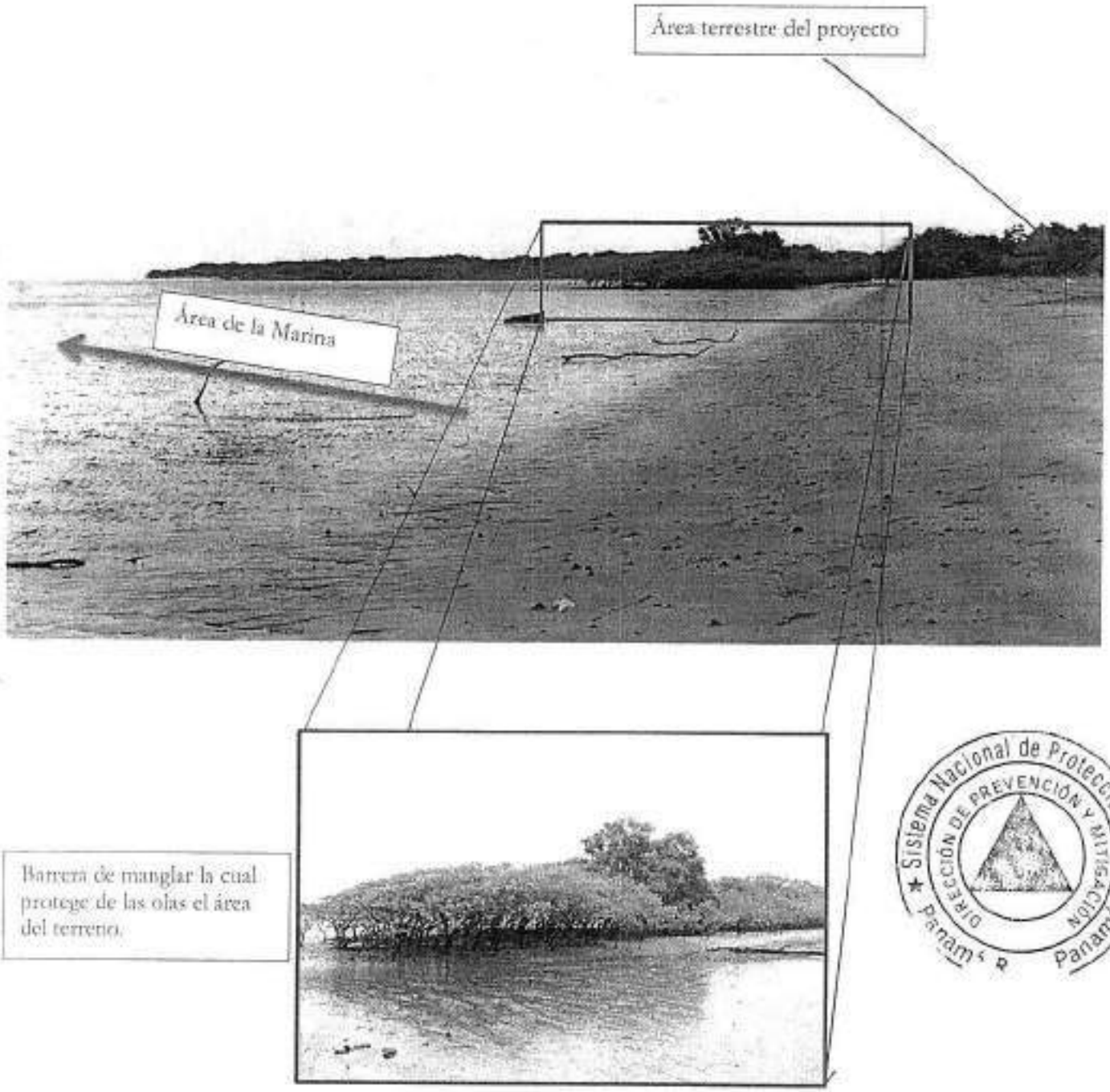
ATENTAMENTE,

Lic. Luis Villamonte
Geógrafo
Dirección de Prevención y Mitigación de desastres

Ing. Yira Campos
Directora de Prevención y Mitigación de Desastres

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-007/18-07-2017

Memoria Fotográfica





Área terrestre del proyecto, actualmente la vegetación está compuesta de matorrales y herbazales.



MiAMBIENTE

Panamá 18 de Agosto de 2017.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, especificamente en Villa Gabriela, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portonco del Mar, cuyo promotor es Portonco del Mar, S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 10:10 Am

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

Si-034-2017

SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), ubicado en Urbanización Los Ángeles, Avenida de los Periodistas, Casa No. G-14, planta alta, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

A.B.
V°B° 25/8/17
2:05 p.m.

730

Si-039-2017

2017 SEP 12 10:48AM DIEGRA
ANAM

SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), ubicado en Urbanización Los Ángeles, Avenida de los Periodistas, Casa No. G-14, planta alta, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

MIAMBIENTE
Hoy 12 de septiembre de 2017
Siendo las 12:06 de la tarde
notifique personalmente a
de la presente documentación Acceso al expediente
Notificador
Notificado
12/09/2017

231

DIGEORA
2017 OCT 16 11:12 AM
ANAM

SI-044-2017

SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), ubicado en Urbanización Los Ángeles, Avenida de los Periodistas, Casa No. G-14, planta alta, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

Recibido Isaías Ramos G
12:39 16/10/2017

16/10/17
11:20 am

MIAMBIENTE

Panamá 29 de Noviembre de 2017

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Directora:

Por este medio, yo Isaías Ramos G, con cédula de identidad personal No. 6-702-357, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Altos de Tocumen 3, Casa H 6, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar Yatch & Club, cuyo promotor es Portones del Mar.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Isaías Ramos G
Firma
C.I.P. No. 6-702-357

Funcionario que atiende:
Hora: 10:45 am

V°B°
Directora o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 29/11/2017
10:40 a.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

Panamá, 24 de enero de 2018
DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 19 de febrero de 2018
siendo las 9:30 a.m. de la mañana
notifique por escrito Edward Raymond Christine III de la presente
documentación Consulta
Notificador
Retirado por Anith Mendieta
8-832-1554

Señor
HENRY JOSEPHS
Apoderado Especial
PORTONES DEL MAR, S.A.
E. S. D.

Señor Josephs:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el articulo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, en lo siguiente:

1. En la página 7 en el punto 2. **Resumen Ejecutivo** se indica "*... el área total de las fincas en donde será desarrollado el proyecto suma 55 hectáreas con 6,035.09 metros cuadrados, de ellas de acuerdo a la viabilidad ambiental aprobada, 33 hectáreas con 4,514.02 metros cuadrados en la finca 1 (No. 254699) y 2850.32 metros cuadrados en la finca 2 (No. 261280) son de protección absoluta, por tanto el área total a desarrollar será de aproximadamente 19.48 hectáreas... ambos se encuentran ubicados en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y son propiedad de la empresa Portones del Mar, S.A*", sin embargo, los certificados de Registro Público presentados indican que ambas fincas se encuentran en el corregimiento de Nueva Gorgona. Igualmente, mediante nota No. 14.1204-027-2017, del 20 de febrero de 2017, el MIVIOT indica que en el plano del anteproyecto sometido a revisión solamente se protegen 25 Has + 3,068.08 m^2. Presentar certificado de Registro Público para ambas fincas, donde conste que las mismas se encuentran en el corregimiento de Punta Chame. Aclarar la incongruencia señalada por el MIVIOT e indicar cuál es el área total a desarrollar en el proyecto, ya que la verificación de las coordenadas realizada por el Departamento de Geomática, arrojó una superficie de 65 Has + 5267.68 m^2.

2. En la página 21 en el punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

identificado se indica "... *construcción, de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta, dejar una zona de amortiguamiento de aproximadamente 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto*", sin embargo, lo antes señalado incumple con la zona de amortiguamiento señalada en la Resolución AG-364-2009, por el cual se crea el área protegida de Bahía de Chame, el cual señala en su artículo 5 "*Establecer como zona de amortiguamiento del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, la franja de veintidós metros (22 m) alrededor del perímetro del área descrita en el Artículo Cuarto de la presente Resolución*". Presentar mapa que contenga información donde se refleje el área de amortiguamiento y la zona de protección absoluta del área protegida dentro de los límites de las 2 fincas, así como el área de incidencia del proyecto y su respectiva cobertura de manglar.

3. En la página 32 en el punto 5.0. **Descripción del proyecto** se indica "... *adicionalmente, existen 4 hectáreas de regeneración natural o rebrote de manglar que se encuentra en el área de playa, justamente en el sitio que servirá de acceso para las obras de construcción de la marina, razón por la cual será necesaria su eliminación*", mientras que en la página 46 5.4.2.1. **Corte y desbroce** se señala que el área de manglar a remover es de 16 Has y que, debido a la naturaleza dinámica del proyecto, aun no se conoce la cantidad exacta de vegetación a talar. Aclarar cuál es el área de vegetación a talar incluyendo la de manglar e indicar el porcentaje de superficie que será intervenida con respecto al área total del proyecto. Indicar por qué se eliminará el rebrote de manglar, ya que durante la inspección de campo se pudo constatar que no constituye impedimento para el acceso a la marina.

4. En la página 37 en el punto 5.2. Ubicación geográfica se presentan las coordenadas del proyecto y se indica que el área de protección absoluta dentro de la finca 254699 es de aproximadamente 35 Has, el área del plan de manejo de manglares Bahía de Chame dentro de la finca 254699 es de aproximadamente 7 Has, el área del plan de manejo de manglares dentro de la finca 261280 es de aproximadamente 15 hectáreas, sin embargo, en la verificación de coordenadas realizada por el Departamento de Geomática, se generan superficies de 16 Has + 8,696.26 m^2 (finca 254699 área protección absoluta), dentro AUM Bahía de Chame, zona de protección absoluta; 2 Has + 1,489.66 m^2 (finca 254699 plan de manejo de manglares Bahía de chame), dentro AUM Bahía de Chame; 30 Has + 1,387.46 m^2 (concesión AMP la marina). Presentar las coordenadas de ubicación de los polígonos y las diferentes infraestructuras del proyecto incluyendo la marina (indicar Datum NAD 27 o WGS 84). Aclarar cuál es el área de extensión de la marina.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
MiAMBIENTE
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

Especificar que infraestructuras serán construidas en cada uno de los polígonos señalados en las páginas 37 y 38 del EsIA.

5. En la página 41 en el punto de 5.3. **Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad**, se incluye el Decreto Ejecutivo No. 40 del 26 de enero de 2010 "*Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones*". Indicar por qué se considera que dicho Decreto aplica al proyecto, tomando en consideración que el mismo es de tipo turístico.

6. En la página 48 en el punto de 5.4.2. **Construcción/ejecución** se indica "*... durante el proceso de construcción se generará aproximadamente medio millón de metros cúbicos de arena, este material se donará al corregimiento de Chame... el trabajo consiste en la rehabilitación de aproximadamente 1,600 metros lineales de playa, divididos en dos áreas adyacentes a la marina, los cuales se realizará con el material dragado de la marina... con la finalidad de obtener la nivelación adecuada del terreno donde se edificarán las diferentes estructuras, se estima que se deberá movilizar un volumen aproximado de 1.8 millones de m^3 con lo que se espera alcanzar tres metros mínimos de altura requeridos. En principio este material de relleno será el que se haya extraído del fondo del mar producto de las obras de dragado para la adecuación de la marina*", mientras que en la página 208 en el cuadro No. 41 Plan de Manejo Ambiental se indica "*... el material producto del dragado debe disponerse finalmente en los sitios autorizados*". Aclarar cuál será el uso y disposición final del material dragado. Además, describir a detalle los mecanismos, acciones y tecnologías mitigatorias a utilizar durante el dragado y la disposición de material residual del mismo, a fin de evitar la afectación de los ecosistemas existentes en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

7. En la página 50 en el punto 5.4.2.5. **Obras civiles y auxiliares** se indica "*... el agua potable será suministrada al proyecto a través de pozos*", sin embargo, en la página 95 en el punto 6.6.2.1. Identificación de acuíferos se indica "*... el estudio de suelo realizado al área del proyecto no mostró la presencia de acuíferos para los puntos analizados*". Señalar cómo se va a abastecer de agua potable al proyecto mediante pozos, si no se encontró la presencia de acuíferos en los puntos analizados en el estudio de suelo.

8. En la página 52 en el punto 5.4.2.6. **Marina** se indica "*... Construcción de muro perimetral de 14,000 metros... instalación de sistema de armamento de la roca, usando equipo pesado, camiones y mano de obra... sistema de gavión colchón (0.49m x 3.0m x*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
M.AMBIENTE
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

5.0m)". Indicar las longitudes individuales de cada tramo del muro que se observa en el diseño presentado en la página 392 del EsIA. Explicar con mayor detalle la metodología que se usará para su construcción.

9. En la página 53 en el punto 5.4.2.6. **Marina** se indica "*... colocación de tuberías para el suministro de energía eléctrica, agua potable y manejo de aguas residuales y suministro de combustible. Colocación de tanques de combustible (60,000 litros de diésel y 30,000 litros de gasolina)*". Presentar coordenadas de ubicación de ambos tanques (indicar Datum NAD 27 o WGS 84). Aclarar si la tubería de suministro de combustible será aérea o soterrada y si las tuberías de suministro de energía eléctrica serán instaladas sobre el lecho marino o soterradas e indicar la forma y metodología de instalación. Indicar la distancia de los tanques con relación a la costa. Presentar planos de los tanques.

10. En la página 55 en el punto 5.4.2.7. **PTAR** se indica "*... es necesario evacuar parte de los lodos cuando el reactor ha logrado un buen arranque. Para ello se debe tener un tanque de acumulación de lodos. Los lodos se pueden llevar directamente a lechos de secado debido a la buena estabilización que se produce en el reactor. Alternativamente los lodos pueden pasar a un proceso de deshidratación mecánico pues usualmente salen en concentraciones similares a las producidas por un proceso de espesamiento por gravedad. El lixiviado de los lechos de secado de lodos debe ser tratado en el reactor. No se debe bajo ninguna circunstancia descargar los lodos en cuerpos de agua superficial... el gas secundario que se produce por desprendimiento de sustancias disueltas en el efluente del reactor debe igualmente recogerse y tratarse adecuadamente*". Indicar cuál será la disposición final de los lodos producidos por la PTAR y en qué consistirá el tratamiento adecuado del gas secundario que se produce por desprendimiento de sustancias disueltas en el efluente del reactor.

11. En la página 58 en el punto 5.4.3. **Operación** se indica "*... serán realizadas limpiezas periódicas al área de la marina y su canal de acceso a manera de remover todo material que se deposite dentro de las mismas y obstruya al adecuado flujo del agua*". Señalar en qué sitio será depositado el material que se extraerá de las limpiezas periódicas del área de la marina y su canal de acceso.

12. En la página 67 en el punto 5.7.2. **Líquidos** se indica "*... también las aguas residuales procedentes de los barcos, la empresa promotora determinará el tratamiento que les dará en cumplimiento con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007*", sin embargo, en el cuadro No. 41. Plan de Manejo Ambiental en la etapa de operación, no se señala que medidas se implementarán para mitigar la generación de desechos líquidos procedentes

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

de las embarcaciones. Aclarar cómo será el tratamiento de las aguas residuales generadas por los barcos que lleguen a la marina y cómo se vigilará que los mismos cumplan con las reglas de MARPOL.

13. En la página 69 en el punto 5.7.4. **Peligrosos** se indica "*... de llegar a ser generados desechos peligrosos, la empresa promotora se compromete a la ejecución de las medidas establecidas en cuanto al manejo adecuado y cumpliendo con las normas de la legislación actual sobre dicho particular*". Señalar cuáles son las medidas establecidas en cuanto al manejo adecuado de residuos peligrosos que serán ejecutadas y las normas de la legislación actual sobre dichos residuos que se cumplirán.

14. En la página 110 en el punto de 7.1.1. **Caracterización vegetal, inventario forestal** se presenta el cuadro No. 11 Inventario de las especies de manglar, sin embargo, no se especifica la metodología empleada para el levantamiento del mismo ni la ubicación (coordenadas) donde se realizó el trabajo en campo. Presentar metodología utilizada para la realización del inventario de las especies de manglar y su georreferenciación. Durante la inspección de campo se observaron diferentes formaciones vegetales como gramíneas y rastrojos, las cuales no fueron incluidos en el inventario de flora. Se solicita incluirlas dentro del inventario de flora.

15. En la página 117 en el punto de 7.2. **Características de la fauna** se presenta el cuadro No. 13 Coordenadas del recorrido para el análisis de la fauna del sitio, sin embargo, en la verificación de dichas coordenadas realizada por el Departamento de Geomática, se pudo determinar que la mayoría de la caracterización de la fauna se realizó en la zona de la marina y restauración de la playa. Presentar caracterización de la fauna que incluya todas las áreas en donde se construirán infraestructuras para el proyecto.

16. En la página 122 en el punto 7.2. **Características de la fauna** se indica "*... se realizaron recorridos a lo largo del área del proyecto para identificar visualmente la presencia de anfibios y reptiles. Para tal fin se utilizan claves dicotómicas, fotografías, guías de campo y artículos especializados. Se hicieron recorridos a lo largo de toda el área del proyecto. Durante los muestreos se identificaron y contaron los ejemplares de cada especie de anfibios y reptiles observada. El esfuerzo de muestreo fue de 60 horas/hombre*" y en la página 124 en el punto de 7.2. **Características de la fauna** se indica "*... es importante destacar que a manera de cerciorarse de que no se generarán impactos negativos a las especies de tortugas, lo cual es un reptil de gran interés dentro del área de Punta Chame, se sostuvo una reunión con personal de la Fundación Tortuguias, el mismo nos indicó que dentro del área en donde se plantea desarrollar el*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
M-AMBIENTE
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

proyecto no se dan anidamientos de tortugas. (ver lista de asistencia en el anexo 1-Documentos legales", sin embargo, no se presenta evidencia de los señalamientos realizados por dicha fundación ni se especifica si se realizaron muestreos especificos para determinar la presencia de tortugas marinas en el área y la metodología que se empleó. Presentar un reporte o notificación formal por parte de la Fundación, que contenga los detalles de los monitoreos de tortugas en el área de incidencia. Aclarar si se realizaron muestreos específicos para determinar la presencia de tortugas marinas en el área. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar si los mismos fueron diurnos o nocturnos, cuántos y durante qué temporada del año se efectuaron y cuál fue la metodología que se empleó.

17. En la página 127 en el punto de 7.2. **Características de la fauna** se presenta el cuadro No. 15 Listado de aves de la región, sin embargo, el mismo presenta varios errores de nomenclatura. Verificar y corregir el listado de las especies de aves reportados en el área del proyecto.

18. En la página 138 en el punto de 7.2. **Características de la fauna** se indica "*... en cuanto al hábitat marino, dentro de la línea base establecida solo se considera al poliqueto (Americunophis resseei), sin embargo, en este estudio no se reportó*". Aclarar si se reportó alguna especie indicadora de hábitat marino.

19. En la página 139 en el punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción**, se toma como referencia la Resolución AG-0051-2008 que fue derogada por la Resolución N° DM-0657-2016 del 16 de diciembre del 2016, "*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de las especies de Fauna y Flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*". Tomando en cuenta lo antes mencionado:

    - Actualizar y verificar el listado de las especies de Fauna y Flora amenazadas de Panamá, reportados en el área del proyecto, de acuerdo a la Resolución vigente.

20. En la página 144 en el punto de 7.3. **Ecosistemas frágiles** se indica "*... no se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles*", no obstante, en la página 110 se presenta el cuadro No. 11 Inventario de las especies de manglar, de las cuales según la Resolución N° DM-0657-2016, "*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*", se encuentran 4 especies en peligro (*Avicennia bicolor, Rhizophora mangle, Rhizophora harrisonii y Pelliciera*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

MiAMBIENTE

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

rhizophorae" y 2 especies como vulnerables (*Avicennia germinans* y *Laguncularia racemosa*). Aclarar, por qué se señala que no se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles, cuando existen en la zona especies de manglar en peligro y vulnerables.

21. En la página 206 en el cuadro No. 41. Plan de Manejo Ambiental se señala que para el impacto de la afectación de la calidad del suelo por limpieza y remoción de la capa vegetal se desarrollará un plan de control de erosión, pero el mismo no fue incluido en el EsIA. Presentar el plan de control de erosión.

22. En la página 212 en el cuadro No. 41. Plan de Manejo Ambiental se indica "... *implementar, inspeccionar y respetar las buenas practicas... respetar los lineamientos de operación y procedimientos para el funcionamiento de muelles con funciones de gasolinería marina... promover y realizar estudios biológicos de abundancia y biodiversidad alrededor de las estructuras marinas*", sin embargo no indican en qué consisten esas buenas practicas ni los lineamientos de operación y procedimientos y por qué no fueron presentados los estudios de abundancia y biodiversidad dentro y alrededor de las estructuras marinas. Aclarar cuáles son las buenas practicas que se van a implementar, inspeccionar y respetar, así como los lineamientos de operación y procedimientos para el funcionamiento de muelles con funciones de gasolinería marina. Presentar los estudios biológicos de abundancia y biodiversidad dentro y alrededor de las estructuras marinas.

23. En la página 234 en el punto de 10.7. **Plan de rescate y reubicación de fauna y flora** se indica "... *el procedimiento será rescatarlo y transportarlo hacia las oficinas de MIAMBIENTE más cercanas para levantar el acta correspondiente de entrega y posteriormente realizar la liberación con personal de MIAMBIENTE al área protegida más cercana. Que para el caso del proyecto sería la coordinación con el MIAMBIENTE de Coclé*". Aclarar por qué la coordinación será realizada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, tomando en consideración que el proyecto se encuentra en la provincia de Panamá Oeste.

24. En las páginas314 a la 316 se presentan las coordenadas del polígono de ribera de mar y el polígono del área de playa, que fueron otorgados en concesión por la AMP, mediante Resolución J.D. No. 026-2013, sin embargo, las coordenadas y el área cedida en concesión no concuerdan con las coordenadas presentadas en la página 38 en el punto 5.2. Ubicación geográfica. Aclarar dicha incongruencia.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

25. Incluir en el EsIA, las consideraciones señaladas por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante nota DAPVS-0671-2016, del 26 de marzo de 2016.

26. Presentar nuevamente los planos de las páginas 382 a la 385, ya que los entregados en el EsIA son ilegibles.

27. En las páginas 386 y 392 se presentan planos con las infraestructuras y usos del suelo del proyecto, sin embargo, existen diferencias marcadas entre ambos. Aclarar cuál de los planos corresponde al desarrollo real del proyecto.

28. En la página 575 en el anexo 9. Estudio Hidrodinámico se presentan algunas coordenadas y se indica que las mismas corresponden al proyecto, sin embargo, en las páginas 37 y 38 en el punto 5.2. Ubicación geográfica se presentan otras coordenadas diferentes. Aclarar a qué infraestructura corresponden las coordenadas presentadas en la página 575.

29. Incluir dentro del ajuste por externalidades sociales y ambientales los siguientes impactos ambientales:
    * Afectación de la calidad del suelo por limpieza y remoción de la capa vegetal.
    * Afectación de la calidad del suelo por la actividad de dragado.
    * Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación.
    * Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre).
    * Afectación de la calidad del suelo por construcción de la marina.
    * Generación de ruido por equipo de corte y desbroce.
    * Generación de ruido por equipo y operación de dragado.
    * Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playa.
    * Generación de ruido por equipo y operación relleno y nivelación.
    * Generación de ruido por fase de obras civiles.
    * Generación de ruido por equipo de construcción de la marina.

Además del valor económico del carbono deberían ser considerados en el análisis otros bienes y servicios generados por la vegetación talada, restaurada o conservada.

30. Presentar las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Indicar cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas en la PTAR.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá,
Panamáwww.miambiente.gob.pa

31. Presentar los planos del anteproyecto aprobado por el MIVIOT el 22 de diciembre de 2016 y la nota emitida con dicha aprobación.

32. Presentar plano del proyecto donde se demarque la servidumbre de acceso público a playa, tal cual lo indica la Resolución No. 234 de 16 de agosto de 2005. Igualmente, se debe demarcar en dicho plano la línea de alta marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, que respalde la ubicación o conformación de los lotes contiguos a la ribera del Océano Pacífico. Señalar en el plano las 2 playas que serán restauradas como parte del proyecto.

33. Presentar nuevamente la publicación en el periódico; y el fijado y desfijado en el municipio, ya que en los mismos se señala que el proyecto se desarrollará en la provincia de Panamá, cuando el proyecto se realizará en la provincia de Panamá Oeste. Igualmente, se deberá aclarar en ambos documentos, que el foro público ya fue realizado.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MPO/ACP/ab

DIEORA
2018 FEB 13 11:33AM
AHHH

242

Panamá, 02 de febrero de 2018

Licenciado
Manuel Pimentel
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)
E. S. D.

Estimado Lic. Pimentel:

Yo, **Edward Raymond Christine III**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte **No. 548542303**, en mi condición de Representante Legal y Presidente de la sociedad **Portones del Mar, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 569151 (S) del Registro Público de Panamá desde el viernes 25 de mayo de 2007, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de notificarme por escrito de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-2018** mediante la cual emiten preguntas aclaratorias para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoria III denominado "***PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT***", ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

A la vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, María Teresa Santos con cédula de identidad personal No. 4-749-529, Mirtha Ríos con cédula de identidad personal No. 8-812-1437, José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, Didimo Cedeño con cédula de identidad personal No. 5-710-916 y / o Chris Dobles con cédula de identidad personal N° 8-851-2264 a retirar dicho documento.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Edward Raymond Christine III
Pasaporte No. 548542303
Representante Legal / Presidente
Portones del Mar, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad No. 8-194-98

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 8 5 FEB 2018

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO



Fiel copia de su original.

19/02/18.



245

Si-005-2018

2018 FEB 6 10:00AM DIEORA AMBIENTE

SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Isaías Ramos

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

6/2/2018
10:08 a.m.

MI AMBIENTE
6 febrero 2018
10:21 mañana
Isaías Ramos
acceso a exp.
Notificador
Notificado

Si-010-2018

SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

2/3/2018
3:56 p.m.

Confirmo Acceso de Isaías Ramos G
Expediente
02/03/2018

247

DIEORA
2018 MAR 9

Panamá, 09 de febrero de 2018

Licenciado
Manuel Pimentel
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA)
E. S. D.

A.B.
C-4779-18

Estimado Lic. Pimentel:

Yo, **Edward Raymond Christine III**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte **No. 548542303**, en mi condición de Representante Legal y Presidente de la sociedad **Portones del Mar, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 569151 (S) del Registro Público de Panamá desde el viernes 25 de mayo de 2007, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de responder a las preguntas enumeradas en la ampliación solicitada mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-2018** para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado **"*PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT*"**, ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

A la vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Maria Teresa Santos con cédula de identidad personal No. 4-749-529, Mirtha Rios con cédula de identidad personal No. 8-812-1437, José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, Didimo Cedeño con cédula de identidad personal No. 5-710-916 y / o Chris Dobles con cédula de identidad personal N° 8-851-2264 a hacer entrega del presente documento.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Edward Raymond Christine III
Pasaporte No. 548542303
Representante Legal / Presidente
Portones del Mar, S.A.

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N°4-200-225, por este medio CERTIFICO: Que se haya cotejado la(s) firma(s) anteriormente con la(s) que aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son semejantes, por lo consiguiente dichas) firma(s) es(son) auténtica(s). FEB 22 2018
Panamá, _____
Testigo _____
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento.

Registro Público de Panamá

No. 1486973

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2018.02.26 14:18:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 78680/2018 (0) DE FECHA 23/02/2018. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8309, FOLIO REAL Nº 261280 (F)
CORREGIMIENTO PUNTA CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 15 ha 491 m² 40 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 491 m² 40 dm² CON UN VALOR DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 50,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 20 DE JUNIO DE 2007.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PORTONES DEL MAR,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 201811:30 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

No. 1486974

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2018.02.26 14:42:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 78653/2018 (0) DE FECHA 23/02/2018. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8309, FOLIO REAL Nº 254699 (F)
CORREGIMIENTO PUNTA CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 55 ha 6026 m² 9 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 40 ha 5543 m² 69 dm² CON UN VALOR DE B/40,000.00
FECHA DE ADQUISICION: 20 DE JUNIO DE 2007.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PORTONES DEL MAR,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 201810:15 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Grupo IIS

1. En la página 7 en el punto 2. **Resumen ejecutivo** se indica "*... en el área total de las fincas en donde será desarrollado el proyecto suma 55 hectáreas con 6,035.09 metros cuadrados, de ellas de acuerdo a la viabilidad ambiental aprobada, 33 hectáreas con 4,514.02 metros cuadrados en la finca I (N°. 254699) y 2850.32 metros cuadrados en la finca 2 (N°. 261280) son de protección absoluta, por tanto el área total a desarrollar será de aproximadamente 19.48 hectáreas. Ambos se encuentran ubicados en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y son propiedad de la empresa Portones del Mar, S.A.*", sin embargo, los certificados de Registro Público presentados indican que ambas fincas se encuentran en el corregimiento de Nueva Gorgona. Igualmente, mediante nota N°. 14.1204-027-2017. Del 20 de febrero de 2017, el MIVIOT indica que en el plano del anteproyecto sometido a revisión solamente se protegen 25 Has+3,068.08 m2. Presentar certificado de Registro Público para ambas fincas, donde conste que las mismas se encuentran en el corregimiento de Punta Chame. Aclarar la incongruencia señalada por el MIVIOT e indicar cuál es el área total a desarrollar en el proyecto, ya que la verificación de las coordenadas realizada por el departamento de Geomática, arrojó una superficie de 65 Has + 5267.68 m2.

Respuesta:
Dentro del Anexo No. 2 han sido incluidos los Certificados de Registro Público corregidos en los cuales se indica que las fincas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Punta Chame. En relación al Anteproyecto, el mismo fue sometido al MIVIOT previo a la solicitud de viabilidad ambiental. Motivo por el cual, el área de protección absoluta no concuerda con la indicada mediante notas DAPVS-2768-2015 y DAPVS-0671-2016 emitidas por el Ministerio de Ambiente.

Sin embargo, es importante mencionar que el plano a seguir será el incluido en el Anexo No. 1 el cual cumple con las delimitaciones establecidas en las notas DAPVS-2768-2015 y DAPVS-0671-2016 mediante las cuales se aprueba la viabilidad ambiental.

En cuanto al área total del proyecto, la misma se desglosa de la siguiente manera:

- Proyecto en tierra: 54 Has aproximadamente
- Área de la marina: 27.5 Has aproximadamente
- Área de restauración de playa: 14.3 Has aproximadamente

Todo trabajo dentro del recurso marino se le será tramitado su correspondiente concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá.

2. En la página 21 en el punto 2.6 **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado** se indica "*...construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta, dejar una zona de amortiguamiento de aproximadamente 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto*", sin embargo, lo antes señalado incumple con la zona de amortiguamiento señalada en la Resolución AG-364-2009, por el cual se crea el área protegida de Bahía de Chame, el cual señala en su artículo 5 " *Establecer como zona de amortiguamiento del área protegida Manglares de la Bahía de Chame. La franja*

de veintidós metros (22 m) alrededor del perímetro del área descrita en el Artículo Cuatro de la presente Resolución". Presentar mapa que contenga información donde se refleje el área de amortiguamiento y la zona de protección absoluta del área protegida dentro de los límites de las 2 fincas, así como el área de incidencia del proyecto y su respectiva cobertura de manglar.

Respuesta:
Dentro del Anexo No. 1 ha sido incluido el plano modificado del proyecto el cual refleja el área de amortiguamiento, área de incidencia y la zona de protección absoluta del área protegida dentro de los límites de las 2 fincas. De igual manera, se incluye imagen satelital con la cobertura de manglar aproximada la cual suma un total de 7.27 hectáreas.

3. En la página 32 en el punto 5,0 **Descripción del Proyecto** se indica "*...adicionalmente existen 4 hectáreas de regeneración natural o rebrote de manglar que se encuentra en el área de playa, justamente en el sitio que servirá de acceso para las obras de construcción de la marina, razón por la cual será necesaria su eliminación*". Mientras que en la página 46 5.4.2.1. **Corte y desbroce** se señala que el área de manglar a remover es de 16 Has. Y que, debido a la naturaleza dinámica del proyecto, aún no se conoce la cantidad exacta de vegetación a talar. Aclarar cuál es el área de vegetación a talar incluyendo la de manglar e indicar el porcentaje de superficie que será intervenida con respecto al área total del proyecto. Indicar por qué se eliminará el rebrote de manglar, ya que durante la inspección de campo se pudo constatar que no constituye impedimento para el acceso a la marina.

Respuesta:
El área de vegetación a afectar es la siguiente:

- Manglares: 7.27 Has
- Gramíneas: 13.3 Has
- Bosque Secundario Joven o rastrojo:5.26 Has

Dando un total de aproximadamente 25.83 Has de vegetación a remover, lo cual representa el 26.96% del área total del proyecto la cual es de aproximadamente 95.8 Has (Incluyendo marina y zona de restauración de playa).

Para mayores detalles, ver Anexo No. 1.

En cuanto al rebrote de manglar, dicha sección forma parte del área de regeneración de playa y construcción de la marina. Es por ello que dicha vegetación será removida, cumpliendo con los permisos y trámites que sean requeridos.

4. En la página 37 en el punto 5.2. **Ubicación Geográfica** se presentan las coordenadas del proyecto y se indica que el área de protección absoluta dentro de la finca254699 es de aproximadamente 35 Has, el área del plan de manejo de manglares Bahía de Chame dentro de la finca 254699 es de aproximadamente

Grupo IIS

7 Has, el área del plan de manejo de manglares dentro de la finca 261280 es de aproximadamente 15 Has, sin embargo, en la verificación de coordenadas realizada por el departamento de Geomática, se generan superficies de 16 Has + 8,696.26 m2 (finca 254699 área protección absoluta), dentro AUM Bahía de Chame, zona de protección absoluta; 2Has. + 1,489.66 m2 (finca 254699 plan de manejo de manglares Bahía de Chame) dentro AUM Bahía de Chame; 30 Has + 1,387.46 m2 (concesión AMP la marina). Presentar las coordenadas de ubicación de los polígonos y las diferentes infraestructuras del proyecto incluyendo la marina (indicar Datum NAD 27 o WGS 84). Aclarar cuál es el área de extensión de la marina. Especificar que infraestructuras serán construidas en cada uno de los polígonos señalados en las páginas37 y 38 del EsIA.

Respuesta:

A continuación son presentados los polígonos con sus respectivas coordenadas al igual que el detalle de las infraestructuras que componen los mismos:

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Restauración de playa		
1	639037.4024	954124.9027
2	639481.9033	954155.3298
3	639731.9351	954010.4701
4	639723.9976	953987.9805
5	639684.3100	953971.4440
6	639670.4193	953941.6783
7	639634.0391	953923.8189
8	639544.0805	953884.1313
9	639455.4449	953840.4750
10	639396.5750	953827.2458
11	639368.7937	953816.0010
12	639325.7989	953805.4176
13	639294.7103	953803.4333
14	639280.8196	953794.8343
15	639250.3925	953778.9593
16	639169.6944	954037.5900
17	639038.0639	954118.2881
18	639037.4024	954124.9027

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Acceso público a playa		
1	639686.7137	953946.2980
2	639704.8845	953944.1913
3	639709.8243	953944.1913
4	639710.0711	953944.1709
5	639710.3111	953944.1102
6	639710.5379	953944.0108
7	639710.7452	953943.8754
8	639724.8816	953932.8805
9	639739.9625	953926.3800
10	639750.9946	953923.2279
11	639769.2739	953917.6647
12	639783.3076	953913.1634
13	639783.3625	953913.1446
14	639783.4817	953913.0953
15	639802.2671	953904.3640
16	639802.3287	953904.3336
17	639826.6705	953891.6336
18	639826.7340	953891.5985
19	639848.1726	953878.8942
20	639848.3847	953878.7421
21	639848.5672	953878.5556
22	639848.7147	953878.3402
23	639848.8225	953878.1026
24	639848.8876	953877.8498
25	639848.9078	953877.5896
26	639848.8827	953877.3298
27	639848.8129	953877.0783
28	639848.7005	953876.8428
29	639848.5490	953876.6302
30	639848.3630	953876.4472
31	639848.1481	953876.2991
32	639847.9107	953876.1906
33	639847.6582	953876.1248
34	639847.3980	953876.1038
35	639847.1382	953876.1282
36	639846.8865	953876.1973

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Acceso público a playa		
37	639846.6506	953876.3090
38	639825.2459	953888.9932
39	639800.9712	953901.6581
40	639782.3023	953910.3352
41	639768.3797	953914.8009
42	639750.1481	953920.3498
43	639739.0456	953923.5219
44	639738.9446	953923.5547
45	639738.8639	953923.5867
46	639723.5181	953930.2013
47	639723.3618	953930.2798
48	639723.1909	953930.3948
49	639709.3097	953941.1913
50	639704.7972	953941.1913
51	639704.6244	953941.2013
52	639686.6516	953943.2851
53	639675.0523	953940.1920
54	639666.6154	953937.5555
55	639666.3736	953937.5014
56	639666.1263	953937.4878
57	639665.8800	953937.5151
58	639665.6417	953937.5825
59	639665.4176	953937.6883
60	639665.2141	953937.8295
61	639665.0365	953938.0023
62	639664.8899	953938.2020
63	639664.7781	953938.4230
64	639664.7041	953938.6595
65	639664.6702	953938.9049
66	639664.6771	953939.1525
67	639664.7246	953939.3957
68	639664.8115	953939.6277
69	639664.9355	953939.8422
70	639665.0930	953940.0334
71	639665.2799	953940.1960
72	639665.4909	953940.3257

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Acceso público a playa		
73	639665.7205	953940.4189
74	639674.1872	953943.0647
75	639674.2481	953943.0824
76	639686.1544	953946.2574
77	639686.3386	953946.2943
78	639686.5261	953946.3079
79	639686.7137	953946.2980

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699) **Uso de suelo:** Área no desarrollable (PND)		
1	639074.7654	953383.5004
2	639060.0000	953287.0000
3	639053.0000	953263.0000
4	639001.0000	953275.0000
5	638939.0000	953279.0000
6	638867.0000	953269.0000
7	638833.0000	953183.0000
8	638651.0000	953045.0000
9	638525.0000	953032.0000
10	638384.0000	953159.0000
11	638263.0000	953196.0000
12	637971.0000	953017.0000
13	637954.0000	953123.0000
14	638023.0000	953298.0000
15	638422.0000	953526.0000
16	638531.9199	953562.1423
17	638587.6665	953526.4646
18	638675.1362	953475.4056
19	638747.8967	953458.2076
20	638804.7823	953483.3431
21	638840.9827	953506.1242
22	638885.3540	953478.6687
23	638925.9382	953443.0712
24	638977.7932	953414.9955

Grupo IIS

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699) **Uso de suelo:** Área no desarrollable (PND)		
25	639074.7654	953383.5004

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)		
1	639092.1543	953396.9789
2	639074.7654	953383.5004
3	638977.7932	953414.9955
4	638925.9382	953443.0712
5	638885.3540	953478.6687
6	638840.9827	953506.1242
7	638804.7823	953483.3431
8	638747.8967	953458.2076
9	638675.1362	953475.4056
10	638587.6665	953526.4646
11	638531.9199	953562.1423
12	638532.6130	953584.1314
13	638535.5543	953583.8401
14	638538.4300	953583.1571
15	638541.1882	953582.0948
16	638543.7791	953580.6723
17	638599.1468	953545.2371
18	638683.3918	953496.0604
19	638745.7651	953481.3177
20	638794.4230	953502.8177
21	638829.2651	953524.7440
22	638832.3691	953526.3678
23	638835.6914	953527.4784
24	638839.1479	953528.0476
25	638842.6510	953528.0609
26	638846.1117	953527.5180
27	638849.4424	953526.4326
28	638852.5586	953524.8324
29	638896.9300	953497.3769

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)		
30	638899.4953	953495.5217
31	638899.8610	953495.2080
32	638938.5866	953461.2407
33	638986.5007	953435.2987
34	639078.6187	953405.2679
35	639081.5523	953404.3911
36	639084.5922	953403.1592
37	639087.4137	953401.4866
38	639089.9534	953399.4109
39	639092.1543	953396.9789

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280) **Uso de suelo:** Área no desarrollable (PND)		
1	639730.0845	953961.2680
2	639723.2424	953964.1469
3	639677.2710	953949.4294
4	639674.6252	953944.5346
5	639671.4502	953940.9628
6	639670.2115	953941.6303
7	639685.0678	953972.1127
8	639725.3103	953988.5764
9	639730.0845	953961.2680
10	639857.5119	953885.6348
11	639794.4307	953921.7516
12	639851.6977	953913.9070
13	639882.8988	953914.6514
14	639923.7662	953925.3981
15	639889.6709	953906.1341
16	639865.4599	953891.5195
17	639857.5119	953885.6348

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)		
1	639732.7290	954011.0542
2	639725.5692	953989.3360
3	639725.5278	953989.0199
4	639724.5952	953988.7733
5	639684.2461	953971.8399
6	639669.5617	953941.5450
7	639671.1492	953941.0159
8	639674.8534	953944.7200
9	639677.2346	953949.8794
10	639722.7431	953964.4315
11	639730.1396	953961.2616
12	639730.6594	953956.5840
13	639741.2428	953942.8256
14	639742.3136	953942.9800
15	639741.0845	953942.2154
16	639738.2395	953940.8343
17	639735.2255	953939.8765
18	639732.1051	953939.3618
19	639731.6937	953939.3279
20	639731.2816	953939.3017
21	639730.8692	953939.2834
22	639730.0436	953939.2699
23	639727.4453	953939.4289
24	639724.8841	953939.8941
25	639722.3959	953940.6591
26	639691.9154	953931.0179
27	639691.4781	953930.3933
28	639691.0682	953929.9186
29	639687.8932	953926.3468
30	639685.2296	953923.8127
31	639682.1813	953921.7575
32	639678.8332	953920.2386
33	639675.2790	953919.2985
34	639671.6179	953918.9634
35	639667.9521	953919.2427

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)		
36	639664.3839	953920.1285
37	639661.0131	953921.5961
38	639659.7745	953922.2636
39	639656.6484	953924.3085
40	639653.9134	953926.8528
41	639651.6483	953929.8232
42	639649.9183	953933.1340
43	639648.7734	953936.6897
44	639648.2466	953940.3878
45	639648.3530	953944.1218
46	639649.0896	953947.7840
47	639650.4352	953951.2687
48	639665.2915	953981.7511
49	639666.9015	953984.5219
50	639668.8970	953987.0294
51	639671.2356	953989.2204
52	639673.8677	953991.0484
53	639676.7375	953992.4746
54	639716.9800	954008.9383
55	639719.5829	954009.8177
56	639721.9943	954010.3086
57	639721.9893	954010.3382
58	639722.2127	954010.3531
59	639722.2751	954010.3658
60	639722.2764	954010.3573
61	639732.7290	954011.0542
62	639795.1106	953921.3744
63	639857.3951	953885.4109
64	639838.8230	953870.9844
65	639783.4652	953902.6792
66	639780.4020	953904.8048
67	639777.7418	953907.4171
68	639775.5609	953910.4412
69	639773.9219	953913.7901
70	639772.8720	953917.3676

Grupo IIS

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)		
71	639772.4413	953921.0711
72	639772.6422	953924.7941
73	639794.9533	953921.3943
74	639795.1106	953921.3744

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Marina		
1	638797.9541	954060.4765
2	639032.1108	954122.6537
3	639169.6944	954036.6639
4	639250.3925	953780.0176
5	638555.8598	953581.5797
6	638442.0888	953954.6429
7	638797.9541	954060.4765

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 1 (Marina Village 3) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	638867.7884	953661.1369
2	638886.3748	953599.9775
3	638878.4554	953600.8971
4	638862.5207	953601.0614
5	638848.1744	953599.6757
6	638830.1266	953594.2908
7	638816.9766	953588.4891
8	638800.9323	953579.1255
9	638780.4597	953569.1638
10	638769.8263	953565.0860
11	638747.9424	953558.8046
12	638736.7649	953556.6220
13	638726.6797	953555.5150
14	638716.6863	953553.7626
15	638697.1400	953548.3527

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 1 (Marina Village 3) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
16	638638.6328	953528.5503
17	638631.9526	953526.0470
18	638599.1468	953545.2371
19	638556.9355	953571.9844
20	638576.9279	953578.7298
21	638595.8904	953585.1276
22	638614.8529	953591.5255
23	638717.3367	953617.8071
24	638778.7427	953637.7393
25	638867.7884	953661.1369

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	638938.5866	953461.2407
2	638899.4953	953495.5217
3	638890.7954	953501.1728
4	638852.5586	953524.8324
5	638845.5120	953527.6529
6	638839.0877	953528.0424
7	638829.2651	953524.7440
8	638805.2347	953509.6216
9	638770.8306	953492.3931
10	638745.7651	953481.3177
11	638683.3918	953496.0604
12	638648.6986	953516.2228
13	638666.0078	953522.5712
14	638683.8065	953528.5326
15	638701.7413	953534.0714
16	638710.7324	953536.8890
17	638719.8897	953539.1078
18	638729.1733	953540.7183
19	638738.5428	953541.7133
20	638750.6440	953544.0381

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
21	638762.5897	953547.0617
22	638774.3397	953550.7738
23	638785.8544	953555.1619
24	638797.0948	953560.2112
25	638808.0230	953565.9046
26	638818.6023	953572.2230
27	638825.9646	953576.2232
28	638833.6400	953579.5840
29	638841.5730	953582.2811
30	638849.7063	953584.2949
31	638857.9812	953585.6111
32	638866.3380	953586.2200
33	638874.7163	953586.1172
34	638883.0556	953585.3036
35	638891.2957	953583.7850
36	638898.2387	953581.9292
37	638905.0280	953579.5726
38	638911.6276	953576.7278
39	638918.0026	953573.4099
40	638925.9392	953569.7045
41	638934.1510	953566.6575
42	638942.5837	953564.2888
43	638951.1811	953562.6143
44	638959.8862	953561.6452
45	638968.6414	953561.3877
46	638977.3885	953561.8436
47	638986.0695	953563.0100
48	638994.6267	953564.8790
49	639003.0034	953567.4382
50	639011.1441	953570.6708
51	639018.9946	953574.5551
52	639029.0002	953581.3102
53	639039.2567	953587.6779
54	639049.7490	953593.6490
55	639060.4620	953599.2146

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
56	639062.1196	953599.7743
57	639063.8481	953600.0453
58	639065.5976	953600.0197
59	639067.3174	953599.6983
60	639068.9580	953599.0904
61	639070.4720	953598.2136
62	639071.8157	953597.0931
63	639072.9503	953595.7613
64	639083.4582	953563.3082
65	639085.5205	953557.8834
66	639088.2743	953552.7747
67	639091.6723	953548.0699
68	639095.6562	953543.8497
69	639113.0206	953532.0203
70	639115.1331	953529.2248
71	639116.8105	953526.1484
72	639118.0160	953522.8584
73	639118.7235	953519.4265
74	639118.9173	953515.9279
75	639112.7680	953505.9703
76	639096.8898	953472.5727
77	639086.3004	953441.8949
78	639078.6187	953405.2679
79	639037.1890	953418.7741
80	639012.3788	953426.8623
81	638981.8793	953437.2977
82	638961.9775	953448.5763
83	638938.5866	953461.2407

Grupo IIS

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	639061.1574	953624.0676
2	639061.5427	953622.4288
3	639061.6682	953620.7500
4	639061.5309	953619.0721
5	639061.1341	953617.4361
6	639060.4874	953615.8817
7	639047.5986	953609.4943
8	639034.9925	953602.5656
9	639022.6918	953595.1082
10	639010.7187	953587.1354
11	639003.4142	953583.6677
12	638995.8348	953580.8510
13	638988.0385	953578.7068
14	638980.0848	953577.2513
15	638972.0343	953576.4958
16	638963.9487	953576.4460
17	638955.8895	953577.1023
18	638947.9185	953578.4596
19	638940.0963	953580.5077
20	638932.4829	953583.2308
21	638925.1362	953586.6082
22	638917.8137	953590.3952
23	638910.2359	953593.6413
24	638902.4426	953596.3293
25	638894.4749	953598.4451
26	638886.3748	953599.9775
27	638867.7884	953661.1369
28	639014.1208	953702.4069
29	639034.0863	953707.6758
30	639061.1574	953624.0676

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	639226.8871	953644.2767
2	639216.1142	953642.1250
3	639205.2412	953640.5556
4	639194.2996	953639.5729
5	639183.3210	953639.1798
6	639172.3371	953639.3775
7	639161.2910	953639.5504
8	639150.2536	953639.0774
9	639139.2627	953637.9602
10	639128.3559	953636.2025
11	639117.5705	953633.8104
12	639106.9433	953630.7921
13	639096.5107	953627.1578
14	639094.9307	953627.7895
15	639093.4691	953628.6607
16	639092.1617	953629.7499
17	639091.0408	953631.0301
18	639090.1341	953632.4700
19	639089.4638	953634.0340
20	639063.1374	953715.3424
21	639067.6579	953716.5353
22	639145.5807	953741.4536
23	639189.9013	953756.1113
24	639226.8871	953644.2767

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 5 (Zona verde) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	639235.5221	953618.1668
2	639233.9948	953617.6227
3	639196.6170	953596.2840
4	639165.7317	953574.0259
5	639140.4792	953550.8434
6	639137.3460	953550.3434

Grupo ITS

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 5 (Zona verde) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
7	639134.1733	953550.3761
8	639131.0511	953550.9404
9	639128.0678	953552.0203
10	639112.0358	953562.9279
11	639110.4557	953564.6701
12	639109.1201	953566.6061
13	639108.0523	953568.7018
14	639107.2712	953570.9204
15	639097.5255	953601.0199
16	639097.1298	953602.7246
17	639097.0284	953604.4717
18	639097.2243	953606.2107
19	639097.7117	953607.8915
20	639098.4767	953609.4655
21	639099.4970	953610.8873
22	639100.7434	953612.1159
23	639102.1797	953613.1157
24	639103.7646	953613.8579
25	639114.7066	953617.4791
26	639125.8644	953620.3678
27	639137.1890	953622.5112
28	639148.6306	953623.9000
29	639160.1392	953624.5281
30	639171.6640	953624.3926
31	639183.7413	953624.1832
32	639195.8118	953624.6390
33	639207.8388	953625.7588
34	639219.7860	953627.5392
35	639231.6170	953629.9748
36	639235.5221	953618.1668

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	639348.1973	953736.6680
2	639361.9605	953730.7713
3	639342.6156	953693.8452
4	639339.5922	953689.2866
5	639336.0958	953685.0798
6	639332.1670	953681.2736
7	639327.8515	953677.9122
8	639323.1994	953675.0348
9	639318.2646	953672.6746
10	639293.3719	953662.3776
11	639235.7526	953646.5065
12	639226.8871	953644.2767
13	639189.9013	953756.1113
14	639232.0639	953770.0552
15	639262.8677	953783.1201
16	639298.2113	953804.0777
17	639329.4381	953804.5229
18	639353.5349	953811.2357
19	639348.1973	953736.6680

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	639730.0845	953961.2680
2	639731.1691	953955.0647
3	639754.5053	953927.2207
4	639768.8187	953925.2600
5	639742.9127	953903.3490
6	639734.5176	953913.2748
7	639708.9395	953891.6411
8	639708.1034	953890.8028
9	639707.4205	953889.8355
10	639706.9104	953888.7669
11	639706.5877	953887.6277

Grupo IIS

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
12	639706.4617	953886.4503
13	639706.5359	953885.2686
14	639706.8082	953884.1163
15	639707.2708	953883.0263
16	639686.1359	953865.1506
17	639681.5407	953860.6781
18	639677.4504	953855.7396
19	639673.9119	953850.3919
20	639670.9657	953844.6964
21	639668.6457	953838.7184
22	639666.9785	953832.5265
23	639658.5556	953798.8521
24	639656.9252	953794.6904
25	639654.6778	953790.8269
26	639651.8660	953787.3524
27	639648.5560	953784.3487
28	639644.8257	953781.8864
29	639640.7628	953780.0234
30	639636.4628	953778.8035
31	639632.0269	953778.2554
32	639627.5593	953778.3920
33	639623.1651	953779.2101
34	639618.9477	953780.6904
35	639614.3412	953783.2237
36	639609.9344	953786.0901
37	639605.7512	953789.2741
38	639600.9444	953794.1248
39	639595.6834	953798.4786
40	639590.0194	953802.2935
41	639584.0073	953805.5321
42	639577.7056	953808.1632
43	639571.1755	953810.1612
44	639564.4804	953811.5066
45	639557.6854	953812.1863
46	639550.8565	953812.1938

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)		
47	639544.0600	953811.5290
48	639537.3620	953810.1984
49	639529.1136	953808.0956
50	639521.0593	953805.3413
51	639513.2505	953801.9532
52	639505.7369	953797.9528
53	639498.5664	953793.3656
54	639491.7849	953788.2209
55	639485.4355	953782.5515
56	639479.5586	953776.3935
57	639474.1919	953769.7862
58	639470.2517	953765.4309
59	639465.8376	953761.5566
60	639461.0080	953758.2144
61	639455.8268	953755.4486
62	639450.3624	953753.2958
63	639444.6870	953751.7843
64	639438.8756	953750.9341
65	639433.0051	953750.7565
66	639397.6348	953751.7214
67	639392.1954	953751.4850
68	639386.8414	953750.4957
69	639381.6767	953748.7724
70	639376.8012	953746.3487
71	639372.3096	953743.2715
72	639368.2888	953739.6005
73	639364.8167	953735.4066
74	639361.9605	953730.7713
75	639348.1973	953736.6680
76	639353.5349	953811.2357
77	639371.3136	953816.1885
78	639398.8731	953826.8781
79	639458.1754	953840.5146
80	639545.4519	953883.7757
81	639634.7677	953923.7910

Grupo ITS

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
82	639670.2115	953941.6303
83	639671.4502	953940.9628
84	639674.6252	953944.5346
85	639677.2710	953949.4294
86	639723.2424	953964.1469
87	639730.0845	953961.2680

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
1	639794.4307	953921.7516
2	639857.5119	953885.6348
3	639847.2886	953878.0653
4	639751.5897	953799.3858
5	639721.6288	953778.9798
6	639682.4768	953761.8136
7	639298.1646	953640.4827
8	639235.5221	953618.1668
9	639231.6170	953629.9748
10	639259.4286	953637.4694
11	639298.2489	953648.1624
12	639303.2611	953650.2357
13	639323.9982	953658.8136
14	639330.4485	953661.9026
15	639336.5252	953665.6738
16	639342.1565	953670.0825
17	639347.2757	953675.0767
18	639351.8224	953680.5972
19	639355.7427	953686.5788
20	639375.2476	953723.8105
21	639377.2913	953727.0547
22	639379.8234	953729.9340
23	639382.7798	953732.3756
24	639386.0859	953734.3177

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	ESTE	NORTE
Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
25	639389.6580	953735.7113
26	639393.4058	953736.5212
27	639397.2346	953736.7267
28	639432.5961	953735.7621
29	639439.3946	953735.9263
30	639446.1402	953736.7885
31	639452.7615	953738.3395
32	639459.1883	953740.5628
33	639465.3524	953743.4350
34	639471.1887	953746.9256
35	639476.6353	953750.9976
36	639481.6345	953755.6079
37	639486.1333	953760.7077
38	639491.3772	953767.1115
39	639497.1778	953773.0158
40	639503.4877	953778.3724
41	639510.2555	953783.1375
42	639517.4257	953787.2722
43	639524.9399	953790.7427
44	639532.7367	953793.5207
45	639540.7525	953795.5836
46	639546.6521	953796.7477
47	639552.6444	953797.2521
48	639558.6556	953797.0907
49	639564.6122	953796.2653
50	639570.4408	953794.7862
51	639576.0702	953792.6715
52	639581.4310	953789.9470
53	639586.4577	953786.6464
54	639591.0884	953782.8100
55	639595.2663	953778.4850
56	639601.3171	953773.8000
57	639607.7852	953769.7103
58	639614.6121	953766.2528
59	639619.9673	953764.5450

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) **Uso de suelo:** Alta densidad (RM2-C1)		
60	639625.4961	953763.5314
61	639631.1088	953763.2285
62	639636.7146	953763.6411
63	639642.2225	953764.7625
64	639647.5433	953766.5746
65	639652.5908	953769.0481
66	639657.2832	953772.1427
67	639661.5443	953775.8085
68	639665.3052	953779.9858
69	639668.5049	953784.6072
70	639671.0915	953789.5976
71	639673.0232	953794.8762
72	639681.5998	953829.1650
73	639683.0553	953834.7835
74	639685.2631	953840.1513
75	639688.1819	953845.1680
76	639691.7572	953849.7400
77	639695.9223	953853.7821
78	639716.9575	953871.5735
79	639717.9556	953870.9364
80	639719.0467	953870.4766
81	639720.1998	953870.2074
82	639721.3817	953870.1363
83	639722.5587	953870.2655
84	639723.6971	953870.5912
85	639724.7643	953871.1041
86	639725.7298	953871.7895
87	639751.2462	953893.3710
88	639742.9127	953903.3490
89	639768.8187	953925.2600
90	639794.4307	953921.7516

En cuanto a las infraestructuras a desarrollar por polígono, son las siguientes:

Polígono No. 1 (Marina Village No. 3):

Marina Village 3 estará compuesta de cuatro (4) edificios residenciales cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

MARINA VILLAGE III		
MV3-1	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m², sobre locales y estacionamientos.
MV3-2	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m², sobre locales y estacionamientos.
MV3-3	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m², sobre locales y estacionamientos.
MV3-4	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m², sobre locales y estacionamientos.
Total: 120 unidades		

Polígono No. 2 (Marina Village No. 2):

Esta sección de Marina Village 2 estará compuesta de cuatro (4) edificios administrativos una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, una (1) estructura de estacionamientos para vehículos y un (1) almacén de embarcaciones. Los detalles pueden ser visualizados a continuación:

MARINA VILLAGE 2	
MV2-7 to MV2-9	Edificios administrativos
MV2-10	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
MV2-11	Almacén de embarcaciones
MV2-12	Estructura de Estacionamientos (Vehículos)
MV2-13	Edificio administrativo

Grupo IIS

Polígono No. 3 (Marina Village No. 2):

Esta sección de Marina Village 2 estará compuesta de seis (6) edificios residenciales. Los detalles pueden ser visualizados a continuación:

MARINA VILLAGE 2		
MV2-1	15 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5), residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m², sobre locales y estacionamientos.
MV2-2	15 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5), residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m², sobre locales y estacionamientos.
MV2-3	24 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5), residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m², sobre locales y estacionamientos.
MV2-4	22 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m², sobre locales y estacionamientos.
MV2-5	15 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5) residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m², sobre locales y estacionamientos.
MV2-6	9 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) niveles, residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m², sobre locales y estacionamientos.
Total: 100 unidades		

Polígono No. 4 (Marina Village No. 1):

Esta sección de Marina Village 1 estará compuesta de cuatro (4) edificios residenciales cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

MARINA VILLAGE 1		
MV1-1	36 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) y Seis (6) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150M², sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-2	20 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150M², sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-3	20 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150M², sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-4	24 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150M², sobre locales comerciales y estacionamientos.
Total: 100 unidades		

Polígono No. 6 (Marina Village No. 1):

Esta sección de Marina Village 1 estará compuesta de un (1) edificio residencial, uno (1) administrativo y un (1) hotel cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

MARINA VILLAGE 1		
MV1-5	20,000m²	Centro de Convenciones de 3 niveles.
MV1-6	50 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) niveles de Suites 100-200M2, sobre locales y estacionamientos.
MV1-7	300 unidades	Dieciséis (16) niveles de **hotel**, sobre locales comerciales y estacionamientos. Habitaciones 75-90M2
Total: 350 unidades		

El Hotel contará con un lobby, área de reservas, oficina administrativa y de mantenimiento, área para banquetes y conferencias, restaurante, centro de recreación con gimnasio etcétera. Al igual que área para piscinas, cabañas de playa y estacionamientos de acuerdo a lo establecido para el tipo de zonificación.

Polígono No. 7 (Beach Village):

Esta sección de Beach Village estará compuesta de seis (6) edificios residenciales y un (1) Club de Playa cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

BEACH VILLAGE		
BV1 a BV6	34 unidades C/U	Seis (6) niveles residenciales: Cinco (5) niveles de 2-3 Hab. 120–140 m². Un (1) nivel Penthouse de 3-4 Hab. 160-180ms Sobre estacionamientos.
BV-13		Club de Playa
Total: 204 unidades		

Beach Village contará con un acceso a todas las comodidades de Marina Village. Todas las unidades de vivienda estarán diseñadas con la estructura de un "aparthotel". Un aparthotel es un edificio diseñado para poseer tanto apartamentos como habitaciones para huéspedes o unidades de renta, bajo la supervisión de sus residentes.

Grupo ITS

Polígono No. 8 (Beach Village):

Esta sección de Beach Village estará compuesta de seis (6) edificios residenciales cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

BEACH VILLAGE		
BV7 a BV12	34 unidades C/U	Seis (6) niveles residenciales: Cinco (5) niveles de 2-3 Hab. 120–140 m². Un (1) nivel Penthouse de 3-4 Hab. 160-180ms Sobre estacionamientos.
Total: 204 unidades		

Es importante mencionar que solamente han sido detallados aquellos polígonos que involucran el levantamiento de infraestructuras.

En cuanto al área de extensión de la marina es de 27.5 Has aproximadamente.

5. En la página 41 en el punto de 5.3. **Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad**, se incluye el Decreto Ejecutivo N°. 40 del 26 de enero de 2010 " *Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones*". Indicar por qué se considera que dicho Decreto aplica al proyecto, tomando en consideración que el mismo es de tipo turístico.

Respuesta:
Se solicita la omisión de dicho Decreto, debido a que el mismo no debió ser incluido toda vez que no es aplicable al proyecto.

6. En la página 48 en el punto 5.4.2. **Construcción / ejecución.** Se indica "*...Durante el proceso de construcción se generará aproximadamente medio millón de metros cúbicos de arena, este material se donará al corregimiento de Chame... el trabajo consiste en la rehabilitación de aproximadamente 1,600 metros lineales de playa, divididos en dos áreas adyacentes a la marina, los cuales se realizará con el material dragado de la marina... con la finalidad de obtener la nivelación adecuada del terreno donde se edificarán las diferentes estructuras, se estima que se deberá movilizar un volumen aproximado 1.8 millones de m3 con lo que se espera alcanzar tres metros mínimos de altura requeridos. En principio este material de relleno será el que se haya extraído del fondo del mar producto de las obras de dragado para la adecuación de la marina*". Mientras que en la página 208 en el cuadro N°. 41 Plan de Manejo Ambiental se indica "*... el material producto del dragado debe disponerse finalmente en los sitios autorizados*". Aclarar cuál será el uso y disposición final del material dragado. Además, describir a detalle los mecanismos, acciones y tecnologías mitigatorias a utilizar durante el dragado y la disposición de material

residual del mismo, a fin de evitar la afectación de los ecosistemas existentes en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Respuesta:
El método a utilizar para el dragado será el de succión el cual es realizado por medio de equipo especializado. A la fecha no se cuenta con los detalles del mismo puesto que el proyecto se encuentra en fase de diseño.

En cuanto al material dragado, el mismo será utilizado para la nivelación del polígono del proyecto y restauración de la playa. El material excedente será donado a la comunidad (Ver Anexo No. 5).

Es importante mencionar que dentro del Plan de Manejo Ambiental fueron incluidas medidas mitigatorias para esta etapa. Las mismas son listadas a continuación:

Factor Ambiental	Identificación del impacto	Objetivo	Medida de mitigación
Suelo	**Alteración de la morfología de fondo marino**	**Evitar la alteración del ecosistema existente**	Establecer con la autoridad en su defecto, los sitios autorizados para la disposición del material resultante del dragado
			Ajustar la capa a extraer cuando sea necesario para evitar cambios en la litología del fondo
Agua	**Alteración de la calidad del agua de mar**	**Evitar la contaminación del agua.**	Realizar mantenimientos a los equipos utilizados para el dragado
			Prohibir arrojar cualquier tipo de desperdicio al agua.
			Realizar las actividades de dragado en los meses que haya mejor actividad de oleaje para evitar la turbidez
			Establecer una ruta de acceso a las actividades de dragado en para el acceso de los materiales para el control de contingencias principalmente por combustible en el área del proyecto.
			Se dispondrán de barreras absorbentes y dispersantes de hidrocarburos para actuar en caso de derrames accidentales
			Establecer un plan de obras de dragado con canales de acceso y área de dársena definidos con exactitud a fin de que no se perturbe el fondo marino produciendo turbiedad de manera innecesaria.
			Utilizar cortinas de sedimentación para retener parte de los sedimentos producidos por efecto del dragado.

Grupo IIS

Factor Ambiental	Identificación del impacto	Objetivo	Medida de mitigación
			El hincamiento de pilotes también deberá ser realizado de manera planificada siguiendo diseños de manera que se evite colocarlos en sitios equivocados y producir mayor sedimentación y turbiedad en el agua.
			El material producto del dragado debe disponerse finalmente en los sitios autorizados y por ningún motivo llevarlo a sitios cercanos de donde se extrae en el mismo lecho marino, esta acción multiplicaría la turbiedad de las aguas y además para devolver este producto al mar se deberá contar con la autorización de las instituciones pertinentes, previa identificación del sitio donde se deposite.
			Disponer de tanques con cierre hermético para el almacenamiento de aceites a bordo de la barca
			Contar con extintores en la zona de recepción de combustible en caso de incendios
			Realizar monitoreos periódicos de la calidad de agua, sedimentación y turbidez en las áreas de dragado
Fauna	**Perturbación de las especies acuáticas**	**Evitar la pérdida de especies acuáticas existentes**	Prohibir a los trabajadores la práctica de cualquier tipo de la cacería o pesca dentro del Área del Proyecto
			No dragar durante épocas de migración o desove de especies importantes de peces o moluscos que se encuentren en el sitio del proyecto.
			Evitar dragados en áreas de alta productividad biológica, zonas de pesca y altas corrientes
			Elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna acuática
Flora	**Perdida de especies marinas**	**Evitar la pérdida de especies acuáticas existentes**	Establecer viveros de mangle y ofrecer plantones a organizaciones encargadas de su conservación.
Flora	**Perdida de especies marinas**	**Evitar la pérdida de especies acuáticas existentes**	El promotor también podrá tomar la iniciativa de diseñar proyectos de repoblación de manglares con financiamiento incluido y ejecutarlos u ofrecerlo a grupos o comunidades.

7. En la página 50 en el punto 5.4.2.5. **Obras civiles y auxiliares** se indica *"...el agua potable será suministrada al proyecto a través de pozos"*, sin embargo en la página 95 en el punto 6.6.2.1. Identificación de acuíferos se indica *"...el estudio de suelo realizado al área del proyecto no mostró la presencia de acuíferos para los puntos analizados"*. Señalar cómo se va a abastecer de agua potable al proyecto mediante pozos, si no se encontró la presencia de acuíferos en los puntos analizados en el estudio de suelo.

Respuesta:
Tal como fue indicado en el estudio, no se encontró presencia de acuiferos en los puntos analizados. Lo anterior no es un indicativo de que en otros puntos del polígono total se pueda dar la presencia de ellos. Luego de la aprobación del proyecto, se procederá con la solicitud de permisos correspondientes para la exploración del terreno. De igual manera, serán verificadas todas las opciones viables para la obtención de agua potable antes del inicio del proyecto.

8. En la página 52 en el punto 5.4.2.6. **Marina** se indica *"...Construcción de muro perimetral de 14,000... instalación de sistema de armamento de la roca, usando equipo pesado, camiones y mano de obra...sistema de gavión colchón (0.49 m x 3.0m x 5.0 m)"*. Indicar las longitudes individuales de cada tramo del muro que se observa en el diseño presentado en la página 392 del EsIA. Explicar con mayor detalle la metodología que se usará para su construcción.

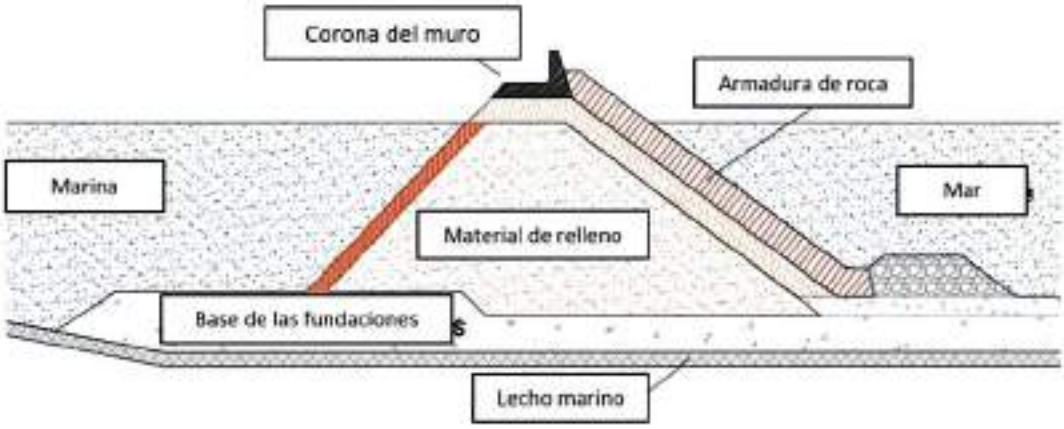
Respuesta:
Dentro del plano colocado en el Anexo No. 1 son presentadas las longitudes individuales del muro.

A continuación se detallan los criterios preliminares de diseño del muro perimetral. Es importante mencionar que al ser diseños preliminares, podrían presentar pequeños cambios al momento de iniciar la obra.

Se ha calculado una longitud total de aproximadamente 1 222 metros; para las estructuras este y oeste y los espolones y cabezas redondeadas que salen al canal. Para la solución de construcción, estamos asumiendo un rompeolas compuesto que comprende una pared de concreto (cajón) y una pantalla de ondas colocada encima de una berma de montículo de escombros. La berma se basa en un colchón de roca con una pendiente interior de 1: 1,5 y una pendiente hacia el mar de 1: 2. La pendiente hacia el mar estaría protegida con la colocación de armadura rocosa. A continuación los detalles de materiales:

- Colchón de base de aproximadamente 1,5 m de profundidad formado por piedra mixta de cantera con pendientes de 1: 2.
- Núcleo de berma formado por piedra mixta de cantera. Altura de la berma de aproximadamente 5.5 metros con armadura de roca en las caras hacia el mar, y taludes tal como se describe arriba.
- Dimensiones promedio de los cajones de hormigón: altura 4,000 mm; ancho 4,000 mm; longitud de 6.000 mm; pared espesor 250 mm; Las dimensiones son aproximadas.
- Pantalla de onda de aproximadamente una altura 1,500 mm; ancho 400 mm; longitud de 6.000 mm.

- Vigas de hormigón armado (dinteles) de aproximadamente 450 mm de altura; longitud de 6.000 mm; espesor de 200 mm.



9. En la página 53 en el punto 5.4.2.6. **Marina** se indica *"...colocación de tuberías para el suministro de energía eléctrica, agua potable y manejo de aguas residuales y suministro de combustible. Colocación de tanques de combustible (60,000 litros de diésel y 30,000 litros de gasolina)".* Presentar coordenadas de ubicación de ambos tanques (indicar Datum NAD 27 o WGS 84). Aclarar si la tubería de suministro de combustible será aérea o soterrada y si las tuberías de suministro de energía eléctrica serán instaladas sobre el lecho marino o soterradas e indicar la forma y metodología de instalación. Indicar la distancia de los tanques con relación a la costa. Presentar planos de los tanques.

Respuesta:

Los tanques serán ubicados en las coordenadas WGS 84, Zona 17P, 639188.90 m E / 953964.68 m N. Las tuberías de combustible serán soterradas e instaladas siguiendo los lineamientos establecidos por el Código de Líquidos Inflamables y Combustibles (NFPA 30) del National Fire Protection Association. Norma adoptada por Panamá mediante la Ley No. 10 de 16 de marzo de 2010.

En cuanto a las tuberías de suministro de energía eléctrica, las mismas serán soterradas y cumplirán con lo establecido por el Código Eléctrico Nacional (NFPA 70 NEC 1999 - Edición en español) en su capítulo 5 (Instalaciones especiales). Adoptada por referencia mediante la Resolución No. 537 de 24 de julio de 2002, emitida por la Junta de Ingeniería y Arquitectura.

El tanque de diésel tendrá una dimensión aproximada de 4 metros de diámetro y 5 metros de largo. El de gasolina, aproximadamente 2 metros de diámetro y 2.5 metros de largo. Ambas contarán con sus correspondientes tinas de contención con una capacidad del 110% del volumen almacenado. El proveedor de hidrocarburos deberá generar los planos de diseño a manera de someter los mismos a aprobación de la entidad competente, en este caso, Cuerpo de Bomberos.

La distancia aproximada de los tanques a la costa es de 195 metros desde su punto central.

10. En la página 55 en el punto 5.4.2.7. **PTAR** se indica "*...es necesario evacuar parte de los lodos cuando el reactor ha logrado un buen arranque. Para ello se debe tener un tanque de acumulación de lodos. Los lodos se pueden llevar directamente a lechos de secado debido a la buena estabilización que se produce en el reactor. Alternativamente los lodos pueden pasar a un proceso de deshidratación mecánico pues usualmente salen en concentraciones similares a las producidas por un proceso de espesamiento por gravedad. El lixiviado de los lechos de secado de lodos debe ser tratado en el reactor. No se debe bajo ninguna circunstancia descargar los lodos en cuerpos de agua superficial... el gas secundario que se produce por desprendimiento de sustancias disueltas en el efluente del reactor debe igualmente recogerse y tratarse adecuadamente*". Indicar cuál será la disposición final de los lodos producidos por la PTAR y en qué consistirá el tratamiento adecuado del gas secundario que se produce por desprendimiento de sustancias disueltas en el efluente del reactor.

Respuesta:
La disposición final de los lodos producto de la PTAR será realizada por medio de una empresa autorizada la cual estará encargada de su recolección y tratamiento final adecuado.

En cuanto al gas secundario, posterior a la aprobación del presente estudio, serán realizados los estudios pertinentes a manera de analizar la viabilidad del uso del gas para calentamiento de agua.

11. En la página 58 en el punto 5.4.3. **Operación** se indica "*...serán realizadas limpiezas periódicas al área de la marina y su canal de acceso a manera de remover todo material que se deposite dentro de las mismas y obstruya al adecuado flujo del agua*". Señalar en qué sitio será depositado el material que se extraerá de las limpiezas periódicas del área de la marina y su canal de acceso.

Respuesta:
Todo material extraído como parte del proceso de limpieza de la marina y canal de acceso será colocado en el área de playa como parte del mantenimiento de la restauración de la misma.

12. En la página 67 en el punto 5.7.2. **Liquidos** se indica "*...también las aguas residuales procedentes de los barcos, la empresa promotora determinará el tratamiento que les dará en cumplimiento con la ley N°.6 de 11 de enero de 2007*".sin embargo, en el cuadro N°. 41. Plan de Manejo Ambiental en la etapa de operación, no se señala qué medidas se implementarán para mitigar la generación de desechos líquidos procedentes de las embarcaciones. Aclarar cómo será el tratamiento de las aguas residuales generadas por los barcos que lleguen a la marina y cómo se vigilará que los mismos cumplan con las reglas de MARPOL.

Respuesta:
La empresa cumplirá con las medidas establecidas en la Resolución Administrativa No. 222-2008 por la cual se regula la gestión integral de los desechos generados por los buques y residuos de la carga de la República de Panamá.

Tal como lo establece la Resolución en mención, estas aguas serán recolectadas por una empresa autorizada para dicha gestión.

13. En la página 69 en el punto 5.7.4. **Peligrosos** se indica "*... de llegar a ser generados desechos peligrosos, la empresa promotora se compromete a la ejecución de las medidas establecidas en cuanto al manejo adecuado y cumplimiento con las normas de la legislación actual sobre dicho particular*". Señalar cuáles son las medidas establecidas en cuanto al manejo adecuado de residuos peligrosos que serán ejecutadas y las normas de la legislación actual sobre dichos residuos que se cumplirán.

Respuesta:
El manejo y disposición de los desechos peligros será realizado siguiendo lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 mediante la cual se dictan normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional. Algunas de las medidas son las siguientes:

- Almacenar los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, según las especificaciones establecidas por las autoridad competentes, y etiquetados como aceites usados y productos peligrosos
- Disponer de instalaciones o áreas señalizadas que permitan la conservación de los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética, de forma que no contaminen otros elementos hasta que sean recogidos, y que sean accesibles a los vehículos autorizados para dicha actividad.
- Transportar los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, a sitios de tratamiento y/o disposición final, o contratar el servicio de transporte a personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas para tales actividades.
- Mantendrán registros con la información relativa a fecha, origen y ubicación del generador y el destino de dichos residuos.
- No se almacenarán residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética por más de noventa días calendario.
- Toda persona que maneje residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética recibirá las capacitaciones correspondientes en el tema.
- Los contenedores de almacenamiento de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética se encontrarán sellados y con los métodos de contención correspondientes.
- Se contará con las fichas de seguridad en español de todas las sustancias manejadas dentro de la obra y se capacitará al personal a manera de pueda leer y entender las mismas.
- Se brindará todo el equipo de protección personal requerido para el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética.
- Entre otros.

De igual manera, en caso de surgir alguna otra legislación aplicable a la operación del proyecto, la misma será adoptada por la empresa.

14. En la página 110 en el punto 7.1.1. **Caracterización vegetal / Inventario forestal** se presenta el cuadro N°. 11 Inventario de las especies de manglar, sin embargo, no se especifica la metodología empleada para el levantamiento del mismo ni la ubicación (coordinadas) donde se realizó el trabajo en campo. Presentar metodología utilizada para la realización del inventario de las especies de manglar y su georreferenciación. Durante la inspección de campo se observaron diferentes formaciones vegetales como gramíneas y rastrojos, las cuales no fueron incluidos en el inventario de flora. Se solicita incluirlas dentro del inventario de flora.

Respuesta:
Ver Informe complementario al inventario forestal dentro del Anexo No. 6.

15. En la página 117 en el punto 7.2. **Características de la fauna** se presenta el cuadro N°. 13 Coordenadas del recorrido para el análisis de la fauna del sitio, sin embargo, en la verificación de dichas coordenadas realizada por el Departamento de Geomática, se pudo determinar que la mayoría de la caracterización de la fauna se realizó en la zona de la marina y restauración de la playa. Presentar caracterización de la fauna que incluya todas las áreas en donde se construirán infraestructuras para el proyecto.

Respuesta:
A continuación es presentada la caracterización de fauna realizada para el proyecto:



- **Lote G: corresponde al área de la marina**

Fauna Acuática toda corresponde al lote G

Se cuantificó un total de 85 individuos y se identificaron seis Fila, con 20 especies registradas, el bentos de Punta charne está constituido por Poliquetos con 41 individuos (48.23%), Moluscos con 24 individuos (28.23%), Crustáceos con cinco individuos (5.88%) y en menor proporción Equinodermos con dos individuos (2.35%), Sipunculidos y nematodos con 13 (15.29%).

Entre los organismos encontrados podemos destacar que los Poliquetos de las familias *Goniada sp., Glycera sp., y Nereis sp.,* son los más abundantes y se estás se encuentra en fondos blandos y someros. Son considerados detritívoros no selectivos es quizás la familia dentro de los poliquetos entre la más conocida debido a su carácter de indicadora de mucha materia orgánica (Liñeros, 1997; Morales *et al.*, 2003).

Glyceridae es un poliqueto encontrados, que se caracteriza por ser predadora de otras especies y se alimenta de micromoluscos habitando en fondos blandos con alto contenido de materia orgánica. Además, *Capitella sp.,* es una especie que se encuentra en fondos blandos y que pueden resistir a cambios de inestabilidad de los fondos y rico en materia orgánica (Morales *et al.*, 2003).

Otras familias como Nereis sp., Sabella sp., que viven inmersos en tubos, son consideradas de gran interés por ser utilizadas como fuente proteica para el cultivo de especies marinas.

Por otro lado, los moluscos cuantificaron 24 individuos en seis especies no pasó de ser un grupo moderado y homogéneo *Simmia aequelis y Nuculana sp.,* fueron las más dominantes el resto presento una proporción muy baja con respecto al grupo.

En este grupo hay que descartar la presencia de *Crassinella sp.*, que es utilizada como fuente de alimento por algunos grupo de poliquetos (Villalaz et all., 2002).

Esta taxocenosis estuvo representada por la Jaiba Callinectes y el cangrejo Xantide, son especies que habitan en pozas cuando baja la marea y son muy cosmopolita.

De manera fortuita fueron capturadas la estrella quebradiza ophiocoma sp. Otra especie que no es considerada nematodo, ni tampoco pertenece a los poliquetos son los Sipunculidos que registraron dos individuos.

Especies colectadas en el bentos de Bahia de Punta Chame.

TAXAS	Localidades								
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	TOTAL
Lumbrineris sp.		1		1					2
Glycera sp	1	1		2		3	1		8
Goniada sp.		3	1	1	3		1		9
Nephtys sp.			1			1		1	3
Nereis sp	2			1			1	2	6
Sabella sp.	1			1	1	1	1		5
Magelona sp.			1		1				2
Cirratulus sp			1			1			2
Capitella sp.	1	1		1			1		4
Cosmioconcha palmeri			1			1			2
Simnia aequalis		1	2	1			1	1	6
Natica broderipiana	1				1	1	1		4
Natica sp.		1	1			1			3
Nuculana sp1		1	4				1		6
Crassinella sp.	1		2						3
Cangrejo Xantidae		1					1		2
Jaiba calinectes		1			1		1		3
Nematoda			2	2	1	1			6
Sipuncula	1		1	1	1		1	2	7
Ophiocomas sp	1							1	2
TOTAL	**9**	**11**	**17**	**11**	**9**	**10**	**11**	**7**	**85**

PESQUERIA

Dentro de Bahia Punta Chame se mantiene una actividad de pesca semi intensiva por parte de los pescadores artesanales, provista de botes a motor fuera de borda con tres personas por bote y que provienen de zonas, como Taboga, Otoque, Isla verde o Bahia de Chame.

Dentro de la bahía, no se da la pesca propiamente dicha, se pescan sardinas y camarón blanco con tarraya, que luego son utilizadas en sitios de pesca mar afuera para las especies objetivo, que incluyen varias especies de pargo (Lutjanus), la cojinúa y jureles (Caranx), sierra (Scomberomorus), varias especies de róbalos (Cenropomus) y meros (Serranidae), y varias especies de corvinas (Cynoscion).

Marlon Mayorga (pescador entrevistado) señala que en los últimos años la pesca ha mermado o disminuido y esto muchas veces está ligado a los altos costos de los insumos y atribuyen los impactos en las pesquerías en las actividades industriales que se realizan dentro de la bahía.

Por otro lado, Janzel Villalaz (comunicación Personal), señala que en Bahía de Punta Chame se da una pesquería informal en el sector, la extracción de Poliqueto (*Americunophis reseei*) realizada entre mareas bajas se pueden observar unas 30 personas por marea incluyendo los niños, los cuales extraen entre 10 y 20 libras para ser vendidas al mercado local. Sin embargo esta pesquería se da muy lejos del área del proyecto.

Fauna acuática



Glycera sp



Sipunculido



Naculana sp 1.



Crassinella sp



Cangrejo (Xanthidae)



Jaiba(Callinectes)



Ophiocomas sp

- **Lotes a, lote b, lote c, lote d, lote e y lote f. corresponde a las áreas abiertas**

Riqueza de especies

En cuanto a los mamíferos registramos cuatro especies:

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Área
Didelphimorpha	Didelphidae	*Didelphis marsupialis*	Zarigüeya	Lote F
Chiroptera	Phyllostomidae	*Carollia perspicillata*	murciélagos	Lote F
Chiroptera	Phyllostomidae	*Artibeus jamaicencis*	murciélagos	Lote F
Rodentia	Sciuridae	*Sciurus granatensis*	ardilla colorada	Lote F

Aves

Nombre Científico				Nombre Común	Área
GALLIFORMES					
	CRACIDAE	**1**	*Ortalis cinereiceps*	Chachalaca	Lote F
PELECANIFORMES					
	PELECANIDAE	**2**	*Pelecanus occidentalis*	Pelicano pardo	Lote G
	PHALACROCORACIDAE	**3**	*Phalacrocorax olivaceus*	Cormoran neotropical	Lote G
	FREGATIDAE	**4**	*Fregata magnificens*	Fragata magnifica	Lote G
CICONIFORMES					
	ARDEIDAE	**5**	*Egretta tricolor*	Garza tricolor	Lote b y c
		6	*Egretta Thula*	Garceta nivea	Lote b y c
	CATHARTIDAE	**7**	*Cathartes aura*	Noneca	Todos los lotes
		8	*Coragyps atratus*	Gallinazo negro	Todos los lotes
FALCONIFORMES					
	ACCIPITRIDAE	**9**	*Gampsonyx swainsonii*	Elanio chico	Todos los lotes
		10	*Buteo magnirostris*	Gavilán caminero	Todos los lotes
		11	*Falco sparverius*	Cernicalo americano	Todos los lotes
	FALCONIDAE	**12**	*Caracara plancus*	Caracara crestada	Todos los lotes

Grupo IIS

Nombre Científico				Nombre Común	Área
		13	*Milvago chimachima*	caracara cabeciamarillo	Todos los lotes
CHARADRIIFORMES					
	CHARADRIIDAE	14	*Vanellus chilensis*	Tero sureño	Lote b y c
	SCOLOPACIDAE	15	*Actitis macularia*	Playero coleador	Lote G
	LARIDAE	16	*Leucophaeus atricilla*	Gaviota reidora	Lote G
COLUMBIFORMES					
	COLUMBIDAE	17	*Columbina talpacoti*	Tortolita rojiza	Lote F
		18	*Leptotila verreauxi*	Paloma rabiblanca	Lote F
PSITTACIFORMES					
	PSITTACIDAE	19	*Brotogeris jugularis*	Perico barbinaranja	Todos los lotes
		20	*Amazona ochrocephala*	loro cabeciamarillo	Todos los lotes
CUCULIFORMES					
	CUCULIDAE	21	*Crotophaga sulcirostris*	Garrapatero piquiliso	Lote F
		22	*Piaya cayana*	Cuco ardilla	Lote F
CAPRIMULGIFORMES					
	CAPRIMULGIDAE	23	*Nyctidromus albicollis*	Tapacamino común	Lote b y c
CORACIIFORMES					
	ALCEDINIDAE	24	*Megaceryle torquata*	Martin Pescador grande	Lote b y c
		25	*Chloroceryle amazona*	Martin Pescador Amazonico	Lote b y c
APODIFORMES					
	TROCHILIDAE	26	*Amazilia tzacatl*	Amazilia colirrufa	Lote F
CORACIIFORMES					
	MOMOTIDAE	27	*Momotus momota*	Momoto coroniazulado	Lote F
PICIFORMES					
	PICIDAE	28	*Melanerpes rubricapillus*	Carpintero coronirrojo	Lote F
PASSERIFORMES					
	THAMNOPHILIDAE	29	*Thamnophilus atrinucha*	Batará pizarrozo	Lote F
	TYRANNIDAE	30	*Pitangus sulphuratus*	Bienteveo grande	Lote A,B,C D y E
		31	*Todirostrum sylvia*	Espatulilla cabecigris	Lote A,B,C D y E
		32	*Contopus cooperi*	Pibí boreal	Lote A,B,C D y E

Nombre Científico				Nombre Común	Área
		33	*Contopus virens*	Pibí oriental	Lote A,B,C D y E
		34	*Elaenia flavogaster*	Elaenia penachuda	Lote A,B,C D y E
		35	*Empidonax virescens*	Mosquerito verdoso	Lote A,B,C D y E
		36	*Myiozetetes similis*	Mosquero social	Lote A,B,C D y E
		37	*Tyrannus savana*	Tijereta sabanera	Lote A,B,C D y E
		38	*Tyrannus melancholicus*	Tirano tropical	Lote A,B,C D y E
	PIPRIDAE	39	*Chiroxiphia lanceolata*	Saltarín coludo	Lote F
	HIRUNDINIDAE	40	*Progne Chalybea*	Martín pechigris	Lote F
		41	*Riparia riparia*	Martín arenero	Lote F
	TROGLODYTIDAE	42	*Thrycophilus rufalbus*	Soterrey rufiblanco	Lote F
		43	*Troglodytes aedon*	Sotorrey común	Lote F
	TURDIDAE	44	*Turdus grayi*	Capisucia	Lote F
	PARULIDAE	45	*Setophaga fusca*	*Reinita gorginaranja*	Lote F
		46	*Basileuterus rufifrons*	Reinita gorricastaña	Lote F
		47	*Serpophaga ruticilla*	Candelita norteña	Lote F
		48	*Parkesia noveboracensis*	Reinita-Acuatica Norteña	Lote F
	THRAUPIDAE	49	*Piranga rubra*	Tangara veranera	Lote F
		50	*Thraupis episcopus*	Tangara azuleja	Lote F
	EMBERIZIDAE	51	*Sporophila nigricollis*	Espiguero ventriamarillo	Lote F
		52	*Volatinia jacarina*	Semillerito negriazulado	Lote F
		53	*Tiaris olivaceus*	Semillerito cariamarillo	Lote F
		54	*Emberizoides herbicola*	Pinzón-Yerbero Colicuña	Lote F
		55	*Arremonops conirostris*	Gorrión negrilistado	Lote F
	CARDINALIDAE	56	*Saltator albicollis*	Saltador listado	Lote F
		57	*Pheucticus ludovicianus*	Picogrueso pechirrosado	Lote F
	ICTERIDAE	58	*Dolichonyx oryzivorus*	Tordo arrocero	Lote F
		59	*Sturnella magna*	Pastorero oriental	Lote F

Nombre Científico				Nombre Común	Área
		60	*Sturnella militaris*	Pastorero pechirrojo	Lote F
		61	*Icterus chrysater*	Bolsero dorsiamarillo	Lote F
	FRINGILLIDAE	62	*Euphonia laniirostris*	Eufonia piquigruesa	Lote F

Anfibios y Reptiles

Riqueza de especies

Registramos dos especies de anfibios:

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Área
Anura	Bufonidae	*Rhinella marina*	Sapo común	Lote F
Anura	Leptodactylidae	*Engystomops pustulosus*	Rana tungara	Lote F

Reptiles

Siete especies de reptiles pertenecientes a las familias:

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Área
Squamata	Boidae	*Boa constrictor*	Boa	Lote F
Squamata	Corytophanidae,	*Basiliscus basiliscus*	Meracho	Lote F
Squamata	Gekkonidae	*Hemidactylus frenatus*	gecko	Lote F
Squamata	Gekkonidae	*Gonatodes albogularis*	Gecko	Lote F
Squamata	Iguanidae,	*Ctenosaura similis*	Iguana negra	Lote G
	Teiidae	*Ameiva ameiva*	Borriguero	Lote b y c
Serpenter	Colubridae	*Leptodeira annulata*	Ojo de gato	Lote b y c

16. En la página 122 en el punto 7.2. **Caracteristicas de la fauna** se indica *"...se realizaron recorridos a lo largo del área del proyecto para identificar visualmente la presencia de anfibios y reptiles. Para tal fin se utilizan claves dicotómicas, fotografías, guías de campo y artículos especializados. Se hicieron recorridos a lo largo de toda el área del proyecto. Durante los muestreos se identificaron y contaron los ejemplares de cada especie de anfibios y reptiles observada. El esfuerzo de muestreo fue de 60 horas/Hombre"* y en la página 124 en el punto de 7.2. **Caracteristicas de la fauna** se indica *"...es importante destacar que a manera de cerciorarse de que no se generarán impactos negativos a las especies de tortugas, lo cual es un reptil de gran interés dentro del área de Punta Chame, se sostuvo una reunión con personal de la*

fundación Tortuguías, el mismo nos indicó que dentro del área en donde se planea desarrollar el proyecto no se dan anidamientos de tortugas. (ver lista de asistencia en el anexo 1 Documentos legales". Sin embargo, no se presenta evidencia de los señalamientos realizados por dicha fundación ni se especifica si se realizaron muestreos específicos para determinar la presencia de tortugas marinas en el área y la metodología que se empleó. Presentar un reporte o notificación formal por parte de la fundación, que contenga los detalles de los monitoreos de tortugas en el área de incidencia. Aclarar si se realizaron muestreos específicos para determinar la presencia de tortugas marinas en el área. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar si los mismos fuero diurnos o nocturnos, cuántos y durante qué temporada del año se efectuaron y cuál fue la metodología que se empleó.

Respuesta:

Dentro del Anexo No. 7 ha sido incluido el Monitoreo de poblaciones de tortugas marinas realizado por el profesor Jorge García (Biólogo) dentro del área del proyecto y aledaños. El mismo concluye que dentro del área del proyecto no se da la anidación de tortugas puesto que la misma no cuenta con las características requeridas para ello. Para mayor detalle del estudio dirigirse al Anexo No. 7.

17. En la página 127 en el punto 7.2. **Características de la fauna** se presenta el cuadro N°. 15 listado de aves de la región, sin embargo, el mismo presenta varios errores de nomenclatura. Verificar y corregir el listado de especies de aves reportados en el área del proyecto.

Respuesta:

El listado corregido se presenta a continuación. Los cambios han sido resaltados.

Nombre Científico				Nombre Común	Área
GALLIFORMES					
	CRACIDAE	**1**	*Ortalis cinereiceps*	Chachalaca	Lote F
PELECANIFORMES					
	PELECANIDAE	**2**	*Pelecanus occidentalis*	Pelicano pardo	Lote G
	PHALACROCORACIDAE	**3**	*Phalacrocorax olivaceus*	Cormoran neotropical	Lote G
	FREGATIDAE	**4**	*Fregata magnificens*	Fragata magnifica	Lote G
CICONIFORMES					
	ARDEIDAE	**5**	*Egretta tricolor*	Garza tricolor	Lote b y c
		6	*Egretta Thula*	Garceta nívea	Lote b y c
	CATHARTIDAE	**7**	*Cathartes aura*	Noneca	Todos los lotes
		8	*Coragyps atratus*	Gallinazo negro	Todos los lotes
FALCONIFORMES					
	ACCIPITRIDAE	**9**	*Gampsonyx swainsonii*	Elanio chico	Todos los lotes
		10	*Buteo magnirostris*	Gavilán caminero	Todos los lotes
		11	*Falco sparverius*	Cernicalo americano	Todos los lotes

Grupo IIS

Nombre Científico				Nombre Común	Área
	FALCONIDAE	12	*Caracara plancus*	Caracara crestada	Todos los lotes
		13	*Milvago chimachima*	caracara cabeciamarillo	Todos los lotes
CHARADRIIFORMES					
	CHARADRIIDAE	14	*Vanellus chilensis*	Tero sureño	Lote b y c
	SCOLOPACIDAE	15	*Actitis macularia*	Playero coleador	Lote G
	LARIDAE	16	*Leucophaeus atricilla*	Gaviota reidora	Lote G
COLUMBIFORMES					
	COLUMBIDAE	17	*Columbina talpacoti*	Tortolita rojiza	Lote F
		18	*Leptotila verreauxi*	Paloma rabiblanca	Lote F
PSITTACIFORMES					
	PSITTACIDAE	19	*Brotogeris jugularis*	Perico barbinaranja	Todos los lotes
		20	*Amazona ochrocephala*	loro cabeciamarillo	Todos los lotes
CUCULIFORMES					
	CUCULIDAE	21	*Crotophaga sulcirostris*	Garrapatero piquiliso	Lote F
		22	*Piaya cayana*	Cuco ardilla	Lote F
CAPRIMULGIFORMES					
	CAPRIMULGIDAE	23	*Nyctidromus albicollis*	Tapacamino común	Lote b y c
CORACIIFORMES					
	ALCEDINIDAE	24	*Megaceryle torquata*	Martin Pescador grande	Lote b y c
		25	*Chloroceryle amazona*	Martin Pescador Amazonico	Lote b y c
APODIFORMES					
	TROCHILIDAE	26	*Amazilia tzacatl*	Amazilia colirrufa	Lote F
CORACIIFORMES					
	MOMOTIDAE	27	*Momotus momota*	Momoto coroniazulado	Lote F
PICIFORMES					
	PICIDAE	28	*Melanerpes rubricapillus*	Carpitero coronirrojo	Lote F
PASSERIFORMES					
	THAMNOPHILIDAE	29	*Thamnophilus atrinucha*	Batará pizarrozo	Lote F
	TYRANNIDAE	30	*Pitangus sulphuratus*	Bienteveo grande	Lote A,B,C D y E
		31	*Todirostrum sylvia*	Espatulilla cabecigris	Lote A,B,C D y E
		32	*Contopus cooperi*	Pibi boreal	Lote A,B,C D y

Nombre Científico				Nombre Común	Área
					E
		33	*Contopus virens*	Pibí oriental	Lote A,B,C D y E
		34	*Elaenia flavogaster*	Elaenia penachuda	Lote A,B,C D y E
		35	*Empidonax virescens*	Mosquerito verdoso	Lote A,B,C D y E
		36	*Myiozetetes similis*	Mosquero social	Lote A,B,C D y E
		37	*Tyrannus savana*	Tijereta sabanera	Lote A,B,C D y E
		38	*Tyrannus melancholicus*	Tirano tropical	Lote A,B,C D y E
	PIPRIDAE	39	*Chiroxiphia lanceolata*	Saltarín coludo	Lote F
	HIRUNDINIDAE	40	*Progne Chalybea*	Martín pechigris	Lote F
		41	*Riparia riparia*	Martín arenero	Lote F
	TROGLODYTIDAE	42	*Thryophilus rufalbus*	Soterrey rufiblanco	Lote F
		43	*Troglodytes aedon*	Sotorrey común	Lote F
	TURDIDAE	44	*Turdus grayi*	Capisucia	Lote F
	PARULIDAE	45	*Setophaga fusca*	Reinita gorginaranja	Lote F
		46	*Basileuterus rufifrons*	Reinita gorricastaña	Lote F
		47	*Serpophaga ruticilla*	Candelita norteña	Lote F
		48	*Parkesia noveboracensis*	Reinita-Acuatica Norteña	Lote F
	THRAUPIDAE	49	*Piranga rubra*	Tangara veranera	Lote F
		50	*Thraupis episcopus*	Tangara azuleja	Lote F
	EMBERIZIDAE	51	*Sporophila nigricollis*	Espiguero ventriamarillo	Lote F
		52	*Volatinia jacarina*	Semillerito negriazulado	Lote F
		53	*Tiaris olivaceus*	Semillerito cariamarillo	Lote F
		54	*Emberizoides herbicola*	Pinzón-Yerbero Colicuña	Lote F
		55	*Arremonops conirostris*	Gorrión negrilistado	Lote F
	CARDINALIDAE	56	*Saltator albicollis*	Saltador listado	Lote F
		57	*Pheucticus ludovicianus*	Picogrueso pechirrosado	Lote F
	ICTERIDAE	58	*Dolichonyx oryzivorus*	Tordo arrocero	Lote F

Grupo ITS

Nombre Científico				Nombre Común	Área
		59	*Sturnella magna*	Pastorero oriental	Lote F
		60	*Sturnella militaris*	Pastorero pechirrojo	Lote F
		61	*Icterus chrysater*	Bolsero dorsiamarillo	Lote F
	FRINGILLIDAE	62	*Euphonia laniirostris*	Eufonia piquigruesa	Lote F

18. En la página 138 en el punto de 7.2. **Características de la fauna** se indica "*...en cuanto al hábitat marino, dentro de la línea base establecida solo se considera al poliqueto (americunophis resseei), sin embargo en este estudio no se reportó*". Aclarar si se reportó alguna especie indicadora de hábitat marino.

Respuesta:
Dentro del polígono no se reportaron especies indicadoras; la mayoría de las especies se encuentran en otros hábitats de Punta Chame.

19. En la página 139 en el punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción**, se toma como referencia la Resolución AG-0051-2008 que fue derogada por la Resolución N°. DM-0657-2016 del 16 de diciembre del 2016, "*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de las especies de Fauna y Flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones*" Tomando en cuenta lo antes mencionado:
    - Actualizar y verificar el listado de las especies de Fauna y Flora amenazadas de Panamá, reportados en el área del proyecto, de acuerdo a la Resolución vigente.

Respuesta:
Es importante mencionar que el EsIA en evaluación fue presentado en el mes de enero 2017, es decir, su levantamiento de flora y fauna fueron ejecutados previo a la derogación de la Resolución AG-0051-2008. No obstante, los listados son actualizados e incluidos en el presente documento.

A continuación se presentan los listados corregidos:

Listado de especies de flora

Familia	Nombre científico	Nombre común	Res_DM 657-16	UICN	CITES
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	mangle salado	EN		
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	mangle negro	VU		
Anacardiaceae	*Spondias mombin*	jobo			
Bignoniaceae	*Tecoma stans*				
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	poro poro			
Cactaceae	*Acanthocereus tetragonus*	cactus			
Capparaceae	*Capparis cynophallophora*				
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	mangle blanco	VU		

Familia	Nombre científico	Nombre común	Res_DM 657-16	UICN	CITES
Euphorbiaceae	*Hippomane mancinella*	manzanillo			
Fabaceae	*Pithecellobium sp.*				
Malvaceae	*Sterculia apetala*	Árbol Panamá			
Poaceae	*Panicum maximum*				
Poaceae	*Uniole pittieri*				
Rhizophoraceae	*Rhizophora mangle*	mangle rojo	EN	VU	
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	mangle rojo	EN	VU	
Rhizophoraceae	*Rhizophora harrizsonii*		EN	VU	
Sapindaceae	*Matayba glaberrima*	matillo			
Tetrameristaceae	*Pelliciera rhizophorae*	mangle caballero	EN		

Listado de especies de fauna

Nombre Científico				Nombre Común	Categoría de amenaza	CITES
FALCONIFORMES						
	ACCIPITRIDAE	1	*Gampsonyx swainsonii*	Elanio chico	VU	2
		2	*Buteo magnirostris*	Gavilán caminero	VU	2
		3	*Falco sparverius*	Cernicalo americano	VU	2
	FALCONIDAE	4	*Polyborus plancus*	Caracara crestada	VU	2
		5	*Milvago chimachima*	caracara cabeciamarillo	VU	2
PSITTACIFORMES						
	PSITTACIDAE	6	*Brotogeris jugularis*	Perico barbinaranja	VU	2
		7	*Amazona ochrocephala*	loro cabeciamarillo	EN	2
APODIFORMES						
	TROCHILIDAE	8	*Amazilia tzacatl*	Amazilia colirrufa	VU	2

20. En la página 144 en el punto de 7.3. **Ecosistemas Frágiles** se indica "*...no se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles*", no obstante, en la página 110 se presenta el cuadro N°. 11 Inventario de las especies de manglar, de las cuales según la Resolución N°. DM-0657-2016. "*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de les especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones*", se encuentran 4 especies en peligro (*Avicennia bicolor, Rhizophora mangle, Rhizophora harrisinii y Pelliciera rhizophorae*" y 2 especies como vulnerables (*Avicennia germinans y Laguncularia racemosa*). Aclarar, por qué se señala que no se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles, cuando existen en la zona especies de manglar en peligro y vulnerables.

Grupo IIS

Respuesta:
Dentro del informe complementario al inventario forestal han sido colocadas las correcciones pertinentes (Ver Anexo No. 6).

21. En la página 206 en el cuadro N°. 41. Plan de Manejo Ambiental se señala que para el impacto de la afectación de la calidad del suelo por limpieza y remoción de la capa vegetal se desarrollará un plan de control de erosión, pero el mismo no fue incluido en el EsIA. Presentar el plan de control de erosión.

Respuesta:
Tal como ha sido indicado anteriormente, el proyecto se encuentra en fase de diseño. Los planes de erosión son confeccionados una vez se vaya a iniciar la etapa de movimiento de tierra. No obstante, a continuación son presentadas algunas medidas a tomar por parte de la empresa. Es importante mencionar que las mismas podrán surgir cambios una vez inicie la etapa constructiva.

A continuación son presentadas algunas de las medidas que serán tomadas en consideración:

- Demarcar el área de construcción que requerirá limpieza y desarraigue.
- No se debe mover equipos ni camiones fuera de la demarcación.
- Colocar mallas en el perímetro demarcado, principalmente es las zonas colindantes con drenajes naturales, quebradas y vegetación de manglar.
- La vegetación removida del área de construcción puede acopiarse a lo largo de la demarcación de manera que funcione como barrera de sedimentos.
- No acumular arena, piedras, ni otros materiales en zonas próximas de la demarcación.
- Identificar la dinámica de las escorrentías y establecer filtros en drenajes, canales, naturales o no que existan dentro del área del proyecto y que drenen hacia fuera del mismo. Pueden utilizarse pacas de especies forrajeras.
- Dar mantenimiento a las mallas y filtros que pudiesen ser colocados.
- No realizar movimientos de tierra en áreas próximas de taludes de quebradas, drenajes naturales y otros medios de flujo de agua.
- Revegetar las zonas con suelo expuesto que no se estén utilizando.
- Revegetar o arborizar zonas que no sean útiles para el desarrollo del proyecto.

22. En la página 212 en el cuadro N°. 41. Plan de Manejo Ambiental se indica "*...implementar, inspeccionar y respetar las buenas prácticas... respetar los lineamientos de operación y procedimientos para el funcionamiento de muelles con funciones de gasolinería marina... promover y realizar estudios biológicos de abundancia y biodiversidad alrededor de las estructuras marinas*", sin embargo no indican en qué consisten esas buenas prácticas ni los lineamientos de operación y procedimientos y por qué no fueron presentados los estudios de abundancia y biodiversidad dentro y alrededor de las estructuras marinas. Aclarar cuáles son las buenas prácticas que se van a implementar, inspeccionar y respetar, así como los lineamientos de operación y procedimientos para el funcionamiento de muelles con funciones de

gasolinería marina. Presentar los estudios biológicos de abundancia y biodiversidad dentro y alrededor de las estructuras marinas.

Respuesta:

Algunas de las medidas a seguir como buenas prácticas en el funcionamiento de muelles con estaciones de combustible marinas son las siguientes:

1. Mantener la gasolinera de manera que se eviten derrames y se permita una limpieza fácil en caso de que éstos ocurran accidentalmente.
    - Reducir la posibilidad de derrames de combustibles por sobrellenado de tanques.
    - Colocar materiales absorbentes en la orilla de los muelles de carga para captar rápidamente pequeños derrames.
    - Instalar mangueras de cierre automático.
    - Mantener cantidades adecuadas de material absorbente en el muelle de la gasolinera.
    - Mantener la boca de las mangueras en posición vertical cuando no se estén utilizando.
    - Asegurar que haya una rueda de material absorbente en la boca de la manguera de despacho de combustible.
    - Poner un material absorbente que intercepte el flujo de combustible que sale por el respiradero al cargar combustible.
    - Indicar a las embarcaciones que inicien y terminen el llenado de combustible lentamente para evitar salpicaduras y sobrellenados.
2. Ofrecer información sobre las prácticas ambientales a los tripulantes y los dueños de las embarcaciones.
    - El llenado de tanques de combustible portátiles debe hacerse de manera que se eviten derrames. Todas las embarcaciones deberán tener a la mano material absorbente para casos de derrames accidentales.
    - Usar un embudo para evitar derrames cuando se estén llenando envases con combustible o aceite.
3. Promover el uso adecuado de envases portátiles.
    - Prohibir la transferencia de combustible desde contenedores a embarcaciones en los muelles o en sitios de atraque.
    - Exigir que en los muelles se manejen únicamente envases o tanques portátiles diseñados específicamente para transporte de combustibles.
    - No llenar el tanque totalmente, dejar un espacio vacío ya que el combustible se expande con el calor.
    - Asegurar que el envase o tanque portátil esté bien cerrado con la tapa adecuada.
4. Asegurar que todo el personal que trabaja en el muelle de la gasolinera tenga experiencia con el equipo de abastecimiento de combustibles y el equipo de respuesta a contingencias.
    - El personal debe estar entrenado en buenas prácticas para cargar combustible y respuesta a emergencias por derrames de hidrocarburos.
5. Efectuar las maniobras de abastecimiento de combustible en una forma segura.

- El suministro de combustible debe hacerse siempre por personal autorizado y capacitado para ello.
- Cuando se esté cargando combustible, como medida de seguridad no debe haber personas a bordo; los clientes estarán en el muelle mientras se carga la embarcación con el combustible.
- Dar a las personas de la embarcación las siguientes instrucciones:
  - Apagar todos los motores y sus auxiliares.
  - Apagar la luz y todas las fuentes de lumbre o de calor.
  - Prohibido fumar durante la operación.
  - Mantener abiertas todas las puertas, escotillas y claraboyas.
  - Mantener la boca de la manguera en firme contacto con la boca de la tubería de llenado para evitar chispas por estática.
- Entrenar al personal del muelle de la gasolinera para que lleve a cabo con cuidado la carga de combustible y se asegure que el combustible no se ponga accidentalmente en un tanque de retención o de agua.

6. Instrumentar un manejo adecuado y seguro para los aceites gastados o quemados.
7. Contratar una empresa autorizada en el manejo de aceites usados.

En referencia a los estudios biológicos de abundancia y biodiversidad dentro y alrededor de las estructuras marinas., dentro del EsIA se incluyó la línea base del polígono marino. Sin embargo, es importante mencionar que aún no se cuenta con estructuras marinas por lo que no se puede realizar un estudio alrededor de las mismas. Estos serán realizados una vez se culmine la construcción de las estructuras y se hará una comparación con la línea base del sitio.

23. En la página 234 en el punto 10.7. **Plan de rescate y reubicación de fauna flora** se indica "*...el procedimiento será rescatarlo y transportarlo hacia las oficinas de MIAMBIENTE más cercanas para levantar el acta correspondiente de entrega y posteriormente realizar la liberación con personal de MIAMBIENTE al área protegida más cercana. Que para el caso del proyecto sería la coordinación con el MIAMBIENTE de Coclé*". Aclarar por qué la coordinación será realizada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, tomando en consideración que el proyecto se encuentra en la provincia de Panamá Oeste.

Respuesta:
El procedimiento será rescatarlo y transportarlo hacia las oficinas de MIAMBIENTE más cercanas a manera de levantar el acta correspondiente de entrega y posteriormente realizar la liberación al área protegida más cercana. En este caso, la coordinación será con el MIAMBIENTE de Panamá Oeste".

24. En las páginas 314 a la 316 se presentan las coordenadas del polígono de ribera de mar y el polígono del área de playa, que fueron otorgados en concesión por la AMP, mediante Resolución J.D. N°. 026-2013, sin embargo, las coordenadas y el área cedida en concesión no concuerdan con las coordenadas presentadas en la página 38 en el punto 5.2. Ubicación Geográfica. Aclarar dicha incongruencia.

Respuesta:
Las concesiones iniciales no presentan validez actual, por lo que Portones del Mar, S.A. inició el trámite de solicitud de concesión siguiendo las coordenadas incluidas en el presente documento. Evidencia de ello puede ser observada en el Anexo No. 8, dentro del cual se incluye nota emitida por la Autoridad Marítima de Panamá en la cual presentan la disponibilidad de la zona para el desarrollo del proyecto y la no objeción al mismo. Es importante recordar que uno de los requerimientos para la obtención de dicha concesión es la aprobación del presente estudio.

25. Incluir en el EsIA, las consideraciones señaladas por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante nota DAPVS-0671-2016, del 26 de marzo de 2016.

Respuesta:
Mediante nota DAPVS-0671-2016, del 26 de marzo de 2016 (Ver Anexo No. 4) se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Proteger las ≤ 35 hectáreas de la Finca #254699, que están dentro de la categoría de: Área de Protección Absoluta definida en el Plan de Manejo de Manglares de la Bahía de Chame, por lo tanto, el uso de esta zona se limita a actividades científicas y de conservación para garantizar el ecosistema. De igual manera, ***"NO SE PODRÁ REALIZAR NINGUNA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, AUNQUE LA MISMA FUESE DE CARÁCTER TEMPORAL"***.
2. Incluir en el Plan de Manejo Ambiental del EIA, específicamente una propuesta de ***Monitoreo*** que tenga como objetivo principal el estudio de los impactos a la zona fangal y áreas adyacentes donde se construirá la Marina y establecer medidas de mitigación reales, ya que esta área le sirve de sitio de alimentación y descanso a las aves playeras migratorias. Todo esto tomando como marco de referencia el Convenio de Especies Migratorias, el cual somos signatarios.
3. Tomar en consideración, ***la variable de Cambio Climático y la Gestión de riesgo*** en el EIA, que aunque no es nuestra competencia directa, sus efectos pueden incidir en los recursos (manglares) y personas que viven en el Área Protegida Manglares de Chame. Por consiguiente, al señalar la variable Cambio Climático, no hacemos referencia a la medición de la huella de carbono del proyecto, sino a lo indicado en el Informe técnico realizado el 28 de agosto de 2015, con número de Nota ARAPO/1328/2015, que reposa en la Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente. En este informe participaron varias instituciones en una gira técnica y se emitieron recomendaciones frente al desbordamiento, aumento de oleajes y mareas que afectó residencias cercanas y la vía principal que conduce a Chame. Entre estas recomendaciones, se declara ***"Zona sensitiva en estado de emergencia"*** por el riesgo que representa y a partir del poblado de la Claridad (sobre toda la línea costera) ***"Un área no apta para la construcción"***, ya que los efectos producidos por el oleaje y el aumento del nivel del mar propician la inestabilidad del terreno.

Tal como indica la nota DAPVS-0671-2016, dichas recomendaciones fueron tomadas en *consideración* de la siguiente manera:

Grupo ITS

Punto 1:

En el plano del proyecto (Ver Anexo No. 1) se pueden apreciar las zonas de protección de 33 hectáreas con 4,514.02 metros cuadrados en la finca I (N°. 254699) y 2850.32 metros cuadrados en la finca 2 (N°. 261280) establecidas en la nota DAPVS-2768-2015 emitida el 24 de septiembre de 2015 por el Ministerio de Ambiente. De igual manera, dichas secciones cuentan con sus respectivas zonas de amortiguamiento de 22 metros.

Punto 2:

Se han establecido programas de mitigación los cuales tienen como objetivo el brindar medidas de protección a todas las variables ambientales. Sin embargo, para la protección de las zonas de fangal y áreas adyacentes donde se construiría la marina se establecen las siguientes medidas:

- Durante la construcción de la marina, se utilizarán cortinas marinas en el hincado de pilotes para controlar la dispersión de la sedimentación. De igual manera se considerará la construcción en áreas marinas durante la época seca.
- Se trabajará en función a las mareas de manera de minimizar la dispersión e impactos, además de estar en condiciones más estables.
- Establecer una supervisión de equipos y maquinarias.
- Almacenar hidrocarburos según las normas.
- No realizar mantenimientos de equipos en zonas costeras; realizarlo en condiciones controladas para evitar la contaminación.
- Evitar depositar material removido ajeno en zonas próximas a fangales.

Monitoreo de Fangales

- Se establecerá una linea base del sedimento que compone los fangales de manera a conocer la calidad natural y actual del mismo y servirá de comparación. Se deben considerar el análisis de parámetros como metales, compuestos orgánicos, hidrocarburos de petróleo e hidrocarburos halogenados.
- Con frecuencia semestral durante la fase de construcción, se tomarán muestras de sedimentos de fango en áreas próxima a la marina y áreas de trabajo marino.
- Se realizarán inspecciones periódicas a los trabajos en zonas marinas.
- Se verificará la superficie y calidad ocupada por fangales, manglares y zonas de interés para las aves playeras migratorias.

En cuanto al plan de manejo de erosión, el mismo involucra medidas de prevención y mitigación para todas las posibles afectaciones que pueda generar el movimiento de tierra. No obstante, es válido mencionar que el proyecto se encuentra en fase de diseño. Los planes de erosión son confeccionados una vez se vaya a iniciar la etapa de movimiento de tierra. No obstante, a continuación son presentadas algunas medidas a tomar por parte de la empresa. Es importante mencionar que las mismas podrán surgir cambios una vez inicie la etapa constructiva.

A continuación son presentadas algunas de las medidas que serán tomadas en consideración:

- Demarcar el área de construcción que requerirá limpieza y desarraigue.
- No se debe mover equipos ni camiones fuera de la demarcación.

- Colocar mallas en el perímetro demarcado, principalmente es las zonas colindantes con drenajes naturales, quebradas y vegetación de manglar.
- La vegetación removida del área de construcción puede acopiarse a lo largo de la demarcación de manera que funcione como barrera de sedimentos.
- No acumular arena, piedras, ni otros materiales en zonas próximas de la demarcación.
- Identificar la dinámica de las escorrentías y establecer filtros en drenajes, canales, naturales o no que existan dentro del área del proyecto y que drenen hacia fuera del mismo. Pueden utilizarse pacas de especies forrajeras.
- Dar mantenimiento a las mallas y filtros que pudiesen ser colocados.
- No realizar movimientos de tierra en áreas próximas de taludes de quebradas, drenajes naturales y otros medios de flujo de agua.
- Revegetar las zonas con suelo expuesto que no se estén utilizando.
- Revegetar o arborizar zonas que no sean útiles para el desarrollo del proyecto.

En relación a las aves migratorias, el plan tendrá como objetivo principal lo siguiente:

- Conservar los sitios reconocidos como zona de descanso de las aves migratorias
- Minimizar toda afectación antropogénica a las aves migratorias, por medio de una zona de amortiguamiento de 22 metros.

Punto 3:

Tomando en consideración, lo expuesto en el tercer párrafo de la nota DAPVS- 0671-2016, es grato informarles que nuestro proyecto ha integrado la variable de Cambio Climático en los estudios realizados de hidrodinámica, como parte de la línea base. Los resultados se ubican en el anexo 9 de dicho EsIA.

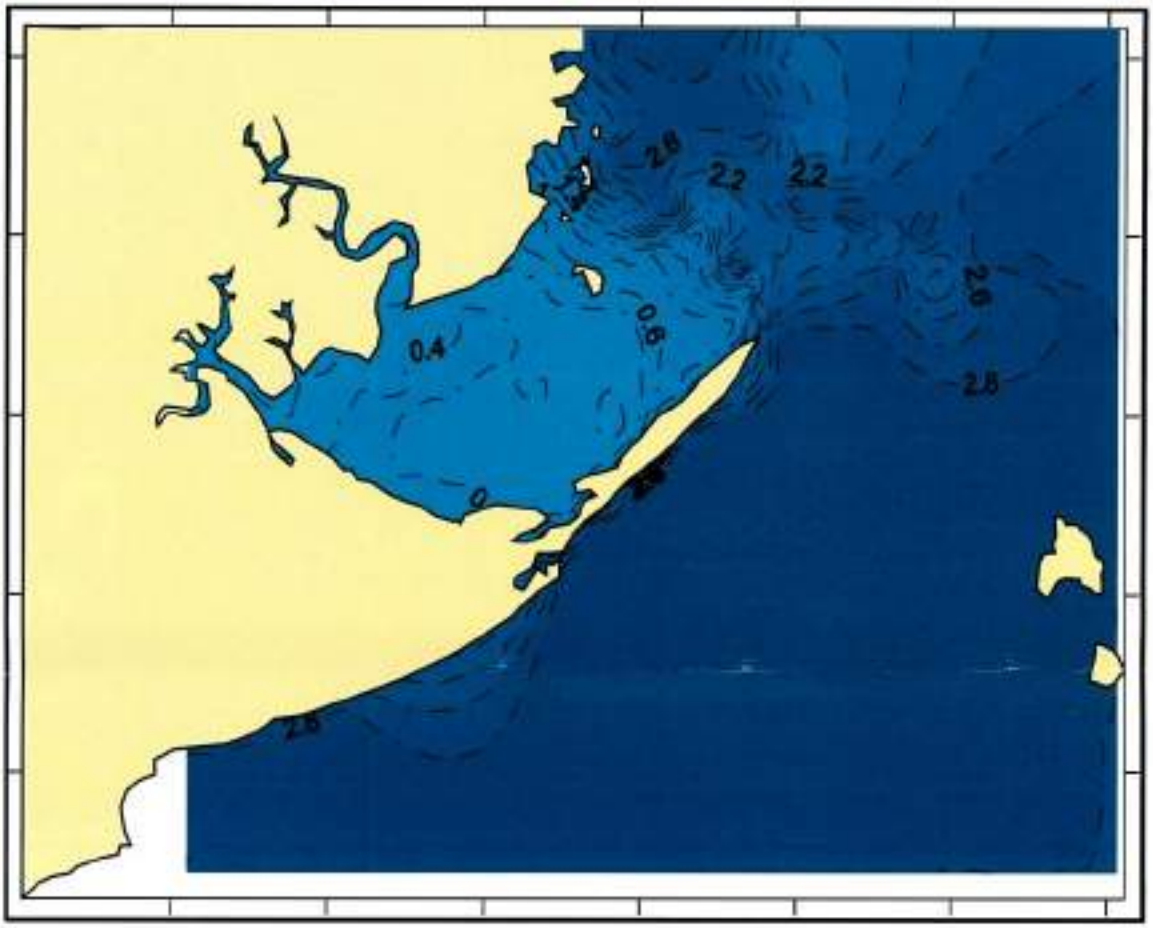
¿Cómo abordamos la problemática?: Técnicamente, teniendo en cuenta, que el régimen de oleaje es un factor importante en la construcción de estructuras que se desarrolla en el mar y/o en sus bordes y tal como se señala en el tercer párrafo, "evaluando los efectos del oleaje y el aumento del nivel del mar" en la zona de desarrollo del proyecto. Para ello, se dispuso de un estudio de olas offshore o de aguas profundas en el borde de la plataforma continental y su transformación hacia el área del proyecto. Aunado, al cálculo de la trepada de ola que integra la pendiente de la playa y tipo de rotura de la ola o sea a través de la morfodinámica de la playa del área precisa del emplazamiento.

- Oleajes

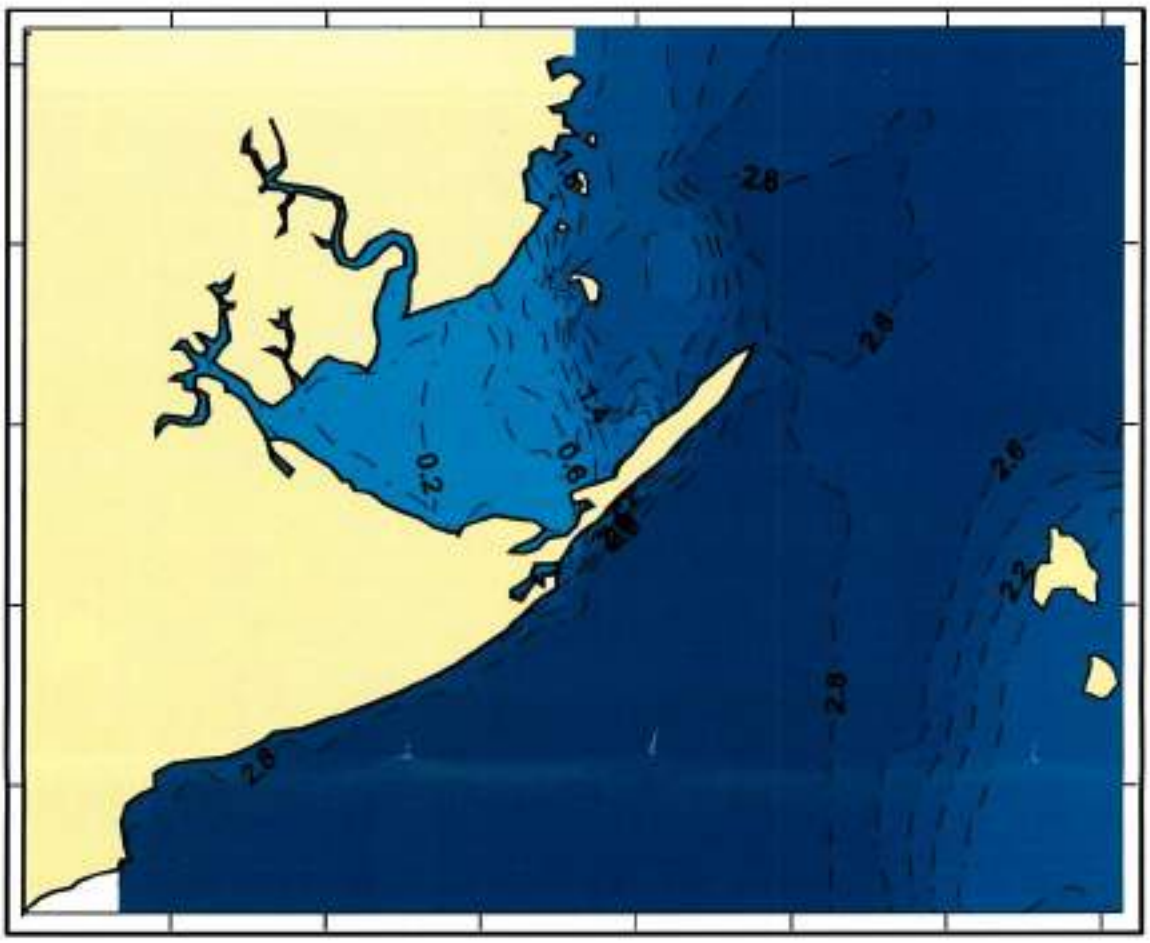
Se crearon dos escenarios extremales con ondas de retorno de 50 años; olas oceánicas de 3.2 m, con periodos de 16 segundos, provenientes del SSW y olas Oceánicas de la misma altura con vientos locales del SSW. Los resultados de estos modelajes señalan, que: La Bahía de Chame en la parte interna está altamente protegida de las ondas oceánicas. Ya, que la extensión de la punta de Pta. Chame ofrece una alta disipación de energía, difractando la ola hacia afuera. La altura de la ola oscila entre 0.4 a 0.6 m en el caso 1. Mientras, que en el caso 2, la altura de la ola oscila entre 0.6 a 1.0 m; lo que implica, que en periodo de tormenta u oleajes con viento la onda oceánica puede penetrar algo más, pero con alturas no mayores de 1 m.

Puede observarse en las siguientes figuras la representación gráfica de lo antes señalado.

Caso 1. Transformación de ola SSW Tr- 50 años - Olas Oceánicas



Caso 2 Transformación de la Ola. SSW Tr- 50 años, generadas por vientos locales



- Morfodinámica de la playa y trepadas de olas(Set y Run Up)

La caracterización morfodinámica de la playa demuestra una clara condición con valores bajos de pendiente (tan β = 0.008), típica de playa disipativa o de pendiente suave. Mientras, que el tipo de rotura de la ola según el número de Irribaren es de 0.16 m, o sea hay rotura de la ola tipo Descretamiento o spilling. En este tipo de rotura de la ola se deprime y desestabiliza, transformándose en un *roller* sobre el frente de la ola, que adquiere un aspecto espumoso. Tiene lugar sobre todo en playas de pendiente suave.

En ese sentido, para evaluar la elevación máxima que puede alcanzar la playa durante un periodo más desfavorable se integran todos los valores y se obtiene una trepada de la ola en condiciones extrema de oleajes oceánicos con viento, como resultado se produciría un incremento en la altura de las olas de 0.47 m, altura que refleja un equilibrio con la pendiente de la playa la cual posee 0.47° por lo que, los efectos del nivel del mar con tormentas, y oleajes de aguas profundas , no representan un alto riesgo de inundación en el área del proyecto. Sin

Grupo ITS

embargo, la línea de costa que se encuentre por debajo de la cota de 6 m de altura tendrá un sobre paso. Condiciones, que se toman en cuenta en el diseño de la marina y construcción de obras costeras.

Con lo señalado y explicado, estamos tomando en cuenta la variable de Cambio Climático, para la zona del proyecto, la cual es la forma técnica de como el Pacifico Sudeste y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental aplican una metodología para ver el posible efecto al cambio o incremento del Nivel del mar. Para mayor detalles, en cuanto a los cálculos y ecuaciones utilizadas se siguiere ver el estudio hidrodinámico, tal y como se advierte al inicio de este escrito se encuentra en el Anexo No.9 del EsIA en mención.

26. Presentar nuevamente los planos de las páginas 382 a la 385, ya que los entregados en el EsIA son ilegibles

Respuesta:
La documentación solicitada ha sido colocada dentro del Anexo No. 3. De igual manera, dentro de los discos digitales se pueden observar los documentos en mayor escala.

27. En las páginas 386 392 se presentan planos con las infraestructuras y usos del suelo del proyecto, sin embargo, existen diferencias marcadas entre ambos. Aclarar cuál de los planos corresponde al desarrollo real del proyecto.

Respuesta:
El plano final del proyecto ha sido incluido dentro del Anexo No. 1.

28. En la página 575 en el anexo 9. Estudio Hidrodinámico se presentan algunas coordenadas y se indica que las mismas corresponden al proyecto, sin embargo, en las páginas 37 y 38 en el punto 5.2. Ubicación Geográfica se presentan otras coordenadas diferentes. Aclarar a qué infraestructura corresponden las coordenadas presentadas en la página 575.

Respuesta:
Las coordenadas planteadas en la página 575 del estudio hidrodinámico corresponden al área aproximada de la marina, cuyas coordenadas han sido listadas en la pregunta No. 4 del presente documento. Es importante mencionar que el polígono que representa la marina se encuentra en una zona intermareal, por consiguiente las mediciones que sirven para corroboración del modelo hidrodinámico de las corrientes son los puntos que se encuentran adyacente a ella (rosados y azules). Estos puntos se fueron desplazando en el tiempo de acuerdo al movimiento de entrada y salida de la marea. Para mayor detalle, ver Figura 8 (Traqueo de las demarcaciones y campo Lagrangiano de velocidades en el nivel de 1 m de profundidad) y Figura 9 (Traqueo de las demarcaciones y campo Lagrangiano de velocidades en el nivel de 5 m de profundidad) del Estudio Hidrodinámico (Anexo No. 9 del Estudio de Impacto Ambiental).

29. Incluir dentro del ajuste por externalidades sociales y ambientales los siguientes impactos ambientales:

- Afectación de la calidad del suelo por limpieza y remoción de la capa vegetal.
- Afectación de la calidad del suelo por la actividad de dragado.
- Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación.
- Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre).
- Afectación de la calidad del suelo por construcción de la marina.
- Generación de ruido por equipo de corte y desbroce.
- Generación de ruido por equipo y operación de dragado.
- Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playa.
- Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación.
- Generación de ruido por fase de obras civiles.
- Generación de ruido por equipo de construcción de la marina.
  Además del valor económico del carbono deberían ser considerados en el análisis otros bienes y servicios generados por la vegetación talada, restaurada o conservada.

Respuesta:
Tal como lo indica el EsIA, el área en donde se desarrollará el proyecto ha sido intervenida por el hombre desde hace varios años atrás; Esta ha sido utilizada para la siembra de ciertos productos agrícolas, así como también para la habilitación de accesos para llegar a la playa con fines de pesca artesanal. Actualmente, el lote de terreno se encuentra en desuso y está relativamente impactado con una pequeña inclinación hacia la parte frontal de la playa o el mar, aunque su configuración se observa bastante plana.

Es por ello que la alteración del suelo se puede presentar por algunas actividades tales como la remoción de la cobertura vegetación, excavación y tráfico de maquinarias y vehículos. Las mismas se presentarán principalmente en la etapa de construcción; en la cual unos de los principales impactos es la remoción de la vegetación, por lo cual hemos procedido a realizar los cálculos para la medición de su impacto, tomando en consideración la pérdida de la productividad y la pérdida de nutrientes por la remoción de dicha capa vegetal.

- **Erosión del Suelo**

<u>Pérdida de productividad</u>

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea[1] en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

[1] ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López , Sergio Martínez-Trinidad (2011)

Grupo ITS

$$C_i = P_m * \Delta y_i$$

Donde C_i: Es el costo de la erosión por hectárea
P_m: Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y
Δy_i: Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 13.3 * 567.92 = 7,553.34$$

Pérdida de Nutrientes

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo[2] del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dicho estudios aproxima al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario crítico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.
Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE\ (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:
VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos
AD: Pérdida de Cobertura Vegetal
Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

[2] ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López , Sergio Martínez-Trinidad (2011)

VE = 13.3 * 22.10 = 293.93

- **Generación de Ruido**

- Generación de ruido por equipo de corte y desbroce.
- Generación de ruido por equipo y operación de dragado.
- Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playa
- Generación de ruido por equipo y operación relleno y nivelación
- Generación de ruido por fase de obras civiles
- Generación de ruido por equipo de construcción de la marina

De acuerdo al Informe No. 2016-058-A445 de 25 de mayo de 2016, elaborado por Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional se realizó un análisis de ruido ambiental en dos (2) puntos dentro del área donde será desarrollado el proyecto.

Las conclusiones de dicho Ensayo fue el siguiente:

- Punto 1 - 43.2 dBA
- Punto 2 - 42.1 dBA
- Punto 3 – 48.5 dBA

Todos dentro de las normas aplicables que se establecen en el Decreto Ejecutivo No.1 de 2004:

- Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.)
- Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.)

Por otro lado, como no se cuenta con los decibeles que genera cada uno de los equipos que se utilizan en cada etapa para determinar la generación de ruido durante la etapa de construcción; en el Plan de Manejo Ambiental se consideraron algunas medidas de mitigación para esta afectación, tales como:

- Mantener todo el equipo rodante y maquinarias en buenas condiciones y con sistemas de silenciadores adecuados, se deberá exigir constancia o registro de mantenimiento a los proveedores de equipos y subcontratistas de la obra.
- Siempre que se pueda, los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.
- Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.
- Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002 y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.
- Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (considerando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la disminución de la

jornada de trabajo. El nivel máximo de exposición permisible en una jornada de trabajo de 8 horas, según el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44- 2000, es de 115 dB(A) durante 7 minutos.

- Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. El ruido, durante la fase de operación se produciría como resultado de la circulación de vehículos y los motores de las embarcaciones en el área de marina.

No obstante, como se desconocen durante la etapa de operación del proyecto los niveles que puedan generarse y que si fueran de más de 85 dB (A), (entre 90 a 100 dB a una distancia de cinco metros de la fuente emisora), los cuales serán mitigados con barreras naturales (vegetación, topografía, etc.) y uso del equipo de protección personal, para los trabajadores como: tapones y orejeras contra ruido, según la dosis de ruido en el puesto de trabajo, en cumplimiento de la norma DGNTICOPANIT 44-2000; se hace necesario considerar los efectos sobre la salud de la población aledaña.

Para ello, se consideró la valoración de este posible impacto ambiental utilizando el valor del seguro social actual que es el 9.75% del ingreso promedio de la población ocupada (B/.424.50), lo que representa B/.41.39 mensuales. Por lo tanto, tomando en cuenta que las personas se hallan en planillas recibirán 12 sueldos (sin considerar gratificaciones) al año lo que determina un valor anual de B/.496.67 por persona.

Cabe resaltar que el número promedio de la población laboralmente ocupada existente en el área del proyecto y que generan un ingreso medio es de 327 personas (según datos estadísticos del INEC de la Contraloría General de la República de Panamá), consignados en el capítulo 8 del estudio. De estos datos se estimó un valor económico por efectos a la salud de los pobladores del área considerando el factor de magnitud del impacto de los altos niveles de ruido que se generarán y que pueden ocasionar enfermedades tales como: Dificultad en conciliar el sueño; pérdida de calidad del sueño; Dificultad en la comunicación verbal; Probable interrupción del sueño; Malestar diurno moderado; Malestar diurno fuerte; Comunicación verbal extremadamente difícil; Pérdida de oído a largo plazo, entre otros.

Además del valor económico del carbono, deberían ser consideradas en el análisis otros bienes y servicios generados por la vegetación talada, restaurada o conservada.

En el Análisis Costo-Beneficios se consideró el valor comercial de la madera (mangle), según precios actuales del mercado panameño, el cual es de B/.103.60 por m^3 y crecimiento anual que se considera de 6 m^3 por hectárea, lo que representa un valor de 621.60 m^3/ha y que a su vez representa un valor económico anual de B/.6,216.00 anual.

Igualmente se consideró la pérdida del carbón vegetal, el cual se calculó a valor comercial que es de B/.2.50 m^3/ha por 100 sacos anuales, lo que representa un valor de 250 m^3/ha y que a su vez representa un valor económico anual de B/.2,500 anual.

El proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort", también afectará unas 13.3 hectáreas de bosque natural conformado por gramíneas ocasionando la pérdida de cobertura boscosa y vegetal.

Tipo de Vegetación	No. de has Afectadas	Toneladas de Carbono por Hectárea Ton CO2/ha	Factor de Transferencia de carbono (CO2 = 3.67 ton)	Total de Toneladas
Gramineas	13.3	126.62	3.67	6,180.45
Total de Has	13.3			**6,180.45**

Para incorporar estos datos al Análisis Costo-Beneficio se utilizaron los cálculos realizados para la actividad silvopastoril de acuerdo a informe presentado por "MIRANDA, Taymer; MACHADO, R; MACHADO, Hilda y DUQUESNE, P. sobre Carbono secuestrado en ecosistemas agropecuarios cubanos y su valoración económica: Estudio de caso. *Pastos y Forrajes* (2007, vol.30, n.4 [citado 2015-01-02], pp. 0-0) el cual establece para la actividad silvopastoril 126.62 ton de CO_2/ha/año

Las 13.3 hectáreas que se van afectar, producen 6,180.45 toneladas de CO_2 y para el cálculo del costo de la Pérdida de la Cobertura Vegetal (PCV) hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de enero de 2018 es de 7.96 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de $SENDECO_2$ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual aplicamos la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes, obteniendo como resultado B/.9.89 US$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida de capacidad de captura de carbono por falta de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

PCV = 6,180.45 * 9.89 = 61,124.65

Es importante resaltar que la actividad económica de esta zona, se caracteriza por ser un área intervenida por el hombre, cuyo uso anterior era de actividades agrícolas; así como también la construcción y/o habilitación de caminos de accesos para llegar a la playa con fines de pesca artesanal. Tal como lo señala el estudio de impacto ambiental, en la actualidad, el lote de terreno se encuentra en desuso y la vegetación existente está conformada principalmente en herbazales con rastrojos, gramíneas y árboles dispersos.

En cuanto a la pesca artesanal, desde hace muchos años, esta área dejó de ser un potencial para realizar actividades de subsistencia para los habitantes de costas y playas de la región. En el caso de los camarones y otros pequeños pelágicos; las investigaciones realizadas para el presente estudio mostraron evidencia que en el área de manglar a intervenir ya no se desarrolla el proceso de reproducción de larvas de camarón.

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, que se han incorporado continuación, presentamos, el cuadro de "Flujo de Fondo Neto, con externalidades Ajustado", el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort", que incorpora también los Criterios de Evaluación con Externalidades Modificados que indican que el proyecto tiene viabilidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	24.02%
Valor presente Neto (VAN)	388,854,804
Relación Beneficio-Costo	1.96

Grupo ITS

FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES MODIFICADO

Proyecto: "Portones del Mar Yacht Club & Resort"

(En millones de balboas)

CUENTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)																					
	INVERS.	AÑOS DE OPERACION																				LIQUID.
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
FUENTES DE FONDOS																						
Ingresos totales		40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	40,731,943	
Arrendamientos		6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	
Servicios de Combustible y Mantenimiento		5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	
Agua Potable y Suministro de Agua Residual		507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	
Servicio Marino y Recursos		2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	
Hospedaje Hotel		8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	
Ventas de Condominio Residencial		12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	
Arrendamientos Comerciales		1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	
Operaciones Residenciales		4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	
Valor de rescate																						276,472,255
Externalidades Sociales		58,058,432	58,726,280	58,726,280	57,615,396	57,615,396	57,951,466	57,951,466	57,951,466	57,951,466	57,951,466	58,085,894	58,085,894	58,085,894	58,153,108	58,153,108	58,153,108	58,153,108	58,287,536	58,287,536	58,287,536	
Incremento de la Economía local		56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	
Captación de Divisas		639,877	672,140	672,140	672,140	672,140	1,008,210	1,008,210	1,008,210	1,008,210	1,008,210	1,142,638	1,142,638	1,142,638	1,209,852	1,209,852	1,209,852	1,209,852	1,344,280	1,344,280	1,344,280	
Externalidades Ambientales		475,299	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	1,110,884	
Servicio Ambiental por Conservación de Humedal		475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	
Servicio Ambiental por Reforestación			635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	
TOTAL DE FUENTES	**0**	**62,176,625**	**62,844,473**	**62,844,473**	**99,458,223**	**99,458,223**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,928,721**	**99,928,721**	**99,928,721**	**99,995,935**	**99,995,935**	**99,995,935**	**99,995,935**	**100,130,363**	**100,130,363**	**100,130,363**	**276,472,255**
USOS DE FONDOS																						
Inversiones	275,000,000																					
Costos de operaciones		14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	
Costos de venta		8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	
Gastos administrativos y generales 1/		5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	
Externalidades Sociales		2,645,900	10,000	7,500	6,000	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Costo de la Gestión Ambiental		123,900																				
Indemnización Ecologica		2,400,000																				
Reforestacion de 32 has		122,000	10,000	7,500	6,000	3,000																
Externalidades Ambientales		515,077	515,077	515,077	526,027	526,027	526,027	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	547,927	
Perdida de la Cobertura Vegetal (Manglares)		198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	
Pérdida del potencial forestal del bosque maaglar (10 has)		6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	6,216	
Pérdida de Producción de Carbón de Mangle (10 has)		2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	
Perdida de la Cobertura Vegetal (Herbazales y Rastrojo)		61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	61,125	
Sedimentación		65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	
Erosión del Suelo por Perdida de Productividad		7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	7,553	
Erosión del Suelo por Pérdida de Nutrientes		294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	294	
Contaminación de Agua por Diesel		10,950	10,950	10,950	21,900	21,900	21,900	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800	
Contaminación por Generación de Ruido		162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	162,409	
TOTAL DE USOS	**275,000,000**	**17,689,323**	**15,053,423**	**15,050,923**	**15,060,373**	**15,057,373**	**15,054,373**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**15,076,273**	**0**
FLUJO DE FONDOS NETOS	**-275,000,000**	**44,487,301**	**47,791,049**	**47,793,549**	**84,397,850**	**84,400,850**	**84,739,920**	**84,718,020**	**84,718,020**	**84,718,020**	**84,718,020**	**84,852,448**	**84,852,448**	**84,852,448**	**84,919,662**	**84,919,662**	**84,919,662**	**84,919,662**	**85,054,090**	**85,054,090**	**85,054,090**	**276,472,255**
FLUJO ACUMULADO	**-275,000,000**	**-230,512,699**	**-182,721,650**	**-134,928,101**	**-50,530,251**	**33,870,599**	**118,610,519**	**203,328,539**	**288,046,559**	**372,764,579**	**457,482,599**	**542,335,047**	**627,187,495**	**712,039,943**	**796,959,605**	**881,879,267**	**966,798,929**	**1,051,718,591**	**1,136,772,681**	**1,221,826,771**	**1,306,880,861**	**1,583,353,116**

Grupo ITS

30. Presentar las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) indicar datum NAD 27 ó WGS 84. Indicar cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas en la PTAR.

Respuesta:
Las coordenadas *aproximadas* del polígono de la PTAR y cuerpo receptor de las aguas tratadas son las siguientes:

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**NORTE**	**ESTE**
PTAR		
1	953468.90	639022.68
2	953461.34	639069.29
3	953428.95	639065.01
4	953434.22	639017.76
Punto de descarga		
1	953671.25	638861.98

31. Presentar los planos del anteproyecto aprobado por el MIVIOT el 22 de diciembre de 2016 y la nota emitida con dicha aprobación.

Respuesta:
La documentación solicitada ha sido colocada dentro del Anexo No. 3.

32. Presentar plano del proyecto donde se demarque la servidumbre de acceso público a playa, tal cual lo indica la Resolución N°. 234 de 16 de agosto de 2005. Igualmente se debe demarcar en dicho plano la línea de alta marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, que respalde la ubicación o conformación de los lotes contiguos a la ribera del Océano Pacífico. Señalar en el plano las 2 playas que serán restauradas como parte del proyecto.

Respuesta:
Dentro del Anexo No. 1 ha sido colocado el plano del proyecto el cual demarca la línea de alta marea ordinaria actual tomando como referencia los mapas topográficos oficiales de Tommy Guardia. Adicionalmente, es señalada el área de playa a restaurar y su servidumbre de acceso público.

33. Presentar nuevamente la publicación en el periódico; y el fijado y desfijado en el municipio, ya que en los mismos se señala que el proyecto se desarrollará en la provincia de Panamá, cuando el proyecto se realizará en la provincia de Panamá Oeste. Igualmente, se deberá aclarar en ambos documentos, que el foro público ya fue realizado.

Respuesta:

Siguiendo lo solicitado en el presente punto, se procedió a realizar nuevamente las publicaciones en el periódico, al igual que el fijado y desfijado en el Municipio de Chame indicando que el proyecto se encuentra en Panamá Oeste. De igual manera, se hizo mención a que el foro público fue realizado el 30 de marzo de 2017. No obstante, es importante mencionar que tal como fue indicado anteriormente, mediante notas ANATI-DNMC-MAPO-N-084 y ANATI-DNMC-MAPO-N-086 emitidas el 23 de febrero de 2017 por la Dirección Nacional de Mensura Catastral (Departamento de Mapoteca) de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras se certifica que las Fincas No. 254699 y No. 261280 se encuentran ubicadas hasta el año 2019 en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá.

Grupo ITS

ANEXO No. 1
Planos del Proyecto

PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT



DESCARGA

PROMOTOR: PORTONES DEL MAR, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: EDWAR RAYMOND CHRISTINE III
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME
DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

Leyenda

- Coordenada (Centroide) Tanque Combustible
- Descarga
- Servidumbre Acceso público playa 3m
- Lotes con Zonifciación Mivi
- Zona de Protección Absoluta 1
- Zona de Protección Absoluta 2
- Buffer de 22m zona 1
- Buffer de 22m Zona 2


Vegetación
Leyenda
Acceso público a la playa
Manglar
Rastrojo y Bosque Secundario Joven
Zona de amortiguamiento
Zonas de protección absoluta
Google earth
400 m
N

ANEXO No. 2

Notas ANATI-DNMC-MAPO-N-084 y ANATI-DNMC-MAPO-N-086 de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y Certificados de Registros Púbicos

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL
DEPARTAMENTO DE MAPOTECA

Panamá, 23 de febrero de 2017
ANATI-DNMC-MAPO-N-086

Licenciada
MILENA BATISTA
E. S. M.
Ciudad

Licenciada Batista:

En atención al Memorial recibido el 8 de febrero de 2017, en éste despacho en el cual nos solicita se le certifique, la ubicación correcta de la Finca No. 261280, Documento Redi 986231, toda vez que en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona y físicamente está ubicada en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Que de acuerdo al Plano No. 80409-107994, que reposa en el Departamento de Mapoteca, de la Dirección Nacional de Mensura Catastral de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, la Finca No. 261280, Documento Redi 986231, se encuentra ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, que según cambios políticos administrativos, hoy se ubica en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Es necesario, que presente éste documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección Nacional de Mensura Catastral
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Atentamente,

Ing. Adolfo Nbiran.
Director Nacional de Mensura Catastral-Encargado
Autoridad Nacional de Administración de Tierras-ANATI

AN/jcvv/agp/vf.-

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2018.02.26 14:18:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1486973

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 78680/2018 (0) DE FECHA 23/02/2018. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8309, FOLIO REAL Nº 261280 (F)
CORREGIMIENTO PUNTA CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 15 ha 491 m² 40 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 491 m² 40 dm² CON UN VALOR DE CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 50,000.00)
FECHA DE ADQUISICION: 20 DE JUNIO DE 2007.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PORTONES DEL MAR,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 201811:30 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Grupo ITS

ANEXO No. 3
Anteproyecto

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Panamá, 22 de diciembre de 2016

Nota N° 14.1302-1473-2016

Arquitecto
JORGE E. VARELA A.
E. S. M.

Arquitecto Varela:

En atención al trámite de Revisión de los Planos de Anteproyecto de la Urbanización **YACHTS CLUB AND RESORT**, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, dirigido a esta Dirección mediante Control con N° **39696**, le informamos que el mismo ha sido evaluado satisfactoriamente. Para la próxima etapa de Revisión de Construcción deberá cumplir con las siguientes recomendaciones, además de las emitidas por el resto de las Instituciones que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única:

1. Los macrolotes con la Norma de Zonificación RM2-C1 quedarán sujetos a lo plasmado en el Plano Oficial de los Códigos de Uso de Suelo del EOT **Yachts Club and Resort**, aprobado mediante Resolución N° 556-14 de 26 de septiembre de 2014.

2. Deberá presentar la Resolución Aprobatoria por la cual el Estado otorga en Concesión el área destinada para la Marina (Transporte Marítimo - Tm).

3. Deberá cumplir con las medidas de mitigación que SINAPROC haya podido recomendar para la prevención de posibles desastres como riesgos de socavación dc terreno, derrumbes y otros.

4. Como aporte a nuestra Institución, solicitamos que el Plano de la Localización Regional de este Proyecto sea suministrado en formato digital (AutoCAD), en escala 1:5000, para que sea incluido en el Documento Gráfico de Zonificación que elabora la Unidad de Información Gráfica Territorial de este Ministerio.

5. La revisión dc cste plano no exime de responsabilidad al profesional idónco encargado del diseño, cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador.

Atentamente,

Arq. José Mora G.
Jefe del Depto. de Revisión
y Registro de Urbanizaciones

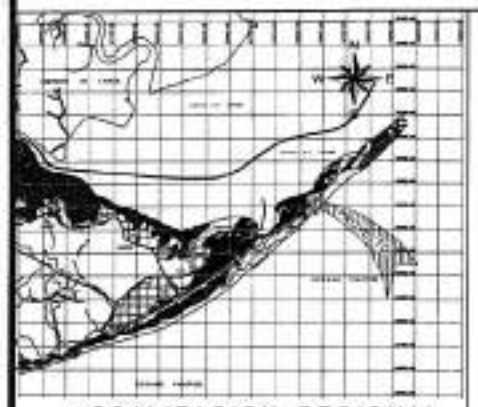
Arq. Melissa de Suárez
Directora Nacional de Ventanilla Única

MdcS/JMG/aj.

Control N° 39696

ANTEPROYECTO YACHTS CLUB AND RESORT

NORMAS DE DESARROLLO: R3-BD, RM-2, C2, C1, Pnd, Tm, Esv



LOCALIZACION REGIONAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA.

DATOS GENERALES DE PROYECTO				
LOTE	PROPIETARIO	FINCA	DOCUMENTO	AREA
1	PORTONES DEL MAR, S.A.	254089	879255	40 HA. + 5,743.69 M²
2	PORTONES DEL MAR, S.A.	261280	986237	15 HA. + 0401.40 M²
AREA TOTAL				55 HA. + 6,035.09 M²

- ANTEPROYECTO BASADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SEGÚN RESOLUCION No.536-2014 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- PARA EL USO DE SUELO DEL TRANSPORTE MARINO FUE ESTIPULADO EN CONCESION POR LO QUE NO APARECE EN EL CUADRO DE DESGLOSE DE AREAS.

TRANSPORTE MARITIMO (Tm)*

Objetivo Específico	"Normar actividades en instalaciones y edificaciones relacionadas con los sistemas de transporte marítimo de pasajeros, de carga y/o con fines recreativos.
Carácter	Conjunto de instalaciones y edificaciones que sirven como terminales de pasajeros o de carga, puntos de transbordo de pasajeros o de carga y de servicios complementarios a los usuarios del sistema de transporte marítimo.
Actividades Primarias	
Puerto de contenedores, Puerto petrolero, Puerto químico.	
Puerto de Materias primas	
Puerto a Granel, Puerto pesquero, Puerto de cruces, Astillo	
Terminal de pasajeros, Club náutico, Recinto aduanero, Muelle.	
Puesto de seguridad marítima	
Restricciones del Lote	Según requerimientos técnicos.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO VECINAL (Esv)*

Objetivo específico: Normar actividades en materia de agua potable, electricidad, aguas servidas y telecomunicaciones a escalas vecinal, de manera que las comunidades cuenten con estos servicios básicos, sin causar contaminación visual o algún tipo de riesgo a la salud, manteniendo el carácter de ciudad Jardín.

Carácter: Espacios o edificios que contienen equipamiento de servicios básicos para las comunidades, cuya diseño debe armonizar con la imagen del conjunto, la estética del entorno y la protección del ambiente.

Usos Permitidos	
Actividades Primarias	Estación de bombeo Tanques elevados, electricos superficiales Planta de Tratamiento de Agua Planta de distribución telefónica Tanques de agua
Actividades Complementarias	No hay
Restricciones del Lote:	Mínimo / Máximo
Superficie del Lote	2000 M2 / 5,000 M2
Frente del Lote	30 M / ----
Retiro Frontal	5.00 M / ----
Retiro Lateral	5.00 M / ----
Retiro Posterior	5.00 M / ----
Area de Ocupación del Lote	---- / 100% excluendo retiros
Area verde Libre	30% / ----
Altura	Según especificaciones
Estacionamiento (vehículos)	
Oficinas	1 cada 1000 M2 de lote
Comercios	1 cada 1000 M2 de lote
Tanques de agua	1 cada 1000 M2 de lote
Tanques Telefónicos	1 por lote
Otros (M.M.O.P.U.)	1 cada 1000 M2 de lote

Fundamento Legal: Resolución: N°100-2003, de 22 de julio de 2003.

ZONA COMERCIAL DE ALTA INTENSIDAD (C-2)*

Usos Permitidos	Instalaciones comerciales y de servicios en general, relacionadas con las actividades mercantiles y profesionales de la vecindad o del barrio, siempre y cuando no afecten o perjudiquen el área residencial establecida.
	PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.
	Los usos comercial y residencial se podrán dar en forma combinada o independiente, de acuerdo a la norma residencial de la zona.
Densidad Neta	NO APLICA
Regulaciones del Predio:	MINIMO / MAXIMO
Area del Lote	1,500 m² / ----
Frente del Lote	25.00 m / ----
Fondo del Lote	30.00 m / ----
Altura de la Edificación	Será determinada por el código de zona predominante en el sector. Se aplicara restricciones de Aeronáutica Civil (Aeropuertos)
Área de Ocupación	100% del área disponible por retiros en planta baja.
Área Libre	Es igual resulte al aplicar los retiros.
Línea de Construcción	La establecida o 5.00 m a partir de la línea de propiedad.
Retiro Lateral	1.50 m. si posee vanos / ----
Retiro Posterior	3.00 metros.
Estacionamiento	Un (1) espacio cada 60.00 M2 de uso comercial u oficina
ESTIPULACIONES GENERALES	La dimensión mínima para los espacios de estacionamientos será de 2.50 m X 5.00 m Todas las actividades de carga, descarga, almacenamiento, mercados o maniobra, deberán realizarse dentro de los límites de la propiedad. Los edificios comerciales deberán contar con un paso cubrido o elemento estructural, el cual estará a una altura libre mínima de 3.00 metros, a partir del nivel superior de la acera y con una abertura del 75% de la acera, sin que necesariamente sea mayor de 2.50 metros, previendo una distancia libre de 0.25 centímetros, mínimo, medio desde el cordón de la acera. El área del lote privado sobre el frente y el fondo mínimo del lote.

Fundamento Legal: Resolución: N°138-93 de 1 de junio de 1993.

USOS PUBLICOS Y COMUNALES (P)*

DEL ESTADO	En todas las urbanizaciones, ya sean en áreas urbanas o rurales, se reserva gratuitamente el Estado , las áreas necesarias para el sistema vial, acueducto, pluvial, sanitario, estacionamientos para la playa, lagos, ríos y cualquier otra que por razones especiales sea necesario, incluyendo las áreas destinadas para tanques sépticos y de almacenamiento de agua potable.
USO PÚBLICO	Se cederá igualmente, terrenos para uso público, exclusivamente para áreas verdes o jardines, áreas deportivas, de recreo y de expansión, en la proporción que se establece a continuación: **Urbanizaciones de Baja Densidad o Poblacion:** 20 por (1ha), X 100 por (1ha) Zonificación R2R, R1-BD, RD-BD +5% del área útil de los Lotes. **Urbanizaciones de Alta Densidad de Poblacion:** 150 por1ha, X 1,000 por (1ha) Zonificación RM-1, RM-2 y RM-3 + 10% del área útil de los Lotes. El valor monetario para el cumplimiento con la densidad mas alta circundante al proyecto. En caso de que se demuestre que el uso C2 será utilizado únicamente como uso comercial, el área a ceder para uso público se computará con un 5% del área útil del lote. Todas las áreas de parques y/o reservas que se establezcan en las urbanizaciones, deberán ser negociadas y en ningún caso el Estado o entidad gubernamental, podrá utilizarlas para otros fines. **PAGO ALTERNO:** Solamente en aquellas urbanizaciones menores de doce (12) hectáreas, quedará a criterio del Ministerio de Vivienda, la aspectiva por ceder para áreas verdes o jardines, la cual no será superior a los porcentajes establecidos (arriba), salvo propuesta del propietario.
	Para cualquier aumento en las densidades de población establecidas en las urbanizaciones aprobadas o en proceso de construcción, las áreas verdes y de recreo para uso común se ajustarán a razón de 10.00 m2 por unidad de vivienda adicional.
	Los cambios de zonificación de baja densidad a alta densidad, deberán ser compensados por un área de esparcimiento de uso común dentro de la propiedad, debidamente habilitada, equivalente a 10.00 M2 por unidad de vivienda adicional.
	En las áreas cedidas, cualquier uso contrario al especificado con el código P, tendrá que ser sometido al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
	En las urbanizaciones cuyo desarrollo se realice por etapas, previas consulta con el MIVI, se dejará un área de uso público (provisional o permanente), que corresponderá proporcionalmente al área útil de cada de la etapa que se desarrolla. Este criterio se aplicará igualmente a todas la etapas sucesivas. Las áreas de uso público provisional no cada etapa podrán ser utilizadas para otros usos, siempre y cuando se aprueben nuevas áreas de uso público originalmente propuesto para toda la urbanización.

Fundamento Legal: Resolución N° 138-93 de 1 de junio de 1993

ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD - COMERCIAL (RM-2)*

Densidad Neta	1000 personas Hectáreas
Usos Permitidos	Con excepción de Viviendas Unifamiliares Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hilera y sus usos complementarios. Ejemplos: casetas, piscinas, bohíos, pequeños depósitos; siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten de forma adversa el carácter residencial de la zona. PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Construcción de edificios comerciales, religiosos, instituciones, culturales, Hoteleros, residenciales, oficinas; siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten de forma adversa el carácter residencial de la zona. Los usos comerciales en la planta baja, deberán cumplir con lo expresado en los artículos de contenido general.
Regulaciones del Predio	Area Mínima de Lote en M2: 1,500.00 (apareamiento) / Frente Mínimo de Lote en Mt.: 30.00 / Fondo Mínimo de Lote en Mt.: 40.00
Altura de la Edificación	
Area de Ocupación	
Area Libre	La establecida o 5.00 m, A partir de la Línea de Propiedad.
Construcción	
Retiro Lateral	Ninguno: Planta Baja + 2 Altos con pared ciega acatada hacia el vecino. 1.50 m. Area de Servicio 3.00 m. Area Social Ninguno: Planta Baja + 2 Altos con pared ciega acatada hacia el vecino.
Retiro Posterior	3.00 m. Sin Torre Ninguno: Cuando colinde con zonificación RM-2 o C-2 o Industrial. Cuando colinde con zonificación residencial. Aplicar las siguientes tablas:
Estacionamiento de Vivienda	a. Hasta 100 m2 - 1.00 vivienda b. Hasta 150 m2 - 1.50 vivienda c. Hasta 200 m2 - 2.00 vivienda d. Hasta 250 m2 - 2.50 vivienda e. Hasta 300 m2 - 3.00 vivienda f. Mas de 300 m2 - 3.50 vivienda
Notas	Todas las áreas habitables requieren ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 m2. Los niveles de estacionamiento en seco (semi) sobre el terreno, ya sea en forma horizontal o vertical a través de pozos o rampas en los casos. Para proyectos cuya norma permite una densidad mayor de 50 per / Ha., deberán dotar un (1) estacionamiento para cada, por cada tres (3) unidades de vivienda, adicional a los estacionamientos requeridos por el código de zona donde se ubica el proyecto.

Fundamento Legal: Resolución: N°138-93 de 1 de junio de 1993.

ZONA COMERCIAL DE INTENSIDAD BAJA O BARRIAL (C-1)*

Densidad Neta	No Aplica
Usos Permitidos	Instalaciones comerciales y de servicios en general relacionadas con las actividades mercantiles y profesionales de la vecindad o del barrio, siempre y cuando no afecten o perjudiquen el área residencial establecida. PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Los usos comercial o residenciales se podrán dar en forma combinada o independiente, de acuerdo a la norma residencial de la zona.
Restricciones de Lote	Area Mínima de Lote en M2: 1,500 m2 / Frente Mínimo de Lote en Mt.: 25.00 / Fondo Mínimo de Lote en Mt.: Libre
Altura de la Edificación	Será determinada por el código de la zona predominante en el sector. Se aplicara restricciones establecidas por Aeronáutica Civil (aeropuertos)
Area de Ocupación	60%
Area verde Libre	40%
Construcción	La establecida o 2.50 m, A partir de la Línea de Propiedad.
Retiro Lateral	2.50 m colindante
Retiro Posterior	5.00 m
Estacionamiento	Un (1) Espacio - c/ 60m2 de uso comercial u oficina
Estipulaciones Generales	La dimensión mínima para los espacios de estacionamientos será de 2.50 m X 5.00 m Todas las actividades de carga, descarga, almacenamiento, mercados o maniobra, deberán realizarse dentro de los límites de la propiedad. Los edificios comerciales deberán contar con un paso cubrido o elemento estructural, el cual estará a una altura libre mínima de 3.00 metros, a partir del nivel superior de la acera y con una abertura del 75% de la acera, sin que necesariamente sea mayor de 2.50 metros, previendo una distancia libre de 0.25 centímetros, mínimo, medio desde el cordón de la acera. El área del lote privado sobre el frente y el fondo mínimo del lote.

Fundamento Legal: Resolución: N°138-93 de 1 junio de 1993.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA CALLES DE HORMIGON CON CORDON CUNETA.

1- PAVIMENTO DE HORMIGON PORTLAND:
- A- ESPESOR DE 0.20 m
- B- MODULO DE RUPTURA 650 lbs/pulg², EN FLEXION A LOS 28 DIAS
- C- PENDIENTE DE LA CORONA 2%
- D- PENDIENTE DE LA CUNETA 5%

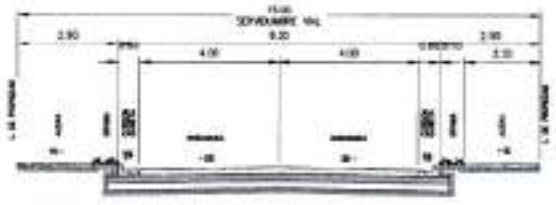
2- BASE:
- A- ESPESOR DE CAPA BASE DE 0.20 m
- B- COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O T-99)
- C- C.B.R. (mínimo) 80%

3- SUB BASE:
- A- ESPESOR DE MATERIAL SELECTO 0.20 m
- B- TAMAÑO MAXIMO 3"
- C- COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T-99)
- D- C.B.R. (mínimo) 60%

4- ALINEAMIENTO:
- A- PENDIENTE MÍNIMA 0.5%
- B- PENDIENTE MAXIMA 16%

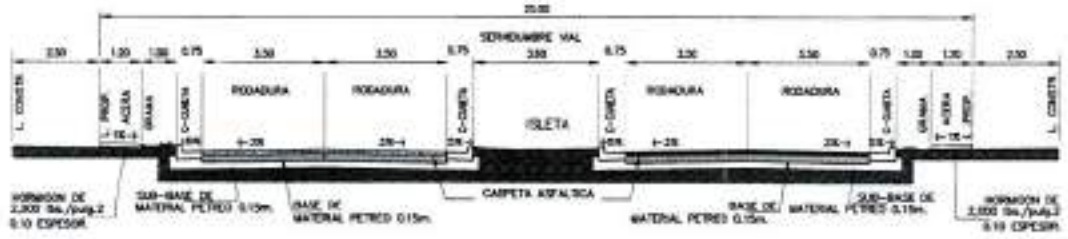
5- ACERA:
- A- HORMIGON DE 3,000 lbs/pulg².
- B- ESPESOR DE 0.10 m.
- C- COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE 90% (A.A.S.H.T.O T-99)

5- SUB-RASANTE DE LA VIA:
- A- COMPACTACION DE LOS ULTIMOS 30cms.=100% (A.A.S.H.T.O. T-99)
- B- COMPACTACION DEL RESTO DEL RELLENO =95%



SECCION DE CALLE 5 DE 15.00 m

ESC. 1:100



SECCION DE CALLE DE 25.00 MTS.

ESC.1:100



SECCION DE CALLE DE 30.00 mts.

ESC.=1:100

AREA VERDE NO DESARROLLABLE (Pnd)

Objetivos	Normar actividades en espacios abiertos destinados a las preservación de sitios naturales con condiciones no aptas para el desarrollo o necesarios para conservar el equilibrio natural y la calidad de vida dentro del concepto de Ciudad Jardín.
Carácter	Espacios abiertos que contienen sitios naturales en los que no se puede desarrollar ningún tipo de construcción, pero que puede ser visitados y observados por los moradores y usuarios de la comunidad o centro urbano.
Usos Permitidos	
Actividades primarias	Senderismo, contemplación, prácticas deportivas a baja escala.
Actividades complementarias	Ninguna.
Restricciones del Lote	Mínimo / Máximo
Superficie total	Lo necesarios para cumplir con el objetivo de esta categoría.

Fundamento Legal: Resolución: N°168-2002 de julio de 2002.

ÁREA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R3-BD)*

USOS PERMITIDOS	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares o viviendas unifamiliares, bifamiliares, apareadas y sus usos complementarios. Ejemplos: casetas, tanques de agua, piscinas, bohíos pequeños depósitos, siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten de forma adversa el carácter residencial de la zona. Ejemplos: A.M.A. o P. Zonificación: Plaza Comercial.
Densidad Neta	100 personas Hectáreas
Regulaciones del Predio	MINIMO / MAXIMO
Area del Lote	1,000 m2 (Lote) / ----
Frente del Lote	20.00 M / ----
Fondo del Lote	Libre / ----
Altura de la Edificación	---- / P.B. + 3 Altos
Area de Ocupación	---- / 60%
Area Libre	40% / ----
Línea de Construcción	La establecida o 5.00 M a partir de la Línea de propiedad
Retiro Lateral	2.50 M / ----
Retiro Posterior	3.00 M / ----
Estacionamiento	UN (1) ESPACIO POR LOTE
NOTAS	Todas las áreas habitables requieren ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 m2. La edificación no debe ocupar la totalidad de cada ensanche. El área de los balcones sobresalen el 20% máximo de su ancho. Cuando el lote de una (1) a mas lotes, se permitirá una (1) unidad de vivienda cada 500.00 M2. Para proyectos cuya norma permita una densidad mayor de 50 per. / Ha., Deberán dotar un (1) estacionamiento para visita, por cada tres (3) unidades de viviendas, adicional a los estacionamientos requeridos por el código de zona donde se ubica el proyecto.

Fundamento Legal: Resolución: No.T-146 de 16 de junio de 1998.



DET. DE MARTILLO DE 15.00 mts.

ESC.=1:200

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE ANTEPROYECTOS DE LOTIFICACION

Solicitud No. 81 de 25 de enero de 2016, presentada por el (la) Promotor(a) Sr. (Sra.) [illegible] con cédula de identidad personal No. [illegible] para la aprobación de [illegible] ubicado en [illegible]

PARA LA FINCA: [illegible] CONSTRUCCION
DERIVA: [illegible]
LA NOVIA: [illegible]

RECIBIDO: 2 DEC 2016
APROBADO POR:
FECHA: 2 DEC 2016

JORGE ENRIQUE VARELA ARROCHO
ARQUITECTO
Idoneidad No. 86-2000
Firma Registrada para Trámites y Actuaciones

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
HENRY DANIEL JOSEPHS SALINAS
CEDULA 8-386-972

Diseño:	ARQ. JORGE VARELA
Calculo:	ARQ. JORGE VARELA
Dibujo:	D.A.
Revisado:	ARQ. G. DE LA G.
Escala:	Indicada
Fecha:	OCTUBRE 2016
Hoja N°	2 DE 4

PROYECTO: YACHTS CLUB AND RESORT

PROPIEDAD DE: PORTONES DEL MAR, S.A

CONTENIDO: PLANTA DE LOTIFICACION Y LOCALIZACION REGIONAL SECCIONES DE CALLES.

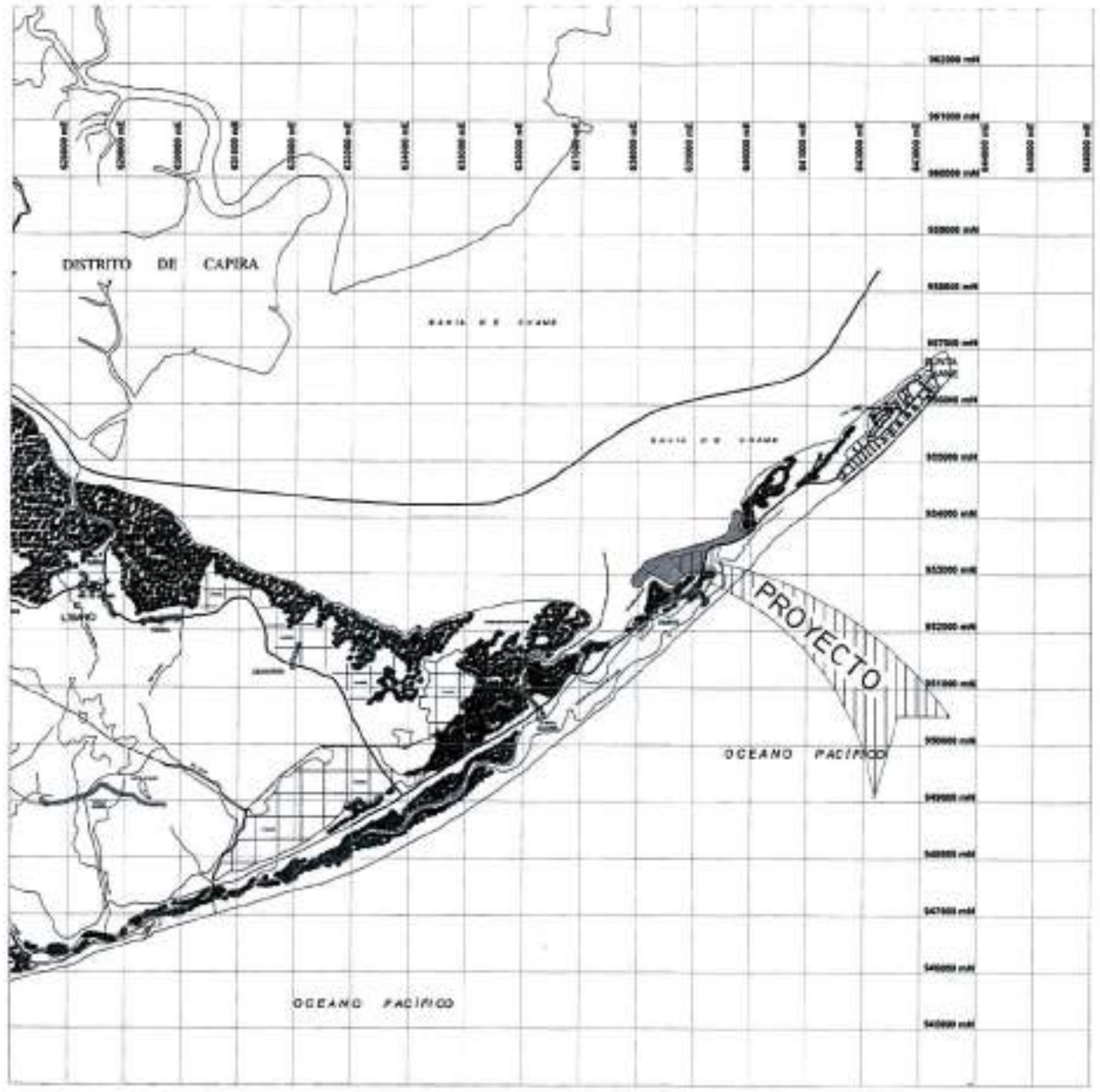
UBICACION: CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE

DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

FGGUARDIA
Ingenieros Arquitectos Consultores

ANTEPROYECTO YACTH CLUB AND RESORT

NORMAS DE DESARROLLO: R3-BD, RM-2, C2, C1, Pnd, Tm, Esv





LOCALIZACION REGIONAL

ESC. 1:50.000

REVISIONES		OBSERVACIONES
Nº	Revisado	D-M-A
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		

PROYECTO: YACHTS CLUB AND RESORT

UBICACION: PORTONES DEL MAR, S.A.

CONTENIDO: LOCALIZACION REGIONAL AMPLIADA

DIRECCION: CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE

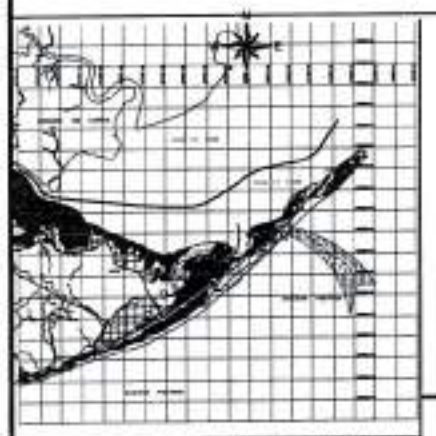
DISEÑO: DIBUJADOR
CALCULO: ARQ. JORGE VARELA
DIBUJO: S.A.
REVISO: ARQ. G. DE LA G.
ESCALA: INDICADA
FECHA: OCTUBRE 2016
HOJA Nº: 04 DE 04

DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

FGGUARDIA
Ingenieros Arquitectos Consultores

ANTEPROYECTO YACTHS CLUB AND RESORT

NORMAS DE DESARROLLO: R3-BD, RM-2, C2, C1, Pnd, Tm, Esv



LOCALIZACION REGIONAL

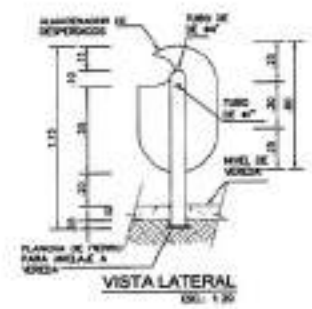
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA.

NOTAS GENERALES:

1. EL CONTRATISTA DEBERA CONSTRUIR ACERAS Y SENDEROS DEACUERDO CON LA TOPOGRAFIA.
2. EL DISEÑO DE ESTOS PARQUES ES UNA PROPUESTA DEL ARQUITECTO LA CUAL PODRA SER MODIFICADA POR EL PROMOTOR.
3. LOS JUEGOS ESPECIFICADOS EN LA LEYENDA SERAN ESCOGIDOS POR EL DUEÑO Y LOS MISMOS DEBERAN SER DE ALTA RESISTENCIA.
4. LAS BANCAS, LAS TINAQUERAS Y FAROLES SERAN ESCOGIDOS POR EL DUEÑO Y LOS MISMOS DEBERAN SER DE ALTA RESISTENCIA.
5. LOS ARBOLES, ARBUSTOS Y PALMAS SERAN ESCOGIDOS POR EL DUEÑO.

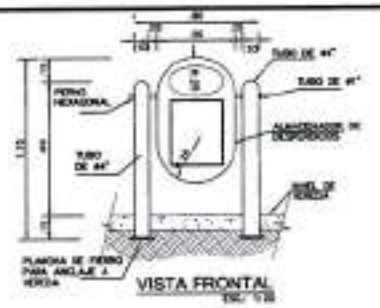


VISTA EN PLANTA

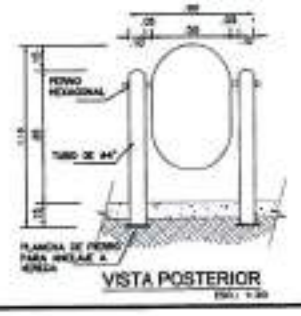


VISTA LATERAL

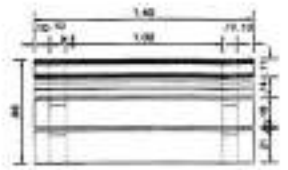
DETALLES DE BOTES DE BASURA



VISTA FRONTAL



VISTA POSTERIOR



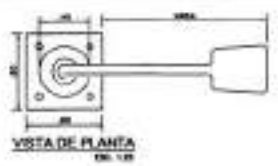
VISTA EN PLANTA



VISTA FRONTAL



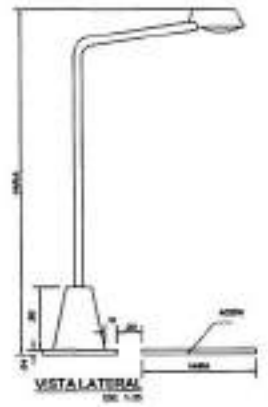
ELEVACION LATERAL



VISTA DE PLANTA



VISTA DE FRONTAL

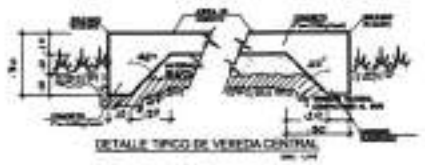


VISTA LATERAL

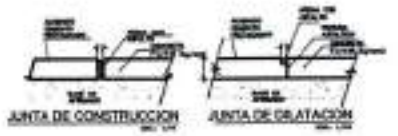
DETALES DE FAROL



LEYENDA



DETALLE TIPICO DE VEREDA CENTRAL



JUNTA DE CONSTRUCCION

JUNTA DE DILATACION



PLANTA DE PARQUE

ESC 1:500

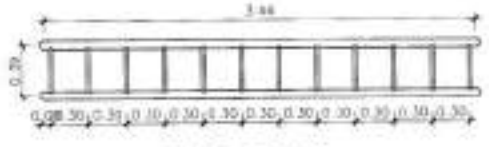


VISTA EN ISOMETRICO DE BARRAS PARALELAS



CORTE LONGUITUDINAL

PLANOS TIPICOS : BARRAS PARALELAS



PLANO DE PLANTA

PLANOS TIPICOS : PASAMANO PEQUEÑO

ESC 1/33 1/3

CONSTRUCCIÓN

PARA LA VENTA

DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NOTA No. _____

FECHA: 22 DIC 2016

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
HENRY DANIEL JOSEPH SALPAKS
CEDULA 8-396-872

Diseño:	ARQ. JORGE VARELA
Dibujo:	J.A.
Revisado:	ARQ. O. DE LA O.
Escala:	Indicada
Fecha:	OCTUBRE 2016
Hoja N°	3 DE 4

PROYECTO: *YACHTS CLUB AND RESORT*

PROPIEDAD DEL: PORTONES DEL MAR, S.A

CONTENIDO: PLANTA DE PARQUE, ACCESORIOS Y JUEGOS VARIOS

UBICACION: CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE

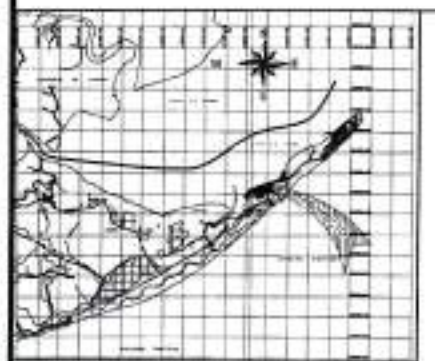
DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

FGGUARDIA

Ingenieros Arquitectos Consultores

ANTEPROYECTO YACHTS CLUB AND RESORT

NORMAS DE DESARROLLO: R3-BD, RM-2, C2, C1, Pnd, Tm, Esv



LOCALIZACION REGIONAL

UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, REPUBLICA DE PANAMA.

DATOS GENERALES DE PROYECTO

LOTE	PROPIETARIO	FINCA	DOCUMENTO	AREA
1	PORTONES DEL MAR, S.A.	254638	837639	40 HA. + 5,540.69 M²
2	PORTONES DEL MAR, S.A.	260.955	984339	15 HA. + 2492.40 M²
			AREA TOTAL	55 HA. + 8,033.09 M²

DESGLOSE DE AREAS

	DESCRIPCION	AREAS	%
RM-2/RM-C1	RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD	93,192.00	13.06
	RESIDENCIAL TURISTICO DE BAJA DENSIDAD	51,938.14	7.28
	SUB-TOTAL	145,130.14	20.34
C-2	COMERCIAL DE BAJA DENSIDAD	19,300.00	2.70
	SUB-TOTAL	19,300.00	2.70
Pnd	AREA VERDE NO DESARROLLABLE	253,088.08	35.47
	SUB-TOTAL	253,088.08	35.47
Esv	EQUIPAMIENTO DE SERVICIO VECINAL	46,315.26	6.49
	SUB-TOTAL	46,315.26	6.49
P	PARQUE LOTIFICADO	19,339.48	2.71
	SUB-TOTAL	19,339.48	2.71
	CALLES PROPUESTAS	48,809.13	6.84
	SUB-TOTAL	48,809.13	6.84
	AREA TOTAL	536,033.09	100

- ANTEPROYECTO BASADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEGUN RESOLUCION No.556-2014 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
- PARA EL USO DE SUELO DEL TRANSPORTE MARINO FUE OTORGADO EN CONCESION POR LO QUE NO APARECE EN EL CUADRO DE DESGLOSE DE AREAS.


BAHIA DE CHAME
OCEANO PACIFICO
M02
M01
M03
M04
954000 mN
839000 mE
844000 mE
TRANSPORTE MARITIMO
Tm
EQUIPAMIENTO SERVICIO VECINAL
Esv
RM2-C1
ALTA DENSIDAD
RM2-C1
ALTA DENSIDAD
RM2-C1
ALTA DENSIDAD

ANEXO No. 4

Notas DAPVS-2768-2015 y DAPVS-0671-2016 emitidas por el Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Panamá, 29 de marzo de 2016
DAPVS -0671-2016

Señor
EDWARD RAYMOND CHRISTINE III
Sociedad Portones del Mar S.A
En su despacho.

Respetado Señor **CHRISTINE III**:

En referencia a la solicitud realizada mediante nota s/n el día 12 de enero de 2016 por la Sociedad Portones del Mar, S.A.; promotora de los ***Proyectos Portones del Mar Yacht Club & Resort***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Punta Chame, le informamos que habiéndose cumplido con el debido proceso de evaluación de solicitud, esta Dirección **considera viable** el Proyecto en mención, para que inicie el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, **siempre y cuando** se tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

- Proteger las ≤ 35 hectáreas de la Finca # 254699, que están dentro de la categoría de: ***Área de Protección Absoluta*** definida en el Plan de Manejo de Manglares de Bahía de Chame, por lo tanto, el uso de esta zona se limita a actividades científicas y de conservación para garantizar el ecosistema. De igual manera, "***NO SE PODRÁ REALIZAR NINGUNA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, AUNQUE LA MISMA FUESE DE CARÁCTER TEMPORAL***".

- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental del EIA, específicamente, una propuesta de ***Monitoreo*** que tenga como objetivo principal el estudio de los impactos a la zona de fangal y áreas adyacentes donde se construirá la Marina y establecer medidas de mitigación reales, ya que ésta área le sirve de sitio de alimentación y descanso a las aves playeras migratorias. Todo esto tomando como marco de referencia el Convenio de Especies Migratorias, el cual somos signatarios.

- Tomar en consideración, ***la variable de Cambio Climático y la Gestión de riesgo*** en el EIA, que aunque no es nuestra competencia directa, sus efectos pueden incidir en los recursos (manglares) y personas que viven en el Área Protegida Manglares de Chame. Por consiguiente, al señalar la variable Cambio Climático, no hacemos referencia a la medición de la huella de carbono del proyecto, sino a lo indicado en el Informe técnico realizado el 28 de agosto de 2015, con número de Nota ARAPO/1328/2015, que reposa en la Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente. En este Informe participaron varias instituciones en una gira técnica y se emitieron recomendaciones frente al desbordamiento, aumento de oleajes y mareas que afecto residencias cercanas y la vía principal que conduce a Chame. Entre estas recomendaciones, se declara ***"Zona sensitiva en estado de emergencia"*** por el riesgo que representa y a partir del poblado de la Claridad (sobre todo la línea costera) ***"Un área no apta para la construcción"***, ya que los efectos producidos por el oleaje y el aumento del nivel del mar propician la inestabilidad del terreno.

Sin otro particular,

Atentamente,

LIC. SAMUEL VALDÉS D.
Director

SVD/MD/mc

C.c. Licda. Mirian Castillo de Vergara. Administradora de Panamá Oeste
Licda. Anaury Ayarza. Jefe de Áreas Protegidas. Regional Panamá Oeste
Ing. Carmen Atencio. Enlace DAPVS para Regional Panamá Oeste.
Expediente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Panamá, 24 de septiembre 2015
DAPVS -2768-2015

Señor:
EDWARD RAYMOND CHRISTINE II
Portones del Mar, S.A.
E. S. D.

Estimado Señor Christine II:

En referencia a Nota S/N, de Portones del Mar S.A, solicita la ubicación de los **"Proyectos Portones del Mar Yacht Club & Resort**, localizado en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.

Según información de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, Departamento Geomática, y de acuerdo a los datos presentados (DATUM WGS- 84), se generan superficies aproximadas de 40 ha + 4,283.41m2, (finca1), de las cuales aprox. 40 ha + 3,337.77 m2, se ubican dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), AUM- Bahía de Chame, y 15 ha + 569.35m2, (finca 2), **están totalmente dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).**

Según el plan de manejo, se ubican en **zona de Protección Absoluta** (aprox. 33 ha + 4,514.02 m2, finca 1) y (aprox. 2850.32m2, finca 2), el resto de la superficie no se localizan dentro de la zonificación del plan de manejo.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2,000, se ubican en las categorías de: [Uso Agropecuario de Subsistencia (aprox. 5.82 ha), Vegetación Baja Inundable (aprox. 1,405 m2) y Manglar (aprox. 33.45 ha), finca 1] y [uso Agropecuario de Subsistencia (aprox. 14.76 ha), Vegetación Baja Inundable (aprox. 25.65 m2) Y Manglar (aprox. 2,850.32 m2), finca2]

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, se encuentra en Tipo VII ([No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva, aprox. 39.98 ha, (finca 1) y 13.80 ha (finca 2), el resto de la superficie no está cubierta por el mapa)

Ambas fincas poseen zonificación de Protección Absoluta, según la Resolución No. AG- 0425 - 2009, del 10 de junio de 2009, "Aprobación del Plan de Manejo del Área Protegida (G.O. 26323), se define:

La zona de Protección Absoluta:

Esta definida como aquella que posee en la actualidad condiciones especiales de biodiversidad y un valor elevado e importante de los componentes bióticos de los ecosistemas, o por ser vitales dado el papel o función que desempeñan y para garantizar un equilibrio general en el sistema y que de alterarse no se conserve, representaría una pérdida irreparable de la oferta biogenética.

Objetivos:

- Conservar los remanentes de manglares.
- Facilitar la oportunidad de investigación y educación científica.
- Conservar la diversidad genética con fines de proporcionar germoplasma para
- actividades de reforestación en otras áreas.
- Mantener identificados espacios que permitan el monitoreo de las actividades y
- manejo que pudieran alertar cambios a la estabilidad del ecosistema.
- Llevar a cabo un uso racional de la fauna acuática en el área protegida.

Normativas

Por ningún motivo se podrá permitir la realización de alteraciones al paisaje que pueda transformar el ambiente natural.

Solo se permitirá actividades silviculturales, que tienen como propósito mejorar la masa forestal y/o el ecosistema, que sean necesarias durante las investigaciones científicas llevadas a cabo.

Investigaciones que alteren el entorno no serán permitidas.

La apertura de trochas para limitar la zona de manejo, con fines de protección y manejo del área, será de baja capacidad (< 1.5 m de ancho), a fin de contrarrestar la destrucción de los hábitats y afectación del ambiente circundante.

Uso público

El público no tendrá acceso a esta Zona. En todo caso sólo se permitirá la visita por razones científicas y administrativas del personal encargado del manejo del área, durante las actividades de vigilancia y monitoreo, esto implica que no debe ser utilizada como sitio de paso.

Instalaciones

No se permite la construcción de infraestructuras de ningún tipo. De ser imprescindible el uso de algunos sitios de esta zona, las instalaciones serán temporales y removidas en su totalidad al finalizar la tarea propuesta.

Adicional la Resolución No. AG- 0364, del 27 de mayo de 2009, "Por medio del cual se crea el área protegida manglares de la Bahía de Chame" (G: O . 26301), establece en su artículo, punto 2 prohibir el relleno, la desecación, construcción de muros y cualquier otra actividad que afecte el flujo hidrobiológico en los manglares.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la (s) actividad (es), que se proyecten realizar en ambas fincas

Atentamente,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

LIC. SAMUEL VALDÉS DIAZ
Director

c.c. Expediente
SVD/MDV/ea

Grupo ITS

ANEXO No. 5

Disposición de arena

REPUBLICA DE PANAMA

CORREGIDURIA DE POLICIA DE PUNTA CHAME

DISTRITO DE CHAME

15 de Diciembre de 2016

Señores

PORTONES DEL MAR S.A.

E. S. M.

Respetados señores:

Por medio de la presente, este Despacho en nombre de nuestro Corregimiento le agrádese a PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, que tomen en cuenta a nuestra comunidad para la donación de arena que es útil para el beneficio de algunas áreas de nuestra comunidad.

Los lugares donde se estaría recibiendo esta donación es:

- **CLARIDAD**
- **FRENTE AL PUERTO DE PESCADORES**

Sin más se despide de usted,

Yusara de Alemán

Yusara de Alemán

CORREGIDORA

JUNTA COMUNAL DE PUNTA CHAME
DISTRITO DE CHAME
2014-2019

Punta Chame, 13 de diciembre de 2016.

Nota N° 30/2016

Señores

PORTONES DEL MAR S.A.

E. S. D.

Respetados señores:

La presente es para comunicarle que aceptamos la donación de la arena que se extrae del Proyecto de Portones del Mar, que ustedes dignamente dirigen.

Los lugares donde se estará recibiendo esta donación es:

- CLARIDAD
- FRENTE AL PUERTO DE PESCADORES

De usted Atentamente,

LUIS A. GUZMAN

Presidente de la Junta Comunal

Punta Chame.

Cel. 6485-8179


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Luis Antonio
Guzman Muñoz
8-279-664


REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
YUSARA PAOLA
MAYORGA DE ALEMAN
8-713-2388

PORTONES DEL MAR

Panamá, 12 de diciembre de 2016

Licenciada
Yusara Mayorga
Corregidor
Chame - Panamá
Su despacho.-

Estimada Lic. Yusara:

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Nosotros, Portones del Mar, S.A., promotores de **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, nos encontramos en el proceso de confección del Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. El mismo consiste en la **construcción de una marina, hotel y viviendas**, dentro del método constructivo se generará aproximadamente medio millón de metros cúbicos de arena la cual deseamos donar al corregimiento de Chame. Como requerimiento del Ministerio de Ambiente, es necesaria la aceptación de dicho material al igual que la ubicación en donde desean que sea colocado el mismo.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Henry Josephs
Director de Operaciones
PORTONES DEL MAR, S.A.
Apoderado
C.I.P.: 8-396-672
6613 5896
hjosephs@portonesdelmar.com

MUNICIPIO DE CHAME
CORREGIDURIA PUNTA CHAME
Secretaria
12/12/2016 11:10 am
Fecha Hora
RECIBIDO

ANEXO No. 6
Informe complementario al inventario forestal

Informe Complementario para la Ampliación 1 del Proyecto

Metodología

Se revisaron imágenes satelitales del área del proyecto para conocer la cobertura vegetal. Luego se realizó un recorrido a toda el área del proyecto y se identificaron los tipos de vegetación, para luego realizar parcelas en cada uno de ellos y el respectivo inventario de las especies arbóreas mayores de 10 cm de DAP. A las especies arbóreas se les midió el diámetro a la altura del pecho (DAP) y su altura comercial (Foto.1). Se establecieron parcelas de 20 m por 20 m.

Tabla 1. Coordenadas de las parcelas de inventario

Parcelas	Formación Vegetal	Este	Norte
1	Manglar	0638825	0953675
2	Manglar	0639427	0953886
3	Manglar	0638578	0953545
4	Manglar	0638865	0953490
5	Manglar	0638840	0953503
6	Manglar	0639875	0953918
7	Vegetación asociada a manglares	0639045	0953655
8	Herbazal con rastrojo y árboles dispersos	0638711	0953515
9	Vegetación Asociada	0638827	0953554

Al identificar las especies se revisaron las listas de las especies que estén en alguna categoría de protección y se identificaron las introducidas. Se identificó a nivel de especie todos los individuos fértiles, hasta nivel de género los individuos estériles y se tomaron coordenadas (Cuadro No. 1).

Foto 1. Medición de parcela



Resultados

Se registraron un total de 14 familias, 15 géneros y 17 especies arbóreas, arbustivas y hierbas (Tabla 2). Las familias arbóreas con mayor número de especies fue Acanthaceae y Rhizophoraceae con dos especies cada una, pero las especies dominantes fueron las familias Combretaceae, específicamente la especie *Laguncularia racemosa* con 32 individuos, seguido de la familia Rhizophoraceae y Acanthaceae con las especies *Rhizophora racemosa* y *Avicennia germinans* con 22 individuos respectivamente.

El área del proyecto fue clasificado en tres formaciones vegetales: manglares, vegetación asociada a manglares y herbazal con rastrojo y árboles dispersos.

Tabla 2. Especies del área del proyecto

Familia	Nombre científico	Nombre común	Res_DM 657-16	UICN	CITES
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	mangle salado	EN		
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	mangle negro	VU		
Anacardiaceae	*Spondias mombin*	jobo			
Bignoniaceae	*Tecoma stans*				

Familia	Nombre científico	Nombre común	Res_DM 657-16	UICN	CITES
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	poro poro			
Cactaceae	*Acanthocereus tetragonus*	cactus			
Capparaceae	*Capparis cynophallophora*				
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	mangle blanco	VU		
Euphorbiaceae	*Hippomane mancinella*	manzanillo			
Fabaceae	*Pithecellobium sp.*				
Malvaceae	*Sterculia apetala*	Árbol Panamá			
Poaceae	*Panicum maximum*				
Poaceae	*Uniola pittieri*				
Rhizophoraceae	*Rhizophora mangle*	mangle rojo	EN	VU	
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	mangle rojo	EN	VU	
Rhizophoraceae	*Rhizophora harrizsonii*		EN	VU	
Sapindaceae	*Matayba glaberrima*	matillo			
Tetrameristaceae	*Pelliciera rhizophorae*	mangle caballero	EN		

Inventario forestal por cada una de las formaciones vegetales:

Manglares: en el área del proyecto encontramos un humedal clasificado como manglar, los cuales dependen de agua salada y dulce para su supervivencia. Son ecosistemas que brindan un sin número de servicios, están siendo fuertemente afectados producto de actividades humanas y todas estas especies que reportamos en este estudio son consideradas en alguna categoría de protección (Foto 2).

Parcela No.1

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	12.00	1.00	0.005
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	10.40	1.00	0.004
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	12.60	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	10.50	1.00	0.004
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	12.70	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	11.40	1.00	0.005
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	10.40	1.00	0.004
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	13.00	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	13.00	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	18.00	1.00	0.011
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	15.50	1.00	0.008

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	12.00	1.00	0.005
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	11.00	1.00	0.004
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	20.30	1.00	0.015
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	12.70	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	14.50	1.00	0.007
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	11.60	1.00	0.005
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	10.80	1.00	0.004
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	13.50	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	18.30	1.00	0.012
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	13.00	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	13.30	1.00	0.006
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	14.00	1.00	0.007
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	11.50	1.00	0.005

Parcela No.2

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	20.00	3.00	0.042
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	17.50	3.00	0.032
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	21.00	3.00	0.047
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	13.00	3.00	0.018
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	17.50	3.00	0.032
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	21.00	3.00	0.047
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	13.00	2.50	0.015
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	17.50	3.00	0.032
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	17.50	3.00	0.032
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	14.70	3.00	0.023
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	15.00	3.00	0.024
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	13.00	2.00	0.012
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	12.00	2.00	0.010
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	12.00	2.00	0.010
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	17.00	3.00	0.031
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	11.00	2.00	0.009

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	11.00	2.00	0.009
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	12.00	2.00	0.010
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	10.00	2.00	0.007
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	18.50	3.00	0.036
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	19.50	3.00	0.040
Acanthaceae	*Avicennia germinans*	19.00	3.00	0.038

Parcela No.3

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	26.5	3.00	0.074
Tetrameristaceae	*Pelliciera rhizophorae*	10.00	2.00	0.007
Tetrameristaceae	*Pelliciera rhizophorae*	10.00	2.00	0.007
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	14.00	2.00	0.014
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	31.60	3.00	0.106
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	30.50	3.00	0.099
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	29.00	3.00	0.089
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	34.00	4.00	0.163
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	44.00	4.00	0.274
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	11.00	2.00	0.009
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	11.00	2.00	0.009
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	37.00	4.00	0.194
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	18.00	3.00	0.034
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	10.00	2.00	0.007

Parcela No.4

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	32.00	6.00	0.217
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	30.00	5.00	0.159
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	42.00	6.00	0.374
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	22.00	5.00	0.086
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	18.00	4.00	0.046

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	25.00	4.00	0.088
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	24.00	4.00	0.081
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	20.00	3.00	0.042
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	32.00	5.00	0.181

Parcela No.5

Familia	Nombre científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	45.00	4.00	0.286
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	12.00	1.00	0.005
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	32.00	4.00	0.145
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	35.00	6.00	0.260
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	42.00	5.00	0.312
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	38.00	5.00	0.255
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	22.00	5.00	0.086
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	18.00	5.00	0.057
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	25.00	6.00	0.133
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	27.00	6.00	0.155

Parcela No.6

Familia	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	35.00	4.00	0.173
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	23.00	5.00	0.093
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	18.00	2.00	0.023
Acanthaceae	*Avicennia bicolor*	25.00	2.00	0.044
Rhizophoraceae	*Rhizophora mangle*	12.00	2.00	0.010
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	12.00	3.00	0.015
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	18.00	4.00	0.046
Rhizophoraceae	*Rhizophora racemosa*	22.00	3.00	0.051
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	36.00	6.00	0.275
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	21.00	4.00	0.062
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	18.00	3.00	0.034

Familia	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	22.00	4.00	0.068
Combretaceae	*Laguncularia racemosa*	25.00	3.00	0.066



Foto 2. Vegetación de Manglar

Vegetación asociada a manglares: es una vegetación que no es considerada como manglar y es la que se encuentra en la zona de transición entre la vegetación de tierra firme y el manglar como tal. Además, son capaces de tolerar cierto grado de salinidad. En el área del proyecto se encuentra rodeando el área de manglar (Foto 3).

Parcela No.7

Familia	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Euphorbiaceae	*Hippomane mancinella*	33.00	3.00	0.115
Euphorbiaceae	*Hippomane mancinella*	45.00	3.00	0.215
Fabaceae	*Pithecellobium sp.*	18.00	3.00	0.034
Sapindaceae	*Matayba glaberrima*	13.00	2.00	0.012

Familia	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	15.00	2.00	0.016
Bignoniaceae	*Tecoma stans*	10.00	2.00	0.007
Sapindaceae	*Matayba glaberrima*	10.00	2.00	0.007
Cactaceae	*Acanthocereus tetragonus*	-	-	-
Capparaceae	*Capparis cynophallophora*	-	-	-
Poaceae	*Uniola pittieri*	-	-	-



Foto 3. Vegetación asociada al manglar

Herbazal con rastrojo y árboles dispersos: la mayoria del polígono del proyecto está dominado por esta formación vegetal, donde observamos un área dominada por hierbas con parches de rastrojos (vegetación de menos de metros de altura) y árboles dispersos (Foto 4).

Parcela No.8

Familia	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	18.00	2.00	0.023

Familia	Nombre Cientifico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	25.00	4.00	0.088
Fabaceae	*Pithecellobium sp.*	33.00	4.00	0.154
Bignoniaceae	*Tecoma stans*	-	-	-
Poaceae	*Panicum maximum*	-	-	-

Parcela No.9

Familia	Nombre Científico	DAP (cm)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	35.00	3.00	0.130
Fabaceae	*Pithecellobium sp.*	26.00	2.00	0.048
Bixaceae	*Cochlospermum vitifolium*	32.00	3.00	0.109
Anacardiaceae	*Spondias mombin*	18.00	6.00	0.069
Malvaceae	*Sterculia apetala*	65.00	7.00	1.045



Foto 4. Herbazal con rastrojo y árboles dispersos

Lista de Especies de Manejo Especial

En la Tabla 2 de este informe, se presenta el listado de especies del proyecto; este listado presenta las especies que tienen alguna categoría de manejo a nivel nacional (Resolución DM-657-2016) e internacional UICN y CITES.

De las especies registradas, *Laguncularia racemosa y Avicennnia germinans* son consideradas Vulnerable; *Avicennia bicolor, Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle* y *Rhizophora racemosa* y *Pelliciera rhizophorae* se encuentran en peligro según condición nacional. Según UICN, las especies *Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle* y

Rhizophora racemosa son consideradas vulnerables. No existen especies listadas en los Anexos de CITES.

ANEXO No. 7

Monitoreo de poblaciones de tortugas marinas

Monitoreo de poblaciones de tortugas marinas

Proyecto: Portones del Mar Yacht Club & Resort

Ubicación: Punta Chame

PORTONES DEL MAR

Por: Biólogo Jorge A- García R

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3

II. OBJETIVO 5

III. METODOLOGIA 6

IV. RESULTADOS 7

V. DISCUSIÓN 12

VI. CONCLUSIONES 12

VII. BIBLIOGRAFÍA 12

VIII. ANEXO 15

I. INTRODUCCIÓN

Panamá posee ambientes marinos y costeros únicos, hábitats fundamentales para la alimentación, reproducción y/o migración de las tortugas marinas. Esta gran diversidad de hábitat, así como la estratégica ubicación, hace del país un sitio de gran importancia para estas especies, ya que están presentes cinco de las siete especies de tortugas marinas reportadas a nivel mundial (Jackson y Coates 1993, UICN 2012).

Dentro de estas encontramos: la tortuga boba, la laúd, la carey, la verde y la golfina. De las cinco especies mencionadas, cuatro se encuentran en la lista de especies amenazadas. Lamentablemente, la evidencia científica muestra que las poblaciones de tortugas están disminuyendo. Los científicos estiman que la población de tortugas carey ha disminuido en más del 90% durante los últimos 100 años. Si bien las tortugas enfrentan amenazas naturales, tales como cangrejos, pájaros y ocasionalmente tiburones, son los peligros causados por el hombre los que están empujándolas hacia la extinción.

En Panamá, además de la lora o golfina (*Lepidochelys olivacea*), también podemos encontrar las especies baula, laúd o canal (*Dermochelys coriácea*), cabezona o caguama (*Caretta caretta*), blanca, verde o negra (*Chelonia mydas*) y carey (*Eretmochelys imbricata*).

En los últimos años, el hombre ha tenido un efecto devastador en la capacidad de las tortugas marinas para mantener su viabilidad, por lo que la mayoría de las poblaciones de tortugas marinas se encuentran en declive, frecuentemente a niveles críticos. Las especies de tortugas marinas existentes en Panamá están catalogadas en peligro, peligro crítico y/o vulnerable (UICN, 2012). Las tortugas marinas son organismos cuya subsistencia y reproducción se encuentra en riesgo, en diferentes sitios de anidación de las costas centroamericanas (Alderton 1988). La situación poblacional general de las tortugas marinas y sus hábitats en el Caribe y Pacífico panameño ha venido mostrando indicios de deterioro.

En Panamá las acciones desarrolladas para la protección de estas especies incluyen la elaboración del Plan de Acción para la recuperación de las tortugas marinas del Caribe de Panamá en el año 2007, la ANAM (Hoy en día Ministerio de Ambiente) en el año 2009 incluyó en la Planificación Operativa Anual, el dirigir esfuerzos hacia el desarrollo de planes de conservación de especies, que identifiquen y determinen directrices encaminadas a la conservación y el manejo de especies o grupo de especies, que por su vulnerabilidad, estado de amenaza y ser reconocidas como claves para mantener la integridad ecológica y viabilidad de los ecosistemas, entre estos, el Plan para la Conservación de las Tortugas Marinas. De igual forma Mar Viva en el presente año publicó un diagnóstico de las tortugas marinas en Panamá y un plan de acción para su protección en los próximos tres años.

El país posee leyes que ofrecen mecanismos para la protección de las tortugas marinas. La creación de las Áreas Protegidas ha colaborado en gran medida a la conservación y/o

protección de dichas especies y sus hábitats. Con la creación de las Áreas Protegidas se ha logrado reducir la caza y recolección de huevos de tortugas marinas dentro de estas, no obstante aún hace falta más recursos, para reducir las amenazas. En Panamá existe veda sobre el recurso de las tortugas marinas, a excepción de RVS Isla Cañas, en donde se permitía la extracción de huevos de tortuga lora de manera legal hasta el 2009, actualmente no existe amparo legal que permita a la comunidad el aprovechamiento de este recurso.

Desde hace poco más de una década se iniciaron las actividades para promover el turismo de observación de tortugas en Panamá, y en la actualidad es un estrategia de conservación que ha tomado mucha fuerza en la región, y que está actuando como una alternativa importante en la protección y conservación de estos animales, esta actividad se está desarrollando en ambas costas del país y dentro y fuera de las Áreas Protegidas, en la mayoría de las actividades de observación de tortugas marinas, se está involucrando a las comunidades locales, en aras de brindar un ingreso económico a las comunidades que habitan en las playas de anidación y áreas vecinas.

Punta Chame como área de anidación de tortugas marinas.

A lo largo de la costa de Punta Chame, a unos 100 kilómetros al oeste de la capital de Panamá, la tortuga lora, (*Lepipochelys olivacea*) una especie marina que se encuentra en peligro de extinción deposita los huevos en nidos de arena. El istmo de Panamá cuenta con más de 200 playas de anidación, tres de estas se encuentran en la zona de punta Chame dos frente a la entrada de la Bahía en ambos lados y otra un poco más alejada hacia la zona costera. (fig. N°1)



Fig. N° 1. Playas de anidación localizadas en la zona de punta Chame Fuente: Mapa de anidación de tortugas marinas de Panamá. Dirección de mares y costas MIAMBIENTE.

Cada año muchas tortugas desovan en las playas de Punta Chame, pero las crías no solo deben sobrevivir a los peligros del mar una vez salgan del huevo, sino que ahora los perros que deambulan y acechan sigilosamente los huevos que deposita en nidos de arena la

tortuga lora y los "hueveros" se han convertido en las amenazas principales a su supervivencia.

Además, en Punta Chame se mantiene una intensa actividad pesquera lo cual incrementa la posibilidad de encontrar tortugas atrapadas en sus redes. (Fig. N° 2)



Fig: N°2. Puerto en Punta Chame donde se observa gran cantidad de botes dedicados a la pesca.

Los expertos ya han advertido que el desarrollo de infraestructuras costeras, la contaminación, la mineria y la deforestación son también actividades amenazantes para las tortugas, provocando su reducción a niveles alarmantes.

Actualmente en la zona existen agrupaciones de moradores que en conjunto con organizaciones nacionales e internacionales encabezan campañas en pro de la protección de las tortugas marinas del área, con la finalidad de poder hacer de Punta Chame un santuario en la protección de estos reptiles.

II. OBJETIVO

El objetivo de presente informe consistió en realizar un muestreo para determinar la posible presencia de poblaciones de tortugas marinas dentro de las playas ubicadas en el área de influencia directa del proyecto " PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".

III. METODOLOGIA

Área de estudio

El área de estudio fue la zona costera dentro de la bahía de Chame frente a sitio donde se desarrollará el complejo turístico. Fig. N° 3



Fig. N° 3 Área del proyecto

Metodología

La metodología utilizada consistió en hacer un recorrido por toda la zona litoral que se enmarca dentro del área de influencia directa del Proyecto, tratando de ubicar huellas , nidos , u otros indicios que muestren la presencia de las tortugas en la zona de estudio. Los sitios de muestreo se georeferenciaron dividiendo la playa en tres secciones, la sección central que va desde el sitio donde actualmente se encuentra el rancho a orillas de la playa, la sección derecha que encierra la zona de manglar que esta como barrera natural a la bahía y la sección izquierda que incluye toda la zona de manglar hasta la punta frente a la ensenada de la Claridad (Fig. N° 4)

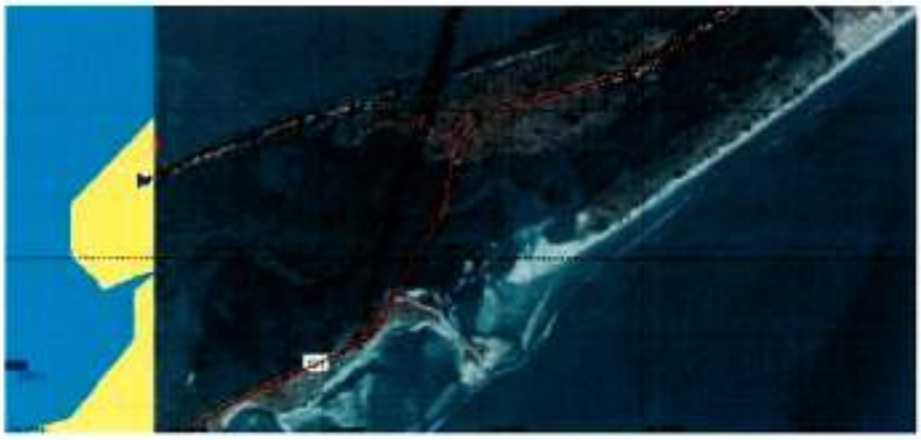


Fig. N° 4 . Puntos de muestreos georeferenciados en la playa señalados por la bandera azul

Coordenadas	Puntos
638635E; 953583N	pm 1
638580E; 953557N	pm2
638415E; 953526N	pm3
638025E; 953349N	pm4
638796E; 953634N	Rancho
638918E; 953688N	pm 6
639073E; 953731N	pm 7

Cuadro N° 1. Coordenadas por puntos de muestreo



Foto N° 1 Rancho



Foto N° 2 Sección central frente a rancho



Foto N° 3 Sección izquierda de la playa



Foto N° 4 Sección derecha de la playa

IV. RESULTADOS

El muestreo se realizó durante la marea baja, donde se exponía toda la playa y la extensión de la bahía de Chame, se observó que el fondo de la bahía se caracteriza por contener un alto porcentaje de sedimento de tipo arenoso fangoso, lo que en ocasiones dificulta

caminar sobre el mismo. Los resultados obtenidos durante el muestreo fueron los siguientes:

Sección central. Esta sección de ubicó desde el rancho actual hasta la primera línea de manglar al lado izquierdo allí se incluyen los puntos rancho, pm1 y pm2 la zona se caracteriza por poseer una pequeña playa de arena limpia, de un ancho aproximado hasta la orilla de 25 metros y un largo aproximado de 180 metros, muy poca pendiente, no presenta ningún tipo de obstáculo sobre la arena ni sobre el fondo de la bahía. La orilla y las zonas litorales están cubiertas con herbazales y unos pequeños arbustos dispersos. Fotos N° 5 y 6



Foto N° 5 Vista de la playa central y el fondo de la bahía



Foto N° 6 Vegetación sobre la zona litoral

Durante el recorrido por esta sección no fueron registrados indicios de presencia de tortugas, ni huellas, ni sitios de anidación. Solamente fue observada una madriguera en la orilla de la playa posiblemente hecha por iguanas u otro animal, esta no presenta las características de un nido de tortugas. Foto N° 7 y 8





Fotos N° 7 y 8. Madriguera encontrada en el sitio.

Sección izquierda: Esta sección incluye toda la línea de manglar que va del punto pm 3 y pm 4 hacia la ensenada de la Claridad. Se caracteriza por ser una zona con donde las poblaciones de manglar han invadido toda la línea costera dentro de la playa y colonizando parte de la bahía Fig N° 5



Fig. N° 5. Sección izquierda hacia la ensenada de la Claridad se observa como la línea de manglar ha invadido la playa y parte de la bahía. (Tomada de google Earth)

La condición de playa aquí cambia a medida que se camina hacia la ensenada de la Claridad, la playa de arena va siendo sustituida por un material arenoso fangoso, hay presencia de manglares en una gran sección de la playa de las especies *Rizophora* y *Avicenia* lo que dificulta caminar en ellas, hay una sección dentro de la bahía con alta presencia de neumatóforos, gran cantidad de raices expuestas y troncos secos de árboles muertos. Las fotos N° 9 a la 14 muestran esta sección del área.





Fotos N° 9 y 10 Vestigios de árboles muertos sobre la playa e invasión de esta





Fotos N° 11 y 12. Invasión de *Rizophora y Avicenia* dentro de la Bahia de Chame cerca de la playa





Fotos N° 13 y 14. Tronco y neumatóforos de mangle y vista de la playa invadida por manglar

La zona nos presenta una gran área invadida por el manglar lo que en su momento presentaría muchos obstáculos para que las tortugas pudiesen usar esta zona como sitio de anidamiento lo que hace que se descarte como tal esta sección.

Sección derecha Esta sección se caracteriza por tener entre la línea de playa y la bahía un rodal de manglares que sirve como barrera Fig. N° 6. La Playa tiene una longitud aproximada de 600 metros y 15 de ancho.



Fig. N° 6 Sección derecha se observa la barrera de manglar antes de la playa (Tomada de Google Earth)

La playa presenta algunos obstáculos como árboles secos caídos, la vegetación de la orilla está compuesta por árboles y arbustos cerrados que dificultan el acceso a la zona litoral en esta sección se encuentran los puntos pm. 6 y pm 7, igualmente hay secciones en donde la pendiente hacia la orilla es muy alta lo que dificulta en caso de anidación que las tortugas subieran. Las fotografías N° 15 a 18 presentan esta situación





Fotos N° 15 y 16. Muestran la extensión de la playa. la barra de manglares y la vegetación de la orilla





Fotos N° 17 y 18. Muestran los árboles caídos sobre la playa y la altura de la línea litoral.

La condición actual de esta sección no permite la libre entrada a la playa , la extensión de la barrera de manglar es de aproximadamente unos 650 metros y el ancho va de 30 a 50 metros, esto se convierte en una gran barrera en caso que las tortugas pudiesen llagar a la zona. Se evidencio la presencia de gallinazos y como son depredadores de huevos de tortugas se buscó alguna evidencia en la playa pero estaban consumiendo restos de peces muertos.

La condición actual de esta sección de la playa nos permite afirmar que no es apta para ser utilizada como zona de anidamiento.

V. DISCUSIÓN

La literatura revisada no ubica a el área de punta Chame como una zona de anidamiento de tortugas marinas principalmente la lora (*Lepidochelys olivacea*) cerca del sitio del proyecto se ubican dos de estas zonas específicamente en la entrada de la bahía una hacia la zona donde se ubica la población y otra cerca de la costa en la zona continental. De igual forma se revisó la literatura y se encontró que hay un gran interés en la población local para establecer formas de protección de las tortugas que van desde la compra de huevos para viveros hasta la vigilancia de las playas en la época de anidación para evitar la depredación de estas.

Los resultados obtenidos en el muestreo no muestran evidencias del uso de las playas de impacto directo del proyecto como área de anidación de tortugas marinas si bien es cierto que hay una sección que pudiese tener potencial la playa aquí es muy corta y en temporada de marea altas cubre todo el litoral lo que no permitiría el establecimiento de estos quelonios de igual forma las características del fondo de la bahía los obstáculos que representan las poblaciones de manglares y la vegetación marginal de la zona, podría convertirse en un obstáculo para su arribada o para que los neonatos regresen al mar.

En entrevista con algunos pescadores y moradores del área se menciona que hacia la zona del proyecto no se registran llegadas de tortugas, solo llegan hasta la zona de la entrada de la bahía y áreas aledañas al poblado ya que las playas son más grandes y las aguas más profundas. Al momento del muestreo se coincidió con las primeras llegadas de tortugas a la zona y no se evidencio presencia alguna.

VI. CONCLUSIONES.

Al revisar la literatura sobre áreas de anidamiento potenciales en Punta Chame la zona del proyecto no se ubica dentro o cerca de estas.

La playa presenta una gran cantidad de obstáculos dentro de la bahía, para que cumpla con los requerimientos necesarios para el establecimiento de zonas de anidación.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Abrego, M., Rodríguez, J. y Ruiz, A. 2011. Informe de Biometría. Proyecto "Acciones para la Conservación de las Tortugas Marinas en Playas de Anidación Ubicadas en Áreas Claves del Pacífico Panameño durante el Periodo 2009". ARAP/CI/UMIP/STRI.27 p.

Alderton, D. 1988. Turtles & Tortoises of the World.Facts on File Publications.New York. 121p.

WIDECAST, UICN-CSE Grupo Especialista en Tortugas Marinas, WWF y el Programa Ambiental del Caribe del PNUMA. xxi + 170 pp.

Asamblea Nacional. 2008. Ley 8 De 4 de enero de 2008 Que aprueba la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS

TORTUGAS MARINAS, suscrita en Caracas, Venezuela el 1 de diciembre de 1996 Gaceta Oficial Digital N° 25955, jueves 10 de enero de 2008. Ciudad de Panamá, Panamá. 13 p.

Azanza J. R. Ruisanchez Y. C. Ibarra M. E. Ruiz A. U. Castellanos C. L. Duniesky R. 2006.T. Colectivo de estudiantes de la Facultad de Biología. Indicadores del Éxito Reproductivo de laTortuga Verde (Cheloniamydas) en Tres Playas de la Península de Guanahacabibes, Pinar delRío, Cuba. Rev. Invest. Mar. 27(1):69-78.

Buitrago, J. 2009. Aspectos Básicos sobre Biología Reproductiva de las Tortugas Marinas. Estación de Investigaciones Marinas de Margarita, Fundación La Salle de Ciencias Naturales, Venezuela.

Cubillo Perez, D. 2016. Características geomorfológicas de una playa potencial de anidación e identificación de las posibles amenazas para tortugas marinas en puerto españa, departamento del valle del cauca

Chacón, D., Sánchez, J., Calvo J.J. &Ash J. 2007. Manual para el Manejo y la conservación de las Tortugas Marinas en Costa Rica; con Énfasis en la Operación de Proyectos en Playa y Viveros. Sistema Nacional de Áreas de conservación (SINAC), Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Gobierno de Costa Rica, San José, 103 p.

Chacon, D., Dick, B., Harrison, E., Sarti, L. & Solano, M. 2008. Manual sobre técnicas de manejo y conservación de las tortugas marinas en playas de anidación de Centroamérica. Secretaría pro tempore de la convención interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas (CIT), San José, Costa Rica. 51 p. Chacón *et al.*, (2008).

CITES, 2017.Wiki identificación manual. Developed and served by UNEP-WCMC. http://citeswiki.unepwcmc.org/IdentificationManual/tabid/56/ctl/sheet/mid/369/currecurrent T/8005/currentTaxaType/Species/currentKingdom/0/sheetId/2964/languagl/es-ES/Default.aspx

Golder Associates. 2011. "Diagnóstico evaluación de hábitats potenciales de tortugas marinas y rutas migratorias en Punta Rincón, Distrito de Donoso, Provincia de Colon-Panamá". Preparado para Minera Panamá S. A. Informe Técnico # 1196151011_IT. 51 p.

Jackson, J.B.C. & A.G. Coates. 1993. Biología y geología del Istmo de Panamá. p. 35-41. *In* S. Heckadon-Moreno (ed.). Agenda Ecológica y Social para Bocas del Toro. Impresora Continental, S.A., Panamá

Mar Viva (2017). Diagnóstico de las tortugas marinas en Panamá y un plan de acción para su protección 2017 2021.105p

Rodríguez J. y Ruiz, A. 2010. Plan de Trabajo. Consultoría "Seguimiento a las acciones para la conservación de las tortugas marinas en las playas de anidación, mediante apoyo a la investigación científica y la participación comunitaria en la Península de Azuero y el PN Coiba". CI, Panamá, 13 p.

Rodríguez J., Ruiz, A., Abrego, M. 2011. Informe Final de Proyecto "Acciones para la Conservación de las Tortugas Marinas en Playas de Anidación Ubicadas en Áreas Claves del Pacífico Panameño". UMIP/STRI/ARAP/CI. 12 p.

http://www.tortuguias.org/quienes-somos/

http://www laestrella.com.pa
www.panamaamerica.com.pa/content/una-esperanza-ecológica-en-punta-chame
https://impresa.prensa.com/.../Chame-santuario-tortugas-marinas

https://playacommunity.com/es/.../5039-tortugas-marinas-anidando-en-panama.html

VIII. ANEXO

Hoja de Vida de Jorge Arturo García Rangel

Ecólogo, Especialista en Evaluación y manejo de ecosistemas acuáticos continentales y marinos costeros, Coordinador biológico y de Pesquería

1. **Nombre del individuo:** Jorge Arturo García Rangel
2. **Fecha de nacimiento:** 29 de Octubre de 1954
3. **Nacionalidad:** Panameña
4. **Educación**

Institución	Grado Académico Obtenido (Licenciatura, Máster o Doctorado) (Indicar Especialidad)	Periodo de Estudio (desde – hasta) (mes/ año- mes/ año)
Universidad de Panamá. Escuela de Biología	Licenciado en Biología con especialización en Zoología	Marzo / 1978- Julio/1986
Universidad de Panamá. Escuela de Biología	Profesor de segunda enseñanza, con especialización en biología	Marzo/1984- Julio/ 1986
Universidad de Panamá. Facultad de Ciencias Agropecuarias	Maestría en Manejo de Recursos Naturales (preparando tesis)	Marzo/ 2006
Universidad de Panamá. Centro Regional Universitario de Santiago, Veraguas, Panamá	Maestría en Ecología de Costas con especialización en Manejo Marino Costero (en tesis)	Marzo/ 2009 _ en curso

5. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**
   - Colegio de Biólogos de Panamá
   - Asociación Suramericana de Ictiólogos
   - Red Mesoamericana de Ictiólogos

6. **Otras especialidades**

Institución	Contenido	Fecha
CATHALAC	Curso Internacional Introducción a SIG	9 al 23 de mayo de 2015
Grupo INVERLAGO	Introducción a los Humedales de Panamá	28 Agosto al 4 de

Institución	Contenido	Fecha
SA		septiembre de 2015
CATIE/ NATURA/ CCNET	Curso Manejo Adaptativo en la Práctica de la Conservación de la biodiversidad y manejo adaptativo	Octubre 2013
WWF	Gestión del Paisaje en cuencas prioritarias del complejo ecorregional Chocó Darién.	Mayo 29 al 31 de 2012 Cali Colombia
Universidad Panamericana de Panamá	Diplomado en elaboración de estudios de impacto ambiental	Panamá – 18 de enero al 24 de marzo de 2011
Universidad de Ibagué- Colombia	XI Congreso colombiano de Ictiólogos y II encuentro suramericano de ictiólogos. Ponencia: Estado de la ictiofauna en Panamá	Ibagué- Colombia 8 al 13 de mayo del 2011
UICN	2° Taller para la evaluación del estado de conservación de los peces dulceacuícolas de Mesoamérica	Heredia, Costa Rica 19 al 23 de octubre de 2010
JICA	Curso sobre manejo de recursos naturales con participación comunitaria	Osaka-Japón, febrero 3 a marzo 15 de 2007
ANAM - CCAD	II Congreso Mesoamericano de Áreas Silvestres Protegidas	Panamá, 24 al 28 de Abril de 2006
MIDA – OIRSA	Seminario Taller Nacional **"Inventario de Cuerpos de Aguas Continentales** "tomando como eje las actividades de pesca y acuicultura"	Panamá, 27 y 28 de julio de 2004
Universidad de Panamá	Seminario Taller "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO APLICADA A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD"	Panamá, 7 –11 Enero 2003
Universidad Autónoma de Tlaxcala Morelos	II Curso Internacional "ECOLOGÍA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES: ANÁLISIS DE SISTEMAS DE SIMULACIÓN"	México, Abril de 2002
Universidad de Panamá	VII CURSO INTERNACIONAL SOBRE DISEÑO Y ANÁLISIS DE PROYECTO DE MANEJO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	Penonomé- Panamá, enero 2001
Universidad de Panamá- ICAB.	Seminario Taller sobre IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE ALIANZAS	Panamá, Noviembre 1999

Institución	Contenido	Fecha
	ESTRATEGICAS EN LA ACCIÓN DEL CORREDOR BIOLOGICO MESOAMERICANO"	
Proyecto PRADEPESCA	Seminario Taller sobre "MONITOREO Y MANEJO DE ESTEROS CON ENFASIS EN LA CAMARONICULTURA"	Managua, Nicaragua, 26 – 28 de mayo 1999
Universidad de Panamá. Centro de Ciencias del Mar y Limnologia	Seminario-Taller sobre "TAXONOMÍA DE POLIQUETOS, ECOLOGÍA E IMPORTANCIA ECONÓMICA DE *Americonuphis reesei*	Panamá, 1998
Universidad de Antioquia	Curso sobre "BIOINDICADORES DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS"	Medellín, Colombia. 1998
AGECI- MICI	Seminario Regional para Centro América y El Caribe sobre ORDENAMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	Panamá, Septiembre,1996.
Universidad del Norte	Curso Interamericano de CULTIVO DE PECES MARINOS	Coquimbo, Chile. Agosto- Septiembre, 1995
Ministerio de Desarrollo Agropecuario	Curso Nacional sobre GESTIÓN DE PESQUERÍA CONTINENTAL	Panamá. 1994
Estación de Maricultura del Pacífico	Curso Nacional SOBRE ENFERMEDADES DE CAMARONES	Panamá. 1994.
Universidad Nacional de Tumbes	Curso sobre MÉTODOS DE ESTANDARIZACIÓN Y MUESTREO DE ZOOPLACTON Y FITOPLACTON EN ESTANQUES DE PECES Y CAMARONES	Perú, 1992
Ilo-Ilo SEAFDEC	Curso sobre MANEJO Y DISEÑO DE LABORATORIOS DE CRÍA DE CAMARONES PENEIDOS	Filipinas.1986

7. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** Panamá , Perú

8. **Idioma**

Idioma	Lectura	Escritura	Conversación
Español	Bueno	Bueno	Bueno

Inglés	Regular	Regular	Regular

(Grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo)

9. **Historia Laboral (del año 2000 en adelante)**

Experiencia basada en trabajos realizados dentro del campo de la acuicultura, con proyectos de producción de peces y especies acuáticas, en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario por ocho años. La experiencia también incluye trabajos realizados en el extranjero, principalmente en el Perú donde se dirigió una finca Productora de Camarones *peneidos* por espacio de dos años.

Igualmente se tiene la experiencia de participar en proyectos que conllevan la evaluación de ecosistemas acuáticos de agua dulce y marino costera y la fauna acuática asociada. También participa como coordinador biológico, planificando y desarrollando estrategias y metodologia de campo con grupos integrales de biólogos con algunas firmas consultoras. Se incluye la experiencia como docente e investigador en la Universidad de Panamá, como Director del Centro de Ciencias del Mar y Limnologia, miembro del Instituto de Ciencias Ambientales y Biodiversidad y del Centro de Recursos Bióticos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha: 2017 – Enero 2018

Compañía: URS Holding Inc.

Cliente: Varios

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integrada de Cuencas Contiguas a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y Estudios Sociales, Ambientales y Técnicos para la Elaboración del Diseño conceptual de un Reservorio Multipropósito en la cuenca de río indio"

Cargo: Consultor/Coordinador

Experiencia Técnica: Consultor y coordinador para el monitoreo de la fauna acuática dentro de la cuenca de río Indio Prov. Panamá .Colón y Coclé como línea base Para identificar el estado actual de estas y los impactos futuros con la construcción del embalse multipropósito..

Fecha: 2017

Compañía: CATHALAC

Cliente:	Publica
Proyecto:	Determinación del caudal ambiental en las cuencas hidrográficas de los ríos Chiriquí Viejo (102) y Chiriquí (108)
Cargo:	Consultor
Experiencia Técnica:	Consultor para la Evaluación de seis (6) tramos de ríos, tres (3) por cada cuenca en los ríos Chiriquí Viejo (102) y Chiriquí (108) los tramos se ubican en las partes alta, media y baja. Caracterizar las condiciones biológicas y ecosistémicas de cada tramo. Trabajos de campo para identificar especies indicadoras en sus tres estadios (Alevín, juvenil y adulto), que ayuden a la construcción de las curvas de preferencia con un estudio de Hábitat Potencialmente Útil, considerando la calidad del sustrato en dos épocas del año
Fecha:	2016
Compañía:	CSA,Groups Panamá INC.
Cliente:	Varios
Proyecto:	Intercambiadores Este - Oeste para la construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá
Cargo:	Consultor/Coordinador
Experiencia Técnica:	Consultor y coordinador para el monitoreo de la fauna y flora terrestre de agua dulce y marina, presentes en el alineamiento del cuarto puente sobre el Canal de Panamá. Para el estudio de impacto ambiental Cat III, para identificar los impactos sobre los componentes biológicos dentro del área de influencia directa e indirecta. que tendrá el proyecto
Fecha:	2016
Compañía:	URS Holding Inc.
Cliente:	Varios
Proyecto:	Hidroeléctrica Bajo Frío
Cargo:	Consultor/Coordinador
Experiencia Técnica:	Consultor y coordinador para el monitoreo del bentos, zooplacton y fitoplancton en el embalse de la central hidroeléctrica de Bajo Frio Para identificar los impactos sobre las fauna y flora acuática que tiene dentro del área de influencia directa el Proyecto Hidroeléctrico de Bajo Frío.

Desde [Año]: 2009 **Hasta [Año]:** 2016

Empresa: Hidroecológica del Teribe Panamá

Cargos desempeñados: Consultor coordinador para el monitoreo de la fauna acuática de agua dulce y marino costera que incluye un estudio de especies de peces migratorias de interés social y comercial, para identificar los impactos sobre las fauna acuática que tiene dentro del área de influencia directa e indirecta el proyecto hidroeléctrico de Bonyic, .Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro Panamá.

Desde [Año]: 2014 **Hasta [Año]:** 2014

Empresa: GEMA

Cargos desempeñados: Consultor para el monitoreo de la fauna acuática de la sub cuenca del rio Gallito para la confección del plan de manejo. Santa Fé de Veraguas

Desde [Año]: 2013 **Hasta [Año]:** 2014

Empresa: ANCON / NATURA Panamá

Cargos desempeñados: Consultor coordinador para el Inventario de la Fauna acuática Marino Costera Asociada a los humedales del Golfo de Montijo para el establecimiento de objetos de conservación para la EER y la ERP, de la metodologia de Planificación para la Conservación de Área (PCA), específicamente para la generación de estrategias dirigidas a la protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad acuática en el área protegida de Golfo de Montijo provincia de Veraguas Panamá.

Desde [Año]: 2013 **Hasta [Año]:** 2014

Empresa: ANCON / CEBEMAP Panamá

Cargos desempeñados: Consultor coordinador para el monitoreo de la fauna acuática de agua dulce y marino costera para el establecimiento de objetos de conservación para la EER y la ERP, de la metodologia de Planificación para la Conservación de Área (PCA), específicamente para la generación de estrategias dirigidas a la protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el área protegida de Donoso provincia de Colón.

Desde [Año]: 2013 **Hasta [Año]:** 2013

Empresa: CODESA / Minera Panamá

Cargos desempeñados: Consultor coordinador para el monitoreo de la fauna acuática de agua dulce y marino costera en la evaluación ecológica rápida para el establecimiento de una toma

de agua para el desarrollo del puerto marino en punta Rincón en el corregimiento de Coclé del Norte distrito de donoso

Desde [Año]: 2013 **Hasta [Año]:** 2013

Empresa: CEBEMAP/ANAM

Cargos desempeñados: Consultor coordinador para el estudio de las características biológicas y ecológicas de la fauna acuática de los ecosistemas de aguas continentales y marino costeros dentro del área protegida de Donoso provincia de Colón.

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2013

Empresa: UNESCO/ MINAE Costa Rica / ANAM Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para la elaboración de un EAE para las áreas protegidas binacionales del Parque Internacional La Amistad para el proyecto binacional Sixaola. Esta consultoria se realiza a nivel internacional para los gobiernos de Panamá y Costa Rica para sustentar el mantenimiento del PILA como Reserva mundial de la Biosfera dentro de lo Estipulado por la UNESCO. Evaluando los efectos que tienen los proyectos hidroeléctricos sobre la fauna acuática del parque internacional la amistad.

Desde [Año]: 2012 **Hasta [Año]:** 2012

Empresa: GEMA

Cargos desempeñados: Consultor para el monitoreo de la fauna acuática de los cuerpos de agua dulce dentro del área de Proyecto hidroeléctrico Fortuna para la confección del plan de manejo. Chiriquí

Desde [Año]: 2012 **Hasta [Año]:** 2012

Empresa: ACP/ MWH Panamá

Cargos desempeñados: Consultor coordinador para el muestreo de la fauna acuática de los ecosistemas de aguas continentales y marino costeros dentro de la Evaluación ecológica rápida (EER) para la elaboración de un estudio de impacto ambiental para el proyecto de construcción de nuevo vertedero en el lago Gatún en las esclusas de Gatún provincia de Colón.

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2014

Empresa: Electron Investment SA Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el Seguimiento migratorio de la lisa de río *Agonostomus monticola* en el río Chiriquí Viejo para el proyecto hidroeléctrico Pando y Monte Lirio, Volcán,

provincia de Chiriquí. Esta consultoria se realiza en base a los requerimientos del estudio de impacto ambiental Cat. III con la finalidad de evaluar los posibles impactos del proyecto sobre la biologia, ecologia y procesos migratorios de esta especie relacionada con la puesta en operación del proyecto

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2014

Empresa: Electron Investment SA Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el Seguimiento ambiental calidad de agua biota acuática y fauna terrestre del proyecto hidroeléctrico Pando y Monte Lirio, rio Chiriquí Viejo, provincia de Chiriquí. Esta consultoria se realiza en base a los requerimientos de l estudio de impacto ambiental Cat. III con la finalidad de evaluar los posibles impactos del proyecto sobre la fauna acuática y la terrestre relacionada con la puesta en operación del proyecto

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2011

Empresa: ANCON Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el monitoreo de la fauna acuática de los cuerpos de agua dulce dentro de la Reserva Forestal de Chepigana, Darién, para la Confección del Plan de Manejo de la Reserva Forestal de Chepigana, Darién

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2011

Empresa: ANCON Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el monitoreo de la fauna acuática de los cuerpos de agua dulce, para la construcción del proyecto hidroeléctrico Cordillera, ubicado sobre el rio Santa María, en el sitio de Calabacito, distrito de Santiago de Veraguas

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2011

Empresa: Grupo Louis Berger. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el muestreo de la fauna acuática de los cuerpos de agua dulce, y marino costeros para el estudio de impacto ambiental Cat. III para la construcción del tercer puente sobre el canal de Panamá ubicado en la zona norte de las esclusas de Gatún. Gatún Colón

Desde [Año]: 2011 **Hasta [Año]:** 2011

Empresa: CSA Group. Panamá

Cargos desempeñados: Coordinador biológico en la Evaluación Ecológica Rápida, para el levantamiento de la línea base del proyecto Rehabilitación del Puente de las Américas

Desde [Año]: 2010 **Hasta [Año]:** 2010

Empresa: MWH: Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el monitoreo de la fauna acuática dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto Minero Petaquilla Cobre. Donoso Colon.

Desde [Año]: 2010 **Hasta [Año]:**2011

Empresa: Hidroecológica del Teribe. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el monitoreo e la fauna acuática y estudio migratorio de especies de interés, dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto hidroeléctrico de Bonyic, Bocas del Toro

Desde [Año]: 2010 **Hasta [Año]:** 2010

Empresa: CSA Group. Panamá

Cargos desempeñados: Coordinador biológico en la Evaluación Ecológica Rápida, para el levantamiento de la línea base del proyecto carretero Baypass Minera Panamá S.A, Colón - Coclé

Desde [Año]: 2010 **Hasta [Año]:** 2010

Empresa: ANCON- ICF. Panamá

Cargos desempeñados: Coordinador biológico en la Evaluación de los ecosistemas lóticos dentro del proyecto "Programa de monitoreo de calidad de agua y biodiversidad en el área de influencia del proyecto minero Petaquilla, provincia de Colón y Coclé, Panamá.

Desde [Año]: 2010 **Hasta [Año]:** 2010

Empresa: CSA Group. Panamá

Cargos desempeñados: Coordinador biológico en la Evaluación Ecológica Rápida, para el levantamiento de la línea base del proyecto "Construcción de un SPA en Buenaventura, corregimiento de rio Hato Coclé

Desde [Año]: 2009 **Hasta [Año]:** 2009

Empresa: ANCON - TNC. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor encargado de la caracterización de la fauna acuática y los ecosistemas lóticos dentro del proyecto "Desarrollo del PCA para el sitio Darién" para el establecimiento de objetos de conservación y análisis de vacios. Asociación para la Conservación de la Naturaleza (ANCON) y TNC

Desde [Año]: 2009 **Hasta [Año]:** 2009

Empresa: Empresa INGEMAR S.A. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor encargado de la caracterización de la fauna acuática en el proyecto Hidroeléctrico Montelirio y Pando sobre el río Chiriquí Viejo y ríos tributarios, Incluye el monitoreo de los cuerpos de agua relacionados con el embalse, en la cuenca alta del río Chiriquí Viejo.

Desde [Año]: 2009 Hasta [Año]: 2009

Empresa: ICAB - Universidad de Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor seguimiento del Plan de Adecuación Ambiental de la Empresa AES en la caracterización de la fauna acuática en el proyecto Hidroeléctrico Estí, incluye el monitoreo de los cuerpos de agua relacionados con el embalse, desde la derivación del río Chiriquí hasta la fase estuarinas.

Desde [Año]: 2009 **Hasta [Año]:** 2009

Empresa: Empresa CSA GROUP-Petroterminales de Panamá S.A. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el levantamiento de la línea base para el establecimiento de una Boya de descarga y carga de crudo en Chiriquí Grande Bocas del Toro Para la empresa Petroterminales de Panamá. Se evaluó la zona marino costera (Bentos, fauna acuática y Corales)

Desde [Año]: 2008 **Hasta [Año]:** 2008

Empresa: ANAM- CEBMAP. Panamá

Cargos desempeñados: Coordinador biológico en la Evaluación Ecológica Rápida, para el levantamiento de la línea base para la Confección del Plan de Manejo del Parque Nacional Santa Fé

Desde [Año]: 2008 **Hasta [Año]:** 2008

Empresa: ANCON- CEBMAP. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas de aguas dulces y ecosistemas marino costero para el establecimiento de un área protegida en el área de distrito de Donoso, Coclé del Norte provincia de Colón.. En este proyecto se evaluaron las condiciones biológicas de los ecosistemas de agua dulce, al igual que los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antrópicas del lugar, principalmente la pesquería de organismos de

importancia comercial. También se evaluó el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2008 **Hasta [Año]:** 2008

Empresa: Empresa Golder Inc. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el Reconocimiento ecológico rápido de la fauna acuática en los ríos dentro y fuera del área de concesión minera de Cerro Petaquilla, distrito de Donoso, Provincia de Colón

Desde [Año]: 2008 **Hasta [Año]:** 2008

Empresa: Universidad de Panamá. Fundación Universidad de Panamá.

Cargos desempeñados: Consultor para establecer los planes de manejo de los recursos marinos y costeros y los ecosistemas acuáticos dentro del marco del proyecto minero Cerro Petaquilla

Desde [Año]: 2008 Hasta [Año]: 2008

Empresa: Empresa Petroterminales de Panamá S.A. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el levantamiento de la línea base en el seguimiento de los efectos del derrame de petróleo ocurrido en Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, sobre el ecosistema marino costero (Bentos y Corales)

Desde [Año]: 2008 Hasta [Año]: 2008

Empresa: Empresa Empresa CSA Group. Panamá

Cargos desempeñados: Coordinador biológico para la realización de un inventario biológico para el proyecto urbanístico Buenaventura S.A. en Rio Hato Provincia de Coclé

Desde [Año]: 2007 Hasta [Año]: 2007

Empresa: ARAP- MIDA-MICI. Panamá

Cargos desempeñados: Consultoría para la elaboración de las bases sobre el IMPACTO AMBIENTAL DEL DESARROLLO DE LA MARICULTURA EN PANAMÁ. Gestoría del programa Compite Panamá. Fondo de competitividad para el desarrollo de una maricultura competitiva en Panamá

Desde [Año]: 2007 **Hasta [Año]:** 2007

Empresa: Empresa Golder Inc./ Corporación de Desarrollo Ambiental. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el Reconocimiento ecológico rápido del ecosistema acuático, en el área de concesión minera de Cerro Petaquilla, distrito de Donoso, Provincia de Colón

Desde [Año]: 2007 **Hasta [Año]:** 2007

Empresa: Empresa CSA Group Panama. Panamá

Cargos desempeñado: Coordinador biológico para el proyecto de construcción de un oleoducto transistmico María Chiquita Taboguilla de la empresa Energías S. A. Donde se evaluó la fauna y flora terrestre y marina presentes en el alineamiento del oleoducto y en ambas costas Pacifica y Caribe desde María Chiquita, Provincia de Colón hasta Taboguilla Panamá

Desde [Año]: 2007 **Hasta [Año]:** 2007

Empresa: consorcio Arden & Price Consulting/ Universidad of Miami. Panamá

Cargos desempeñado: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas marino costero para la elaboración del plan de manejo costero integral en la provincia de Bocas del Toro, en el marco del programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro En este proyecto se evaluarán las condiciones biológicas de los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antrópicas del lugar, principalmente la pesquería de organismos de importancia comercial. Se evaluará También el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2007 **Hasta [Año]:** 2007

Empresa: consorcio Arden & Price Consulting/ Universidad of Miami. Panamá

Cargos desempeñado: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas marino costero para la elaboración del plan de manejo costero integral en la provincia de Bocas del Toro, en el marco del programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro En este proyecto se evaluarán las condiciones biológicas de los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antropicas del lugar, principalmente la pesquería de organismos de importancia comercial. Se evaluará También el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2007 **Hasta [Año]:** 2007

Empresa: CSA Group Panama. Panamá

Cargos desempeñado: Coordinador biológico para el proyecto de ampliación del oleoducto Chiriqui Bocas de la empresa Petroterminales Panamá S. A. Donde se evaluó la fauna y flora presentes en el alineamiento del oleoducto desde Bocas del Toro hasta Puerto Armuelles Chiriqui

Desde [Año]: 2006 **Hasta [Año]:** 2008

Empresa: Universidad de Panamá/ ICAB/ Agencia de Cooperación del Japón

Cargos desempeñado: Investigador en el Proyecto PROBIO para el estudio del ecosistema acuático dentro de las Reservas Forestales de La Tronosa y Montuoso como parte del proyecto **Valoración de**

la Biodiversidad en Las Reservas Forestales de La Península de Azuero. Donde se está evaluando la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que se encuentran dentro de las Reservas, con el fin de establecer programas para su recuperación y conservación

Desde [Año]: 2006 **Hasta [Año]:** 2006

Empresa: CODESA. Panamá

Cargos desempeñado: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido en el estudio del ecosistema acuático para el proyecto hidroeléctrico Alto Caldera Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí . Donde se evaluó la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que serán afectados por el proyecto donde se incluyen el rio Caldera y sus tributarios en la cuenca alta

Desde [Año]: 2006 **Hasta [Año]:** 2006

Empresa: DAFCO. Panamá

Cargos desempeñado: Consultor colaborador en el reconocimiento ecológico rápido en el estudio del ecosistema acuático para el proyecto hidroeléctrico El Macano Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí. Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que serán afectados por el proyecto donde se incluyen el rio Piedra y sus tributarios en la cuenca alta

Desde [Año]: 2005 **Hasta [Año]:** 2005

Empresa: Convenio entre UP - ACP. Panamá

Cargos desempeñado: Investigador de los Componentes, peces y macroinvertebrados del proyecto *"Proyecto Inventario Biótico Del Proyecto Conceptual de la Ampliación del Canal de Panamá III Juego de Esclusas ACP-FCNET(CEREB)/UP "*

Desde [Año]: 2005 **Hasta [Año]:** 2005

Empresa: Convenio entre UP - ACP. Panamá

Cargos desempeñado: Investigador de los Componentes Bentos, peces y macroinvertebrados del proyecto *"Proyecto de Evaluación Biológica de los Lagos Gatún y Miraflores ACP-FCNET (CCML)/UP II Parte"*.

Desde [Año]: 2005 **Hasta [Año]:** 2005

Empresa: Convenio entre UP - ACP. Panamá

Cargos desempeñadoS: Consultor colaborador en el reconocimiento ecológico rápido en el estudio del ecosistema acuático para el proyecto hidroeléctrico El Alto Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí. Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que serán afectados por el proyecto donde se incluyen el río Chiriquí Viejo y sus tributarios en la cuenca alta

Desde [Año]: 2004 **Hasta [Año]:** 2004

Empresa: DAFCO. Panamá

Cargos desempeñadoS: Consultor colaborador en el reconocimiento ecológico rápido en el estudio del ecosistema acuático para el proyecto Ecoturistico en isla Viveros, Archipielago de Las Perlas Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los la zona costera que serán afectados por el proyecto

Desde [Año]: 2004 **Hasta [Año]:** 2004

Empresa: Planeta Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor colaborador en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio del ecosistema acuático para el proyecto hidroeléctrico Bonyic río Teribe Bocas del Toro. Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que serán afectados por el proyecto

Desde [Año]: 2004 **Hasta [Año]:** 2004

Empresa: Convenio entre UP - ACP. Panamá

Cargos desempeñados: Investigador de los Componentes Bentos, peces y macroinvertebrados del proyecto *"Proyecto de Evaluación Biológica de los Lagos Gatún y Miraflores ACP-FCNET(CCML)/UP " ACP-FCNET (CCML/UP"*

Desde [Año]: 2004 **Hasta [Año]:** 2004

Empresa: CEPSA. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor colaborador en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio es del ecosistema acuático, para la realización del plan de manejo de la Reserva Hidrológica Filo del Tallo y Canglón. Metetí Darién Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua dulce y salobre dentro de las reservas

Desde [Año]: 2004 **Hasta [Año]:** 2004

Empresa: Turplan Consulting Company. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas de aguas dulces y ecosistemas marino costero para el establecimiento de un área protegida en el área de Boca de Guariviara - Lago Damani, Península Valiente, Región Ño Kribó, Provincia de Bocas del Toro. En este proyecto se evaluaron las condiciones biológicas de los ecosistemas de agua dulce, al igual que los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antropicas del lugar,

principalmente la pesqueria de organismos de importancia comercial. Se evaluará También el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2003 **Hasta [Año]:** 2004

Empresa: Convenio entre el CEREB-UP- ACP. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor para el proyecto *"Evaluación Ambiental del Componente de Biología Acuática, Peces y Macroinvertebrados"*. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Profundización del Cauce de Navegación del Canal de Panamá

Desde [Año]: 2003 **Hasta [Año]:** 2003

Empresa: Consorcio ANAM- Universidad de Panamá – CODESA. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de la fauna acuática del proyecto para el establecimiento del área protegida del alto Darién .En este proyecto se evaluó las condiciones biológicas de los ecosistemas de agua dulce, relacionado con el los cuerpos de agua del río Sucurti/ Chucunaque

Desde [Año]: 2003 **Hasta [Año]:** 2003

Empresa: consultora Diez y Guardia S.A. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de la fauna acuática de un proyecto de riego en Alanje – Río Chico Chiriquí. En este proyecto se evaluó las condiciones biológicas de los ecosistemas de agua dulce, relacionado con el sistema de riego propuesto. Firma consultora Diez y Guardia S.A.

Desde [Año]: 2003 **Hasta [Año]:** 2003

Empresa: Colegio de Ingenieros Agrónomos de Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Evaluador externo de cuatro proyectos acuícolas dentro del marco de RAIA (Fondos de Apoyo a las investigaciones acuícolas)

Desde [Año]: 2003 **Hasta [Año]:** 2003

Empresa: Planeta Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor la Evaluación Ambiental del Plan para el Desarrollo Portuario Nacional. En este proyecto se evaluó las condiciones biológicas de los ecosistemas marino- Costeros donde se ubicaría los futuros puertos propuestos, que incluían las provincias de Panamá, Darién, Los Santos, Chiriquí, Bocas del Toro

Desde [Año]: 2002 **Hasta [Año]:** 2002

Empresa: Instituto de Estudio Ambientales y Biodiversidad de la Universidad de Panamá, (ICAB) y La Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA). Panamá

Cargos desempeñados: Investigador para la realización de un Diagnóstico para la Caracterización de las Cuencas Altas de los ríos Tebario, Río La Villa y Río Mariato, dentro del programa de Valoración de la Biodiversidad y Beneficios Ambientales en los Remanentes de Bosques de la Península de Azuero, en la Reserva Forestal del Montuoso. En este proyecto se evaluarán las condiciones biológicas de los ecosistemas de agua dulce, tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antropicas del lugar. Se evaluó el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2002 **Hasta [Año]:** 2002

Empresa: consorcio Arden & Price Consulting/ Universidad of Miami. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas de aguas dulces y ecosistemas marino costero para la elaboración del plan de manejo costero integral en el Golfo de San Miguel y Zonas Adyacentes, en el marco del programa de Desarrollo Sostenible del Darién En este proyecto se evaluarán las condiciones biológicas de los ecosistemas de agua dulce, al igual que los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antrópicas del lugar, principalmente la pesquería de organismos de importancia comercial. Se evaluará el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2002 **Hasta [Año]:** 2002

Empresa: Planeta Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor colaborador en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio del ecosistema acuático para el proyecto de adición de nuevas fuentes de agua al proyecto hidroeléctrico Fortuna, en Gualaca, provincia de Chiriquí. Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que serán afectados por el proyecto

Desde [Año]: 2002 **Hasta [Año]:** 2002

Empresa: Consorcio ANCON – CEPSA Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas de aguas dulces y ecosistemas marino costero para la elaboración del Plan de manejo del Bosque Protector de Palo Seco, Parque Internacional de la Amistad y el Humedal San San Pond Sak. Realizado en la provincia de Bocas del Toro. En este proyecto se evaluó las condiciones biológicas de los Rios y humedales de agua dulce y marinas dentro de las áreas protegidas listadas anteriormente, tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antrópicas del lugar. Se evaluó También el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2001 **Hasta [Año]:** 2001

Empresa: ANCON. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido para el estudio de los ecosistemas de aguas dulces y ecosistemas marino costero para la elaboración del plan de manejo del Refugio de vida Silvestre la Barqueta Agrícola. Realizado en la comunidad de la Barqueta, provincia de Chiriquí. En este proyecto se evaluó las condiciones biológicas de los caños y humedales de agua dulce dentro del refugio de vida silvestre la Barqueta, al igual que los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades antropicas del lugar. Se evaluó También el uso potencial y las categorías de amenazas de las especies estudiadas

Desde [Año]: 2001 **Hasta [Año]:** 2001

Empresa: Planeta Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor colaborador para el estudio del ecosistema acuático dentro de la Auditoría ambiental del proyecto Fortuna, en Gualaca, provincia de Chiriquí. Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna y las condiciones de los cuerpos de agua que son afectados por el proyecto hidroeléctrico

Desde [Año]: 2000 **Hasta [Año]:** 2000

Empresa: Planeta Panamá. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor colaborador para el estudio del ecosistema acuático dentro de la evaluación ambiental del proyecto Estí, en Gualaca, provincia de Chiriquí. Donde se ayudó a evaluar la ictiofauna, carcinofauna y las condiciones de los cuerpos de agua que serán afectados por el proyecto hidroeléctrico.

Desde [Año]: 2000 **Hasta [Año]:** 2000

Empresa: Tierra Feliz. Panamá

Cargos desempeñados: Consultor en el reconocimiento ecológico rápido del ecosistema acuático para el proyecto: Establecimiento de una mina de Basalto, en Río Trapiche, Portobelo, Colón. En este proyecto se evaluó las condiciones físico químico y biológico del río Trapiche y el impacto que tendría sobre este cuerpo de agua y sobre los arrecifes coralinos que se encuentran dentro de esta sección del Parque Nacional Portobelo, la construcción de una mina para extraer material selecto

10. Detalle de las actividades asignadas	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas
Experiencia basada en trabajos realizados dentro del campo de la acuicultura, con proyectos de producción de peces y especies acuáticas, en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario por ocho años. La experiencia también incluye trabajos realizados en el extranjero, principalmente en el Perú donde se dirigió una finca Productora de Camarones *peneidos* por espacio de dos años. Igualmente se tiene la experiencia de participar en proyectos que conllevan la evaluación de ecosistemas acuáticos de agua dulce y marino costera y la fauna acuática asociada. Coordinador biológico, planificando y desarrollando estrategias y metodología de campo con grupos integrales de biólogos con algunas firmas consultoras. Docente e investigador en la Universidad de Panamá, como miembro del Centro del Ciencias del Mar y Limnología, del Instituto de Ciencias Ambientales y Biodiversidad y del Centro de Recursos Bióticos.	Nombre de la tarea o proyecto: Plan de manejo costero integral en la provincia de Bocas del Toro, en el marco del programa de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro Año: 2007 Lugar: Bocas del Toro Contratante: consorcio Arden & Price Consulting/ Universidad of Miami. Panamá Principales caracteristicas del proyecto: Evaluación de las condiciones biológicas de los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades entrópicas del lugar, principalmente la pesquería de organismos de importancia comercial, peces y crustáceos con énfasis en la langosta Actividades desempeñadas: Evaluar las condiciones actuales de los ecosistemas marinos costeros (Arrecifes, Costas) , realizar reuniones con pescadores de la zona sobre para evaluar el potencial pesquero con énfasis en especies de interés comercial principalmente moluscos y crustáceos (Langosta y Cambutes) Nombre de la tarea o proyecto: Plan de manejo costero integral en la provincia de Darién, en el marco del programa de Desarrollo Sostenible del Darién. Año: 2002 Lugar: Provincia del Darién Contratante: consorcio Arden & Price Consulting/ Universidad of

Miami. Panamá

Principales caracteristicas del proyecto_:_Evaluación de las condiciones biológicas de los ecosistemas marinos costeros tomando en consideración los impactos que tendrían sobre estos ecosistemas y la fauna asociada a ellos las actividades entrópicas del lugar, principalmente la pesquería de organismos de importancia comercial, peces y crustáceos . se identificaron proyectos para ejecutar en conjunto con los pescadores de la región atraves de organismos donantes

Actividades desempeñadas: Evaluar las condiciones actuales de los ecosistemas marinos costeros, realizar reuniones en las comunidades con pescadores de la zona, sobre para evaluar el potencial pesquero con énfasis en especies de interés comercial principalmente moluscos y crustáceos. se identificaron proyectos para ejecutar en conjunto con los pescadores de la región atraves de organismos donantes

Nombre de la tarea o proyecto: "Desarrollo del PCA para el sitio Darién" para el establecimiento de objetos de conservación y análisis de vacios
Año: 2009
Lugar:_Provincia del Darién

Contratante: ANCON – TNC.

Principales caracteristicas del proyecto:_Ubicar dentro de la provincia objetos de conservación, para establecer políticas de manejo.

Actividades desempeñadas: Para la sección de ecosistemas marinos se hizo énfasis en las especies

	comerciales capturadas principalmente aquellas que tiene algún tipo de protección como la langosta y los peces picos. Para esto se visitaron los sitios de capturas, se realizaron reuniones y entrevistas con pescadores y personas dedicadas a la pesca deportiva y comercial de la zona.
	Nombre de la tarea o proyecto: Valoración **de la Biodiversidad en Las Reservas Forestales de La Península de Azuero** . Año: 2006 - 2008 Lugar:_Provincia Herrera y Los Santos Contratante: Universidad de Panamá/ ICAB/ Agencia de Cooperación del Japón Principales características del proyecto:_evaluación de la ictiofauna, carcinofauna, el bentos y las condiciones de los cuerpos de agua que se encuentran dentro de las Reservas, con el fin de establecer programas para su recuperación y conservación Actividades desempeñadas: Monitoreo de todos los cuerpos de agua dentro de las reservas, capacitación atraves de seminarios a los usuarios de los recursos con énfasis en aquellos más afectados por las actividades entrópicas y establecimiento de medidas de protección de estos

13. Certificación:

Jorge Arturo García Rangel

CIP. 8-162-249

Registro consultor de ANAM ICR-084-2001



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CENTRO DE ESTUDIO INTERNACIONAL DE POSTGRADO
Y ACTUALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

DECO

UPAM

UNIVERSIDAD PANAMERICANA - UPAM

Confiere a

JORGE GARCÍA RANGEL

Cédula 8- 162- 249

Certificado de participación en el

Diplomado en: "EVALUACIÓN Y DISEÑO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

Realizado del 18 de enero al 24 de marzo de 2001, en la Universidad Panamericana con una duración de 160 horas
Aval Acta No 402 U.P. - V.I.E.A. de 2000

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del [illegible] de 2001

Licda. Yolaybeth Dovea
Directora de Educación Continua

Licda. Ana Bonilla de Galán
Decana Académica

Dr. Roberto Cogley Navarro
Rector

INSCRITO EN LA UNIVERSIDAD TOMO 1 FOLIO 26 NÚMERO DECO – DP 0565

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DINEORA IRC- Nº 084-2001

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL SEÑOR JORGE GARCIA EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES IDONEOS QUE LLEVA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE".

EL suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JORGE GARCIA,** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No 8-162-249, Licenciado en Biología con Especialización en Zoología, con domicilio en Arraiján, calle Omar Torrijos Nº 2236, en el distrito Arraiján, provincia de Panamá, ha solicitado a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) su inscripción, como persona natural, en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos.

Que, acompañan a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo emitido por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).
- Hoja de vida en la que se expresa sus datos generales, grado académico o título profesional.
- Fotocopia de sus títulos académicos.
- Certificaciones que acreditan la realización de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental o experiencia comprobada en estos procesos.

Que debidamente examinada la documentación presentada se ha podido constatar que el Señor **JORGE GARCIA**, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo Nº 59 de 16 de marzo de 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la inscripción del señor **JORGE GARCIA**, con cédula de identidad personal No 8-162-249, en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

SEGUNDO: Advertir al señor **JORGE GARCIA**, que esta Institución no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones, civiles o comerciales que la misma contraiga en relación con la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

TERCERO: Está resolución será efectiva una vez sea notificado el señor **JORGE GARCIA.**

DERECHO: Artículo 26 de la Ley Nº 41 de 1 de julio de 1998.
Artículo 63 y siguientes del Decreto Ejecutivo Nº 59 de 16 de marzo de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Diecinueve (19) días del mes Octubre de dos mil uno (2001).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ING. RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ANEXO No. 8
Trámite AMP

AUTORIDAD MARÍTIMA DE
PANAMÁ

CERTIFICACIÓN SG. N° 037-12-2017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud de la parte interesada,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, en calidad de apoderados especiales de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, presentaron solicitud de certificación de **NO** objeción al proyecto PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT y a la no existencia de otros proyectos que pudiesen afectar el desarrollo del mismo.

SEGUNDO: Que luego de ser presentada la solicitud de concesión, los planos de mensura se encuentran en evaluación en el Departamento de Ingeniería y además la sociedad deberá presentar el Estudio de impacto Ambiental o en su defecto una certificación de que no lo requiere por parte del Ministerio de Ambiente, por lo que actualmente la solicitud de concesión se encuentra en trámite en esta institución marítima.

TERCERO: Que a la fecha de hoy 28 de diciembre de 2017, no existen proyectos o solicitudes de Concesión de área en las 9 HAS. + 0.696.81m² que ha solicitado exclusivamente la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

TOMÁS M. ÁVILA M.
Secretario General

Grupo IIS

ANEXO No. 9

Legislaciones aplicables adicionales

Requisitos legales adicionales aplicables al proyecto:

- Resolución Administrativa No. 222-2008, por la cual se regula la gestión integral de los desechos generados por los buques y residuos de la carga de la República de Panamá.

- Código de Líquidos Inflamables y Combustibles (NFPA 30) del National Fire Protection Association. Norma adoptada por Panamá mediante la Ley No. 10 de 16 de marzo de 2010.

- Código Eléctrico Nacional (NFPA 70 NEC 1999 - Edición en español) en su capítulo 5 (Instalaciones especiales). Adoptada por referencia mediante la Resolución No. 537 de 24 de julio de 2002, emitida por la Junta de Ingeniería y Arquitectura.

- Resolución N°. DM-0657-2016 del 16 de diciembre del 2016, *"Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de las especies de Fauna y Flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones"*

- Resolución N°. 234 de 16 de agosto de 2005 por medio de la cual se establece la servidumbre de acceso público a playas.

Grupo ITS

ANEXO No. 10

Publicaciones en el Periódico

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S. A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES, contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.

PROMOTOR: Portones del Mar, S. A.

LOCALIZACIÓN: corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: el proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos negativos: los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.

Impactos positivos: los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e i tos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley N.° 8 de 1994.

Medidas de mitigación en las fases del proyecto:

Etapa de construcción: dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta ***(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)***. En cuanto a la calidad del aire: mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material téreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: de encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el ho establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: en todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos. Riesgos laborales: promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.

Etapa de operación: la empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a. m. a 4:00 p. m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.
El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

Av.301317

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S. A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES, contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.

PROMOTOR: Portones del Mar, S. A.

LOCALIZACIÓN: corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: el proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos negativos: los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.

Impactos positivos: los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley N.° 8 de 1994.

Medidas de mitigación en las fases del proyecto:

Etapa de construcción: dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: de encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción a operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismas. Ruido: mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: en todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.

Etapa de operación: la empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a. m. a 4:00 p. m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.
El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismas. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación. El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA, fijado** 6 de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Por el término de (3) días hábiles.

LA SRIA.

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE CHAME DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA,** se desfija el 8 de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las CUATRO (4:00) de la tarde por el término de (3) días hábiles.

LA SRIA.

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE CHAME DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA, fijado** 6 de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Por el término de (3) días hàbiles.

LA SRIA.

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE CHAME DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA,** se desfija el 8 de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las CUATRO (4:00) de la tarde por el término de (3) días hábiles.

LA SRIA.

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE CHAME DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

Se informa que para que sea válido el fijado y desfijado del municipio, el mismo debe cumplir con mínimo tres (3) días hábiles de 24 horas, aunque la institución labore de 8:00 am - 4:00 pm. Para este desfijado corresponderia retirar documento 9/03/18 a las 8:00 am para que cumpla con el término.

9/03/18.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

El **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **NUEVO BROOKLINCITO FASE II**

1. **Nombre:** Nuevo Brooklincito Fase II.
2. **Promotor:** Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
3. **Localización:** sector de Brooklincito, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá.
4. **Breve descripción del proyecto:** el proyecto consiste en la construcción de edificios de apartamentos, a desarrollarse sobre un polígono de aproximadamente 19,756.49 m2, ubicado en el corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá. Este contempla la construcción de edificaciones que constan de planta baja, más cuatro altos, para dar solución de vivienda a 350 familias, con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema sanitario, energía eléctrica, sistema de circulación, señalización vial, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa y como parte del programa de reordenamiento.
5. **Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

Impactos negativos: los impactos negativos generados identificados para este proyecto durante su etapa constructiva son los siguientes: Afectación de la calidad del suelo, Alteración de la calidad del curso de agua, aumento en los niveles de ruido, afectación a la calidad de aire, afectaciones a las entidades vecinas al proyecto y afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores. El mantenimiento de las nuevas infraestructuras durante su fase de operación será responsabilidad de los propietarios del inmueble, así como la disposición de los desechos previo a su recolección.

Impactos Positivos: los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Impulso a la economía municipal, generación de ingresos por la compra de insumos, materiales y otros.

Medidas de mitigación en las fases del proyecto:

Etapa de construcción: dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para cada impacto. Afectación de la calidad del suelo: establecer un área para los trabajos de engrases y abastecimiento de combustibles y lubricantes; elaborar de manera detallada el procedimiento para el manejo y despacho de combustible en el área; señalizar área destinada al manejo de desechos, en caso de ocurrir algún tipo de derrame, dicho suelo deberá ser contenido, recolectado y trasladado fuera del proyecto para su posterior tratamiento con una empresa autorizada; alteración de la calidad del curso de agua: señalizar áreas específicas para el manejo y disposición de los desechos apartados del curso de agua; Mantener la cantidad de letrinas portátiles en el área y establecer áreas específicas para el mantenimiento de equipos retiradas del cuerpo de agua; aumento en los niveles de ruido: no dejar las maquinarias y vehículos encendidos mientras estas no estén en uso; Mantener el equipo en buen estado para reducir la generación de ruido; trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario; afectación a la calidad de aire: Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para reducir la generación de polvo; No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir su levantamiento; reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los equipos; prohibir la quema de desechos dentro del sitio del proyecto; afectaciones a las entidades vecinas al proyecto: utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto; Mantener las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y la calidad de circulación vial; una vez terminadas las labores diarias los trabajadores limpiarán los restos de lodo en las vías. Esto será realizado con palas y una carretilla; afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores: capacitar a los trabajadores sobre la importancia del uso del equipo de protección personal; entregar a los trabajadores los equipos de protección personal, de acuerdo a los peligros a los que están expuestos en sus puestos de trabajo; implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 2008, entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente (Nivel central) ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a. m. a 4:00 p. m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente (Nivel central), dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

Av.301319



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S. A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES, contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.
PROMOTOR: Portones del Mar, S. A.
LOCALIZACIÓN: corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: el proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos negativos: los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.

Impactos positivos: los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley N.° 8 de 1994.

Medidas de mitigación en las fases del proyecto:

Etapa de construcción: dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, regar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: de encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: en todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.

Etapa de operación: la empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a. m. a 4:00 p. m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.
El Foro Pública fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

Av.301317

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a **CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **NUEVO BROOKLINCITO FASE II**

1. **Nombre:** Nuevo Brooklincito Fase II.
2. **Promotor:** Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
3. **Localización:** sector de Brooklincito, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá.
4. **Breve descripción del proyecto:** el proyecto consiste en la construcción de edificios de apartamentos, a desarrollarse sobre un polígono de aproximadamente 19,756.49 m2, ubicado en el corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá. Este contempla la construcción de edificaciones que constan de planta baja, más cuatro altos, para dar solución de vivienda a 350 familias, con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema sanitario, energía eléctrica, sistema de circulación, señalización vial, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa y como parte del programa de reordenamiento.
5. **Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

Impactos negativos: los impactos negativos generados identificados para este proyecto durante su etapa constructiva son los siguientes: Afectación de la calidad del suelo, Alteración de la calidad del curso de agua, aumento en los niveles de ruido, afectación a la calidad de aire, afectaciones a las entidades vecinas al proyecto y afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores. El mantenimiento de las nuevas infraestructuras durante su fase de operación será responsabilidad de los propietarios del inmueble, así como la disposición de los desechos previo a su recolección.

Impactos Positivos: los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Impulso a la economía municipal, generación de ingresos por la compra de insumos, materiales y otros.

Medidas de mitigación en las fases del proyecto:

Etapa de construcción: dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para cada impacto. Afectación de la calidad del suelo: establecer un área para los trabajos de engrases y abastecimiento de combustibles y lubricantes; elaborar de manera detallada el procedimiento para el manejo y despacho de combustible en el área; señalizar área destinada al manejo de desechos, en caso de ocurrir algún tipo de derrame, dicho suelo deberá ser contenido, recolectado y trasladado fuera del proyecto para su posterior tratamiento con una empresa autorizada; alteración de la calidad del curso de agua: señalizar áreas específicas para el manejo y disposición de los desechos apartados del curso de agua; Mantener la cantidad de letrinas portátiles en el área y establecer áreas específicas para el mantenimiento de equipos retiradas del cuerpo de agua; aumento en los niveles de ruido: no dejar las maquinarias y vehículos encendidos mientras estas no estén en uso; Mantener el equipo en buen estado para reducir la generación de ruido; trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario; afectación a la calidad de aire: Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para reducir la generación de polvo; No almacenar pilas de materiales susceptibles al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir su levantamiento; reducir la emisión de gases por equipo deteriorado dándole mantenimiento a los equipos; prohibir la quema de desechos dentro del sitio del proyecto; afectaciones a las entidades vecinas al proyecto: utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto; Mantener las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y la calidad de circulación vial; una vez terminadas las labores diarias los trabajadores limpiarán los restos de lodo en las vías. Esto será realizado con palas y una carretilla; afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores: capacitar a los trabajadores sobre la importancia del uso del equipo de protección personal; entregar a los trabajadores los equipos de protección personal, de acuerdo a los peligros a los que están expuestos en sus puestos de trabajo; implementar un programa de seguridad y salud ocupacional en el proyecto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 2008, entre otras.

Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente (Nivel central) ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a. m. a 4:00 p. m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente (Nivel central), dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación.

Av.301320



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La empresa **Portones del Mar, S. A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES, contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.

PROMOTOR: Portones del Mar, S. A.

LOCALIZACIÓN: corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: el proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

Impactos negativos: los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.

Impactos positivos: los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley N.° 8 de 1994.

Medidas de mitigación en las fases del proyecto:

Etapa de construcción: dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concientización con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: de encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismos. Ruido: mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: en todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC, y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.

Etapa de operación: la empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2012 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a. m. a 4:00 p. m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.
El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

Av.301318

ANEXO No. 11
Fijado en el Municipio de Charne

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA, fijado** 6 de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Por el término de (3) días hábiles.

LA SRIA.

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE CHAME DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA,** se desfija el 8 de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las CUATRO (4:00) de la tarde por el término de (3) días hábiles.

LA SRIA.

REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE CHAME DISTRITO DE CHAME PROVINCIA DE PANAMA OESTE

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flo y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley N° 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del pro cto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismas. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación. El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

DIGITAL DE LA PRIMERA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA III, "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0174-1203-2018

Para: **WALTER FLORES**
Director Regional de Panamá Oeste

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
MiAMBIENTE

Asunto: Envío de Información Complementaria.

Fecha: 12 de marzo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Se adjunta copia impresa

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/AP/lvg

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Recibido: Cuevelda
Fecha: 14/3/18
Hora:

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0175-1203-2018

Para: **EUSTORGIO JAÉN**
Unidad de Economía Ambiental

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria.

Fecha: 12 de marzo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIT-001-17

MR/ACP/ab

Recibido
14-03-2018

ANAM ALBROOK
2018 MAR 16 10:25
ÁREAS PROTEGIDAS

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0176-1203-2018

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Para: **JOSÉ PALMA**
Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria.

Fecha: 12 de marzo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: III-001-17

MR/[illegible]Pab
cb

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0178-1203-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 12 de marzo de 2018

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita identificar la ubicación del proyecto "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Adjuntamos copia digital con el shape file y coordenadas de la planta de tratamiento de aguas residuales, tanques de combustible, parcelas del inventario forestal, puntos de muestro del monitoreo de poblaciones de tortugas marinas.

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/AC/Plab
C/b

Recibido
Paula
14-3-18 11:45
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

346

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0177-1203-2018

Para: **EDUARDO POLO**
Director Encargado de Costas y Mares

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Asunto: Envío de Información Complementaria.

Fecha: 12 de marzo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIT-001-17

MR/ALP/ab

15-3-18
2:35 pm

347

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E. S. D.

Arquitecta De Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Control #053-18
Rx & Recibido
15/3/18

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

Licenciado
GUSTAVO HIM

ATP
E. S. D.

Licenciado Him:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Adjuntamos copia digital

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
46

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Centro de Documentación

20 MAR 2018

Firma: Cesar C Pereyra
Hora: 11:46

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

ARAP
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
Firma: Hora 2:04 P

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Administradora General
ARAP
E. S. D.

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIIT-001-17

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

13/3/18 2:20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.

Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por: Jose Gonzalez
Fecha: 13/3/18
Firma:

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 14/3/18
HORA: 10:20
I.D.A.A.N.

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 13 de marzo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18

Ingeniero
JOSÉ DONDERIS
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Ingeniero Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible la primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma:
Fecha: 14/3/18 9:45

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

2018 MAR 19 1:35PM DIEORA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 16 de marzo de 2018
AG-185-18

A-4884-18
AD.

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), remitido a este despacho a través de **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18**, de 13 de marzo de 2018, remito adjunto el informe de evaluación a la primera información complementaria del EsIA **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB RESORT"**, Categoría III y **Número de Expediente IIIT-001-17**, a desarrollarse en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR S.A.

Con muestras de nuestra consideración y respeto, le saludamos,

Atentamente,

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Ing. Zuleika S. Pinzón
Administradora General

ZP/OS

cc. Expediente
Archivos

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040
Correo: osegundo@arap.gob.pa

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ADENDA DEL EsIA DEL PROYECTO "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

CATEGORÍA III

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste.

N° nota de MiAmbiente: **DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18**

Promotor: **PORTONES DEL MAR, S.A.**

No. de Expediente: **IIIT-001-17**

Evaluador: Ing. Manuel González, ARAP

Objetivos:
Evaluar la información complementaria del EsIA del proyecto y contrastarla con las observaciones de campo realizadas en la Inspección para elaborar un informe documentado.

Metodología.

Se leyó a profundidad la Adenda y se contrastó con las observaciones hechas anteriormente por nuestra institución. Se elaboró un Informe documentado para definir la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de la ARAP.

Legislación aplicable

1. Ley 44 de 2006, que en el ordinal 10 del artículo 4 dispone que la Autoridad de los Recursos Acuáticos regulará el aprovechamiento de los recursos acuáticos de acuerdo con las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social para la alimentación de la población y generación de empleo.
2. Decreto Ejecutivo N° 4 del 4 de febrero de 1997.Que reglamenta la extracción, comercialización y exportación de Poliquetos.
3. Resolución de Junta Directiva 017-2001. Establece la modificación a los artículos 8 al 12 y 16 del decreto Ejecutivo N ° 4 del 4 de febrero de 1997.
4. Resolución ADM/ARAP No. 035 de 28 de diciembre de 2017. "Por el cual se fija el calendario anual de extracción de poliquetos del año dos

mil dieciocho en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

5. Resolución Nº AG 0364-2009 (De Miércoles 27 de mayo de 2009) Autoridad Nacional Del Ambiente. "Por medio de la cual se Crea El Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano y Punta Chame, en el Distrito de Chame y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá".

CONSIDERACIONES Df 4 De 4 de feb de 1997

- El Decreto que crea el área protegida, es clara en sus objetivos y prohibiciones para el uso del área, según art. 5 al 14.

- El mapa descriptivo del área de Uso Múltiple, específica claramente el área de Protección Absoluta se encuentra adyacente al área del proyecto y al manglar.

- La existencia de área B, zona 2 establecido por la ARAP, para la extracción de poliquetos se encuentran en los espacios delimitados por este proyecto.

- De la extracción de especies de poliquetos dependen el bienestar de muchos pescadores del corregimiento de Punta Chame.

- El área protegida de Punta Chame hoy presenta grave deterioro de sus costas y recursos, ocasionado por el mal manejo, el abuso en la acciones del hombre y por las situaciones climáticas existentes.

- El proyecto se considera de gran impacto ambiental a la región y prevé la modificación de la batimetría, topografía, modificación a los procesos hidrodinámicos de la bahía, movilización y extracción de sedimentos, manejo de hidrocarburos, además de los desechos, actividades que no garantizan la sostenibilidad ambiental.

- La costa panameña de Punta Chame es la zona 2 de vulnerabilidad debido a criterios de topografía, relieve, población, actividades económicas, infraestructuras existentes y proyecciones de desarrollo han sido estudiadas por la primera comunicación nacional para la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

- Las sequías reducen el caudal de los ríos, afectando la pesca y el turismo en zonas de manglares.

Conclusión:

Debido a las consideraciones antes expuestas, no damos el aval para el desarrollo de este proyecto en esta zona.

Manuel González
ING. AGRÓNOMO
Idoneidad 858-82

Ing. Manuel González
Unidad Ambiental.

2018 MAR 19 3:05PM DIEORA AMBIENTE

MiAMBIENTE

UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

C-4885-18 AB.

Panamá, 19 de marzo de 2018
UNECA - 26 -2018

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
En su despacho

Ingeniera Ramos:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0175-1203-2018, le informamos que ha sido revisada la información complementaria al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Hemos verificado que, la información complementaria atiende las recomendaciones emitidas por la Unidad de Economía Ambiental. Los indicadores de viabilidad estimados por UNECA se presentan en la tabla siguiente y sugieren que el proyecto es factible desde el punto de vista económico, social y ambiental:

Indicador	Resultado	Criterio de Decisión	Decisión
VANE (10%)	482,092,583.01	>0	Se acepta
RBC	2.19	>1	Se acepta
TIRE	30.57%	>10%	Se acepta

Los resultados obtenidos por la Unidad de Economía Ambiental para estos indicadores difieren de los estimados por el consultor, sin embargo ambos son positivos. Por tanto, nuestra recomendación es que, este análisis económico sea **ACEPTADO** pero condicionado a que sean corregidas las sumatorias de beneficios del proyecto de los años 1, 2, y 3, las cuales generan las diferencias observadas.

Atentamente,

Eustorgio Jaén Núñez
Unidad de Economía Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
UNECA
Unidad de Economía Ambiental

Ej

MiAMBIENTE

Panamá 20 de marzo de 2018.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Villa Gobaida, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portofino del Mar Yacht Club & Resort, cuyo promotor es Portofino del Mar, S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (simples.) de las siguientes fojas: NOTO ARAP AG-185-18, UNECA 2618, MEMO AEIA - 093-18.

Recibido conforme
12:34 pm
20/03/2018

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 12:17 pm.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 20/3/2018
12:02 pm.

MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
AREA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

360

DIRECCIÓN REGIONAL 2018 MAR 20 11:12 AM

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las América Edifico 5E, frente al MOP, planta alta,

MEMORANDO
MEMORANDO-AEIA -083-18

C-4921-18
AB.

PARA: **Ing. MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

DE: _____
Lcdo. WALTER FLORES
Director Regional de Panamá Oeste.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

ASUNTO: Se da respuesta al MEMORANDO-DEIA-0174-1203-18

FECHA: 16 de Marzo de 2018.

En respuesta a la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de panamá. Presentado por la empresa **PORTONES DEL MAR, S.A..**

Expediente IIIT-001-17

Una vez revisado el cuestionario de preguntas y respuestas, le hacemos saber que por parte de esta dirección no tenemos comentario alguno sobre las mismas.

RdeS
WF/ RdeS/ Candida
Copia: Expediente

2018 MAR 20 12:05PM ANAM DIEORA

351

Panamá, 15 de marzo de 2018

C-4923-18.
AB.

Ingeniera
Malu Ramos
Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Estimada Ing. Ramos:

Por este medio, Nosotros, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO** con oficinas en el Edificio P.H. 909, Piso No.14, localizado entre Calle 50 y Calle 74 de San Francisco, de la Ciudad de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales y judiciales, y en nuestra representación el licenciado, Carlos Manuel Infante, abogado en ejercicio, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-793-1040, idoneidad N°12275, actuando en nuestra condición de Apoderados Especiales de la sociedad **PORTONES DEL MAR,S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151, Documento N° 1139080, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparecemos ante su despacho para aportar al expediente el anuncio fijado en el Municipio de Punta Chame con su hora de desfijado corregida, tal cual fue solicitado como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado **"*PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT*"**, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

A su vez, autorizo a hacer entrega de dicha documentación a las siguientes personas: Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, María Teresa Santos con cédula de identidad personal No. 4-749-529, Mirtha Ríos con cédula de identidad personal No.8-812-1437, José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, Dídimo Cedeño con cédula de identidad personal No. 5-710-916, Javier Aparicio con cédula de identidad personal No. 8-801-1978, Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 y/o Melvin García con pasaporte No. PN0000978.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Carlos Manuel Infante
Cédula No.8-793-1040
Apoderado Legal -Portones del Mar, S.A.

INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

322-2121 322-2207
322-2205 322-2206
FAX: (507) 322-2212

APARTADO 0830-9638 ZONA 9
PANAMA, REP. DE PANAMA
EDIFICIO PH 909, PISOS 12 y 14
CALLE 50 Y 74 SAN FRANCISCO

PODER ESPECIAL

SEÑORES, MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Por este medio, yo, **EDWARD RAYMOND CHRISTINE III,** varón, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte No. 548542303, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR S.A.**, debidamente inscrita a la ficha No. 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, otorgo **PODER ESPECIAL** a la firma forense **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, abogados en ejercicio, con oficinas en los pisos 12 y 14 del edificio P.H. 909, oficinas S/N, localizadas en la intersección de calle 50 y 74 este, en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, lugar en donde recibimos notificaciones personales y judiciales, para que en nuestro nombre y representación actúen ante el Ministerio de Ambiente, con la finalidad de que puedan gestionar en nuestra representación cualquier acción relacionada al proyecto **"Portones del Mar"**, el cual es un proyecto inmobiliario desarrollado en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

La firma forense **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, queda expresamente facultada para recibir, comprometerse, ratificar, solicitar, desistir, transar, convenir, sustituir, reasumir, renunciar, allanarse, notificarse, recibir traslado, e interponer cualquiera otra acción de carácter administrativo para el mejor desenvolvimiento de los objetivos del presente poder.

Panamá, 31 de enero de 2018.

Otorga Poder:
PORTONES DEL MAR, S.A.

Acepta el Poder:

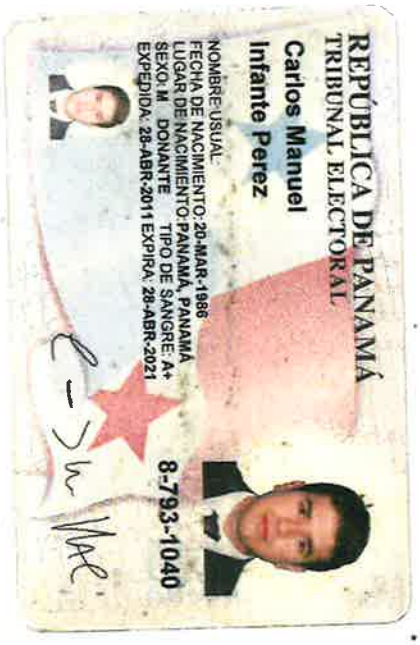
EDWARD RAYMOND CHRISTINE
Pasaporte No. 548542303

Carlos Manuel Infante
Céd: 8-793-1040

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.
Panamá 16 MAR 2018
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

Lic. JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito con cédula de identidad personal No. 8-509-985 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por el(los) poderdante(s) antes mí y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.
Panamá, 02 FEB 2018
Testigos
Testigos
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Manuel
Infante Perez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAR-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 28-ABR-2011 EXPIRA: 28-ABR-2021

8-793-1040

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

364

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones, un Hotel con 300 habitaciones & Suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de una playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismas. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación. El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

2018 MAR 21 10:19AM DIEORA 365

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá 21 de Marzo del 2018
UAS-002-3-18

A.D.
C-49-15-18.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18, referente al EsIA, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por **PORTONES DEL MAR, S.A;** número **de expediente IIIT-001-17,** luego de haber analizado la información complementaria y siendo parte de las Instituciones Sectoriales tenemos la siguiente observación;

- ✓ Nos reiteramos en nuestras interrogantes antes expuestas, ya que no se ha contestado *la información solicitada de nuestra competencia.*

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta que sean presentadas las observaciones en nota enviada a MI AMBIENTE # UAS- 008-02-17 el día 14 de Febrero del 2017.

Atentamente

ING. ARNULFO SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dv

MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

366

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793
.Paraíso. Ancón
www.miambiente.gob.pa

2018 MAR 21 2:19PM ANAM DIEORA

MEMORANDO-DASIAM-0267-2018

C.4930-18 AB.

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

De: Carmen Prieto
Directora

Asunto: Ubicación del proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort

Fecha: Panamá, 20 de marzo de 2018

18.176|00

En seguimiento al memorando DEIA-0178-1203-18, relacionado con la ubicación geográfica del proyecto **Portones del Mar Yacht Club & Resort,** al respecto le informamos que

- Las coordenadas proporcionadas adjuntas al memorando, están definidas bajo el Sistema de Referencia Espacial Datum WGS-84 Proyección UTM Zona 17 Norte, de las cuales se generaron 16 polígonos con las siguientes superficie:

Ptos	Polígono	Superf_ha	Ptos	Polígono	Superf_ha
1	Acceso público a playa	0.060057	9	Zona verde	0.588005
2	Buffer Zona de protección absoluta N°1	1.371278 ✓	10	Marina Village 1: MV1-5 a 7	1.838812
3	Buffer Zona de protección absoluta N°2	0.589034	11	Beach Village BV1-6 y BV13	3.444937
4	Marina	27.577182 ✓	12	Beach Village BV1-7 a 12	3.203062
5	Marina Village 3	1.848272	13	PTAR	0.160331
6	Marina Village 2:MV2-7-a-12	4.007844	14	Restauración de playa	14.300543 ✓
7	Marina Village 2:MV2-1 a 6	1.708522	15	Zona de protección absoluta N°1	33.476811 ✓
8	Marina Village 1: MV1-1 a 4	1.376359	16	Zona de protección absoluta N°2	0.27283

254 671 261280

- La planta de tratamiento se localiza a 250.0 m de la costa y a 146 m de la desembocadura del Estero salado, el tanque de combustible se localiza en el mar a 189 m de la costa.

- Que de acuerdo a los datos políticos administrativo del Censo del año 2010, del Instituto de Estadísticas y Censo de Contraloría General de la República, los datos verificados se encuentran en el corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

- De acuerdo al límite de cuencas hidrográficas, los datos se encuentran ubicado en la cuenca N° 138 Ríos entre el Caimito y Antón. El polígono 15 limita con la desembocadura del Estero Salado. Los polígonos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15 y 16 colindan con la costa.

- Que de acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los polígonos 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 se encuentran dentro del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame y los polígonos 4, 14, se encuentran parcialmente dentro del mismo.

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793
.Paraíso, Ancón
www.miambiente.gob.pa

Id	Descripción	CatMa	Nombre	ha
1	Acceso público a playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.0601
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3711
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5890
4	Marina	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.1625
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.2031
13	PTAR	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.1603
14	Restauración de playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3964
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	33.3845
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.2728

- De acuerdo a la zonificación del área Protegida el PTAR, el punto de descarga y los tanques de combustible se localiza fuera en áreas sin zonificación, los polígonos se localizan en las categorías:

Id	Descripción	Categoría	ha
1	Acceso público a playa	ZPA	0.0000
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	0.7854
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2488
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.2281
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0395
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0150
14	Restauración de playa	ZPA	1.8750
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	32.7915
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2440

debe haber o hacer adi

- De acuerdo al dato de Capacidad Agrológica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario los polígonos, los tanques de combustible, el punto de descarga se localizan en la categoría Tipo VII: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Id	Descripción	Tipos	ha
1	Acceso público a playa	VII	0.0474
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	VII	1.3713
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	VII	0.4991
4	Marina	VII	20.4379
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	2.5974
13	PTAR	VII	0.1603
14	Restauración de playa	VII	13.7739
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	VII	32.8152
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	VII	0.1298

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793
.Paraíso. Ancón
www.miambiente.gob.pa

- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, el punto de descarga se localiza en Área poblada, los tanques de combustibles en Playa y arena natural y los polígonos se localizan en las siguientes categorías de:

Id	Descripción	Clases	ha
1	Acceso público a playa	Área poblada	0.0036
1	Acceso público a playa	Bosque de mangle	0.0529
1	Acceso público a playa	Pasto	0.0035
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	0.1285
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	0.8072
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	0.3879
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Playa y arenal natural	0.0477
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área poblada	0.0229
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.5363
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Pasto	0.0298
4	Marina	Bosque de mangle	0.4164
4	Marina	Playa y arenal natural	24.4919
4	Marina	Superficie de agua	1.2773
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.2240
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.0428
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.4118
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Playa y arenal natural	0.1696
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.0718
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.5007
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	2.4354
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.0810
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1113
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.5162
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1013
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.2751
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.0809
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.5072
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1296
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.6592
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.0500
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	1.2260
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque latifoliado mixto secundario	0.4172
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.6907
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.1110
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.1543
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.4049
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque latifoliado mixto secundario	0.2934
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.6826
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.6679
13	PTAR	Pasto	0.1603
14	Restauración de playa	Bosque de mangle	3.8808
14	Restauración de playa	Pasto	0.0000
14	Restauración de playa	Playa y arenal natural	8.8086
14	Restauración de playa	Superficie de agua	1.6112
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	0.0814
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	32.6334
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	0.0401
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Playa y arenal natural	0.6927
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.2717
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Pasto	0.0012

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715|6811

Apartado-0843-00793
.Paraíso. Ancón
www.miambiente.gob.pa

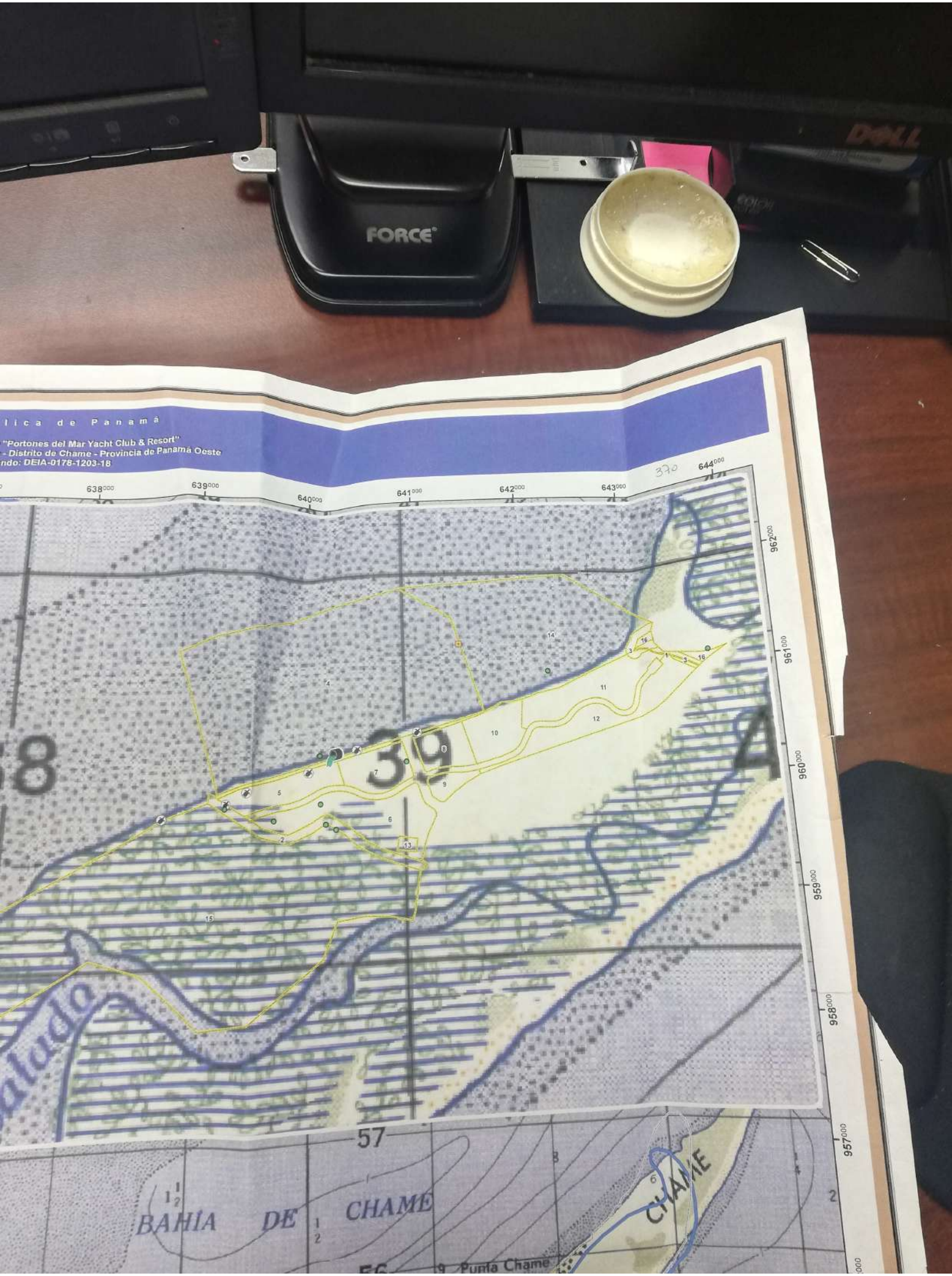
Es importante manifestarle que el mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, el de capacidad agrológica, y el de zonificación son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, DATUM de referencia utilizado en el mapa WGS-84, para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/mc/js/ea

c.c: Depto. de Geomática


FORCE
DELL
lica de Panamá
"Portones del Mar Yacht Club & Resort"
- Distrito de Chame - Provincia de Panamá Oeste
ndo: DEIA-0178-1203-18
638000
639000
640000
641000
642000
643000
644000
962000
961000
960000
959000
958000
957000
39
57
BAHIA DE CHAME
CHAME
Punta Chame

Superficie verificada

Id	Descripción	ha
1	Acceso público a playa	0.0601
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	1.3713
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	0.5890
4	Marina	27.5772
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	3.2031
13	PTAR	0.1603
14	Restauración de playa	14.3005
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	33.4768
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	0.2728

Superficie dentro de área protegida

Id	Descripción	CatMa	Nombre	ha
1	Acceso público a playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.0601
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3711
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5890
4	Marina	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.1625
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.2031
13	PTAR	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.1603
14	Restauración de playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3964
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	33.3845
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.2728

Zonificación Bahía de Chame

Id	Descripción	Categoría	ha
1	Acceso público a playa	ZPA	0.0000
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	0.7854
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2488
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.2281
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0395
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0150
14	Restauración de playa	ZPA	1.8750
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	32.7915
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2440

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Id	Descripción	Clases	ha
1	Acceso público a playa	Área poblada	0.0036
1	Acceso público a playa	Bosque de mangle	0.0529
1	Acceso público a playa	Pasto	0.0035
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	0.1285
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	0.8072
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	0.3879
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Playa y arenal natural	0.0477
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área poblada	0.0229
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.5363
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Pasto	0.0298
4	Marina	Bosque de mangle	0.4164

3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Pasto	0.0383
4	Marina	Bosque de mangle	0.0298
4	Marina	Playa y arenal natural	0.4164
4	Marina	Superficie de agua	24.4919
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.2773
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	1.2240
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.0428
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Playa y arenal natural	0.4118
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.1696
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	1.0718
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.5007
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	2.4354
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.0810
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.1113
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	1.5162
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.1013
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.2751
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.0809
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.5072
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.1296
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.6592
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.0500
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque latifoliado mixto secundario	1.2260
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.4172
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.6907
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.1110
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1543
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque latifoliado mixto secundario	0.4049
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.2934
13	PTAR	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.6826
14	Restauración de playa	Pasto	0.6679
14	Restauración de playa	Bosque de mangle	0.1603
14	Restauración de playa	Pasto	3.8808
14	Restauración de playa	Playa y arenal natural	0.0000
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Superficie de agua	8.8086
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	1.6112
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	0.0814
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	32.6334
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Playa y arenal natural	0.0401
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.6927
		Pasto	0.2717
			0.0012

Capacidad Agrológica

Id	Descripción	Tipos	ha
1	Acceso público a playa	VII	0.0474
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	VII	1.3713
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	VII	0.4991
4	Marina	VII	20.4379
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	2.5974
13	PTAR	VII	0.1603
14	Restauración de playa	VII	13.7739
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	VII	32.8152
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	VII	0.1298

Notas:
1. El proyecto traslapa con área protegida.
2. Se utilizó el datum espacial UTM WGS84, Z17N
3. El proyecto se ubica en la cuenca138 (Río Chame)

956000
955000
954000
953000
952000
951000
950000
949000
948000

CHAME
EL QUINDO
48

Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

DIEORA 2018 MAR 22 3:41 PM 371

Panamá, 16 de marzo de 2018
Nota No. 070-DEPROCA-18

I-4943-18 AB.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18** correspondiente a la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACH CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**, con número de expediente: **IIIT-001-17**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18** correspondiente a la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACH CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, promovido por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**, con número de expediente: **IIIT-001-17**.

Observación:

- No se tienen observaciones a la información complementaria suministrada referente al Estudio de Impacto Ambiental en mención.

Revisado por:

Jaisseth J. González P.
Evaluadora Ambiental

373

Panamá, 20 de marzo de 2018.

A.B
C-5046-18

N° 14.1204-047-2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS-0049, 0063, 0067, 0068 y 0069-18,** adjuntando Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1. **"DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLESS Y CAMINOS DISTRITALES DE ANTÓN: CAMINO BUEN RETIRO-MARAÑON-LLANO GRANDE Y CAMINO CPA-SANTA RITA CABUYA",** Expediente IIF-133-17.
2. **ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL Y CONSTRUCCIÓN DE ZARZO VEHICULAR,** Expediente, IIF-009-18.
3. **"PROYECTO INMOBILIARIO HACIENDA SANTA CECILIA",** Expediente IIIF-002-17.
4. **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** Expediente, IIIT – 001-17.
5. **"RESIDENCIAL JARDINES DE VIGO"**, Expediente IIF-033-17.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

RECIBIDO
POR:
FECHA: 29/03/18
HORA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** Expediente Nº IIIT-001-17, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, solicitado conforme a nota DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18.

La información complementaria solicitada al promotor trata de 33 preguntas. Solamente las preguntas No.1, 2, 7, 24, 31 y 32 son observaciones a preguntas relacionadas o solicitadas por nuestra unidad, el resto de las preguntas fueron solicitadas por otras unidades ambientales y no se tiene comentarios al respecto.

- Pregunta 1. En la pág. 7 en el punto 2 Resumen Ejecutivo se indica "en el área total de la finca en donde será desarrollado el proyecto suma 55hectarea con 6,035.09 metros cuadrados en la finca (No.254699) y 2850.32 metros cuadrados en la finca 2 (261280) son de protección absoluta, por tanto el área total a desarrollar será de aproximadamente 19.48has. Ambos se encuentra ubicados en el corregimiento de Punta Chame y son propiedad de la empresa del Mar S.A", sin embargo, los certificados del Registro Público presentados indican que ambas fincas se encuentran en el corregimiento de Nueva Gorgona. Igualmente la nota No.14.1204-027-2017 del 20 de febrero de 2017, el MIVIOT indica que el plano de anteproyecto sometido a revisión solamente se protege 25 has+3,068.08m^2. Presentar certificado de ambas fincas, donde conste que las mismas se encuentran en el corregimiento de Punta Chame. Aclarar la incongruencia señalada por el MIVIOT e indicar cuál es el área total a desarrollar en el proyecto, ya que la verificación de las coordenadas realizadas por el departamento de Geomántica, arrojó una superficie de 65has+5267.68m^2.

  Presenta Certificado de Propiedad del Registro Público de ambas fincas donde consta que se localizan en el corregimiento de Punta Chame. Señalan que el área de protección no concuerda con la indicada en el Anteproyecto, por que fue sometido al MIVIOT previo a la solicitud de viabilidad ambiental, se indica que en el plano presentado en el anexo 1 cumple con las delimitaciones establecidas en las notas DAPVS-2768-2015 y DAPVS-2016.

- Pregunta 2. En la página 21 en el punto 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado se indica "...construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta, dejar una zona de amortiguamiento de aproximadamente 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto", sin embargo, lo antes señalado incumple con la zona de amortiguamiento señalada en la Resolución AG-364-2009, por lo cual se crea el área protegida de Bahía de Chame, el cual señala en su artículo 5 "Establecer como zona de amortiguamiento del área protegida Manglares de la Bahía de Chame la franja de 22 metros alrededor del perímetro del área descrita en el artículo cuatro de la presente Resolución". Presentar mapa que contenga esa información donde se refleje el área de amortiguamiento y la zona de protección absoluta del área protegida dentro de los límites de las 2 fincas, así como el área de incidencia del proyecto y su respectiva cobertura de manglar.

  Se presenta información solicitada en el plano de Anexo 1. Se identifica en ambas fincas la Área de Protección Absoluta 1: 33.5 has y Área de Protección Absoluta 2

(0.11ha y 0.16ha) y áreas de amortiguamiento: Buffer de 22m zona1 y Buffer de 22m Zona 2.

- Pregunta 7. En la página 50 en el punto 5.4.2.5. Obras civiles y auxiliares se indica "...el agua potable será suministrada al proyecto a través de pozos", sin embargo en la página 95 en el punto 6.6.2.1. Identificación d acuíferos se indica ".. .el estudic de suelo realizado al área del proyecto no mostró presencia de acuíferos para los puntos analizados". Señalar como se va a abastecer de agua potable al proyecto, sino se encontró la presencia de acuíferos en los puntos analizados en el estudio de suelo.

  Se indica que no se encontró presencia de acuíferos en los puntos analizados y mencionan que después de aprobado el estudio se procederá a la solicitud de permisos correspondiente, sin embargo, no se está indicando cómo se dará el abastecimiento de agua potable al proyecto.

- Pregunta 24. En la página 314 a la 316 se presentan coordenadas del polígono de ribera de mar y el polígono del área de playa, que fueron otorgados en concesión por la AMP, mediante resolución J.D.No.026-2013. Sin embargo, las coordenadas y el área cedida en concesión no concuerdan con las coordenadas presentadas en la página 38 en el punto 5.2. Ubicación geográfica. Aclarar dicha incongruencia.

  Se indica que la concesión inicial no presenta validez actual y se inició trámite de solicitud de concesión con las coordenadas incluidas en el presente documento. Presenta Certificación SG.No.037-12-2017 de la Autoridad Marítima de Panamá, en donde se certifica que la solicitud de concesión esta en evaluación en el Departamento de Ingeniería y deberá presentar Estudio de Impacto Ambiental, por lo que está en trámite la solicitud.

- Pregunta 31. Presentar plano de anteproyecto aprobado por el MIVIOT el 22 de diciembre de 2016 y la nota emitida con dicha aprobación. Anexo 3

  Presenta Nota del MIVIOT y plano de anteproyecto aprobado en el cual se observa que el Área Verde No Desarrollable es de 253,068.06m^2, diferente al que se presenta corregido en el anexo 1. Se aumenta la Zona de Protección Absoluta y se elimina el área con código R3BD, por lo que deberá contar con una Reaprobación del anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT.

- Presentar 32. plano del proyecto donde se demarque la servidumbre de acceso público a playa, tal cual lo indica la Resolución No.234 d 16 de agosto de 2005. Igualmente se debe demarcar en dicho plano la línea de marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, que respete la ubicación o conformación de los lotes contiguos a la ribera del Océano Pacifica. Señalar en plano las 2 playas que serán restauradas como parte del proyecto.

  En el plano de anexo 1, no se identifica la servidumbre de acceso público a playa, ni se señala las playas a restaurar.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
21 de marzo de 2018

V°B° Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARMEN CECILIA VARGAS ARROCHA
MGTRA EN C AMBIENTALES C/ENF M REC NAT
IDONEIDAD N° 4 290-00-M10

Si-032-2018

2018 ABR 4 10:15AM ANAM DIEORA

376

SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEL ESIA AL SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

4/4/2018
10:15 am.

377

A.B.
C-5040-18

Salud
MINISTERIO DE SALUD
PANAMÁ

064-SDGSA-UAS
28 de abril de 2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniero Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-UAS-0068-1303-18** le remitimos información complementaria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por **PORTONES DEL MAR S.A.**

Atentamente,

LIC. LUIS MAYORGA
Coordinador Unidad Ambiental Sectorial, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

c.c: Dr. Joaquín Chang, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Tatiana
FECHA: 04/04/2018
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

María Esther/Atala

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría-IIIT-001-17

PROYECTO:
"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".

Fecha: MARZO 2017

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

Promotor:
PORTONES DEL MAR, S.A.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

5.4. Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

En el siguiente punto serán descritas las distintas fases a establecer al momento de ser aprobado el proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".

5.4.1. Planificación

Dentro de la etapa de planificación son desarrolladas las siguientes actividades: □ Levantamiento de la información en campo □ Análisis de información de trabajo □ Preparación del plan de trabajo □ Presupuestos preliminares □ Desarrollo del anteproyecto □ Obtención de los permisos requeridos para la ejecución de la obra □ Elaboración del EsIA.

5.4.2. Construcción/ejecución

Dentro de la fase de construcción/ejecución se puede mencionar la ejecución de las siguientes actividades:

5.4.2.1. Corte y desbroce:

Consiste en la adecuación del terreno por medio de la remoción de la capa vegetal (se debe haber realizado el pago de indemnización ecológica) para poder realizar el movimiento de tierra, relleno y nivelación.

5.4.2.2. Dragado de Marina y Canal de Aproximación

En el método de extracción a utilizar en el presente trabajo se tomaron en cuenta varios factores importantes entre los que se pueden mencionar la logística, accesibilidad, técnicas operativas y consideraciones ambientales entre otras, por lo que se optó por el uso de una draga de succión autopropulsada. El modelo de draga a utilizar es una draga autopropulsada que carga el material a su propia cántara con la ayuda de bombas centrífugas y está equipada de una a dos tuberías de succión que se localiza en el cabezal de succión, diseñado para absorber material del fondo marino. Posee una capacidad aproximada de 3,500.00 a 10,000.00 metros cúbicos.

5.4.2.3. Relleno de Playas:

El trabajo consiste en la rehabilitación de aproximadamente 1,600 metros lineales de playa, divididos en dos áreas adyacentes a la marina, los cuales se realizará con el material dragado de la marina. (Ver Anexo No. 2 - Vista Fotográficas, Mapas y Planos)

5.4.2.4. Relleno y nivelación:

Con la finalidad de obtener la nivelación adecuada del terreno donde se edificarán las diferentes estructuras, se estima que se deberá movilizar un volumen aproximado de 1,8 millones de m3 de con lo que se espera alcanzar tres metros mínimos de altura requeridos. En principio este material de relleno será el que se haya extraído del fondo del mar producto de las obras de dragado para adecuación de la Marina,

5.4.2.5. Obras civiles y auxiliares

□ Construcción de hotel y condominios: Dicha construcción será desarrollada por etapas tal como fue detallado en la descripción del Proyecto.

5.4.3. Operación

Esta fase corresponde al momento en que ha culminado la fase de construcción del proyecto e inicia la etapa operativa del mismo.

A las mismas se les deberán realizar evaluaciones por las autoridades competentes como lo son: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), Autoridad de Recursos Acuático de Panamá (ARAP), Cuerpo de Bomberos de Panamá, Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Autoridad Marítima de Panamá, Ministerio de Ambiente, entre otros, con el fin de obtener su respectivo permiso de operación.

5.4.4. Abandono

Al finalizar el periodo de vida útil estimado para este proyecto o paralización de la obra por casos fortuitos, se deberá evaluar si la estructura y bienes que fueron requeridos para las actividades operativas se pueden reutilizar o darle otro posible uso al área.

En caso de no ser factible el uso del área y/o de su infraestructura, se deberá adecuar la misma por medio de la aplicación de un plan de abandono, de manera que las condiciones ambientales preexistentes al desarrollo del proyecto puedan recuperarse lo más cercano a su condición previa a la realización del mismo.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe tener sellados y los permisos autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. y cumplir con la calidad de agua.

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto
Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente

Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
PANAMÁ

Si-041-2018
380

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑORA DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

C-519-18
AB.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar la siguiente información en relación al expediente que se sigue al Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A:**

- *Solicitamos que nos indique bajo qué criterios técnicos se aceptó el Foro Público realizado el día 30 de marzo de 2017, si los avisos de Consulta Pública fueron publicados en un medio de la localidad los días 2 y 5 de mayo de 2018, así como el desfijado en el Municipio correspondiente se hizo el 8 de marzo de 2018.* Lo mismo obedece a que cómo *es posible realizar un foro casi un año antes de haber publicado la consulta pública.* Esto contrario al manejo que se le ha dado a los Estudios Categoría III en la Autoridad y ahora Ministerio de Ambiente tal cual lo establece el Decreto Ejecutivo 123 que regula el proceso de Estudios de Impacto Ambiental

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones

enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

2018 ABR 20 11:45AM

382

AB.
C-5246-18.

MEMORANDO
DICOMAR-207-2018

PARA: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DE: **EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares, encargado

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico Estudio de Impacto Ambiental "Portones Del Mar Yacht Club & Resort.

FECHA: 16 de abril de 2018

Por este medio le remitimos INFORME TÉCNICO DICOMAR Nº 012-2018 de la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, denominado PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, presentado por la promotora Portones del Mar S.A.; presentado al Ministerio de Ambiente, en atención al MEMORANDO DEIA-0177-1203-2018 concerniente al expediente No. IIIT-001-17.

Debemos señalar que respecto a la afectación del ecosistema manglar aun en esta instancia a nuestro criterio en la documentación aportada, el promotor no ha presentado cual es el sustento legal, considerando la legislación vigente que se apegue a las excepciones del por qué pretender afectar áreas de manglar, aunado a los argumentos técnicos descritos en nuestros informes técnico, y más aun dentro de un Área Protegida.

Sin más que agregar, saludos.

EAP/jj/sa

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR N°012-2018
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II Nº 057-2017
"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT,"

Ubicación:	Corregimiento Punta Chame Distrito Chame, Provincia de Panamá Oeste
N° Expediente	IIIT-001-17
Promotor:	Portones del Mar S.A.
Fecha de recepción:	20 de marzo de 2018
Fecha del informe:	5 de abril de 2018
Preparado por:	M. Sc. Luis H. Córdoba / MiAmbiente/DICOMAR

Objetivo:

Revisar la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** presentado por Portones del Mar S.A.; y emitir comentarios sobre los hallazgos y posibles impactos marino-costeros que podrían darse con el desarrollo de este Proyecto.

Metodología:

La metodología implementada, fue la revisión integral de la información digital recibida conteniendo el **Documento del Estudio y sus Anexos**. La metodología se implementó con el desarrollo de los siguientes pasos:

- Lectura general de la ampliación del Estudio, en particular a los componentes vinculantes y competentes a la Dirección de Costas y Mares.
- Evaluación general de la documentación presentada por el Promotor del Proyecto, según los criterios medioambientales en especial los marinos costeros.
- Realizar un rápido análisis de la información cartográfica contenida en el Estudio de Impacto ambiental.
- Identificar los hallazgos a la ampliación del Estudio presentado y solicitar la adecuación y/o corrección de los mismos a la Dirección Nacional competente.

Aspectos Generales y Antecedentes:

El presente informe, se origina de la nota remitida Nº MEMORANDO-DEIA- 0177-1203-2018, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, con el Nº de expediente IIIT-001-17, "cobertura del estudio área intervenida próxima a la costa con presencia de manglar".

La ampliación presentada tiene como objeto dar respuesta a hallazgos identificado durante la evaluación del documento del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Aspectos Generales, Técnicos y Consideraciones:

El documento Ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, presentado por el promotor del proyecto, contiene las respuestas a cuestionario elaborado por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Resultados:

1. *Pregunta tres (pág. 2) solicita que en la página 32 en el punto 5,0* ***Descripción del Proyecto*** *se indica "...adicionalmente existen 4 hectáreas de regeneración natural o rebrote de manglar que se encuentra en el área de playa, justamente en el sitio que servirá de acceso para las obras de construcción de la marina, razón por la cual será necesaria su eliminación". Mientras que en la página 46 5.4.2.1.* ***Corte y desbroce*** *se señala que el área de manglar a remover es de 16 Has. Y que, debido a la naturaleza dinámica del proyecto, aún no se conoce la cantidad exacta de vegetación a talar. Aclarar cuál es el área de vegetación a talar incluyendo la de manglar e indicar el porcentaje de superficie que será intervenida con respecto al área total del proyecto. Indicar por qué se eliminará el rebrote de manglar, ya que durante la inspección de campo se pudo constatar que no constituye impedimento para el acceso a la marina.*

Respuesta:

El área de vegetación a afectar es la siguiente:
Manglares: 7.27 Has
Gramíneas: 13.3 Has
Bosque Secundario Joven o rastrojo: 5.26 Has
Dando un total de aproximadamente 25.83 Has de vegetación a remover, lo cual representa el 26.96% del área total del proyecto la cual es de aproximadamente 95.8 Has (Incluyendo marina y zona de restauración de playa).

Opinión: Las franjas de manglar que se encuentran dentro de la zona de protección absoluta no pueden ser afectada, así como aquellas que forman parte de la ribera de mar y/o del bosque de galería del cuerpo de agua (estero sin nombre), dado que por las leyes de la República de Panamá, estas franjas son del Estado y no pueden ser taladas.

2. *Pregunta 14 En la página 110 en el punto 7.1.1. Caracterización vegetal / Inventario forestal se presenta el cuadro N°. 11 Inventario de las especies de manglar, sin embargo, no se especifica la metodología empleada para el levantamiento del mismo ni la ubicación (coordinadas) donde se realizó el trabajo en campo. Presentar metodología utilizada para la realización del inventario de las especies de manglar y su georreferenciación. Durante la inspección de campo se observaron diferentes formaciones vegetales como gramíneas y rastrojos, las cuales no fueron incluidos en el inventario de flora. Se solicita incluirlas dentro del inventario de flora.*

Respuesta:
Ver Informe complementario al inventario forestal dentro del Anexo No. 6

Opinión: La información fue aportada

3. *Pregunta 20 (pág. 46). ..... En la página 144 en el punto de 7.3. Ecosistemas Frágiles se indica "...no se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles", no obstante, en la página 110 se presenta el cuadro N°. 11 Inventario de las especies de manglar, de las cuales según la Resolución N°. DM-0657-2016. "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones", se encuentran 4 especies en peligro (Avicennia bicolor, Rhizophora mangle, Rhizophora harrisinii y Pelliciera rhizophorae" y 2 especies como vulnerables (Avicennia germinans y Laguncularia racemosa). Aclarar, por qué se señala que no se ha determinado la presencia de áreas o ecosistemas frágiles, cuando existen en la zona especies de manglar en peligro y vulnerables.*

Respuesta:
Dentro del informe complementario al inventario forestal han sido colocadas las correcciones pertinentes (Ver Anexo No. 6).

Opinión: Debemos señalar que el Anexo No.6 de la ampliación si bien el promotor Portones del Mar S.A.; señala la condición de vulnerabilidad o en peligro de las especies inventariadas, no indica que estas pertenecen a áreas o ecosistemas frágiles, a pesar de citar la legislación panameña vigente e internacional respectiva. Por lo que esta respuesta no fue respondida adecuadamente.

La ampliación presentada tampoco señala, ni sustenta técnicamente o legalmente la excepción que justifique sobre la norma vigente en materia de manglar para afectar estos ecosistemas, aunado que están dentro de un Área Protegida.

Legislación Aplicable

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, modificada en el año 2004.
- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resolución JD-05-98 DE 22 DE ENERO DE 1998, Que Reglamenta la Ley Forestal
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas."
- Resolución ARAP J.D. No. 1 de 26 de febrero de 2008; por la cual se aprueban algunas tasas y cobros por servicios que presta la ARAP en Panamá. Gaceta Oficial 26023 del 21 de abril de 2008.
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "*Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016.

Conclusiones:

- Reiteramos que las zonas de manglar que se encuentran dentro de la Zona de Protección Absoluta del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, (ejemplo polígono 14-Restauración de playa, polígono 2 y 3), no pueden ser afectados, talados, rellenados o alterados; dado que en primera instancia son la barrera natural protectora contra la erosión costera, que evidentemente aqueje al sector. Además parte de esta franja se ubica dentro de lo que se denomina ribera de playa, que es servidumbre pública y por Constitución es del Estado, y no pertenece a las fincas tituladas citadas en la propuesta de la empresa Portones del Mar S.A.; sin mencionar aquella vegetación contigua a los cuerpos de agua que forma del bosque de galería, como detalla la Ley Forestal de Panamá.
- La empresa Portones del Mar S.A.; como promotora del Proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", no ha señalado cual es el sustento legal, en base a la legislación vigente del porque pretender afectar áreas de manglar, y más aun dentro de un Área Protegida.

Recomendación:

1. Solicitar a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental para que tramite y haga conocer al Promotor del Proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" las observaciones pertinentes.

FIRMAN:

Elaborado por:	***Revisado:***
M. Sc. Luis H. Córdoba V. C.I. 2,792-92-M08 Dirección Costas y Mares	M. Sc. Jorge Jaén-Jefe Depto. de Regulación de Espacios de Costas y Mares
	VoBo:
	Ing. Eduardo A. Polo R. Director de Costas y Mares, Encargado

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

386

2018 ABR 25 3:01 PM

C-5298-18
AB.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD Y VIDA SILVESTRE

MEMORANDO
DAPVS-0771-18

PARA: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

DE: **PATRICIA HERNÁNDEZ**
Directora Encargada de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ASUNTO: Respuesta a Memorando-DEIA-0176-1203-2018, comentarios ampliación al EsIA PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT // recibido 28/03/2018

FECHA: 13 de abril de 2018.

Por este medio, nos permitimos realizar las observaciones a la información complementaria del Estudio de impacto Ambiental Categoría III titulado "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB 6 RESORT" a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. Con referencia al componente de nuestra competencia podemos indicar lo siguiente:

- Como se indicó con anterioridad, si bien es cierto el estudio contempla información sobre el rescate y reubicación de fauna silvestre, queremos aclarar que este tema ha sido debidamente reglamentado, a través de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre". Por consiguiente el promotor del referido proyecto deberá presentar el mismo ante la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de este Ministerio, para su debida evaluación.
- Consideramos de mucha importancia el tema de la conectividad ecosistémica (corredores biológicos), ya que de ello depende el desplazamiento de la fauna local, eliminando el aislamiento de pequeñas poblaciones. Por tal razón, es indispensable que se conserve la conectividad entre los parches de bosques y manglares, y complementariamente debe implementarse la reforestación y/o arborización con especies nativas en áreas abiertas de ser necesario.
- Indicar al promotor que debe cumplir con lo señalado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre en la nota DAPVS-0671-2016.
- En cuanto al área de amortiguamiento correspondiente, consideramos prudente que el promotor deberá coordinar con DAPVS y este a su vez con DASIAM para que se ubiquen los puntos georreferenciados de dicha zona y quede demarcada para que no sea perturbada durante las actividades de construcción y demás.
- Remitir el proyecto a la Dirección de Costas y Mares de MiAmbiente y al Comité de Humedales, para que emitan sus observaciones al respecto.

Sin más por el momento.

PH/JG/aa

387

MiAMBIENTE

Panamá 04 de mayo de 2018.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendeto, con cédula de identidad personal No. 8-832-1654, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Rio Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Villa Gabriela, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portonco del Mar, cuyo promotor es Portonco del Mar.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Aneth Mendeto
Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Laura Moreno
Funcionario que atiende:
Hora: 3:42 pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 4/5/2018
3:44 pm.

SOLICITUD DE ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL ESIA A LA SEÑOR(A) DIRECTOR (A) EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEDEL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

15/5/2018
2:54 pm.

Si-089-2018

389

SOLICITUD DE ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL ESIA A LA SEÑOR(A) DIRECTOR (A) EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

2018 JUN 13 3:37PM
ANAM
DIEORA

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

MIAMBIENTE
Hoy 13 de junio de 2018
Siendo las 12:39 de la tarde
notifique personalmente a Isaias Ramos de la presente documentación acceso al expediente
Notificador Notificado

Si-108-2018

390

SOLICITUD DE ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL ESIA A LA SEÑOR(A) DIRECTOR (A) EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEDEL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

18/7/2018
3:04 pm

VIEDRA
2018 JUL 18 3:02PM

ANAM

MiAMBIENTE

Panamá 24 de julio de 2018.

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Calle 43 este, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.

El referido expediente consta de 388 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 3:31 pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 3:45 pm.
24/7/2018

MiAMBIENTE

Panamá 1 de Agosto de 2018.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Mitha Elena V. Rios, con cédula de identidad personal No. 8-812-1437, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Plato Pintado Ave. 12 de Oct., acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.

El referido expediente consta de 389 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

_____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-812-1437

Funcionario que atiende:
Hora: 12:15.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

MiAMBIENTE

Panamá 20 de AGOSTO de 2018.

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo PAUCA SUAREZ D., con cédula de identidad personal No. PE-9-976, de nacionalidad PANAMEÑA, con domicilio en el corregimiento de RIO ABAJO, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA, específicamente en AV. LA PUCIDA, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto ESIA CAT III - PORTONES DEL MAR, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

_____.

Atentamente,

Suarez - TS Consultores

Firma
C.I.P. No. PE-9-976

Carladelyne Chorchi

Funcionario que atiende:
Hora: 10:49 AM.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 20/8/18
10:51 a m.

394

MiAMBIENTE

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Calle 43 Este, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portonco del Mar, cuyo promotor es Portonco del Mar, S.A.

El referido expediente consta de _____ fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (—) de las siguientes fojas:

—

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 3:25 pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

395

MiAMBIENTE

Panamá 5 de septiembre de 2018.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo JORGE LEE LEON, con cédula de identidad personal No. 3-88-1941, de nacionalidad PANAMENA, con domicilio en el corregimiento de AMELIA DENIS DE ICAZA, distrito de SAN MIGUELITO, provincia de PANAMA, específicamente en EL BOSQUE, EL DORAL #7, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto PORTONES DEL MAR, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

El referido expediente consta de 392 fojas.

Cat. III F001-17

Luego de observado el expediente se solicitan copias (SIMPLES) de las siguientes fojas:

384

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 3-88-1941

Funcionario que atiende:
Hora: 9:40 AM

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 5/9/18 9:51 a.m.

RECIBIDO
GONZALEZ
5/9/18
10:16 A.M.

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No. 396

53957

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	ITS HOLDING / 3351041415318DV79	**Fecha del Recibo**	5/9/2018
Administración Regional	Oficina Central	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Efectivo		B/. 0.10
La Suma De	CERO BALBOAS CON 1/100		B/. 0.10

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 0.10	B/. 0.10
				Monto Total	B/. 0.10

Observaciones

PAGO DE COPIAS SIMPLES

Día	Mes	Año
05	09	2018

Firma

Nombre del Cajero Maryorie Álvarez

Sello

IMP 1

Si-130-2018

397

SOLICITUD DE ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL ESIA A LA SEÑOR(A) DIRECTOR (A) EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEDEL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

5/9/2018
8:56 a.m.

MIAMBIENTE
Hoy 5 de septiembre de 2018
Siendo las 10:00 de la mañana
notifique personalmente a Isaías Ramos G. de la presente documentación acceda a expediente
Notificador
Notificado

Si-128-2018
398

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

C-0714-18
AB.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, remito la información en Relación al Área Protegida de Manglares de la Bahía de Chame y que restablece los límites de esta última a la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, que creó dicha área protegida.

- ✓ Remitimos el Fallo de la DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA FIRMA RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AG-0462-2013°, DICTADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

En atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitarle que me indique:

- ✓ La ubicación del Proyecto "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**, que actualmente se encuentra en evaluación, así como la zonificación del sitio en donde se propone este proyecto y las actividades permitidas para este sitio.

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o

"de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

740-13

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA FIRMA RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AG-0462-2013, DICTADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

MAGISTRADO ABEL AUGUSTO ZAMORANO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-

Panamá, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

VISTOS:

La Firma Rivera, Bolívar y Castañedas en su propio nombre y representación, ha presentado demanda contencioso-administrativa de nulidad a fin de que se declare nula por ilegal la Resolución No.AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, dictada por la Autoridad Nacional del Ambiente.

I. PRETENSIONES.

La pretensión formulada en la demanda por la parte actora consiste en:

Que se declare NULA, por ILEGAL, la Resolución No. AG-0462 2013 de 19 de julio de 2013, suscrita por el Administrador General de la ANAM, "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, mediante la cual se crea el área Protegida Manglares de la Bahia de Chame"; y que se reestablezcan los límites de esta última, establecidos en la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, que crea dicha área protegida.

II. POSICIÓN DE LA PARTE ACTORA.

Señala la parte actora que la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, la ANAM declaró los Manglares

de la Bahía de Chame como área protegida, estableciendo que la misma cuenta con una superficie de 8,899 has +9181 m2.

Indica que los Manglares de la Bahía de Chame estaban bajo la protección única y exclusiva del Municipio de Chame, este último dictó el Acuerdo No.9 de 2 de agosto de 2007, que declara como área de uso múltiple, la comprendida entre los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano y Punta Chame, en el distrito de Chame, provincia de Panamá, con una superficie aproximada de 2,830 has, dentro de la cual está comprendida la Bahía de Chame.

También alega, que de acuerdo con los estudios realizados, como el proyecto Manglar ANAM-OIMT 2006, la Bahía de Chame, constituye un sitio importante para las aves playeras migratorias y las garzas que anidan en la Isla Taborcillo; y que en dicha Bahía de Chame desembocan cuatro ríos importantes, a saber, Capira, Sajalice, Camarón y Chame, los cuales cuentan con una gran diversidad de peces, moluscos y crustáceos.

De igual manera, expresa que a través de la Resolución AG-0425-2009 de 10 de junio de 2009, se aprobó el Plan de Manejo Forestal del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, fechado 15 de septiembre de 2007, así como también el inventario forestal para un área de 5,957.6 has, incluidas en la 8,899 has + 9,181 m2 declaradas como área protegida, con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a lograr la sostenibilidad de los recursos en dicha área protegida. Al respecto, afirma que si bien hay sitios sin la debida zonificación que no se encuentran dentro del mencionado plan de manejo, ello no significa que éstos no tengan importancia para su conservación, ya que los mismos forman parte de los Manglares de la Bahía de Chame, los cuales prevén bienes y servicios para la sociedad en general. No obstante, alega que por medio de la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, la ANAM redujo los límites de esa área protegida, dejando la misma con una superficie de 6,774 has + 0023 m2, con sustento en el Informe Técnico fechado 28 de enero de 2013, elaborado por la Administración Regional de Panamá Oeste.

Indica que la modificación de la superficie, fue fundamentada en un Informe Técnico, que expresa las razones por las cuales se recomienda la reducción de los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, en virtud de que no eran congruentes los límites del área protegida con el plan de manejo correspondiente, por lo que resultaba necesario hacer el ajuste correspondiente y que el área que no poseía zonificación se enmarcaba en lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución No. AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012.

Finalmente, señala que en el citado informe técnico se hace alusión a los procesos de regularización de las tierras por ocupantes anteriores a la declaratoria de área de uso múltiple, pero en el expediente administrativo lo que se observa es que la modificación de los límites del área protegida inició con el Memorando DEIA-342-1610-12, relativo a la solicitud de modificación hecha por la sociedad Punta Chame, Turística, S.A., debido a que la finca 1141, propiedad de Gianna María Sofía Vaprio de la Guardia, se compone de seis (6) globos de terreno que están ubicados dentro de los límites del área protegida; razón por la cual estima que tal hecho que sirvió de sustento a la modificación de los límites del área protegida no está probado, y, por ende, no justifica la reducción de 2,134 hectáreas+2161.14 m2 del área protegida.

III. NORMAS LEGALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES.

La firma demandante Rivera, Bolívar y Castañedas, estima que la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, emitida por la ANAM, viola las siguientes normas:

1- El artículo 1 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá, la cual señala que se ha sido infringida por el acto administrativo impugnado, porque al reducir los límites de un área protegida, la ANAM incumple con los principios de protección, conservación y recuperación del ambiente consagrados en la misma.

2- El numeral 4 del artículo 52 de la Ley 38 de 2000, que regula el procedimiento administrativo general, señalando que la norma ha sido vulnerada, toda vez que la resolución acusada de ilegal se sustentó en el Informe Técnico de 28 de enero de 2013, elaborado por la Administración Regional de Panamá Oeste, cuyos resultados no se enmarcan en ninguno de los supuestos que hacen viable la modificación de un área protegida, lo que a criterio del demandante ocasiona una omisión absoluta de trámites fundamentales. De acuerdo a dicho informe, la necesidad de modificar los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame obedeció al hecho que al momento de su creación, éstos no fueron correctamente establecidos en campo; sin embargo, la entidad demandada terminó reduciendo dichos límites, lo que lo lleva a afirmar que ésta era la verdadera intención, es decir, reducir los límites del área protegida.

3- El numeral 1 del artículo 4 de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convención Ramsar), aprobada mediante la Ley 6 de 3 de enero de 1989, ya que con la reducción del área protegida se pone en peligro el compromiso asumido por Panamá de fomentar la conservación de las zonas húmedas y de las aves acuáticas, pues, cada vez que se le quita terreno a la naturaleza, todos los animales que habitan en estas áreas se ven afectados, dando lugar a su desaparición.

4- El artículo 1 del Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en américa central, aprobado mediante Ley 9 de 12 de abril de 1995, ya que con la aprobación de la citada Resolución se atenta contra el objetivo descrito en esta norma.

5- El artículo 14 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012 "Por la cual se reglamenta el proceso para la creación de áreas protegidas, la modificación de áreas protegidas declaradas y se dictan otras disposiciones", en virtud de que para modificar un área protegida debe

concurrir alguno de los criterios previstos en la misma, ninguno de los cuales se configuró en el negocio jurídico en cuestión, de acuerdo al informe técnico de 28 de enero de 2013, elaborado por la Administración Regional de Panamá Oeste.

INFORME DE CONDUCTA DEL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

De la demanda instaurada se corrió traslado a la Autoridad Nacional del Ambiente, para que rindiera un informe explicativo de su actuación, el cual fue aportado mediante nota AG-0867-2014 de 13 de junio de 2014, que consta de fojas 108 a 112 del expediente, y la cual en su parte medular señala lo siguiente:

> "(...)Al contar el AUMMCH...con una superficie de 8,899 hectáreas + 9,181 m2 y tener un plan de manejo para 5,957.6 hectáreas se hace evidente que el resto del área queda totalmente sin zonificación descrita (unas 3,000 has Aprox) por lo que se hace meritorio ajustar, adecuar, sanear y/o modificar los límites de la misma ya que esto permitirá tomar acciones en base a criterios y lineamientos bien definidos, acciones inmediatas y respuestas prontas a cualquier incongruencia y problemática que se presente dentro de los límites del área protegida.
> Es evidente que toda área protegida debe tener su zonificación acorde a la realidad de campo, dicho proceso facilita cualquier acción en todo momento y más cuando se trata de casos en los cuales hay existencia de asentamientos, caseríos y poblados de un área protegida, en la cual nunca se validó la información en campo(...)".

Señala el funcionario demandado que con la expedición del acto administrativo demandado, se efectuaron todos los trámites establecidos en la Resolución No. AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012 para modificar los límites de un área protegida, mismos que constan en el expediente administrativo relativo al Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, por lo cual concluye que previo a la emisión de la resolución acusada de ilegal se efectuaron todas las acciones y se aportaron todos los documentos que, conforme a la Ley, se requieren para modificar los límites de un área protegida; lo cual en su opinión, deja entrever

que dicho acto no sólo se ajustó a Derecho, sino que es el resultado de un estudio profundo que consta en el expediente administrativo; motivo por el cual solicita a este Tribunal se sirva declarar que la actuación demandada no es ilegal.

IV. OPINIÓN DEL PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN.

Mediante Vista No. 717 de 1 de septiembre de 2015, el representante del Ministerio Público, solicita a la Sala que declare que ES ILEGAL la Resolución No.0462-2013 de 19 de julio de 2013, expedida por la Autoridad Nacional del Ambiente, lo cual sustenta de la siguiente manera:

"(...) Al revisar la resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, por medio de la cual reiteramos, se modificaron los límites del área protegida los Manglares de la Bahía de Chame, reduciendo su superficie total a seis mil setecientos setenta y cuatro hectáreas más veintitrés metros cuadrados (6,774 Has +23 m2) observamos que, conforme se expresa en su parte motiva, en el Informe Técnico de fecha 28 de enero de 2013, elaborado por la Administración Regional de Panamá Oeste, se indicó que dicha modificación se debía a inconsistencias en la normativa que crea esa área protegida; lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, relativo a la información mínima que debe contener el instrumento jurídico que modifica un área protegida declarada, se traducía en el inexactitud de la información plasmada en la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, que creó el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, particularmente, en lo concerniente a la descripción de sus límites(...).

A juicio de esta Procuraduría, además de la concurrencia de alguno de los cinco (5) criterios contemplados en la norma citada en el párrafo anterior y del cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 16 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, era necesario que los estudios técnicos que sirvieron de base para la emisión de la resolución que modificó el Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, determinaran que la medida de reducción del espacio territorial de dicha área protegida no afectaba el derecho de la población

a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; concretamente, que la superficie a segregar ya no cumplía con los objetivos que motivaron el interés por su protección y conservación (...). En razón de todo lo anterior, estimamos que la adopción de la medida de reducir el espacio territorial del área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, en atención al hecho que existía una parte de su superficie no contemplada en su Plan de Manejo Forestal, no es cónsona con la normativa que a nivel nacional e internacional regula la materia (...).

V. TERCEROS INTERESADOS.

-Union Capital Investment Group.

La firma Infante & Pérez Almillano, actuando en nombre y representación de la sociedad Union Capital Investment Group, se opone a la pretensión formulada por la parte actora, señalando que dentro de los límites descritos en la Resolución AG-0364-2009 de 7 de mayo de 2009, mediante la cual se creó el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, se encuentra ubicada en la finca 22637, con una superficie de 4 has +122 m2, la cual es de propiedad de la mencionada empresa desde el 8 de agosto de 2007, y fue adquirida para desarrollar un proyecto turístico, pues, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No.43 de 13 de febrero de 1996, declaró Zona de Desarrollo Turístico de interés nacional el área denominada Zona 4 Farallón.

Indica que para la modificación de los límites del área protegida, se levantaron una serie de informes técnicos; se hicieron talleres de participación ciudadana; se realizaron giras de levantamiento de coordenadas de campo; se llevaron a cabo presentaciones de propuesta de modificación de límites; se hicieron análisis de datos y descripción del polígono; razón por la cual afirma que la adopción de los nuevos límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame no fue producto de la improvisación, capricho o arbitrariedad de la ANAM.

También expone que la sociedad Union Capital Investment Group sometió para su aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado Sunset Beach Residences & Resort; no obstante, al suspenderse

provisionalmente los efectos de la Resolución AG-0462 de 19 de julio de 2013, objeto de reparo, la misma se está viendo directamente afectada, al quedar comprendida dentro de los límites del área protegida, coartando el ejercicio de su derecho de propiedad, pues, la medida cautelar decretada veda cualquier posibilidad de gestionar cualquier edificación dentro de la finca 22767 de propiedad de la mencionada empresa.

-Junta Comunal de Punta Chame

En el presente proceso también interviene como tercero interesado, la Junta Comunal de Punta Chame, cuya apoderada judicial es la firma forense Infante & Pérez Almillano, con el objeto de oponerse a la pretensión formulada por la firma forense Rivera, Bolívar y Castañedas.

Al respecto, señala que dentro de los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, descritos en la Resolución AG-0364-2009 de 7 de mayo de 2009, se incluye una gran parte de los terrenos que son ocupados por los pobladores de Punta Chame, afectando, incluso, áreas de propiedad privada que no están comprendidas dentro de zonas con manglares o con necesidad de protección.

Manifiesta que al quedar asentamientos caseríos, actividades comerciales, fincas privadas y gran parte del pueblo, dentro de los límites descritos en la Resolución AG-0364-2009 de 7 de mayo de 2009, los afectados no podían realizar modificación alguna al ambiente para su subsistencia o el aprovechamiento del recurso; razón por la cual la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la ANAM y la Administración Regional de Panamá Oeste de la misma entidad pública solicitaron la demarcación y señalización de los límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, labor ésta en el cual se tuvo en cuenta tanto la participación interinstitucional, como la ciudadana, y se actuó de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución AG-0619-2012, que reglamentó el proceso para la modificación de las áreas protegidas.

-Portones del Mar S.A.

Con la finalidad de impugnar la demanda contencioso administrativa de nulidad que dio origen a este negocio jurídico, también interviene como tercero interesado la sociedad Portones del Mar, representada judicialmente por la firma forense López & Darlington, quien señala, entre otras cosas, que mediante la Resolución de Gabinete No.43 de 13 de febrero de 1996, el Consejo de Gabinete declaró el área denominada Zona 4 Farallón, como Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional. Agrega, que dicha zona se extiende desde la Playa Juan Hombrón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, hasta la localidad de Punta Chame, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, y que dentro de la misma están comprendidos los poblados de Nueva Gorgona, Punta Chame, San Carlos, El Valle, Santa Clara, Rio Mar y Corona. Señala que adquirió dos fincas ubicadas en esta Zona, específicamente en Nueva Gorgona, a fin de desarrollar el proyecto turístico denominado Portones del Mar Yacht Club & Resort, es decir que la sociedad Portones del Mar ha invertido una gran cantidad de tiempo, esfuerzo y dinero, bajo la seguridad jurídica de que al momento en que se adquirieron las fincas se podría desarrollar el proyecto precitado.

Indican que el área protegida declarada mediante la Resolución AG-0364 de 2009 no es acorde con la realidad de campo, ya que no sólo resultan afectadas áreas que no cumplen con la condición de protección absoluta que se le ha dado, sino que se han afectado bienes del pueblo de Chame que son de utilidad pública y bienes de propiedad privada.

Finalmente, afirma que en virtud de los errores, traslapes e inconsistencia en la descripción de las áreas protegidas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas con respecto a la normativa que las crean, se emitió la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, por la cual se reglamenta el proceso para la creación y modificación de las áreas protegidas; y que en el caso que ocupa nuestra atención, la ANAM cumplió con todos los requisitos exigidos para modificar los límites del área protegida, siguiendo un trámite que inició en junio de 2012 y

finalizó en julio de 2013, período durante el cual realizaron visitas de campo, consultas con los ciudadanos del área, participación de una consultora externa y de funcionarios idóneos de todos los departamentos relacionados de la ANAM.

VI. ALEGATOS

En tiempo oportuno, tanto la parte demandante como los terceros interesados que intervienen en este negocio jurídico, presentaron sus alegatos, en los cuales reiteraron sus respectivas posturas, a las cuales nos hemos referido en los apartados anteriores correspondientes.

VIII. DECISIÓN DE LA SALA.

Una vez cumplidos los trámites previstos para estos procesos, corresponde a los integrantes de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia pasar a dirimir el fondo del presente litigio.

COMPETENCIA DE LA SALA:

En primer lugar, resulta relevante señalar que esta Sala de la Corte Suprema de Justicia es competente para conocer de la demanda contencioso-administrativa de nulidad promovida por la firma Rivera, Bolívar & Castañedas actuando en su propio nombre y representación, con fundamento en lo que dispone el artículo 206, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 97, numeral 1, del Código Judicial.

Antecedentes.

Como se encuentra plasmado en párrafos anteriores, la parte actora demanda la nulidad de la **Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013**, expedida por la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy MIAMBIENTE) por medio de la cual se resolvió, entre otras cosas, modificar el artículo 4 de la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, en el sentido de reducir la superficie total del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, de 8,899 has + 9,181 m2 a 6,774 has+0023 m2.

En virtud de solicitud hecha por la parte actora, este Tribunal suspendió provisionalmente los efectos de la citada Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013; decisión que quedó consignada en el Auto fechado 3 de abril de 2014.

El 22 de julio de 2014 y el 22 de agosto de 2014, respectivamente, la firma forense Infante & Pérez Almillano, actuando en nombre y representación de la Sociedad Union Capital Investment Group S.A., y de la Junta Comunal de Punta Chame, solicitó que se admitieran a éstas como terceros interesados en la demanda contencioso administrativa de nulidad que dio origen al presente proceso; peticiones a las cuales accedió esta Sala mediante Resolución fechada 26 de agosto de 2014. El 12 y 23 de septiembre de 2014, los terceros interesados promovieron incidentes de levantamiento de la suspensión provisional, solicitudes a las cuales no accedió este Tribunal mediante Auto fechado 7 de noviembre de 2014; decisión en contra de la cual aquéllos presentaron un recurso de reconsideración, mismo que fue rechazado de plano, por improcedente, a través del Auto fechado 24 de abril de 2015.

El 10 de septiembre de 2015, la firma forense López & Darlington, actuando en nombre y representación de la sociedad Portones del Mar, S.A., solicitó que se admitiera a esta última como tercero interesado en el presente proceso, petición a la cual accedió esta Sala mediante resolución fechada 14 de septiembre de 2015.

La parte actora señala que al reducir los límites de un área protegida se quebrantan los principios fundamentales establecidos en el artículo 1 de la Ley 41 de 1998; es decir, la protección, la conservación y la recuperación del ambiente. Además que indican que el Informe Técnico suscrito por la Administración Regional de Panamá Oeste de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Miambiente) no se ajusta a los requisitos exigidos para la modificación de un área protegida declarada; puesto que según indica el mismo dicha modificación obedeció a la necesidad de levantar los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, por no haberse hecho correctamente en campo cuando ésta fue creada, sin embargo,

finalmente se terminó reduciendo los límites de la misma, lo que considera que se vulneró el debido proceso legal.

Considera que con dicha disminución se vulnera la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, que reglamenta el proceso para la modificación de las áreas protegidas declaradas, así como el Convenio Ramsar para la Conservación de la Biodiversidad.

Problema Jurídico y Análisis.

El problema jurídico consiste en determinar si para la emisión de la **Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013**, expedida por la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy MIAMBIENTE) por medio de la cual se resolvió, entre otras cosas, modificar el artículo 4 de la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, en el sentido de reducir la superficie total del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, de 8,899 has + 9,181 m2 a 6,774 has+0023 m2, se cumplió con el debido proceso y con todos los trámites requeridos para lograr dicha modificación.

Para tales efectos consideramos conveniente establecer cuál es la normativa aplicable a las modificaciones de las áreas protegidas, a fin de determinar si se cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos para tales efectos y esta es la Resolución No. AG-0619-012 de 8 de noviembre de 2012, que establece en sus artículos 14 y 15 lo siguiente:

> *Artículo 14. Declarada un área protegida, sólo se podrá modificar sus límites, en base a los siguientes criterios:*
> *a) Modificación de los límites por inconsistencia de la normativa que la crea o errores y traslapes en la descripción de los límites de la misma.*
> *b) Unificación de áreas protegidas colindantes.*
> *c) Incorporación de ecosistemas poco representados utilizando como herramienta el análisis de vacíos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.*
> *d) Incorporar áreas para garantizar hábiles de reproducción, anidamiento, alimentación requeridos para la propagación de las especies de vida silvestre, en especial las especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias.*

e) Inclusión de terrenos privados donados, titulados, ubicados en las zonas de amortiguamiento.

Artículo 15. Para la modificación de los límites de un área protegida, se deberá contar con un informe técnico que incluya, el análisis que sustenta la propuesta de modificación, elaborado por la Administración Regional.

Tal como puede evidenciarse en la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013 por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, mediante la cual se crea el área protegida Manglares de la Bahía de Chame se indica que en el informe técnico emitido por la Administración Regional de Panamá Oeste de 28 de enero de 2013, se indica que la modificación de los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame se debe a inconsistencias de la normativa que lo crea y se sustenta la propuesta de modificación conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la norma precitada.

Visible a foja 479 y siguientes del expediente consta el informe técnico precitado, señalando que ha encontrado deficiencias en la descripción contenida en la base legal que las crea, ya que cuenta con un plan de manejo de 5,957.6 hectáreas, sin embargo la superficie del área protegida es de 8,899 hectáreas+9,181 m2, por lo cual se quedan 3,000 hectáreas sin zonificación, por lo que señala que se hace necesario ajustar, adecuar, sanar y/o modificar los límites de la misma.

De lo anterior se deduce que al contar el plan de manejo con 3 mil hectáreas menos que la superficie total del área protegida, lo procedente sería modificar el plan de manejo del área para que la superficie establecida en este, sea congruente con la totalidad del área protegida y no viceversa. Toda vez que el fundamento utilizado por la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy MIAMBIENTE, se basa en que el área protegida tenía traslapes, errores o inconsistencias en la normativa que la crea, contenida en el literal a) del artículo 14 de la Resolución No. AG-0619-012 de 8 de noviembre de 2012, cuando en realidad el instrumento de gestión ambiental

que se encuentra equivocado y que debió modificarse es el plan de manejo de dicha área protegida, denominada Área de Uso Múltiple de la Bahía de Chame.

Siendo así las cosas, la Autoridad ambiental, incumple con los presupuestos taxativos que se requieren para modificar los límites de un área protegida, al no poder enmarcarse el sustento modificatorio, en ninguno de 5 criterios establecidos en el artículo 14 precitado, para poder variar el espacio territorial de un área protegida declarada, ya que la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, de la Autoridad Nacional del Ambiente establece claramente cómo se pueden modificar los límites de las áreas protegidas, dentro de los cuales a criterio de la Sala y de una revisión prolija de los antecedentes, podemos constatar que no la Autoridad no cumple con el numeral 1 del artículo 14 de la citada resolución administrativa, requisito que no se subsume con el contenido del informe explicativo de conducta de la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), del cual se desprende que la variación de la superficie se dio por inconsistencias en el Plan de Manejo que dejaba un área sin zonificación.

En adición a lo anterior, es importante recalcar que la desprotección o disminución del tamaño o extensión de un área protegida tal como lo es "Los Manglares de la Bahía de Chame", no sólo va en contra del **principio precautorio** ampliamente desarrollado por nuestra jurisprudencia y reconocido tanto nacional como internacionalmente, sino que contraría el **principio de no regresión ambiental** el cual enuncia que la normativa y la jurisprudencia no deberían ser revisadas si esto implicare retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados con anterioridad" (vid. Peña Chacón, Mario (dir.). El Principio de No Regresión Ambiental en el Derecho Comparado Latinoamericano. PNUD, San José, 2013, p. 16).

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que si se deslegitiman los mínimos de protección alcanzados a través de la Resolución No. AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, se dejaría sin resguardo jurídico-ambiental el área protegida los Manglares

de la Bahía de Chame, poniéndose en estado de vulnerabilidad el ya frágil ecosistema, y los procesos ecológicos de dicha área.

Dicho de otro modo, la desprotección de la superficie marino-costera establecida dentro del área protegida, expondría al humedal y su zona de amortiguamiento, a actividades incompatibles con la política de protección y conservación de los recursos naturales y culturales que se establece en la legislación vigente, y en el Plan de Manejo del área protegida, que exigen la garantía y mantenimiento de las características ecológicas de los ecosistemas de humedales del área, esto quiere decir que con la desprotección se vería la incidencia en 1) La remoción, tala, desmonte, relleno, desecación, extracción y cualquier otra actividad que afecte el flujo hidrológico de los manglares; 2.) El hostigamiento, recolección, captura, cacería, transporte y/o comercialización de especímenes de la fauna silvestre; 3.) El depósito de desechos sólidos, orgánicos e inorgánicos, y de aguas residuales; 4.) La entrada de nuevos ocupantes a los terrenos que conforman el área protegida; 5.) El establecimiento de actividades que atenten contra la integridad y el mantenimiento de las características ecológicas del ecosistema, así como sus bienes y servicios ambientales, y los fines de conservación y uso sostenible del que pretende dicha área protegida los Manglares de la Bahía de Chame; 6.) La pesca, más allá de artesanal o de subsistencia; entre otras que puedan causar daños al Humedal y a sus ecosistemas asociados o interferir con las acciones de manejo del área protegida, entre otros perjuicios.

Aunado a lo anterior, esta Sala es del criterio que con la disminución del territorio que comprende el área protegida de los Manglares de la Bahía de Chame, se puede estar vulnerando el Derecho Constitucional a un ambiente sano contenido en los artículos 118 y 119 de la Constitución Política de la República de Panamá y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Panamá, como la Convención relativa a los humedales de importancia internacional "Convención de Ramsar". Tal consideración, como señala la precitada Sentencia 5538/2012 del Tribunal Supremo Español, que traemos a colación a modo de referencia, *"Solo es*

dable (...) cuando existe un interés público especialmente prevalente, acreditado y general; no cabe (por tanto) cuando dicho interés es particular o privado, por gran relevancia social que tenga"; lo que *"exige e impone un plus de motivación razonada, pormenorizada y particularizada de aquellas actuaciones administrativas que impliquen la* ***desprotección de todo o en parte (del medioambiente)"***.

En ese mismo orden de ideas, tal como lo señala **Andrés Mauricio Briceño Chávez**, en su obra *Responsabilidad y Protección del Ambiente: la obligación positiva del Estado,* "la determinación de la responsabilidad de la Administración Pública por daños ecológicos y ambientales tiene como base el deber de protección del ambiente, sobre el que debe pivotar todo hecho, servicio o actividad administrativa que pueda tener efectos sobre el ambiente, sobre el ecosistema, sea en su faceta negativa, esto es, en cumplimiento de su función de gestión, control y vigilancia, o en su faceta positiva, esto es, incorporando las exigencias de dicha protección en todas sus decisiones y actividades públicas." (Andrés Mauricio Briceño, Chaves, la Responsabilidad y protección del ambiente: La obligación positiva del Estado, Universidad del Externado de Colombia, 2017, página 449.)

En consecuencia, esta Superioridad es del criterio que después de la ponderación cuidadosa de las normas alegadas y las circunstancias que giran en torno a los efectos jurídicos de la reducción del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, arribamos a la conclusión que el acto demandado, infringe el artículo 14 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, aducida por la parte actora, por lo cual la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013 que reforma los límites del área protegida (Manglares de la Bahía de Chame), reduciendo su superficie total será declarada **NULA POR ILEGAL**.

Finalmente, y toda vez que se ha producido la infracción al artículo 14 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, se hace innecesario el análisis del resto de los artículos invocados como infringidos por la parte actora.

Por lo antes expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES NULA POR ILEGAL** la Resolución No.AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, dictada por la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy MIAMBIENTE), mediante la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, que crea el área protegida Manglares de la Bahía de Chame y **ORDENA** al Ministerio de Ambiente, que en colaboración las entidades correspondientes, reestablezcan los límites territoriales establecidos en la precitada Resolución que crea el área protegida en cuestión.

NOTIFÍQUESE;

ABEL AUGUSTO ZAMORANO
MAGISTRADO

CECILIO CEDALISE RIQUELME
MAGISTRADO

EFRÉN C. TELLO C.
MAGISTRADO
con salvamento de voto

KATIA ROSAS
SECRETARIA

ENTRADA N° 740-13

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD PRESENTADA POR LA FIRMA FORENSE RIVERA, BOLÍVAR Y CASTAÑEDAS, EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AG-0462 2013 DE 19 DE JULIO DE 2013, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ACTUALMENTE, MINISTERIO DE AMBIENTE.

SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO EFRÉN C. TELLO C.

Con el respeto acostumbrado, manifiesto que en vista que he perdido la ponencia para resolver el fondo del presente proceso, procedo a salvar mi voto, ya que no comparto la decisión de declarar nula, por ilegal, la Resolución AG-0462 2013 de 19 de julio de 2013, suscrita por el Administrador General de la ANAM, *"Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, mediante la cual se crea el área protegida Manglares de la Bahía de Chame"*; y de ordenar el restablecimiento de los límites de esta última, establecidos en la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, que crea dicha área protegida. Dicho criterio lo sustento en las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que a través del acto administrativo impugnado, se modificaron los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, la cual fue declarada como tal mediante la Resolución AG-0364 2009 de 27 de mayo de 2009, resulta necesario hacer algunas acotaciones en cuanto al tema de la reducción de la superficie total de un área protegida.

Sobre el particular, el Licenciado Esteban Soler Aira, en su artículo titulado La Reducción del Espacio Territorial de las Áreas Silvestres Protegidas, publicado en marzo de 2014, por la Revista Judicial de la Escuela Judicial de Costa Rica, realiza un análisis de tal medida, dentro del marco constitucional, legal y jurisprudencial de ese país. Citemos algunos fragmentos de esta interesante publicación:

> "Introducción
> ...
> No obstante, **la creación de un área silvestre protegida no necesariamente supone su existencia a perpetuidad, por lo que su tamaño puede ser reducido, en el tanto no implique una vulneración al derecho fundamental al ambiente.** Es así como en nuestro ordenamiento jurídico, el legislador, mediante el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente, ha reforzado el sistema de áreas

409

protegidas, **imponiendo como requisito necesario para la reducción de aquellas que pertenecen al patrimonio natural del Estado, la aprobación mediante ley y la realización previa de estudios técnicos que la justifiquen.**

...

La Obligatoriedad de los Estudios Técnicos

El Apego a las Reglas de la Ciencia y la Técnica

En sus pronunciamientos, la Sala Constitucional ha ido desarrollando principios constitucionales ambientales que han garantizado la tutela efectiva del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y ha declarado la inconstitucionalidad, por infracción al artículo 50 constitucional, de leyes y decretos ejecutivos que modifican la cabida de un área silvestre protegida, al comprobar el incumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Uno de estos principios, con puntual incidencia sobre el tema aquí tratado, es el principio de la objetivación de la tutela ambiental, que encuentra su sustento en la necesaria motivación en criterios objetivos, mediante la realización de **estudios técnicos y científicos en las actuaciones del Estado en materia de tutela ambiental.**

...**La omisión de los estudios ambientales tiene relevancia constitucional por la posible afectación al derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que implica la obligación del Estado de realizar la debida tutela del ambiente, los recursos que la conforman y la salud de las personas.**

Con respecto a la necesidad de contar con un estudio técnico para justificar la reducción de superficie de las áreas silvestres protegidas, la Sala Constitucional, en el Voto número 7294-98 de las 16:15 horas del 13 de octubre de 1998, en la acción de inconstitucionalidad contra la modificación de los límites de la zona protectora Tivives, estimó lo siguiente:

> De allí que, **para reducir un área silvestre protegida cualquiera, la Asamblea Legislativa debe hacerlo con base en estudios técnicos suficientes y necesarios para determinar que no se causará daño al ambiente o se le pondrá en peligro y, por ende, que no se vulnera el contenido del artículo 50 constitucional. El principio de razonabilidad, en relación con el derecho fundamental al ambiente, obliga a que las normas que se dicten con respecto a esta materia estén debidamente motivadas en estudios técnicos serios,** aun cuando no existiera otra normativa legal que así lo estableciera expresamente. A juicio de este Tribunal Constitucional, la exigencia que contiene el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente número 7554, en el sentido de que para reducir un área silvestre protegida por ley formal deben realizarse, de previo, los estudios técnicos que justifiquen la medida, no es sino la objetivación del principio de razonabilidad en materia de protección al ambiente. (Considerando V)

Así, en los términos de los artículos 16 de la Ley General de la Administración Pública y 38 de la Ley Orgánica del Ambiente, las

actuaciones estatales en materia ambiental deben fundarse y no pueden contradecir las reglas unívocas de la ciencia y la técnica en aras de lograr el derecho y goce pleno a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. De manera que **la Asamblea Legislativa no puede aprobar válidamente la reducción de la superficie de un área silvestre protegida sin contar antes con estudios técnicos (a cargo del SINAC) que justifiquen su decisión.** Dicha actuación deviene contraria a la Constitución Política por violación del principio de razonabilidad constitucional en relación con el artículo 129 de la Constitución Política.

Al ser el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente una norma protectora que establece una garantía a favor de las áreas silvestres protegidas y del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado reconocido en el artículo 50 constitucional, la Sala Constitucional ha trazado que: **1) el estudio técnico señalado en la norma es un requisito ineludible y esencial para la aprobación legislativa de reducción de un área protegida, que se desprende de los vocablos "solo podrá" y "después", y cuyo incumplimiento trae aparejada la declaratoria de invalidez de la medida; 2) que se trata de un estudio conforme con la ciencia y la técnica, a fin de determinar el impacto de la medida legislativa en el ambiente y los ecosistemas; 3) que el estudio debe ser específico y versar sobre el área de reducción y su contexto, a fin de evaluar el impacto y emitir las recomendaciones para prevenir efectos negativos y plantear medidas de mitigación; 4) que el estudio tiene por finalidad justificar científicamente la medida, y 5) que el estudio tiene que ajustarse a las exigencias sustanciales del artículo 50 constitucional y tiene que demostrar cómo la medida que se toma, continua satisfaciendo el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.**

En consecuencia, **el punto de partida para modificar la cabida de un área silvestre protegida debe ser su conformidad con la ciencia y la técnica, que valoran objetivamente la justificación de las decisiones.** La exigencia que contiene el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente de contar con los estudios técnicos y científicos que justifiquen la reducción de un área silvestre protegida, se constituye en un verdadero principio ambiental constitucional, de manera que su omisión es de relevancia constitucional." (/escuelajudhttps://www.poder-judicial.go.cricial/archivos/documentos/revs_juds/revista_111).

De lo anterior, se desprende con claridad que la disminución del espacio territorial de un área protegida declarada, solamente es permisible en el evento en que estudios técnicos y científicos justifiquen esa medida, de manera tal que con la misma no se vulnere el derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, mismo que el Estado está obligado a tutelar de manera efectiva, garantizando los principios de razonabilidad y objetivación ambiental; y, además, se adopte mediante el respectivo instrumento legal, previo cumplimiento del procedimiento establecido para ello.

En consecuencia, si bien la jurisprudencia de esta Sala ha sido uniforme en cuanto a la prevalencia del interés público de proteger, conservar y recuperar las áreas protegidas, frente a cualquier conflicto de carácter privado, no hay que perder de vista, como bien se expone en el artículo citado, que **en caso de que estudios técnicos y científicos acrediten que, por determinadas circunstancias, parte de esa zona no reúne o no mantiene las características físicas, biológicas y socioculturales que, en un principio, causaron su inclusión dentro del área protegida, se podrán modificar sus límites o, mejor dicho, disminuir su espacio territorial, siempre y cuando ello no implique una afectación al derecho fundamental a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.** Por esta razón, diversas legislaciones, entre éstas, la nuestra, ha contemplado un **procedimiento para la modificación de los límites de las áreas protegidas declaradas**, que actualmente está contenido en la Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013, pero que a la fecha en que se emitió el acto administrativo impugnado estaba consagrado en la **Resolución AG-0619-2012 de noviembre de 2012**, mediante la cual, reiteramos, se reglamentaba el proceso para la creación y la modificación de áreas protegidas.

Al respecto, veamos cuáles fueron las razones que causaron la expedición de esta resolución (Resolución AG-0619-2012 de noviembre de 2012). Así, en el considerando de la misma se destaca lo siguiente:

> "Que una vez revisada la Resolución AG-0130-2012 de 13 de abril de 2012, se determinó que **existen inconsistencias y omisiones técnicas que inciden en su efectiva aplicación, por lo que es necesario realizar una revisión total a la normativa para asegurar un adecuado y eficiente manejo de las Áreas Protegidas.**
>
> Que igualmente **se requiere una revisión exhaustiva de los límites de las áreas protegidas que componen el SINAP, ya que se han detectado errores, traslapes e inconsistencias en la descripción de los mismos con respecto a las normativas que las crea, lo cual debe corregirse, considerando sus características ecológicas y su entorno social y económico.** Así mismo, es necesario el análisis y actualización de las categorías de manejo, objetivos de creación, regulaciones entre otros aspectos, para propiciar el manejo y gestión en concordancia con los principios y lineamientos ambientales con los que el Estado se ha comprometido." (F. 54 del tomo I del expediente judicial).

Como puede observarse, previo a la emisión de la Resolución AG-0619-2012 de noviembre de 2012, se encontraba vigente la Resolución AG-0130-2012 de 13 de abril de 2012, que aprobó el reglamento para el proceso y los mecanismos de coordinación técnica para establecer áreas protegidas en Panamá; sin embargo, **existían inconsistencias y omisiones técnicas** que impedían la efectiva aplicación de la misma, por lo que resultaba necesario **revisar la normativa para asegurar un adecuado y eficiente manejo de las áreas protegidas, así como también revisar los límites de éstas, ya que se habían detectado errores, traslapes e inconsistencias en la descripción de los mismos, lo cual debía corregirse, teniendo en cuenta sus características ecológicas y su entorno social y económico.**

Es en este escenario en el cual surge la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, que deroga la Resolución AG-0130-2012 de 13 de abril de 2012 y establece, entre otras cosas, los objetivos fundamentales de la creación de las áreas protegidas; el contenido mínimo del estudio técnico justificativo que se debe realizar para declarar un área protegida; los criterios con base en los cuales se podrán modificar los límites de un área protegida declarada; el informe técnico con el que se deberá contar para la modificación de los límites de un área protegida y, en caso de ser acogido, las acciones a seguir; y el contenido mínimo de la normativa que ordena la creación o la modificación de un área protegida (Fs. 54-58 del tomo I del expediente judicial).

Visto lo anterior y limitándome al tema de la modificación de los límites de un área protegida, corresponde entonces determinar si en el caso se analiza se cumplieron con todos los requerimientos que, para tales efectos, se establecen en la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, entre los cuales se prevé la presentación de un informe técnico que, tal como lo mencionamos anteriormente, debe justificar la medida y, en consecuencia, no implicar una afectación al medio ambiente.

En tal sentido, el artículo 14 de la citada Resolución AG-0619 2012 de 8 de noviembre de 2012, disponía que la modificación de un área protegida ya declarada, sólo podrá darse con base en los siguientes criterios:

> **"Artículo 14.** Declarada un área protegida, sólo se podrá modificar sus límites, en base a los siguientes criterios:
>
> a) **Modificación de los límites por inconsistencia de la normativa que la crea o errores y traslapes en la descripción de los límites de la misma.**
> b) Unificación de áreas protegidas colindantes.
> c) Incorporación de ecosistemas poco representados utilizando como herramienta el análisis de vacíos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
> d) Incorporar áreas para garantizar hábitats de reproducción, anidamiento, alimentación requeridos para la propagación de las especies de vida silvestre, en especial, las especies endémicas, en peligro, vulnerables y migratorias.
> e) Inclusión de terrenos privados donados, titulados, ubicados en las zonas de amortiguamiento."

En este orden de ideas, advierto que el artículo 15 de la citada Resolución AG-0619-2012, estipula que para la modificación de los límites de un área protegida se requiere de un informe técnico. Veamos:

> "**Artículo 15.** Para la modificación de los límites de un área protegida, **se deberá contar con un informe técnico que incluya, el análisis que sustenta la propuesta de modificación, elaborado por la Administración Regional.**"

Al confrontar lo antes señalado con la situación bajo examen, noto que en la parte motiva de la Resolución AG-0462 2013 de 19 de julio de 2013, acusada de ilegal, se expone que de acuerdo con el **Informe Técnico fechado 28 de enero de 2013, elaborado por la Administración Regional de Panamá Oeste,** la modificación de los límites del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, obedeció a **inconsistencias de la normativa que la crea.** Citemos:

> "Que mediante la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, se creó el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, con una superficie aproximada de... (8,899 has + 9,181 m2)...
>
> Que el área protegida en mención tiene un plan de manejo para... (5,957.6 hectáreas), por lo que aproximadamente unas... (3,000 has) quedan sin zonificación descrita.
>
> ...
>
> **Que en el Informe Técnico emitido por la Administración Regional de Panamá Oeste de 28 de enero de 2013 se indica que la modificación de los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame se debe a inconsistencias de la normativa que lo**

crea y se sustenta la propuesta de modificación conforme a dispuesto (sic) en los artículos 15 y 16 de la norma precitada." (F. 40 del Tomo I del expediente judicial).

A través de la Nota SG-077-2016 de 21 de junio de 2016, el Ministerio de Ambiente explicó cuáles eran las inconsistencias normativas a las cuales se hacía referencia en la Resolución AG-0462 2013 de 19 de julio de 2013, acusada de ilegal (fs. 826-828 del tomo II del expediente judicial), siendo éstas las expuestas en el **Informe Técnico para la Modificación de los Límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, fechado 28 de enero de 2013,** elaborado por el Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Administración Regional de Panamá de la ANAM, en el cual se indicaron ampliamente las razones que motivaron la modificación de los límites de esa área protegida. De dicho informe técnico nos permitimos transcribir lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

...

Como parte de las acciones de regularización de la tenencia de la tierra **se hace necesario realizar una evaluación técnico/científica en campo de los límites del área protegida** con el propósito de minimizar los riesgos de traslape de los territorios de las áreas protegidas con otros territorios o propiedades privadas.

Actualmente, **la Autoridad Nacional del Ambiente a través de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, ha finalizado una fase de revisión del mapa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP),** encontrando deficiencias en la descripción contenida en la base legal que las crea; estas dificultades han obligado a establecer criterios técnicos que sobreponen a la base legal que las crea.

...

JUSTIFICACIÓN:

El área protegida, tiene una superficie aproximada de 8,899 hectáreas + 9,181 m^2...

La modificación de límites de las áreas protegidas, en especial del Área de Uso Múltiple Manglares de Chame, reforzará los esfuerzos de protección de ecosistemas de importancia para lograr los objetivos de conservación nacional, facilitará las labores de conservación de elementos representativos de los ecosistemas marinos-costeros, algunos de estos elementos con características de fragilidad y/o en peligro de extinción. Igualmente, como parte de las acciones de regularización de la tenencia de la tierra se hace necesaria (sic) demarcar los límites en campo y llevar a cabo una adecuación en cuanto a la modificación de los mismo (sic) con el propósito de minimizar los riesgos de **traslape de los territorios de las áreas protegidas con otros territorios o propiedades privadas.**

412

El AUMMCH cuenta con un plan de manejo el cual es más de índole forestal propiamente dicho que como tal de un área protegida el mismo está aprobado para una superficie de 5,957.6 hectáreas en la cual se encuentra contenida una zonificación para esta cantidad de hectáreas.

Al contar el AUMMCH...con una superficie de 8,899 hectáreas + 9,181 m2 y tener un plan de manejo para 5,957.6 hectáreas se hace evidente que el resto del área queda totalmente sin zonificación descrita (unas 3,000 has. Aprox.) por lo que se hace meritorio ajustar, adecuar, sanear y/o modificar los límites de la misma ya que esto permitirá tomar acciones en base a criterios y lineamientos bien definidos, acciones inmediatas y respuestas prontas a cualquier incongruencia y problemática que se presente dentro de los límites del A.P.

Es evidente que toda área protegida debe tener su zonificación acorde a la realidad de campo, dicho proceso facilita cualquier acción en todo momento y más cuando se trata de casos en los cuales hay existencia de asentamientos, caseríos y poblados dentro de un A.P. en la cual nunca se validó la información en campo, no se realizaron las debidas consultas ciudadanas y la divulgación de un proceso consecuente en proponer y declarar esta zona como tal.

...

Que según el mapa de cobertura boscosa (año 2000) refleja que esta zona está compuesta por vegetación de manglar en su totalidad, mas sin embargo al verificarla en campo se ha identificado que la cobertura se encuentra en una combinación mixta donde alternan vegetación de manglar en buen estado de forma intermitente, especificamente para el sector de Punta Chame y El Líbano, **bosque secundario mixto, vegetación baja y herbazal**, la vegetación del manglar se encuentra en buen estado de conservación y en otros puntos se observa un regeneración natural; **en algunos sectores se encuentran fragmentados ocupando una minoría del área, ya que la vegetación predominante es gramínea. Es importante mencionar que la cobertura de manglar solo se localiza en la franja costera y algún remanente localizado en el litoral de playa por lo que se puede concluir que no es una franja seguida sino que la misma se da de manera interrumpida seccionada por manchones y parches de mangle con intervalos de zonas cubiertas y con vegetación arbustiva visto desde las áreas externas.**

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A MODIFICAR:

Mediante verificación de campo se realizaron diferentes incursiones a puntos específicos para corroborar los tipos de cobertura existentes y actividades socioeconómicas y culturales establecidas en el área.

Como parte de la metodología de trabajo se realizó seccionando ésta por fase evaluando los criterios necesarios y específicos que se requieren, a continuación se detalla:

Fase N° 1 Análisis desde la entrada del Poblado de Punta Chame hasta el Sector Conocido como Claridad.

...

Fase N° 2 Análisis desde el Sector Conocido como Claridad hasta las faldas del Cerro Tigre.

...

> Fase N° 3 Análisis desde las faldas del Cerro Tigre hasta la Comunidad de El Líbano.
> ..." (Fs. 140-149 del tomo II del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame) (Lo destacado es nuestro).

Como puede apreciarse, la modificación de los límites del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, obedeció, principalmente, a la carencia de una zonificación integral de su superficie, lo cual dificultaba su manejo; a que el espacio territorial de dicha zona, descrito en la normativa que la declaraba como tal, no estaba cubierto en su totalidad por vegetación de manglar, sino que se trataba de una combinación mixta de manglar (en forma intermitente), bosque secundario mixto, vegetación baja y herbazal; y a que existían traslapes entre la superficie del área protegida y la de los terrenos de propiedad privada.

En dicho informe técnico también se señaló que tales incongruencias se debían a que la información que primariamente se utilizó para la declaratoria del área protegida (Resolución AG-0364 2009 de 27 de mayo de 2009), no fue validada en campo. Veamos:

> "Que al realizar la verificación de campo de estos ecosistemas se encuentra que **la información de fuentes primarias (documentos del AUMMCH plan de manejo), no fue objeto de validación en campo por lo que la información no está acorde con lo evidenciado y observado in-situ trayendo como consecuencia desfases de información que no permiten tomar acciones inmediatas y de beligerancia por esta situación.**
>
> Hay que considerar que **hay zonas cuya vegetación no está compuesta de manglar sino herbazales y rastrojos que según la información de zonificación se describe como zona de protección absoluta y en campo es otra realidad,** lo que dificulta la realización de actividades de cualquier índole aparte de que el área protegida sólo cuenta con zonificación descrita para 5,957.6 hectáreas para una superficie total de 8,899 hectáreas + 9,181 m2 quedando sin zonificación descrita (unas 3,000 has. Aprox.).
> ... (F. 151 del tomo II del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

En concordancia con lo anterior, en el Informe de Inspección Judicial rendido por el Ingeniero Roberto Sanson González, perito del Tribunal, éste expone que el área descrita en la Resolución AG-0364-2013 de 19 de julio de 2013, que comprende una superficie de 8,994.3037 hectáreas, *"difiere ligeramente de lo que*

413

está establecido en los planos a escala calculado con la computadora"; y en relación con la tenencia de la tierra señala *que "aunque se reconocen 27 poblados, hay 'traslapes' de los territorios señalados como 'Área Protegida' con terrenos privados..."* (F. 1074 del tomo III del expediente judicial).

Respecto a los traslapes existentes entre la superficie total del área protegida y la de los terrenos de propiedad privada, siendo éste uno de los criterios con base en los cuales se podían modificar los límites de un área protegida, según lo establecía el literal a) del artículo 14 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, ya citado, el referido experto (perito nombrado por la Sala Tercera) manifestó al Tribunal lo siguiente:

> "PREGUNTADO: En relación a su respuesta al contenido del interrogante 2, usted menciona el término traslape, pudiera definir en qué consiste este término y si en el caso de la creación de los límites del área protegida, establecida mediante Resolución AG-0364 del 2009, se dio o no un traslape entre lo declarado como área protegida con respecto al terreno de propiedad públicos y privados (sic). CONTESTÓ: Yo diría que la palabra traslape utilizada en la respuesta No.2 del cuestionario, es el montaje de una propiedad sobre otra, es decir, los linderos de una propiedad caen o se meten dentro de los linderos de otra confundiéndose las áreas de las propiedades...**Mi opinión sí tuvo traslape entre el área protegida declarada como tal y propiedades establecidas desde hace mucho más tiempo que su declaración como tal, ejemplo como mencioné anteriormente son las propiedades registradas del área del Líbano, Punta Chame, Sajalices, entre otras, que en cierta forma fueron afectadas por la declaratoria**." (F. 1786 del tomo III del expediente judicial).

De igual manera, en el documento titulado Diagnóstico y Levantamiento de los Nuevos Límites del Área Protegida Bahía de Chame, se plasma que entre los problemas identificados que interferían en el manejo de dicha área protegida se encontraban: **1) Traslape de la superficie del área protegida con la de los terrenos privados**; 2) Deficiencias en la descripción de la base legal que crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 3) Uso incorrecto y abuso de los permisos de extracción de Mangle; **4) Incongruencia entre el porcentaje de vegetación de manglar que muestra el mapa de cobertura boscosa del año 2000 y lo que realmente existe, según las inspecciones de campo**; 5) actividades ilegales identificadas en el área, tales como quema, tala, aprovechamiento forestal desordenado, trasiego de drogas; entre otros, **todo lo cual hacía necesario la**

demarcación y señalización del área protegida, para el logro de los objetivos de consolidación, protección, manejo y desarrollo sostenible de la misma (Fs. 1290-1292 del tomo III del expediente judicial).

Por otra parte, en cuanto a los resultados de la prueba de inspección judicial realizada, tenemos que tanto el perito designado por el Tribunal, como la perito designada por uno de los terceros interesados, indicaron en sus respectivos informes periciales que dentro del área que fue excluida de la superficie total que contemplaba la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, **existe una gran cantidad de propiedades privadas**, inscritas y no inscritas en el Registro Público; **campos deportivos, parques infantiles, cementerio, estación de policía, Junta Comunal y la Corregiduría de Punta Chame; así como también caseríos y/o poblados** (Punta Chame, El Tigre, La Boca de Chame, Claridad y Puerto de Bucha) **y calles** (El Boulevard, A, A1, A2, A3, A4, A5, B, C, L, M, N, entre otras), lo cual concuerda con lo anteriormente planteado, en cuanto a la existencia de traslapes entre el área protegida que ha sido excluida y terrenos de propiedad privada, incluso, áreas de uso público (Fs. 911-1008 y 1009-1058 del tomo II del expediente judicial).

En consecuencia, las pruebas a las cuales he hecho referencia (la documentación que reposa en el expediente administrativo y los informes periciales rendidos ante este Tribunal), demuestran que en la situación bajo examen efectivamente se configuró el criterio contemplado en el literal a) del artículo 14 de la Resolución AG-0619 2012 de 8 de noviembre de 2012, esto es, **modificación de los límites del área protegida por inconsistencia de la normativa que la crea y por errores o traslapes en la descripción de los mismos**, puesto que, como se ha visto, **estudios técnicos y científicos elaborados por la ANAM determinaron que la información plasmada en la resolución que creó el área protegida no coincidía con la realidad en campo, aparte que entre las superficies de dicha zona y la de predios privados existían traslapes.**

En cuanto a las características técnicas y científicas de la zona que fue excluida de la superficie total del área protegida, vale la pena destacar lo expuesto en las consideraciones finales del *"Informe Técnico de Evaluación Final de los Trabajos de Saneamiento y Modificación de Límites del Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame, Distrito de Chame"*, en cuya parte pertinente dice así:

> "...En la actualidad y con los trabajos realizados se pone en evidencia que **éstas se mantienen desprovistas de vegetación de manglar; en su lugar lo que ha habido es una fuerte dominancia, abundancia y desarrollo de rastrojo y gramínea.**
>
> Durante muchos años el sector de Punta Chame se ha dedicado a actividades económicas propias del área y generadoras de empleo como la pesca artesanal y el turismo en general; **dicha área no posee las características de manglar para considerarse e incluirse como tal, sino más bien una combinación mixta, homogénea y alternada de varios componentes vegetativos, predominando las zonas de herbazales**..." (Fs. 370-371 del tomo III del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Lo anterior guarda congruencia con lo expresado por la perito designada por uno de los terceros interesados (Portones del Mar, S.A.) para la prueba pericial evacuada, cuando al referirse al área protegida comprendida en los límites descritos en la Resolución AG-0462 2013 de 19 de julio de 2013, acusada de ilegal, y la zona que fue excluida de la misma, ésta indicó lo siguiente: ***"En el área de las 6774 hectáreas quedan dentro la mayor cantidad de manglares**, playas, etc., a proteger y **en las 2000 hectáreas aproximadamente es donde están la mayor cantidad de fincas privadas, áreas de usos públicos, calle y algunos poblados del área.**"* (F. 1782 del tomo III del expediente judicial).

En igual sentido se pronunció el perito designado por el Tribunal en la inspección judicial:

> "PREGUNTADO: Con base a su respuesta anterior, y que el área que el Ministerio de Ambiente, pretende disminuir a través de la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013; diga el perito si al momento de recabar información para la elaboración del informe pericial presentado el día 20 de julio de 2016, pudo determinar qué tipo de vegetación se encuentra dentro de las 2000 hectáreas que se pretenden disminuir y si se encuentra algún porcentaje de manglar. CONTESTÓ: De acuerdo al cuadro que presenté en la página 7 de mi informe, se puede comprobar en dicho cuadro que hay

> aproximadamente un porcentaje de 11.35%. Lo que pasa es que estos informes datan con cierto atraso en realidad, **es muy probable que hoy día exista menos área de manglar**..." (F. 1788 del tomo III del expediente judicial).

Lo anterior reviste especial importancia, ya que, como se ha visto, las pruebas incorporadas al presente proceso acreditan que la vegetación de manglar se localiza mayormente en las 6,774 has + 0023 m^2 que fueron designadas mediante la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013; mientras que la zona que fue excluida de la superficie total que contemplaba la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, cuenta con un porcentaje mínimo de vegetación de manglar, pues, la misma está compuesta principalmente por herbazales, rastrojos, bosque secundario y áreas cultivadas, que es lo que se conoce como bosque intervenido.

Sin embargo, ello no significa que al reducir la superficie total del área protegida, la zona excluida de la misma quede desprovista de protección y defensa ambiental, puesto que al tratarse de una zona con vegetación de manglar en forma intermitente, la misma pasará a ser responsabilidad de la Autoridad de los Recursos Acuáticos. Por tal razón, en el Informe Técnico fechado 28 de enero de 2013, se recomienda modificar los límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, pero se hace la salvedad que **los ecosistemas de manglares que se encuentran fuera de los nuevos límites del área protegida declarada, deberán ser traspasados a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para su posterior vigilancia y protección, por ser ésta la entidad pública encargada de dicha labor cuando los manglares se localicen fuera de un área protegida** (F. 152 del tomo II del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Así fue expuesto en las consideraciones finales del *"Informe Técnico de Evaluación Final de los Trabajos de Saneamiento y Modificación de Límites del Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame, Distrito de Chame"*. Citemos:

"Como parte fundamental y resultados de los trabajos de la consultoria; **esta sección modificada en lo que respecta al ecosistema de manglar será traspasado a la Autoridad de los Recursos Acuáticos, no perdiendo éstos la protección y defensa como tal, ni muchos menos su valor ambiental, previsto a las opiniones que emergen los mismos sostienen y mantienen su credibilidad y certeza de conservación y sostenibilidad como recursos naturales del país. Los mismos serán asumidos por la ARAP y serán ellos los encargados y facultados por ley de asumir la responsabilidad de velar por todos los aspectos concernientes y a considerar relacionados a los mismos.**
..." (F. 371 del tomo III del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 94 de la Ley 41 de 1998, modificado por el artículo 67 de la Ley 44 de 2006, el cual establece lo siguiente:

"**Artículo 94. Los recursos marino-costeros** constituyen patrimonio nacional, y su aprovechamiento, manejo y conservación estarán sujetos a las disposiciones que, para tal efecto, emita la **Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.**

En el caso de las áreas protegidas, con recursos marino-costeros bajo la jurisdicción de la Autoridad Nacional del Ambiente, tales disposiciones serán emitidas y aplicadas por esta entidad."

Igualmente, en el Resuelto ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008 *"Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas"*, en cuya parte resolutiva se dispone lo siguiente:

"PRIMERO: **Establecer como zonas especiales de manejo marino-costero a todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares, de la República de Panamá,** exceptuando aquellas que previamente han sido otorgadas en concesiones administrativas y/o sujetas a regímenes especiales para otras instituciones públicas.
...
TERCERO: Establecer que dentro de estas zonas especiales de manejo marino-costero queda prohibida la tala, el uso, la comercialización y el desmejoramiento de cualquier humedal marino-costero, de sus productos, partes y derivados, la modificación del perfil del suelo o la construcción de obras de ingeniería o de cualquier otro tipo, que modifiquen o interrumpan el flujo o aporte hídrico que deben recibir los humedales marino-costeros, salvo las excepciones que establezca esta Autoridad de acuerdo con los reglamentos respectivos, fundamentados en principios de sostenibilidad.
...
QUINTO: La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá elaborará y promoverá la implementación de planes de manejo costero integral en la República de Panamá.

SEXTO: La Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, fiscalizará constante y eficazmente las áreas de humedales marino-costeros de la República de Panamá para garantizar el cumplimiento del presente Resuelto, el plan de manejo de estas áreas y la normativa jurídica vigente.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Resuelto será sancionado en base a lo dispuesto en la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006 y demás normas jurídicas vigentes, sin menoscabo de las responsabilidades civiles y penales correspondientes.
...".

Por lo anteriormente expuesto, reitero que el área con vegetación de manglar que fue excluida de la superficie total del área protegida, esto es, 2,125 has + 9,158 m^2, no quedará desprovista de protección y defensa ambiental, puesto que el aprovechamiento, manejo y conservación de la misma deberá ser asumido por la Autoridad de los Recursos Acuáticos, misma que, como hemos visto, contiene toda una normativa que regenta la materia, es decir, los recursos marino-costeros que no se encuentren dentro de los límites de un área protegida.

Habiendo agotado el tema de la configuración del criterio descrito en el literal a) del artículo 14 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, que permitía la modificación de los límites del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, verifiquemos ahora si se dio cumplimiento al resto de las disposiciones reglamentarias que rigen tal medida.

En ese sentido, el artículo 16 de la citada resolución decía así:

"**Artículo 16.** La Administración Regional remitirá el informe técnico a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, que lo evaluará y coordinará con DASIAM. En caso de ser acogida la propuesta, las acciones a seguir serán las siguientes:

- Presentación de propuesta de modificación de límites (polígono propuesto) por parte de DASIAM
- Gira de levantamiento de coordenadas en el campo
- Análisis de datos y descripción del polígono
- Talleres de participación ciudadana
- Elaboración del Informe Final de sustentación de nuevos límites, el cual incluirá la siguiente información:
  - Antecedentes y Justificación
    - Nombre de área protegida
    - Categoría de Manejo
    - Superficie
    - Existencia del plan de manejo
    - Localización de asentamientos humanos dentro del área

- Diagnóstico del estado de la demarcación y señalización del área protegida
- Resultados de la participación ciudadana (talleres, reuniones, otra)
- Propuesta de normativa que modifica los límites del área protegida."

Al respecto, se constata que, en efecto, la Administración Regional de Panamá Oeste remitió el Informe Técnico para Modificación de los Límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, fechado 28 de enero de 2013, a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, al cual ya nos hemos referido con anterioridad (F. 138 del tomo II del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

De igual manera, se presentó la propuesta *"Demarcación y Señalización de una Sección del Área Protegida Área de Uso Múltiple Bahía de Chame (Próximo al Poblado de Líbano)"*, cuyos objetivos generales eran: Demarcar y señalizar un sector del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, localizado desde el puerto próximo al poblado de El Líbano, hasta un sector cercano al estero Los Corozales; desarrollar un diagnóstico biológico, socioeconómico, histórico, turístico y cultural, para sustentar la modificación de los límites de área protegida; y sanear los límites de esta última, a través de información técnica, para el manejo eficiente e integral y la toma de decisiones rápidas (Fs. 161-162 y 196-205 del tomo II del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame

También consta el informe técnico de las giras realizadas por personal de la Autoridad Nacional del Ambiente el 16 y el 17 de mayo de 2013 acerca del replanteo de coordenadas en campo; **así como también reposa una gran cantidad de talleres de participación ciudadana sobre la demarcación y señalización de una sección del área de uso protegida Manglares de la Bahía de Chame**, lo cual evidencia el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 6 de 2002 (Fs. 263-270 del tomo II del expediente administrativo relativo al

proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, y carpeta contentiva de las encuestas y fotografías).

Asimismo, se aprecia el Informe Técnico de Evaluación Final de los Trabajos de Saneamiento y Modificación de los Límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, fechado 18 de julio de 2013, en el cual se incluyen todos los aspectos listados en el artículo 16 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012. Vale la pena destacar que en las consideraciones finales de dicho informe se expone lo siguiente:

> "Desde el punto de vista social y participativo se puede decir que las comunidades involucradas (Poblado de El Líbano y zonas aledañas), desconocían que una parte del mismo se encontraba dentro de un área protegida, ya que **desde los inicios del proyecto declaratorio de A.P. no se realizaron las debidas y obligatorias consultas ciudadanas, las jornadas de divulgación comunitaria** entre otros puntos importantes a considerar desde la perspectiva social que son muy necesarios para llevar a cabo un proceso formal que permita la buena ejecución de ésta como tal y cuyas repercusiones sean favorables tanto ambientalmente, socialmente y económicamente.
>
> **Con esta labor realizada se normó, buscó alternativa y propuestas de regulación a acciones que en su momento no fueron consideradas, atendidas y a las cuales no se le dio vital importancia ni el interés pertinente que merecía; como la puesta en marcha de un proyecto de esta magnitud sin la asistencia voluntaria e iniciativa de parte de sociedad civil, ONGs y los gobiernos locales.** La entidad acogió, gestionó e integró esta A.P. al SINAP, sub-sanando desde entonces todas aquellas incongruencias y fallas que no se rectificaron, tratando en toda la medida posible brindar soluciones inmediatas y eficaces.
>
> **Si bien es cierto el estado procura y tiene la obligación de proteger los recursos naturales para ello debe plantearse qué opciones son las más correctas, acertadas, aptas, efectivas y adecuadas, pero resaltar que cada decisión supone en primera instancia la conservación de éstos por lo cual se hace de forma integral y en estrecha relación involucrando aquellas instituciones que tienen competencia y con las cuales se puede trabajar de mano y en estrecha relación de manera ardua y constante** (Fs. 368-371 del tomo III del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Por otra parte, los artículos 18 y 19 de la mencionada Resolución AG-0619 establecían lo siguiente:

> "**Artículo 18.** Toda área protegida que modifique sus límites, deberá ser ordenada a través de la normativa correspondiente y publicada en gaceta oficial."

"**Artículo 19.** La normativa que ordena la creación o modificación del área protegida debe incluir como contenido mínimo la siguiente información:

- Nombre del área protegida.
- Categoría de manejo.
- Objetivos del área protegida.
- Descripción de los límites.
- Superficie del área protegida, si el área protegida cuenta con áreas marinas, se debe incluir igualmente la extensión por separado del área terrestre y del área marina.
- Regulaciones del área protegida, usos permitidos, no permitidos.
- Mapa correspondiente."

Al verificar el cumplimiento de los anteriores requisitos, se observa que la modificación de los límites del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, quedó consignada en la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N°27337-C de 24 de julio de 2013, atendiendo así a lo previsto por el artículo 18, ya citado. Además, en vista que a través de la misma, a excepción del artículo 4, se mantiene el resto de lo establecido en la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, y en esta última se aprecia la inclusión de todos los aspectos listados en el artículo 19, arriba transcrito, vemos que también se ha satisfecho tal exigencia.

Por último, los artículos 20 y 21 de la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012, disponían lo que a continuación se reproduce:

"**Artículo 20.** En caso de que el levantamiento del polígono para la creación o modificación de los límites de un área protegida, se realice a través de un agente externo a la Institución, deberá existir un acompañamiento por parte de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, a través del Departamento de Geomática, con el fin de realizar el control de calidad de campo."

"**Artículo 21.** La Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, a través del Departamento de Geomática, será responsable de realizar la revisión final y control de calidad de la descripción de los límites para crear áreas protegidas o modificación de límites.

En este caso, el levantamiento del polígono para la modificación de los límites del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, estuvo a cargo de un agente externo, a saber, Adela Marina Olivardía Bustamente, con quien la ANAM suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 011-2013, denominado *"DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE UNA SECCIÓN DEL ÁREA*

DE USO MÚLTIPLE BAHÍA DE CHAME (PRÓXIMO AL POBLADO DEL LÍBANO)", fechado 3 de abril de 2013, en cumplimiento de lo cual la prenombrada prestó los servicios e hizo entrega de los productos contratados, los cuales fueron validados en campo, así como el control de calidad de las actividades establecidas en los términos de referencia, por el Departamento de Geomática de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental en las fechas del 16 y 17 de mayo de 2013 (Fs. 252, 253, 262, 263-270 y 272-279 del tomo II y 392392-401 del tomo III del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Igualmente, se observa la revisión final y control de calidad de la descripción de los límites del área protegida, por parte del Director del Departamento de Geomática de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (Fs. 340 del tomo II y 373-379 del tomo III del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Por consiguiente, en este escenario, resulta claro que para la modificación de los límites del área protegida declarada, Manglares de la Bahía de Chame, se cumplieron con todos los requisitos que, para tales efectos, establecía la Resolución AG-0619-2012 de 8 de noviembre 2012, que era la que estaba vigente al momento en que se emitió el acto administrativo impugnado, esto es, la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013; razón por la cual quien suscribe es de la opinión que no se produjo la violación de los artículos 52 (numeral 4) de la Ley 38 de 2000 y 14 del citado texto reglamentario, pues, al haberse ceñido a la normativa que regula la materia, es evidente que la entidad demandada ajustó su actuación al principio de estricta legalidad, consagrado en el artículo 34 de la Ley 38 de 2000.

Por otra parte, me he percatado que ninguna de las pruebas que reposan en el presente proceso, demuestran que la modificación de los límites del área protegida vulnera el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado,

siendo ello lo que le correspondía acreditar a la parte actora, en atención a lo dispuesto por el artículo 784 del Código Judicial, según el cual, *"Incumbe a las partes probar los hechos o datos que constituyen el supuesto de hecho de las normas que les son favorables"*.

Por el contrario, **todos los estudios técnicos y científicos elaborados y otros supervisados por la ANAM, los cuales constan en el expediente administrativo; incluso, las pruebas pericial y de inspección judicial practicadas en el curso de este negocio jurídico, revelan que tal decisión es cónsona con los principios de protección, conservación y recuperación del ambiente, en la medida en que ello permitirá un mejor manejo de esa área protegida**; máxime cuando se ha reiterado que la zona excluida de la superficie total del área protegida no quedará desprovista de protección y defensa ambiental, pues, dicha labor será asumida por la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá. Aunado a lo anterior, no hay que perder de vista que no se está eliminando un área protegida, solamente se están modificando sus límites, a fin de obtener un manejo más adecuado y eficiente de la misma. Por estos motivos considero que tampoco se infringieron los artículos 1 de la Ley 41 de 1998, 4 (numeral 1) de la Convención de Ramsar, y 1 del Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central.

Y es que de la lectura del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame, se infiere que desde el 2012 se estaban realizando giras de evaluación y observación en campo a dicha zona, en cuyos informes técnicos se recomendaba, entre otras cosas, la demarcación y señalización de todo el polígono del área protegida y la revisión de la normativa que la creaba, debido a varios factores, entre éstos, la carencia de una zonificación integral de toda su superficie y la existencia de traslapes entre la superficie del área protegida y la de los terrenos de propiedad privada (Fs. 20-21 y 29-30 del tomo I del expediente administrativo

relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Ese interés en revisar los límites del área protegida de manera técnica y científica, fue lo que dio lugar a la elaboración de los términos de referencia para realizar trabajos de levantamiento y señalización del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame y, posteriormente, a la contratación de la consultora Adela Marina Olivardía, quien llevó a cabo dicha labor; **situación que se dio a conocer, a través de reuniones, a los moradores de las comunidades aledañas, autoridades locales y propietarios que se encuentran dentro del área protegida** (Fs. 73-84, 87-88, 110-115 del tomo I del expediente administrativo relativo al proceso de evaluación de límites del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame).

Trabajo aquél que dio lugar a la emisión de la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, misma que según el perito designado por el Tribunal en la prueba de inspección judicial, ***"fue realizada con más tecnicismo y a la luz de la Resolución No. AG-0619-2012 de 8 de noviembre de 2012..."*** (f. 1081 del tomo III del expediente judicial); añadiendo lo siguiente:

> "PREGUNTADO: Diga el perito, si de la documentación revisada por usted, determinó si la ANAM realizó o no estudios con rigor científico y técnico suficiente para la expedición de la Resolución AG-0462-2013. Explique el detalle por qué sí o no a su respuesta. CONTESTÓ: **En realidad la Resolución AG-0364-2009, no riñe con la Resolución AG-0462 del 2013, sino más bien la Resolución AG-0462 del 2013 complementa algunos problemas identificados que interfieren con el manejo de AUMMCH**, entre los que se encuentran menciona el estudio No. 1, **traslape de los territorios del área protegida con los terrenos privados.** 2. Deficiencias en la descripción de la base legal que crea el Sistema Nacional de Área Protegida (SINAP). 3. Uso incorrecto y abuso de los permisos de extracción de manglares. 4. Dificultades y limitaciones en la protección efectiva del AUMMCH y de sus elementos más representativos de los ecosistemas marino-costeros con características de fragilidad y peligros de extinción. **5. Incongruencias entre porcentajes de vegetación de manglar que muestra el mapa de cobertura boscosa del año 2000 y lo que realmente existe actualmente según las inspecciones de campo... Por todo lo expuesto anteriormente, la demarcación y señalización de una sección del área protegida AUMMCH, próximo al Poblado del Líbano constituye un importante paso para el logro de los objetivos de consolidación, protección, manejo y desarrollo sostenible de esta importante área protegida.**" (F. 1787 del tomo III del expediente judicial).

419

análisis del resto de los artículos invocados como infringidos por dicho acto administrativo.

Por último y con respecto a la pretensión de la parte actora consistente en la "solicitud especial de estatuir nuevas disposiciones en reemplazo de la Resolución impugnada", esta Superioridad es del criterio, que a pesar de que el artículo 206 Constitucional concede a esta Sala dicha facultad, la misma se torna imposible debido a la tecnicidad de la Resolución que debe emitirse y que la misma es una atribución privativa del Ministerio de Ambiente. Aunado al hecho que no puede esta Corporación de Justicia, emitir una norma en reemplazo, si la misma ha nacido a la vida jurídica ilegalmente, sin haber sido sometida a los canales participativos que ampliamente se han planteado ut supra, lo que sería contrario a los principios ambientales que hemos sustentado vastamente.

En consecuencia, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE ES NULA POR ILEGAL**, la Resolución No. AG-0691-2012 de 6 de diciembre de 2012, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente) y **NO ACCEDE** al resto de las pretensiones contenidas en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE,

ABEL AUGUSTO ZAMORANO
MAGISTRADO

CECILIO CEDALISE RIQUELME
MAGISTRADO

EFREN C. TELLO C.
MAGISTRADO

KATIA ROSAS
SECRETARIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA
ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL
Panamá 19 de Julio de 2018

MiAMBIENTE

Panamá 06 de septiembre de 2018.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Sneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 9-832-1554, de nacionalidad panameño, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Calle 43 este, Bella Vista, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.

El referido expediente consta de 395 fojas.

Exp. IIIT-001-17.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

_____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 9-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 8:42 AM.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 6/9/2018
9:030 p.m.

MiAMBIENTE

Panamá 19 de Septiembre de 2018.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Sneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Calle 43 Este, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo IIIT-001-17 correspondiente al proyecto Portano del Mar, cuyo promotor es Portano del Mar, S.A.
El referido expediente consta de 418 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:
_____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Guadalupe Chevalier
Funcionario que atiende:
Hora: 10:44 Am

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 19/9/2018
10:50 a.m.

422

MiAMBIENTE

Panamá 09 de octubre de 2018.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Calle 43 Este, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo IIIT-001-17 correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.
El referido expediente consta de 479 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:
_____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Madelayne Chorchi
Funcionario que atiende:
Hora: 2:42pm.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 2:49 pm
9/10/2018.

Si-142-2018

SOLICITUD DE ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL ESIA A LA SEÑOR(A) DIRECTOR (A) EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEDEL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.

423

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación, en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitar acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Isaías Ramos G.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

* Solo acceso a Expediente
Isaías Ramos G.

30/10/2018
10:05 a.m.

MIAMBIENTE
Hoy 30 de octubre de 2018
Siendo las 11:05 de la mañana.
notifiqué personalmente a Isaías Ramos de la presente documentación (acceso al expediente).
Notificador — Notificado

* Copias impresas
* No digital

Si-140-2018

424

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

C-738-18.
AVB.

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación y en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitarle que me indique:

- ✓ La ubicación del Proyecto "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.**, que actualmente se encuentra en evaluación, así como la zonificación del sitio en donde se propone este proyecto y las actividades permitidas para este sitio.

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

30/10/2018
10:05 a.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0852-0211-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Dirección de Información Ambiental

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 02 de noviembre de 2018

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita diferenciar (color diferente) los siguientes polígonos generados mediante verificación solicitada a través del MEMORANDO-DEIA-0178-1203-18, de 12 de marzo de 2018: polígono 4 (marina), polígono 5 (marina village 3), polígono 6 (marina village 2:MV2-7 a 12), polígono 7 (marina village 2:MV2-1 a 6), polígono 8 (marina village 1:MV1-1 a 4), polígono 9 (zona verde), polígono 10 (marina village 1:MV1-5 a 7), polígono 11 (beach village BV1-6 y BV13), polígono 12 (beach village BV1-7 a 12), polígono 13 (PTAR), polígono 14 (restauración de playa).

Requerimos que los polígonos antes listados, sean diferenciados de los demás polígonos generados mediante la verificación mencionada.

Igualmente, solicitamos que la información de los polígonos diferenciados, sea plasmada en una leyenda (zonificación del área protegida, cobertura vegetal, área de cada polígono y área total).

Adjuntamos cd para grabar el archivo kmz y coordenadas de los polígonos.

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Paula
FECHA: 2-11-18 12:24
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

No. de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab
96

MIAMBIENTE

426

Panamá 12 de nov. de 2018

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Edward Raymond Christine II con Pasaporte con cédula de identidad personal No. 548542303, de nacionalidad americana de EU, con domicilio en el corregimiento de calle 50, y 74, PH 909, distrito de San Francisco, piso 12 provincia de Panama, específicamente en _____, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar, S. A., cuyo promotor es " " .

El referido expediente consta de 423 fojas. Deseamos copia del expediente completo.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (423 fojas) de las siguientes fojas: todo el expediente

Exp. III T-001-17

Atentamente,

x _____
Firma
C.I.P. No.

MIAMBIENTE
Hoy 15 de noviembre de 2018
Siendo las 1:56 de la tarde
notifique personalmente a Edward Raymond Christine II
con 548542303 Copias simples.
Notificador Notificado

Anthony Bent
Funcionario que atiende:
Hora: 11:21 am.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 12/11/18
11:21 a.m.

teléfonos atrás →

427

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

54481

Información General

Hemos Recibido De	EDWARD RAYMOND / 548542303	**Fecha del Recibo**	15/11/2018
Administración Regional	Oficina Central	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Efectivo		B/. 123.00
La Suma De	CIENTO VEINTITRES BALBOAS CON 00/100		**B/. 123.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 123.00	B/. 123.00

Monto Total **B/. 123.00**

Observaciones

PAGO DE COPIAS SIMPLES

Día	Mes	Año
15	11	2018

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

MINISTERIO DE AMBIENTE DEPTO. DE TESORERIA

Sello

IMP 1

MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

428

MEMORANDO-DIAM-1186-2018

C.7477-18.
ACh/AM.

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Carmen Prieto**
Directora

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Asunto: Verificación de proyecto.

Fecha: Panamá, 8 de noviembre 2018

En seguimiento al memorando DEIA-0852-0211-2018, donde solicita diferenciación de polígonos en seguimiento al memorando DEIA-0178-1203-18.

Al respecto le adjuntamos cartografía ilustrativa y archivo en formato KMZ resaltando por colores los polígonos solicitados.

Sólo ha variado la visualización de los polígonos requeridos, se mantiene respuesta realizada mediante memorando DEIA-0178-1203-18.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta información no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

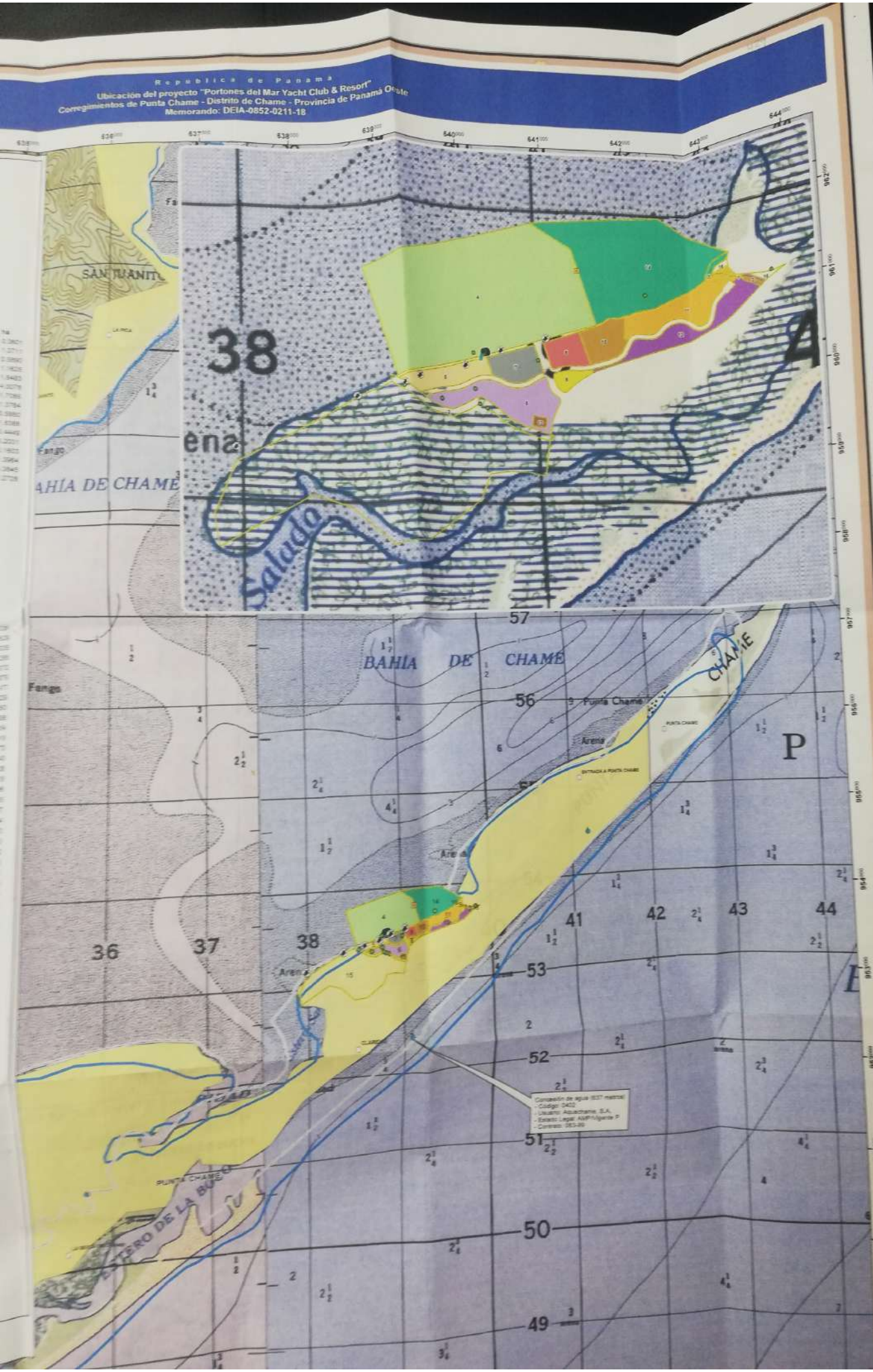
CP/cp/js/pb

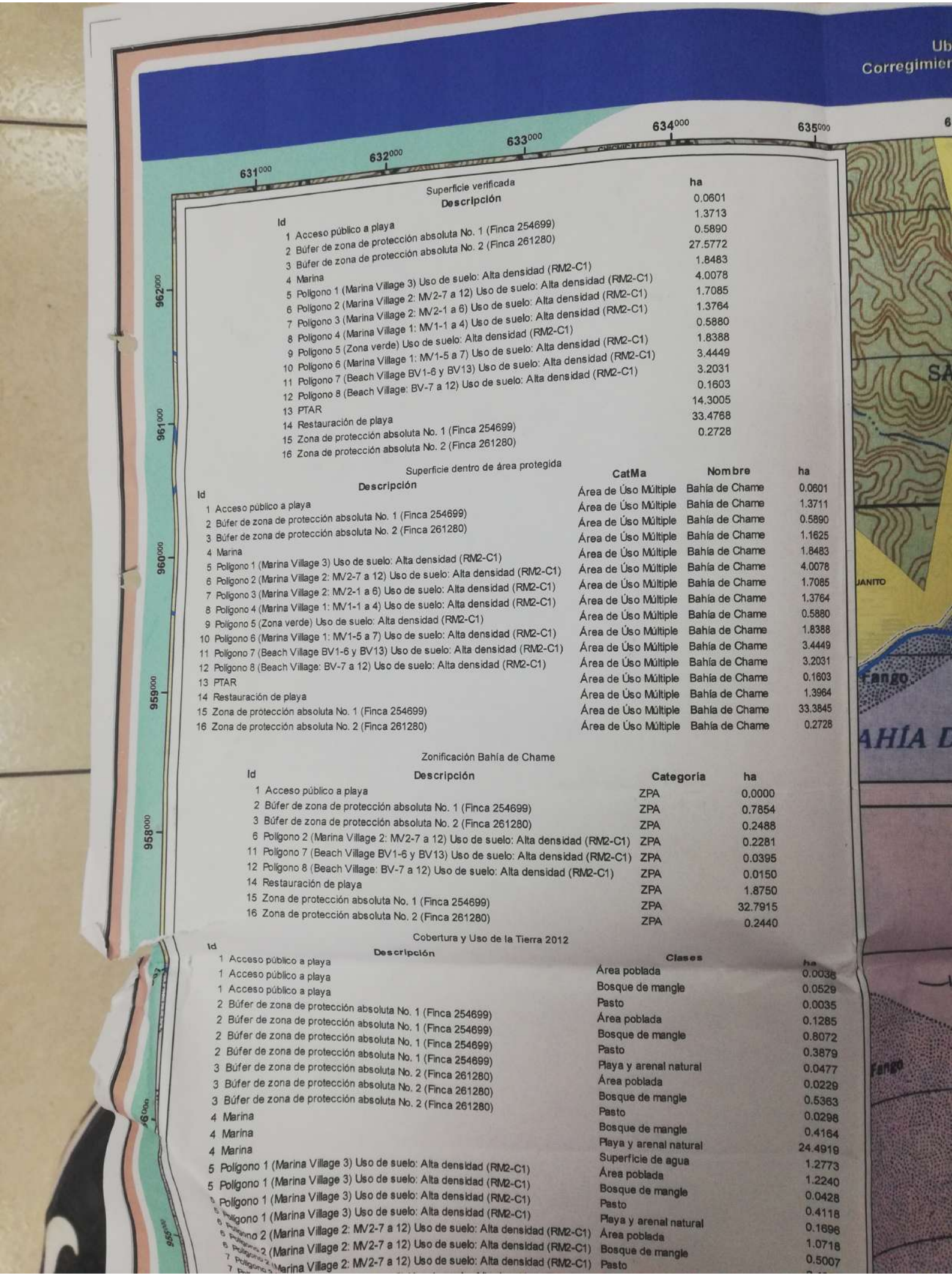
CC: Departamento de Geomática

RECIBIDO
NOV 12 2018 2:04PM

Oeste

640000
641000
642000
643000
644000
962000
961000
960000
959000
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
16


República de Panamá
Ubicación del proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort"
Corregimientos de Punta Chame - Distrito de Chame - Provincia de Panamá Oeste
Memorando: DEIA-0852-0211-18
SAN JUANITO
BAHIA DE CHAME
Fangos
Salado
Punta Chame
Arena
PUNTA CHAME
ESTERO DE LA BU
Concesión de agua (637 metros)
Código: 0402
Usuario: Aquachame, S.A.
Estado Legal: AMP-Vigente P
Contrato: 383-99



Superficie verificada

Id	Descripción	ha
1	Acceso público a playa	0.0601
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	1.3713
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	0.5890
4	Marina	27.5772
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	3.2031
13	PTAR	0.1603
14	Restauración de playa	14.3005
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	33.4768
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	0.2728

Superficie dentro de área protegida

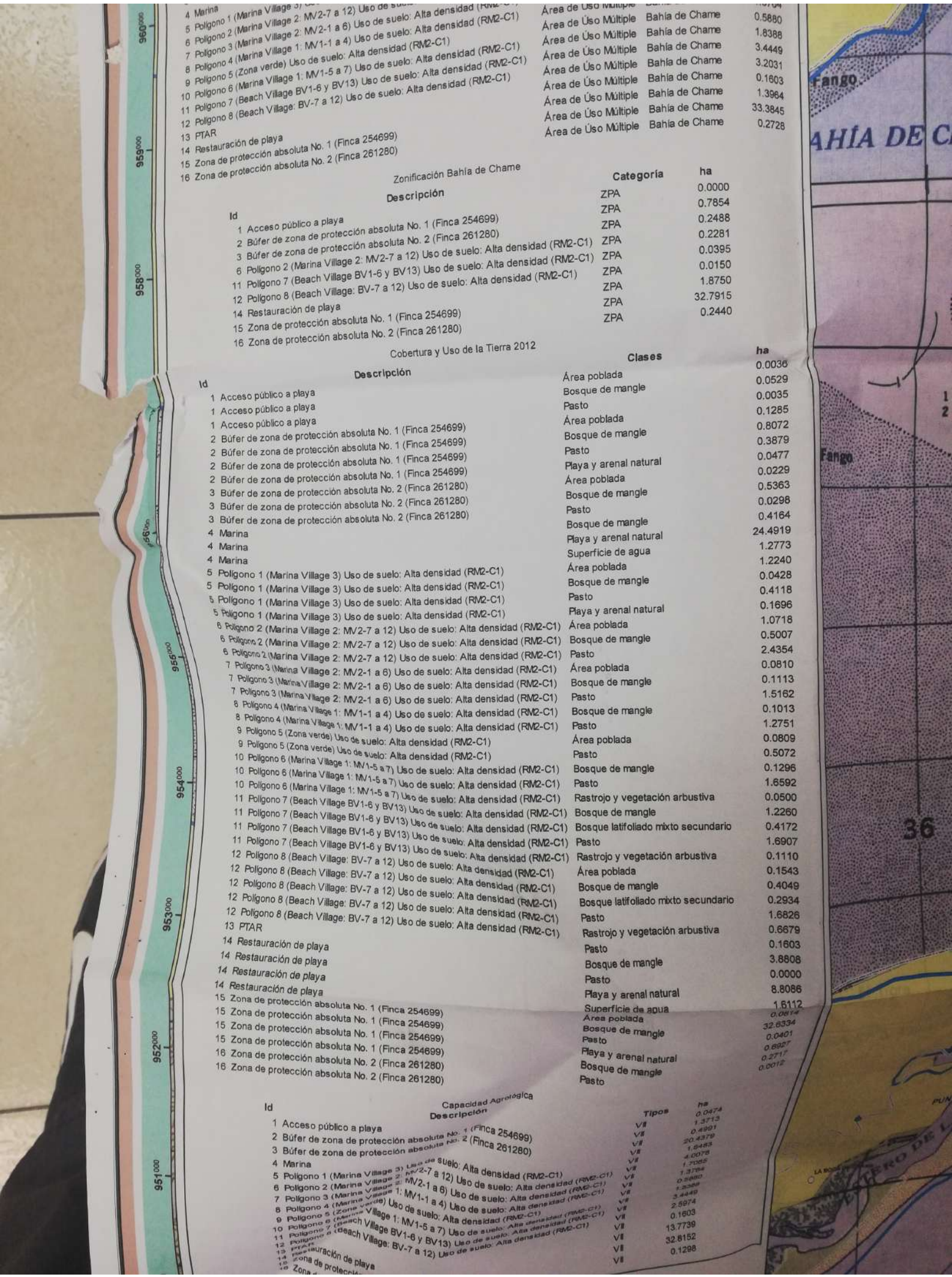
Id	Descripción	CatMa	Nombre	ha
1	Acceso público a playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.0601
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3711
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5890
4	Marina	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.1625
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.7085
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.2031
13	PTAR	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.1603
14	Restauración de playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3964
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	33.3845
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.2728

Zonificación Bahía de Chame

Id	Descripción	Categoría	ha
1	Acceso público a playa	ZPA	0.0000
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	0.7854
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2488
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.2281
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0395
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0150
14	Restauración de playa	ZPA	1.8750
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	32.7915
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2440

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Id	Descripción	Clases	ha
1	Acceso público a playa	Área poblada	0.0036
1	Acceso público a playa	Bosque de mangle	0.0529
1	Acceso público a playa	Pasto	0.0035
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	0.1285
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	0.8072
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	0.3879
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Playa y arenal natural	0.0477
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área poblada	0.0229
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.5363
4	Marina	Pasto	0.0298
4	Marina	Bosque de mangle	0.4164
4	Marina	Playa y arenal natural	24.4919
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Superficie de agua	1.2773
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.2240
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.0428
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.4118
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Playa y arenal natural	0.1696
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.0718
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.5007
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	



Id	Descripción	Tipos	ha
1	Acceso público a playa	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.5880
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.8388
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.4449
4	Marina	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	3.2031
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.1603
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	1.3964
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	33.3845
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área de Uso Múltiple	Bahía de Chame	0.2728
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)			
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)			
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)			
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)			
13	PTAR			
14	Restauración de playa			
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)			
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)			

Zonificación Bahía de Chame

Id	Descripción	Categoría	ha
1	Acceso público a playa	ZPA	0.0000
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	0.7854
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2488
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.2281
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0395
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	ZPA	0.0150
14	Restauración de playa	ZPA	1.8750
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	ZPA	32.7915
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	ZPA	0.2440

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Id	Descripción	Clases	ha
1	Acceso público a playa	Área poblada	0.0036
1	Acceso público a playa	Bosque de mangle	0.0529
1	Acceso público a playa	Pasto	0.0035
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	0.1285
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	0.8072
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	0.3879
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Playa y arenal natural	0.0477
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Área poblada	0.0229
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.5363
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Pasto	0.0298
4	Marina	Bosque de mangle	0.4164
4	Marina	Playa y arenal natural	24.4919
4	Marina	Superficie de agua	1.2773
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.2240
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.0428
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.4118
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Playa y arenal natural	0.1696
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	1.0718
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.5007
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	2.4354
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.0810
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1113
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.5162
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1013
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.2751
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.0809
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	0.5072
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.1296
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.6592
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.0500
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	1.2260
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque latifoliado mixto secundario	0.4172
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.6907
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.1110
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Área poblada	0.1543
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque de mangle	0.4049
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Bosque latifoliado mixto secundario	0.2934
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	Pasto	1.6826
13	PTAR	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.6679
14	Restauración de playa	Pasto	0.1603
14	Restauración de playa	Bosque de mangle	3.8808
14	Restauración de playa	Pasto	0.0000
14	Restauración de playa	Playa y arenal natural	8.8086
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Superficie de agua	1.6112
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Área poblada	0.0814
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Bosque de mangle	32.6334
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	Pasto	0.0401
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Playa y arenal natural	0.6927
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	Bosque de mangle	0.2717
		Pasto	0.0012

Capacidad Agrológica

Id	Descripción	Tipos	ha
1	Acceso público a playa	VII	0.0474
2	Búfer de zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	VII	1.3713
3	Búfer de zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	VII	0.4991
4	Marina	VII	20.4379
5	Polígono 1 (Marina Village 3) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.6483
6	Polígono 2 (Marina Village 2: MV2-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	4.0078
7	Polígono 3 (Marina Village 2: MV2-1 a 6) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.7065
8	Polígono 4 (Marina Village 1: MV1-1 a 4) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.3764
9	Polígono 5 (Zona verde) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	0.5880
10	Polígono 6 (Marina Village 1: MV1-5 a 7) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	1.3388
11	Polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	3.4449
12	Polígono 8 (Beach Village: BV-7 a 12) Uso de suelo: Alta densidad (RM2-C1)	VII	2.5874
13	PTAR	VII	0.1603
14	Restauración de playa	VII	13.7739
15	Zona de protección absoluta No. 1 (Finca 254699)	VII	32.8152
16	Zona de protección absoluta No. 2 (Finca 261280)	VII	0.1298


KMZ
DEIA-0852-0211-18

431

PORTONES DEL MAR
YACHT CLUB & RESORT

C.7902-18.
AB.

Panamá, 12 de diciembre de 2018

Ing. Malu Ramos
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad de Panama

Estimada Ingeniera:

Les saludamos cordialmente y le extendemos nuestros mejores deseos y éxitos en sus funciones diarias.

Con motivo de la entrada en vigencia del Área Protegida Municipal de la Bahía de Chame, deseamos incorporar en el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA) del Proyecto Portones del Mar, que a continuación los designaremos como PDM, la siguiente información.

1. Reordenamiento de Superficie y Distribución:

   i). Total de extensión de la Finca: 55.6 hectáreas
   ii). Total de extensión de manglares en ZPA:33.8 hectáreas, adjunto el mapa con las especificaciones indicadas en este punto
   iii).Total de área de construcción en tierra firme:19.5 hectáreas
   iv) Total del área de manglares que será reubicado dentro del área de construcción: cero punto cincuenta y cinco (0.55) hectáreas aproximadamente dentro de la Zona de Protección Absoluta (en adelante ZPA)
   v). Área destinada a la marina que se solicitará a la Autoridad Marítima de Panamá 27.5 hectáreas
   vi). Área de manglares dentro de la marina que será reubicada dentro de la ZPA aproximadamente uno punto cinco (1.5) hectáreas
   vii). El área de amortiguamiento es de 2.3 hectáreas, y está compuesta por dos zonas (zona amortiguamiento 1 es de 1.5 hectáreas y zona amortiguamiento 2 es de 0.8 hectáreas)
   viii). El are de playa no formara parte del alcance de este proyecto.

2. Si PDM llegará a la necesidad en el futuro, de remover manglares adicionales, dentro del área de construcción, se reubicará en la ZPA.

3. Se establecerá, diseñará y se creará arquitectónicamente, una vez aprobado el EIA, una oficina dentro del proyecto, para supervisar y dar seguimiento a los compromisos ambientales indicados y adquiridos por la Ley del Medio Ambiente, con el fin de salvaguardar y proteger principalmente el ecosistema, en especial los manglares dentro de la ZPA.

PORTONES DEL MAR
YACHT CLUB & RESORT

4. PDM está sujeto y a favor de toda ley ambiental que proteja nuestro ecosistema, y promoveremos la mejor relación del hombre – ambiente, de la forma correcta y más amigable, respetando la Resolución Nº AG 0364-2009 de 27 de mayo de 2009, 'Por medio de la cual se crea el área protegida municipal manglares de la Bahía de Chame, ubicado en la Jurisdicción de los Corregimientos de Sajalices, Bejuco, el Líbano y Punta Chame en el Distrito de Chame y los Corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Agradecemos la atención que prestan a la misma y quedamos atentos a sus comentarios y recomendaciones.

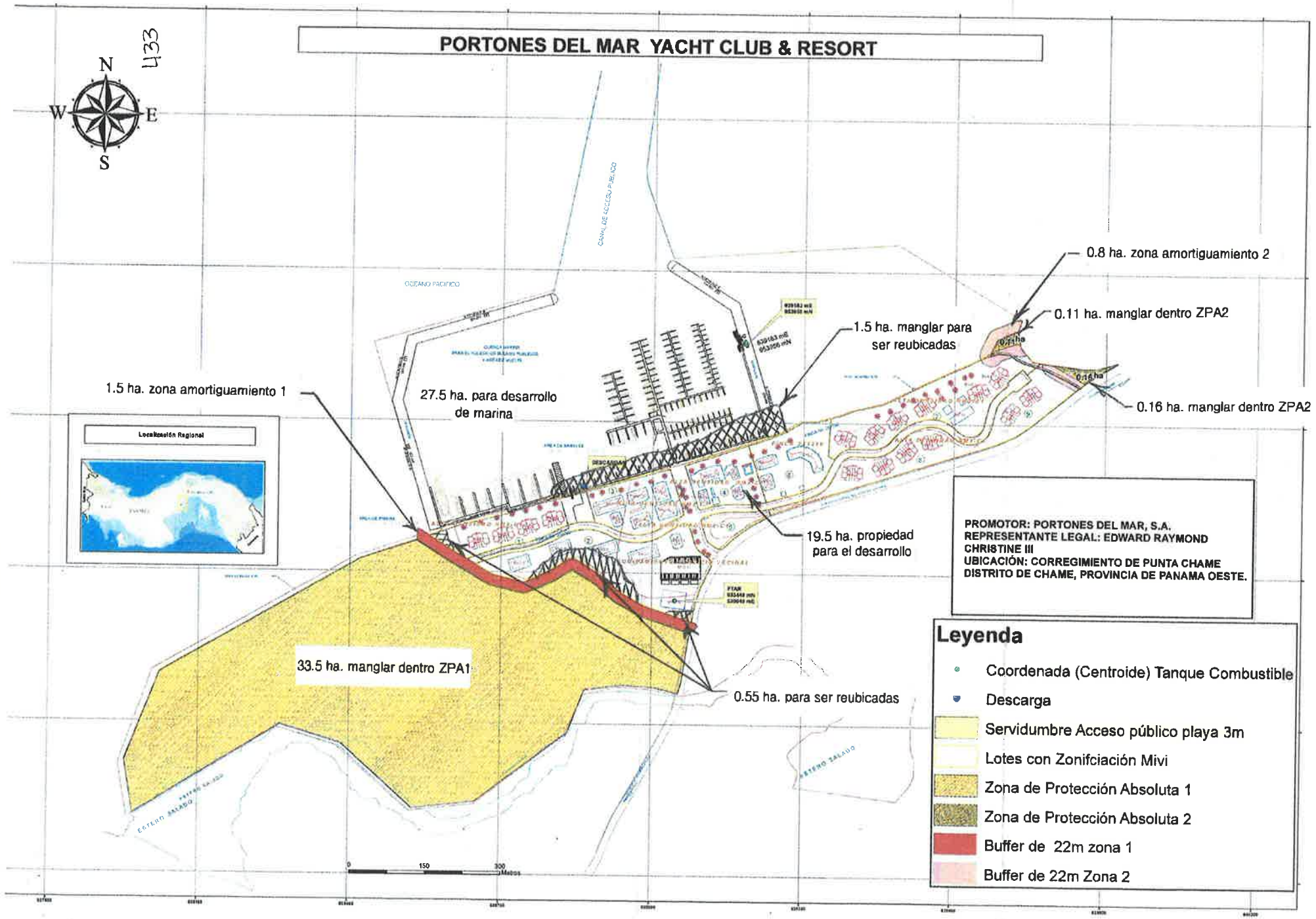
Nos despedimos muy cordialmente,

PORTONES DEL MAR, S. A.

Edward Raymond Christine III
Representante Legal
Portones del Mar, S.A.
U.S. Pasaporte No. 548542303

Correo electrónico: echristine@portonesdelmar.com
Teléfono: +1-856-430-2422

PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT



INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

434

322-2121 322-2207
322-2205 322-2206
FAX: (507) 322-2212

APARTADO 0830-9638 ZONA 9
PANAMA, REP. DE PANAMA
EDIFICIO PH 909, PISOS 12 y 14
CALLE 50 Y 74 SAN FRANCISCO

PODER ESPECIAL

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

Quien suscribe, **EDWARD RAYMOND CHRISTINE III**, varón, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte No. 548542303, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR S.A.,** debidamente inscrita a la ficha No. 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, otorgo **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como sea necesario a la firma forense **INFANTE & PEREZ ALMILLANO,** sociedad civil de abogados debidamente inscrita y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, registrada a Ficha número C-20432, Documento Redi número 592944 de la Sección de Micropelículas (Persona Común) del Registro Público, con domicilio en Calle 50 y 74 Este San Francisco, Edificio P.H. 909, pisos 12 y 14, Ciudad de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales y judiciales, con teléfono N°322-21-21, fax N°322-22-12, para que en nombre y representación de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A**. puedan presentar y retirar documentos en esta institución.

Panamá, 20 de noviembre de 2018

Otorga Poder:

PORTONES DEL MAR, S.A.

EDWARD RAYMOND CHRISTINE III
Pasaporte No. 548542303

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá, 20 NOV 2018

Testigos Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA QUINTA DEL CIRCUITO

INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

APARTADO 0830-9638 ZONA 9
PANAMA, REP. DE PANAMA
EDIFICIO PH 909, PISO 12 y 14
CALLE 50 Y 74 SAN FRANCISCO

322-2121 322-2207
322-2205 322-2206
FAX: (507) 322-2212

435

C-8181-19

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

Nosotros, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, sociedad civil de abogados debidamente inscrita y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, registrada al Folio N° C-20432 de la Sección de Micropelículas (Persona Común) del Registro Público, con domicilio en Calle 50 y 74 Este San Francisco, Edificio P.H. 909, pisos 12 y 14, Ciudad de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de **PORTONES DEL MAR, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita al Folio 569151, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio en Provincia Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, en Calle 50 y 74 Este San Francisco, Edificio P.H. 909, pisos N° 12 y 14, Oficina S/N, comparecemos ante ustedes con todo respeto, a fin de incorporar al expediente **IIIF-001-17-** Las Coordenadas del Proyecto denominado "***PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT***".

Aportamos lo siguiente:

1- **Coordenadas UTM (ZONA 17P, WGS84) Copias y USB)**

Respetuosamente,

INFANTE & PÉREZ ALMILLANO,

Carlos Manuel Infante Pérez

PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Area de Construccion en la Tierra Firme		
1	639086.30	953441.89
2	639096.89	953472.57
3	639112.77	953505.97
4	639118.92	953515.93
5	639140.48	953550.84
6	639165.73	953574.03
7	639196.62	953596.28
8	639235.52	953618.17
9	639298.16	953640.48
10	639682.48	953761.81
11	639721.63	953778.98
12	639751.59	953799.39
13	639838.82	953870.98
14	639783.47	953902.68
15	639780.40	953904.80
16	639775.56	953910.44
17	639772.87	953917.37
18	639772.64	953924.79
19	639768.82	953925.26
20	639754.51	953927.22
22	639735.23	953939.88
23	639727.45	953939.43
24	639722.40	953940.66
25	639691.07	953929.92
26	639682.18	953921.76
27	639675.28	953919.30
28	639667.95	953919.24
29	639656.65	953924.31
30	639649.92	953933.13
31	639353.53	953811.24
32	639262.87	953783.12
33	638556.94	953571.98
34	638599.15	953545.24
35	638683.39	953496.06
36	638745.77	953481.32
37	638794.42	953502.82
38	638829.27	953524.74
39	638839.15	953528.05
40	638846.11	953527.52
41	638852.56	953524.83
42	638899.50	953495.52
43	638938.59	953461.24
44	638986.50	953435.30
45	639078.62	953405.27
46	639086.30	953441.89
Marina con canal de acceso público		
1	638556.94	953571.98
2	638470.66	953849.59
3	638673.17	953916.71
4	638638.20	954337.42
5	638795.34	954341.45
6	638842.98	953949.21
7	639165.29	954032.51
8	639262.87	953783.12
9	638556.94	953571.98

PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Zona de Protección Absoluta No. 1 (Finca 254699)		
1	639074.77	953383.50
2	639060.00	953287.00
3	639053.00	953263.00
4	639001.00	953275.00
5	638939.00	953279.00
6	638867.00	953269.00
7	638833.00	953183.00
8	638651.00	953045.00
9	638525.00	953032.00
10	638384.00	953159.00
11	638263.00	953196.00
12	637971.00	953017.00
13	637954.00	953123.00
14	638023.00	953298.00
15	638422.00	953526.00
16	638531.92	953562.14
17	638587.67	953526.46
18	638675.14	953475.41
19	638747.90	953458.21
20	638804.78	953483.34
21	638840.98	953506.12
22	638885.35	953478.67
23	638925.94	953443.07
24	638977.79	953415.00
25	639074.77	953383.50
Búfer de Zona de Protección Absoluta No. 1 (Finca		
1	639074.77	953383.50
2	638977.79	953415.00
3	638925.94	953443.07
4	638885.35	953478.67
5	638840.98	953506.12
6	638804.78	953483.34
7	638747.90	953458.21
8	638675.14	953475.41
9	638587.67	953526.46
9	638531.92	953562.14
10	638532.61	953584.13
11	638535.55	953583.84
12	638599.15	953545.24
13	638683.39	953496.06
14	638745.77	953481.32
15	638794.42	953502.82
16	638829.27	953524.74
17	638839.15	953528.05
18	638846.11	953527.52
19	638852.56	953524.83
20	638899.50	953495.52
21	638899.86	953495.21
22	638938.59	953461.24
23	638986.50	953435.30
24	639078.62	953405.27
25	639074.77	953383.50

PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT

COORDENDAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
No.	**ESTE**	**NORTE**
Zona de Protección Absoluta No. 2 (Finca 261280)		
Sección 1		
1	639730.08	953961.27
2	639723.24	953964.15
3	639677.27	953949.43
4	639674.63	953944.53
5	639671.45	953940.96
6	639670.21	953941.63
7	639685.07	953972.11
8	639725.31	953988.58
9	639730.08	953961.27
Sección 2		
10	639857.51	953885.63
11	639794.43	953921.75
12	639851.70	953913.91
13	639882.90	953914.65
14	639923.77	953925.40
15	639889.67	953906.13
16	639865.46	953891.52
17	639857.51	953885.63
Búfer de Zona de Protección Absoluta No. 2 (Finca 261280)		
Sección 1		
1	639857.40	953885.41
2	639838.82	953870.98
3	639783.47	953902.68
4	639780.40	953904.80
5	639775.56	953910.44
6	639772.00	953917.00
7	639772.00	953924.00
8	639795.00	953921.00
9	639857.40	953885.41
Sección 2		
10	639649.92	953933.13
11	639674.85	953944.72
12	639722.74	953964.43
13	639735.23	953939.88
14	639727.45	953939.43
15	639722.40	953940.66
16	639691.07	953929.92
17	639682.18	953921.76
18	639675.28	953919.30
19	639667.95	953919.24
20	639656.65	953924.31
21	639649.92	953933.13

1139

Digital Services G.V., Corp.

RUC 2135345-1-762731 DV 14
Ancón, Cl Estudiante Edif.1414
Panamá
Panamá

Teléfonos: 279-1575 / 279-1591

Fax:

DigitalServices
soluciones de impresión

COTIZACION

Número Cotización: mm13919
Fecha Cotización: 8 Jan 2019
Pagina No.: 1

Cotizado para:

INFANTE & PEREZ ALMILLANO
CL50 Y 74 SAN FRANCISCO PH 909
P-14
PANAMA
PANAMA

Favor confeccionar cheque a nombre de DIGITAL SERVICES GV, CORP.

Código de Cliente	Válido Hasta	Términos de Pago	Vendedor No.
I&PA-001	7/2/19	Net 30 Days	01

Cantidad	Código	Descripción	Precio Unitario	Totales
3.00	CN045A	TINTA NEGRA HP No.950XL	45.00	135.00
2.00	T664120	TINTA NEGRA EPSON No.T664120	17.00	34.00

Subtotal	169.00
ITBM 7%	11.83
TOTAL	**180.83**

Preparado Por: *Gildalis Vásquez*

Email: *gilda1033@hotmail.com*

Firma: *Gildalis Vásquez*

"Entrega a Domicilio Área Metropolitana"

C140

441

MiAMBIENTE

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Isaías Ramos G, con cédula de identidad personal No. 6-702-357, de nacionalidad Panamá, con domicilio en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Altos de Tocumen 3, Casa H6, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar Yacht &, cuyo promotor es _____.

El referido expediente consta de 435 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

_____.

Atentamente,

Isaías Ramos G

Firma
C.I.P. No. 6-702-357

Funcionario que atiende:
Hora: 1:00 pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

FG GUARDIA
INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES

4112

Balboa Plaza, Oficina 319, Avenida Balboa, Panamá • Tel: (507)269-7519/7520 • www.fgguardia.com

FGG-19-037
Panamá, 06 de febrero de 2019

C-8443-19.
AB.

Licenciada
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licda Ramos:

Por este medio solicitamos formalmente nos emitan una certificación donde conste que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III ingresado a evaluación el día 10 de enero de 2017, del proyecto denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

Basamos nuestra solicitud en que estamos solicitando la extensión de vigencia del anteproyecto antes mencionado en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial- Ventanilla Única, donde nos solicitan dicha certificación según Nota No. 14.1304.0016-2019 (Adjunta).

Agradeciendo la atención que tenga a bien brindarnos,

Muy Atentamente,
F. G. GUARDIA

por Omar D. Arosemena C.

Arq. Jorge E. Varela A.
Representante Legal
Cédula N°8-257-179

JEV/mc

Adjunto: lo indicado.

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Jorge
FECHA: 10/1/17
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

413

Panamá, 23 de diciembre de 2016

Licenciada Mirei Endara
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ministra Endara

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto de construcción denominado "***PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT***", el cual ha sido categorizado como categoría III. Dicho proyecto se ubica en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá.

El promotor del proyecto es la empresa Portones del Mar, S.A., debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, cuyo apoderado legal es el Sr. Henry Josephs, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal o pasaporte número 8-396-672. Las oficinas del promotor se encuentran ubicadas en Calle 50 y Calle 74, San Francisco, PH 909, 12th & 14th, Panamá, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El proyecto consiste en la construcción por etapas de una Marina con capacidad para 403 embarcaciones desde 12 hasta 100 metros de longitud, ubicada en la Bahía de Chame en área concesionada por la Autoridad Marítima de Panamá y un Hotel con 300 habitaciones & Suites área de uso comercial y de soporte a la marina (Fase I), con condominios de 700 apartamentos entre Fase I y Fase II. Construcción y restauración de una playa y con una preservación ecológica de <30 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico. El proyecto será desarrollado dentro de la Finca N° 254699, inscrita en el documento N° 879255, y la Finca 261280 inscrita en el Documento N° 986231 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Ambas se encuentran ubicadas en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y son propiedad de la empresa promotora "Portones del Mar, S.A."

El documento que presentamos contiene 618 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Sr. Henry Daniel Josephs Salinas, hjosephs@portonesdelmar.com, número de teléfono 6613 5896 o el Sr. Edward Raymond Christine III, echristine@portonesdelmar.com.

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A. con número de registro de consultor IRC 006-2014, ubicada en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 323-7500, fax 221-2318 email: margret.malek@grupo-its.com

A continuación detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría III (un (1) original, una (1) copia impresa) y dos (2) copias digitales.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Henry Josephs
Cédula No. 8-396-672
Apoderado Legal
Portones del Mar, S.A.

Yo, Licda. Juliett Osorio, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
Panamá, 05 ENE 2017
Testigo
Testigo
Licda. Juliett Osorio
Notaría Pública Novena...

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Grupo ITS

444

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA III

"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Jorge
FECHA: 10/1/17
DIEORA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

PORTONES DEL MAR

Datos generales de la empresa promotora:	Promotor: Portones del Mar S.A. Representante Legal: Edward Raymond Christine III Director de Operación: Henry Daniel Josephs Salinas Teléfono: Henry Daniel Josephs Salinas: 6613 5896 e-mail: echristine@portonesdelmar.com y hjosephs@portonesdelmar.com
Empresa consultora:	ITS Holding Services, S.A. IRC: Teléfono: 221-2253 Fax: 221-2308
Dirección del proyecto:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá
No. de Informe:	106-531-16-001-v.0
Fecha:	Enero 2017

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Dirección Nacional de Ventanilla Única

Panamá, 07 de enero de 2019.

Nota N° 14.1304.0016-2019

Arquitecto
JORGE ENRIQUE VARELA
Gerente general – Yatch Club and Resort
Ciudad.

Estimada Arq. Varela:

Con relación a su petición de extensión de vigencia de Anteproyecto del proyecto **YATCH CLUB AND RESORT**, ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, aprobado en Anteproyecto mediante nota N° 14.1302.1473-2016 de 22 de diciembre de 2016. Solicitamos que nos aporten Certificación emitida por el Ministerio de Ambiente donde conste que se encuentra en trámite, el Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

Arq. **MELISSA DE SUAREZ**
Directora Nacional de Ventanilla Única

MdeS/dv
Ref. 309

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA
REPUBLICA DE PANAMA

F. G. GUARDIA Y ASOCIADOS, S. A.
Recibo
Fecha: 11/01/2019 Hora: 10:45 am

MIAMBIENTE

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Isaias Ramos G, con cédula de identidad personal No. 6-702-357, de nacionalidad Panameno, con domicilio en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Altos de Tocumen S. Casa H6 Detras de la Dona acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo correspondiente al proyecto Portones del Mar Yatch & Club Resort, cuyo promotor es Portones del Mar.

El referido expediente consta de 440 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:

Atentamente,

Isaias Ramos G
Firma
C.I.P. No. 6-702-357

Funcionario que atiende:
Hora: _____.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

Si-007-2019

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación y en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solic`tarle acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.,**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

MIAMBIENTE
Hoy 19 de Junio de 2019 V°B°
Siendo las 2:01 de la tarde 19/06/19. 2:44pm.
notifique personalmente a acceso
al expediente
documentación Isaías Ramos G.
Ramos González Chorchi

MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

2019 JUL 25 10:31AM
VENTANILLA UNICA
ARAP

Panamá, 25 de julio de 2019
DEIA-DEEIA-NC-0184-2507-19

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora General
ARAP

E. S. D.

Licenciada Torrijos:

En seguimiento a la nota AG-185-18, de 16 de marzo de 2018, le solicitamos nos indique las coordenadas correspondientes al área B, zona 2 establecida para la extracción de poliquetos en el área de Punta Chame.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Si-128-2018

449

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar conde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación y en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitarle acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado "**PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT**" de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.,**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 y 42 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

450

C-10704-19

Panamá, 12 de septiembre de 2019
DGOMI-777-19

Licenciando
Domiluis Domínguez E.
Director
Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Estimado Licenciado:

Por este medio, le damos respuesta a su nota DEIA-DEEIA-NC-0184-2507-19, donde nos solicita las coordenadas del Área B, de la Zona 2, la cual está establecida para la extracción de poliqueto.

Le manifestamos, el siguiente comentario la información fue trabaja por la Unidad de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Ordenación, el trabajo fue realizado en gabinete ceñido a la descripción señalada en el Decreto Ejecutivo N°4 de 4 de febrero 1997, no se ha realizado un levantamiento en campo por lo que no podemos suministrarle ningún tipo de coordenada real.

La Autoridad estará trabajando en la restructuración de las Áreas y Zonas señaladas en Decreto Ejecutivo en mención, para logara las áreas reales de extracción de poliqueto y de paso corregir algunas que se repiten o muestran incongruencia.

Me despido de ustedes,

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
Administradora General

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Adjunto: **mapa de la Área con sus Zonas**


AREA B: Bahía de Chame- Desde el extremo de Punta Chame colindante con el Mar, hasta el Río Capira incluyendo la Isla Taborcillo,
Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community


Zona 3 Isla Taborcillo- La costa alrededor de Isla Taborcillo
Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS,


Zona 1:Punta Chame-Desde el extremo de Punta Chame,colindante con el mar hasta el Estero Salado.
Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS,


Zona 4: Puerto Capira-Desde el Rio Capira hasta el Rio Sajalices
Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX, Getmapping, Aerogrid,


Zona 2: Claridad- Desde el estero Salado hasta el estero de Bucha, incluyendo la ensenada de Claridad
Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AEX,

452

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 25 de julio de 2019
DEIA-DEEIA-NC-0184-2507-19

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora General
ARAP

E. S. D.

Licenciada Torrijos:

En seguimiento a la nota AG-185-18, de 16 de marzo de 2018, le solicitamos nos indique las coordenadas correspondientes al área B, zona 2 establecida para la extracción de poliquetos en el área de Punta Chame.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

DIEORA
2018 MAR 19 1:25PM
RECIBIDO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

453

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 16 de marzo de 2018
AG-185-18

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), remitido a este despacho a través de **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18**, de 13 de marzo de 2018, remito adjunto el informe de evaluación a la primera información complementaria del EsIA **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB RESORT"**, Categoría III y **Número de Expediente IIIT-001-17**, a desarrollarse en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por PORTONES DEL MAR S.A.

Con muestras de nuestra consideración y respeto, le saludamos,

Atentamente,

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Ing. Zuleika S. Pinzón
Administradora General

ZP/OS

cc. Expediente
Archivos

454

www.arap.gob.pa
Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040
Correo: osegundo@arap.gob.pa

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ADENDA DEL EsIA DEL PROYECTO "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

CATEGORÍA III

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste.

N° nota de MiAmbiente: **DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18**

Promotor: **PORTONES DEL MAR, S.A.**

No. de Expediente: **IIIT-001-17**

Evaluador: Ing. Manuel González, ARAP

Objetivos:
Evaluar la información complementaria del EsIA del proyecto y contrastarla con las observaciones de campo realizadas en la Inspección para elaborar un informe documentado.

Metodología.

Se leyó a profundidad la Adenda y se contrastó con las observaciones hechas anteriormente por nuestra institución. Se elaboró un Informe documentado para definir la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de la ARAP.

Legislación aplicable

1. Ley 44 de 2006, que en el ordinal 10 del artículo 4 dispone que la Autoridad de los Recursos Acuáticos regulará el aprovechamiento de los recursos acuáticos de acuerdo con las estimaciones de su potencialidad, su estado de explotación y su importancia social para la alimentación de la población y generación de empleo.
2. Decreto Ejecutivo N° 4 del 4 de febrero de 1997.Que reglamenta la extracción, comercialización y exportación de Poliquetos.
3. Resolución de Junta Directiva 017-2001. Establece la modificación a los artículos 8 al 12 y 16 del decreto Ejecutivo N ° 4 del 4 de febrero de 1997.
4. Resolución ADM/ARAP No. 035 de 28 de diciembre de 2017. "Por el cual se fija el calendario anual de extracción de poliquetos del año dos

mil dieciocho en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

5. Resolución Nº AG 0364-2009 (De Miércoles 27 de mayo de 2009) Autoridad Nacional Del Ambiente. "Por medio de la cual se Crea El Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejuco, El Líbano y Punta Chame, en el Distrito de Chame y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá".

CONSIDERACIONES

- El Decreto que crea el área protegida, es clara en sus objetivos y prohibiciones para el uso del área, según art. 5 al 14.

- El mapa descriptivo del área de Uso Múltiple, específica claramente el área de Protección Absoluta se encuentra adyacente al área del proyecto y al manglar.

- La existencia de área B, zona 2 establecido por la ARAP, para la extracción de poliquetos se encuentran en los espacios delimitados por este proyecto.

- De la extracción de especies de poliquetos dependen el bienestar de muchos pescadores del corregimiento de Punta Chame.

- El área protegida de Punta Chame hoy presenta grave deterioro de sus costas y recursos, ocasionado por el mal manejo, el abuso en la acciones del hombre y por las situaciones climáticas existentes.

- El proyecto se considera de gran impacto ambiental a la región y prevé la modificación de la batimetría, topografía, modificación a los procesos hidrodinámicos de la bahía, movilización y extracción de sedimentos, manejo de hidrocarburos, además de los desechos, actividades que no garantizan la sostenibilidad ambiental.

- La costa panameña de Punta Chame es la zona 2 de vulnerabilidad debido a criterios de topografía, relieve, población, actividades económicas, infraestructuras existentes y proyecciones de desarrollo han sido estudiadas por la primera comunicación nacional para la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

- Las sequías reducen el caudal de los ríos, afectando la pesca y el turismo en zonas de manglares.

Conclusión:

Debido a las consideraciones antes expuestas, no damos el aval para el desarrollo de este proyecto en esta zona.

Manuel González
ING. AGRÓNOMO
Idoneidad 858-82

Ing. Manuel González
Unidad Ambiental.

467

INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

A.B.
A-0001-19 A.

Panamá, 30 de septiembre de 2019.

Ingeniero
Domiluis Dominguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Estimado Ing. Dominguez:

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio, nosotros, Infante & Pérez Almillano, en nuestra condición de Agente Residente de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 569151 (S) del Registro Público de Panamá, le solicitamos nos informe el estado actual que mantiene el proceso de evaluación del Ministerio de Ambiente, de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

Como parte del proceso de evaluación, fue presentado el documento de respuesta a la primera ampliación del EsIA el 09 de marzo de 2018.

En seguimiento a lo planteado anteriormente, solicitamos de manera formal el status de dicho proceso de evaluación.

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, se despide de usted.

Atentamente,

INFANTE & PEREZ ALMILLANO (IPAL)

Carlos Manuel Infante Pérez

P.H. 909, Calle 50 y 74 San Francisco, Pisos 12 y 14
Tel: (507)322-2121 / Fax: (507)322-2212
Panamá, República de Panamá
Apartado Postal 0830-0142
info@ipal.com.pa
www.ipal.com.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de octubre de 2019.
DEIA-DEEIA-0248-0210-19

MIAMBIENTE
Hoy 4 de Octubre de 2019
Siendo las 10:50 de la mañana.
notifique personalmente a Karel Marenco de la presente documentación, Data de Consulta
Notificador Notificado

Licenciado

Carlos Manuel Infante Pérez

INFANTE & PEREZ ALMILLANO (IPAL)

E.S.D.

Respetado Licenciado:

En respuesta a la nota s/n, recibida en nuestro despacho el 1 de octubre de 2019, en la que solicita el estado actual que mantiene el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, cuyo promotor es la empresa **PORTONES DEL MAR, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame.

Sobre el particular, le informamos que, dicho Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra en la fase de Evaluación y Análisis.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ks.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

459

MiAMBIENTE

Panamá 04 de Octubre de 2019.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Didimo Cedeño T, con cédula de identidad personal No. 5-710-916, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Edif. Grupo ITS, a un costado del Banco Nacional, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo III T-001-17 correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.
El referido expediente consta de 451 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:
_____.

Atentamente,

Didimo Cedeño
Firma
C.I.P. No. 5-710-916

Funcionario que atiende:
Hora: 1:04 pm

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

MiAMBIENTE

460

Panamá 11 de octubre de 2019.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Chorrillo, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo IIIT-001-17 correspondiente al proyecto Portofino del Mar, cuyo promotor es Portofino del Mar, S.A.
El referido expediente consta de 457 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:
_____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 3:22 p.m.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

Si-024-2019

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-702-357**, con domicilio laboral en oficina 3B tercer piso, Edificio Ojil, Calle Thais de Pons, Urbanización El Cangrejo Corregimiento de Bella Vista El Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Distrito de Panamá, teléfonos 236-0866 y 236-0868, fax 236-0872 con correo electrónico tecnico@ciampanama.org, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando a mi propio nombre y representación y en atención a la **Teoría de los Intereses o Derechos Difusos** contemplada en nuestra legislación y reconocida en reiteradas ocasiones por la Corte Suprema de Justicia, concurro ante usted, con mi habitual respeto, a fin de solicitarle acceso al expediente y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental del denominado **"PORTONES DEL MAR YATCH CLUB & RESORT"** de la empresa **PORTONES DEL MAR S.A.,**

Esta solicitud se presenta teniendo en consideración que, la información solicitada, no está clasificada como "confidencial" o "de acceso restringido" por la legislación vigente pues, en efecto, la misma no está incluida dentro del listado de excepciones enumerado por el artículo 14 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41, 43 y 44 de la Constitución Nacional, Ley N° 6 de 22 de enero de 2002.

Panamá, a la fecha de su presentación.

ISAÍAS RAMOS GONZÁLEZ
Cédula 6-702-357

MiAMBIENTE
RECIBIDO
Por: Talerea
Fecha: 23/10/19
D. E. A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 20 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0750-2012-2019

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E. S. D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

El **día miércoles 08 de enero de 2020**, a las 9:00 a.m., en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se llevará a cabo reunión para verificar puntos técnicos plasmados en la nota **UAS-008-02-17**, remitida por su unidad ambiental en base a la revisión de del proyecto, categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, promovido por **PORTONES DEL MAR, S.A.**

Participará el equipo consultor, Promotor del EsIA en mención; y personal asignado del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Cualquiera consulta, comunicarse al teléfono 500-0853.

N° de expediente: **IIIT-001-17**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/KG/ab

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 26/12/19
Firma: 2:30 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 12 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19

MIAMBIENTE
Hoy 8 de enero de 2020
Siendo las 11:30 de la mañana
notifique personalmente a Bernard.
Daniel Josephs de la presente
documentación Nota Aclaratoria
Notificador Notificado

Señor
EDWARD RAYMOND CHRISTINE III
Representante Legal
PORTONES DEL MAR, S.A.
E. S. D.

Señor Raymond:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, en lo siguiente:

1. En la respuesta dada a la pregunta 1 de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18**, se indica "... *En cuanto al área total del proyecto, la misma se desglosa de la siguiente manera: Proyecto en tierra: 54 Has aproximadamente, Área de la marina: 27.5 Has aproximadamente; Área de restauración de playa: 14.3 Has aproximadamente*" y que "*...es importante mencionar que el plano a seguir será el incluido en el Anexo No. 1 el cual cumple con las delimitaciones establecidas en las notas DAPVS-2768-2015 y DAPVS-0671-2016 mediante las cuales se aprueba la viabilidad ambiental*"; sin embargo, no se especifica cuál es la superficie a desarrollar que tendrán las diversas infraestructuras que tendrá el proyecto y el plano adjunto contiene detalles e inscripciones que no son visibles.

   Así mismo, la Dirección de Información Ambiental(DIAM), indica que de acuerdo a la verificación de coordenadas los polígonos 2(Marina Village 2: MV2-7 a 12) polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13), polígono 8 (Beach Village: BV 7 a 12) y el polígono de restauración de playa, tienen superficies de 0.2281 has, 0.0395 has, 0.0150 has y 1.8750 has, dentro de la zona de protección absoluta del Área de Uso Múltiple bahía de Chame. En base a lo antes indicado, se solicita:

   a. Presentar plano del anexo 1 que sea legible. no indica cuantos metros es la loma
   b. Presentar las coordenadas de ubicación de los polígonos y las diferentes infraestructuras del proyecto incluyendo la marina (indicar Datum NAD 27 o WGS 84), tomando en consideración que la verificación de las coordenadas aportadas en la primera nota aclaratoria, identificó algunos polígonos dentro de zona de protección absoluta.
   c. Indicar cuál es la superficie a desarrollar de las diversas estructuras que tendrá el proyecto. √
   d. Aclarar si en los sitios donde se propone edificar las infraestructuras del proyecto se van a rellenar con arena como base. √
   e. Presentar análisis de laboratorio y características de la calidad de material a utilizar para el relleno. no lo presenta

f. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
g. De generar excedente de material por la nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, del sitio donde se va a depositar el material. En caso de que el área se ubique fuera de la zona para el desarrollo del proyecto, entonces deberá: ✓
   i. presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
   ii. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.

h. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar: ✓
   i. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
   ii. Presentar la línea base del área donde se obtendrá el material de relleno.

2. En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "*... el área de vegetación a afectar es la siguiente: manglares: 7.27 Has, gramíneas: 13.3 Has, bosque secundario joven o rastrojo:5.26 Has. Dando un total de aproximadamente 25.83 Has de vegetación a remover, lo cual representa el 26.96% del área total del proyecto la cual es de aproximadamente 95.8 Has (Incluyendo marina y zona de restauración de playa)*", sin embargo, el área total de vegetación a remover es mayor al área total de desarrollo del proyecto, según las coordenadas presentadas en la respuesta a la pregunta 4 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18. Igualmente, se indica "*... En cuanto al rebrote de manglar, dicha sección forma parte del área de regeneración de playa y construcción de la marina. Es por ello que dicha vegetación será removida, cumpliendo con los permisos y trámites que sean requeridos*", no obstante, mediante MEMORANDO DICOMAR-207-2018, la Dirección de Costas y Mares, señala "*... Las franjas de manglar que se encuentran dentro de la zona de protección absoluta no pueden ser afectadas, así como aquellas que forman parte de la ribera de mar y/o del bosque de galería del cuerpo de agua (estero sin nombre), dado que por las leyes de la República de Panamá, estas franjas son del Estado y no pueden ser taladas*". Debido a lo antes indicado se requiere:

   a. Aclarar por qué el área total de vegetación a remover es mayor al área total de desarrollo del proyecto. ✓
   b. Indicar el porcentaje de vegetación que será intervenida con respecto al área total del proyecto, tomando en cuenta solamente las áreas que involucran el levantamiento de infraestructuras.

c. Presentar sustento legal en base a la legislación vigente, del por qué se pretende afectar áreas de manglar ubicadas dentro de un área protegida, ribera de playa y contigua a cuerpos de agua.

3. En la respuesta dada a la pregunta 6 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "*... en cuanto al material dragado, el mismo será utilizado para la nivelación del polígono del proyecto y restauración de la playa. El material excedente será donado a la comunidad... El material producto del dragado debe disponerse finalmente en los sitios autorizados y por ningún motivo llevarlo a sitios cercanos de donde se extrae en el mismo lecho marino, esta acción multiplicaría la turbiedad de las aguas y además para devolver este producto al mar*", por lo cual no se tiene certeza de cómo será el destino final del material dragado. También se señala "*... Establecer una ruta de acceso a las actividades de dragado para el acceso de los materiales para el control de contingencias principalmente por combustible en el área del proyecto... Establecer un plan de obras de dragado con canales de acceso y área de dársena definidos con exactitud a fin de que no se perturbe el fondo marino produciendo turbiedad de manera innecesaria... utilizar cortinas de sedimentación para retener parte de los sedimentos producidos por efecto del dragado... No dragar durante épocas de migración o desove de especies importantes de peces o moluscos que se encuentren en el sitio del proyecto... Evitar dragados en áreas de alta productividad biológica, zonas de pesca y altas corrientes...*
Elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna acuática... El promotor también podrá tomar la iniciativa de diseñar proyectos de repoblación de manglares con financiamiento incluido y ejecutarlos u ofrecerlo a grupos o comunidades", no obstante, no se indica cuál es la ubicación de las rutas de acceso a las actividades de dragado, los canales de acceso y dársena de giro, cortinas de sedimentación, áreas de alta productividad biológica, zonas de pesca y altas corrientes. De igual manera, no se señala cuáles son las especies de fauna acuática que serán rescatadas y reubicadas, la metodología a ser empleada, sitio de reubicación, ni se presenta información acerca de los proyectos de repoblación de manglar como la metodología a emplear, lugares a repoblar, especies a repoblar, etc. En relación a lo antes indicado se solicita:

a. Indicar cuál será la disposición final del material dragado, incluyendo los dragados de mantenimiento.
b. En caso de que la disposición vaya a realizarse en sitios autorizados, se debe presentar la línea base física y biológica del área, certificado de Registro Público actualizado de la finca y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el uso de dichos sitios, impactos generados por la disposición del material dragado y las medidas a implementar. Igualmente, debe presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84) del sitio de disposición.
c. Señalar cuál es la ruta de acceso a las actividades de dragado para el acceso de los materiales para el control de contingencias principalmente por combustible en el área del proyecto (indicar coordenadas con Datum NAD 27 o WGS 84).
d. Aclarar cuántos canales de acceso y dársenas de giro tendrá el proyecto, presentar sus coordenadas de ubicación (indicar Datum NAD 27 o WGS 84) e indicar sus dimensiones.

e. Indicar cuáles son los impactos que tendrá la construcción de los canales de acceso y marina sobre los bancos de arena, y las medidas de mitigación que se implementarán.
f. Presentar las coordenadas de ubicación de las cortinas de sedimentación (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
g. Indicar cuáles son las especies importantes de peces o moluscos que se encuentren en el sitio del proyecto, cuáles son sus épocas de migración o desove, los impactos que tendrá el proyecto sobre dichas especies y las medidas de mitigación a implementar. Presentar las coordenadas de los sitios de desove de estas especies (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
h. Indicar cuáles son los impactos que tendrá el proyecto sobre las zonas de alta productividad biológica y zonas de pesca, y las medidas de mitigación a implementar. Presentar las coordenadas de ubicación de las zonas de alta productividad biológica y zonas de pesca (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
i. Señalar cuáles son las especies de fauna acuática que serán rescatadas y reubicadas, la metodología a ser empleada, sitios de reubicación (indicar Datum NAD 27 o WGS 84), etc.
j. Presentar información acerca de los proyectos de repoblación de manglar como la metodología a emplear, lugares a repoblar, especies a repoblar, porcentaje de rendimiento esperado, etc.

4. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "*...Tal como fue indicado en el estudio, no se encontró presencia de acuíferos en los puntos analizados. Lo anterior no es un indicativo de que en otros puntos del polígono total se pueda dar la presencia de ellos. Luego de la aprobación del proyecto, se procederá con la solicitud de permisos correspondientes para la exploración del terreno. De igual manera, serán verificadas todas las opciones viables para la obtención de agua potable antes del inicio del proyecto*". No obstante, sigue sin indicarse cómo será el abastecimiento de agua para el proyecto en sus diversas etapas. Dado lo antes mencionado se solicita:

   a. Aclarar cómo será el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto.
   b. En caso tal que sea mediante el IDAAN, se deberá presentar certificación vigente por parte del IDAAN, donde se indique que es posible la conexión a la red existente y que se cuenta con la capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en sus diferentes etapas.
   c. En caso tal que sea a través de pozos, se deberá presentar:
      - Coordenadas de ubicación de los pozos (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
      - Prueba de rendimiento y análisis de calidad de las aguas subterráneas (original). El mismo deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
   d. En caso tal que el agua de los pozos no sea potable, se deberá explicar el sistema a emplear para potabilizar. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de dicho sistema (indicar Datum WGS 84 o NAD 27).
   e. En caso de utilizar el Cerro Chame como fuente de agua, tal cual se indica en la página 51 del EsIA, se deberá presentar:

- Coordenadas del sitio que será utilizado como fuente de abastecimiento de agua.
- Indicar la metodología a emplear para captar, tratar y conducir el agua hacia el proyecto.
- Presentar coordenadas de las infraestructuras a construir para el abastecimiento de agua incluyendo las tuberías de conducción al área del proyecto (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
- Presentar línea base del área del Cerro Chame que será utilizada como fuente de agua, área de construcción de infraestructuras y área para la colocación de las tuberías de conducción al área del proyecto,
- Presentar Registro(s) Público(s) de las fincas donde se encuentra el Cerro Chame, área de construcción de infraestructuras y tuberías de conducción al proyecto, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y autorización por parte del representante legal.

5. En la respuesta dada a la pregunta 8 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "... *A continuación se detallan los criterios preliminares de diseño del muro perimetral. Es importante mencionar que, al ser diseños preliminares, podrían presentar pequeños cambios al momento de iniciar la obra*", sin embargo, no se explica cómo será la metodología para la construcción del muro perimetral tal cual se había solicitado; en la página 386, Anexo 2. **Mapas, planos y vistas fotográficas**, se presenta plano en el cual se puede observar la infraestructura de muro de contención de la marina; en la página 392, Anexo 2. **Mapas, planos y vistas fotográficas**, se presenta plano en el cual se puede observar la infraestructura de pared de mar/rompeolas. Por lo antes señalado se solicita:

   a. Aclarar si lo que se va a construir es un muro perimetral alrededor del proyecto, un muro de contención de la marina, o una pared de mar/rompeolas. √
   b. Indicar las dimensiones de la infraestructura que será construida y la metodología que será utilizada para su construcción.
   c. Presentar coordenadas del alineamiento de la infraestructura (indicar Datum NAD 27 o WGS 84). √
   d. Presentar plano descriptivo de la infraestructura a construir e indicar en el mismo la ubicación de los tanques de almacenamiento de combustible.

6. En la respuesta dada a la pregunta 9 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "... *Las tuberías de combustible serán soterradas e instaladas siguiendo los lineamientos establecidos por el Código de Líquidos Inflamables y Combustibles (NFPA 30) del National Fire Protection Association... En cuanto a las tuberías de suministro de energía eléctrica, las mismas serán soterradas y cumplirán con lo establecido por el Código Eléctrico Nacional*", sin embargo, no se indica la metodología de instalación como había sido solicitado ni las coordenadas del alineamiento de las tuberías de combustible y tuberías de suministro de energía eléctrica. Igualmente, se indica "... *El proveedor de hidrocarburos deberá generar los planos de diseño a manera de someter los mismos a aprobación de la entidad competente, en este caso, Cuerpo de Bomberos*". Por lo antes señalado se solicita:

a. Aclarar si la estación de suministro de combustible será abastecida vía terrestre o vía marítima.
b. Explicar la metodología de instalación de las tuberías de suministro de combustible y la tubería de suministro de energía eléctrica.
c. Presentar las coordenadas del alineamiento de las tuberías de suministro de combustible y suministro de energía eléctrica.
d. En el caso de las tuberías de suministro de combustible se requiere:
   - Indicar tipo de mecanismo con que contará para la detección de posibles derrames.
   - Plan de contingencia contra derrames de combustibles.
e. Presentar plano de los tanques.

7. En la respuesta dada a la pregunta 11 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "... *todo material extraído como parte del proceso de limpieza de la marina y canal de acceso será colocado en el área de playa como parte del mantenimiento de la restauración de la misma*". Con respecto a lo antes indicado se necesita:

   a. Indicar cuál es la metodología para realizar el mantenimiento y restauración de la playa.
   b. Presentar cronograma de trabajo del mantenimiento y restauración de la playa.

8. En la respuesta dada a la pregunta 14 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se adjunta el anexo No. 6. **Informe complementario al inventario forestal**, en el cual se presentan las coordenadas de las nueve (9) parcelas realizadas. No obstante, al realizar la verificación de las mismas por parte del Departamento de Geomática, se pudo observar que las parcelas fueron realizadas dentro de los siguientes polígonos: 2 (búfer de zona de protección absoluta No. 1), 4 (Marina), 6 (Marina Village 2:MV2-7 a 12), 7 (Marina Village 2:MV-2-1 a 6), 14 (Restauración de playa), 15 (Zona de protección absoluta No. 1), 16 (Zona de protección absoluta No. 2). Dado lo antes indicado se requiere:

   a. Presentar la caracterización vegetal del resto de los polígonos que conforman el área del proyecto, e indicar la metodología empleada para realizar el mismo.
   b. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84) de la caracterización vegetal.

9. En la respuesta dada a la pregunta 15 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta la caracterización de fauna realizada para el proyecto, sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la misma. Debido a lo antes mencionado se solicita:

   a. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84) de la caracterización de la fauna.

10. En la respuesta dada a la pregunta 16 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se adjunta el anexo No. 7. **Monitoreo de poblaciones de tortugas marinas**, en el cual se presentan las coordenadas de los puntos de muestreo. Sin embargo, al realizar la verificación de las mismas por parte del Departamento de Geomática, se pudo observar

que el muestreo no abarcó áreas adyacentes a los polígonos 10 (Marina Village 1: MV1-5 a 7), polígono 11 (Beach Village BV1-6 y BV 13), polígono 14 (restauración de playa), polígono 3 (Búfer de zona de protección absoluta No. 2), polígono 16 (Zona de protección absoluta No. 2), los cuales se encuentran colindante a la playa. Por lo antes señalado se solicita:

a. Realizar monitoreo de poblaciones de tortugas marinas en los sitios antes señalados, e indicar la metodología empleada para realizar el mismo.
b. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datúm NAD 27 o WGS 84) del monitoreo a realizar en las zonas antes señaladas.

11. En la respuesta dada a la pregunta 19 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta el listado de especies de flora y fauna reportados en el área del proyecto, en base a la Resolución No. DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 "*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones* ", sin embargo, en varias de las especies de flora señaladas, no se indica cuál es el grado de amenaza que presenta. Dado lo antes mencionado se requiere:

    a. Presentar el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, reportadas en el área del proyecto, de acuerdo a la Resolución en mención.

12. En la respuesta dada a la pregunta 20 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se adjunta el anexo No. 6. **Informe complementario al inventario forestal**, en el cual se indica "… *De las especies registradas, Laguncularia racemosa y Avicennnia germinans son consideradas Vulnerable; Avicennia bicolor, Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle y Rhizophora racemosa y Pelliciera rhizophorae se encuentran en peligro según condición nacional. Según UICN, las especies Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle y Rhizophora racemosa son consideradas vulnerables. No existen especies listadas en los Anexos de CITES*", no obstante, no se indica a que áreas o ecosistemas frágiles pertenecen. En relación a lo antes indicado se solicita:

    a. Indicar a qué área o ecosistema frágil pertenecen las especies de manejo a nivel nacional e internacional registradas en el área del proyecto.

13. En la respuesta dada a la pregunta 22 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "…*Instrumentar un manejo adecuado y seguro para los aceites gastados o quemados*", sin embargo, no se especifica en qué consiste. Debido a lo antes señalado se requiere:

    a. Aclarar en qué consiste el manejo adecuado y seguro para los aceites gastados o quemados.

14. En la respuesta dada a la pregunta 25 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "… *Se establecerá una línea base del sedimento que compone los fangales de manera a conocer la calidad natural y actual del mismo y servirá de comparación. Se deben considerar el análisis de parámetros como metales, compuestos orgánicos, hidrocarburos de petróleo e hidrocarburos halogenados… conservar los sitios reconocidos como zona de descanso de las aves migratorias. Minimizar toda*

afectación antropogénica a las aves migratorias, por medio de una zona de amortiguamiento de 22 metros... nuestro proyecto ha integrado la variable de Cambio Climático en los estudios realizados de hidrodinámica, como parte de la línea base teniendo en cuenta que, el régimen de oleaje es un factor importante en la construcción de estructuras que se desarrolla en el mar y/o en sus bordes. Para ello, se dispuso de un estudio de olas offshore o de aguas profundas en el borde de la plataforma continental y su transformación hacia el área del proyecto. Aunado, al cálculo de la trepada de ola que integra la pendiente de la playa y tipo de rotura de la ola o sea a través de la morfodinámica de la playa del área precisa del emplazamiento. La Bahía de Chame en la parte interna está altamente protegida de las ondas oceánicas. Ya, que la extensión de la punta de Pta. Chame ofrece una alta disipación de energía, difractando la ola hacia afuera. La altura de la ola oscila entre 0.4 a 0.6 m en el caso 1. Mientras, que en el caso 2, la altura de la ola oscila entre 0.6 a 1.0 m; lo que implica, que en periodo de tormenta u oleajes con viento la onda oceánica puede penetrar algo más, pero con alturas no mayores de 1 m.". Sin embargo, no se presenta la línea base del sedimento que compone los fangales ni los análisis de los parámetros como metales, compuestos orgánicos, hidrocarburos de petróleo e hidrocarburos halogenados. Tampoco se presentan las coordenadas de ubicación de las zonas de descanso de las aves migratorias y la zona de amortiguamiento de 22 metros. Igualmente, no se señala si los estudios de hidrodinámica fueron realizados incluyendo el manglar existente en la ribera de playa donde será construida la marina o sin incluirlo. Por lo cual se solicita:

a. Presentar la línea base del sedimento que compone los fangales y los análisis de los parámetros como metales, compuestos orgánicos, hidrocarburos de petróleo e hidrocarburos halogenados.
b. Señalar los impactos que tendrá el proyecto sobre los fangales y las medidas de mitigación que se implementarán.
c. Presentar las coordenadas de ubicación de las zonas de descanso de las aves migratorias (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
d. Señalar los impactos que tendrá el proyecto sobre las zonas de descanso de las aves migratorias y las medidas de mitigación que se implementarán.
e. Presentar las coordenadas de ubicación y plano del proyecto de la zona de amortiguamiento de 22 m (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
f. Aclarar si los estudios de hidrodinámica fueron realizados incluyendo o no el manglar existente en la ribera de playa donde será construida la marina.
g. En caso de que los estudios hidrodinámicos se hayan realizado incluyendo el manglar, se deberá presentar uno sin incluirlo (debe tener conclusiones y recomendaciones), considerando que el mismo será eliminado para la construcción de la marina, que tienen un rol importante en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, y que mediante nota SINAPROC-DPM-EIA-007, de 18 de julio de 2017, indica "*... cumplir con todas las medidas y consideraciones de seguridad tomando en consideración las mareas y oleajes, que en esta zona ha tenido afectaciones, para que el mismo no se vea afectado, ni el proyecto, ni la vía de acceso, ni la comunidad*", tal cual se pudo evidenciar con lo sucedido entre el 30 de septiembre y 2 de octubre de 2019, en donde fuertes oleajes causaron daños en la línea de conducción de agua potable y en la carretera que comunica Punta Chame con el resto del distrito de Chame.

n. Señalar cuáles son los impactos que generará el desarrollo del proyecto en las corrientes marinas y qué medidas de mitigación se implementarán.

15. En la respuesta dada a la pregunta 29 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta el ajuste por externalidades sociales y ambientales con las modificaciones solicitadas, sin embargo, mediante nota UNECA-26-2018, la Unidad de Economía Ambiental indica "*... los resultados obtenidos por la Unidad de Economía Ambiental para estos indicadores difieren de los estimados por el consultor, sin embargo, ambos son positivos. Por tanto, nuestra recomendación es que, este análisis económico sea ACEPTADO, pero condicionado a que sean corregidas las sumatorias de beneficios del proyecto de los años 1,2 y 3, las cuales generan las diferencias observadas*". Con respecto a lo antes señalado se necesita lo siguiente:

    a. Presentar las correcciones de las sumatorias de beneficios del proyecto de los años 1, 2 y 3.

16. En la respuesta dada a la pregunta 30 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presentaron las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y el sitio de descarga, no obstante, no se indica cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas de la PTAR. Igualmente, mediante la verificación de las coordenadas aportadas, realizada por la Dirección de Información Ambiental, se pudo observar la cercanía de la PTAR con el búfer de la zona de protección absoluta No. 1. Debido a lo antes mencionado se reitera:

    a. Indicar cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas en la PTAR.
    b. Aclarar cuál es el caudal máximo a tratar que tendrá la PTAR, tomando en consideración la ocupación de todas las infraestructuras que tendrá el proyecto.
    c. Indicar la distancia existente entre la PTAR y la costa, así como la distancia entre el punto de descarga de la PTAR y la costa.
    d. Señalar a qué cota de elevación será construida la PTAR tomando en consideración que el área del proyecto es colindante al mar.
    e. Presentar las medidas de prevención y contingencia a implementar en la PTAR, para prevenir y controlar cualquier riesgo que se pueda presentar y pueda afectar el búfer de la zona de protección absoluta.

17. En la respuesta dada a la pregunta 32 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta el anexo 1. **Planos del proyecto**, sin embargo, en el mismo no se demarca la línea de alta marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, no se señalan las 2 playas que serán restauradas como parte del proyecto y no se hace una demarcación adecuada de la servidumbre de acceso público a playa, tal cual lo señala la Resolución No. 234 de 16 de agosto de 2005. Igualmente, en el anexo 1, se presenta un plano con la vegetación, pero los colores utilizados en la leyenda son difíciles de distinguir en el plano. En relación a lo antes señalado se reitera:

    a. Presentar plano del proyecto donde se demarque la servidumbre de acceso público a playa, tal cual lo indica la Resolución No. 234 de 16 de agosto de 2005. Igualmente, se debe demarcar en dicho plano la línea de alta marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, que respalde la ubicación o conformación de los lotes contiguos a la ribera del Océano Pacífico.

b. Señalar en el plano las 2 playas que serán restauradas como parte del proyecto. ✓
c. Adjuntar documentación por parte de la autoridad competente, donde se indique la línea de alta marea en el área del proyecto.
d. Presentar plano legible de la vegetación del proyecto. ✓

18. En la respuesta dada a la pregunta 33 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presentó el documento de fijado y desfijado en el municipio de Chame, sin embargo, incumple con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica "*... en el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un periodo mínimo de* ***tres (3) días hábiles***"; mientras que mediante nota sin número recibida en nuestro despacho el 20 de marzo de 2018, se presentó nuevamente el documento de fijado y desfijado en el municipio de Chame, sin embargo, el mismo fue entregado extemporáneamente al tiempo establecido en el artículo 9 del decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, el cual señala "*... si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente*". Por lo antes señalado se solicita:

    a. Presentar nuevamente el fijado y desfijado en el municipio correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, se deberá aclarar en ambos documentos, que el foro público ya fue realizado. ✓

19. En cuanto al Estudio de Corrientes se solicita: ✓

    - Definir el sistema de corrientes costeras en el área de influencia del proyecto, de manera que se pueda delimitar la pluma de dispersión en el caso de considerarse la descarga de residuos líquidos en ella, obteniendo una buena estimación de la capacidad de dispersión y dilución natural del cuerpo de agua receptor.
    - El análisis de los registros incluirá espectros, que permitan comprender la dinámica (efecto del viento y las mareas), direcciones y probabilidades de ocurrencia, intensidades de los flujos y de sus estadísticas básicas. Deberán comentarse las direcciones más probables de los contaminantes y las más desfavorables ambientalmente hablando, asociadas a probabilidad de ocurrencia.
    - Analizar los escenarios de circulación más probables y más desfavorables ambientalmente, para determinar los sectores que estarían involucrados en el o los impactos que se puedan derivar de las etapas o acciones del proyecto o actividad (derrames de contaminantes).
    - Identificar métodos e instrumentos utilizados para la medición de corrientes; periodo y profundidad; identificar máximas corrientes medidas (flujo y reflujo), a qué profundidad y en qué estado de mareas, indicando la velocidad y dirección.

20. Realizar el estudio de la propagación del oleaje en playas (incluyendo el asomeramiento, la refracción, la difracción, la reflexión y la rotura) que contenga:

- Frecuencia, altura y dirección de:
  - Ola operacional, ola media, ola incidente, ola significativa, ola de diseño.
  - Identificar ola máxima y su dirección en las afueras de la marina.
  - Indicar mediante modelos numéricos, los efectos de sedimentación y erosión relacionados con las estructuras de protección que se plantean, con simulaciones para condiciones de climas medios y casos extremos.
- Estudios de mareas:
  - Describir el tipo de mareas en el sector.
  - Altura mínima y máxima de mareas en sicigias.
  - Altura mínima y máxima de mareas en cuadratura.
- Tormentas:
  - Dirección.
  - Frecuencia.
  - Periodos.
  - Altura de olas.
  - Velocidad de propagación.
  - Épocas de mayor actividad.
  - Efectos sobre las instalaciones portuarias.
  - Cualquier información que permita predecir las condiciones en el área durante este tipo de fenómeno.

21. En relación a los estudios de la columna de agua se requiere:

- Definir las características químicas, físicas y microbiológicas, naturales o de origen, a partir de las cuales se podrá establecer la incidencia que, en el agua en estudio, tendrá el nuevo proyecto o actividad involucrada (descargas de residuos líquidos, marina y otros). Se monitorearán los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de acuerdo a las características de las descargas o residuos que se generen en cualquier etapa del proyecto o actividad.

22. En relación a la caracterización de sedimentos marinos se solicita:

- Establecimiento de la granulometría.
- Determinación de al menos los siguientes parámetros contaminantes, según corresponda para lo cual se deberá trabajar con la fracción fina del sedimento < 200 µm, primeros 5 cm, en base seca).
  1. Carbono orgánico total (COT).
  2. Hidrocarburos.
  3. pH.
  4. Sulfuro Acido Volátil.
  5. Metales pesados (Cd, Cr (total y hexavalente), Cu, Hg, Pb, Zn).

23. En relación a la caracterización del área marina se solicita:

- Geología marina.

- Presentar cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales). Debe presentarse un mapa a escala 1:10,000 o mayores.
- Geomorfología marina.
- Presentar una clasificación geomorfológica que contemple la litología superficial, unidades de paisaje, sub-paisaje, formas y procesos erosivos dominantes.
- Determinar la geomorfología de la línea de costa.
- Elaborar los planos batimétricos actualizados en el área de la marina y zonas adyacentes.
- Identificar las formaciones naturales de protección y abrigo de la marina existentes en el área del proyecto y otros rasgos fisiográficos sobresalientes del medio ambiente del área.
- Identificar las redes de drenaje natural en el área de influencia.
- Definir la capacidad de transporte litoral (erosión y acreción costera, procesos erosivos existentes en el área de ubicación del proyecto e intensidad de los mismos).
- Definir el balance sedimentario y evolución de la línea de costa.
- Identificar los procesos erosivos y sedimentológicos en los canales de acceso a la marina y los controles naturales de la erosión y estabilidad de la costa.
- Identificar las estructuras costeras existentes en el área de influencia del proyecto objetivos, estado de conservación geomorfológica.

24. En cuanto a la geotécnica se requiere:

    - El análisis de la información deberá indicar claramente el estado ecológico que presenta el área de influencia del proyecto o actividad, previo a su operación.

25. Presentar EOT aprobado mediante Resolución No. 556-2014, de 26 de septiembre de 2014.

26. Mediante nota No. 14.1204-047-2018, de 20 de marzo de 2018, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), indica "*… presenta nota del MIVIOT y plano de anteproyecto aprobado en el cual se observa que el área verde no desarrollable es de 253,068.06 m², diferente al que se presenta corregido en el anexo 1. Se aumenta la zona de protección absoluta y se elimina el área con condigo R3BD, por lo que deberá contar con una* ***Reaprobación del anteproyecto****, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT*"; mientras que Mediante nota No. 14.1304-0016-2019, de 07 de enero de 2019, MIVIOT indica "*… con relación a su petición de* ***extensión de vigencia de Anteproyecto*** *del proyecto YATCH CLUB AND RESORT, ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, aprobado en Anteproyecto mediante nota No. 14.1302.1473-2016, de 22 de diciembre de 2016. Solicitamos que nos aporten certificación emitida por el Ministerio de Ambiente donde conste que se encuentra en trámite, el Estudio de Impacto Ambiental*". Con respecto a lo antes indicado se solicita:

    a. Aclarar si el Anteproyecto aprobado mediante nota No. 14.1302.1473.2016, de 22 de diciembre de 2016, será sometido a reaprobación o extensión.

b. En caso de que sea sometido a reaprobación, indicar cuáles son las modificaciones que tendrá el nuevo anteproyecto que será presentado (incluir coordenadas con su datum NAD 27 o WGS 84).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/RC/ab

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

8/ENE/2020 11:30AM

476

DEIA

MIAMBIENTE

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH**, varón, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte número cuatro siete ocho ocho nueve uno tres cero cinco (478891305), en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 569151, Documento 1139080, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, otorgo **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como sea necesario, a favor de **BERNARD DANIEL JOSEPH SALINAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-dieciséis- cuarenta y ocho (N-16-48), para que en nombre y representación de la Sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, presente cualquier tipo de solicitud, certificaciones, concesiones, consultas y/o cualquier trámite ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias.

El Señor **BERNARD DANIEL JOSEPH SALINAS** queda expresamente facultado para recibir, comprometer, solicitar, desistir, transar, convenir, sustituir, reasumir, renunciar, notificarse o cualquier otro recurso para el mejor desenvolvimiento de los objetivos del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación,

Por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**

TIMOTHY DOUGLASS LOBACH
Pasaporte: 478891305

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 16 DIC 2019

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Bernard Daniel
Josephs Salinas
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-SEP-2011 EXPIRA: 09-SEP-2021
8-310-870

MIAMBIENTE DEIA
24/ENE/2020 3:52PM

479

Panamá, 24 de enero de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Ing. Domínguez:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Bernard Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-310-870 actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho para hacer entrega del anuncio fijado y desfijado en el Municipio de Punta Chame, tal cual fue solicitado como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 y/o Abel Santos con cédula de identidad personal No. 9-200-129 a hacer entrega de dicha documentación.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Bernard Josephs
Cédula No. 8-310-870
Portones del Mar, S.A.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

480

La empresa **Portones del Mar, S.A.** hace del conocimiento público que durante diez (10) DÍAS HÁBILES contando a partir del desfijado del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III denominado:

NOMBRE DEL PROYECTO: PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
PROMOTOR: Portones del Mar, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de una Marina con capacidad para aproximadamente 403 embarcaciones, un hotel con aproximadamente 300 habitaciones y suites, área de uso comercial y de soporte a la marina, 28 condominios para aproximadamente 700 apartamentos, construcción y restauración de playa y preservación ecológica de aproximadamente 35 hectáreas de bosque de manglar y sistema ecológico.

SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:
Impactos Negativos: Los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Afectación del suelo marino por las actividades de dragado, cambios en la topografía del terreno, alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos y por posible derrames de hidrocarburo, afectación de la calidad de agua marina, impacto en el ecosistema marino (flora y fauna), cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, impacto al elemento socioeconómico, potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción y operación, afectación sobre estilo de vida de los moradores y aumento en el tráfico vehicular y peatonal.
Impactos Positivos: Los impactos positivos durante la etapa de construcción son los siguientes: Pago de impuestos directos e indirectos, generación de empleos temporales y permanentes, impulso al desarrollo del turismo, contribución a futuros proyectos de desarrollo en la región y aumento del valor catastral del terreno. Adicionalmente, la zona en que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de los límites de zona de desarrollo turístico de interés nacional denominada zona 4, Farallón, a los fines de la Ley Nº 8 de 1994.
Medidas de Mitigación en las fases del proyecto:
Etapa de construcción: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas: Capacitar a todo el personal sobre el manejo adecuado de las playas, el suelo marino y los manglares próximos al proyecto, establecer límites de velocidad a toda embarcación dentro de la marina, prohibir la tala de mangles vecinos, colocación de letreros de concienciación con respecto a la conservación del medio ambiente, construcción de cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta *(Zona de amortiguamiento de aproximadamente de 22 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto)*. En cuanto a la calidad del aire: Mantener en buen estado todos los equipos pesados y vehículos a motor, rociar los suelos y/o cubrir todo material térreo que se encuentre descubierto a manera de evitar la afectación de los vecinos por el material particulado. Calidad del suelo: en el área donde se desarrolla el proyecto, no serán dejados escombros, maleza, equipos pesados dañados, restos de materiales de construcción, ni ningún elemento externo; se establecerán medidas de conservación de suelos, tales como siembra de áreas verdes o jardines con grama, construcción de drenajes, cunetas y pavimentos para lograr la eficiente escorrentía en el sitio de la obra, ejecución de planes de reforestación. Fauna: De encontrar animales salvajes o marinos dentro de la obra, ya sea durante la fase de construcción u operación, se coordinará con las autoridades competentes el manejo adecuado de los mismas. Ruido: Mantener los equipos pesados, vehículos y maquinaria de construcción en óptimas condiciones mecánicas, a través de un mantenimiento periódico de sistemas de silenciadores, trabajar en el horario establecido y brindar equipo de protección personal a los trabajadores. Agua: En todas las etapas del proyecto el suministro de hidrocarburos para el mantenimiento de los equipos se realizará en áreas asignadas para ese propósito, las mismas contarán con todas las medidas de contención y protección para derrames, la administración del proyecto deberá mantener una línea telefónica para el contacto con SINAPROC y la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá y San Carlos, para coordinar las acciones a tomar en caso de derrames, accidentes traumáticos o cualquier otro evento. Adicionalmente, se realizarán monitoreos periódicos de la calidad de agua en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos Riesgos laborales: Promover facilidades de sitios o áreas para comer, vestidores, cuartos de aseo, protección contra la lluvia, etc., proveer al personal de elementos de protección personal, según sea el caso y confeccionar el estudio y plan de seguridad en la construcción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Adicional, se mantendrá una comunicación constante con las poblaciones afectadas a manera de evitar conflictos con los mismos.
Etapa de operación: La empresa deberá aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido. En cuanto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) con respecto a la frecuencia de monitoreo y parámetros al igual que el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos) y la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional de Panamá Oeste, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir del desfijado del presente aviso. El Foro Público fue realizado el día 30 de marzo del año 2017 en la Casa Comunal de Punta Chame.

MiAMBIENTE

481

Panamá 27 de enero de 2020.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Bella Vista, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Portoneo del Mar, cuyo promotor es Portoneo del Mar.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 9:01 am.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

MIAMBIENTE
DEIA
30/ENE/2020 3:23PM
482

Panamá, 01 de noviembre de 2019.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

Yo, **Timothy Lobach**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte **No. 478891305**, en mi condición de Secretario y Tesorero de la sociedad **Portones del Mar, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 569151 (S) del Registro Público de Panamá desde el viernes 25 de mayo de 2007, doy respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0167-1410-19** mediante la cual emiten preguntas aclaratorias para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

A la vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157, y/o Abel Santos con cédula de identidad personal 9-200-129 a hacer entrega del presente documento.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Timothy Lobach
Pasaporte No. 478891305
Secretario / Tesorero
Portones del Mar, S.A.

483

1. En la respuesta dada a la pregunta 1 de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18**, se indica *"...en cuanto al área total del proyecto, la misma se desglosa de la siguiente manera: Proyecto en tierra; 54 Has aproximadamente, Área de la marina: 27.5 Has aproximadamente; Área de restauración de playa 14.3 Has aproximadamente"* y que *"...es importante mencionar que el plano a seguir será el incluido en el anexo N°, 1 el cual cumple con las delimitaciones establecidas en las notas DAPVS-2768-2015 y DAPVS-0671-2016 mediante las cuales se aprueba la viabilidad ambiental"*; sin embargo, no se especifica cuál es la superficie a desarrollar que tendrán las diversas infraestructuras que tendrá el proyecto y el plano adjunto contiene detalles e inscripciones que no son visibles.

   Así mismo, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica que de acuerdo a la verificación de coordenadas los polígonos 2(Marina Village 2; MV2-7 a 12) polígono 7 (Beach Village BV1-6 y BV13), polígono 8 (Beach Village BV 7 a 12) y el polígono de restauración de playa, tienen superficies de 0,2281 Has, 0,0395 Has y 1.8750 Has, dentro de la zona de protección absoluta del Área de Uso Múltiple bahía de Chame. No obstante, es importante indicar que, en su momento, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante nota DAPVS-0671-2016, de 29 de marzo de 2016, indica que se deberá *"...Proteger las < 35 hectáreas de la finca # 254699, que están dentro de la categoría de Área de Protección Absoluta, definida en el Plan de Manejo de Manglares de Bahía de Chame, por lo tanto, el uso de esta zona se limita a actividades científicas y de conservación para garantizar el ecosistema"*. En base a lo antes indicado, se solicita:

   a. Presentar planos del anexo 1 que sea legible.
   b. Presentar las coordenadas de ubicación de los polígonos y las diferentes infraestructuras del proyecto incluyendo la marina (Indicar Datum NAD 27 o WGS 84), tomando en consideración que la verificación de las coordenadas aportadas en la primera nota aclaratoria, identificó algunos polígonos dentro de zona de protección absoluta.
   c. Indicar cuál es la superficie a desarrollar de las diversas estructuras que tendrá el proyecto.
   d. Aclarar si en los sitios donde se propone edificar las infraestructuras del proyecto se van a rellenar con arena como base.
   e. Presentar análisis de laboratorio y características de la calidad de material a utilizar para el relleno.
   f. Presentar planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
   g. De generar excedente de material por la nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, del sitio donde se va a depositar el material. En caso de que el área se ubique fuera de la zona para el desarrollo del proyecto, entonces deberá:
      i. Presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el

Polígono	CÓDIGO	ha	m²
2	MV2-12	0.15	1500
2	MV-13	0.0548	548
3	MV2-1	0.15	1500
3	MV2-2	0.098	980
3	MV2-3	0.109	1090
3	MV2-4	0.117946912	1179.469121
3	MV2-5	0.098056562	980.5656185
3	MV2-6	0.054550419	545.504191
4	MV1-1	0.164698914	1646.989144
4	MV1-2	0.058031634	580.3163444
4	MV1-3	0.053	530.0000001
4	MV1-4	0.058747793	587.4779261
6	MV1-5	0.0704	704
6	MV1-6	0.0945	944.9999999
6	MV1-7	0.190568442	1905.684416
7	BV-1	0.113629291	1136.292907
7	BV-2	0.114543537	1145.435365
7	BV-3	0.114656037	1146.560365
7	BV-4	0.114794679	1147.946791
7	BV-5	0.115932179	1159.321791
7	BV-6	0.114171198	1141.711977
7	BV-13	0.075965308	759.6530844
8	BV-9	0.114668537	1146.685365
8	BV-10	0.113794679	1137.946791
8	BV-11	0.114794679	1147.946791
8	BV-12	0.115381037	1153.810365
9	BV-7	0.11351826	1135.182598
9	BV-8	0.113744679	1137.446791

Igualmente, se presentan las áreas totales de los polígonos.

Tipo	# Polígono	CÓDIGO	ha	m²
Desarrollable	1	Marina Village 3	1.747457243	17474.57243
Desarrollable	2	Marina Village 2: MV2-7 a 12	3.03588141	30358.8141
Desarrollable	3	Marina Village 2: MV2-1 a 6	1.70852187	17085.2187
Desarrollable	4	Marina Village 1: MV1-1 a 4	1.376359734	13763.59734
Desarrollable	5	Zona verde	0.588004858	5880.048577
Desarrollable	6	Marina Village 1: MV1-5 a 7	1.838811715	18388.11715
Desarrollable	7	Beach Village BV1-6 y BV13	2.932126735	29321.26735
Desarrollable	8	Beach Village: BV-9 a 12	1.752513914	17525.13914
Desarrollable	9	Beach Village: BV-7 a 8	1.156863932	11568.63932

Igualmente será utilizado dentro del mismo polígono para cualquier actividad de relleno requerida. No se puede establecer un punto específico para el almacenamiento de dicho material, puesto que los proyectos de construcción son de naturaleza dinámica y se desarrollan por etapas, el punto de disposición dependerá de la sección del polígono en el cual están trabajando. No obstante, es importante mencionar que dicho almacenamiento de material deberá cumplir con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y será colocado fuera de áreas de escorrentías y se cubrirá cuando sea requerido.

Punto H:
Siguiendo lo indicado en el Punto E de la pregunta No. 1, el proyecto no requiere de la compra de material de relleno. Será utilizado el material obtenido de las actividades de corte y dragado.

2. En la respuesta dada en la pregunta 3 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica *"...el área de vegetación a afectar es la siguiente: manglares: 7.27 Has, gramíneas: 13.3 Has, bosque secundario joven o rastrojo: 5.26 Has. Dando un total de aproximadamente 25.83 Has de vegetación a remover, lo cual representa el 26.96 % del área total del proyecto la cual es de aproximadamente 95.8 Has (Incluyendo marina y zona de restauración de playa)"*, sin embargo, el área total de vegetación a remover es mayor al área total de desarrollo del proyecto, según las coordenadas presentadas en la respuesta a la pregunta 4 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, Igualmente, se indica *"...En cuanto al rebrote de manglar, dicha sección forma parte del área de regeneración de playa y construcción de la marina. Es por ello que dicha vegetación será removida, cumpliendo con los permisos y trámites que sean requeridos"*, no obstante, mediante MEMORANDO DICOMAR-2072-2018, LA Dirección De Costas y mares, señala *"... Las franjas de manglar que se encuentran dentro de la zona de protección absoluta no puede ser afectadas, así como aquellas que forman parte de la ribera del mar y/o del bosque de galería del cuerpo de agua (estero sin nombre), dado que por las leyes de la República de Panamá estas franjas son del estado y no pueden ser taladas"*. Debido a lo antes indicado se requiere:
    a. Aclarar por qué el área total de vegetación a remover es mayor al área total de desarrollo del proyecto.
    b. Indicar el porcentaje de vegetación que será intervenida con respecto al área total del proyecto, tomando en cuenta solamente las áreas que involucran el levantamiento de infraestructuras.
    c. Presentar sustento legal en base a la legislación vigente, del por qué se pretende afectar áreas de manglar ubicadas dentro de un área protegida, ribera de playa y contigua a cuerpos de agua.

CÓDIGO	ha	m^2
Zona de Protección 1	33.44172664	334417.2664
Búfer Zona de Protección 1	1.637987942	16379.87942
Zona de Protección 2.1	6.51947E-05	0.651946658
Zona de Protección 2.2	2.291148287	22911.48287
Búfer Zona de Protección 2	1.507331886	15073.31886

La empresa se acogerá a la resolución AG-0235 la cual establece los pagos de indemnización, para los proyectos en desarrollo, incluyendo la vegetación de manglar. Adicionalmente, se presenta este Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, incluida la afectación de manglar, para la obtención de su aprobación. Es importante mencionar que el mismo se encuentra fuera de la zona de protección absoluta, y la eliminación de manglar consiste principalmente en la zona de ribera de playa, el cual es un manglar de regeneración.

No obstante, es importante mencionar que Portones del Mar, S.A., empresa promotora del proyecto en evaluación, tiene como objetivo principal mantener y nutrir la reserva ecológica de la zona, y crear un proyecto que mejore el ecosistema actual y que a la vez genere empleos de calidad para nuestra población.

Es importante mencionar que la empresa promotora contaba con las Resoluciones de Aprobación para los diversos Estudios de Impacto Ambiental presentados anteriormente. Sin embargo, debido a la crisis económica Mundial de 2009, dichos proyectos no pudieron ser ejecutados (Ver Anexo No. 12).

- Resolución IA-606-2008 del 01 de septiembre del 2008: Aprobación del EsIA Categoría II "Residencial y Turístico, TURÍSTICO BEACH VILLAGE".
- Resolución IA-508-2009 del 30 de junio del 2009: Aprobación del EsIA Categoría II "MARINA PORTONES DEL MAR".

Igualmente, se debe destacar que la empresa promotora realizó la compensación ecológica establecida por la Autoridad competente. Sin embargo, debido a la crisis económica Mundial en el 2009, dichos proyectos no pudieron ser ejecutados y se realizó una compensación sin siquiera haber talado vegetación. En el Memorando DGRMC/UA/0436 emitido por la Dirección General de Recursos Marinos y Costero, la autoridad hace constar que fue realizada una reforestación de 94000 propágulos y 46.1 hectáreas, lo que sobrepasa en 19000 propágulos la compensación sugerida por ellos.

3. En la respuesta dada a la pregunta 6 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica *"...en cuanto al material dragado, el mismo será utilizado para la nivelación del polígono del proyecto y restauración de la playa. El material excedente será donado a la comunidad...El material producto del dragado debe disponerse finalmente en los sitios autorizados y por ningún motivo llevarlo a los sitios cercanos de donde se extrae el mismo lecho marino, esta acción multiplicaría la turbiedad de las aguas y además para devolver este producto al*

g. Indicar cuáles son las especies importantes de peces o moluscos que se encuentren en el sitio del proyecto, cuáles son sus épocas de migración o desove, los impactos que tendrá el proyecto sobre dichas especies y las medidas de mitigación a implementar. Presentar las coordenadas de los sitios de desove de estad especies (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
h. Indicar cuales son los impactos que tendrá el proyecto sobre las zonas de alta productividad biológica y zonas de pesca, y las medidas de mitigación a implementar. Presentar las coordenadas de ubicación de las zonas de alta productividad biológica y zonas de pesca (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
i. Señalar cuáles son las especies de fauna acuática que serán rescatadas y reubicadas, la metodología a ser empleada, sitios de reubicación (Indicar Datum NAD 27 o WGS 84), etc.
j. Presentar información acerca de los proyectos de repoblación de manglar como la metodología a emplear, lugares a repoblar, especies a repoblar, porcentaje de rendimiento esperado, etc.

RESPUESTA:

Punto A:
No se prevén sitios de disposición actual, debido a que en las medidas de mitigación se recomienda el uso de geo tubos, los cuales serán rellenados con el material de dragado del canal y de la dársena.

En cuanto al mantenimiento de la zona de canal, el mismo será en función del transporte de sedimentos, el cual es bajo (Para mayor detalle ver página 35 a 40 "Transporte de sedimentos" del Anexo 9 de EsIA.).

Punto B:
El presente punto no es aplicable, puesto que tal cual ha sido indicado previamente, el material restante será utilizado dentro del proyecto.

Debido a que el material será distribuido desde la draga hacia los geotubos, no se prevén impactos significativos en cuanto a la pluma de dispersión superficial de sedimentos o de turbidez.

Punto C:
Las actividades de dragado para la profundización del canal dan inicio desde el mar (línea 0 en marea baja), hacia la parte interna del polígono (dársena), en esta sección se podrían aplicar diversos métodos para su profundización, como la utilización de palas mecánicas o un sistema combinado con barcazas de succión.

En cuanto a la ruta de acceso de material para el control de contingencias, la empresa que se encargue de dicha actividad establecerá la estrategia más adecuada de acuerdo al área a dragar. Cada barcaza a utilizar para el dragado contará con su propio equipo de contención, en caso de derrames fortuitos.

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
No.	ESTE (m)	NORTE (m)
1	638887.9126	954494.394
2	639004.3295	954507.6232
3	638976.5482	954303.8936
4	638983.1628	954270.8207
5	639036.0795	954122.6537
6	638799.2329	954060.3442
7	638887.9126	954494.394

Punto E:

No se prevén impactos por las operaciones de profundización del canal, sobre los bancos aflorados ubicados en la parte sursuroeste, próximos a La Ensenada Claridad. Estos se encuentran distantes al proyecto. Adicionalmente, en el punto a dragar el material es arena, caracterizado por un bajo transporte.

Punto F:

Aunque, no se prevé una pluma de sedimentos debido a la alta densidad del material a dragar y debido a que el proyecto se encuentra en una zona intermareal. No se pueden establecer coordenadas, puesto que las cortinas de sedimentos se irán desplazando, en base a las actividades de dragado si así se requieren.

Punto G:

Las especies descritas en el proyecto se encuentran enumeradas en la página 134 del Estudio de impacto Ambiental. El mismo se presenta a continuación:

TAXAS	Localidades								
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-5	S-6	S-7	S-8	TOTAL
Lumbrineris sp.		1		1					**2**
Glycera sp	1	1		2		3	1		**8**
Goniada sp.		3	1	1	3		1		**9**
Nephtys sp.			1			1		1	**3**
Nereis sp	2			1			1	2	**6**
Sabella sp.	1			1	1	1	1		**5**
Magelona sp.			1		1				**2**
Cirratulus sp			1			1			**2**
Capitella sp.	1	1		1			1		**4**
Cosmioconcha palmeri			1			1			**2**
Simnia aequalis		1	2	1			1	1	**6**

cuenta con las características necesarias para que ocurra el desove o migración de especies a la misma.

Peces
Como ya se mencionó en la página 135 dentro del EsIA, las zonas de pesca se ubican fuera del área del proyecto.

Sin embargo, algunos pescadores utilizan el área para recogen sardinas y camarón blanco con tarraya, pero esta actividad se realiza en toda el área de punta Chame. Al no existir control de las autoridades referente a la colecta de los pescadores de estas especies, esta actividad es considerada más impactante sobre recursos marinos, no solo en el área del proyecto, sino también en toda el área.

Punto H:
Dentro de la bahía, no se dan actividades de pesca. La zona de productividad se encuentra fuera del área del proyecto. Dicho esto, el proyecto no afecta zonas de pesca, porque están fuera del área.

Es importante mencionar que la zona del proyecto no cuenta con características de alta productividad, tomando en consideración que la zona tiene una baja profundidad y alta frecuencia de exposición del fondo marino. Es decir, la marea se encuentra baja en la mayor parte del tiempo, dejando expuesto el suelo y no permitiendo la alta población de peces en el sitio.

Punto I:
Se rescatarán todas las especies acuáticas del área del proyecto que estén bajo alguna categoría de protección, la metodología y las áreas a reubicar serán determinadas por el promotor del proyecto y el MiAmbiente (Dirección de Biodiversidad, Dirección de Costas y Mares y la Regional correspondiente de Panamá Oeste), cuando se presente el Plan de Rescate de Fauna a la Dirección de Biodiversidad, una vez aprobado el estudio. Se cumplirá con todo los establecido en la Resolución Nº AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre". Gaceta oficial 2662.

Punto J:
Como ejemplo de proyectos de repoblación de manglar exitoso, citamos el que fue preparado por el Ing. Jorge Faisal Mosquera para el proyecto **"Rehabilitación de Caminos en Panamá Oeste, Provincia de Panamá"**, el cual se basa en el compromiso ambiental adquirido por la **Asociación Accidental Excavaciones del Istmo S.A. – Constructora Rodsa, S.A**. Este proyecto de repoblación se ubica en la Bahía de Chame, dentro del área protegida manglares de Chame, bajo la categoría de uso múltiple y zona de protección absoluta, en el Estero Claridad, Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá, muy próximo al área de este estudio. El mismo fue culminado cumpliendo con el plan de reforestación de manglar diseñado. La metodología, lugar a repoblar, especies a repoblar no pueden ser establecidos en este momento pues al no conocer las dimensiones a compensar

- Presentar Registro(s) Público(s) de las fincas donde se encuentra el Cerro Chame, área de construcción de infraestructuras y tuberías de conducción al proyecto, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y autorización por parte del representante legal.

RESPUESTA:

Punto A:
El promotor se comprometerá con la compra de agua potable, para el abastecimiento del proyecto mientras se definen las otras fuentes de agua.

Punto B:
Actualmente el IDAAN no brinda el servicio de agua potable a la zona, por lo cual el presente punto no es aplicable.

Punto C, D y E:
Puntos no aplicables, puesto que el agua será obtenida a través de la compra a empresas autorizadas por el IDAAN.

5. En la respuesta dada a la pregunta 8 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica *"...A continuación se detallan los criterios preliminares de diseño de muro perimetral. Es importante mencionar que, al ser diseños preliminares, podrían presentar pequeños cambios al momento de iniciar la obra"*. Sin embargo, no se explica cómo será la metodología para la construcción del muro perimetral tal cual se había solicitado; en la página 386, Anexo 2. **Mapas, planos y vistas fotográficas**, se presenta plano en el cual se puede observar la infraestructura de muro de contención de la marina; en la página 392, Anexo 2 **Mapas, planos y vistas fotográficas**, se presenta plano en el cual se puede observar la infraestructura de pared de mar/rompeolas. Por lo antes señalado se solicita:
   a. Aclarar si lo que se va a construir es un muro perimetral alrededor del proyecto, un muro de contención de la marina, o una pared de mar/rompeolas.
   b. Indicar las dimensiones de la infraestructura que será construida y la metodología que será utilizada para su construcción.
   c. Presentar coordenadas de alineamiento de la infraestructura (indicar Datum NAD 27 o WGS 84).
   d. Presentar plano descriptivo de la infraestructura a construir e indicar en el mismo la ubicación de los tanques de almacenamiento de combustible.

491

Emplazamiento: El elemento se extiende sobre el eje de diseño y se ancla utilizando varillas y cuerdas que se atan a las asas de sujeción cocidas a lo largo del cuerpo principal del tubo geotextil. Se acoplan las tuberías del sistema de bombeo a los puertos de llenado para proceder con la fase de llenado.

Llenado con arena: El sistema de bombeo se arranca e inicia la inyección de arena, en este punto la supervisión del llenado juega un papel fundamental, ya que se controlan las presiones de llenado, las alturas de coronación y en general se vigilan las rotaciones, dobleces, asentamientos o cualquier mal formación que pudiese generarse producto de las fuerzas del oleaje o del bombeo.

Clausura de puertos de llenado: Finalmente cuando se alcanzan las dimensiones de diseño se detiene la fase de bombeo de arena y se procede con la clausura de los puertos de llenado

Punto C:

Las coordenadas de ubicación de la marina fueron incluidas en la primera ampliación.

No obstante, son presentadas a continuación.

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, WGS84)		
ÁREA MARINA	**ESTE (m)**	**NORTE (m)**
1	638797.9541	954060.4765
2	639032.1108	954122.6537
3	639169.6944	954036.6639
4	639250.3925	953780.0176
5	638555.8598	953581.5797
6	638442.0888	953954.6429
7	638797.9541	954060.4765

Punto D:

A continuación, se presenta plano descriptivo de la marina. Recordamos que actualmente el proyecto se encuentra en su fase de evaluación, por lo que no se cuenta con el plano final de la estructura. Sin embargo, han sido presentadas sus coordenadas de ubicación y dimensiones a lo largo de este documento.

d. En el caso de las tuberías de suministro de combustible se requiere:
    a. Indicar tipo de mecanismo con que contará para la detección de posibles derrames.
    b. Plan de contingencia contra derrames de combustibles.
e. Presentar planos de los tanques.

RESPUESTA:

Punto A:
El abastecimiento será vía terrestre.

Punto B:
En tierra firme se colocarán las tuberías soterradas, dentro de un cajón. Las mismas serán de doble forro, como medida de contención. Igualmente, se contará con una estación asegurada la cual servirá de punto de entrega de combustible.

En la zona de la estructura disipadora, las tuberías irán descubiertas y fijadas con abrazaderas a lo largo de la misma. Es importante hacer énfasis, que estas tuberías serán de doble forro. Reiterando lo indicado en la primera ampliación, la metodología de instalación será elaborada de acuerdo a lo establecido en la NFPA 30, Regulación vigente en Panamá. Esto será solicitado por la empresa promotora al proveedor, previo al inicio de la obra.

En relación al sistema de energía eléctrica, tomando como referencia algunos de los requisitos establecidos en la Norma NFPA 70 NEC 99 (National Electric Code), Edición en Español, que fue adoptado mediante la Resolución JTIA No. 537 de 24 de Julio de 2002, se utilizarán distintos dispensadores, los cuales deben cumplir con lo siguiente, dependiendo del tipo:

Tipo de techo.

- El espacio dentro del gabinete del dispensador, y todo lo eléctrico equipo integral con la manguera o boquilla dispensadora.
- Un espacio que se extiende 450 mm (18 pulg.) Horizontalmente en todas las direcciones más allá del recinto y extendiéndose para nivelar.
- Hasta 450 mm (18 pulg.) Sobre el nivel del nivel dentro de 6.0 m (20 pies) medido horizontalmente desde un punto verticalmente debajo del borde de cualquier recinto dispensador.

Bomba remota: exterior.

- Cualquier foso o caja debajo del nivel del grado si alguna parte está dentro de una distancia horizontal de 3.0 m (10 pies), desde cualquier borde de la bomba.
- Dentro de 900 mm (3 pies) de cualquier borde de la bomba, extendiéndose en todas direcciones.
- También hasta 450 mm (18 pulg.) Por encima del nivel de grado dentro de 3.0 m (10 pies) horizontalmente desde cualquier borde de la bomba.



Punto D:
Siguiendo lo señalado previamente, la tubería de combustible será de doble forro, disminuyendo la probabilidad de fugas. Adicionalmente, en la estación de suministro el tanque contará con sensores de detección de fuga.

En el Anexo No. 4, se presenta Plan de Contingencias actualizado. Incluyendo derrame de combustibles.

Punto E:
A continuación, se presenta plano esquemático de los tanques de almacenamiento de combustible. Recordamos que actualmente el proyecto se encuentra en su fase de evaluación, por lo cual no se cuenta con los planos finales. Estos deberán ser sometidos a aprobación del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

6. Localización, recogida y transporte de toda la basura encontrada en la playa a un vertedero adecuado.
7. La colocación de cubos de basura apropiados en los lugares adecuados y la recogida regular de la basura que contuvieran.
8. El mantenimiento y siega de la hierba y la vegetación en la zona de la playa con maquinaria móvil especial.

Para la puesta en práctica del programa se ha utilizado el siguiente equipamiento:

1. Máquinas para limpiar la arena con un sistema de vibración: máquinas de tracción automotriz, movidas por máquinas tractoras.
2. Máquinas para mantenimiento y limpieza de la vegetación.
3. Equipo para el transporte de residuos.

Punto B:

Actividades	Duración	Frecuencia
Limpieza inicial	1 mes	N.A.
Nivelación	1 mes	N.A.
Mantenimiento físico	N.A.	Trimestral
Recolección de desechos	N.A.	Diario

8. En la respuesta dada a la pregunta 14 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se adjunta el anexo N°6. **Informe complementario al inventario forestal.** En el cual se presentan las coordenadas de las nueve (9) parcelas realizadas. No obstante, al realizar la verificación de las mismas por parte del Departamento de Geomática, se pudo observar que las parcelas fueron realizadas dentro de los siguientes polígonos: 2 (búfer de zona de protección absoluta N°1, 4 (Marina), 6 (Marina Village 2:MV2-7 (Marina Village 2:MV-2-1 a 6), 14 (Restauración de playa), 15 (Zona de protección absoluta N°1), 16 (Zona de protección absoluta N°2), Dado lo antes indicado se requiere:

a. Presentar la caracterización vegetal del resto de los polígonos que conforman el área del proyecto, e indicar la metodología empleada para realizar el mismo.
b. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84) de la caracterización vegetal.

RESPUESTA:

Punto A:
En el Anexo No. 13 de presenta mapa de caracterización vegetal del polígono en su totalidad.

La metodología utilizada se mantuvo, siendo la misma descrita en el EsIA e Informe complementario presentado en la primera ampliación.

LOTE	Clase	ha	m^2
Restauración de playa	Bosque Secundario Joven	0.16	1605.66
Restauración de playa	Gramínea con árboles dispersos	0.05	484.28
Restauración de playa	Manglar	1.81	18147.07
Calles	Bosque Secundario Joven	1.21	12069.02
Calles	Gramínea con árboles dispersos	1.19	11942.30
Calles	Manglar	0.06	611.60
	TOTAL:	**22.16**	**221614.50**

9. En la respuesta dada a la pregunta 15 de la nota DIEORA-DEIA-AC-1015-2401-18, se presenta la caracterización de fauna realizada para el proyecto, sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de la misma. Debido a lo antes mencionado se solicita:

a. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD o WGS 84) de la caracterización de la fauna.

RESPUESTA:

Punto A:

La caracterización de fauna fue realizada en todos los componentes del proyecto. Las coordenadas UTM (ZONA 17P, WGS84) de los polígonos que componen el proyecto son incluidas en el Anexo No. 2, en formato Excel, KMZ, DWG y Shapefiles.

10. En la respuesta dada a la pregunta 16 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se adjunta el Anexo N°7. **Monitoreo de poblaciones de tortugas marinas**, en el cual se presentan las coordenadas de los puntos de muestreo. Sin embargo, al realizar la verificación de las mismas por parte del Departamento de Geomática, se pudo observar que el muestreo no abarcó áreas adyacentes a los polígonos 10 (Marina Village 1:MV1-5 a 7), polígono 11 (Beach Village BV1-6 y BV 13), polígono 14 (restauración de playa), polígono 3 (Búfer de zona de protección absoluta N°. 2), polígono 16 (Zona de protección absoluta N° 2), los cuales se encuentran colindante a la playa. Por lo antes señalado se solicita:

a. Realizar monitoreos de poblaciones de tortugas marinas en los sitios antes señalados, e indicar la metodología empleada para realizar el mismo.

b. Presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84) del monitoreo a realizar en las zonas antes señaladas.

11. En la respuesta dada a la pregunta 19 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta el listado de especies de flora y fauna reportados en el área del proyecto, en base a la Resolución N°. DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016. *"Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones"*, sin embargo, en varias de las especies de flora señaladas, no se indica cual es el grado de amenaza que presenta. Dado lo antes mencionado se requiere:

a. Presentar el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, reportadas en el área del proyecto, de acuerdo a la Resolución en mención

RESPUESTA:

FAUNA:

Listado de especies Vulnerables o En Peligro de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016 (De viernes 16 de diciembre de 2016).

	Nombre Científico	Nombre común	Área	Resolución N° DM-0657-2016
1	*Brotogeris jugularis*	Perico barbinaranja	Todos los lotes	VU
2	*Amazona ochrocephala*	loro cabeciamarillo	Todos los lotes	EN
3	*Amazilia tzacatl*	Amazilia colirrufa	Lote F	VU
4	*Contopus cooperi*	Pibí boreal	Lote A, B, C D y E	VU

Se reportan 4 especies de aves de las cuales tres son consideradas Vulnerables y una en Peligro. No hay reportes de mamíferos, anfibios o reptiles bajo ninguna categoría de amenazadas.

FLORA:

El listado de las especies de flora con categoría de vulnerable o en peligro, se lista a continuación.

ESPECIES	CATEGORÍA DE MANEJO ESPECIAL
Avicennia bicolor	EN - Miambiente
Avicennia germinans	EN - Miambiente
Rhizophora mangle	EN – Miambiente VU - UICN
Rhizophora harrisonii	EN – Miambiente VU - UICN
Laguncularia racemosa	EN - Miambiente

Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle y Rhizophora racemosa y Pelliciera Rhizophorae se encuentran en peligro según condición nacional. Según UICN, las especies Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle y Rhizophora racemosa son consideradas vulnerables. No existen especies listadas en los anexos de CITES", no obstante, no se indica a qué áreas o ecosistemas frágiles pertenecen. En relación a lo antes indicado se solicita:

a. Indicar a que área o ecosistema frágil pertenecen las especies de manejo a nivel nacional e internacional registradas en el área del proyecto.

Punto A:
Estas especies pertenecen al ecosistema de manglar.

ESPECIES	CATEGORÍA DE MANEJO ESPECIAL	ECOSISTEMA FRÁGIL
Avicennia bicolor	EN - Miambiente	Manglar
Avicennia germinans	EN - Miambiente	Manglar
Rhizophora mangle	EN – Miambiente VU - UICN	Manglar
Rhizophora harrisonii	EN – Miambiente VU - UICN	Manglar
Laguncularia racemosa	EN - Miambiente	Manglar
Conocarpus erectus	VU - Miambiente	Manglar
Pelliciera rhizophorae	EN - Miambiente	Manglar

Fuente: UICN y MiAmbiente

13. En respuesta dada a la pregunta 22 de la nota DIEORA-DEIA-AC 0015-2401-18, se indica *"...Instrumentar un manejo adecuado y seguro para los aceites gastados o quemados",* sin embargo, no se especifica en qué consiste. Debido a lo antes señalado se requiere:

a. Aclarar en qué consiste el manejo adecuado y seguro para los aceites gastados o quemados.

Punto A:
El manejo adecuado y seguro para los aceites usados, consiste en el cumplimiento de la Ley Nº 6 (De jueves 11 de enero de 2007) "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".

A continuación, son listadas medidas de mitigación a seguir por la empresa, a manera de lograr un manejo adecuado y seguro de los mismos. Estas medidas serán incluidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto.

- Cumplir con lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 la cual dicta las normas sobre el manejo de desechos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

de oleaje es un factor importante en la construcción de estructuras que se desarrolla en el mar y/o en sus bordes. Para ello, se dispuso de un estudio de olas offshore o de aguas profundas en el borde de la plataforma continental y su transformación hacia el área del proyecto. Aunado, al cálculo de la trepada de la ola que integra la pendiente de la playa y tipo de rotura de la ola o sea a través de la morfodinámica de la playa del área precisa del emplazamiento. La Bahía de Chame en la parte interna está altamente protegida de las ondas oceánicas. Ya que la extensión de la punta de Pta. Chame ofrece una alta disipación de energía, difractando la ola hacia afuera. La altura de la ola oscila entre 0.4 a 0.6 m en el caso 1. Mientras que en el caso 2, la altura de la ola oscila entre 0.6 a 1.0 m; lo que implica, que en periodo de tormenta u oleajes con viento la onda oceánica puede penetrar algo más, pero con alturas no mayores a 1m". Sin embargo, no se presenta la línea base del sedimento que compone los fangales ni los análisis de los parámetros como metales, compuestos orgánicos, hidrocarburos de petróleo e hidrocarburo halogenados. Tampoco se presentan las coordenadas de ubicación de las zonas de descanso de las aves migratorias y la zona de amortiguamiento de 22 metros, igualmente, no se señala si los estudios de hidrodinámica fueron realizados incluyendo el manglar existente en la ribera de playa donde será construida la marina o sin incluirlo. Por lo cual se solicita:

a. Presentar la línea base del sedimento que compone los fangales y los análisis de los parámetros como metales, compuestos orgánicos, hidrocarburos de petróleo e hidrocarburos halogenados.
b. Señalar los impactos que tendrá el proyecto sobre los fangales y las medidas de mitigación que se implementarán.
c. Presentar las coordenadas de ubicación de las zonas de descanso de las aves migratorias (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
d. Señalar los impactos que tendrá el proyecto sobre las zonas de descanso de las aves migratorias y las medidas de mitigación que se implementarán.
e. Presentar las coordenadas de ubicación y plano del proyecto de la zona de amortiguamiento de 22 m (indicar datum NAD 27 o WGS 84).
f. Aclarar si los estudios de hidrodinámica fueron realizados incluyendo o no el manglar existente en la ribera de la playa donde será construida la marina.
g. En caso de que los estudios hidrodinámicos se hayan realizado incluyendo el manglar, se deberá presentar uno sin incluirlo (debe tener conclusiones y recomendaciones), considerando que el mismo será eliminado para la construcción de la marina, que tiene un rol importante en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, y que mediante nota SINAPROC-DPM-EIA-007, de 18 de julio de 2017, indica *"...cumplir con todas las medidas y consideraciones de seguridad tomando en consideración las mareas y oleajes, que en esta zona ha tenido afectaciones, para que el mismo no se vea afectado, ni el proyecto, ni la vía de acceso, ni la comunidad"*, tal cual se pudo evidenciar con lo sucedido entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2019, en donde fuertes oleajes causaron daños en la línea de construcción de agua

NOMBRE CIENTÍFICO			NOMBRE COMÚN	ÁREA
CHARADRIIFORMES				
SCOLOPACIDAE		*Actitis macularia*	Playero coleador	Lote G
LARIDAE		*Leucophaeus atricilla*	*Gaviota reidora*	*Lote G*
PASSERIFORMES				
TYRANNIDAE		*Contopus cooperi*	*Pibí boreal*	*Lote A, B, C D y E*
		Contopus virens	Pibí oriental	Lote A, B, C D y E
		Empidonax virescens	Mosquerito verdoso	Lote A, B, C D y E
		Tyrannus savana	Tijereta sabanera	Lote A, B, C D y E
HIRUNDINIDAE		*Riparia riparia*	Martín arenero	Lote F
PARULIDAE		*Setophaga fusca*	*Reinita gorginaranja*	*Lote F*
		Serpophaga ruticilla	*Candelita norteña*	*Lote F*
		Parkesia noveboracensis	*Reinita-Acuatica Norteña*	*Lote F*
THRAUPIDAE		*Piranga rubra*	*Tangara veranera*	*Lote F*
CARDINALIDAE		*Pheucticus ludovicianus*	Picogrueso pechirrosado	Lote F
ICTERIDAE		*Dolichonyx oryzivorus*	Tordo arrocero	Lote F

La leyenda de los lotes correspondería a la siguiente:

- Lote A = Polígono 1
- Lote B = Polígono 3
- Lote C = Polígono 4
- Lote D = Polígono 6
- Lote E = Polígono 7
- Lote F = Polígono 2
- Lote G = Polígono de la marina

Las coordenadas de los polígonos antes listados, son presentadas en el Anexo No. 2.

Dicho esto, la franja de manglar de esa zona reduce ligeramente el flujo como tipo de protección. Sin embargo, la pendiente de la playa es quien determina el efecto del cambio climático. La cual es tipo spilling o disipativa como ya se ha mencionado.

Ante lo expuesto, no es necesario realizar un modelado sin el manglar, puesto que el mismo no es quien ejerce el rol principal de protección en la zona.

Punto H:

Respondiendo a esta pregunta, podemos encontrar mayores detalles en las páginas 41-45 (Corrientes marinas, situación futura) del Anexo No. 9 del EsIA. La misma da una explicación de las alteraciones que pueden presentar las corrientes.

Sin embargo, señalamos que el modelo prevé una ligera alteración de la velocidad de la corriente por la fricción con el borde exterior de la marina, es decir, la corriente de marea que entra se desliza por el borde derecho siguiendo dicha configuración hasta llegar a la orilla, la cual converge con el flujo entrante de esa sección, disminuyendo la velocidad de la misma y aunque ese es un proceso natural se ve ligeramente alterado, sin causar un efecto importante en la costa y el sistema.

En el caso del canal, no existe alteración significativa, ya que el flujo y reflujo mantienen su proceso natural, con la diferencia de que el canal conservaría una columna permanente de agua durante la marea baja, con velocidades similares a los canales existentes.

Se concluye que las comparaciones de las situaciones actuales y futuras no evidencian alteraciones importantes en el régimen dinámico. En general, las alteraciones son locales y se restringen en el área de emplazamiento del proyecto; que igualmente son débiles y de impactos leves y asimilativos por el perfil costero.

Al tener un perfil costero que asimila las variaciones de las corrientes mareales, las características de la marina a construir prevén la menor alteración al sistema dinámico.

Para mayor detalle, dirigirse a las páginas antes señaladas.

15. En la respuesta dada a la pregunta 29 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta el ajuste por externalidades sociales y ambientales con las modificaciones solicitadas, sin embargo, mediante nota UNECA-26-2018, la Unidad de Economía Ambiental indica *"... los resultados obtenidos por la Unidad de Economía Ambiental para estos indicadores difieren de los estimados por el consultor, sin embargo, ambos son positivos. Por tanto, nuestra recomendación es que, este análisis económico sea ACEPTADO, pero condicionado a que sean corregidas las sumatorias de beneficios del proyecto de los años 1,2 y 3, las cuales generan las diferencias observadas".* Con respecto a lo antes señalado se necesita lo siguiente:

FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES CORREGIDO

Proyecto: "Portones del Mar Yacht Club & Resort"

(En millones de balboas)

CUENTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)											
	INVERS.	AÑOS DE OPERACIÓN										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FUENTES DE FONDOS												
Ingresos totales		40,731,943	40,731,943	40,731,943	**40,731,943**	**40,731,943**	**40,731,943**	**40,731,943**	**40,731,943**	**40,731,943**	**40,731,943**	**40,731,943**
Arrendamientos		6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619	6,191,619
Servicios de Combustible y Mantenimiento		5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489	5,343,489
Agua Potable y Suministro de Agua Residual		507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697	507,697
Servicio Marino y Recursos		2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314	2,303,314
Hospedaje Hotel		8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082	8,184,082
Ventas de Condominio Residencial		12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145	12,446,145
Arrendamientos Comerciales		1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405	1,637,405
Operaciones Residenciales		4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192	4,118,192
Valor de rescate												
Externalidades Sociales		57,583,134	57,615,396	57,615,396	**57,615,396**	**57,615,396**	**57,951,466**	**57,951,466**	**57,951,466**	**57,951,466**	**57,951,466**	**58,085,894**
Incremento de la Economía local		56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256	56,943,256
Captación de Divisas		639,877	672,140	672,140	672,140	672,140	1,008,210	1,008,210	1,008,210	1,008,210	1,008,210	1,142,638
Externalidades Ambientales		475,299	1,110,884	1,110,884	**1,110,884**	**1,110,884**	**1,110,884**	**1,110,884**	**1,110,884**	**1,110,884**	**1,110,884**	**1,110,884**
Servicio Ambiental por Conservación de Humedal		475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299	475,299
Servicio Ambiental por Reforestación			635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585	635,585
TOTAL DE FUENTES	**0**	**98,790,375**	**99,458,223**	**99,458,223**	**99,458,223**	**99,458,223**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,794,293**	**99,928,721**

CUENTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)											
	INVERS.	AÑOS DE OPERACIÓN										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
USOS DE FONDOS												
Inversiones	275,000,000											
Costos de operaciones		14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346	14,528,346
- Costos de venta		8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841	8,946,841
- Gastos administrativos y generales		5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506	5,581,506
Externalidades Sociales		**2,645,900**	**10,000**	**7,500**	**6,000**	**3,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Costo de la Gestión Ambiental		123,900										
Indemnización Ecológica		2,400,000										
Reforestación de 32 has		122,000	10,000	7,500	6,000	3,000						
Externalidades Ambientales		**408,098**	**408,098**	**408,098**	**419,048**	**419,048**	**419,048**	**440,948**	**440,948**	**440,948**	**440,948**	**440,948**
Perdida de la Cobertura Vegetal		198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620	198,620
Pérdida del potencial forestal del bosque manglar (10 has)		8,715	8,715	8,715	8,715	8,715	8,715	8,715	8,715	8,715	8,715	8,715
Sedimentación		65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409	65,409
Contaminación de Agua por Diésel		10,950	10,950	10,950	21,900	21,900	21,900	43,800	43,800	43,800	43,800	43,800
TOTAL DE USOS	**275,000,000**	**17,457,941**	**14,822,041**	**14,819,541**	**14,828,991**	**14,825,991**	**14,822,991**	**14,844,891**	**14,844,891**	**14,844,891**	**14,844,891**	**14,844,891**
FLUJO DE FONDOS NETOS	**- 275,000,000**	**44,718,683**	**48,022,431**	**48,024,931**	**84,629,232**	**84,632,232**	**84,971,302**	**84,949,402**	**84,949,402**	**84,949,402**	**84,949,402**	**85,083,830**
FLUJO ACUMULADO	**- 275,000,000**	**- 230,281,317**	**- 182,258,885**	**- 134,233,954**	**- 49,604,721**	**35,027,511**	**119,998,813**	**204,948,216**	**289,897,618**	**374,847,020**	**459,796,423**	**544,880,253**

502

Debido a las correcciones realizadas en los beneficios del proyecto, procedimos a realizar los ajustes correspondientes a los indicadores de rentabilidad utilizados en las estimaciones; toda vez son datos fundamentales en la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a veinte (20) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

- **Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):**
  Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

  El Flujo Proyectado a veinte (20) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 30.41%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

  En el caso del proyecto "Portones del Mar Yacht Club & Resort" la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privado y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

- **Valor Actual Neto Económico (VANE):** En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.**479,907,783** con una tasa de descuento del 10%.

  En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de **59,311,002** millones de balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su cuarto (4to.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

- **Relación Beneficio Costo**: Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del

Punto B:
Tomando en consideración que la capacidad máxima del proyecto es de aproximadamente 3000 personas. Se realizaron las estimaciones para la planta de tratamientos con un nivel de ocupación del 80%, de la capacidad máxima de las instalaciones. Dándonos como resultado que el caudal máximo esperado que tendrá la planta de tratamientos, será de aproximadamente 300 m^3 diarios.

Punto C:
La planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra ubicada a una distancia aproximada a la costa de 300 metros lineales. En el caso de la descarga, a 15 metros de la costa. Estos valores fueron tomando en consideración la costa demarcada en la Hoja 4241-I de Tommy Guardia.

Punto D:
De acuerdo al movimiento de tierra se estima que la cota en donde se ubicará la PTAR será de aproximadamente 6 metros sobre el nivel del mar.

Punto E:
Es importante mencionar que dentro del Plan de Manejo Ambiental ya fueron incluidas medidas de mitigación en relación al tema de protección de las zonas de manglar. A continuación, se listan:

- Se contará con una cerca perimetral alrededor de la zona de manglar de protección absoluta, la cual tendrá una zona de amortiguamiento de aproximadamente de 10 metros de ancho, entre la cerca perimetral y las instalaciones del proyecto. Esto será evaluado al momento de iniciar la ejecución del proyecto.
- De igual manera se contará con letreros de concienciación con respecto la conservación del medio ambiente.
- Serán brindadas capacitaciones a los colaboradores en cuanto a la importancia de los manglares.

Igualmente, la PTAR durante su etapa operativa deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Contar con la aprobación de los planos de la Planta de Tratamiento por parte del Ministerio de Salud.
- La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales debe contar con un programa de mantenimiento preventivo, el cual garantice que la descarga cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT 35 – 2019.
- Obtención de permisos de descarga de la planta de tratamiento y monitoreo periódico de la descarga para verificar cumplimiento en base a la COPANIT 35-2019.
- Cumplir con la DGNTI COPANIT 47 - 2000 en cuanto al manejo de lodos.
- Realizar análisis de lodos en base al uso o disposición final que se le dará a los mismos.

Punto D:
En el Anexo No. 13 se presenta plano de distribución del proyecto.

18. En la respuesta dada a la pregunta 33 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presentó el documento de fijado y desfijado en el municipio de Chame, sin embargo, incumple con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica *"...en el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un periodo mínimo de* ***tres (3) días hábiles****"*; mientras que mediante nota sin número recibida en nuestro despacho el 20 de marzo de 2018, se presentó nuevamente el documento de fijado y desfijado en el municipio de Chame, sin embargo, el mismo fue entregado extemporáneamente al tiempo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, el cual señala *"...si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente"*. Por lo antes señalado se solicita:

a. Presentar nuevamente el fijado y desfijado en el municipio correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, se deberá aclarar en ambos documentos, que el foro público ya fue realizado.

RESPUESTA:

Punto A:
Dentro del Anexo No. 7 se presenta constancia de entrega al Ministerio de Ambiente del fijado y desfijado ante el Ministerio de Ambiente.

19. En cuanto al Estudio de Corrientes se solicita:

a. Definir el sistema de corrientes costeras en el área de influencia del proyecto, de manera que se pueda delimitar la pluma de dispersión en el caso de considerarse la descarga de residuos líquidos en ella, obteniendo una buena estimación de la capacidad de dispersión y dilución natural del cuerpo de agua receptor.
b. El análisis de los registros incluirá aspectos, que permitan comprender la dinámica (efecto del viento y las mareas), direcciones y probabilidades de ocurrencia, intensidades de los flujos y de sus estadísticas básicas. Deberán comentarse las direcciones más probables de los contaminantes y las más desfavorables ambientalmente hablando, asociadas a probabilidad de ocurrencia.
c. Analizar los escenarios de circulación más probables y más desfavorables ambientalmente, para determinar los sectores que estarían involucrados en el o los impactos que se puedan derivar de las etapas o acciones del proyecto o actividad (derrames de contaminantes).

e. Estudios de mareas:
f. Describir el tipo de mareas en el sector,
g. Altura mínima y máxima de mareas en sicigias.
h. Altura mínima y máxima de mareas en cuadratura.
i. Tormentas:
j. Dirección.
k. Frecuencia.
l. Periodos.
m. Altura de olas.
n. Velocidad de propagación.
o. Épocas de mayor actividad.
p. Efectos sobre las instalaciones portuarias.
q. Cualquier información que permita predecir las condiciones en el área durante este tipo de fenómenos.

RESPUESTA:

En respuesta a esta pregunta podemos señalar, que en el Anexo 9 del EIA se presenta el estudio de propagación del oleaje, en diversos escenarios utilizando como límite de entrada las condiciones extremales: oceánicas, caso 1 y con viento, caso 2, propagadas hasta el sitio del proyecto. Se utiliza el modelo SWAN (Simulating Waves Nearshore para representar la propagación del oleaje en regiones extensas, siendo particularmente apropiado para transportar la ola desde aguas profundas hasta las zonas cercanas a la costa. Este modelo incluye la posibilidad de considerar una gran cantidad de los procesos a los que se ve sometido el oleaje durante su propagación: Asomeramiento, Refracción, Difracción, Disipación por fondo, Rotura, Generación del oleaje por viento, entre otros. Importante señalar, que para determinar el tipo de rompiente se utilizó la expresión empírica de predicción, usando dos parámetros adimensionales redefinidos por Battjes (1974) en términos del número de Irribarren en aguas someras y profundas. Resolviendo la ecuación del número de Irribarren tenemos, que $\xi_b = 0.16$ m. lo que implica, que hay rotura de la ola tipo Descretamiento o spilling en inglés, en el sitio del Proyecto. En este tipo de rotura la ola se deprime y desestabiliza, transformándose en un *roller* sobre el frente de la ola, que adquiere un aspecto espumoso. Tiene lugar sobre todo en playas de pendiente suave.

Como resultados tenemos, que la Bahía de Chame en la parte interna está altamente protegida de las ondas oceánicas y de tormenta. Ya, que la extensión de la punta de Pta. Chame ofrece una alta disipación de energía. La altura de la ola oscila entre 0.4 a 0.6 m en el caso 1. Mientras, que en el caso 2, la altura de la ola oscila entre 0.6 a 1.0 m; lo que implica, que en periodo de tormenta u oleajes con viento la onda oceánica puede penetrar algo más, pero con alturas no mayores de 1 m. Estos resultados nos señalan que el oleaje frecuente no excede los 0.5 m y que el oleaje de diseño es de un metro de altura significante y un periodo de 10 s.

23. En relación a la caracterización del área marina se solicita:

a. Geología marina.
b. Presentar cartografía geológica detallada (Unidades y rasgos estructurales). Debe presentarse un mapa de escala 1:10,000 o mayores.
c. Geomorfología marina.
d. Presentar una clasificación geomorfológica que contemple la litología superficial, unidades de paisaje, sub-paisaje, formas y procesos erosivos dominantes.
e. Determinar la geomorfología de la línea de costa.
f. Elaborar los planos batimétricos actualizados en el área de la marina y zonas adyacentes.
g. Identificar las formaciones naturales de protección y abrigo de la marina existentes en el área del proyecto y otros rasgos fisiográficos sobresalientes del medioambiente del área.
h. Identificar las redes de drenaje natural en el área de influencia.
i. Definir la capacidad de transporte litoral (erosión costera, procesos erosivos existentes en el área de ubicación del proyecto e intensidad de los mismos).
j. Definir el balance sedimentario y evolución de la línea de costa.
k. Identificar los procesos erosivos y sedimentológicos en los cuales de acceso a la marina y los controles naturales de la erosión y estabilidad de la costa.
l. Identificar las estructuras costeras existentes en el área de influencia del proyecto objetivos, estado de conservación geomorfológica.

RESPUESTA:

Punto A, B, C, D y E:

La información correspondiente a la geología y morfología de la zona del proyecto fue incluida en el punto 2.1 (Geología y morfología) del Anexo No. 9 (ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS HIDRODINÁMICAS (CORRIENTES DE MAREA, OLAS, RUN-UP, TRANSPORTE DE SEDIMENTOS, Y ANÁLISIS DE IMPACTO) del Estudio de Impacto Ambiental ya presentado.

Al noroeste encontramos elevaciones como Cerro Belanga, Cerro San Juan, entre otros. Al sur se observan otras elevaciones conformando otra Unidad geomorfología con relieve más elevado, la cual corresponde a regiones de montaña constituidas por rocas de origen volcánico que pertenecen a la formación Tucué, conformada por rocas andesíticos, basálticas, lavas, brechas, tobas y "plugs", que datan del mioceno, (López, E. 1996)[1]. El Cerro Chame ha servido de eje de apoyo para la formación de la Flecha litoral de unos 20 km de longitud llamada Punta Chame, que protege la Bahía del oleaje del mar.

Casi toda la línea costera del interior de la Bahía se encuentra entrecortada por esteros sinuosos, algunos pocos profundos y otros como el estero del Puerto Capira

Punto J:
Siguiendo lo indicado en el punto anterior, al tener una hidrodinámica baja en todos sus aspectos, no se esperan cambios significativos en los bordes de costas ni evolución de las playas. Esto, debido a que la marina no compromete la estabilidad de la playa y que la misma posee materiales muy gruesos.

Punto K:
Los canales naturales de acceso próximos a la marina se encuentran en la Ensenada La Claridad y Estero Salado, al igual que toda la parte de la marina forman parte de la zona intermareal. Durante la manera baja, quedan en seco.

Los bancos de arena de la claridad en el suroeste, se encuentran en estado geomorfológico natural de sedimentación, debido a que existe acumulación de sedimento y propagación del manglar, colonizando esa superficie. Importante señalar que, dentro de los impactos identificados por la construcción de la marina, esa zona no será impactada por el desarrollo del proyecto.

24. En cuanto a la geotécnica se requiere:
   a. El análisis de la información deberá indicar claramente el estado ecológico que presenta el área de influencia del proyecto o actividad, previo a su operación.

RESPUESTA:

Punto A:
El estado ecológico es el descrito en el capítulo 7 del EsIA, el mismo incluye una descripción detallada de los tipos de vegetación, las especies que componen la vegetación, tanto en estructura como composición, ecosistemas y la descripción de la fauna en sus diferentes representaciones (Aves, mamíferos, reptiles, etc.).

Toda esta información en conjunto, definen el estado ecológico actual del área del proyecto. El mismo podrá ser actualizado de ser requerido, previo a la operación del proyecto.

25. Presentar EOT aprobado mediante Resolución N°. 556-2014, de 26 de septiembre de 2014.

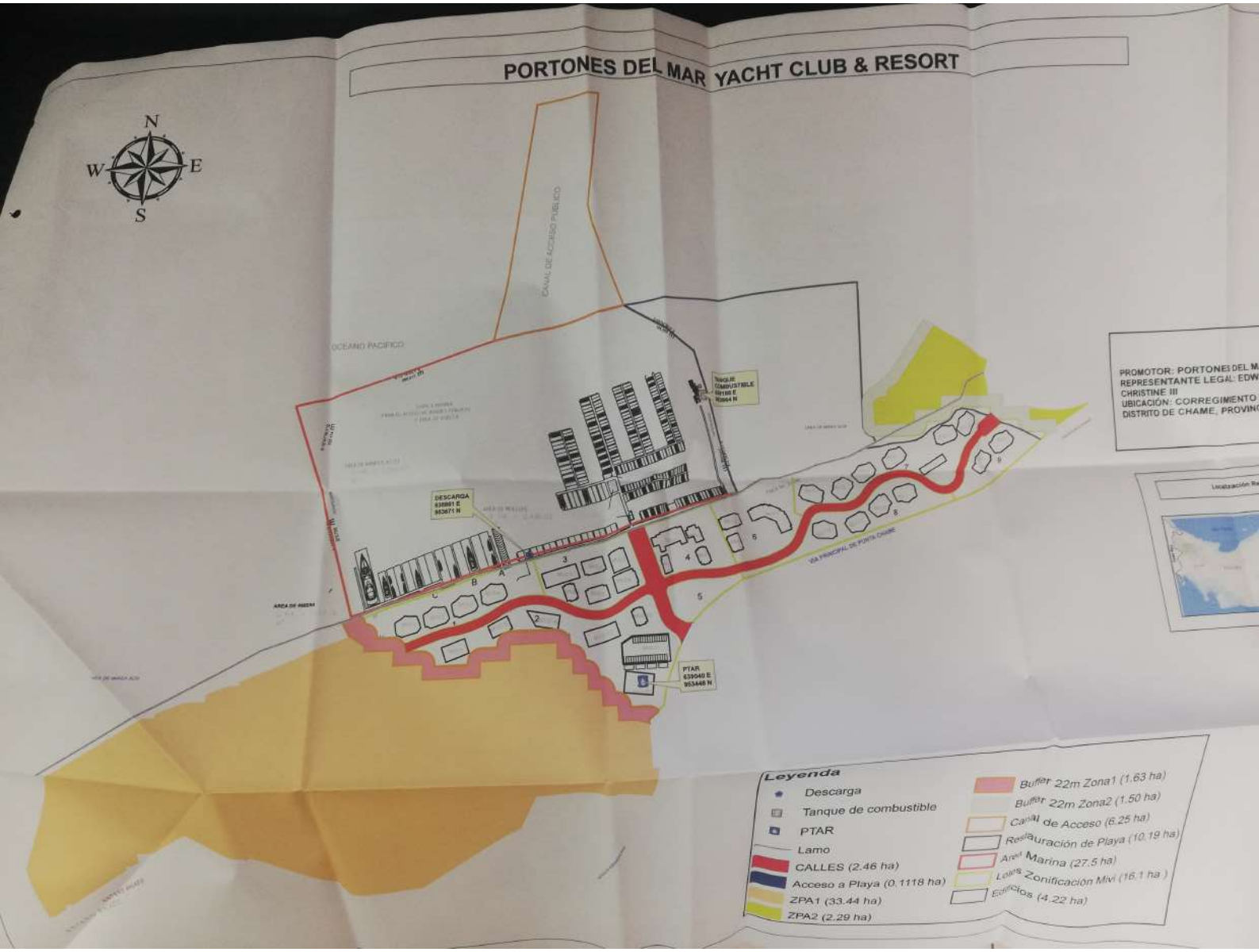
RESPUESTA:
26. En el Anexo No. 10 se incluye la Resolución N°. 556-2014, de 26 de septiembre de 2014.

27. Mediante nota N°. 141204-047-2018, de 20 de marzo de 2018, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), indica *"...presenta nota del MIVIOT y plano de anteproyecto aprobado en el cual se observa que el área verde no desarrollable es de 253,068.06 m², diferente al que se presenta corregido en el anexo 1. Se aumenta la zona de protección absoluta y se eliminará el área con código R3BD por lo que deberá contar con* ***Aprobación***

509

ANEXO No. 1 – Plano del proyecto

B & RESORT


PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT
N
W
E
S
CANAL DE ACCESO PUBLICO
OCEANO PACIFICO
DESCARGA
638981 E
953671 N
PTAR
639040 E
953448 N
VIA PRINCIPAL DE PUNTA CHAME
PROMOTOR: PORTONES DEL M
REPRESENTANTE LEGAL: EDW
CHRISTINE III
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO
DISTRITO DE CHAME, PROVINC
Leyenda
Descarga
Tanque de combustible
PTAR
Lamo
CALLES (2.46 ha)
Acceso a Playa (0.1118 ha)
ZPA1 (33.44 ha)
ZPA2 (2.29 ha)
Buffer 22m Zona1 (1.63 ha)
Buffer 22m Zona2 (1.50 ha)
Canal de Acceso (6.25 ha)
Restauración de Playa (10.19 ha)
Arena Marina (27.5 ha)
Lotes Zonificación Mivi (16.1 ha)
Edificios (4.22 ha)

511

ANEXO No. 2 – Coordenadas del proyecto (KMZ, DWG, Shapefiles, Excel)

512

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
Id	Este (m)	Norte (m)
Descarga	638861	953671

Coordenada Descarga

513

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
VERTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	639484.2009	953854.1348
2	639487.4369	953855.7228
3	639489.699	953855.9229
4	639489.7583	953855.9322
5	639504.471	953857.9235
6	639504.5476	953857.9318
7	639516.3396	953858.9145
8	639534.0821	953863.1757
9	639534.172	953863.1944
10	639534.3431	953863.2145
11	639559.3883	953864.7083
12	639581.2979	953867.8124
13	639593.4695	953873.5411
14	639609.0128	953886.2717
15	639609.2133	953886.4103
16	639609.2782	953886.4457
17	639617.084	953890.4536
18	639624.594	953894.6911
19	639624.8181	953894.7943
20	639625.0195	953894.852
21	639632.2755	953896.3934
22	639641.1113	953899.9894
23	639647.2421	953904.1016
24	639652.2969	953910.8201
25	639657.7009	953918.6417
26	639657.7859	953918.7533
27	639657.9708	953918.9382
28	639658.185	953919.0881
29	639658.422	953919.1986
30	639659.1349	953919.7805
31	639659.1958	953919.7982
32	639671.1021	953922.9732
33	639671.2863	953923.0101
34	639671.4737	953923.0237
35	639671.6614	953923.0138
36	639689.8322	953920.9071
37	639694.772	953920.9071
38	639695.0187	953920.8867
39	639695.2588	953920.826
40	639695.4856	953920.7266
41	639695.6929	953920.5912
42	639716.6725	953914.828
43	639729.9517	953909.4131
44	639739.9338	953904.2931
45	639754.2216	953894.3805
46	639768.2553	953889.8792
47	639768.3102	953889.8604
48	639768.4294	953889.8111
49	639787.2148	953881.0798
50	639787.2764	953881.0494
51	639811.6182	953868.3494
52	639811.6817	953868.3143
53	639825.6227	953860.0017
54	639822.97	953858.1379
55	639810.1936	953865.709
56	639785.9189	953878.3739
57	639767.25	953887.051
58	639753.3274	953891.5167

514

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)			
VERTICES	SITIO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	Area Marina	638797.9541	954060.4765
2	Area Marina	639036.0795	954122.6537
3	Area Marina	639169.6944	954036.6639
4	Area Marina	639250.3925	953780.0176
5	Area Marina	638555.8598	953581.5797
6	Area Marina	638442.0888	953954.6429
7	Area Marina	638797.9541	954060.4765

515

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
VERTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	639072.0513	953410.9083
2	639055.3212	953396.6225
3	639055.3212	953389.8156
4	639034.363	953396.6225
5	639030.3208	953396.6225
6	639005.3203	953396.6225
7	639005.3203	953421.6226
8	638980.3199	953421.6226
9	638980.3199	953446.623
10	638955.3194	953446.623
11	638955.3194	953471.6235
12	638930.3194	953471.6235
13	638930.3194	953496.6239
14	638905.3189	953496.6239
15	638905.3189	953521.6244
16	638880.3185	953521.6244
17	638855.3181	953521.6244
18	638830.3176	953521.6244
19	638830.3176	953496.6239
20	638805.3172	953496.624
21	638780.3167	953496.624
22	638780.3167	953471.6235
23	638755.3163	953471.6235
24	638730.3162	953471.6235
25	638705.3158	953471.6235
26	638680.3154	953471.6236
27	638680.3154	953496.624
28	638655.3149	953496.624
29	638630.3145	953496.624
30	638630.3145	953521.6244
31	638605.3141	953521.6244
32	638580.3136	953521.6245
33	638580.3137	953531.1704
34	638556.1661	953546.6248
35	638541.6933	953572.7724
36	638571.1372	953582.6594
37	638576.9279	953578.7298
38	638581.4258	953568.5968
39	638585.1037	953568.0971
40	638588.6452	953566.9863
41	638591.9496	953565.2958
42	638594.9228	953563.074
43	638597.4802	953560.3839
44	638599.5489	953557.3022
45	638601.0701	953553.9165
46	638602.0005	953550.3234
47	638602.3136	953546.6249
48	638602.3136	953543.6244
49	638605.3141	953543.6244
50	638630.3145	953543.6244
51	638634.1348	953543.2902
52	638637.8389	953542.2976
53	638641.3145	953540.677
54	638644.4558	953538.4774
55	638647.1675	953535.7657
56	638649.3671	953532.6244
57	638650.9877	953529.1488
58	638651.9803	953525.4447

516

121	638951.9852	953500.4442
122	638952.3194	953496.6239
123	638952.3194	953493.6235
124	638955.3195	953493.6235
125	638958.7611	953493.3527
126	638962.1179	953492.5468
127	638965.3073	953491.2257
128	638968.2508	953489.4219
129	638970.8758	953487.1799
130	638973.1178	953484.5548
131	638974.9216	953481.6113
132	638976.2427	953478.4219
133	638977.0486	953475.0651
134	638977.3194	953471.6235
135	638977.3194	953468.623
136	638980.3199	953468.623
137	638984.1402	953468.2888
138	638987.8443	953467.2962
139	638991.3199	953465.6756
140	638994.4612	953463.476
141	638997.1729	953460.7643
142	638999.3725	953457.623
143	639000.9931	953454.1474
144	639001.9857	953450.4433
145	639002.3199	953446.623
146	639002.3199	953443.6226
147	639005.3203	953443.6226
148	639009.1406	953443.2884
149	639012.8447	953442.2958
150	639016.3203	953440.6752
151	639019.4616	953438.4756
152	639022.1733	953435.7639
153	639024.3729	953432.6226
154	639025.9935	953429.147
155	639026.9861	953425.4429
156	639027.3203	953421.6226
157	639027.3203	953418.6225
158	639030.3208	953418.6225
159	639055.3212	953418.6225
160	639059.1041	953418.2947
161	639062.7742	953417.3214
162	639066.2223	953415.7315
163	639069.3457	953413.5724
164	639072.0513	953410.9083

517

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
VERTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	639505.3281	953896.6301
2	639520.5682	953896.6301
3	639530.3285	953896.6301
4	639555.329	953896.6301
5	639580.3294	953896.6301
6	639580.3294	953921.6305
7	639605.3299	953921.6305
8	639630.3303	953921.6305
9	639630.3303	953946.631
10	639655.3308	953946.631
11	639680.3308	953946.631
12	639705.3313	953946.6309
13	639730.3317	953946.6309
14	639755.3321	953946.6309
15	639755.3321	953921.6305
16	639780.3326	953921.6305
17	639805.333	953921.6305
18	639805.333	953896.63
19	639830.3335	953896.63
20	639855.3335	953896.63
21	639855.3335	953871.6296
22	639833.8602	953866.9111
23	639833.8453	953866.9117
24	639833.4618	953869.2568
25	639833.3335	953871.6296
26	639833.3335	953874.63
27	639830.3334	953874.63
28	639805.333	953874.63
29	639801.5127	953874.9643
30	639797.8086	953875.9568
31	639794.333	953877.5775
32	639791.1917	953879.7771
33	639788.48	953882.4888
34	639786.2805	953885.6301
35	639784.6598	953889.1057
36	639783.6672	953892.8098
37	639783.333	953896.6301
38	639783.333	953899.6305
39	639780.3326	953899.6305
40	639755.3321	953899.6305
41	639751.5118	953899.9647
42	639747.8077	953900.9573
43	639744.3321	953902.5779
44	639741.1908	953904.7775
45	639738.4791	953907.4892
46	639736.2795	953910.6305
47	639734.6589	953914.1061
48	639733.6663	953917.8102
49	639733.3321	953921.6305
50	639733.3321	953924.6309
51	639730.3317	953924.6309
52	639705.3313	953924.6309
53	639680.3308	953924.631
54	639655.3308	953924.631
55	639652.3303	953924.631
56	639652.3303	953921.6305
57	639651.9961	953917.8102
58	639651.0035	953914.1061

518

121	639505.3281	953921.6306
122	639505.3281	953896.6301

519

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
VERTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	638649.3134	953532.7169
2	638656.4455	953534.5792
3	638697.14	953548.3527
4	638716.6863	953553.7626
5	638726.6797	953555.515
6	638736.7649	953556.622
7	638747.9424	953558.8046
8	638769.8263	953565.086
9	638780.4597	953569.1638
10	638800.9323	953579.1255
11	638816.9766	953588.4891
12	638830.1266	953594.2908
13	638848.1744	953599.6757
14	638862.5207	953601.0614
15	638878.4554	953600.8971
16	638886.3748	953599.9775
17	638894.4749	953598.4451
18	638902.4426	953596.3293
19	638910.2359	953593.6413
20	638917.8137	953590.3952
21	638925.1362	953586.6082
22	638932.4829	953583.2308
23	638940.0963	953580.5077
24	638947.9185	953578.4596
25	638955.8895	953577.1023
26	638963.9487	953576.446
27	638972.0343	953576.4958
28	638980.0848	953577.2513
29	638988.0385	953578.7068
30	638995.8348	953580.851
31	639003.4142	953583.6677
32	639010.7187	953587.1354
33	639022.6918	953595.1082
34	639034.9925	953602.5656
35	639047.5986	953609.4943
36	639060.4874	953615.8817
37	639061.1341	953617.4361
38	639061.6682	953620.75
39	639061.1574	953624.0676
40	639053.6443	953647.2716
41	639043.3265	953679.1379
42	639034.0863	953707.6758
43	639063.1374	953715.3424
44	639081.007	953660.1525
45	639086.7567	953642.3947
46	639089.4638	953634.034
47	639091.0408	953631.0301
48	639093.4691	953628.6607
49	639096.5107	953627.1578
50	639117.5705	953633.8104
51	639128.3559	953636.2025
52	639139.2627	953637.9602
53	639150.2536	953639.0774
54	639161.291	953639.5504
55	639183.321	953639.1798
56	639194.2996	953639.5729
57	639205.2412	953640.5556
58	639216.1142	953642.125

520

121	639670.9657	953844.6964
122	639673.9119	953850.3919
123	639677.4504	953855.7396
124	639681.5407	953860.6781
125	639686.1359	953865.1506
126	639707.2708	953883.0263
127	639706.8082	953884.1163
128	639706.5359	953885.2686
129	639706.4617	953886.4503
130	639706.5877	953887.6277
131	639706.9104	953888.7669
132	639707.4205	953889.8355
133	639708.1034	953890.8028
134	639708.9395	953891.6411
135	639716.9652	953898.4291
136	639734.5176	953913.2748
137	639735.3819	953912.3575
138	639743.7277	953902.9038
139	639751.2462	953893.371
140	639725.7298	953871.7895
141	639723.6971	953870.5912
142	639721.3817	953870.1363
143	639719.0467	953870.4766
144	639716.9575	953871.5735
145	639695.9223	953853.7821
146	639691.7572	953849.74
147	639688.1819	953845.168
148	639685.2631	953840.1513
149	639683.0553	953834.7835
150	639681.5998	953829.165
151	639673.0232	953794.8762
152	639671.0915	953789.5976
153	639668.5049	953784.6072
154	639665.3052	953779.9858
155	639661.5443	953775.8085
156	639657.2832	953772.1427
157	639652.5908	953769.0481
158	639647.5433	953766.5746
159	639642.2225	953764.7625
160	639636.7146	953763.6411
161	639631.1088	953763.2285
162	639625.4961	953763.5314
163	639619.9673	953764.545
164	639614.6121	953766.2528
165	639607.7852	953769.7103
166	639601.3171	953773.8
167	639595.2663	953778.485
168	639591.0884	953782.81
169	639586.4577	953786.6464
170	639581.431	953789.947
171	639576.0702	953792.6715
172	639570.4408	953794.7862
173	639564.6122	953796.2653
174	639558.6556	953797.0907
175	639552.6444	953797.2521
176	639546.6521	953796.7477
177	639540.7525	953795.5836
178	639532.7367	953793.5207
179	639524.9399	953790.7427
180	639517.4257	953787.2722
181	639510.2555	953783.1375
182	639503.4877	953778.3724

521

245	639118.016	953522.8584
246	639116.8104	953526.1484
247	639115.1331	953529.2248
248	639113.0206	953532.0204
249	639095.6561	953543.8498
250	639091.6723	953548.07
251	639088.2743	953552.7748
252	639085.5205	953557.8834
253	639083.4581	953563.3082
254	639072.9503	953595.7613
255	639071.8157	953597.0931
256	639070.472	953598.2136
257	639068.9579	953599.0905
258	639067.3173	953599.6984
259	639065.5975	953600.0197
260	639063.8481	953600.0453
261	639062.1196	953599.7743
262	639060.4619	953599.2147
263	639049.749	953593.649
264	639039.2566	953587.678
265	639029.0002	953581.3103
266	639018.9946	953574.5552
267	639011.144	953570.6708
268	639003.0034	953567.4383
269	638994.6266	953564.879
270	638986.0694	953563.01
271	638977.3885	953561.8437
272	638968.6414	953561.3877
273	638959.8862	953561.6452
274	638951.181	953562.6144
275	638942.5836	953564.2889
276	638934.151	953566.6575
277	638925.9391	953569.7046
278	638918.0025	953573.4099
279	638911.6276	953576.7278
280	638905.0279	953579.5726
281	638898.2386	953581.9292
282	638891.2957	953583.785
283	638883.0556	953585.3037
284	638874.7162	953586.1173
285	638866.3379	953586.22
286	638857.9812	953585.6111
287	638849.7063	953584.295
288	638841.573	953582.2811
289	638833.64	953579.5841
290	638825.9646	953576.2233
291	638818.6022	953572.2231
292	638808.023	953565.9047
293	638797.0947	953560.2112
294	638785.8543	953555.1619
295	638774.3397	953550.7738
296	638762.5897	953547.0617
297	638750.6439	953544.0382
298	638738.5428	953541.7133
299	638729.1732	953540.7183
300	638719.8896	953539.1079
301	638710.7324	953536.889
302	638701.7412	953534.0715
303	638683.8065	953528.5326
304	638674.7909	953525.513
305	638666.0077	953522.5712
306	638652.3145	953518.624

522

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)			
VERTICES	SITIO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	CANAL DE ACCESO	638887.9126	954494.394
2	CANAL DE ACCESO	639004.3295	954507.6232
3	CANAL DE ACCESO	638976.5482	954303.8936
4	CANAL DE ACCESO	638983.1628	954270.8207
5	CANAL DE ACCESO	639036.0795	954122.6537
6	CANAL DE ACCESO	638797.9541	954060.4765
7	CANAL DE ACCESO	638887.9126	954494.394

523

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)

OBJECTID	Id	CODIGO	ha	m2	ORIG_FID	POINT_X	POINT_Y
1	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638650.3398	953578.0713
2	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638657.8348	953577.0029
3	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638669.2349	953576.8085
4	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638671.543	953575.8481
5	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638675.9563	953564.5887
6	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638677.9293	953556.8359
7	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638671.8941	953550.1406
8	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638658.2778	953546.8797
9	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638644.7591	953543.2349
10	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638640.0194	953545.6403
11	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638636.2576	953546.2308
12	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638634.2846	953553.9836
13	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638632.7787	953565.9829
14	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638634.3469	953567.9298
15	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638644.2673	953573.5501
16	0	MV3-1	0.116578924	1165.789244	0	638650.3398	953578.0713
17	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638698.9851	953590.1795
18	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638706.5134	953589.3784
19	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638709.814	953588.7816
20	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638717.9132	953589.5896
21	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638720.254	953588.7119
22	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638725.0649	953577.6166
23	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638727.3125	953569.9388
24	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638721.5193	953563.0331
25	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638708.0275	953559.29
26	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638694.647	953555.1667
27	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638689.4034	953558.8416
28	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638687.4839	953558.2797
29	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638686.0443	953557.8583
30	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638683.7968	953565.5361
31	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638681.865	953577.4742
32	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638683.3631	953579.4756
33	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638690.6195	953583.1628
34	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638693.0772	953585.4452
35	0	MV3-2	0.115266424	1152.664244	1	638698.9851	953590.1795
36	0	MV2-7	0.1042268	1042.268004	2	638713.4025	953523.1008
37	0	MV2-7	0.1042268	1042.268004	2	638753.066	953535.9432
38	0	MV2-7	0.1042268	1042.268004	2	638760.767	953512.1589
39	0	MV2-7	0.1042268	1042.268004	2	638721.1035	953499.3165
40	0	MV2-7	0.1042268	1042.268004	2	638713.4025	953523.1008
41	0	MV2-8	0.078391735	783.9173485	3	638792.3262	953553.5168
42	0	MV2-8	0.078391735	783.9173485	3	638824.622	953568.8366
43	0	MV2-8	0.078391735	783.9173485	3	638833.6579	953548.2812
44	0	MV2-8	0.078391735	783.9173485	3	638800.9484	953533.9024
45	0	MV2-8	0.078391735	783.9173485	3	638792.3262	953553.5168
46	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638746.8485	953605.7286
47	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638757.7362	953604.9063
48	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638760.1202	953604.1539
49	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638765.7812	953606.1422
50	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638768.1653	953605.3897
51	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638773.5572	953594.5649
52	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638776.2083	953587.0169
53	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638770.789	953579.814
54	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638762.2975	953576.8315
55	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638757.5144	953575.3615
56	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638752.8626	953573.5177
57	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638744.3711	953570.5352
58	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638739.4373	953572.5119
59	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638735.638	953572.7673
60	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638732.9869	953580.3152
61	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638730.4255	953592.1342
62	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638731.8154	953594.2123
63	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638738.8663	953598.2786
64	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638741.1997	953600.688
65	0	MV3-3	0.11546476	1154.647597	4	638746.8485	953605.7286

524

134	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638931.0684	953619.3394
135	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638934.8739	953620.5715
136	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638942.5749	953596.7872
137	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638938.7694	953595.555
138	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638939.3855	953593.6523
139	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638929.1562	953590.3402
140	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638928.5401	953592.243
141	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638923.5474	953590.6264
142	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638915.8464	953614.4107
143	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638919.6519	953615.6429
144	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638919.0358	953617.5456
145	0 MV2-6	0.054550419	545.504191	12	638930.4523	953621.2421
146	0 MV2-3	0.109	1090	13	638997.0742	953672.3009
147	0 MV2-3	0.109	1090	13	639001.8311	953673.8411
148	0 MV2-3	0.109	1090	13	639001.215	953675.7439
149	0 MV2-3	0.109	1090	13	639020.2424	953681.9047
150	0 MV2-3	0.109	1090	13	639020.8585	953680.0019
151	0 MV2-3	0.109	1090	13	639025.6154	953681.5421
152	0 MV2-3	0.109	1090	13	639036.3968	953648.2441
153	0 MV2-3	0.109	1090	13	639007.8556	953639.0029
154	0 MV2-3	0.109	1090	13	638997.0742	953672.3009
155	0 MV2-11	0.347497324	3474.973241	14	639095.7203	953534.2437
156	0 MV2-11	0.347497324	3474.973241	14	639097.3021	953489.2687
157	0 MV2-11	0.347497324	3474.973241	14	639017.6125	953487.3523
158	0 MV2-11	0.347497324	3474.973241	14	639016.7915	953521.4906
159	0 MV2-11	0.347497324	3474.973241	14	639035.1111	953532.7861
160	0 MV2-11	0.347497324	3474.973241	14	639095.7203	953534.2437
161	0 MV2-10	0.160343618	1603.436185	15	639022.2306	953476.4428
162	0 MV2-10	0.160343618	1603.436185	15	639068.8367	953469.6968
163	0 MV2-10	0.160343618	1603.436185	15	639064.5585	953436.4867
164	0 MV2-10	0.160343618	1603.436185	15	639017.3105	953442.5733
165	0 MV2-10	0.160343618	1603.436185	15	639022.2306	953476.4428
166	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639040.1329	953644.4631
167	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639041.6731	953639.7063
168	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639043.5759	953640.3224
169	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639049.7367	953621.2949
170	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639047.8339	953620.6788
171	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639049.3741	953615.9219
172	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639013.2219	953604.2164
173	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639004.3433	953633.2604
174	0 MV2-4	0.117946912	1179.469121	16	639040.1329	953644.4631
175	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639105.6529	953667.7233
176	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639114.8941	953639.1821
177	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639097.7694	953633.6374
178	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639090.0684	953657.4217
179	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639091.9712	953658.0378
180	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639090.4309	953662.7947
181	0 MV1-3	0.053	530.0000001	17	639105.6529	953667.7233
182	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639083.5171	953697.4462
183	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639082.9011	953699.349
184	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639090.512	953701.8133
185	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639089.896	953703.716
186	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639126.9995	953715.7296
187	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639127.6156	953713.8269
188	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639135.2266	953716.2912
189	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639144.4678	953687.75
190	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639134.0027	953684.3615
191	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639131.8464	953691.0211
192	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639100.4511	953680.8558
193	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639102.6074	953674.1962
194	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639092.1423	953670.8078
195	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639088.1377	953683.1756
196	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639078.6247	953680.0954
197	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639074.0041	953694.366
198	0 MV1-1	0.164698914	1646.989144	18	639083.5171	953697.4462
199	0 MV1-2	0.058031634	580.3163444	19	639145.5748	953713.2348
200	0 MV1-2	0.058031634	580.3163444	19	639159.8447	953717.8552
201	0 MV1-2	0.058031634	580.3163444	19	639161.7138	953712.0827

575

270	0 MV1-7	0.190568442	1905.684416	23	639293.3172	953733.4999
271	0 MV1-7	0.190568442	1905.684416	23	639271.2048	953726.3402
272	0 MV1-7	0.190568442	1905.684416	23	639265.044	953745.3677
273	0 MV1-7	0.190568442	1905.684416	23	639270.7523	953747.2159
274	0 MV1-7	0.190568442	1905.684416	23	639270.1362	953749.1187
275	0 MV1-7	0.190568442	1905.684416	23	639292.0178	953756.2036
276	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639388.9117	953787.1816
277	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639394.4992	953782.0732
278	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639396.8034	953779.6358
279	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639398.1681	953777.5411
280	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639403.8047	953775.4846
281	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639405.1694	953773.39
282	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639401.7419	953763.9957
283	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639402.4656	953761.6028
284	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639398.858	953753.6454
285	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639390.1018	953752.4784
286	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639377.88	953756.9453
287	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639373.115	953758.473
288	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639364.6602	953761.5578
289	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639362.1021	953766.2167
290	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639359.3282	953768.8255
291	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639362.0702	953776.3409
292	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639367.5923	953787.0999
293	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639369.9853	953787.8236
294	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639375.6219	953785.7671
295	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639381.3472	953786.8716
296	0 BV-1	0.113629291	1136.292907	24	639388.9117	953787.1816
297	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639398.0215	953720.3559
298	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639404.7828	953716.9499
299	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639407.6606	953715.2269
300	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639415.5239	953713.1251
301	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639417.4045	953711.4779
302	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639417.991	953699.3987
303	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639417.3849	953691.4217
304	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639415.8892	953691.5354
305	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639409.5276	953687.0044
306	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639400.5685	953687.8838
307	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639395.5828	953688.2626
308	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639390.5822	953688.4439
309	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639381.6081	953689.1258
310	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639377.8848	953692.9188
311	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639376.0042	953694.5661
312	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639374.5085	953694.6797
313	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639375.1146	953702.6567
314	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639377.5195	953714.5086
315	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639379.6274	953715.8527
316	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639387.7181	953716.7423
317	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639390.8231	953718.0107
318	0 BV-12	0.115381037	1153.810365	25	639398.0215	953720.3559
319	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639444.6821	953801.487
320	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639454.8799	953794.9867
321	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639461.0406	953789.8831
322	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639460.0836	953788.728
323	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639459.9628	953786.2309
324	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639460.1063	953780.9178
325	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639454.2123	953774.1134
326	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639451.0225	953770.263
327	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639447.9853	953766.2863
328	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639442.2437	953759.3556
329	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639436.9967	953758.5081
330	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639433.6087	953756.7698
331	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639427.4481	953761.8734
332	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639419.1641	953770.6839
333	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639419.2849	953773.181
334	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639423.1126	953777.8014
335	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639423.2333	953780.2985
336	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639423.9921	953783.5657
337	0 BV-2	0.114543537	1145.435365	26	639426.2369	953790.796

526

406	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639453.1928	953698.4856
407	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639447.8396	953695.7758
408	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639445.3777	953696.2108
409	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639438.6197	953706.2397
410	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639435.0066	953713.3773
411	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639437.4519	953716.2964
412	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639439.4399	953721.2256
413	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639447.4697	953725.2904
414	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639452.0202	953727.3719
415	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639456.3917	953729.8068
416	0 BV-11	0.114794679	1147.946791	30	639464.4216	953733.8715
417	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639505.9306	953764.3592
418	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639508.2102	953761.7033
419	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639511.2455	953764.3085
420	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639514.8783	953765.4498
421	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639520.0887	953759.3793
422	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639520.2531	953756.8847
423	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639526.7661	953749.2965
424	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639526.2254	953746.8557
425	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639521.6725	953742.9479
426	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639521.1318	953740.507
427	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639519.8323	953737.4149
428	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639516.3989	953730.6675
429	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639509.2089	953728.2967
430	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639505.9554	953727.481
431	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639498.9079	953723.4088
432	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639496.4134	953723.2444
433	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639487.4595	953731.3733
434	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639482.2491	953737.4439
435	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639483.928	953740.8616
436	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639484.6837	953746.1227
437	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639491.5131	953751.9844
438	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639495.4362	953755.0906
439	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639499.1013	953758.4974
440	0 BV-10	0.113794679	1137.946791	31	639505.9306	953764.3592
441	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639564.9547	953783.5436
442	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639569.6594	953781.0704
443	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639573.4123	953780.426
444	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639575.2738	953772.6456
445	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639574.2804	953770.3515
446	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639576.6073	953760.626
447	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639575.0112	953758.7018
448	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639567.5799	953755.3814
449	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639565.0113	953753.2245
450	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639558.8744	953748.791
451	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639551.3955	953749.9668
452	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639548.1289	953750.7276
453	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639545.8347	953751.721
454	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639539.9994	953750.3249
455	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639537.7053	953751.3183
456	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639533.4542	953762.6399
457	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639531.5926	953770.4203
458	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639537.7233	953777.0283
459	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639546.5224	953778.9298
460	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639551.3851	953780.0933
461	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639556.2018	953781.4494
462	0 BV-9	0.114668537	1146.685365	32	639564.9547	953783.5436
463	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639681.4239	953916.2214
464	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639689.864	953910.8581
465	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639692.3565	953911.0515
466	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639699.1086	953906.7608
467	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639698.4975	953903.0023
468	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639699.3062	953897.7491
469	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639694.312	953890.2593
470	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639691.6304	953886.0392
471	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639689.1159	953881.7129
472	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639684.289	953874.1169
473	0 BV-6	0.114171198	1141.711977	33	639679.1896	953872.618

527

542	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639728.3905	953855.0504
543	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639729.1158	953857.4429
544	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639733.9535	953860.9921
545	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639734.6788	953863.3846
546	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639736.2103	953866.3686
547	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639740.6726	953872.2864
548	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639747.4983	953874.65
549	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639750.8044	953875.2151
550	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639753.3043	953875.1888
551	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639758.142	953878.7379
552	0 BV-7	0.11351826	1135.182598	36	639760.6419	953878.7116

528

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)		
VERTICES	ESTE (m)	NORTE (m)
1	639725	953988
2	639684.4931	953971.6157
3	639669.4417	953941.042
4	639633.7517	953923.2561
5	639543.8351	953883.3997
6	639455.955	953840.2733
7	639396.3054	953826.8061
8	639368.5671	953816.1737
9	639326.4383	953804.6177
10	639295.0555	953804.295
11	639259.4538	953783.3749
12	639228.4456	953770.3685
13	639141.4212	953741.9708
14	639063.0142	953717.2405
15	639009.1563	953703.256
16	638955.7357	953688.4186
17	638955.5278	953687.1594
18	638820.8316	953650.1805
19	638772.2225	953640.2109
20	638708.2708	953619.4015
21	638605.0931	953594.0616
22	638411.3189	953528.9937
23	638008.9013	953301.6658

529

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)			
ZONIFICACION LOTES	LOTE	ESTE (m)	NORTE (m)
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638867.7884	953661.1369
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638886.3748	953599.9775
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638878.4554	953600.8971
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638862.5207	953601.0614
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638848.1744	953599.6757
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638830.1266	953594.2908
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638816.9766	953588.4891
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638800.9323	953579.1255
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638780.4597	953569.1638
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638769.8263	953565.086
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638747.9424	953558.8046
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638736.7649	953556.622
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638726.6797	953555.515
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638716.6863	953553.7626
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638697.14	953548.3527
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638656.4455	953534.5792
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638649.3134	953532.7169
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638648.4715	953534.0471
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638647.4141	953535.4665
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638646.0968	953536.9515
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638644.4843	953538.4534
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638642.8487	953539.7046
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638641.1529	953540.7694
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638639.3098	953541.7014
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638637.3981	953542.4528
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638635.3508	953543.0402
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638631.7562	953543.5771
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638602.3136	953543.6244
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638602.3136	953546.6249
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638602.2906	953547.6308
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638602.2449	953548.362
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638602.1757	953549.0845
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638602.0586	953549.9651
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638601.7781	953551.4494
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638601.2085	953553.51
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638600.716	953554.8554
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638599.7341	953556.9615
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638599.2251	953557.8657
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638598.6992	953558.7067
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638598.2708	953559.3347
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638597.5518	953560.294
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638596.4613	953561.5665
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638595.7848	953562.2659
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638594.7201	953563.2518
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638593.968	953563.8748
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638593.246	953564.4225
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638592.0568	953565.2286
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638590.8844	953565.9189
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638589.8771	953566.4375
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638588.9627	953566.8534
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638588.0875	953567.2056
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638587.275	953567.4945
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638586.8598	953567.6284
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638586.5052	953567.7356
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638586.0887	953567.8534
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638585.3237	953568.0468
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638584.8943	953568.1427
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638584.0481	953568.3056
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638583.0398	953568.4553
ALTA DENSIDAD RM2-C1	1	638581.4258	953568.5968

530

EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638952.3194	953493.6235
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638952.3194	953496.6239
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638951.9852	953500.4442
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638950.9926	953504.1483
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638949.372	953507.6239
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638947.1724	953510.7652
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638944.4607	953513.4769
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638941.3194	953515.6765
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638937.8438	953517.2971
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638934.1397	953518.2897
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638930.3194	953518.6239
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638927.3189	953518.6239
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638927.3189	953521.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638927.0481	953525.066
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638926.2422	953528.4228
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638924.9211	953531.6122
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638923.1173	953534.5557
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638920.8753	953537.1808
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638918.2503	953539.4228
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638915.3068	953541.2266
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638912.1174	953542.5477
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638908.7606	953543.3536
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638905.319	953543.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638880.3185	953543.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638855.3181	953543.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638830.3176	953543.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638826.4974	953543.2901
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638822.7932	953542.2976
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638819.3176	953540.6769
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638816.1763	953538.4773
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638813.4647	953535.7657
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638811.2651	953532.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638809.6444	953529.1488
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638808.6519	953525.4446
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638808.3176	953521.6244
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638808.3176	953518.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638805.3172	953518.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638780.3167	953518.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638776.4965	953518.2897
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638772.7923	953517.2972
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638769.3167	953515.6765
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638766.1754	953513.4769
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638763.4638	953510.7653
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638761.2642	953507.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638759.6435	953504.1484
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638758.651	953500.4442
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638758.3167	953496.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638758.3167	953493.6235
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638755.3163	953493.6235
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638730.3163	953493.6235
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638705.3158	953493.6235
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638702.3154	953493.6235
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638702.3154	953496.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638701.9812	953500.4443
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638700.9886	953504.1484
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638699.368	953507.624
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638697.1684	953510.7653
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638694.4567	953513.477
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638691.3154	953515.6766
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638687.8398	953517.2972
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638684.1357	953518.2898
EQUIPAMIENTO SERVICIO VEC	2	638680.3154	953518.624

531

ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	639022.6918	953595.1082
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	639010.7187	953587.1354
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	639003.4142	953583.6677
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638995.8348	953580.851
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638988.0385	953578.7068
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638980.0848	953577.2513
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638972.0343	953576.4958
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638963.9487	953576.446
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638955.8895	953577.1023
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638947.9185	953578.4596
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638940.0963	953580.5077
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638932.4829	953583.2308
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638925.1362	953586.6082
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638917.8137	953590.3952
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638910.2359	953593.6413
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638902.4426	953596.3293
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638894.4749	953598.4451
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638886.3748	953599.9775
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	638867.7884	953661.1369
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	639014.1208	953702.4069
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	639034.0863	953707.6758
ALTA DENSIDAD RM2-C1	3	639061.1574	953624.0676
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639226.8871	953644.2767
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639216.1142	953642.125
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639205.2412	953640.5556
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639194.2996	953639.5729
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639183.321	953639.1798
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639172.3371	953639.3775
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639161.291	953639.5504
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639150.2536	953639.0774
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639139.2627	953637.9602
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639128.3559	953636.2025
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639117.5705	953633.8104
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639106.9433	953630.7921
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639096.5107	953627.1578
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639094.9307	953627.7895
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639093.4691	953628.6607
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639092.1617	953629.7499
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639091.0408	953631.0301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639090.1341	953632.47
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639089.4638	953634.034
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639063.1374	953715.3424
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639067.6579	953716.5353
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639145.5807	953741.4536
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639189.9013	953756.1113
ALTA DENSIDAD RM2-C1	4	639226.8871	953644.2767
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639235.5221	953618.1668
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639233.9948	953617.6227
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639196.617	953596.284
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639165.7317	953574.0259
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639140.4792	953550.8434
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639137.346	953550.3434
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639134.1733	953550.3761
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639131.0511	953550.9404
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639128.0678	953552.0203
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639112.0358	953562.9279
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639110.4557	953564.6701
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639109.1201	953566.6061
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639108.0523	953568.7018
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639107.2712	953570.9204
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639097.5255	953601.0199
ALTA DENSIDAD RM2-C1	5	639097.1298	953602.7246

532

ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639640.7628	953780.0234
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639636.4628	953778.8035
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639632.0269	953778.2554
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639627.5593	953778.392
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639623.1651	953779.2101
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639618.9477	953780.6904
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639614.3412	953783.2237
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639609.9344	953786.0901
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639605.7512	953789.2741
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639600.9444	953794.1248
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639595.6834	953798.4786
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639590.0194	953802.2935
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639584.0073	953805.5321
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639577.7056	953808.1632
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639571.1755	953810.1612
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639564.4804	953811.5066
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639557.6854	953812.1863
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639550.8565	953812.1938
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639544.06	953811.529
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639537.362	953810.1984
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639529.1136	953808.0956
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639521.0593	953805.3413
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639513.2505	953801.9532
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639505.7369	953797.9528
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639498.5664	953793.3656
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639491.7849	953788.2209
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639485.4355	953782.5515
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639479.5586	953776.3935
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639474.1919	953769.7862
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639470.2517	953765.4309
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639465.8376	953761.5566
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639461.008	953758.2144
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639455.8268	953755.4486
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639450.3624	953753.2958
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639444.687	953751.7843
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639438.8756	953750.9341
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639433.0051	953750.7565
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639397.6348	953751.7214
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639392.1954	953751.485
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639386.8414	953750.4957
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639381.6767	953748.7724
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639376.8012	953746.3487
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639372.3096	953743.2715
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639368.2888	953739.6005
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639364.8167	953735.4066
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639361.9605	953730.7713
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639348.1973	953736.668
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639353.5349	953811.2357
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639371.3136	953816.1885
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639398.8731	953826.8781
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639458.1754	953840.5146
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639527.0012	953874.6301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639530.3285	953874.6301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639546.7929	953874.6301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639555.329	953874.6301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639564.2554	953874.6301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639580.3294	953874.6301
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639582.9387	953874.7854
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639585.1326	953875.1608
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639586.816	953875.6081
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639588.8177	953876.3336
ALTA DENSIDAD RM2-C1	7	639590.7688	953877.2647

533

ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639347.2757	953675.0767
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639351.8224	953680.5972
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639355.7427	953686.5788
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639375.2476	953723.8105
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639377.2913	953727.0547
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639379.8234	953729.934
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639382.7798	953732.3756
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639386.0859	953734.3177
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639389.658	953735.7113
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639393.4058	953736.5212
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639397.2346	953736.7267
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639432.5961	953735.7621
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639439.3946	953735.9263
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639446.1402	953736.7885
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639452.7615	953738.3395
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639459.1883	953740.5628
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639465.3524	953743.435
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639471.1887	953746.9256
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639476.6353	953750.9976
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639481.6345	953755.6079
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639486.1333	953760.7077
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639491.3772	953767.1115
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639497.1778	953773.0158
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639503.4877	953778.3724
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639510.2555	953783.1375
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639517.4257	953787.2722
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639524.9399	953790.7427
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639532.7367	953793.5207
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639540.7525	953795.5836
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639546.6521	953796.7477
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639552.6444	953797.2521
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639558.6556	953797.0907
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639564.6122	953796.2653
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639570.4408	953794.7862
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639576.0702	953792.6715
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639581.431	953789.947
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639586.4577	953786.6464
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639591.0884	953782.81
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639595.2663	953778.485
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639601.3171	953773.8
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639607.7852	953769.7103
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639614.6121	953766.2528
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639619.9673	953764.545
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639625.4961	953763.5314
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639631.1088	953763.2285
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639636.7146	953763.6411
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639642.2225	953764.7625
ALTA DENSIDAD RM2-C1	8	639644.6734	953765.5972
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639649.8227	953751.5044
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639644.6734	953765.5972
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639647.5433	953766.5746
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639652.5908	953769.0481
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639657.2832	953772.1427
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639661.5443	953775.8085
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639665.3052	953779.9858
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639668.5049	953784.6072
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639671.0915	953789.5976
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639673.0232	953794.8762
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639681.5998	953829.165
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639683.0553	953834.7835
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639685.2631	953840.1513
ALTA DENSIDAD RM2-C1	9	639688.1819	953845.168

534

COORDENADAS UTM (ZONA 17P, DATUM WGS84)			
OBJECTID	SITIO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	RESTAURACION DE PLAYA	639036.0795	954122.6537
2	RESTAURACION DE PLAYA	639483.4142	954155.245
3	RESTAURACION DE PLAYA	639483.6623	953892.8098
4	RESTAURACION DE PLAYA	639488.4751	953882.4888
5	RESTAURACION DE PLAYA	639494.3281	953877.5775
6	RESTAURACION DE PLAYA	639501.5078	953874.9643
7	RESTAURACION DE PLAYA	639506.8043	953865.2272
8	RESTAURACION DE PLAYA	639455.955	953840.2733
9	RESTAURACION DE PLAYA	639396.3054	953826.8061
10	RESTAURACION DE PLAYA	639368.5671	953816.1737
11	RESTAURACION DE PLAYA	639326.4383	953804.6177
12	RESTAURACION DE PLAYA	639295.0555	953804.295
13	RESTAURACION DE PLAYA	639259.4538	953783.3749
14	RESTAURACION DE PLAYA	639250.3925	953780.0176
15	RESTAURACION DE PLAYA	639169.6944	954036.6639
16	RESTAURACION DE PLAYA	639036.0795	954122.6537

ANEXO No. 3 – Plan de manejo ambiental

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
PLANIFICACIÓN	Levantamiento de la información en campo Análisis de información de trabajo Preparación del plan de trabajo Presupuestos preliminares Desarrollo del anteproyecto Obtención de los permisos complementarios Elaboración del EsIA	N/A	El desarrollo de estas actividades no implica la generación de impactos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividades previo la construcción									
PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN	Corte y desbroce	Suelo	Afectación de la calidad del suelo por limpieza y remoción de la capa vegetal	Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión	Desarrollar un Plan de Control de Erosión.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Plan de Control de Erosión	B/. 2,000
								Concentración de sólidos suspendidos en cuerpos de agua aledaños	B/. 500
				Evitar la contaminación del suelo por fuga de hidrocarburos de los	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Registro de mantenimiento de equipos	Costo incluido en el Proyecto
					Realizar inspección de fugas de hidrocarburos a todo equipo utilizado dentro de la obra.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Registros de inspección diaria	Costo incluido en el Proyecto
		Ruido	Generación de ruido por equipo de corte y desbroce	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
					Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
					Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
				Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
					Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Registros de entrega del EPP	B/. 10,000
					Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Previo inicio de construcción	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	B/. 800
					Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Previo inicio de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
		Flora	Afectación de la flora por limpieza y remoción de la capa vegetal	Minimizar la pérdida de la vegetación en el área	Rescatar en lo posible especies de la vegetación para revegetar en otras áreas que lo ameriten.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Área de ubicación de especies para su reubicación	B/. 2,000
					Realizar el pago en concepto de indemnización ecológica	Promotor / MiAmbiente	Previo inicio de construcción	Recibo de pago y resolución de indemnización ecológica	B/. 2,400,000
					Capacitar a los trabajadores en relación a la conservación de los ecosistemas.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción / Operación	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	B/. 800
					Elaborar y ejecutar un plan de revegetación en el proyecto	Promotor / MiAmbiente	Previo inicio de construcción / Operación	Plan de revegetación	B/. 148,500
					Establecer en conjunto con las autoridades un sitio para la disposición de los desechos producto del desbroce	Promotor / Municipio de Chame	Previo inicio de construcción	Recibos de disposición de desechos	Costo incluido en el Proyecto
					Delimitar las áreas verdes que se mantendrán intactas para el desarrollo del proyecto mediante el uso de cintas, señalizaciones, etc.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Fotografías / lugares delimitados.	Costo incluido en el Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN	**Corte y desbroce**	**Fauna**	Afectación de la fauna por limpieza y remoción de la capa vegetal	Rescate de la fauna existente en el área del proyecto	Capacitar a los trabajadores en relación a la conservación de la fauna	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción / Operación	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	B/. 800
					Capacitar a los trabajadores en cuanto al manejo de animales dentro de su zona de trabajo.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción / Operación	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	B/. 800
					Colocar letros indicando la prohibición de caza de animales	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción / Operación	Letreros	B/. 1,000
					Elaborar y ejecutar un plan de rescate de fauna	Promotor / MiAmbiente	Previo inicio de construcción / Operación	Plan de rescate de fauna	B/. 5,000
Etapa de Construcción									
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Cumplir con lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 la cual dicta las normas sobre el manejo de desechos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Se prohíbe la disposición de los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o a las personas.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Almacenar los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y productos peligrosos.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Disponer de instalaciones o áreas señalizadas que permitan la conservación de los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética, de forma que no contaminen otros elementos hasta que sean recogidos, y que sean accesibles a los vehículos autorizados para dicha actividad.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Transportar los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, a sitios de tratamiento y/o disposición final, o contratar el servicio de transporte a personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas para tales actividades por las autoridades competentes.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Permisos del ente recolector de aceites	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Deberán mantener registros de información relativa a las cantidades, a la fecha, al origen y a la ubicación del generador, al nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte (denominación comercial, razón social, registro único de contribuyente, dígito verificador y número de teléfono), y al lugar al que se destinarán dichos materiales (nombre, ubicación y teléfono).	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registros de recolección de aceites	Costo incluido en el Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Las personas naturales o jurídicas que generen los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, solo podrán almacenarlos por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados y/o dispuestos finalmente.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registros de recolección de aceites	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Contar con material absorbente, como arena o similares, para que sean usados en caso de cualquier derrame accidental (kit de contención de derrames).	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Capacitar al personal en cuanto al manejo adecuado de los hidrocarburos.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Todas las actividades**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado, para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registro de recolección y tratamiento del suelo contaminado	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de dragado	Prevenir	Establecer con la autoridad en su defecto, los sitios autorizados para la disposición del material resultante del dragado	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Permiso otorgado para la disposición de los desechos	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Realizar los cortes del canal de navegación menos rectos,o sea semejantes a los esteros , sin comprometer la seguridad a la navegación. Utilizar de ser neceario geotubos llenos de arena para estabilidad de los taludes y control de erosión	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Inspección de campo, suiguiendo diseño compra del geo tubo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Conservar las formaciones naturales en la rompientes como bancos de arenas	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	inspección de campo presentar documentación apropiada	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**			Evitar la contaminación del suelo por fuga de hidrocarburos de los equipos	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registro de mantenimiento de equipos	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Realizar inspección de fugas de hidrocarburos a todo equipo utilizado dentro de la obra.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de inspección diaria	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de dragado	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**			Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de entrega del EPP	B/. 5,000
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	B/. 1,000
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Flora**	Afectación a la flora marina por operación de dragado	Compensar pérdida de especies	Establecer viveros de mangle y ofrecer plantones a organizaciones encargadas de su conservación.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Viveros	B/. 5,000
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				El promotor también podrá tomar la iniciativa de diseñar proyectos de repoblación de manglares con financiamiento incluido y ejecutarlos u ofrecerlo a grupos o comunidades.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Verificar en campo proyectos de repoblación	B/. 10,000

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Fauna**	Afectación de la fauna marina por operación de dragado	Minimizar la pérdida de especies acuáticas existentes	Prohibir a los trabajadores la práctica de cualquier tipo de la cacería o pesca dentro del Área del Proyecto	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Verificar en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Fauna**			No dragar durante épocas de migración o desove de especies importantes (señaladas en el inventario de fauna dentro del EsIA) que se encuentren en el sitio del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Bitácoras de las actividades registradas con fecha	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Fauna**	Afectación de la fauna marina por operación de dragado	Minimizar la pérdida de especies acuáticas existentes	Elaborar y ejecutar un plan de rescate y reubicación de fauna acuática (Nivel suelo)	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción	Registro de realización de rescates	B/. 5,000
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Capacitar a los trabajadores en relación a la conservación de la fauna acuática.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	B/. 800
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Capacitar a los trabajadores en cuanto al manejo de animales acuáticos dentro de su zona de trabajo.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	B/. 800
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Colocar una cerca en los alrededores del área de manglar con letretos indicando que se prohibe el paso.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Verificar la existencia de la cerca y letreros	B/. 20,000
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Brindar capacitaciones el personal de la empresa sobre el cuidado de los manglares y especies del lugar	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Anual / Registro de capacitaciones	B/. 800
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la operación de dragado	Minimizar la afectación a la calidad del agua.	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de mantenimiento de equipos	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Prohibir arrojar cualquier tipo de desperdicio al agua.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Letreros, verificación en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Elaborar un procedimiento de abastecimiento de combustible el cual considere acciones a realizar en casos de derrames accidentales.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Procedimiento de abastecimiento de combustible	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Establecer un área especifica para el abastecimiento de combustible.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Área de abastecimiento de combustible	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Se dispondrán de barreras absorbentes y dispersantes de hidrocarburos para actuar en caso de derrames accidentales	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de compra de las barreras	B/. 5,000
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Establecer un plan de obras de dragado con canales de acceso y área de dársena definidos con exactitud a fin de que no se perturbe el fondo marino produciendo turbiedad de manera innecesaria.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de actividades realizadas	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Utilizar cortinas de sedimentación para retener parte de los sedimentos producidos por efecto del dragado.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Cortinas de sedimentación	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				El hincamiento de pilotes deberá ser realizado de manera planificada siguiendo los diseños establecidos a manera evitar sedimentación y aumento de los niveles de turbiedad en el agua.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de las actividades realizadas, verificación en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				El material producto del dragado debe disponerse finalmente en los sitios autorizados.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Sitio de disposición de los materiales producto del dragado	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Disponer de tanques con cierre hermético para el almacenamiento de aceites a bordo de la barca	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de compra de tanques, verificación en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Realizar monitoreos periódicos de la calidad de agua, sedimentación y turbidez en las áreas de dragado, modelaje de la pluma de sedimentos y colocación de trampas de sedimentos	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de monitoreos, informe documental de la actividad	B/. 500
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**			Evitar la contaminación del agua por fuga de hidrocarburos de los equipos	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registro de mantenimiento de equipos	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**				Realizar inspección de fugas de hidrocarburos a todo equipo utilizado dentro de la obra.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de inspección diaria	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playas	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playas	Mantener niveles bajos de ruido	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playas	Mantener niveles bajos de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playas	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Dragado de Marina y Canal de Aproximación**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playas		Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de entrega del EPP	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Relleno de Playas**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno de playas	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Utilizar estructuras de retención de tierra como el Sistema de Confinamiento Celular Geoceldas 3D, de Enviro Grid, geotextiles, etc.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción	Registro de material utilizado para el control de erosión	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Construir un sistema de drenajes adecuado para evacuar las agua pluviales y evitar que invadan áreas de trabajo y áreas de fácil producción de sedimentación.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Planos del proyecto	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCION	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Construir taludes para evitar desprendimiento de tierra y erosión.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Planos del proyecto	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Revegetar o utilizar alguna técnica similar (hidrosiembra) a manera de disminuir el riesgo de erosión una vez terminen las actividades de movimiento de tierra	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de compra de productos, plantones para la revegetación o hidrosiembra	B/. 10,000
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Contar en sitio con material absorbente hidrófilo (kit antiderrame) o arena en caso de una fuga imprevista.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Kit antiderrame, arena	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Evitar el cambio de aceites o actividades de mantenimiento en el área del proyecto. En caso de requerirse adecuar un área con protección de suelo.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	presencia de sustancias oleosas / taller	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Realizar los mantenimientos requeridos a todo equipo que se encuentre dentro de la obra.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registro de mantenimientos	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Realizar inspección de fugas de hidrocarburos a todo equipo utilizado dentro de la obra.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de inspección diaria	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Utilizar el material extraído en cortes para relleno en las áreas que sea necesario.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de tierra removido y utilizado para relleno	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Realizar los cortes y rellenos de acuerdo de acuerdo a los planos aprobados.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de tierra removido y utilizado para relleno	Costo incluido en el Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por la actividad de relleno y nivelación	**Minimizar la pérdida de calidad del suelo efecto de la erosión**	Instalar barreras de contención cerca de la orilla del mar para evitar la introducción de sedimentos producto del movimiento de tierra u oras actividades de conexión que se desarrollen.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	barreras de contención, verificación en campo	B/. 5,000
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Mantener niveles bajos de ruido	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Mantener niveles bajos de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de entrega del EPP	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Relleno y Nivelación (Terrestre)**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo y operación de relleno y nivelación	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria que se utilice en el proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de mantenimiento de equipos de combustión interna	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Adecuar un área, con protección de suelo, y tinas de contención para el almacenamiento y disposición de aceites usados o cualquier otro hidrocarburo.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de disposición	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Establecer un área para los trabajos de engrases y abastecimiento de combustibles y lubricantes.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de capacitaciones	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Señalizar áreas establecidas para el manejo de combustibles y lubricantes.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en campo	B/. 1,000
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Elaborar de manera detallada el procedimiento para el manejo y despacho de combustible en el área.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Revisión del Plan	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Contar con tinaqueras con sus respectivas tapas para la recolección de desechos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Tinaqueras en sitio	B/. 3,000

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Señalizar área destinada al manejo de desechos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Letreros	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	En caso de ocurrir algún tipo de derrame, dicho suelo deberá ser contenido, recolectado y traslado fuera del proyecto para su posterior tratamiento con una empresa autorizada.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de derrame, recolección y tratamiento	B/. 3,000
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Dentro de lo posible reciclar o revender los desechos sólidos que aún posean una vida útil (hierro, madera, entre otros)	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de reciclaje	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Instalar letrinas portátiles de acuerdo a la cantidad de trabajadores que mantengan en el proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de alquiler de letrinas	B/. 10,000
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Se deben colectar todas las aguas contaminadas con cemento u otras sustancias químicas para su tratamiento, de modo que no contaminen los suelos y disponer las mismas con una empresa autorizada.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de disposición	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	No serán realizadas reparaciones mayores a los equipos utilizados dentro del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Verificar en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Evitar la contaminación del suelo	Establecer un área de amortiguamiento de mínimo 10 metros de ancho entre la Zona de Protección Absoluta de Manglares y las infraestructuras y/o actividades del Proyecto. (Esto será evaluado al momento de iniciar la ejecución del proyecto.)	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Cerca perimetral	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Mantener niveles bajos de ruido	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Mantener niveles bajos de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de entrega del EPP	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Obras Civiles y Auxiliares**	**Ruido**	Generación de ruido por obras civiles y auxiliares (terrestre)	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por construcción de la Marina	Mantener la calidad del suelo	Contar con kit antiderrames en caso de fugas accidentales de hidrocarburos	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Kit antiderrame	Considerado en medida anterior

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por construcción de la Marina	Mantener la calidad del suelo	La estación de combustible cumplirá con todo lo establecido en la legislación nacional en cuanto a protección de derrames.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Permiso de operación expedido por el Cuerpo de Bomberos de Panamá	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por	Evitar la contaminación del	Realizar mantenimiento periódico a la maquinaria que se utilice en el proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de mantenimiento de equipos de combustión interna	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por construcción de la Marina	Evitar la contaminación del suelo	Adecuar un área, con protección de suelo, y tinas de contención para el almacenamiento y disposición de aceites usados o cualquier otro hidrocarburo.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de disposición	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Suelo**	Afectación de la calidad del suelo por construcción de la Marina	Evitar la contaminación del suelo	Establecer un área para los trabajos de engrases y abastecimiento de combustibles y lubricantes.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de capacitaciones	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Señalizar áreas establecidas para el manejo de combustibles y lubricantes.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Elaborar de manera detallada el procedimiento para el manejo y despacho de combustible en el área.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Revisión del Plan	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Contar con tinaqueras con sus respectivas tapas para la recolección de desechos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Tinaqueras en sitio	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN					Señalizar área destinada al manejo de desechos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Letreros	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN					En caso de ocurrir algún tipo de derrame, dicho suelo deberá ser contenido, recolectado y traslado fuera del proyecto para su posterior tratamiento con una empresa autorizada.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de derrame, recolección y tratamiento	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN					Dentro de lo posible reciclar o revender los desechos sólidos que aún posean una vida útil (hierro, madera, entre otros)	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de reciclaje	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Instalar letrinas portátiles de acuerdo a la cantidad de trabajadores que mantengan en el proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de alquiler de letrinas	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN					Se deben colectar todas las aguas contaminadas con cemento u otras sustancias químicas para su tratamiento, de modo que no contaminen los suelos y disponer las mismas con una empresa autorizada.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registros de disposición	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					No serán realizadas reparaciones mayores a los equipos utilizados dentro del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Ruido**	Generación de ruido por equipo de construcción de la Marina	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**			Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de entrega del EPP	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de construcción / Operación	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto

540

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la Marina	Evitar la turbidez o afectación de la calidad del agua de mar	Instalar barreras de contención cerca de la orilla del mar para evitar la introducción de sedimentos producto del movimiento de tierra u otras actividades de conexión que se desarrollen.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Barreras de contención, verificación en campo	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Realizar pruebas de funcionalidad de los tanques y tuberías de conducción de combustibles para comprobar su hermeticidad antes de operarlas.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Registro de pruebas realizadas	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Contar con kit antiderrames en caso de fugas accidentales de hidrocarburos, esponjas, bandas o almohadillas que permiten la absorción y recuperación del combustible derramado	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Kit antiderrame	Considerado en medida anterior
CONSTRUCCIÓN	**Marina**				Instalar una geomembrana en la zona marina durante la actividad de inyección de concretos en zapatas de pilotes (postes),como barrera anti-dispersante de sólidos para evitar que esos sedimentos sean arrastrados por las corrientes de marea.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Geomembranas	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**Marina**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la Marina	Evitar la turbidez o afectación de la calidad del agua de mar	Las estaciones de expendio de combustible sobre muelles se diseñarán y ubicarán de forma que los derrames puedan ser contenidos evitando en lo posible su alcance a las aguas de la Marina, en caso de ocurrir el contacto con las aguas, estos derrames puedan ser contenidos y recogidos fácilmente desplegando las barreras flotantes que abarquen el área del derrame y cualquier embarcación dentro de la misma	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Verificación en campo	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Añadir filtros al diseño de los drenajes pluviales que se encuentren localizados cerca de las áreas de trabajo para evitar la ingreso de materiales sólidos a las aguas de la Marina	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Filtros en drenajes pluviales	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Incluir en el diseño de la infraestructura, la instalación de separadores de grasa/ grava y/o medios filtrantes verticales para capturar contaminantes de la escorrentía en las áreas donde se realizan actividades de mantenimiento de embarcaciones y en áreas de alto nivel de uso	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Separadores de grasa, grava y/o medios filtrantes	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Implementar, inspecionar y respetar las buenas practicas	Promotor /contratistas	Etapa de construcción / Operación	Elaboración de contratos con Clientes, Arrendatarios , Contratistas etc. Del compromiso adecuado de los usos de la marina	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Todo equipo utilizado para las distintas actividades de mantenimiento ya sea de la Marina, PTAR o áreas residenciales deberá contar con sus respectivos registros de mantenimiento.	Promotor /contratistas	Etapa de construcción / Operación	Registros de mantenimiento	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Respetar los lineamientos de operación y procedimientos para el funcionamiento de muelles con funciones de gasolinería marina	Promotor/contratista	Etapa de construcción / Operación	Instalar señales de fácil lectura desde las embarcaciones en el área del muelle de abastecimiento que explique el procedimiento apropiado de cargar combustible, los sistemas de prevención de derrames y el procedimiento de reportar los derrames	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN					Promover y realizar estudios biologicos de abundancia y Biodiversidad dentro y alrededor de la estructuras marinas	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Documento cientifico-tecnico	B/. 5,000
CONSTRUCCIÓN	**PTAR**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la	Evitar afectación a la calidad del agua	Los manteninimientos a la PTAR deben ser realizados por una empresa idónea.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registros de inspecciones	Costo incluido en el Proyecto
CONSTRUCCIÓN	**PTAR**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la PTAR	Evitar afectación a la calidad del agua	Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico COPANIT 35-2000 (Aguas Residuales) en cuanto a frecuencia de monitoreo y parámetros.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Resultados de monitoreos	B/. 5,000

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
CONSTRUCCIÓN	**PTAR**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la PTAR	Evitar afectación a la calidad del agua	Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 (Lodos).	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Resultado de monitoreos	B/. 2,000
CONSTRUCCIÓN	**PTAR**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la PTAR	Evitar afectación a la calidad del agua	Cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0466-2002 (Permiso de descarga).	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Permiso de descarga	B/. 2,300
CONSTRUCCIÓN	**PTAR**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido a la construcción de la PTAR	Evitar afectación a la calidad del agua	Utilizar detergente biodegradable exclusivamente	Promotor / Contratista	Etapa de construcción / Operación	Registro de entrega de equipos de protección personal, de acuerdo a los peligros a los que está expuesto el personal	Costo incluido en el Proyecto
Etapa de Operación									
OPERACIÓN	**Mantenimiento de las distintas infraestructuras**	**Ruido**	Generación de ruido por mantenimiento de infraestructuras	Mantener niveles bajos de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
				Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de Operación	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
					Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva de ser requerido.	Promotor / Contratista	Etapa de Operación	Registros de entrega del EPP	Considerado en medida anterior
OPERACIÓN	**Mantenimiento de las distintas infraestructuras**	**Ruido**	Generación de ruido por mantenimiento de infraestructuras	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	Costo incluido en el Proyecto
				Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Cumplir con lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 la cual dicta las normas sobre el manejo de desechos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
	Operación de la marina	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Se prohíbe la disposición de los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o a las personas.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Almacenar los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, según las especificaciones establecidas por las autoridades competentes, y etiquetados como aceites usados y productos peligrosos.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto

547

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Disponer de instalaciones o áreas señalizadas que permitan la conservación de los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética, de forma que no contaminen otros elementos hasta que sean recogidos, y que sean accesibles a los vehículos autorizados para dicha actividad.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Transportar los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, a sitios de tratamiento y/o disposición final, o contratar el servicio de transporte a personas naturales o jurídicas que estén debidamente autorizadas para tales actividades por las autoridades competentes.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Permisos del ente recolector de aceites	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Deberán mantener registros de información relativa a las cantidades, a la fecha, al origen y a la ubicación del generador, al nombre de la persona natural o jurídica que realiza el transporte (denominación comercial, razón social, registro único de contribuyente, dígito verificador y número de teléfono), y al lugar al que se destinarán dichos materiales (nombre, ubicación y teléfono).	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registros de recolección de aceites	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Las personas naturales o jurídicas que generen los residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética y sus envases usados, solo podrán almacenarlos por un periodo de noventa días calendario, antes de ser tratados y/o dispuestos finalmente.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registros de recolección de aceites	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Contar con material absorbente, como arena o similares, para que sean usados en caso de cualquier derrame accidental (kit de contención de derrames).	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Verificar en sitio	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	Capacitar al personal en cuanto al manejo adecuado de los hidrocarburos.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registro de capacitaciones, con nombres, firmas, hora, fecha y tema dictados.	Costo incluido en el Proyecto
OPERACIÓN	**Operación de la marina**	**Suelo y Agua**	Afectación de la calidad del agua y suelo por derrames de hidrocarburos	Evitar la afectación de la calidad del agua de mar y el suelo	En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado, para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Operación	Registro de recolección y tratamiento del suelo contaminado	Costo incluido en el Proyecto
Etapa de Abandono									
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del	Mantener niveles bajos de ruido	Los trabajos de construcción deberán ser realizados en horarios diurnos.	Promotor / Contratista	Etapa de Abandono	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del proyecto	Mantener niveles bajos de ruido	Evitar el uso innecesario de bocinas y sirenas dentro del área del proyecto.	Promotor / Contratista	Etapa de Abandono	Verificar en Campo	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del proyecto	Mantener niveles bajos de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Decreto Ejecutivo No. 306 del 2002.	Promotor / Contratista	Etapa de Abandono	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del proyecto	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido aplicables a cualquier trabajo relativo al contrato, incluyendo el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Promotor / Contratista	Etapa de Abandono	Informe de medición de ruido ambiental	Costo incluido en el Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor Ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación	Responsable / Fiscal	Cronograma	Monitoreo / Indicador	Costo (B/.)
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del proyecto	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Proveer a los trabajadores de equipo personal de protección auditiva.	Promotor / Contratista	Etapa de Abandono	Registros de entrega del EPP	Considerado en medida anterior
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del proyecto	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Aplicar medidas de seguimiento, vigilancia y control tales como monitoreo periódicos de los niveles de ruido.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Abandono	Informe **Anual** de Dosimetrías de Ruido (Personal expuesto a 85 dBA o más)	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Ruido**	Generación de ruido por abandono del proyecto	Minimizar la exposición de los trabajadores a niveles elevados de ruido	Si los niveles de ruido superasen una exposición de 85 dBA, para un periodo de 8 horas (utilizando el equipo de protección personal), se deberá limitar la exposición del personal mediante la rotación del mismo.	Promotor / MiAmbiente	Etapa de Abandono	Control de horario del personal	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido al abandono del proyecto	Minimizar la afectación a la calidad del agua.	Todo recipiente utilizado para la recolección de desechos deberá ser colocado a una distancia mímina de 10 metros de cualquier cuerpo de agua.	Promotor / Contratista	Etapa de Abandono	Verificar en campo / Distancia de los recipientes	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido al abandono del proyecto	Minimizar la afectación a la calidad del agua.	Prohibir arrojar cualquier tipo de desperdicio al agua.	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Letreros, verificación en campo	Costo incluido e el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido al abandono del proyecto	Minimizar la afectación a la calidad del agua.	Contar con kit antiderrames en caso de fugas accidentales de hidrocarburos, esponjas, bandas o almohadillas que permiten la absorción y recuperación del combustible derramado	Promotor / Contratista	Etapa de construcción	Kit antiderrame	Considerado en medida anterior
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido al abandono del proyecto	Minimizar la afectación a la calidad del agua.	Mantener todo el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar posibles fugas de hidrocarburos.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Registro de mantenimiento de equipos	Costo incluido en el Proyecto
ABANDONO	**Remoción de estructuras existentes y limpieza final**	**Agua**	Afectación de la calidad del agua debido al abandono del proyecto	Minimizar la afectación a la calidad del agua.	Realizar inspección de fugas de hidrocarburos a todo equipo utilizado dentro de la obra.	Promotor / Contratista	Previo inicio de construcción	Registros de inspección diaria	Costo incluido en el Proyecto

ANEXO No. 4 – Plan de contingencias

PLAN DE CONTINGENCIAS
PROYECTO: "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"

La República de Panamá ha estado participando activamente en la lucha por la conservación del ambiente y para alcanzar ese objetivo, ha creado un marco legal que incluye su adhesión a convenios internacionales, decretos y leyes dirigidos a la protección de sus recursos naturales.

Estos esfuerzos se enmarcan en la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998 donde se prohíben las descargas de elementos o compuestos que pueden causar daño al ambiente.

Con base en las diferentes operaciones que conlleva el desarrollo del proyecto, se ha hecho un análisis de cuáles podrían ser los principales riesgos asociados con el proyecto, entre los que se destacan:

- Derrames de materiales peligrosos (combustibles o aceites), o de sustancias químicas.
- Incendios, producto del mal manejo de desechos.
- Desastres Naturales.
- Accidentes laborales: Lesiones corporales o la muerte.

En esta sección se presenta un Plan de Contingencia General para el desarrollo del proyecto, el cual establece algunos procedimientos para enfrentar una posible situación de emergencia, ocasionada ya sea por un incendio, desastre natural, un derrame de sustancias peligrosas o un accidente laboral. Posteriormente, se explica cuáles deben ser los pasos a seguir en caso de emergencia, quienes son las personas responsables de ejecutar dicho plan y cuáles son los números de teléfono a los que se debe llamar para dar aviso de lo ocurrido.

Objetivo del plan

Reducir la posibilidad de daños a la propiedad o al ambiente, como consecuencia de un accidente proveniente del desarrollo del proyecto.

Para lograr este objetivo, la compañía promotora deberá incluir es sus operaciones elementos preventivos o correctivos tales como:

- Inspecciones visuales periódicas
- Mantenimientos periódicos
- Capacitaciones al personal
- Señalizaciones en el lugar donde se prohíba fumar o encender algún tipo de fuego.
- Supervisión constante de los procedimientos y técnicas de manejo.
- Supervisar que cada vehículo o maquinaria pesada que transite por la zona, cuente con su kit de contención de derrames de sustancias peligrosas o materiales para una respuesta inmediata a este incidente.
- Extintores y equipos de control de incendios.

1. Derrames de hidrocarburos (combustibles o aceites) y sustancias químicas.

El Plan de Contingencia frente a derrames de hidrocarburos y sustancias químicas, está comprendido por acciones que tienen el propósito de contener las fugas de hidrocarburos, limitando su extensión para minimizar su impacto sobre el medio ambiente. De igual forma, evitar alguna exposición de sustancias químicas que pueden ser nocivas para la salud de los trabajadores. A continuación, se da a conocer las medidas para su manejo preventivo; así como, para caso de derrames. Cabe Destacar que en el proyecto no se almacenará hidrocarburo, se presenta el Plan en caso tal de que ocurra alguno de estos incidentes. como que no. Y los tanques?

1.1 Medidas preventivas

- Capacitación al personal en el manejo de sustancias y la prevención y atención de derrames.
- Inspección periódica de la línea de combustible.
- Prestar especial atención al estado de válvulas, grifos y tapones.

- Inspección periódica de las tuberías y mangueras empleadas para llenar los tanques.
- Emplear siempre mantas absorbentes al momento de traspasar combustible.
- Emplear embudos o boquillas especiales que permitan conducir la totalidad del combustible al recipiente destino. Realizar las maniobras de aprovisionamiento entre dos personas siempre que sea posible.
- Almacenar toda manguera, o recipiente no específico de combustibles, pero que haya sido empleado con este fin en el lugar donde se guarden las mangueras de combustible.
- Cualquier manguera o recipiente que habiendo sido utilizado en el trasiego de combustible no sea específico para este tipo de operaciones, deberá ser retirado de la base al final de la campaña para evitar riesgos de vertido en el caso de ser utilizado para otros fines en campañas sucesivas cuando ya no sea tan fácil recordar su utilización previa con combustibles.
- Vigilancia de las secciones, especialmente las uniones, que permanecen tendidas en el mar, empleando lanchas neumáticas equipadas con material absorbente.
- Vigilancia desde tierra de la tensión y posición de la línea de combustible.
- Despliegue de mantas absorbentes en tierra como medida preventiva, en las uniones de las mangueras.

1.2 Correctivas

- Ante la detección de un derrame se dará la orden inmediata de cese del bombeo de combustible.
- Establecer un perímetro de observación alrededor de la mancha que nos permitirá determinar si todo el combustible derramado ha sido retirado junto al material o sigue en el medio.
- Depositar el material contaminado en depósitos estancos que eviten que el agua de lluvia o escorrentía lave el combustible y lo vuelva a introducir en el medio.
- Retirar o inhabilitar las mangueras, tramos de tubería, válvulas, embudos o sistemas de cierre que por su deterioro o defecto de funcionamiento hayan propiciado el derrame.

- Establecer las causas del derrame para tomar las medidas preventivas oportunas que eviten nuevos episodios.

2. Desastres Naturales

2.1 Sismos

Si se produjera un sismo en esta región, el personal administrativo y operativo seguirá las normas preventivas y de seguridad presentadas a continuación:

- Se realizará una inspección periódica de las instalaciones.
- Señalización de las áreas seguras, dentro y fuera de las instalaciones.
- Evacuación ordenada hacia áreas abiertas de manera inmediata.
- El personal capacitado realizará una inspección de los daños en las instalaciones.

Información que se debe proporcionar en la notificación de la contingencia:

- Lugar, fecha y hora del Accidente
- Circunstancias y descripción breve del accidente
- Si ha habido víctimas indicar la gravedad y la situación.
- En caso de intoxicación a consecuencia de alguna sustancia peligrosa indicar la cantidad que ha producido el daño.
- Las acciones que se vienen desarrollando o se han desarrollado para controla la crisis

3. Accidentes laborales: Lesiones corporales o la muerte.

Crear un mecanismo único para resolver el traslado de pacientes graves de la forma más segura y rápida hacia centros de salud confiables u hospitales, para pronta y total recuperación.

Medidas preventivas

- Contar con un botiquín de primeros auxilios

- Contar con seguro colectivo de vida u otro
- Utilizar el Equipo de protección personal (botas, cascos, etc.)
- Contar con un comedor y un sitio para colocar adecuadamente los desechos y que se cuente con los servicios portátiles.

Revisiones y Actualizaciones del Plan de Contingencias

El Plan de Contingencias deberá ser revisado semestralmente con el fin de actualizar los procedimientos e información contenida en éste.

Es responsabilidad del Encargado de Seguridad, en coordinación con el Encargado de Ambiente, realizar dichas revisiones y actualizaciones, las cuáles a su vez deberán ser aprobadas por el Gerente del Proyecto.

Se deberán llevar controles de las actualizaciones realizadas y garantizar que el personal conozca dichas modificaciones.

Es de vital importancia como parte del proceso de actualización, evaluar las situaciones ocurridas donde fue necesaria la activación de alguno de los Planes de Acción, con el fin de determinar las causas de los incidentes, los resultados obtenidos con la implementación del plan y las necesidades de modificación a los procedimientos preestablecidos.

Responsabilidades

Durante la fase de construcción, el Contratista es responsable frente a Desarrollo Turístico SOLMAR, S.A., de la implementación de todas las medidas que se establecen en el plan de contingencias del Contratista. Tanto el administrador del proyecto DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA PROYECTO TURISTICO SOLMAR, como los contratistas tendrán la responsabilidad de coordinar todas las

medidas de respuesta a emergencias y conocerán en detalle todos los aspectos del Plan de Contingencias.

Igualmente, cabe mencionar que el Proyecto deberá realizar y presentar al MITRADEL, su Estudio y Plan de Seguridad en base al Decreto Ejecutivo N°2, antes de iniciar construcción.

546

ANEXO No. 5 – Análisis de sedimento

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

547

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE SEDIMENTOS

PORTONES DEL MAR
Estudio de Impacto Ambiental Categoría III
Punta Chame, Panamá Oeste

FECHA DE MUESTREO: 21 de enero de 2020
FECHA DE ANÁLISIS: Del 21 al 24 de enero de 2020
NÚMERO DE INFORME: 2020-003-A445
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-A445-003
REDACTADO POR: Ing. María Eugenia Puga
REVISADO POR: Lcdo. Alexander Polo

Químico

Alexander Polo Aparicio
Químico
Ced 8-459-582 **Idoneidad No. 0266**

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2020

Contenido

Página

Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	6
Sección 6: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Fotografía del muestreo	7
ANEXO 2: Cadena de Custodia del Muestreo.	8

Derechos Reservados 2020

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	Portones del Mar
Actividad principal	Proyecto Inmobiliario
Proyecto	Muestreo y Análisis de Sedimentos
Dirección	Punta Chame, Panamá Oeste
Contraparte técnica	Ing. Aneth Mendieta
Fecha de Recepción de la Muestra	21 de enero de 2020

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	No aplica (el cliente no especificó la matriz analizada o requerimiento de norma para comparar los resultados).
Método:	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados	No Aplica.
Procedimiento técnico	PT-60 Procedimiento de Muestreo de Suelos
Condiciones Ambientales durante el muestreo	Durante el periodo de muestreo el cielo estuvo despejado.
Parámetros analizados	• Análisis de una (1) muestra de sedimento para determinar los siguientes parámetros: Materia Orgánica (MO), Potencial de Hidrógeno (pH), Hidrocarburos totales (H.C.T), y Metales (Mercurio (Hg), Plomo (Pb), Cadmio (Cd), Cromo Total (Cr) y Cromo Hexavalente (Cr^{+6}), Granulometría, Carbono Orgánico Total (COT).
Identificación de las Muestras	

# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas
165-20	Fango #1	17P 639182 UTM 953957

Derechos Reservados 2020

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

Identificación de la Muestra	165-20
Nombre de la Muestra	Fango #1

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Carbono Orgánico Total	C.O.T	%	Walkley Black	0,12	(*)	0,1	N.A.
Textura / Arcilla	---	%	Bouyoucos	14,28	---	1,0	N.A.
Textura / Arena	---	%	Bouyoucos	76,20	---	1,0	N.A.
Textura / Limo	---	%	Bouyoucos	9,53	---	1,0	N.A.
Tipo de suelo	---	---	Bouyoucos	Arena	---	N.A.	N.A.
Hidrocarburos Totales	H.C.T.	mg/Kg	SW 9071 B	<0,02	±0,02	0,02	N.A.
Materia Orgánica	M.O	%	Walkley Black	0,21	±0,18	0,1	N.A.
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	ISO 10390:2005	8,85	±0,02	0,10	N.A.
Metales							
Cadmio	Cd	mg/Kg	EPA 200.7	0,775	±0,05	0,01	N.A.
Cobre	Cu	mg/Kg	EPA 200.7	4,30	±0,71	0,020	N.A.
Cromo	Cr	mg/Kg	EPA 200.7	1,55	±0,05	0,057	N.A.
Cromo Hexavalente	Cr^{+6}	mg/Kg	EPA 200.7	<0,008	(*)	0,008	N.A.
Mercurio	Hg	mg/Kg	EPA 200.7	<0,001	(*)	0,001	N.A.
Plomo	Pb	mg/Kg	EPA 200.7	<0,032	(*)	0,032	N.A.

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).

Derechos Reservados 2020

- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados 2020

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó el muestreo y análisis de una (1) muestra de sedimento.

Sección 6: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Carlos Ocenes	Técnico de Campo	CO1945481

Derechos Reservados 2020

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

ANEXO 1: Fotografía del muestreo



Fango #1

Editado e Impreso por: EnviroLab, S.A
Derechos Reservados 2020

ANEXO 2: Cadena de Custodia del Muestreo.

CADENA DE CUSTODIA

EnviroLAB — PT-36-05 v 1 — Nº 2309 — CAI L.E No. 019

NOMBRE DEL CLIENTE: Grupo ITS.
PROYECTO: costas del Mar
DIRECCION: punta Chame panama oEste
PROVINCIA: panama OEst.
GERENTE DE PROYECTO: Anath Mendieta

Seccion A Tipo de Muestreo	Seccion B Tipo de Muestra	Seccion C Area Receptora
1 Simple 2 Compuesto 3 No Aplica	1 Agua Residual 2 Agua Superficial 3 Agua de Mar 4 Agua Potable 5 Agua Subterranea 6 Sedimento 7 Suelo 8 Lodos 9 Otro	1 Natural 2 Alcantarillado 3 Suelo 4 Otro

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de Campo: pH	T [°C]	O.D [mg/L]	Turb. (NTU)	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [ms/cm o µs/cm]	Tipo de Muestreo (Elegir de la sección A)	Tipo de Muestra (Elegir de la sección B)	Área Receptora (Elegir de la sección C)	Coordenadas	Análisis a realizar
1	Tanque # 1	2020-01-21	9:15 am	4	—	—	—	—	—	—	1	6	1	ITP-639182.00 UTM 958957.00	—
								4°C							

Observaciones: Cielo Despejado.

Temperatura de la muestra
☑ Menor de 6 °C
☐ Temperatura Ambiente

Entregado por	Angela Flores	Fecha	2020-01-21	Hora:	
Recibido por	MAY X SOLIS	Fecha	2020-1-21	Hora: 9:15 PM	Muestreador: Carlos Scenes
Firma del Cliente:	Anath Mendieta	Fecha	2020-1-21	Hora: 9:15 am	Firma:

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

Derechos Reservados 2020

ANEXO No. 6 – Carta de navegación y plano de Tommy Guardia

552

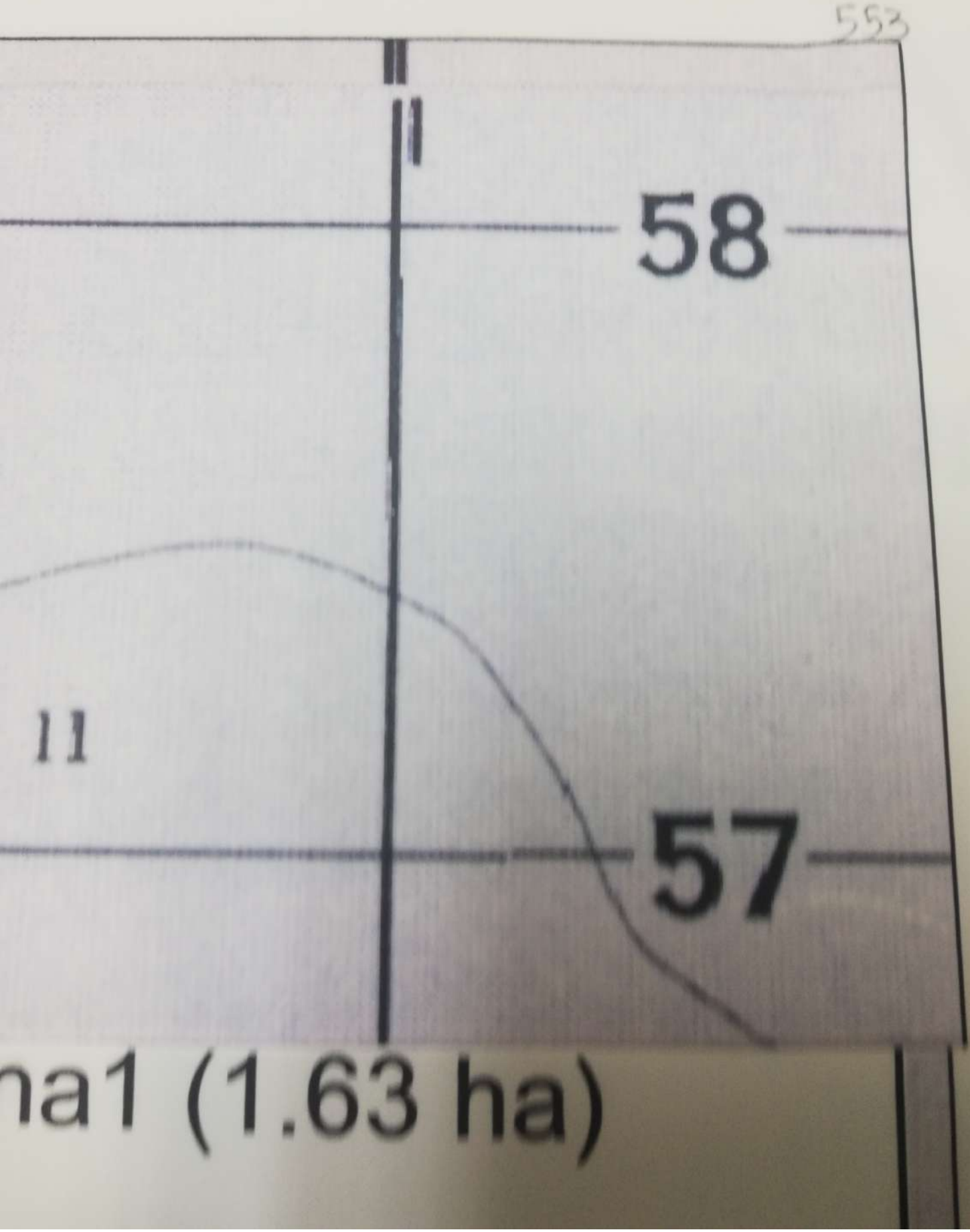
Caution: Some information on this chart may be [illegible]

to consult the
Notice to

SOUNDINGS IN METERS
(Under 40 in meters and half meters)
reduced to the approximate level of Mean Low Water Springs

HEIGHTS IN METERS ABOVE MEAN SEA LEVEL
Contour interval 200 meters

SOUN


553
58
11
57
na1 (1.63 ha)

ANEXO No. 7 – Constancia a entrega a MiAmb del nuevo fijado y desfijado ante el Municipio

MIAMBIENTE
24/ENE/2020 3:52PM DEIA

555

Panamá, 24 de enero de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D

Estimado Ing. Domínguez:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, yo, **Bernard Josephs**, hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-310-870 actuando en representación legal de la empresa **Portones del Mar, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha N° 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, documento N° 1139080 desde el 25 de mayo del 2007, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, comparezco ante su despacho para hacer entrega del anuncio fijado y desfijado en el Municipio de Punta Chame, tal cual fue solicitado como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 y/o Abel Santos con cédula de identidad personal No. 9-200-129 a hacer entrega de dicha documentación.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Bernard Josephs
Cédula No. 8-310-870
Portones del Mar, S.A.

ANEXO No. 8 – Reporte de análisis de agua de mar

FSC-53
V09-Rev. 0316

Laboratorio de Análisis de Aguas
Urbanización Chanis, Edificio Nº 145
Teléfono: 221-1481 / 4094
Fax:224-8087
info@aquateclabs.com.pa

AQUATEC
Testing Laboratories

I.E No. 018

REPORTE DE ANÁLISIS

ITS HOLDING SERVICES, S.A.
PORTONES DEL MAR

MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA DE MAR

ELABORADO POR:

AQUATEC Laboratorios Analíticos de Panamá, S. A.
R.U.C. 1188395-1-519623 D.V. 36

Químico

Lic. Isaac Barría
Químico
Idoneidad # 0636
Junta Técnica Nacional Química

2016-057-A445
Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analíticos
Derechos Reservados

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	**PORTONES DEL MAR**
ACTIVIDAD	Inmobiliario.
PROYECTO	Muestreo y análisis de agua salada.
DIRECCIÓN	Punta Chame. Provincia de Panamá.
CONTACTO	Ing. Aneth Mendieta.
FECHA DE MUESTREO	24 de mayo de 2016.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	24 de mayo de 2016.
Nº DE INFORME	2016-057-A445.
PROCEDIMIENTO DE MUESTREO	AQT-PA-001.
No. DE COTIZACIÓN	2016-A445-057 V0.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

# DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	UBICACIÓN SATELITAL
1344-16	WQ 5	17P 0639323 UTM 0954737
1345-16	WQ 4	17P 0638589 UTM 0954652
1346-16	WQ 3	17P 0638717 UTM 0954236
1347-16	WQ 2	17P 0638687 UTM 0953969
1348-16	WQ 1	17P 0639041 UTM 0954025

Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analíticos
Derechos Reservados

III. PARÁMETROS A MEDIR

Se analizaron cinco (5) muestras de agua de mar para determinar los parámetros según el CIIU 50000 "Construcción". Los parámetros a analizar son: Potencial de Hidrógeno (pH), Temperatura (T), Sólidos Suspendidos (S.S.), Sólidos Totales (S.T.), Sólidos Disueltos (S.D.), Sólidos Sedimentables (S.Sed.), Aceites y Grasas (AyG), Turbiedad (NTU), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5), Coliformes Totales (C.T.), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Relación DQO/DBO_5), Conductividad Eléctrica (C.E.) e Hidrocarburos Totales (H.C.T.).

IV. CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE EL MUESTREO

Durante el período de muestreo el día se presentó nublado.

Derechos Reservados

AQUATEC
Testing Laboratories

LE No. 018

V. RESULTADOS:

1344-16: WQ 5.

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUM-BRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	1,8	±1,0	0,50	<0,50
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9223 B	1180,00	±0,40	1,0	<500,0
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	51600,0	±0,9	0,0	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	12,9	±11,0	1,0	<2.0
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	24,1	±8,0	3,0	N.A.
Hidrocarburos Totales	HCT	mg/L	SM 5520 F	<0,02	(*)	0,02	<0,05
Potencial de Hidrógeno	pH	Unidades de pH	SM 4500 H B	7,35	±0,02	-2,0	6,0-9,0
Relación DQO/DBO_5	DQO/DBO_5	---	---	1,87	---	---	N.A.
Sólidos Disueltos	S.D.	mg/L	SM 2540 C	36120,0	±5,4	25,0	<35000,0
Sólidos Sedimentables	S. Sed.	mL	SM 2540 F	<0,5	±0,1	0,500	<5,0
Sólidos Suspendidos	S.S.	mg/L	SM 2540 D	8,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B	36128,0	±5,4	2,5	<36000,0
Temperatura	T	° C	SM 2550 B	29,50	±0,16	-20,0	N A.
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	12,20	±0,03	0,02	<[illegible],0

Notas:

1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis de aguas son los siguientes: *Aceites y Grasas, Cloruros, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, poder espumante, sulfatos, temperatura, Hidrocarburos, Cloro residual y Turbidez.* En suelo están acreditados *Materia orgánica y Potencial de hidrógeno.*
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. N.A.: No Aplica.
5. **(**) Anteproyecto de Aguas Marinas y Costeras.**
6. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por un periodo no menor a diez (10) días calendario después de la entrega del informe.
7. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analíticos
Derechos Reservados

559

AQUATEC
Testing Laboratories

LE No. 018

1345-16: WQ 4.

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUM-BRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	1,0	±1,0	0,50	<0,50
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9223 B	410,00	±0,40	1,0	<500,0
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	51500,0	±0,9	0,0	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	12,9	±11,0	1,0	<2,0
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	23,9	±8,0	3,0	N.A.
Hidrocarburos Totales	HCT	mg/L	SM 5520 F	<0,02	(*)	0,02	<0,05
Potencial de Hidrógeno	pH	Unidades de pH	SM 4500 H B	7,68	±0,02	-2,0	6,0-9,0
Relación DQO/DBO_5	DQO/DBO_5	---	---	1,85	---	---	N.A.
Sólidos Disueltos	S.D.	mg/L	SM 2540 C	33475,0	±5,4	25,0	<35000,0
Sólidos Sedimentables	S. Sed.	mL	SM 2540 F	<0,5	±0,1	0,500	<5,0
Sólidos Suspendidos	S.S.	mg/L	SM 2540 D	26,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B	33501,0	±5,4	2,5	<36000,0
Temperatura	T	° C	SM 2550 B	31,00	±0,16	-20,0	N.A.
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	31,40	±0,03	0,02	<25,0

Notas:

1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis de aguas son los siguientes: *Aceites y Grasas, Cloruros, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, poder espumante, sulfatos, temperatura, Hidrocarburos, Cloro residual y Turbidez.* En suelo están acreditados *Materia orgánica y Potencial de hidrógeno.*
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. N.A.: No Aplica.
5. **(**) Anteproyecto de Aguas Marinas y Costeras.**
6. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por un periodo no menor a diez (10) días calendario después de la entrega del informe.
7. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analíticos
Derechos Reservados

AQUATEC
Testing Laboratories

LE No. 018

1346-16: WQ 3.

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUM-BRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	0,8	±1,0	0,50	<0,50
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9223 B	980,00	±0,40	1,0	<500,0
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	51700,0	±0,9	0,0	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	13,9	±11,0	1,0	[illegible]
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	25,6	±8,0	3,0	N.A.
Hidrocarburos Totales	HCT	mg/L	SM 5520 F	<0,02	(*)	0,02	<0,05
Potencial de Hidrógeno	pH	Unidades de pH	SM 4500 H B	8,13	±0,02	-2,0	6,0-9,0
Relación DQO/DBO_5	DQO/DBO_5	---	---	1,84	---	---	N.A.
Sólidos Disueltos	S.D.	mg/L	SM 2540 C	31537,0	±5,4	25,0	<35000,0
Sólidos Sedimentables	S. Sed.	mL	SM 2540 F	1,0	±0,1	0,500	<5,0
Sólidos Suspendidos	S.S.	mg/L	SM 2540 D	62,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B	31599,0	±5,4	2,5	<36000,0
Temperatura	T	° C	SM 2550 B	32,10	±0,16	-20,0	[illegible]
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	57,70	±0,03	0,02	<25,0

Notas:

1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis de aguas son los siguientes: *Aceites y Grasas, Cloruros, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxigeno, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, poder espumante, sulfatos, temperatura, Hidrocarburos, Cloro residual y Turbidez.* En suelo están acreditados *Materia orgánica y Potencial de hidrógeno.*
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. N.A.: No Aplica.
5. **(**) Anteproyecto de Aguas Marinas y Costeras.**
6. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por un periodo no menor a diez (10) días calendario después de la entrega del informe.
7. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analiticos
Derechos Reservados

1347-16: WQ 2.

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUM-BRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	0,8	±1,0	0,50	<0,50
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9223 B	830,00	±0,40	1,0	<500,0
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	51600,0	±0,9	0,0	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	13,3	±11,0	1,0	<2,0
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	24,4	±8,0	3,0	N.A.
Hidrocarburos Totales	HCT	mg/L	SM 5520 F	<0,02	(*)	0,02	<0,05
Potencial de Hidrógeno	pH	Unidades de pH	SM 4500 H B	7,98	±0,02	-2,0	6,0-9,0
Relación DQO/DBO_5	DQO/DBO_5	---	---	1,83	---	---	N.A.
Sólidos Disueltos	S.D.	mg/L	SM 2540 C	35088,0	±5,4	25,0	<35000,0
Sólidos Sedimentables	S. Sed.	mL	SM 2540 F	0,9	±0,1	0,500	<5,0
Sólidos Suspendidos	S.S.	mg/L	SM 2540 D	18,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B	35106,0	±5,4	2,5	<36000,0
Temperatura	T	° C	SM 2550 B	32,00	±0,16	-20,0	N.A.
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	21,10	±0,03	0,02	<25,0

Notas:

1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis de aguas son los siguientes: *Aceites y Grasas, Cloruros, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, poder espumante, sulfatos, temperatura, Hidrocarburos, Cloro residual y Turbidez.* En suelo están acreditados *Materia orgánica y Potencial de hidrógeno.*
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. N.A.: No Aplica.
5. **(**) Anteproyecto de Aguas Marinas y Costeras.**
6. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por un periodo no menor a diez (10) días calendario después de la entrega del informe.
7. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Derechos Reservados

AQUATEC
Testing Laboratories

LE No. 018

1348-16: WQ 1.

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUM-BRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<0,50	±1,0	0,50	<0,50
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9223 B	300,00	±0,40	1,0	<500,0
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	51600,0	±0,9	0,0	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO_5	mg/L	SM 5210 B	15,3	±11,0	1,0	<2,0
Demanda Química de Oxígeno	DQO	mg/L	SM 5220 D	27,9	±8,0	3,0	N.A.
Hidrocarburos Totales	HCT	mg/L	SM 5520 F	<0,02	(*)	0,02	<0,05
Potencial de Hidrógeno	pH	Unidades de pH	SM 4500 H B	7,96	±0,02	-2,0	6,0-9,0
Relación DQO/DBO_5	DQO/DBO_5	---	---	1,82	---	---	N.A.
Sólidos Disueltos	S.D.	mg/L	SM 2540 C	32508,0	±5,4	25,0	<35000,0
Sólidos Sedimentables	S. Sed.	mL	SM 2540 F	1,2	±0,1	0,500	<5,0
Sólidos Suspendidos	S.S.	mg/L	SM 2540 D	108,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B	32616,0	±5,4	2,5	<36000,0
Temperatura	T	° C	SM 2550 B	31,30	±0,16	-20,0	N.A.
Turbiedad	NTU	NTU	SM 2130 B	101,00	±0,03	0,02	‹)

Notas:

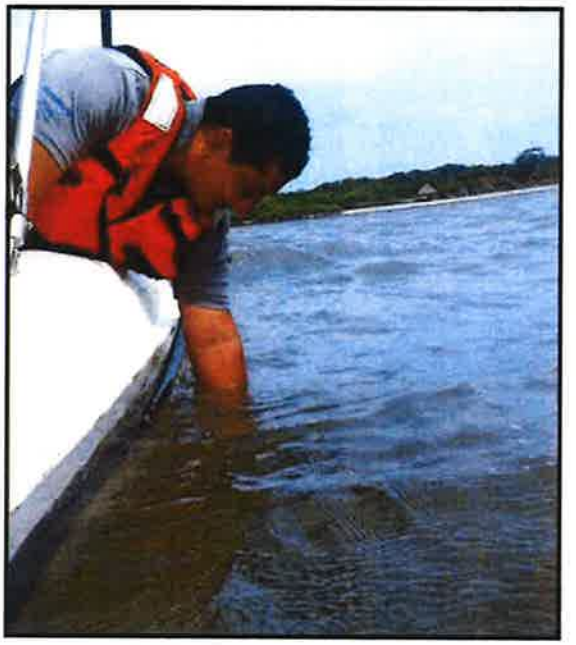
1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis de aguas son los siguientes: *Aceites y Grasas, Cloruros, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, poder espumante, sulfatos, temperatura, Hidrocarburos, Cloro residual y Turbidez*. En suelo están acreditados *Materia orgánica y Potencial de hidrógeno.*
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. N.A.: No Aplica.
5. **(**) Anteproyecto de Aguas Marinas y Costeras.**
6. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por un periodo no menor a diez (10) días calendario después de la entrega del informe.
7. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analíticos
Derechos Reservados

VI. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO		
Nombre	**Título**	**Identificación**
Hilber Ortiz	Químico / Muestreador	4-734-1185

VII. IMÁGEN DEL MUESTREO



Toma de muestra

VIII. ANEXO: COPIA DE LA CADENA DE CUSTODIA

------ FIN DEL DOCUMENTO ------

Editado e impreso por:
Aquatec Laboratorios Analíticos
Derechos Reservados

AQT-FPA-01-01
VO1-Rev. 0509

CADENA DE CUSTODIA

Nº 16394

AQUATEC
Testing Laboratories

LE No. 018

AQUATEC LAB. ANALÍTICOS, S.A.
Ave. Principal de Chanis, Local No. 145
Tels: 221-1481 / 221-4094 • Fax: 224-8087
e-mail: info@aquateclabs.com.pa
www.aquateclabs.com.pa

NOMBRE DEL CLIENTE: ITS Holding Services
PROYECTO: Monitoreo Simple
DIRECCIÓN: Punta Chame
PROVINCIA: Panamá Oeste
GERENTE DE PROYECTO: Aneth
TELEFONO: ~

MUESTREADOR: Hilber Ortiz
FIRMA:

#	IDENTIFICACION DE LA MUESTRA	FECHA DEL MUESTREO	HORA DE MUESTREO	No. DE ENVASES	MUESTREO: SIMPLE	MUESTREO: COMPUESTO	DATOS DE CAMPO: PH	DATOS DE CAMPO: T (°C)	DATOS DE CAMPO: O. D (MG/L)	DATOS DE CAMPO: TURB. (NTU)	DATOS DE CAMPO: CLORO RESIDUAL (MG/L)	ANALISIS A REALIZAR			CUERPO RECEPTOR: NATURAL	CUERPO RECEPTOR: ALCANTARILLA	GPS: COORDENADAS	TIPO DE MATRIZ: AGUA SUPERFICIAL	AGUA RESIDUAL	AGUA SUBTERRANEA	AGUA SALADA	SUELO
1	WQ5	24-5-16	9:10a.m.	5	✓		7,35	29,5									17P 0639323 UTM 0954737				✓	
2	WQ4	24-5-16	10:52a.m.	5	✓		7,68	31,0									17P 0638589 UTM 0954652				✓	
3	WQ3	24-5-16	2:45p.m.	5	✓		8,13	32,1									17P 0638717 UTM 0954236				✓	
4	WQ2	24-5-16	3:10p.m.	5	✓		7,98	32,0									17P 0638687 UTM 0953969				✓	
5	WQ1	24-5-16	3:35p.m.	5	✓		7,96	31,3									17P 0639041 UTM 0954025				✓	

OBSERVACIONES: Día Nublado. Las muestras se Tomaron Superficialmente.

TEMPERATURA DE LA MUESTRA
☑ MENOR DE 4 °C
☐ TEMPERATURA AMBIENTE

ENTREGADO POR: H. Ortiz FECHA: 24-5-16 HORA: 5:30p.m.
RECIBIDO POR: H. Ortiz FECHA: 24-5-16 HORA: 11:00p.m.

FIRMA DEL CLIENTE:
FECHA: 24/05/2016 HORA: 5:30pm

NOTA: MUESTRAS PRESERVADAS SEGUN ESTANDAR METHODS FOR THE EXAMINATION OF WATER AND WASTEWATER

"PROTEJAMOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO"

ANEXO No. 9 – Batimetría

DAS DE ... NGLARES	PLAN DE MANEJO FINCA 254699
DATUM ... S84 UTM	
	ESTE
	638963.540
	638831.320
	638778.740
	638717.330
	638614.840
	638647.000
	638715.000
	638762.000
	638798.000
	638878.000
	638933.000
	638965.000
	639026.000
	639058.000
	639086.160
	639093.550
	639032.840
	639009.200
	638996.450
	638992.730
	638989.210
	638976.990
	638971.300
Area ENC ...	...as=3500.00m²
COORDENADAS DE LA FINCA 61289	
DATUM ... 84 UTM	
	ESTE

OCEANO PACIFICO
MARINA Y PLAYA DE RESTAURACIÓN
PLAYA
FINCA 261280
PLAN DE MANEJO
FINCA 254699
RANCHO
CAMINO
BM-1
N=953,609.928m
E=638,634.934m
ELEV.=6.504m
BM-2
N=953,625.781m
E=638,799.785m
ELEV.=6.166m
MB1
MB2
MB3
MB4
MC1
MC6
PM1
PM2
PM3
PM4
PM5
PM6
PM7
PM8
PM9
0.500
1.000
1.500
2.000
3.000
ESCALA GRAFICA
1 : 4,000

ANEXO No. 10 – Esquema de ordenamiento territorial

565

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 556-2014
De 26 **de** sept. **de 2014**

Por la cual se Aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y se da Concepto Favorable al Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C O N S I D E R A N D O:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

> "11.Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
> 12.Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
> 14.Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**, se ubica en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes fincas:

Finca: 254699, Documento: 879255, Superficie: 40 Has + 5,543.69 M2, Propietario: Portones del Mar, S.A.

Finca: 261280, Documento: 986231, Superficie: 15 Has + 0491.40 M2, Propietario: Portones del Mar , S.A.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana.

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía.

Pág. No.
Resolución No. 556-14
de 26 de Sept. de 2014

Que revisado el expediente objeto del Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**, en el que se puede verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 4-2009, y el mismo que contiene el Informe Técnico No.40-14 de 27 de junio de 2014, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la propuesta de uso de suelo y zonificación y dar concepto favorable a la vialidad contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes fincas:

Finca: 254699, Documento: 879255, Superficie: 40 Has + 5,543.69 M2, Propietario: Portones del Mar, S.A.

Finca: 261280, Documento: 986231, Superficie: 15 Has + 0491.40 M2, Propietario: Portones del Mar , S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la propuesta de los siguientes Códigos de Zonificación y Usos del Suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**, de acuerdo al documento y plano adjunto:

R3BD (Residencial de Baja Densidad-Res. 27-98 de 15 de junio de 1998)
RM2 (Residencial de Alta Densidad-Res. 130-93 de 1 de junio de 1993)
C2 (Comercial de Alta Intensidad- Res. 130-93 de 1 de junio de 1993)
C1 (Comercial de Baja Intensidad- Res. 130-93 de 1 de junio de 1993)
Pnd (Área Verde no desarrollable- Res. 160-2002 de 22 de julio de 2002)
Tm (Transporte Marítimo- Res. 160-2002 de 22 de julio de 2002)
Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal- Res. 160-2002 de 22 de julio de 2002)

ARTÍCULO TERCERO: Dar Concepto Favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT":**

VÍAS	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
Y-Y	15.00 mts.	2.50 mts. A partir de la línea de propiedad.
X-X	12.80 mts.	2.50 mts. A partir de la línea de propiedad.
Z-Z	6.00 mts.	

Parágrafo:
-Deberá cumplir con la dotación del acueducto (agua potable).
-Deberá cumplir con la dotación de sistema de tratamiento de aguas servidas.
-Deberá contar con el porcentaje de áreas verdes y recreativas de acuerdo al artículo 42, Cap.3 del Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998.
-La línea de construcción en las áreas comerciales será de 5.00 mts. a partir de la línea de propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: 30/9/14

566

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la continuación del trámite correspondiente en la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; previo cumplimiento de las observaciones y regulaciones de las distintas Instituciones competentes, en especial las recomendaciones que emite para este Esquema de Ordenamiento Territorial en temas de prevención de riesgo, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

ARTÍCULO QUINTO: El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo 1 de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO:. Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial **"YACHTS CLUB AND RESORT"**.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco(5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
Resolución No.4 de 20 de enero de 2009;
Decreto Ejecutivo Nº 23 del 16 de mayo de 2007;
Ley 6 del 1 de Febrero de 2006;
Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002.
Resolución No. 27-98 de 15 de junio de 1998.
Resolución No. 130-93 de 1 de junio de 1993.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ETCHELECU
Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

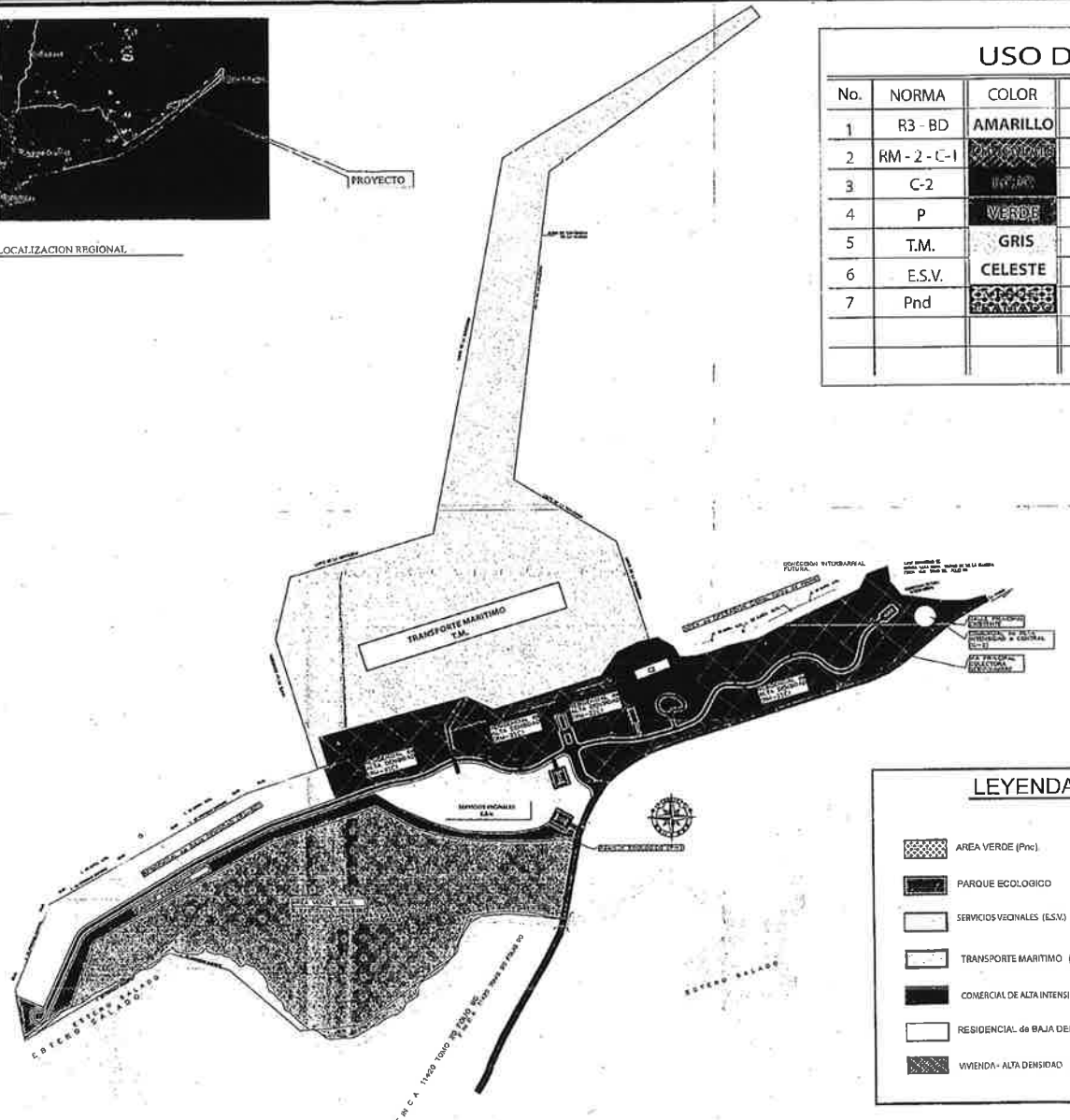
JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial

ME/JMVG/RA/AJdO/ag

LOCALIZACION REGIONAL

USO DE SUELO

No.	NORMA	COLOR	FUNDAMENTO LEGAL
1	R3 - BD	AMARILLO	N° 27 - 98 de 15 de Junio 98
2	RM - 2 - C-1	[illegible]	N° 130 - 93 (1 de Junio - 93)
3	C-2	[illegible]	N° 130 - 93 (1 de Junio - 93)
4	P	VERDE	N° 130 - 93 (1 de Junio - 93)
5	T.M.	GRIS	N° 160 - 2002
6	E.S.V.	CELESTE	N° 160 - 2002
7	Pnd	[illegible]	N° 160 - 2002



LEYENDA

PORTONES DEL MAR
YACHT CLUB & RESORT

NORMAS URBANAS

ZONIFICACION

Constructores Civiles Pesados, S.A.
Contratistas, Ingenieros, y Arquitectos

PROYECTO: Portones Yacht Club & Resort, S.A.

UBICACION: SECTOR DE PUNTA CHAME, CORREGIMIENTO DE CHAME, PROV. DE PANAMA

FECHA: OCTUBRE 02,2015

PROPIEDAD DE: PORTONES DEL MAR, S. A.

DIRECCION DE OBRAS Y

PLANO: HCvL

FOLIO N° 3 6

(134)

YAC

SARROLL

LIMITE DE

1:500

FINCA 11420 TOMO 20 FOLIO 90

EDAD DE: PORTONES DEL MAR

NIDO: PLANTA DE LOTIFICACION GEN
LOCALIZACION REGIONAL SECCIO
CALLES Y DETALLE DE AMAR

CION:
CORREGIMIENTO DE NUEVA GORGONA
DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA

DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALE

567

CLUB AND RESO

PORTONES DEL MAR, S

E LOTIFICACION Y LOCALIZAC
ONAL SECCIONES DE CALLES,

MIENTO DE NUEVA GORGONA DIS
AME, PROVINCIA DE PANAMA OES

E OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

568

RESORT

DEL MAR, S

ESORIOS Y JUE
S

VA GORGONA DIS
A DE PANAMA OES

CCIONES MUNICIPALES

569

570

ANEXO No. 11 – Geología de la zona

572

ESCRIPCION FORMACIONES VOLCANICAS

, granodioritas, dioritas, dacitas.

, noritas, granodioritas y cuarzomonzonitas.

ultrabasicos.

ESCRIPCION FORMACIONES VOLCANICAS

13 de junio de 2016

Portones del Mar

Preparado para:
Portones del Mar, S.A.

INGENIEROS GEOTÉCNICOS, S.A.

Estudio de Suelo

Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro
Edison Plaza, Tercer Piso, Oficina 38
Teléfonos: (507) 279-0014/0413/0366
Fax. (507) 279-0365
Apartado Postal: 3628, zona 7, Panamá
E-mail: info@ingeotec.net
Web Site: www.geo.com.pa

Tabla de Contenido

0. ALCANCE DEL ESTUDIO
1. RECOMENDACIONES
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
    2.1 GEOLOGÍA DEL SITIO
3. PLANTA Y UBICACIÓN DE SONDEOS
4. PERFORACIONES Y REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO
5. RESULTADOS DE LABORATORIO
6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ESTRATOS
7. PERFIL SÍSMICO DEL SITIO

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

Ave. Ricardo J. Alfaro
Edison Plaza, Tercer Piso, Ofic.38
Teléfonos: (507)279-0014/0413/0366
Fax: (507)279-0365
Apdo. Postal: 0823-0423, Panamá
www.geo.com.pa

Panamá, 13 de junio de 2016

Sres.
Portones del Mar, S.A.
E.S.D

REF: Investigación en Sitio - Portones del Mar.

Por este medio tenemos el agrado de presentarle nuestro informe en relación a la investigación de sitio para el proyecto de referencia, el cual estará ubicado en Punta Chame, Provincia de Panamá Oeste.
Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que pueda surgir a raíz de este informe.

Atentamente,
Ingenieros Geotécnicos, S.A.

GEORGE BERMAN ALEMAN
INGENIERO CIVIL
Lic. No. 75-6-20

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero 1959.
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

0 ALCANCE DEL ESTUDIO

Para este proyecto realizamos tres (3) perforaciones con equipo mecánico. Las perforaciones se extendieron hasta la profundidad necesaria para identificar los materiales geológicos que inciden sobre el diseño de los cimientos del proyecto. A intervalos convenientes se realizaron pruebas de penetración estándar, para cuantificar la consistencia de los suelos en sitio. En el punto 3, se muestra la planta y la ubicación de sondeos.

Además, realizamos los siguientes ensayos de laboratorio: contenido de humedac análisis granulométrico y límites de Atterberg.

Basándose en el alcance de la exploración que acordamos con ustedes, podemos considerar que las recomendaciones emitidas en este informe son de carácter final. En el resto del informe se brindan mayores detalles al respecto.

Ingenieros Geotécnicos, S.A.	PROYECTO: **PORTONES DEL MAR** CLIENTE: **PORTONES DEL MAR, S.A.**	

1 RECOMENDACIONES

La estructura propuesta consiste en un proyecto turistico. Ubicado en Punta Chame, Provincia de Panamá Oeste. A continuación se presentan la recomendación para los cimientos:

1.1 Pilotes hincados.

Puede utilizarse pilotes hincados para cimentar la estructura propuesta, los mismos deberán hincarse con un martillo apropiado para el tamaño del pilote, utilizando un criterio de hincado apropiado para representar rechazo (10 golpes por pulgada), un arreglo de hincado apropiado y minimizando en los posible las vibraciones del hincado para no ocasionar daños a estructuras aledañas (cojinetes de madera o micarta, puntas de acero, etc). La siguiente tabla muestra la capacidad típica de los pilotes hincados disponibles en nuestro medio.

Tabla 1. Capacidad de soporte admisible típica de pilotes hincados

Pilote (plg)	Capacidad Admisible (Tm)	Martillo	E cinética (lbs - pie)	Peso del Mazo (lbs)
10"ϕ	60	LINKBELT 440	18,000	4,000
12"ϕ	90	ICE 520	26,000	5,070
14"x14"	140.4	DELMAG D30	46,200	6,600
16" ϕ	176	IHC S-70	46,000	7,270

1.2 Perfil Sísmico Del Sitio

El perfil del sitio se clasifica como tipo D, de acuerdo con la edición 2014 del Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

El valor ponderado de penetración se calculó utilizando la siguiente fórmula, de acuerdo con las recomendaciones del Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

$$\overline{N} = \frac{\sum d_i}{\sum (d_i / N_i)}$$

donde:

di Espesor de los estratos / Ni Valor de N (golpes por pie), de la prueba de penetración estándar. $\overline{N}$ Valor ponderado de penetración estándar.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El propósito de esta investigación fue determinar las características de los materiales geológicos en el sitio, de manera que se pueda diseñar la estructura propuesta de modo confiable. Ubicado en Punta Chame, Provincia de Panamá Oeste.



Figura 2-1. Ubicación del Proyecto en el Mapa Satelital de Google Earth

2.1 GEOLOGIA DEL SITIO

A continuación, se presenta una descripción de la formación encontrada en sitio.

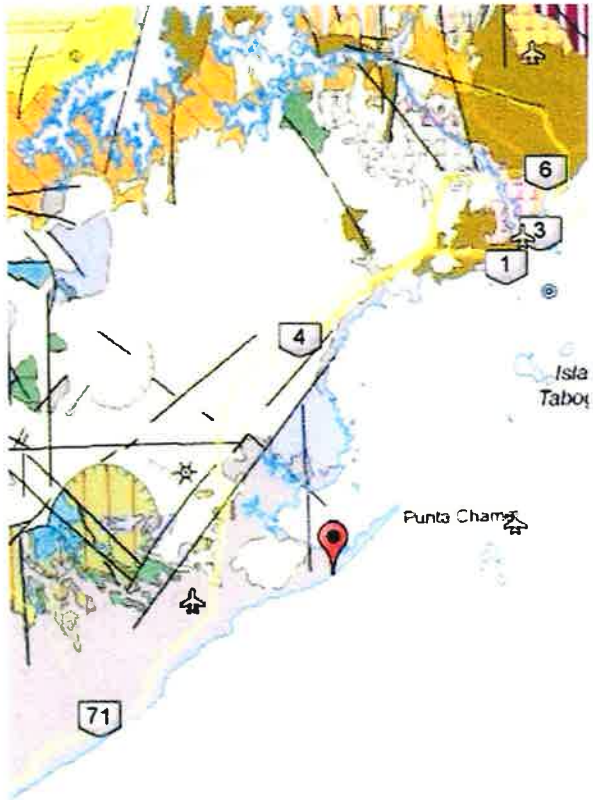
Las Lajas (QR – Ala)

Período Cuaternario. Grupo Aguadulce. Aluviones, sedimentos consolidados, areniscas, corales, manglares, conglomerados, lutitas carbonosas, deposiciones tipo delta.

Estos materiales se encuentran en diversos grados de meteorización. El sitio presenta un perfil de meteorización gradual, típica en áreas de clima tropical: las rocas sanas a cierta profundidad se van convirtiendo en rocas cada vez más meteorizadas hacia la superficie, donde usualmente se presentan como suelos residuales completamente meteorizados.

En la Figura 2-2, se muestra la ubicación del proyecto en el mapa geológico con referencia señalada.

Período	Grupo	Color	Formación	Descripción
CUATERNARIO	*Aguadulce*		*Las Lajas*	*Aluviones, sedimentos consolidados, areniscas, corales, manglares, conglomerados, lutitas carbonosas, deposiciones tipo delta.*
			Río Hato	*Conglomerados, areniscas, lutitas, tobas, areniscas semi-consolidadas, pómez.*
			B. Chucará	*Aluviones, arena, lutita carbonosa, depósitos orgánicos con pirita, deposiciones tipo delta.*



Referencia

***"GEOLOGÍA"**. Dirección General de Recursos Minerales (DGRM).*

Mapa Geológico. Escala 1:250,000.

Mapa Geológico. Escala 1:1,000,000. (Atlas Nacional de Panamá)

Figura 2-2. Ubicación del Proyecto en el Mapa Geológico



Ingenieros Geotécnicos, S. A.	PROYECTO: PORTONES DEL MAR CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.	TÍTULO: 3. PLANTA Y UBICACIÓN DE SONDEOS	FECHA: JUNIO 2016 HOJA: #

4. Perforaciones y Registro de Ensayo SPT y Muestreo

Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3 piso, Ofic 37&38
Teléfono: +(507) 2790014 ó 2790413 Fax: +(507) 2790365

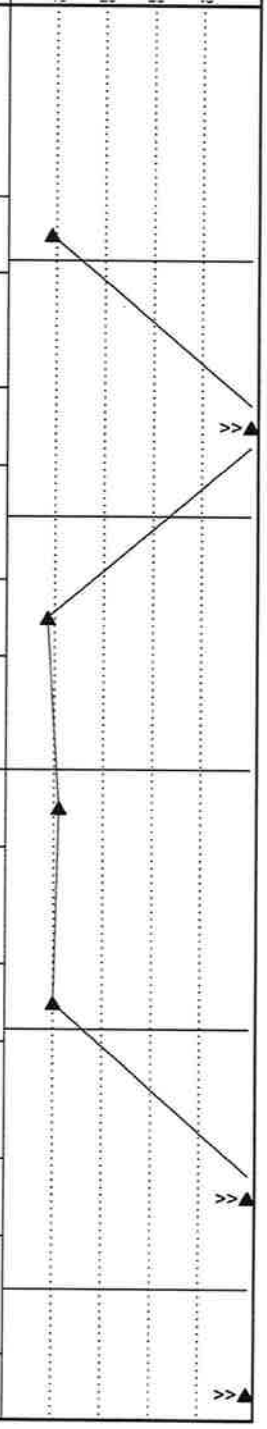
PERFORACION H-01

CLIENTE PORTONES DEL MAR, S.A. **PROYECTO** PORTONES DEL MAR
CODIGO DE PROYECTO 0702-top-porton **LOCALIZACION** PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INICIADA 5/25/16 **NORTE** 953625 **REGISTRADO POR** HERNAN OTERO
TERMINADA 5/26/16 **ESTE** 638847 **REVISADO POR** ING. GEORGE BERMAN
ESTACION **ELEVACION** **24hrs NIVEL FREATICO** —

PROFUNDIDAD (m)	GRAFICO DE MATERIAL	DESCRIPCION DE MATERIAL	MUESTRA NUMERO	RECOBRO (%)	RQD (%)	DENSIDAD. (lb/ft3)	VALOR SPT (N)
		AVANCE RÁPIDO.					
		1.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 1	35			(18)
		2.10 m. AVANCE LENTO CAMBIA A RÁPIDO.					
		3.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 2	50			(R)
4		3.60 m. AVANCE LENTO.					
		4.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 3	40			(17)
		5.10 m. AVANCE RÁPIDO.					
		6.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 4	100			(22)
		6.60 m. AVANCE MEDIO.					
8		7.50 m. NO HUBO RECUPERACIÓN.	SS 5	0			(20)
		8.10 m. AVANCE RÁPIDO.					
		9.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 6	55			(R)
10		9.60 m. AVANCE LENTO.					
		10.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 7	40			(R)

▲NUMERO SPT (N)▲
20 40 60 80
□ COMPRESION SIMPLE (MPa) □
10 20 30 40



Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3 piso, Ofic 37&38
Teléfono: +(507) 2790014 ó 2790413 Fax: +(507) 2790365

PERFORACION H-01

CLIENTE PORTONES DEL MAR, S.A.
CODIGO DE PROYECTO 0702-top-porton

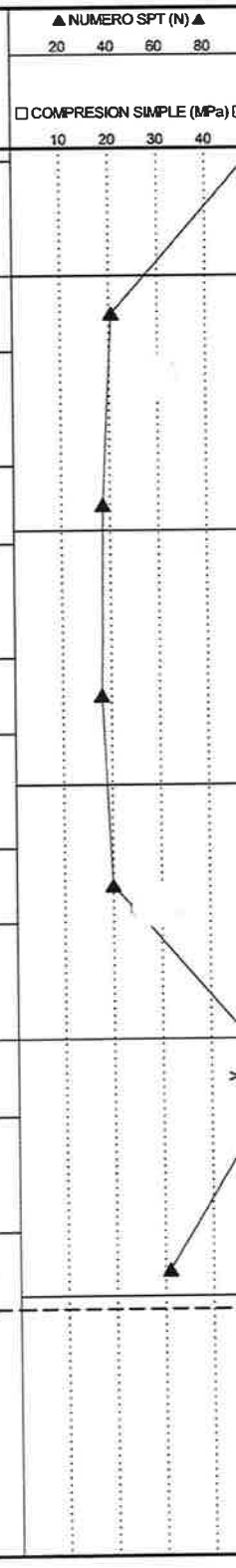
PROYECTO PORTONES DEL MAR
LOCALIZACION PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INICIADA 5/25/16
TERMINADA 5/26/16
ESTACION _____

NORTE 953625
ESTE 638847
ELEVACION _____

REGISTRADO POR HERNAN OTERO
REVISADO POR ING. GEORGE BERMAN
24hrs NIVEL FREATICO —

PROFUNDIDAD (m)	GRAFICO DE MATERIAL	DESCRIPCION DE MATERIAL	MUESTRA NUMERO	RECOBRO (%)	RQD (%)	DENSIDAD. (lb/ft3)	VALOR SPT (N)
		11.10 m. AVANCE MEDIO.					
12		12.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 8	90			(41)
		12.60 m. AVANCE MEDIO.					
14		13.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 9	100			(37)
		14.10 m. AVANCE MEDIO.					
		15.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 10	60			(36)
16		15.60 m. AVANCE MEDIO.					
		16.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 11	90			(40)
		17.10 m. AVANCE LENTO.					
18		18.00 m. NO HUBO RECUPERACIÓN.	SS 12	0			(R)
		18.60 m. AVANCE MEDIO.					
20		19.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 13	80			(62)
		Fin del sondeo a 20.1 m.					



Ingenieros Geotécnicos, S.A.

REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO.

ASTM D1586 - 11

PROYECTO: PORTONES DEL MAR

CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.

Hoyo	Inicio (m)	Final (m)	Ensayo SPT		FOTO	DE	AVANCE DE TRICONO	HASTA
			Recobro (%)	Valor SPT (N)				
H-01	0.00	1.50	-----	-----	-----	0.00	RÁPIDO	1.50
	1.50	2.10	35	18		2.10	RÁPIDO	3.00
	3.00	3.60	50	>50		3.60	LENTO	4.50
	4.50	5.10	40	17		5.10	RÁPIDO	6.00
	6.00	6.60	100	22		6.60	MEDIO	7.50
	7.50	8.10	-----	20	-----	8.10	RÁPIDO	9.00
	9.00	9.60	55	>50		9.60	LENTO	10.50
	10.50	11.10	40	>50		11.10	MEDIO	12.00

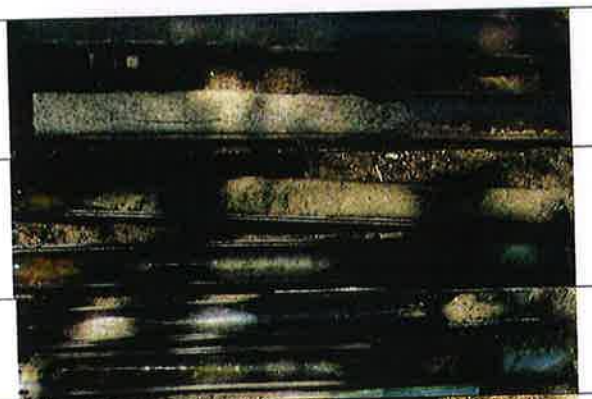
Ingenieros Geotécnicos, S.A.

REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO.

ASTM D1586 - 11

PROYECTO: PORTONES DEL MAR

CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.

Hoyo	Inicio (m)	Final (m)	Ensayo SPT		FOTO	DE	AVANCE DE TRICONO	HASTA
			Recobro (%)	Valor SPT (N)				
H-01	12.00	12.60	90	41		12.60	MEDIO	13.50
	13.50	14.10	100	37	-----	14.10	MEDIO	15.00
	15.00	15.60	60	36		15.60	MEDIO	16.50
	16.50	17.10	90	40		17.10	LENTO	18.00
	18.00	18.60	-----	>50		18.60	MEDIO	19.50
	19.50	20.10	80	62		-----	-----	-----

581

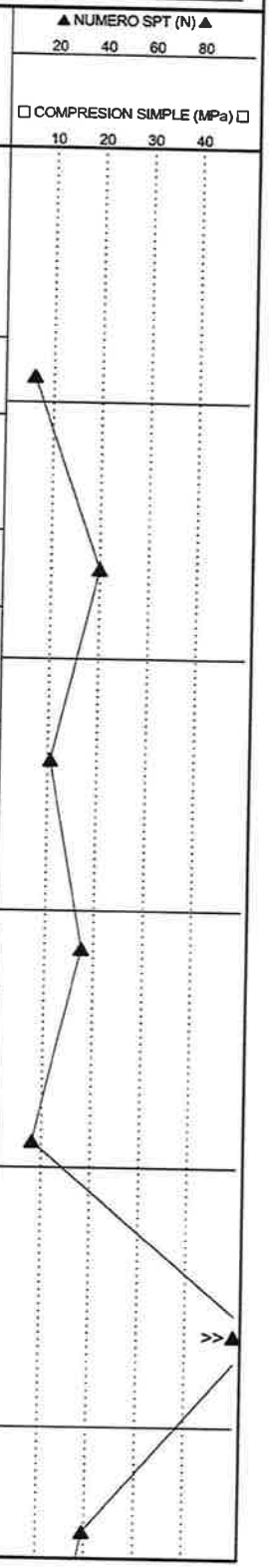
Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3 piso, Ofic 37&38
Teléfono: +(507) 2790014 ó 2790413 Fax: +(507) 2790365

PERFORACION H-02

CLIENTE PORTONES DEL MAR, S.A.
CODIGO DE PROYECTO 0702-top-porton
PROYECTO PORTONES DEL MAR
LOCALIZACION PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INICIADA 5/27/16
TERMINADA 5/30/16
ESTACION _____
NORTE 953589
ESTE 638998
ELEVACION _____
REGISTRADO POR HERNAN OTERO
REVISADO POR ING. GEORGE BERMAN
24hrs NIVEL FREATICO —

PROFUNDIDAD (m)	GRAFICO DE MATERIAL	DESCRIPCION DE MATERIAL	MUESTRA NUMERO	RECOBRO (%)	RQD (%)	DENSIDAD. (lb/ft^3)	VALOR SPT (N)
		AVANCE RÁPIDO.					
		1.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 1	100			(12)
		2.10 m. AVANCE RÁPIDO.					
		3.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 2	100			(40)
4		3.60 m. AVANCE RÁPIDO.					
		4.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 3	95			(21)
		5.10 m. AVANCE MEDIO.					
		6.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 4	100			(35)
		6.60 m. AVANCE MEDIO.					
8		7.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 5	100			(16)
		8.10 m. AVANCE RÁPIDO.					
		9.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 6	75			(R)
10		9.60 m. AVANCE LENTO.					
		10.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 7	85			(39)



Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3 piso, Ofic 37&38
Teléfono: +(507) 2790014 ó 2790413 Fax: +(507) 2790365

PERFORACION H-0

CLIENTE PORTONES DEL MAR, S.A.
CODIGO DE PROYECTO 0702-top-porton
PROYECTO PORTONES DEL MAR
LOCALIZACION PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INICIADA 5/27/16
TERMINADA 5/30/16
ESTACION ____
NORTE 953589
ESTE 638998
ELEVACION ____
REGISTRADO POR HERNAN OTERO
REVISADO POR ING. GEORGE BERMAN
24hrs NIVEL FREATICO ---

PROFUNDIDAD (m)	GRAFICO DE MATERIAL	DESCRIPCION DE MATERIAL	MUESTRA NUMERO	RECOBRO (%)	RQD (%)	DENSIDAD. (lb/ft3)	VALOR SPT (N)
		11.10 m. AVANCE MEDIO.					
12		12.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 8	65			(21)
		12.60 m. AVANCE LENTO.					
		13.50 m. NO HUBO RECUPERACIÓN.	SS 9	0			(R)
14		14.10 m. AVANCE MEDIO.					
		15.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 10	85			(36)
16		15.60 m. AVANCE MEDIO.					
		16.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 11	35			(25)
		17.10 m. AVANCE MEDIO.					
18		18.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 12	85			(32)
		18.60 m. AVANCE MEDIO.					
20		19.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 13	55			(R)
		Fin del sondeo a 20.1 m.					

▲ NUMERO SPT (N) ▲
20 40 60 80
□ COMPRESION SIMPLE (MPa) □
10 20 30 40

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO.

ASTM D1586 - 11

PROYECTO: PORTONES DEL MAR

CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.

Hoyo	Inicio (m)	Final (m)	Ensayo SPT		FOTO	DE	AVANCE DE TRICONO	HASTA
			Recobro (%)	Valor SPT (N)				
H-02	0.00	1.50	-----	-----	-----	0.00	RÁPIDO	1.50
	1.50	2.10	100	12		2.10	RÁPIDO	3.00
	3.00	3.60	100	40		3.60	RÁPIDO	4.50
	4.50	5.10	95	21		5.10	MEDIO	6.00
	6.00	6.60	100	35		6.60	MEDIO	7.50
	7.50	8.10	100	16		8.10	RÁPIDO	9.00
	9.00	9.60	75	>50		9.60	LENTO	10.50
	10.50	11.10	85	39		11.10	MEDIO	12.00

582

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO.

ASTM D1586 - 11

PROYECTO: PORTONES DEL MAR

CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.

Hoyo	Inicio (m)	Final (m)	Ensayo SPT		FOTO	DE	AVANCE DE TRICONO	HASTA
			Recobro (%)	Valor SPT (N)				
H-02	12.00	12.60	65	21		12.60	LENTO	13.50
	13.50	14.10	-----	>50		14.10	MEDIO	15.00
	15.00	15.60	85	36		15.60	MEDIO	16.50
	16.50	17.10	35	25		17.10	MEDIO	18.00
	18.00	18.60	85	32		18.60	MEDIO	19.50
	19.50	20.10	55	>50	-----	-----	-----	-----

Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3 piso, Ofic 37&38
Teléfono: +(507) 2790014 ó 2790413 Fax: +(507) 2790365

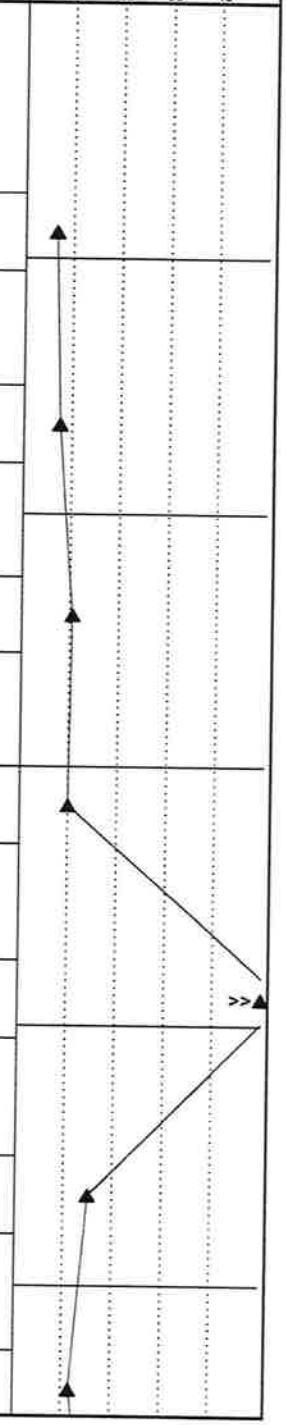
PERFORACION H-03

CLIENTE PORTONES DEL MAR, S.A.
CODIGO DE PROYECTO 0702-top-porton
PROYECTO PORTONES DEL MAR
LOCALIZACION PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INICIADA 5/31/16
TERMINADA 6/1/16
ESTACION _____
NORTE 953631
ESTE 639149
ELEVACION _____
REGISTRADO POR HERNAN OTERO
REVISADO POR ING. GEORGE BERMAN
24hrs NIVEL FREATICO ---

PROFUNDIDAD (m)	GRAFICO DE MATERIAL	DESCRIPCION DE MATERIAL	MUESTRA NUMERO	RECOBRO (%)	RQD (%)	DENSIDAD. (lb/ft³)	VALOR SPT (N)
		AVANCE RÁPIDO.					
2		1.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 1	65			(13)
		2.10 m. AVANCE RÁPIDO.					
		3.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 2	95			(15)
4		3.60 m. AVANCE RÁPIDO.					
		4.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 3	100			(21)
		5.10 m. AVANCE RÁPIDO.					
		6.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 4	100			(20)
		6.60 m. AVANCE RÁPIDO.					
8		7.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 5	65			(R)
		8.10 m. AVANCE MEDIO.					
		9.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 6	100			(30)
10		9.60 m. AVANCE MEDIO.					
		10.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 7	65			(23)

▲NUMERO SPT (N)▲
20 40 60 80
□COMPRESION SIMPLE (MPa)□
10 20 30 40



Ingenieros Geotécnicos, S.A.
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3 piso, Ofic 37&38
Teléfono: +(507) 2790014 ó 2790413 Fax: +(507) 2790365

PERFORACION H-03

CLIENTE PORTONES DEL MAR, S.A.
CODIGO DE PROYECTO 0702-top-porton
PROYECTO PORTONES DEL MAR
LOCALIZACION PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

INICIADA 5/31/16 **NORTE** 953631
TERMINADA 6/1/16 **ESTE** 639149
ESTACION _____ **ELEVACION** _____
REGISTRADO POR HERNAN OTERO
REVISADO POR ING. GEORGE BERMAN
24hrs NIVEL FREATICO —

PROFUNDIDAD (m)	GRAFICO DE MATERIAL	DESCRIPCION DE MATERIAL	MUESTRA NUMERO	RECOBRO (%)	RQD (%)	DENSIDAD. (lb/ft³)	VALOR SPT (N)
		11.10 m. AVANCE MEDIO.					
12		12.00 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 8	80			(34)
		12.60 m. AVANCE LENTO.					
14		13.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 9	95			(34)
		14.10 m. AVANCE LENTO.					
		15.00 m. NO HUBO RECUPERACIÓN.	SS 10	0			(35)
16		15.60 m. AVANCE MEDIO.					
		16.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 11	95			(22)
		17.10 m. AVANCE MEDIO.					
18		18.00 m. NO HUBO RECUPERACIÓN.	SS 12	0			(R)
		18.60 m. AVANCE MEDIO.					
		19.50 m. SEDIMENTO MARINO. ARENA LIMOSA. COLOR GRIS. MUY FINA. SUELTA. UNIFORME. NO PLÁSTICA.	SS 13	60			(55)
20		Fin del sondeo a 20.1 m.					

▲NUMERO SPT (N)▲
20 40 60 80
□ COMPRESION SIMPLE (MPa) □
10 20 30 40

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO.

ASTM D1586 - 11

PROYECTO: PORTONES DEL MAR

CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.

Hoyo	Inicio (m)	Final (m)	Ensayo SPT		FOTO	DE	AVANCE DE TRICONO	HASTA
			Recobro (%)	Valor SPT (N)				
H-03	0.00	1.50	-----	-----	-----	0.00	RÁPIDO	1.50
	1.50	2.10	65	13		2.10	RÁPIDO	3.00
	3.00	3.60	95	15		3.60	RÁPIDO	4.50
	4.50	5.10	100	21		5.10	RÁPIDO	6.00
	6.00	6.60	100	20		6.60	RÁPIDO	7.50
	7.50	8.10	65	>50		8.10	MEDIO	9.00
	9.00	9.60	100	30		9.60	MEDIO	10.50
	10.50	11.10	65	23		11.10	MEDIO	12.00

5861

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

REGISTRO DE ENSAYO SPT Y MUESTREO.

ASTM D1586 - 11

PROYECTO: PORTONES DEL MAR

CLIENTE: PORTONES DEL MAR, S. A.

Hoyo	Inicio (m)	Final (m)	Ensayo SPT		FOTO	DE	AVANCE DE TRICONO	HASTA
			Recobro (%)	Valor SPT (N)				
H-03	12.00	12.60	80	34		12.60	LENTO	13.50
	13.50	14.10	95	34		14.10	LENTO	15.00
	15.00	15.60	-----	35		15.60	MEDIO	16.50
	16.50	17.10	95	22		17.10	MEDIO	18.00
	18.00	18.60	-----	>50		18.60	MEDIO	19.50
	19.50	20.10	60	55		-----	-----	-----

5. Resultados de Laboratorio

Ingenieros Geotécnicos, S. A.

RESUMEN DE LABORATORIOS (Laboratoy Summary Sheet)

PORTONES DEL MAR Proyecto (Project):	HOYO-01 Perforación (Boring):	Prof.6,00 @ 6,60 Profundidad (Depth):
PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE Lugar (Location):	28-may-16 Fecha de Extr. de Muestra (Sample Date):	# 2 N° Muestra (Sample N°):

RESUMEN (Summary)

Gradación (Sieve Analysis)			Limites de Atterberg (Atterberg Limits)			Humedad	Clasificación
						(Humidity)	(Clasification)
N°4	N°10	N°200	LL	LP	IP		
100%	99.49%	1.78%	NP	NP	NP	19.08%	NP

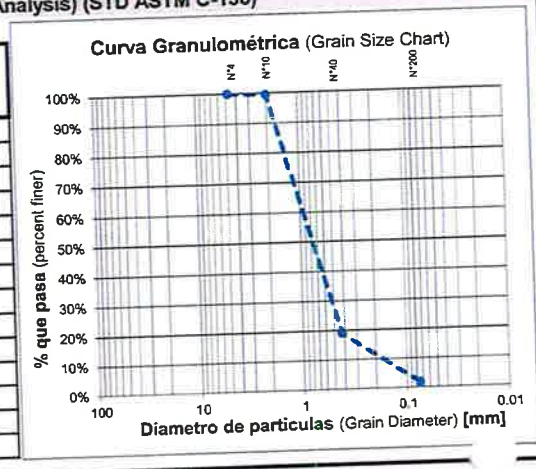
Relación Humedad (Density - Moisture Relation) (STD ASTM T-99)

		XD
No. de Tara (Tare No.)		
Peso del Suelo Húmedo + Tara (Weight Wet Soil + Tare)	g	402.10
Peso del Suelo Seco + Tara (Weight Dry Soil + Tare)	g	349.60
Peso del Agua (Weight of Water)	g	52.50
Peso de la Tara (Weight of Tare)	g	74.40
Peso del Suelo Seco (Weight of Dry Soil)	g	275.20
% de Humedad (Moisture percentage)		*19.1%*

Análisis Granulométrico por Tamizado (Sieve Grain Analysis) (STD ASTM C-136)

Peso Original de la Muestra (Original Weight of Sample) : 275 g

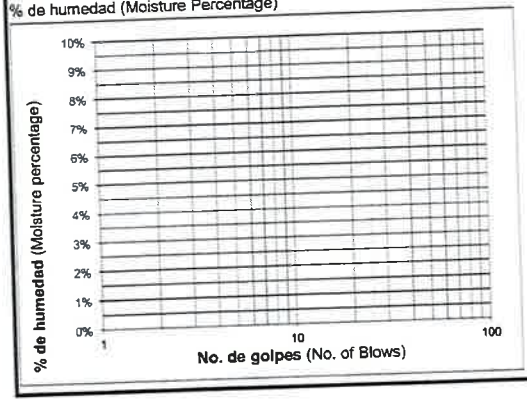
Tamiz (Sieve) No.	Abertura (Sieve opening) mm	% Retenido (Percent retained)	% que pasa (Percent finer)
Nº 4	4.760	0.00%	100.00%
Nº 8	2.380		
Nº 10	2.000	0.51%	99.49%
Nº 16	1.180		
Nº 20	0.850		
Nº 30	0.590		
Nº 40	0.420	80.92%	19.08%
Nº 50	0.297		
Nº 60	0.250		
Nº 80	0.180		
Nº100	0.149		
Nº200	0.074	98.22%	1.78%
Nº270	0.053		
Fondo (Bottom)		0.00%	

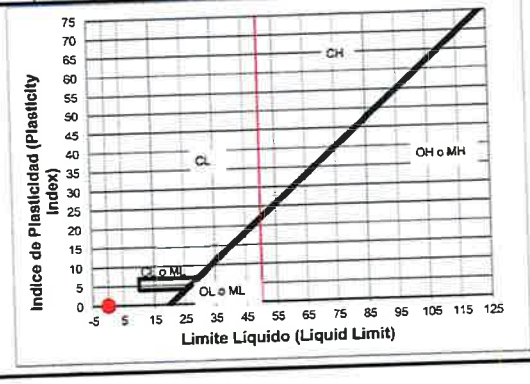


Limites de Atterberg (Limites de Atterberg) (STD ASTM D-4318)

Limite Líquido (Liquid Limit)					Limite Plástico (Plastic Limit)				
NP	NP				NP	NP			

Tara No. (Tare No.)
No. de golpes (No. of blows)
Peso de la tara + suelo húmedo (Weight of tare + wet soil)
Peso de la tara + suelo seco (Weight of tare + dry soil)
Peso húmedo (Weight of water)
Peso de tara (Weight of tare)
Peso de Suelo Seco (Weight of dry soil)
% de humedad (Moisture Percentage)





LL= NP
LP= NP
IP= NP

Ingenieros Geotécnicos, S. A.

RESUMEN DE LABORATORIOS (Laboratoy Summary Sheet)

PORTONES DEL MAR Proyecto (Project):	HOYO-02 Perforación (Boring):	Prof.7,50 @ 8,10 Profundidad (Depth):
PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE Lugar (Location):	31-may-16 Fecha de Extr. de Muestra (Sample Date):	# N° Muestra (Sample N°):

RESUMEN (Summary)

Gradación (Sieve Analysis)			Limites de Atterberg (Atterberg Limits)			Humedad	Clasificación
N°4	N°10	N°200	LL	LP	IP	(Humidity)	(Clasification)
100%	99.45%	5.74%	NP	NP	NP	20.91%	NP

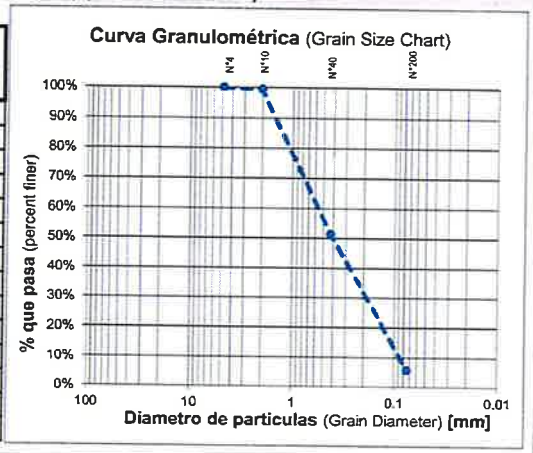
Relación Humedad (Density - Moisture Relation) (STD ASTM T-99)

		RH-D
No. de Tara (Tare No.)		
Peso del Suelo Húmedo + Tara (Weight Wet Soil + Tare)	g	405.30
Peso del Suelo Seco + Tara (Weight Dry Soil + Tare)	g	352.70
Peso del Agua (Weight of Water)	g	52.60
Peso de la Tara (Weight of Tare)	g	101.10
del Suelo Seco (Weight of Dry Soil)	g	251.60
% de Humedad (Moisture percentage)		*20.9%*

Análisis Granulométrico por Tamizado (Sieve Grain Analysis) (STD ASTM C-136)

Peso Original de la Muestra (Original Weight of Sample) : 256 g

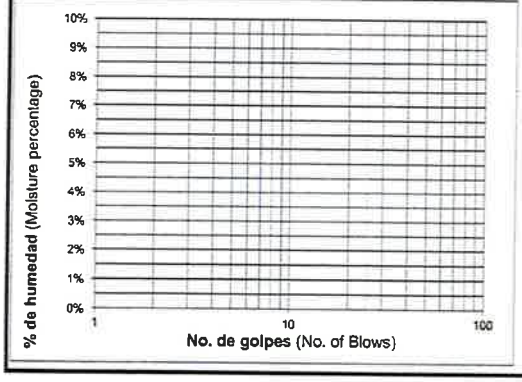
Tamiz (Sieve) No.	Abertura (Sieve opening) mm	% Retenido (Percent retained)	% que pasa (Percent finer)
Nº 4	4.760	0.00%	100.00%
Nº 8	2.380		
Nº 10	2.000	0.55%	99.45%
Nº 16	1.180		
Nº 20	0.850		
Nº 30	0.590		
Nº 40	0.420	48.77%	51.23%
Nº 50	0.297		
Nº 60	0.250		
Nº 80	0.180		
Nº100	0.149		
Nº200	0.074	94.26%	5.74%
Nº270	0.053		
Fo... (Bottom)		0.00%	

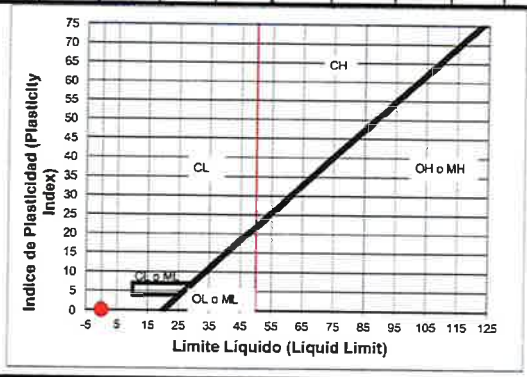


Limites de Atterberg (Limites de Atterberg) (STD ASTM D-4318)

Tara No. (Tare No.)
No. de golpes (No. of blows)
Peso de la tara + suelo húmedo (Weight of tare + wet soil)
Peso de la tara + suelo seco (Weight of tare + dry soil)
Peso húmedo (Weight of water)
Peso de tara (Weight of tare)
Peso de Suelo Seco (Weight of dry soil)
% de humedad (Moisture Percentage)

Limite Líquido (Liquid Limit)					Limite Plástico (Plastic Limit)				
	NP	NP				NP	NP		





LL=	NP
LP=	NP
IP=	NP

Ingenieros Geotécnicos, S. A.

RESUMEN DE LABORATORIOS (Laboratoy Summary Sheet)

PORTONES DEL MAR — Proyecto (Project):	HOYO-03 — Perforación (Boring):	Prof.10,50 @ 11,10 — Profundidad (Depth):
PUNTA CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE — Lugar (Location):	02-jun-16 — Fecha de Extr. de Muestra (Sample Date):	# — N° Muestra (Sample N°):

RESUMEN (Summary)

Gradación (Sieve Analysis)			Limites de Atterberg (Atterberg Limits)			Humedad	Clasificación
N°4	N°10	N°200	LL	LP	IP	(Humidity)	(Clasification)
100%	99.89%	2.79%	NP	NP	NP	20.93%	NP

Relación Humedad (Density - Moisture Relation) (STD ASTM T-99)

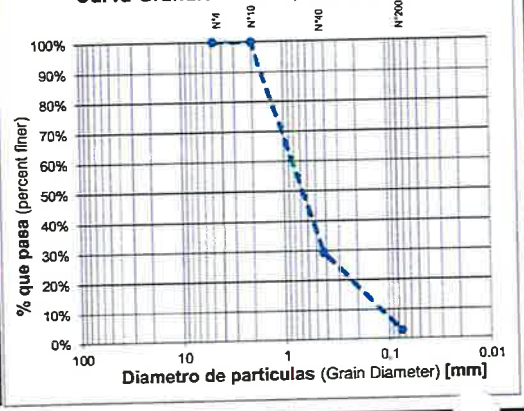
		V-5
No. de Tara (Tare No.)		
Peso del Suelo Húmedo + Tara (Weight Wet Soil + Tare)	g	403.30
Peso del Suelo Seco + Tara (Weight Dry Soil + Tare)	g	346.20
Peso del Agua (Weight of Water)	g	57.10
Peso de la Tara (Weight of Tare)	g	73.40
Peso del Suelo Seco (Weight of Dry Soil)	g	272.80
% de Humedad (Moisture percentage)		*20.9%*

Análisis Granulométrico por Tamizado (Sieve Grain Analysis) (STD ASTM C-136)

Peso Original de la Muestra (Original Weight of Sample): 273 g

Tamiz (Sieve) No.	Abertura (Sieve opening) mm	% Retenido (Percent retained)	% que pasa (Percent finer)
Nº 4	4.760	0.00%	100.00%
Nº 8	2.380		
Nº 10	2.000	0.11%	99.89%
Nº 16	1.180		
Nº 20	0.850		
Nº 30	0.590		
Nº 40	0.420	70.78%	29.22%
Nº 50	0.297		
Nº 60	0.250		
Nº 80	0.180		
Nº100	0.149		
Nº200	0.074	97.21%	2.79%
Nº270	0.053		
Fondo (Bottom)		0.00%	

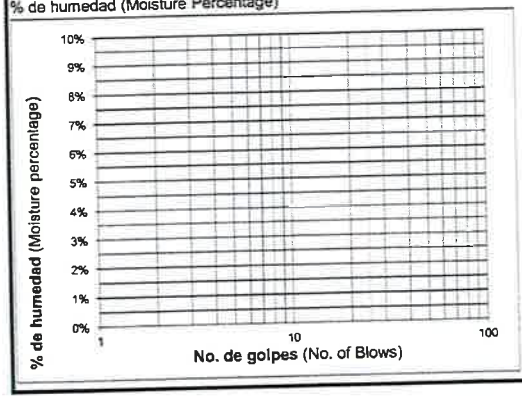
Curva Granulométrica (Grain Size Chart)

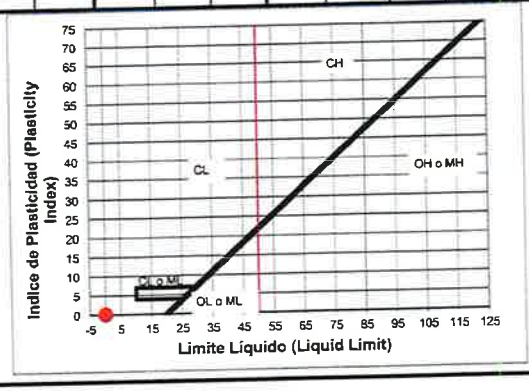


Limites de Atterberg (Limites de Atterberg) (STD ASTM D-4318)

Limite Líquido (Liquid Limit)					Limite Plástico (Plastic Limit)				
	NP	NP				NP	NP		

Tara No. (Tare No.)
No. de golpes (No. of blows)
Peso de la tara + suelo húmedo (Weight of tare + wet soil)
Peso de la tara + suelo seco (Weight of tare + dry soil)
Peso húmedo (Weight of water)
Peso de tara (Weight of tare)
Peso de Suelo Seco (Weight of dry soil)
% de humedad (Moisture Percentage)





LL= NP
LP= NP
IP= NP

Ingenieros Geotécnicos, S.A.

PROYECTO:
PORTONES DEL MAR

CLIENTE:
PORTONES DEL MAR, S. A.

6 DESCRIPCION Y CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTRATOS

El estrato encontrado en el sitio fue sedimento: arena limosa.

Sedimento

Este estrato de sedimento se caracteriza por presentarse como arena limosa y arena. Por lo tanto, se considera lo siguiente:

1. Se considera que el modelo matemático que mejor representa el comportamiento mecánico de este material es **SUELO ENDURECIDO (HARDENING SOIL).**
2. Las perforaciones o ensayos de laboratorio realizados para este proyecto muestran:

Sondeo	Prof. (m)		N (SPT)	Descripción Visual
	Desde	Hasta		
H-01	1.50	2.10	18	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica.
	3.00	3.60	>50	
	4.50	5.10	17	
	6.00	6.60	22	
	7.50	8.10	20	No hubo recuperación.
	9.00	9.60	>50	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica.
	10.50	11.10	>50	
	12.00	12.60	41	
	13.50	14.10	37	
	15.00	15.60	36	
	16.50	17.10	40	
	18.00	18.60	>50	No hubo recuperación.
	19.50	20.10	62	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica.
H-02	1.50	2.10	12	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica
	3.00	3.60	41	
	4.50	5.10	21	
	6.00	6.60	35	
	7.50	8.10	16	
	9.00	9.60	>50	
	10.50	11.10	39	
	12.00	12.60	21	
	13.50	14.10	>50	No hubo recuperación.
	15.00	15.60	36	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica
	16.50	17.10	25	
	18.00	18.60	32	
	19.50	20.10	>50	

Sondeo	Prof. (m)		N (SPT)	Descripción Visual
	Desde	Hasta		
H-3	1.50	2.10	13	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica.
	3.00	3.60	15	
	4.50	5.10	21	
	6.00	6.60	20	
	7.50	8.10	>50	
	9.00	9.60	30	
	10.50	11.10	23	
	12.00	12.60	34	
	13.50	14.10	34	
	15.00	15.60	35	No hubo recuperación.
	16.50	17.10	22	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica.
	18.00	18.60	>50	No hubo recuperación.
	19.50	20.10	55	Sedimento marino. Arena limosa. Color gris. Muy fina. Suelta. Uniforme. No plástica.

3. En base a los registros de perforación, ensayos de laboratorio y a proyectos con geología similar se estiman las siguientes propiedades:
   - El valor del peso específico no saturado, γ_{unsat} = 17.6 kN/m^3 y saturado, γ_{sat} = 18.6 kN/m^3.
   - La cohesión, C = 20 kN/m^2 y el ángulo de fricción interna, ϕ = 32°
   - El valor del módulo de Young, E = 235,000 kN/m^2 y la relación de Poisson, ν = 0.30
   - El coeficiente de permeabilidad, k = 0.3456 m/día
4. Con lo anterior, se presenta la lista de propiedades que describen las propiedades del estrato de manera completa:

Modelo:	HARDENING SOIL						
Estrato	γ_{unsat} (kN/m^3)	γ_{sat} (kN/m^3)	ν'	c (kN/m^2)	ϕ (grados)	E_{50} ref (kN/m^2)	k (m/día)
Sedimento - arena	17.6	18.6	0.30	20	32	235,000	0.3456

7. CÁLCULO DE AMPLIFICACIÓN SÍSMICA

Clasificación de Sitios (NEHRP) sobre base de las provisiones del REP-2014

Proyecto: Portones del Mar
Ubicación: Punta Chame, Provincia de Panamá Oeste
Perfil: Promedio

$$\bar{\bar{N}} = \frac{\sum d_i}{\sum (d_i / N_i)}$$

H01			H02			H03		
Espesor d (m)	N	d/N	Espesor d (m)	N	d/N	Espesor d (m)	N	d/N
2.1	18	0.117	2.1	12	0.175	2.1	13	0.162
1.5	50	0.030	1.5	40	0.038	1.5	15	0.100
1.5	17	0.088	1.5	21	0.071	1.5	21	0.071
1.5	22	0.068	1.5	35	0.043	1.5	20	0.075
1.5	20	0.075	1.5	16	0.094	1.5	50	0.030
1.5	50	0.030	1.5	50	0.030	1.5	30	0.050
1.5	50	0.030	1.5	39	0.038	1.5	23	0.065
1.5	41	0.037	1.5	21	0.071	3	34	0.088
1.5	37	0.041	1.5	50	0.030	1.5	35	0.043
1.5	36	0.042	1.5	41	0.037	1.5	22	0.068
1.5	40	0.038	1.5	25	0.060	1.5	50	0.030
1.5	50	0.030	1.5	32	0.047	1.5	55	0.027
1.5	62	0.024	1.5	50	0.030	9.9	55	0.180
9.9	62	0.160	9.9	50	0.198			

Resultados por hoyo	30	33%	0.80825	30	33%	0.962	30	33%	0.64142
			38			**32**			**47**
	Perfil		D	Perfil		D	Perfil		D

Resultado promedio del lote	100%	39
	D	

ANEXO No. 12 – Resoluciones de aprobación previas

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN AG-0540 2013

De 23 de Agosto de 2013

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución AG-0425-2009 de 10 de junio de 2009, mediante la cual se aprueba el Plan de Manejo Forestal del Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame.

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece que el Estado tiene la obligación de administrar el ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales y que serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que mediante la Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, se creó el área protegida Manglares de la Bahía de Chame, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos noventa y nueve hectáreas con nueve mil ciento ochenta y un metros cuadrados (8.899 has + 9.181 m2) y con la Resolución AG-0425-2009 de 10 de junio de 2009 se le aprueba el Plan de Manejo e inventario forestal, para un área de cinco mil novecientas cincuenta y siete punto seis hectáreas (5,957.6 hectáreas).

Que a través de la Resolución AG-0462-2013 de 19 de julio de 2013, se modificó el artículo 4 de la Resolución AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, estableciendo la suma de seis mil setecientos setenta y cuatro hectáreas con veintitrés metros cuadrados (6,774 ha – 23 m2) aproximadamente, como superficie total del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente luego de verificar los datos correspondientes a la superficie del área protegida Manglares de la Bahía de Chame, determinó que aproximadamente seiscientas ochenta hectáreas más cuatro mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados (680 has + 4,957 m2) categorizados en la zonificación vigente, exceden los límites del área protegida modificada y que por tanto, la superficie actual del Plan de Manejo del área es de cuatro mil seiscientas cinco hectáreas más setecientos treinta y seis metros cuadrados (4,605 + 0736 m2).

Autoridad Nacional del Ambiente
Fiel Copia de su Original

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución AG-425-2009 de 10 de junio de 2009, así:

"Artículo 4: Aprobar el inventario Forestal para un área de cuatro mil seiscientas cinco hectáreas más setecientos treinta y seis metros cuadrados (4,605 + 0736 m2) incluidas en las seis mil setecientos setenta y cuatro hectáreas con veintitrés metros cuadrados (6,774 ha + 0023 m2) hectáreas que se encuentran declaradas área protegida, para desarrollar actividades que persigan el objetivo de lograr la sostenibilidad de los recursos en el área de los manglares de la Bahía de Chame, provincia de Panamá.

Artículo 2. La presente resolución modifica el artículo 4 de la Resolución AG- 425 de 10 de junio de 2009.

Artículo 3. Esta resolución entra en vigencia y surte todos sus efectos a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4. MANTENER, en todas sus partes el resto de la Resolución AG-425-2009 de 10 de junio de 2009.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución AG-364-2009 de 27 de mayo de 2009, Resolución No. AG-0619-2012 de 8 de noviembre del 2012 y demás normas concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días, del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVANO VERGARA
Administrador General
de la Autoridad Nacional del Ambiente

Autoridad Nacional del Ambiente
ADMINISTRACIÓN GENERAL
República de Panamá

Autoridad Nacional del Ambiente
Resolución AG- 0540
Fecha: 23/08/2013
Página 2 de 2

autoridad nacional del ambiente
Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fiel copia del expediente original, que contiene ( ) 2 páginas.
Autoridad Nacional del Ambiente
Fiel Copia de su Original
Secretaria Ad-Hoc
Fecha:

ANEXO No. 13 – Vegetación

638500 639000 639500

954500 954000 953500

N W E S

Playa

Lote A Lote B Lote C Lote D Lote E Lote F Lote G Lote H

Calle

Ubicación Regional



LEYENDA

Area del Proyecto

Vegetación y Uso

Clase

Manglar (Área 3,81 ha)

Bosque Secundario Joven (Área 9,10 ha)

Gramínea con árboles dispersos (Área 9,26 ha)

Escala 1:5,000

m 0 — 250 m

Sistema de Coordenadas: UTM WGS 1984 Zona 17N
Proyección: Universal Transverse Mercator
Datum: WGS 1984

Referencia: Trabajo de Campo
Datos proporcionados por el promotor.
Imagen, Enero - 2020, Dron Mavic Pro.

Vegetación sobre el Área del Proyecto

DIGITAL DE LA RESPUESTA DE LA SEGUNDA NOTA ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA III, DEL PROYECTO "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"



MEMORANDO-DEEIA-0100-0302-2020

PARA: **MARISOL AYOLA**
Directora Regional de Panamá Oeste

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Segunda Informacion Aclaratoria.

FECHA: 03 de febrero de 2020.

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Se adjunta copia impresa

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AGP/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Recibido:
Fecha: 4/2/20
Hora:

595
R

MEMORANDO-DEEIA-0103-0302-2020

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Politica Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de Segunda Informacion Aclaratoria.

FECHA: 03 de febrero de 2020.

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AGP/ab

MIAMBIENTE DIPA
RECIBIDO POR:
4/FEB/'20 11:06AM

MEMORANDO-DEEIA-0104-0302-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas.

FECHA: 03 de febrero de 2020.

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de la zona de acceso a playa, área marina, buffer zona 1, buffer zona 2, calles, canal de acceso, descarga, edificios, línea de alta marea ordinaria (LAMO), lotes, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), restauración de playa, tanque de combustible, zona de protección absoluta 1 (ZPA 1), zona dc protección absoluta 2 (ZPA 2), correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Solicitamos que la cartografia a generar incluya la siguiente información: características físico geográficas, cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital.

Se adjunta cd con archivos en formato Excel, kmz, shapefile y dwg de las coordenadas antes mencionadas.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 5 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **IIIT-001-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Paula
Fecha: 4-02-2020
Hora: 11:07

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0102-0302-2020

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto

ASUNTO: Envio de Segunda Informacion Aclaratoria.

FECHA: 03 de febrero de 2020.

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab

2020 FEB 4 11:15AM
ÁREAS PROTEGIDAS
ANAI ALBROOK

MEMORANDO-DEEIA-0101-0302-2020

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envio de Segunda Informacion Aclaratoria.

FECHA: 03 de febrero de 2020.

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Recibido:
Fecha: 4/2/20
Hora:

Antony

599

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Licenciado
IVÁN ESKILDSEN
Administrador General
ATP
E.S.D.

Respetado Licenciado Eskildsen:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
DESPACHO SUPERIOR
Y CONSEJERÍA JURÍDICA
FIRMA: 4/2/2020
HORA: 11:19
FIRMA:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

4 FEB 2020 10:40AM
AMBIENTE - MINSA
Dilisob Lugo
4/2/2020
10:40AM.

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-19

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 4/2/20
HORA: 11:47
I.D.A.A.N.

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora General
ARAP
E.S.D.

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 4/2/20
Firma:

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SINAPROC
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
5/2/20 9:42

Panamá, 03 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E.S.D.

Respetada Arquitecta Tapia :

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

016-20

6/FEB/2020 10:40AM MIAMBIENTE DEIA

66

AB.

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 6 de febrero del 2020
DGPIMA-UAS-003 -02-20

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20, referente al EsIA, Categoría III, titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por el **promotor PORTONES DEL MAR, S.A.**

Luego de analizar la información Complementaria, le comunicamos que esta Unidad Ambiental recomienda al Ministerio de Ambiente otorgar **aval ambiental** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,

ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/jdg

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AMBIENTAL

7/FEB/2020 4:29PM DEIA MIAMBIENTE

607

AB.

Panamá, 05 de febrero de 2020
DIPA- 039 -2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0103-0302-2020, ha sido revisada la información sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en la aclaración al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

Al respecto, hemos verificado que, la información aclaratoria atiende las recomendaciones emitidas por el Departamento de Economía Ambiental.

Atentamente,

Shirley Binder
Directora de Política Ambiental
Md

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-19

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020, le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota antes mencionada. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentadc en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

RECEPCIÓN
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 11/2/20
HORA: 11:08
I.D.A.A.N.

Albrook, Calle Broderg, Edificio 804
Republica de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

609

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

72

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020, le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota antes mencionada. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

AMBIENTE - MINSA
11 FEB 2020 2:27PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E.S.D.

Respetada Arquitecta Tapia:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020, le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota antes mencionada. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

Control #018-2020
Rec. G.
11/2/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SINAPROC
E.S.D.

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Respetado Licenciado Rumbo:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020, le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota antes mencionada. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL
DIRECCION GENERAL
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 11/2/2020 9:59

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Licenciado
IVÁN ESKILDSEN
Administrador General
ATP
E.S.D.

Respetado Licenciado Eskildsen:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020, le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota antes mencionada. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentadc en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
Recibido: Beatriz
Hora: 10:38 AM
Fecha: 11-2-20

Panamá, 07 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Licenciada
FLOR TORRIJOS
Administradora General
ARAP
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020, le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota antes mencionada. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: IIIT-001-17

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab

MIAMBIENTE
DEIA
13/FEB/2020 8:41 AM

614

Panamá, 11 de diciembre de 2019.

Yo, **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH** varón, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte número cuatro siete ocho ocho nueve uno tres cero cinco (478891305), como Representante Legal de la Sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 569151, Documento 1139080, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá hago constar lo siguiente:

PRIMERO: Que al momento de elaborar el Poder Especial de la la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, otorgado por mi persona con fecha 10 de diciembre de 2019, donde se autoriza a **BERNARD DANIEL JOSEPH SALINAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-dieciséis- cuarenta y ocho (N-16-48), para que en nombre y representación de la Sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, presente cualquier tipo de solicitud, certificaciones, concesiones, consultas y/o cualquier trámite ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias, por error secretarial se transcribió incorrectamente el número de cédula del Señor **BERNARD DANIEL JOSEPHS SALINAS** con el número N-16-48, siendo este el número de cédula de su padre que tiene el mismo nombre, cuando el número de cédula correcto es el: **8-310-870,** por lo que se corrige en todas sus partes.

SEGUNDO: Se hace esta corrección para que el **MINISTERIO DE AMBIENTE** lo tome en consideración y tome nota.

TIMOTHY DOUGLASS LOBACH
Pasaporte: 478891305

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH**, varón, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte número cuatro siete ocho ocho nueve uno tres cero cinco (478891305), en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 569151, Documento 1139080, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, otorgo **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como sea necesario, a favor de **BERNARD DANIEL JOSEPH SALINAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos diez- ochocientos setenta (8-310-870), para que en nombre y representación de la Sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, presente cualquier tipo de solicitud, certificaciones, concesiones, consultas y/o cualquier trámite ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE** en nombre y representación de la Sociedad, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias.

El Señor **BERNARD DANIEL JOSEPH SALINAS** queda expresamente facultado para recibir, comprometer, solicitar, desistir, transar, convenir, sustituir, reasumir, renunciar, notificarse o cualquier otro recurso para el mejor desenvolvimiento de los objetivos del presente poder.

Panamá, 11 de diciembre de 2019.

Por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMA ⑤ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

TIMOTHY DOUGLASS LOBACH
Pasaporte: 478891305

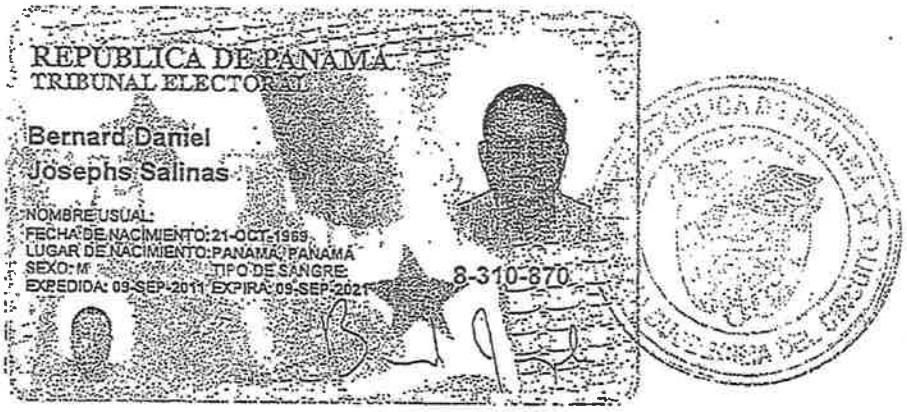
Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.
Panamá, 11 DIC. 2019

Testigos Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero ⑤


We the People
Of the United States,
Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR
PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE
USA
UNITED STATES OF AMERICA
Type / Type / Tipo
P
USA
478891305
Surname / Nom / Apellidos
LOBACH
Given Names / Prénoms / Nombres
TIMOTHY DOUGLASS
Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
24 Jan 1960
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
PENNSYLVANIA, U.S.A.
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
26 Jul 2011
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
25 Jul 2021
Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones
SEE PAGE 27
M
United States
Department of State
USA
P<USALOBACH<<TIMOTHY<DOUGLASS<<<<<<<<<<<<<<<
4788913057USA6001249M2107257580414280<101606

617


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Bernard Daniel
Josephs Salinas
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-SEP-2011 EXPIRA: 09-SEP-2021
8-310-870

(18

AB.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 12 de febrero de 2020.

N° 14.1204-021-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS 0024 – 0026- 20,** adjuntando Información Complementaria de los Estudios de Impacto Ambiental del siguiente proyecto:

1. **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT",** Expediente DEIA – IIIT-001-17.
2. **"RESIDENCIAL EL SITIO",** Expediente, DEIA-I-1F-89-2019.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

13/2/20

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Segunda Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** Expediente N° IIIT-001-17, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, solicitado conforme a nota DIEORA-DEIA-UAS-0024-0302-20.

La información complementaria solicitada al promotor trata de 27 preguntas. Solamente las preguntas No.4, 17, 25 y 27 son observaciones a preguntas relacionadas o solicitadas por nuestra unidad, el resto de las preguntas fueron solicitadas por otras unidades ambientales y no se tiene comentarios al respecto.

- *Pregunta 4. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2400-18, se indica ".... No se encontró presencia d acuíferos en los puntos analizado. Lo anterior no es indicativo de que en otros puntos del polígono total se pueda dar presencia de ellos Luego de la aprobación del proyecto, se procederá con la solicitud de permisos correspondientes para la exploración del terreno. De igual manera serán verificadas todas las opciones viables para la obtención de agua". No obstante sigue sin indicarse como será el abastecimiento de agua en sus diversas etapas.*
  a. *Aclarar como será el abastecimiento de agua para las diversas etapas*
  b. *.En caso que sea mediante el IDAAN, presentar certificación del IDAAN de posible conexión al red existente y si cuenta con capacidad para abastecer el proyecto.*
  c. *En caso que sea a través de pozos: indicar coordenadas de ubicación de pozos, prueba de rendimiento y análisis calidad de agua subterránea*
  d. *En caso de utilizar el Cerro Chame presentar :coordenadas del sitio, metodología a emplear para captar, tratar y conducir el agua al proyecto; presentar coordenadas de la infraestructuras a construir; presentar línea base del Cerro Chame, área de infraestructuras; registro públicos de finas donde se encuentra el cerro, las infraestructura.*

Repuesta:
Punto A: indica que el promotor se compromete a la compra de agua para el abastecimiento del proyecto, mientras se define las otras fuentes.
Punto B señala que el IDAAN no brinda servicio a la zona.
Punto C, D y E señalan que no es aplicable, porque el agua será obtenida a través de compra a empresas autorizadas por el IDAAN.

Con respecto a las respuestas en donde se expresa que se va a comprar el agua para satisfacer la demanda del proyecto, consideramos que se debe indicar: capacidad de la empresa al cual se comprará el agua para satisfacer la demanda de agua del proyecto; señalar sistema que se empleara para la conducción, conexión de agua al proyecto, ya que la población que residirá en el proyecto en la etapa de operación es de aproximadamente 3,000 personas, Aclarar

- *Pregunta 17. En respuesta dada a la pregunta 32 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2400-18, se presenta el anexo 1. Planos del proyecto, sin embargo no se demarca la línea de alta marea, establecida por la autoridad competente, no se señalan las 2 playas que serán restauradas y no se hace demarcación adecuada de la servidumbre de acceso público a la playa, tal cual lo señala la Res. N0234 de 16 de agosto de 2005, igualmente en el anexo 1 se presenta plano con la vegetación, pero los colores utilizados en la leyenda son difíciles de distinguir. Se reitera:*
  a. *Presentar plano de proyecto donde se demarque la servidumbre de acceso público a la playa. Igualmente demarcar la línea de alta marea, establecida por la autoridad competente que respalde la conformación de los lores contiguos a la ribera.*
  b. *Señalar las 2 playas que van a ser restauradas.*
  c. *Adjuntar documentación por parte de la autoridad competente donde se indique la línea de alta marea*
  d. *Presentar Plano legible de la vegetación.*

  Repuesta:
  Punto A, señala que en el anexo 1 se presenta el plano donde se puede apreciar la servidumbre de acceso a la playa y la línea de alta marea.
  Punto B señala que solo se restaurara una playa ubicada al Este de la marina. **Punto C.** señalan que en el anexo presenta mapa de Tommy Guardia, para la zona del proyecto.
  Punto D, señalan que en el anexo se presenta plano de vegetación.

  En cuanto al **Punto A,** en el plano se observa la servidumbre de acceso a playa, sin embargo, en cuanto a línea de alta marea solo lo escriben en plano, pero no se observa la línea de alta marea. En el **Punto B** señalan que solo se restaurará una playa, debido a que la otra se localiza en la Zona de Protección Absoluta. **Punto C** presenta mapa del Tommy Guardia, **Punto D** presentan el Mapa de Vegetación.

- *Pregunta 25 Presentar EOT aprobado mediante Resolución N0556-2014 de 26 de septiembre 2014.*

  Respuesta: presenta copia de Resolución No. 556-2014 (De 26 de sept de 2014) que aprueba Esquema d Ordenamiento Territorial "YACHTS CLUB AND RESORT".

- *Pregunta 27. Mediante nota N0.141204-047-2018, de 20 de d marzo de 2018, el MIVIOT, indica"... presenta nota del MIVIOT y plano de anteproyecto aprobado en el cual se observa que el área verde no desarrollable es de 253,068.06m^2, diferente al que se presenta corregido en el anexo 1. Se aumenta la zona de protección absoluta y se elimina el área con código r3BD, por lo que deberá contar con una Reaprobación del anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT. Mientras que en nota N0. 14-1304-0015—2019, de 07 de enero de 2019Miviot indica".... Con relación a su petición de extensión de vigencia de anteproyecto del proyecto Yatch Club and Resort.....solicitamos que nos aporten certificación emitida por MI Ambiente donde conste que se encuentra en trámite el ESIA". Con respecto a lo ante indicado se solicita:*
  a. *Aclarar si el anteproyecto aprobado, será sometido a reaprobación o extensión.*

b. En caso de que sea sometido a reaprobación indicar cuales son las modificaciones que tendrá el anteproyecto (incluir coordenadas con su Datum NAD 27 o WGS84)

Respuesta.
Punto A: señala que será sometido a reaprobación del MIVIOT.
Punto B: indican que el plano incluido en el anexo 1 es el que será sometido a reaprobación, ya que la modificación consiste en la eliminación de los lotes ubicados en la zona Oeste del proyecto, el cual formará parte de la Zona de Protección Absoluta y en áreas de algunos polígonos que han sido modificados en el cual se tomaron en consideración las Zonas de Protección Absoluta 1 y 2 en las zonas Oeste y este del proyecto y sus zonas de amortiguamiento.

Es correcta la respuesta, ya que el anteproyecto aprobado sufrió modificación al eliminar los lotes con código R3BD ubicados al Oeste del proyecto e incluirlos para formar parte de la Zona de Protección Absoluta y las otras modificaciones señalas, por lo que requería una **Reaprobación del Anteproyecto.**
La respuesta no cumple con lo solicitado, ya que deberá, contar con plano de Reaprobación del proyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
11 de febrero de 2020

V°B° Arq. Blanca de Tapia
Directora de Investigación Territorial

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,290-00-M10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715|6047
Apartado-0843-00793, Albrook, Ancón

622

17/FEB/2020 10:34AM MIAMBIENTE PTH

AB.

MEMORANDO – DIAM-0092-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Diana Laguna**
Directora

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: Panamá, 13 de febrero de 2020

En respuesta a su nota DEIA-0104-0302-2020, en la que solicita generar cartografía para determinar la ubicación y superficie de los polígonos de la zona de acceso a playa, área marina, buffer de zona 1 y 2, calles, canal de acceso, descarga, edificios, línea de alta marea (Lamo), lotes, planta de tratamiento de agua residuales, (PTAR), restauración de playa, tanque de combustible, zona de protección absoluta 1 y 2, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", le informamos lo siguiente:

Las coordenadas proporcionadas muestran datos puntuales, lineales y poligonales.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, en el proyecto se identifican las categorías: bosque de mangle, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, playa y arena natural, área poblada, superficie de agua y se encuentra dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el Área de Uso Múltiple Bahía de Chame y según datos de zonificación, en la categoría de zona de protección absoluta.

Según el mapa de Capacidad Agrológica, los datos proporcionados se ubican en la categoría tipo VII.

Adj; mapa.

DL/aodgc/fg/pb

CC: Departamento de Geomática.

L E Y E N D A

623

- Lugar Poblado
- Descarga
- PTAR
- Tanque de combustible
- Línea de alta marea ordinaria
- Ríos y quebradas
- Acceso a playa
- Buffer 22 m - Zona 1
- Buffer 22 m - Zona 2
- Calles
- Canal de acceso
- Edificios
- Lotes - Zonificación MIVI
- Restauración de playa
- Zona de Protección Absoluta 1
- Zona de Protección Absoluta 2
- Área Marina

SINAP

- Área de Úso Múltiple Bahía de Chame
- Corregimientos
- Cuenca Hidrográfica 138, ríos entre el Ántón y el Caimito
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

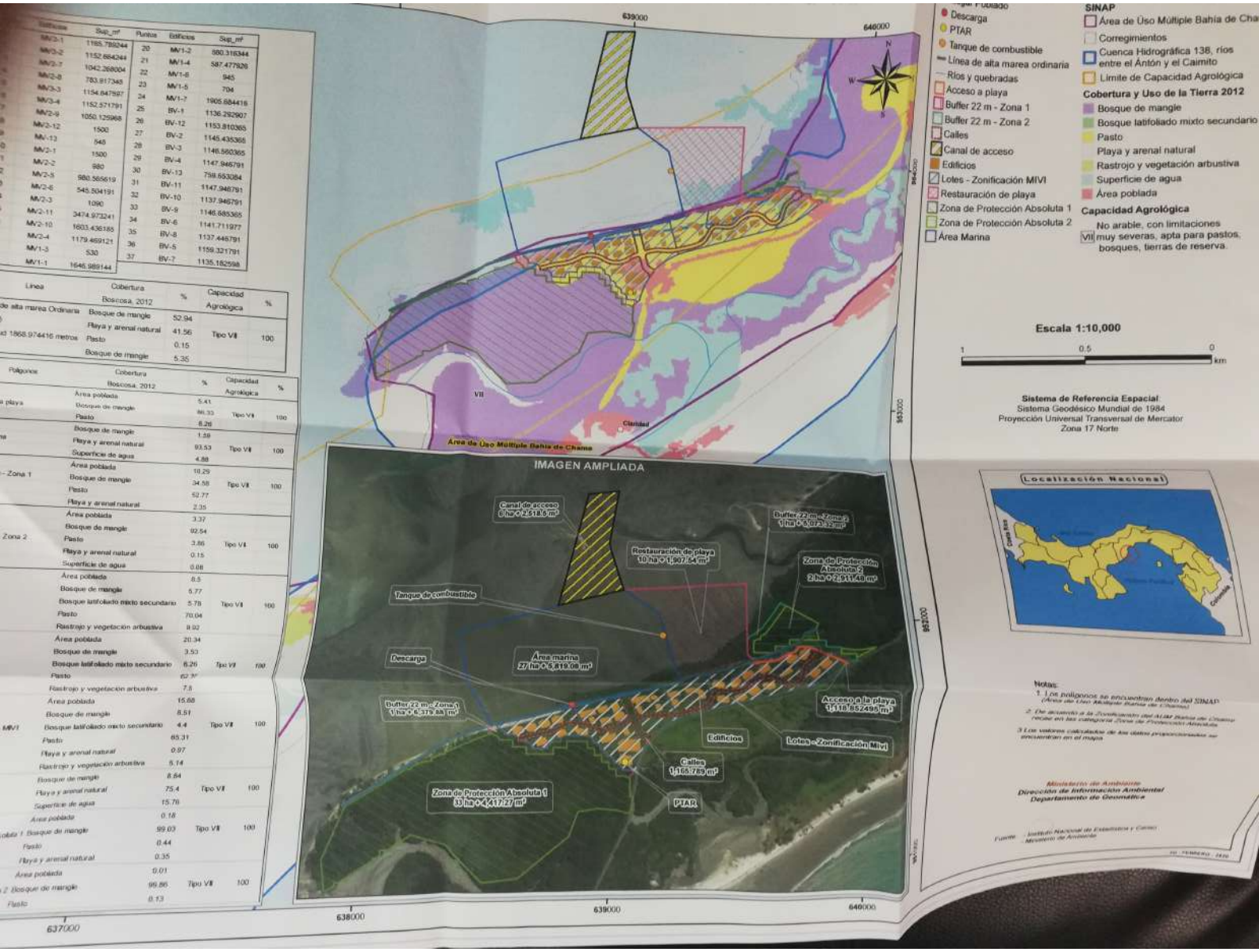
Capacidad Agrológica

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

954000

Escala 1:10,000

1 0.5 0 km



Estructuras	Sup_m²	Puntos	Edificios	Sup_m²
MV2-1	1185.788244	20	MV1-2	880.316344
MV2-7	1152.684244	21	MV1-4	587.477928
MV2-8	1042.268004	22	MV1-6	945
MV3-3	783.917348	23	MV1-5	704
MV3-4	1154.647597	24	MV1-7	1905.684416
MV2-9	1152.571791	25	BV-1	1136.292907
MV2-12	1050.129968	26	BV-12	1153.810365
MV-13	1500	27	BV-2	1145.435368
MV2-1	648	28	BV-3	1146.560365
MV2-2	1500	29	BV-4	1147.946791
MV2-5	980	30	BV-13	798.653084
MV2-6	980.585619	31	BV-11	1147.946791
MV2-3	545.504191	32	BV-10	1137.946791
MV2-11	1090	33	BV-9	1146.685365
MV2-10	3474.973241	34	BV-6	1141.711977
MV2-4	1603.436185	35	BV-8	1137.446791
MV1-3	1179.469121	36	BV-5	1159.321791
MV1-1	530	37	BV-7	1135.182598
	1646.989144			

Línea	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
de alta marea Ordinaria	Bosque de mangle	52.94		
	Playa y arenal natural	41.56	Tipo VII	100
d 1868.974416 metros	Pasto	0.15		
	Bosque de mangle	5.35		

Polígonos	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
	Área poblada	5.41		
a playa	Bosque de mangle	86.33	Tipo VII	100
	Pasto	8.26		
	Bosque de mangle	1.58		
	Playa y arenal natural	93.53	Tipo VII	100
	Superficie de agua	4.88		
	Área poblada	10.29		
- Zona 1	Bosque de mangle	34.58	Tipo VII	100
	Pasto	52.77		
	Playa y arenal natural	2.35		
	Área poblada	3.37		
	Bosque de mangle	92.54		
Zona 2	Pasto	3.86	Tipo VII	100
	Playa y arenal natural	0.15		
	Superficie de agua	0.08		
	Área poblada	8.5		
	Bosque de mangle	5.77		
	Bosque latifoliado mixto secundario	5.78	Tipo VII	100
	Pasto	70.04		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	9.92		
	Área poblada	20.34		
	Bosque de mangle	3.53		
	Bosque latifoliado mixto secundario	6.26	Tipo VII	100
	Pasto	62.37		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	7.5		
	Área poblada	15.68		
	Bosque de mangle	8.51		
MV1	Bosque latifoliado mixto secundario	4.4	Tipo VII	100
	Pasto	65.31		
	Playa y arenal natural	0.97		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	5.14		
	Bosque de mangle	8.64		
	Playa y arenal natural	75.4	Tipo VII	100
	Superficie de agua	15.76		
	Área poblada	0.18		
obata 1	Bosque de mangle	99.03	Tipo VII	100
	Pasto	0.44		
	Playa y arenal natural	0.35		
	Área poblada	0.01		
2	Bosque de mangle	99.86	Tipo VII	100
	Pasto	0.13		

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA
CORREGIMI
PROYECTO "P

637000

6380

954000

953000

Puntos	Edificios	Sup_m²	Puntos	Edificios	Sup_m²
1	MV3-1	1165.789244	20	MV1-2	580.316344
2	MV3-2	1152.664244	21	MV1-4	587.477926
3	MV2-7	1042.268004	22	MV1-6	945
4	MV2-8	783.917348	23	MV1-5	704
5	MV3-3	1154.647597	24	MV1-7	1905.684416
6	MV3-4	1152.571791	25	BV-1	1136.292907
7	MV2-9	1050.125968	26	BV-12	1153.810365
8	MV2-12	1500	27	BV-2	1145.435365
9	MV-13	548	28	BV-3	1146.560365
10	MV2-1	1500	29	BV-4	1147.946791
11	MV2-2	980	30	BV-13	759.653084
12	MV2-5	980.565619	31	BV-11	1147.946791
13	MV2-6	545.504191	32	BV-10	1137.946791
14	MV2-3	1090	33	BV-9	1146.685365
15	MV2-11	3474.973241	34	BV-6	1141.711977
16	MV2-10	1603.436185	35	BV-8	1137.446791
17	MV2-4	1179.469121	36	BV-5	1159.321791
18	MV1-3	530	37	BV-7	1135.182598
19	MV1-1	1646.989144			

Linea	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Linea de alta marea Ordinaria	Bosque de mangle	52.94		
(Lamo)	Playa y arenal natural	41.56	Tipo VII	100
Longitud 1868.974416 metros	Pasto	0.15		
	Bosque de mangle	5.35		

Polígonos	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Acceso a playa	Área poblada	5.41		
	Bosque de mangle	86.33	Tipo VII	100
	Pasto	8.26		
Área Marina	Bosque de mangle	1.59		
	Playa y arenal natural	93.53	Tipo VII	100
	Superficie de agua	4.88		
Buffer 22 m - Zona 1	Área poblada	10.29		
	Bosque de mangle	34.58	Tipo VII	100
	Pasto	52.77		
	Playa y arenal natural	2.35		
Buffer 22 m - Zona 2	Área poblada	3.37		
	Bosque de mangle	92.54		
	Pasto	3.86	Tipo VII	100
	Playa y arenal natural	0.15		
	Superficie de agua	0.08		
	Área poblada	8.5		
	Bosque de mangle	5.77		
	[illegible] secundario	5.78	Tipo VII	100

Línea	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Línea de alta marea Ordinaria (Lamo) Longitud 1868.974416 metros	Bosque de mangle	52.94		
	Playa y arenal natural	41.56	Tipo VII	100
	Pasto	0.15		
	Bosque de mangle	5.35		

Polígonos	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Acceso a playa	Área poblada	5.41		
	Bosque de mangle	86.33	Tipo VII	100
	Pasto	8.26		
Área Marina	Bosque de mangle	1.59		
	Playa y arenal natural	93.53	Tipo VII	100
	Superficie de agua	4.88		
Buffer 22 m - Zona 1	Área poblada	10.29		
	Bosque de mangle	34.58	Tipo VII	100
	Pasto	52.77		
	Playa y arenal natural	2.35		
Buffer 22 m - Zona 2	Área poblada	3.37		
	Bosque de mangle	92.54		
	Pasto	3.86	Tipo VII	100
	Playa y arenal natural	0.15		
	Superficie de agua	0.08		
Calles	Área poblada	8.5		
	Bosque de mangle	5.77		
	Bosque latifoliado mixto secundario	5.78	Tipo VII	100
	Pasto	70.04		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	9.92		
Edificios	Área poblada	20.34		
	Bosque de mangle	3.53		
	Bosque latifoliado mixto secundario	6.26	Tipo VII	100
	Pasto	62.37		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	7.5		
Lotes - Zonificación MIVI	Área poblada	15.68		
	Bosque de mangle	8.51		
	Bosque latifoliado mixto secundario	4.4	Tipo VII	100
	Pasto	65.31		
	Playa y arenal natural	0.97		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	5.14		
Restauración de playa	Bosque de mangle	8.84		
	Playa y arenal natural	75.4	Tipo VII	100
	Superficie de agua	15.76		
Zona de Protección Absoluta 1	Área poblada	0.18		
	Bosque de mangle	99.03	Tipo VII	100
	Pasto	0.44		
	Playa y arenal natural	0.35		
Zona de Protección Absoluta 2	Área poblada	0.01		
	Bosque de mangle	99.86	Tipo VII	100
	Pasto	0.13		

953000

952000

951000

629

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

17/FEB/2020 11:41AM
MIAMBIENTE
DEIA

IDAAN

615

AB.

No. 036-DEPROCA-2020
Panamá, 11 de febrero de 2020

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-19** de la segunda informacion aclaratoria al Estudio de impacto ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DE MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.** con el número de expediente **IIIT-001-17.**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Inst. de Acueductos y Alcantarillados nacionales
I.D.A.A.N.

MB/ss

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-19** de la segunda informacion aclaratoria al Estudio de impacto ambiental, categoría III, titulado **"PORTONES DE MAR YACHT CLUB & RESORT",** a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.** con el número de expediente **IIIT-001-17.**

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental.**

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental

MEMORANDO-DEEIA-0155-1802-2020

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de información.

FECHA: 18 de febrero de 2020.

En seguimiento al MEMORANDO-DIAM-0092-2020, de 13 de febrero de 2020, mediante el cual generan cartografía para determinar la ubicación y superficie de polígonos del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", solicitamos nos indique cuál es la superficie del proyecto que se encuentra dentro de la categoría de zona de protección absoluta (especificar para cada una de las infraestructuras y polígonos del proyecto), asi como la superficie del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), y el polígono lotes.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 5 días hábiles del recibido de la nota.

N° de expediente: **IIIT-001-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Paula
Fecha: 19-02-2020
Hora: 3:27

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

MIAMBIENTE 19/FEB/2020 10:47AM

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

AB

25-SDGSA-UAS
05 de febrero de 2020

Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bosquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Corrales:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20**, le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** a desarrollase en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por **PORTONES DEL MAR S.A.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2825-92

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Ismael Vergara Cano, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IIIT-001-17

Proyecto: "PORTONES DEL MAR YACHY CLUB & RESORT"

Fecha: 2017

Ubicación: Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia Panamá Oeste

Promotor: Portones del Mar, S.A.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:
El proyecto **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**". El área total de las fincas en donde será desarrollado el Proyecto suma 55 hectáreas con 6,035.09 metros cuadrados, de ellas de acuerdo a la Viabilidad Ambiental Aprobada 33 hectáreas con 4,514.02 metros cuadrados en la Finca 1 (No. 254699) y 2850.32 metros cuadrados en la Finca 2 (No. 261280), son de protección absoluta, por tanto, el área total a desarrollar será de aproximadamente 19.48 hectáreas.

El Proyecto contempla la construcción de: una Marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame), un Hotel de con Dieciséis (16) niveles seis (6) pisos residenciales y aproximadamente con 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina (Etapa I), construcción de condominios los cuales sumarán un total aproximado de 728 unidades entre las distintas etapas. Conformación y restauración de dos playas y protección de la zona de Protección Absoluta establecida por el Sistema Nacional de Áreas protegidas.

Tal como ha sido descrito anteriormente, el proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" consiste en la construcción de:

- Marina
- Marina Village I, II y III
- Beach Village

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El Ministerio de Salud exige que el proyecto cumpla con estos reglamentos en cuanto a las letrinas portátiles se pone a los trabajadores, **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.**

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Generación de ruido
El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas.

- Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.
- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra.

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0008-1701-20

MIAMBIENTE
Hoy 27 de Febrero de 2020
Siendo las 1:50 de la Tarde
notifique personalmente a Infante S
Para: Almillano de la presente
documentación Nota de Consulta
Edilma Silva — S. Christine
Notificador Notificado
8-763-1010

Señor
EDWARD RAYMOND CHRISTINE III
Representante Legal
PORTONES DEL MAR, S.A.
E.S.D.

Respetado Señor Christine:

En relación al documento recibido en nuestro despacho el 08 de enero de 2020, "*mediante el cual el señor Timothy Douglas Lobach, otorga poder especial tan amplio y suficiente como sea necesario, a favor de Bernard Daniel Joseph Salinas, para que en nombre y representación de la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A., presente cualquier tipo de solicitud, certificaciones, concesiones, consultas y/o cualquier tramite ante el Ministerio de Ambiente, con las mas amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias*".

Sobre el particular le señalamos que, el número de cédula de identidad personal del señor Bernard Daniel Joseph Salinas indicado en el poder, no concuerda con la copia de la cédula presentada. Aunado a lo anterior, debemos mencionar que no consta dentro de la documentación aportada, que el señor Joseph Salinas,cuenta con la facultad para ejercer la abogacía.

Lo anterior toma relevancia legal con lo establecido en el numeral 13, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, el cual define Apoderado de la siguiente manera: "*Apoderado. Persona natural o jurídica facultada para ejercer la abogacía en la República, que actúa en nombre y representación de las partes o terceros interesados, dentro del proceso administrativo, en virtud de poder o mandato discernido conforme a las normas respectivas del Código Judicial*".

Por su parte, el artículo 620 del Código Judicial establece lo siguiente: "*Sólo puede ser apoderado judicial la persona que posea certificado de idoneidad para ejercer la abogacía expedido por la Corte Suprema de Justicia. Ninguna sociedad, comunidad o compañía puede ser apoderado judicial. Se exceptúan las sociedades civiles integradas por abogados idóneos para el ejercicio de la abogacía, las cuales pueden ejercer poderes, una vez registradas en el juzgado en que deban ejercerlos, previa inscripción en el Registro Público*".

Debido a lo antes expuesto, se requiere la validación del Representante Legal, de la notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19, llevada a cabo por el señor Bernard Daniel Joseph Salinas, en virtud del poder otorgado.

Además, queremos informarle que transcurridos ocho (8) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0853.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

634

PODER ESPECIAL

DELA
MIAMBIENTE
27/FEB/2020 2:05M

Quien suscribe, **TIMOTHY DOUGLASS LOBACH**, varón, estadounidense, mayor de edad, con pasaporte número cuatro siete ocho ocho nueve uno tres cero cinco (478891305), en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 569151, Documento 1139080, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, otorgo **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como sea necesario, a favor de la firma profesional de abogados **INFANTE & PEREZ ALMILLANO,** con oficinas profesionales ubicadas en Calle 50 y Calle 74 San Francisco, Edificio P.H. 909, Pisos 12 y 14, Ciudad de Panamá, teléfono 322-2121, correo electrónico info@ipal.com.pa, lugar donde reciben notificaciones a fin de que en nombre y representación la Sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, presente cualquier tipo de solicitud, certificaciones, concesiones, consultas y/o cualquier trámite ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE** en nombre y representación de la Sociedad, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias.

La Firma **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, queda expresamente facultado para recibir, comprometer, solicitar, desistir, transar, convenir, sustituir, reasumir, renunciar, notificarse o cualquier otro recurso para el mejor desenvolvimiento de los objetivos del presente poder.

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.
Panamá, 11 DIC. 2019
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notaria Pública Primera

Panamá, 11 de diciembre de 2019.

Por: **PORTONES DEL MAR, S.A.**

TIMOTHY DOUGLASS LOBACH
Pasaporte: 478891305

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

635

Panamá 27 de febrero de 2020.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Noeth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad Panameño, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Porque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Chanis, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo * IIIT-001-17 correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar.
El referido expediente consta de * 626 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas: _____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Funcionario que atiende:
Hora: 3:20 PM.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 28/2/2020
8:35 am

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715|6047 Apartado-0843-00793, Albrook, Ancón

AB.

MEMORANDO- DIAM-0122-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Diana Laguna**
Directora

Asunto: Solicitud de Información

Fecha: Panamá, 21 de febrero de 2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

En respuesta a su nota **DEEIA-0155-1802-2020**, donde solicita se indique las superficies de los polígonos que se encuentran dentro de la categoría de Zona de Protección Absoluta, así como la superficie del polígono de PTAR y los polígonos de lotes, del Proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", le informamos lo siguiente:

- Se anexó al mapa el cuadro donde se muestra los cálculos de las superficies de los polígonos de los lotes.

- También se agregó al mapa la tabla de los polígonos que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas con sus respectivas superficies, y los polígonos que según su plan de manejo se encuentran dentro de la categoría de Zona de Protección Absoluta también con sus respectivas superficies.

- EL dato de Planta de tratamiento de aguas residuales se presenta de manera puntual, por lo que no es posible calcular la superficie.

Adj.: mapa

DL/aodgc/ch/pb

CC: Departamento de Geomática

27/FEB/2020 11:14AM
MIAMBIENTE
DEIA

637

L E Y E N D A

- Lugar Poblado
- Descarga
- PTAR
- Tanque de combustible
- Línea de alta marea ordinaria
- Ríos y quebradas
- Acceso a playa
- Buffer 22 m - Zona 1
- Buffer 22 m - Zona 2
- Calles
- Canal de acceso
- Edificios
- Lotes - Zonificación MIVI
- Restauración de playa
- Zona de Protección Absoluta 1
- Zona de Protección Absoluta 2
- Área Marina

SINAP

- Área de Úso Múltiple Bahía de Chame
- Corregimientos
- Cuenca Hidrográfica 138, ríos entre el Ántón y el Caimito
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

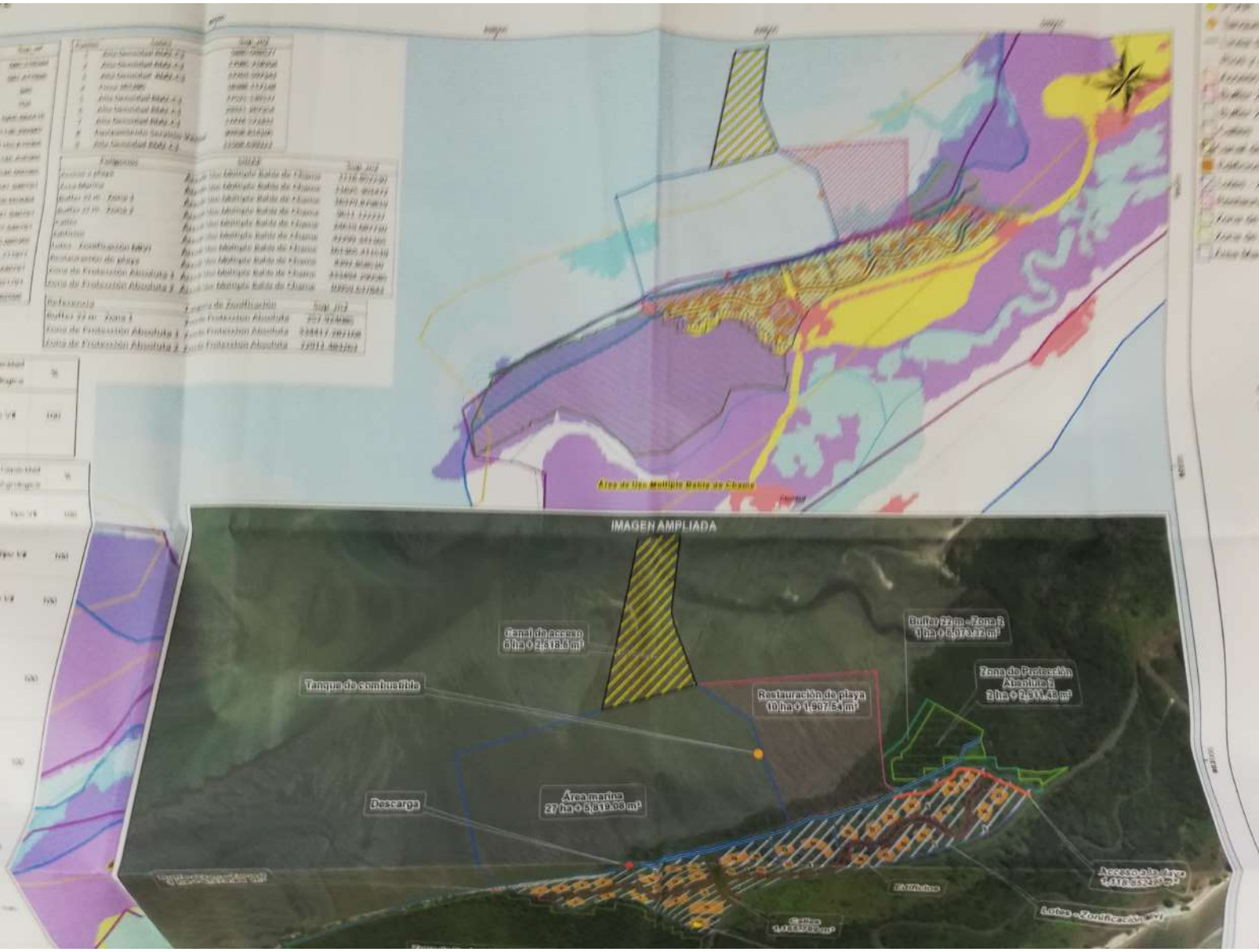
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Capacidad Agrológica

- VII — No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Escala 1:8,000

1 — 0.5 — 0 km


IMAGEN AMPLIADA
Canal de acceso
6 ha ◇ 2,518.6 m²
Tanque de combustible
Restauración de playa
10 ha ◇ 1,987.64 m²
Buffer 22 m - Zona 1
1 ha ◇ 5,073.12 m²
Zona de Protección Absoluta 1
2 ha ◇ 2,301.45 m²
Descarga
Área marina
27 ha ◇ 5,819.06 m²
Área de Uso Múltiple Bahía de Chame

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMA OEST
CORREGIMIENTO DE PUNTA C
PROYECTO "PORTONES DEL MA

636000

637000

964000

963000

Puntos	Edificios	Sup_m²	Puntos	Edificios	Sup_m²
1	MV3-1	1165.789244	20	MV1-2	580.316344
2	MV3-2	1152.664244	21	MV1-4	587.477926
3	MV2-7	1042.268004	22	MV1-6	945
4	MV2-8	783.917348	23	MV1-5	704
5	MV3-3	1154.647597	24	MV1-7	1905.684416
6	MV3-4	1152.571791	25	BV-1	1136.292907
7	MV2-9	1050.125968	26	BV-12	1153.810365
8	MV2-12	1500	27	BV-2	1145.435365
9	MV-13	548	28	BV-3	1146.560365
10	MV2-1	1500	29	BV-4	1147.946791
11	MV2-2	980	30	BV-13	759.653084
12	MV2-5	980.565619	31	BV-11	1147.946791
13	MV2-6	545.504191	32	BV-10	1137.946791
14	MV2-3	1090	33	BV-9	1146.685365
15	MV2-11	3474.973241	34	BV-6	1141.711977
16	MV2-10	1603.436185	35	BV-8	1137.446791
17	MV2-4	1179.469121	36	BV-5	1159.321791
18	MV1-3	530	37	BV-7	1135.182598
19	MV1-1	1646.989144			

Puntos	Lotes	Sup_m2
1	Alta Densidad RM2-C1	5880.048577
2	Alta Densidad RM2-C1	17085.218704
3	Alta Densidad RM2-C1	13763.597343
4	Finca 261280	18388.117148
5	Alta Densidad RM2-C1	17525.139137
6	Alta Densidad RM2-C1	29321.267354
7	Alta Densidad RM2-C1	17474.572431
8	Equipamiento Servicio Vecinal	30358.814105
9	Alta Densidad RM2-C1	11568.639323

Polígonos	SINAP	Sup_m2
Acceso a playa	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	1118.852230
Área Marina	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	11625.301472
Buffer 22 m - Zona 1	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	16379.879819
Buffer 22 m - Zona 2	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	9611.122237
Calles	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	24619.687720
Edificios	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	42299.341365
Lotes - Zonificación MIVI	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	161365.411519
Restauración de playa	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	4392.858510
Zona de Protección Absoluta 1	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	333494.290585
Zona de Protección Absoluta 2	Área de Uso Múltiple Bahía de Chame	10959.637843

Referencia	Categoria de Zonificación	Sup_m2
Buffer 22 m - Zona 1	Zona de Proteccion Absoluta	257.924085
Zona de Protección Absoluta 1	Zona de Proteccion Absoluta	334417.282168
Zona de Protección Absoluta 2	Zona de Proteccion Absoluta	22911.483263

Linea	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Linea de alta marea Ordinaria	Bosque de mangle	52.94		
(Lamo)	Playa y arenal natural	41.56	Tipo VII	100
Longitud 1868.974416 metros	Pasto	0.15		
	Bosque de mangle	5.35		

Polígonos	Cobertura Boscosa, 2012	%	Capacidad Agrológica	%
	Área poblada	5.41		

INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

APARTADO 0830-9638 ZONA 9
PANAMA, REP. DE PANAMA
EDIFICIO PH 909, PISOS 12 y 14
CALLE 50 Y 74 SAN FRANCISCO

322-2121 322-2207
322-2205 322-2206
FAX: (507) 322-2212

28/FEB/2020 1:51PM DEIA MIAMBIENTE

AB. 638

Memorial

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Por este medio, nosotros, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, abogados en ejercicio, con oficinas en los pisos 12 y 14 del edificio P.H. 909, oficinas S/N, localizadas en la intersección de calle 50 y 74 este, en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, lugar en donde recibimos notificaciones personales y judiciales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de la sociedad **PORTONES DEL MAR S.A.**, debidamente inscrita al Folio No. 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, por este medio comparecemos ante usted, con nuestro acostumbrado respeto, a fin de dar respuesta a su nota DEIA-DEEIA-NC-0008-1701-20, con fecha de 17 de enero de 2020, y notificada a nosotros como apoderados especiales el día 27 de febrero de 2020, por medio de la cual se le solicita la validación por parte de la sociedad anónima de la notificación realizada por medio de Bernard Daniel Joseph Salinas, como Director de la sociedad, de la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19.

Al respecto, en virtud del poder especial conferido por nuestra mandante, por este medio ratificamos lo actuado por el señor Bernard Daniel Joseph Salinas, dentro del expediente administrativo de Portones del Mar, S.A., específicamente con relación a la notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19.

Del mismo modo, a modo de aclaración, le informamos que en el poder que se le confirió al señor Bernard Daniel Joseph Salinas, existió un error involuntario en cuanto a su número de cédula, y se le denominó "Poder", en lugar de "Autorización". Dicho documento fue expedido por la sociedad para que pudiera gestionar en su representación como parte interesada en el Ministerio de Ambiente.

Finalmente, por este medio, autorizamos a nuestros amanuenses a fin que puedan retirar, revisar, solicitar copias, así como presentar cualesquiera documentos estimemos pertinentes dentro del expediente administrativo de Portones del Mar, S.A; así como también se adjunta a este memorial, copia cotejada por Notario Público del certificado de Registro Público de la sociedad civil de abogados Infante & Pérez Almillano, mediante la cual se acredita la representación legal de Carlos Manuel Infante, con cédula de identidad personal No. 8-793-1040.

639

Autorizaciones de amanuenses:

1. **RAFAEL PINO-PINTO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-921-1096.
2. **CESAR DEJUANE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-964-45.

Sin más que agregar,

Panamá, 28 de febrero de 2020.

.....
Carlos Manuel Infante Pérez
8-793-1040

640

Registro Público de Panamá

No. 1998403

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA
FECHA: 2020.02.06 18:09:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

48309/2020 (0) DE FECHA 02/04/2020

QUE LA SOCIEDAD

INFANTE & PÉREZ ALMILLANO.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD CIVIL
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 20432 (M) DESDE EL MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2004
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
HÉCTOR ERNESTO INFANTE BONILLA.
CARLOS JESÚS PÉREZ ALMILLANO.

- QUE SUS CARGOS SON:
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, ENTRE CALLE 50 Y CALLE 74, EDIFICIO PH 909, PISOS 13 Y 14, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá 28 FEB 2020
Testigos Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni de su original (Art. 1739 CC)
Licdo. Jorge E. Gantes S.

- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE LAURENTINO ARJONA OCAÑA. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA N° 16,089 DE 13 DE MAYO DE 2015, EXPEDIDA EN LA NOTARÍA QUINTA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. INSCRITA EN EL ASIENTO: 228032/2015. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MILENA IBETH BATISTA BUSTAMANTE. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA N° 17,710 DE 18 DE AGOSTO DE 2014, EXPEDIDA EN LA NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. INSCRITA EN EL ASIENTO: 155656/2014. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS MANUEL INFANTE PÉREZ. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA N° 9,860 DE 20 DE JULIO DE 2009, EXPEDIDA EN LA NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. INSCRITA EN EL ASIENTO: 138142/2009. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE HÉCTOR ENRIQUE VIDAL. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA 3,228 DE 15 DE ABRIL DE 2005 EXPEDIDA EN LA NOTARÍA TERCERA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. INSCRITA EN LA ENTRADA 56193/2005. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORGE ANTONIO NÚÑEZ. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA N° 8,162 DE 26 DE OCTUBRE DE 2006 EXPEDIDA EN LA NOTARÍA DUODÉCIMA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. INSCRITA EN LA ENTRADA 165258/2006. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE KATHLEEN IRENE MORENO DELGADO. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA 13,842 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPEDIDA EN LA NOTARÍA PRIMERA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. INSCRITA EN LA ENTRADA 466846/2019. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARILENA CATHERINE CANO DE LEÓN Y WENDY VANESSA ECHEVERS RODRÍGUEZ. SEGÚN DOCUMENTO ESCRITURA PÚBLICA N° 720 DE 16 DE ENERO DE 2018, EXPEDIDA EN LA NOTARÍA QUINTA DE CIRCUITO DE PANAMÁ. INSCRITA EN EL ASIENTO: 22815/2019. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE HECTOR ERNESTO INFANTE DE SEDAS SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,814 DE 18 DE MARZO DE 2013, DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

641

Registro Público de Panamá

No. 1998402

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DANIEL ALBERTO INFANTE SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,166 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 06 DE FEBRERO DE 2020A LAS 06:01 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402531235

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 663B31E6-2FFC-49F9-B094-B39C8EBD1ADA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 17 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-NC-0008-1701-20

MIAMBIENTE
Hoy 27 de febrero de 2020
Siendo las 1:55 de la Tarde
notifique personalmente a Infante B
Paraz Alvillano de la presente
documentación / Mapa de Consulta
Notificador — Notificado
Cc -743-1040

Señor
EDWARD RAYMOND CHRISTINE III
Representante Legal
PORTONES DEL MAR, S.A.
E.S.D.

Respetado Señor Christine:

En relación al documento recibido en nuestro despacho el 08 de enero de 2020, "*mediante el cual el señor Timothy Douglas Lobach, otorga poder especial tan amplio y suficiente como sea necesario, a favor de Bernard Daniel Joseph Salinas, para que en nombre y representación de la sociedad PORTONES DEL MAR, S.A., presente cualquier tipo de solicitud, certificaciones, concesiones, consultas y/o cualquier tramite ante el Ministerio de Ambiente, con las mas amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueran necesarias*".

Sobre el particular le señalamos que, el número de cédula de identidad personal del señor Bernard Daniel Joseph Salinas indicado en el poder, no concuerda con la copia de la cédula presentada. Aunado a lo anterior, debemos mencionar que no consta dentro de la documentación aportada, que el señor Joseph Salinas,cuenta con la facultad para ejercer la abogacía.

Lo anterior toma relevancia legal con lo establecido en el numeral 13, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, el cual define Apoderado de la siguiente manera: "*Apoderado. Persona natural o jurídica facultada para ejercer la abogacía en la República, que actúa en nombre y representación de las partes o terceros interesados, dentro del proceso administrativo, en virtud de poder o mandato discernido conforme a las normas respectivas del Código Judicial*".

Por su parte, el artículo 620 del Código Judicial establece lo siguiente: "*Sólo puede ser apoderado judicial la persona que posea certificado de idoneidad para ejercer la abogacía expedido por la Corte Suprema de Justicia. Ninguna sociedad, comunidad o compañía puede ser apoderado judicial. Se exceptúan las sociedades civiles integradas por abogados idóneos para el ejercicio de la abogacía, las cuales pueden ejercer poderes, una vez registradas en el juzgado en que deban ejercerlos, previa inscripción en el Registro Público*".

Debido a lo antes expuesto, se requiere la validación del Representante Legal, de la notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19, llevada a cabo por el señor Bernard Daniel Joseph Salinas, en virtud del poder otorgado.

Además, queremos informarle que transcurridos ocho (8) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0853.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ab

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Im...

MiAMBIENTE

644

Panamá 03 de marzo de 2020.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Rafael Pino-Pinto, con cédula de identidad personal No. 8-921-1096, de nacionalidad Panameño, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Panamá, distrito de Panamá / Bella Vista, provincia de Panamá, específicamente en Infante & Perez Almillano Abogados, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo IIIT-001-17 correspondiente al proyecto Portones del Mar S.A. Yacht Club & Resort, cuyo promotor es Portones del Mar S.A.
El referido expediente consta de 638 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas:
~~expediente completo~~ no se requieren copias al momento.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No.

Guadalupe Chevalier
Funcionario que atiende:
Hora: 12:15pm.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 3/3/2020
1.06pm.

645

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

AB

017-SDGSA-UAS
28 de febrero de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bósquez
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20**, le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"** a desarrollase en el corregimiento de Nueva Gorgona,, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, presentado por **PORTONES DEL MAR S.A.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 2825-92

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Ismael Vergara Cano, Director Regional de Pma. Oeste
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

2/MAR/2020 1:51PM
MIAMBIENTE
DEIA

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IIIT-001-17

Proyecto: "PORTONES DEL MAR YACHY CLUB & RESORT"

Fecha: 2017

Ubicación: Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia Panamá Oeste

Promotor: Portones del Mar, S.A.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:
El proyecto **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**". El área total de las fincas en donde será desarrollado el Proyecto suma 55 hectáreas con 6,035.09 metros cuadrados, de ellas de acuerdo a la Viabilidad Ambiental Aprobada 33 hectáreas con 4,514.02 metros cuadrados en la Finca 1 (No. 254699) y 2850.32 metros cuadrados en la Finca 2 (No. 261280), son de protección absoluta, por tanto, el área total a desarrollar será de aproximadamente 19.48 hectáreas.

El Proyecto contempla la construcción de: una Marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame), un Hotel de con Dieciséis (16) niveles seis (6) pisos residenciales y aproximadamente con 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina (Etapa I), construcción de condominios los cuales sumarán un total aproximado de 728 unidades entre las distintas etapas. Conformación y restauración de dos playas y protección de la zona de Protección Absoluta establecida por el Sistema Nacional de Áreas protegidas.

Tal como ha sido descrito anteriormente, el proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT" consiste en la construcción de:

- Marina
- Marina Village I, II y III
- Beach Village

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al

manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto
Según la ampliación la disposición final de los lodos producto de la PTAR será realizada por medio de una empresa autorizada la cual estará encargada de su recolección y tratamiento final adecuado.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El Ministerio de Salud exige que el proyecto cumpla con **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.**

Generación de desechos sólidos: Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Generación de ruido
El proyecto debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 **"Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido"** Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto. De no cumplir, el MINSA puede mandar a suspender el proyecto por daño a la salud de las personas.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, aplicar la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que de haber Delito Ecológico por no aplicar las normas del MINSA se aplique esta norma y comprobarse el Delito Ecológico:
Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la ampliación y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2825-92

Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

5/MAR/2020 10:40AM
MIAMBIENTE
PANAMÁ OESTE

648
AB.

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edifico 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-SEIA-028-2020

PARA: **ING. DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación.

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

DE: **LICDA. MARISOL AYOLA**
Directora Regional.

ASUNTO: Envio de segunda información aclaratoria; PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, Cat. III.

FECHA: 28 de febrero del 2020.

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0100-0302-2020**, del proyecto Cat. III titulado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.,** a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado y después de haberse cumplido con el debido proceso de evaluación de dichas aclaratorias, la Dirección Regional de Panamá Oeste no tiene objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto desde el punto de vista técnico, solo se hacen algunas observaciones por parte de la Sección de Biodiversidad y Vida Silvestre de la Dirección Regional que el proyecto debe tomar en consideracion.

Adjunto información complementaria.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

MA/*jp*
Copia: Expediente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Panamá Oeste

649

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848,
Ave. De Las América, Edifico 5E, frente al MOP, Planta Alta.

MEMORANDO-ME-SEIA-014-2020

Para: Mgter. Amarilis Mendoza
Jefa de SAPB.

De: Técnico Jean C. Peñaloza
Jefe de SEIA.

Asunto: proyecto PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, Cat III.

Fecha: 10 de febrero del 2020.

Por este conducto remito ampliaciones entregada por el promotor PORTONES DEL MAR, S.A., en referencia del proyecto PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, localizado físicamente en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, en consecuencia de la misma le solicito emitir su comentario y/o criterio técnico con respecto a los puntos de sus competencias (Áreas Protegidas y Biodiversidad).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RECIBIDO
Por:
Fecha: 11-2-2020 8:54 am
Administración Regional Panamá Oeste
Áreas Protegidas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
DEPARTAMENTO DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Ave. Las Américas, Edificio 5E, Planta Alta Teléfono 500-0855 extensión 6392

650

MEMORANDO SAPB-045-2020

Para: Téc. Jean Carlos Peñaloza
Jefe de la Sección de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional
Panamá Oeste
ÁREAS PROTEGIDAS

De: Ing. Amarilis Mendoza
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Remisión de informe secretarial

Fecha: 28 de febrero de 2020

Por este conducto, remito a su despacho el informe secretarial SAPB 002-2020, sobre comentario o criterio de la ampliación entregada por el promotor Portones del Mar S.A, en referencia del proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort, de categoría III, localizado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

En el mismo se adjunta lo siguiente:

- Informe secretarial N° 002-2020, (contiene una (1) páginas), con fecha 17 de febrero de 2020.
- Documento sobre la ampliación entregada por el promotor Portones del Mar, S.A, del proyecto Portones del Mar Yacht Club & Resort.
-

MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Dirección Panamá Oeste
Recibido por
Fecha: 28/2/2020
Hora: 3:15 p.m.

Atentamente
c.c. Archivo S.A.P.B

AA/zt

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

651

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Lunes, 17 de febrero de 2020
SAPB-002-20

Informe Secretarial

En atención al memorando-ME-SEIA-014-2020, sobre ampliación entregada por el promotor Portones del Mar Yacht Club & Resort, localizada físicamente en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. En referencia a la revisión del documento, en la página 13, punto I, "*Ellos enuncia que se rescatarán todas las especies acuáticas del área del proyecto que están bajo alguna categoría de protección*".

Nuestro criterio es que deben rescatar a las especies no incluidas, porque la ley 24 de 7 de junio de 1995, establece que la vida silvestre es parte del patrimonio natural de Panamá y declara dominio público su protección y conservación.

En la página 26, sobre ampliación entregada por el promotor Portones del Mar Yacht Club & Resort, explican los resultados obtenidos en el muestreo del proyecto e indican evidencia del no uso de las playas del proyecto, como sitio de anidación de tortugas marinas, por las siguientes observaciones:

1. Debido que en temporada alta, se cubre todo el litoral.
2. Que el fondo de la bahía, los obstáculos que representan las poblaciones de manglares y la vegetación marginal de la zona; podría convertirse en un obstáculo para su arribada o para los neonatos regresen al mar
3. Que los pescadores y moradores del área mencionada que en la zona del proyecto no se registra llegadas de tortugas.
4. Realizaron muestreo y coincidió con las primeras llegadas de tortugas a la zona y no se evidencio presencia alguna dentro del área del proyecto.

Se indica que es importante vigilar el área, porque se puede producir eventos fortuitos de tortugas marinas, que puedan arribar dentro del área del proyecto.

Atentamente:

Lcda. Zuleyla Toribio
Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Oeste
ÁREAS PROTEGIDAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

652

Panamá 05 de marzo de 2020.

Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Ruth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad Panameña, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Chanis, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso al expediente administrativo IIT-001-17 correspondiente al proyecto Portones del Mar, cuyo promotor es Portones del Mar, S.A.
El referido expediente consta de 646 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias (_____) de las siguientes fojas: _____.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1354

Madelayne Chorati
Funcionario que atiende:
Hora: 5/3/2020.
2:30pm.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

DDE

R

MEMORANDO-DEEIA-0177-0203-2020

PARA: **DIMAS ARCIA**
Director de Areas Protegidas y Biodiversidad.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Reiterativo de solicitud de comentarios de la segunda información aclaratoria del proyecto denominado"**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**"

FECHA: 02 de marzo de 2020.

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0102-0302-2020, del 03 de febrero de 2020, le reiteramos nos envie sus comentarios acerca de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", localizado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panama Oeste, promovido por **PORTONES DEL MAR, S.A.**

N° de expediente: **IIIT-001-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab

2020 MAR 3 2:27PM
AREAS PROTEGIDAS
ADAM ALBROOK

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0178-0203-2020

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Reiterativo de solicitud de comentarios de la segunda información aclaratoria del proyecto denominado"**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**"

FECHA: 02 de marzo de 2020.

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0101-0302-2020, del 03 de febrero de 2020, le reiteramos nos envie sus comentarios acerca de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", localizado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panama Oeste, promovido por **PORTONES DEL MAR, S.A.**

N° de expediente: **IIIT-001-17**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ab

Martes 3/3/2020
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

655

13/MAR/2020 1:41PM
MIAMBIENTE
DEIA

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0048-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **DIMAS I. ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la segunda información aclaratoria del proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**.
".

Fecha: 6 de marzo del 2020.

En respuesta al Memorando DEEIA-0177-0203-2020, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la segunda información aclaratoria del EsIA Categoría III del proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

DA/JC/it

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0048- 2020)

Proyecto **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**

Ubicación: Corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: DEIA-IIIT-001-17.

Promotor: PORTONES DEL MAR, S.A.

Observaciones a la información aclaratoria del referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, realizando nuestra evaluación en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional de estados de conservación, diferentes.

- El área de desarrollo del proyecto, específicamente en el polígono de impacto directo, contempla diversos ecosistemas terrestres y marinos, con fuentes de agua permanentes, condición determinante para que se dé un flujo constante de fauna en el área. El registro de especies de fauna es considerable, por la relación ecológica de ecosistemas existentes en el sitio y la proximidad con el Área Protegida Manglares de Chame, independientemente que existan áreas de intervención por otros proyectos en el área.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación, y movimiento de tierra y dragado de la seccione marina del proyecto.

- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el PRRF.

Técnico evaluador:

ISRAEL E. TEJADA S.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

JG / it

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

658

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

18/MAR/2020 10:01AM
MIAMBIENTE
DIA

AB

Panamá, 13 de marzo de 2020
DICOMAR-181-2020

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Estimado ingeniero Domínguez:

Le remitimos Informe Técnico DICOMAR No. 009-2020 en relación a la evaluación, observaciones y comentarios de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "Portones del Mar Yacht Club & Resort", presentado por Portones del Mar, S.A. a desarrollarse en la Provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento Punta Chame.

Atentamente,

JOSÉ JULIO CASAS M.
Director Nacional de Costas y Mares

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

JJCM/sk/sa

659

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 009 -2020
Estudio de Impacto Ambiental
"Portones del Mar Yacht Club & Resort"

Ubicación:	Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame y Provincia de Panamá Oeste
Promotor	PORTONES DEL MAR, S.A.
N° Expediente	IIIT-001-17
Fecha de Evaluación:	11 de febrero de 2020
Fecha de Elaboración:	14 de febrero de 2020
Técnicos:	Samira Kiwan

Objetivo:

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III denominado: "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT".

Metodología:

Analizar la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental presentado por PORTONES DEL MAR, S.A. y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

Antecedentes:

La empresa PORTONES DEL MAR, S.A, contempla la construcción de: una Marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame), un Hotel con Dieciséis (16) niveles seis (6) pisos residenciales y aproximadamente con 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina (Etapa I), construcción de condominios los cuales sumarán un total aproximado de 728 unidades entre las distintas etapas. Conformación y restauración de dos playas frente al proyecto.
Sobre un área de 19.48 hectáreas en tierra.

Aspectos Técnicos y Consideraciones:

El documento Ampliación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, presentado por el promotor del proyecto, contiene las respuestas a cuestionario elaborado por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Atendiendo a los componentes marino-costeros que involucran el desarrollo de este proyecto, nos centramos en las preguntas 2, 11 y 12.

660

Resultados:

2. *En la respuesta dada en la pregunta 3 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se indica "...el área de vegetación a afectar es la siguiente: manglares: 7.27 Has, gramíneas: 13.3 Has, bosque secundario joven o rastrojo: 5.26 Has. Dando un total de aproximadamente 25.83 Has de vegetación a remover, lo cual representa el 26.96 % del área total del proyecto la cual es de aproximadamente 95.8 Has (Incluyendo marina y zona de restauración de playa)", sin embargo, el área total de vegetación a remover es mayor al área total de desarrollo del proyecto, según las coordenadas presentadas en la respuesta a la pregunta 4 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18. Igualmente, se indica "...En cuanto al rebrote de manglar, dicha sección forma parte del área de regeneración de playa y construcción de la marina. Es por ello que dicha vegetación será removida, cumpliendo con los permisos y trámites que sean requeridos", no obstante, mediante MEMORANDO DICOMAR-2072-2018, La Dirección de Costas y Mares, señala "... Las franjas de manglar que se encuentran dentro de la zona de protección absoluta no puede ser afectadas, así como aquellas que forman parte de la ribera del mar y/o del bosque de galería del cuerpo de agua (estero sin nombre), dado que por las leyes de la República de Panamá estas franjas son del estado y no pueden ser taladas". Debido a lo antes indicado se requiere:*

   a. *Aclarar por qué el área total de vegetación a remover es mayor al área total de desarrollo del proyecto.*

   b. *Indicar el porcentaje de vegetación que será intervenida con respecto al área total del proyecto, tomando en cuenta solamente las áreas que involucran el levantamiento de infraestructuras.*

   c. *Presentar sustento legal en base a la legislación vigente, del por qué se pretende afectar áreas de manglar ubicadas dentro de un área protegida, ribera de playa y contigua a cuerpos de agua.*

RESPUESTA:

Luego de realizar la restructuración de los polígonos, a manera de ubicarlos fuera de las zonas de protección absoluta, se obtiene que el proyecto contempla el desarrollo de aproximadamente 62.73 hectáreas y la protección aproximada de 38.88 hectáreas.
De las aproximadamente 62.73 hectáreas del proyecto, la vegetación se distribuye de la siguiente manera:

CLASE	m^2	ha
Bosque Secundario Joven	90982.74538	9.09
Gramínea con árboles dispersos	92552.88257	9.26
Manglar	38078.75565	3.81
Total:	221614.3836	22.16

El resto del polígono corresponde a zona de mar y arena.

La empresa se acogerá a la resolución AG-0235 la cual establece los pagos de indemnización, para los proyectos en desarrollo, incluyendo la vegetación de manglar. Adicionalmente, se presenta este Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, incluida la afectación de manglar, para la obtención de su aprobación. Es importante mencionar que el mismo se encuentra fuera de la zona de protección absoluta, y la eliminación de manglar consiste principalmente en la zona de ribera de playa, el cual es un manglar de regeneración.

Opinión: Al analizar el cuadro de vegetación que será afectada, tenemos que 18.35 Ha corresponden a vegetación terrestre que es cónsona con la superficie de las fincas (19.39 Has), la superficie de manglar se encuentra fuera de este polígono a desarrollar, en la zona de ribera de playa, e indicando que es un manglar de regeneración.

Pero la norma que aplica para tala de manglar es el Resuelto J.D. Nº 01 de 26 de febrero de 2008, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

La Política Nacional de Humedales de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo No. 127 de 18 de diciembre de 2018, tiene como objetivo "Garantizar una gestión integral y sostenible de los humedales, aplicando medidas para la restauración de estos ecosistemas, **promoviendo su protección**, planificación, e investigación, y a la vez sensibilizando a la población con respecto a su importancia para el bienestar humano de las presentes y futuras generaciones".

Una de las funciones del manglar es que *"Nos protegen de las olas y las tormentas: Los lugares ubicados detrás de los manglares están mejor protegidos de las amenazas que vienen desde el mar (como marejadas, vientos, tormentas tropicales, huracanes y tsunamis)."* [1]

11. *En la respuesta dada a la pregunta 19 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se presenta el listado de especies de flora y fauna reportados en el área del proyecto, en base a la Resolución N°. DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016. "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones", sin embargo, en varias de las especies de flora señaladas, no se indica cual es el grado de amenaza que presenta. Dado lo antes mencionado se requiere:*

a. *Presentar el listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá reportadas en el área del proyecto, de acuerdo a la Resolución en mención*

[1] ANAM-ARAP] Autoridad Nacional del Ambiente y Autoridad delos Recursos Acuáticos de Panamá. 2013. Manglares de Panamá: importancia, mejores prácticas y regulaciones vigentes.

RESPUESTA: **FLORA:**

El listado de las especies de flora con categoría de vulnerable o en peligro, se lista a continuación:

ESPECIES	CATEGORÍA DE MANEJO ESPECIAL
Avicennia bicolor	EN - Miambiente
Avicennia germinans	EN - Miambiente
Rhizophora mangle	EN – Miambiente VU - UICN
Rhizophora harrisonii	EN – Miambiente VU - UICN
Laguncularia racemosa	EN - Miambiente
Conocarpus erectus	VU - Miambiente
Pelliciera rhizophorae	EN - Miambiente

Fuente: UICN y MiAmbiente

Todas estas especies no ocurren de manera entremezcladas en el manglar, ocurren en parches dentro del manglar, en función a las características ambientales existentes en el manglar.

Por ejemplo, el mangle rojo ocurre de manera dominante en las zonas de alta exposición de condiciones salinas. Adicional, la imagen 12 incluida en el EsIA representa la distribución de las especies dentro de la zona de manglar.

La dominancia en especies del listado presentado, ocurre en la zona de protección absoluta 1. En el área del proyecto, futura sección a intervenir, la cantidad de especies se reduce a 2 (Avicennia germinans y Rhizophora mangle).

Opinión: La información fue aportada

12. *En la respuesta dada a la pregunta 20 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18, se adjunta el anexo N°.6.* ***Informe complementario al inventario forestal,*** *en el cual se indica "...De las especies registradas, Laguncularia racemosa y Avicennia germinans son consideradas vulnerable, Avicennia bicolor, Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle, Rhizophora racemosa y Pelliciera rhizophorae se encuentran en peligro según condición nacional. Según UICN, las especies Rhizophora harrizsonii, Rhizophora mangle y Rhizophora racemosa son consideradas vulnerables. No existen especies listadas en los anexos de CITES", no obstante, no se indica a qué áreas o ecosistemas frágiles pertenecen. En relación a lo antes indicado se solicita:*

a. Indicar a que área o ecosistema frágil pertenecen las especies de manejo a nivel nacional e internacional registradas en el área del proyecto.

Punto A:

Estas especies pertenecen al ecosistema de manglar.

ESPECIES	CATEGORÍA DE MANEJO ESPECIAL	ECOSISTEMA FRÁGIL
Avicennia bicolor	EN - Miambiente	Manglar
Avicennia germinans	EN - Miambiente	Manglar
Rhizophora mangle	EN – Miambiente	Manglar
	VU - UICN	
Rhizophora harrisonii	EN – Miambiente	Manglar
	VU - UICN	
Laguncularia racemosa	EN - Miambiente	Manglar
Conocarpus erectus	VU - Miambiente	Manglar
Pelliciera rhizophorae	EN - Miambiente	Manglar

Opinión: La información fue aportada.

Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resolución N°234-2005 de 16 de agosto de 2005 - Ministerio de Vivienda "Por la cual se establece servidumbres de acceso público en playas y se dictan otras medidas".
- Resuelto J.D. Nº 01 de 26 de febrero de 2008, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016".
- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Conclusiones:

- Científicamente Los manglares son un tipo de humedal marino-costero, que en virtud de las categorías de estado de conservación de las especies que lo componen pueden ser especies en peligro y vulnerable.
- Los manglares son ecosistemas frágiles que contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, por lo que su protección y conservación es de importancia y no pueden ser afectados, talados, rellenados o alterados.
- Reiteramos que el manglar ubicado en la ribera de playa tiene un rol importante en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, esto se puede evidenciar en el poblado de Punta Chame, que ha perdido su zona de playa y se han colocado grandes rocas para proteger las infraestructuras existentes, esta situación no está tan pronunciada en áreas con presencia de manglar, que han mitigado la erosión del viento y el oleaje.
- Esta franja se ubica dentro de lo que se denomina ribera de playa, que es servidumbre pública y por Constitución es del Estado, y no pertenece a las fincas tituladas de la empresa Portones del Mar S.A
- La empresa Portones del Mar S.A.; como promotora del Proyecto "PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT", no ha señalado cual es el sustento legal, en base a la legislación vigente del porque pretende afectar áreas de manglar.
- Los resultados de las inspecciones realizadas en años anteriores permitieron observar que en las áreas cubiertas por manglar y posterior al mismo se observa la existencia de una acumulación de arena y conformación de suelo; en el área descubierta (playa) se observó la penetración del agua de mar mucho más allá de limite que muestran las áreas con manglar. Esto indica la importancia de la conservación del manglar en el sitio.

Firmas:

Elaborado por:

Licda. Samira Kiwan
Tec. Recursos Marino Costeros-*Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.*

VoBo:

José Julio Casas M.; *M. Sc.*
Director de Costas y Mares

666

MiAMBIENTE

Panamá 27 de julio de 2020.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Aneth Mendieta, con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, de nacionalidad Panameña, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Bella Vista, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Portanco del Mar, cuyo promotor es Portanco del Mar, S.A.

Atentamente,

Firma
C.I.P. No. 8-832-1554

Sayuris Alonzo
Funcionario que atiende:
Hora: 4:09 pm.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 27/7/2020
4:15pm.

MiAMBIENTE

Panamá 24 de Julio de 2020.

Dirección de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Cristel Garibaldo, con cédula de identidad personal No. 8-895-143, de nacionalidad panameña, con domicilio en el corregimiento de Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en Res. Las Americas, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto Portones Del Mar, S.A., cuyo promotor es Portones del Mar.

Atentamente,

Cristel Garibaldo
Firma
C.I.P. No. 8-895-143

Sayuris Alonso
Funcionario que atiende:
Hora: 10:24 a.m.

V°B°
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora: 24/7/2020
10:23 a.m.

691

14/SEP/2020 11:08AM

Sayuris

Panamá, 11 de septiembre de 2020.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

Yo, **Bernard Josephs,** hombre, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-310-870** actuando en representación legal de la sociedad **Portones del Mar, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 569151 (S) del Registro Público de Panamá desde el viernes 25 de mayo de 2007, solicito el **retiro del proceso de evaluación** del Estudio de Impacto Ambiental Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado ***"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"***, ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

A la vez, autorizo a Jorge Lee León con cédula de identidad personal 3-88-1941 a hacer entrega de la presente solicitud.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Bernard Josephs
CIP No. 8-310-870
Portones del Mar, S.A.

Jorge.lee@j3corp.net

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CIRCUITO

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 14 SEP 2020

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

INFANTE
&
PÉREZ
ALMILLANO

APARTADO 0830-9638 ZONA 9
PANAMA, REP. DE PANAMA
EDIFICIO PH 909, PISOS 12 y 14
CALLE 50 Y 74 SAN FRANCISCO

322-2121 322-2207
322-2205 322-2206
FAX: (507) 322-2212

642

MIAMBIENTE

15/SEP/2020 1:48PM

DETA

A.B.

SOLICITUD DE RETIRO PROCESO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Por este medio, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO (IPAL)**, abogados en ejercicio, con oficinas en los pisos 12 y 14 del edificio P.H. 909, oficinas S/N, localizadas en la intersección de calle 50 y 74 este, en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, lugar en donde recibimos notificaciones personales y judiciales, actuando en nuestra condición de apoderados especiales de la sociedad **PORTONES DEL MAR S.A.**, debidamente inscrita a la ficha No. 569151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y existente conforme y de acuerdo a las leyes de la República de Panamá; comparecemos ante ustedes con nuestro acostumbrado respeto, a fin de **SOLICITAR el RETIRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, del Estudio de Impacto Ambiental Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado "*PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT*"**, ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame.

Sin más que agregar,

Panamá, 15 de septiembre de 2020

Infante & Pérez Almillano (IPAL)

.....

Carlos Manuel Infante Pérez
8-793-1040

CMINFANTE@IPAL.COM.PA
66144698

INFORME TÉCNICO DE RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	28 DE JULIO DE 2020.
NOMBRE DEL PROYECTO:	PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.
PROMOTOR:	PORTONES DEL MAR, S.A.
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES

El día 10 de enero de 2017, **PORTONES DEL MAR, S.A.**, cuyo representante legal es el señor EDWARD RAYMOND CHRISTINE III, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, portador del No. 548542303, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-006-2014.

Que mediante **PROVEÍDO-DIEORA-004-1701-17**, del 17 de enero de 2017, (visible en la foja 34 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA categoría III, del proyecto denominado **"PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una marina con capacidad para 403 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame), un hotel de con dieciséis (16) niveles seis (6) pisos residenciales y aproximadamente con 300 habitaciones, el cual contará con un área de uso comercial y facilidades de soporte para la marina (Etapa I), construcción de condominios los cuales sumarán un total aproximado de 728 unidades entre las distintas etapas, conformación y restauración de una playa y protección de la zona de Protección Absoluta establecida por el Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP).

El proyecto será desarrollado en 3 etapas, las cuales se detallan a continuación:

Etapa I

Marina

La Marina se construirá en dos (2) fases, la primera fase tendrá la capacidad de aproximadamente 304 embarcaciones y la segunda de aproximadamente 99 embarcaciones, para un total aproximado de 403 embarcaciones.

Fase I

Consiste en la construcción de la primera fase de la marina, la cual tendrá una capacidad de aproximadamente trescientas cuatro (304) embarcaciones La fase I incluye lo siguiente:

- Dragado de aproximadamente 600,000 m^2, esto incluye el canal de aproximación, a una profundidad promedio de 6 metros, dando un volumen total aproximado de 3,600,000 m^3.
- Colocación de pilotes de acero tubular y cajas flotantes para muelles.
- Construcción de capitanía de puerto.
- Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica, agua potable y manejo de aguas residuales; y suministro de combustible.
- Colocación de tanques de combustible (60,000 litros de diésel y 30,000 litros de gasolina).

Fase II

Consiste en la construcción de la segunda fase de la marina, La cual consiste en la ampliación de aproximadamente 99 embarcaciones adicionales a la marina original, quedando un total aproximado de 403 embarcaciones. Para esta fase se requieren los siguientes trabajos:

- Colocación de pilotes de acero tubular y cajas flotantes para muelles.
- Colocación de tuberías para: el suministro de energía eléctrica, agua potable y residuales; y suministro de combustible.

Etapa II

Fase I

La Fase I consiste en la construcción de Marina Village I y restauración de la playa.

Marina Village I

Estará compuesta de cinco (5) edificios residenciales, uno (1) administrativo y un (1) hotel cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

Marina Village I		
MV1-1	36 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) y Seis (6) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150m^2, sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-2	20 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150m^2, sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-3	20 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150m^2, sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-4	24 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) residenciales de 1-2–3 Habitaciones 90-150m^2, sobre locales comerciales y estacionamientos.
MV1-5	20,000 m^2	Centro de Convenciones de 3 niveles.
MV1-6	50 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) niveles de Suites 100-200M2, sobre locales y estacionamientos.
MV1-7	300 unidades	Dieciséis (16) niveles de hotel, sobre locales comerciales y estacionamientos. Habitaciones 75-90m^2.
Total	450 unidades	

El Hotel contará con un lobby, área de reservas, oficina administrativa y de mantenimiento, área para banquetes y conferencias, restaurante, centro de recreación con gimnasio etcétera. Al igual que área para piscinas, cabañas de playa y estacionamientos de acuerdo a lo establecido para el tipo de zonificación.

Restauración de playa

Será restaurada una (1) playa, localizada adyacentes a la marina. Consiste básicamente en la limpieza general del área y colocación de arena, con el fin de emparejar el terreno. Para esta actividad se utilizará parte de la arena extraída de la operación de dragado.

Fase II

La Fase I consiste en la construcción de Marina Village II.

Marina Village II

Estará compuesta de seis (6) edificios residenciales, cuatro (4) administrativos una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, una (1) estructura de estacionamientos para vehículos y un (1) almacén de embarcaciones. Los detalles pueden ser visualizados a continuación:

Marina Village II		
MV2-1	15 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5), residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV2-2	15 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5), residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV2-3	24 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5), residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV2-4	22 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV2-5	15 unidades	Siete (7) niveles: Cuatro (4) y Cinco (5) residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV2-6	9 unidades	Siete (7) niveles: Cinco (5) residenciales de 1-2–3. Habitaciones 90-150 m^2, sobre locales y estacionamientos.
M2-7 a MV2-9		Edificios administrativos.
MV2-10		Planta de tratamiento de aguas residuales.
MV2-11		Almacén de embarcaciones.
MV2-12		Estructura de estacionamientos (Vehículos).
MV2-13		Edificio administrativo.
Total	100 unidades	

Etapa III

La Etapa III consiste en la construcción del Beach Village y Marina Village III.

Marina Village III

Marina Village III estará compuesta de cuatro (4) edificios residenciales cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

Marina Village III		
MV3-1	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV3-2	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV3-3	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6)

		residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m^2, sobre locales y estacionamientos.
MV3-4	30 unidades	Siete (7) niveles: Seis (6) residenciales de 2–3 Habitaciones 140-160 m^2, sobre locales y estacionamientos.
Total	120 unidades	

Beach Village

Estará compuesta de doce (12) edificios residenciales y un (1) Club de Playa cuyos detalles pueden ser visualizados a continuación:

Beach Village II		
BV1 a BV6	34 unidades c/u	Seis (6) niveles residenciales: Cinco (5) niveles de 2-3 Hab. 120–140 m^2. Un (1) nivel Penthouse de 3-4 Hab. 160-180 m^2 Sobre estacionamientos.
BV7 a BV12	34 unidades c/u	Seis (6) niveles residenciales: Cinco (5) niveles de 2-3 Hab. 120–140 m^2. Un (1) nivel Penthouse de 3-4 Hab. 160-180ms Sobre estacionamientos.
BV-13		Club de playa.
Total	408 unidades	

Beach Village contará con un acceso a todas las comodidades de Marina Village. Todas las unidades de vivienda estarán diseñadas con la estructura de un "aparthotel". Un aparthotel es un edificio diseñado para poseer tanto apartamentos como habitaciones para huéspedes o unidades de renta, bajo la supervisión de sus residentes.

El proyecto, se desarrollará en su componente terrestre sobre una superficie de veintiocho hectáreas con nueve mil metros cuadrados (28.9 Has), dentro de la Finca 261280, con Código de Ubicación 8309, la cual tiene una superficie de quince hectáreas con cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (15 Has + 491 m^2 + 40 dm^2), Finca 254699, con Código de Ubicación 8309, la cual tiene una superficie de cuarenta hectáreas con cinco mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (40 Has + 5543 m^2 + 69 dm^2). El desarrollo marino del proyecto se desarrollará sobre una superficie de treinta y tres hectáreas con ocho mil doscientos noventa metros cuadrados (33.8290 hectáreas), que incluye el canal de acceso a la marina y el área de la marina. Por último, el proyecto incluye una zona no desarrollable compuesta por la zona de protección 1, zona de protección 2, y sus respectivos bufer, los cuales suman un área de treinta y ocho hectáreas con ocho mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (38.8782 Has)

El proyecto se encuentra localizado dentro del corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de tanque de combustible		
No.	**Este**	**Norte**
1	639188	953964
Coordenadas acceso playa		
1	639484	953854
2	639487	953855
3	639489	953855
4	639504	953857
5	639516	953858
Coordenadas restauración de playa		
1	639036	954122
2	639483	954155
3	639483	953892

4	639488	953882
5	639494	953877
Coordenadas línea de alta marea ordinaria		
1	639725	953988
2	639684	953971
3	639669	953941
4	639633	953923
5	639543	953883
Coordenadas PTAR		
1	639040	953448
Coordenada descarga PTAR		
1	638861	953671
Coordenadas área de la marina		
1	638797	954060
2	639036	954122
3	639169	954036
4	639250	953780
5	638555	953581
6	638442	953954
7	638797	954060
Canal de acceso		
1	638887	954494
2	639004	954507
3	638976	954303
4	638983	954270
5	639036	954122
6	638797	954060
7	638887	954494
Coordenada calles		
1	638649	953532
2	638656	953534
3	638697	953548
4	638716	953553
5	638726	953555
6	638736	953556
7	638747	953558
8	638769	953565
9	638780	953569
10	638800	953579
Coordenadas edificios		
MV1-1		
1	639083	953697
2	639082	953699
3	639090	953701
4	639089	953703
5	639126	953715
MV1-2		
1	639145	953713
2	639159	953717
3	639161	953712
4	639166	953713
5	639173	953690
MV1-3		
1	639105	953667
2	639114	953639
3	639097	953633
4	639090	953657
5	639091	953658
MV1-4		
1	639171	953679
2	639171	953677
3	639175	953678
4	639183	953653
5	639180	953652
MV1-5		
1	639234	953700
2	639234	953698
3	639236	953699

4	639244	953674
5	639242	953674
MV1-6		
1	639244	953738
2	639249	953720
3	639244	953718
4	639244	953716
5	639214	953706
MV1-7		
1	639292	953756
2	639292	953754
3	639295	953755
4	639296	953756
5	639304	953752
MV2-1		
1	638938	953654
2	638945	953631
3	638888	953612
4	638881	953636
5	638938	953654
MV2-2		
1	638985	953670
2	638992	953648
3	638988	953646
4	638988	953644
5	638960	953635
MV2-3		
1	638997	953672
2	639001	953673
3	639001	953675
4	639020	953681
5	639020	953680
MV2-4		
1	639040	953644
2	639041	953639
3	639043	953640
4	639049	953621
5	639047	953620
MV2-5		
1	638958	953612
2	638986	953621
3	638987	953619
4	638992	953621
5	638999	953599
MV2-6		
1	638930	953621
2	638931	953619
3	638934	953620
4	638942	953596
5	638938	953595
MV2-7		
1	638713	953523
2	638753	953535
3	638760	953512
4	638721	953499
5	638713	953523
MV2-8		
1	638792	953553
2	638824	953568
3	638833	953548
4	638800	953533
5	638792	953553
MV2-9		
1	638857	953576
2	638911	953566
3	638907	953544
4	638871	953550
5	638857	953576

MV2-10		
1	639022	953476
2	639068	953469
3	639064	953436
4	639017	953442
5	639022	953476
MV2-11		
1	639095	953534
2	639097	953489
3	639017	953487
4	639016	953521
5	639035	953532
MV2-12		
1	638950	953539
2	639007	953557
3	639015	953533
4	638958	953515
5	638950	953539
MV2-13		
1	639034	953572
2	639038	953574
3	639038	953575
4	639049	953579
5	639050	953577
MV3-1		
1	638650	953578
2	638657	953577
3	638669	953576
4	638671	953575
5	638675	953564
MV3-2		
1	638698	953590
2	638706	953589
3	638709	953588
4	638717	953589
5	638720	953588
MV3-3		
1	638746	953605
2	638757	953604
3	638760	953604
4	638765	953606
5	638768	953605
MV3-4		
1	638781	953612
2	638788	953616
3	638791	953618
4	638797	953622
5	638804	953621
BV-1		
1	639388	953787
2	639394	953782
3	639396	953779
4	639398	953777
5	639403	953775
BV-2		
1	639444	953801
2	639454	953794
3	639461	953789
4	639460	953788
5	639459	953786
BV-3		
1	639492	953828
2	639495	953828
3	639503	953819
4	639508	953812
5	639506	953809
BV-4		
1	639530	953849

2	639537	953851
3	639540	953851
4	639543	953851
5	639548	953855
BV-5		
1	639631	953891
2	639639	953891
3	639642	953890
4	639644	953889
5	639650	953891
BV-6		
1	639681	953916
2	639689	953910
3	639692	953911
4	639699	953906
5	639698	953903
BV-7		
1	639760	953878
2	639766	953870
3	639768	953869
4	639773	953863
5	639771	953860
BV-8		
1	639713	953844
2	639721	953839
3	639724	953839
4	639730	953834
5	639730	953831
BV-9		
1	639564	953783
2	639569	953781
3	639573	953780
4	639575	953772
5	639574	953770
BV-10		
1	639505	953764
2	639508	953761
3	639511	953764
4	639514	953765
5	639520	953759
BV-11		
1	639464	953733
2	639469	953732
3	639473	953732
4	639476	953725
5	639481	953714
BV-12		
1	639398	953720
2	639404	953716
3	639407	953715
4	639415	953713
5	639417	953711
BV-13		
1	639631	953839
2	639639	953827
3	639597	953799
4	639589	953812
5	639631	953839
Coordenadas de lotes		
Lote 1		
1	638867	953661
2	638886	953599
3	638878	953600
4	638862	953601
5	638848	953599
Lote 2		
1	639083	953563
2	639085	953557

3	639088	953552
4	639091	953548
5	639095	953543
Lote 3		
1	639061	953624
2	639061	953622
3	639061	953620
4	639061	953619
5	639061	953617
Lote 4		
1	639226	953644
2	639216	953642
3	639205	953640
4	639194	953639
5	639183	953639
Lote 5		
1	639235	953618
2	639233	953617
3	639196	953596
4	639165	953574
5	639140	953550
Lote 6		
1	639348	953736
2	639361	953730
3	639342	953693
4	639339	953689
5	639336	953685
Lote 7		
1	639734	953913
2	639708	953891
3	639708	953890
4	639707	953889
5	639706	953888
Lote 8		
1	639644	953765
2	639649	953751
3	639298	953640
4	639235	953618
5	639231	953629
Lote 9		
1	639649	953751
2	639644	953765
3	639647	953766
4	639652	953769
5	639657	953772
Coordenadas buffer zona de protección 1		
1	639072	953410
2	639055	953396
3	639055	953389
4	639034	953396
5	639030	953396
6	639005	953396
7	639005	953421
8	638980	953421
9	638980	953446
10	638955	953446
Coordenadas buffer zona de protección 2		
1	639505	953896
2	639520	953896
3	639530	953896
4	639555	953896
5	639580	953896
6	639580	953921
7	639605	953921
8	639630	953921
9	639630	953946
10	639655	953946

El resto de las coordenadas que conforman el acceso de playa, buffer zona de protección 1, buffer zona de protección 2, calles, edificios, línea de alta marea ordinaria, lotes y restauración de playas son visibles en las fojas 511 a la 534 del expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se remitió el referido EsIA, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante **MEMORANDO-DEIA-0026-2001-2017**, del 20 de enero de 2017, a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), mediante **MEMORANDO-DEIA-0030-2001-2017**, del 20 de enero de 2017, a la Dirección Nacional de Costas y Mares (DICOMAR), mediante **MEMORANDO-DEIA-0029-2001-2017**, del 20 de enero de 2017, a la Unidad de Economía Ambiental (UNECA), mediante **MEMORANDO-DEIA-0028-2001-2017**, del 20 de enero de 2017, a la Dirección de administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM, ahora Dirección de Información Ambiental **(DIAM),** mediante **MEMORANDO-DEIA-0027-2001-2017**, del 20 de enero de 2017; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) de la Autoridad Marítima de Panamá (**AMP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto Nacional de Cultura, ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Autoridad de Turismo de Panamá (**ATP**), mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17**, del 20 de enero de 2017 (ver fojas 35 a la 48 del expediente corresponciente).

Mediante nota **UNECA-003-2017**, recibida el 27 de enero de 2017, UNECA, remite sus observaciones al EsIA, indicando que, de manera general, el ajuste por externalidades sociales y ambientales cumple con los criterios técnicos del análisis económico de proyectos de inversión. Los indicadores de viabilidad económica estimados para el proyecto (valor actual neto económico, relación beneficio/costo, y tasa interna de retorno económico) fueron verificados y resultan positivos. Consideran que el ajuste por externalidades sociales y ambientales del proyecto puede ser aprobado, pero con el compromiso del promotor de que se incluya posteriormente en el análisis, el valor económico de los impactos ambientales del listado anexo (ver fojas 49 y 50 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-094-17**, recibida el 01 de febrero del 2017, MOP, remite las observaciones al EsIA, señalando que después de evaluado, no tienen objeción a la información presentada (ver fojas 51 y 52 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 13-Deproca**, recibida el 01 de febrero de 2017, IDAAN, remite sus observaciones al EsIA, indicando que se debe aclarar qué proceso se dará a las aguas residuales generadas del proyecto, si es por tanque séptico o alcantarillado (ver fojas 53 y 54 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DASIAM-116-17**, recibido el 03 de febrero del 2017, DASIAM, ahora DIAM, informa que, de acuerdo a los datos presentados (Datum WGS-84, se generan superficies de 16 Has + 8,696.26 m^2 (finca 254699 área protección absoluta), dentro de Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, zona de protección absoluta; 2 Has + 1,489.66 m^2 (finca 254699 plan de manejo de manglares Bahía de Chame), dentro de Área de Uso Múltiple Bahía de Chame; 30 Has + 1,387.46 m^2 (concesión AMP la marina), esta tiene aproximadamente 6,777.71 m^2 dentro del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, y 16 Has + 3,694.30 m^2 (concesión AMP acceso a la marina), fuera del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame; también se han ubicado los otros elementos aportados y se desglosan en el cuadro del mapa, en la cuenca 138, río entre el Antón y el Caimito (ver fojas 55 y 56 del expediente administrativo).

Mediante Nota **UAS-008-02-17**, recibida el 16 de febrero de 2017, AMP, remite sus observaciones al EsIA, entre las cuales se pueden señalar las siguientes: aclarar a cuanto corresponde el área de extensión de la marina en m^2 y sus coordenadas geográficas en UTM WGD 84; aclarar si las tuberías para el suministro de energía eléctrica también están contempladas para la marina, de ser así, indicar si estas serán instaladas sobre el lecho marino o soterradas, indicar la forma y metodología de instalación; presentar el plan de contingencia ante posibles derrames de combustible; especificar la metodología de tratamiento de las aguas oleosas, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente (ver fojas 57 a la 64 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPVS-0372-2017**, recibido el 17 de febrero de 2017, DAPVS, ahora DAPB, remite sus observaciones al EsIA, indicando que se ha considerado realizar una inspección de campo, por lo que se coordinó con la Regional de Panamá Oeste, la cual informó que están remitiendo unos comentarios a DIEORA sobre algunos temas del EsIA y que, solicitaran que se realice una reinspección al área. También señalan que han solicitado a DASIAM que elabore un mapa que se sobreponga al mapa aprobado para la viabilidad y el presentado en el EsIA, con el objetivo de verificar la información plasmada en los documentos (ver foja 65 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 14-1204-027-2017**, recibida el 21 de febrero del 2017, MIVIOT, remite las observaciones al EsIA, señalando que la Dirección de Ventanilla Única del MIVIOT aprobó el anteproyecto YACHTS CLUB AND RESORT, el 22 de diciembre de 2016, basándose en el EOT aprobado en el 2014; el área destinada a la construcción de la marina se encuentra dentro de la zona de desarrollo turístico de interés nacional (zona 4 Farallón); cumplir con la Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad turística y los tramites para establecer y operar un establecimiento de hospedaje público; cumplir con la Resolución No. 234-2005 (16 de agosto de 2005) del MIVI, por lo cual se establecen servidumbres de acceso público a todo lo largo de la playa y servidumbres publicas peatonales en playas; cumplir con el reglamento nacional de urbanizaciones, entre algunas otras observaciones, sin embargo, las mismas fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 66 a la 69 del expediente administrativo).

Mediante Nota **013-SDGSA-UAS**, recibida el 24 de febrero de 2017, MINSA, remite sus observaciones al EsIA, sugiriendo que debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA; debe tener la certificación de zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobrexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT; recomienda que se cumpla estrictamente con las normas COPANIT de agua potable, aguas residuales, y los desechos sólidos, así como cumplir con la normativa de ruido, partículas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos, entre otras observaciones más. Además, se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional del EsIA o durante el desarrollo del proyecto, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 70 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-AEIA-106-17**, recibido el 08 de marzo de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remite el informe técnico de evaluación del EsIA, solicitando ampliar la información de la descripción biológica, ya que la parte de flora solo se enfoca en manglares y no se menciona la vegetación que en realidad comprende el polígono de las 19.5 Has a utilizar. En cuanto a la fauna, se debe aclarar cómo se manejará el tema de los cocodrilos, ya que se tiene conocimiento que en la zona se encuentran estos animales. También señala que la nota DAPVS-0671-2016, referente a la viabilidad ambiental del proyecto, indica al promotor que debe proteger 35 Has de la finca 254699 que están dentro de la zona de protección absoluta del AP de Punta Chame, mientras que en la descripción del proyecto se menciona que serán conservadas 33 Has + 4,514.02 m^2 de la finca 254699 y 2,850.32 m^2 de la finca 261280, dando una sumatoria de 22 Has + 7,364.34 m^2, las cuales no llegan a las 35 Has que menciona la viabilidad ambiental. Se indica también que en las páginas 386 y 392 del EsIA, se presentan planos del proyecto, pero son diferentes en cuanto al área de trabajo, por lo cual se debe aclarar cual es el plano que describe y concuerda con el proyecto. Por último, señala que se debe aclarar cómo va a manejar el proyecto el tema del cambio climático ya que en esa zona de Chame se están viendo afectaciones por el mismo, sin embargo, los comentarios realizados fueron emitidos extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 76 a la 92 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPVS-0480-2017**, recibido el 08 de marzo de 2017, DAPVS, ahora DAPB, remite sus observaciones al EsIA, indicando que en la nota de viabilidad se condicionó con tres aspectos, sin embargo, en el EsIA no se identifica en el plan de manejo, la solicitud de un plan de monitoreo para especies migratorias, específicamente aves playeras y el cambio climático, lo que hace esta zona marino costera más vulnerable; señalan que es el EsIA se menciona que se van a talar 16 Has de manglares pero no se especifica el lugar, y consideran que esa acción no se debe realizar por la fragilidad del ecosistema y la función que tienen de protección; se debe señalar en que áreas se van a desarrollar los pozos y se indica que no hay un informe de la viabilidad de los mismos; recalcan que uno de los problemas que tienen las comunidades es el vital líquido y la demanda que va a tener la infraestructura propuesta aumentara la problemática, por lo cual se debe realizar un estudio sobre los acuíferos y aguas subterráneas; se debe brindar más información sobre las dimensiones del canal de acceso, ya que se debe consideras las mareas altas y bajas, que podrían afectar el canal con el transporte de arena dentro de él, además considerar si al construir la marina se afectara los bancos de arena; entre algunos otros comentarios (ver fojas 93 a la 98 del expediente administrativo).

Mediante Nota **AG-113-17**, recibida el 09 de marzo de 2017, ARAP, remite sus consideraciones al EsIA, entre las cuales se pueden señalar: el nivel del terreno esta muy cerca del nivel de la marea más alta y fue alcanzado el año pasado por los fuertes oleajes que socavaron la carretera (según los técnicos de MiAmbiente en la reunión), por lo que seria necesario hacer un relleno a todo lo largo del proyecto en tierra firme a una altura no menor a dos metros más arriba del nivel actual, con material firme y no con arena como pretende el promotor; las aguas profundas de pozos en esta área no parecen estar presentes por tratarse de una punta muy plana y casi al nivel del mar, por lo que tendrían que disponer de otra fuente de agua potable para el proyecto que requiere de mucha agua; no se cumple con los 22 metros de servidumbre pública desde la línea de alta marea, la propuesta de construcción esta sobre la ribera de playa, por lo que de no contar con una concesión de uso de dichos espacios avalados por las instituciones correspondientes

(ANATI, AMP, ARAP, MiAmbiente, entre otras) no podría construir sobre la misma; igualmente, se solicitan las siguientes ampliaciones: presentar un plano del proyecto donde se cumpla con los 22 metros de servidumbre pública; especificar que no se talará el manglar de playa pues será considerado dentro del paisaje del área; presentar la alternativa de relleno para instalar la PTAR, sus dimensiones, capacidad de procesamiento, y si cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 35-2000; las embarcaciones deben cumplir con las reglas de MARPOL, específicamente sobre el manejo de aguas de sentina. ¿Cómo la marina vigilará y cumplirá con estas reglas? No obstante, las consideraciones y ampliaciones fueron emitidos extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 99 a la 107 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DICOMAR-152-2017**, recibido el 13 de marzo de 2017, DICOMAR, remite su informe técnico de evaluación al EsIA, recomendando lo siguiente: señalar la superficie de hectáreas de manglar que serán afectadas; determinar el área exacta de deposición temporal del dragado de las actividades de la marina; determinar el área de deposición del dragado de mantenimiento de la marina; determinar la LAMO (línea de alta marea ordinaria) actual; solicitar informe o notificación formal por parte de la Fundación Tortuguías donde señale si realizan trabajo de monitoreo de tortugas en el área de incidencia del proyecto y de ser así la información pertinente; ampliar la información correspondiente al muestreo y caracterización de anfibios y reptiles realizados, donde se proporcione información más detallada sobre el tipo de muestreo, frecuencia, temporalidad que se realizó, que permitan determinar si el tipo de muestreo utilizado es acorde para la determinación de presencia de tortugas marinas en el área (ver fojas 108 a la 115 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 15 de marzo de 2017, la empresa promotora solicita realizar el foro público el jueves 30 de marzo de 2017, a partir de las 2:00 p.m. en la casa comunal de Punta Chame (ver foja 116 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0047-1603-17**, del 16 de marzo de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA), ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), le informa al promotor que no encuentra inconveniente en que el foro sea realizado en el día y lugar propuesto (ver fojas 117 a la 119 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0171-1603-2017**, del 16 de marzo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, solicita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, participación de su personal técnico en el foro público del proyecto (ver foja 120 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0169-1603-2017**, del 16 de marzo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, le hace formal invitación a DICOMAR para que asista al foro público del proyecto (ver foja 121 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0170-1603-2017**, del 16 de marzo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, le hace formal invitación a DAPVS, ahora DAPB, para que asista al foro público del proyecto (ver foja 122 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0043-1603-17**, del 16 de marzo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, le hace formal invitación a las UAS del MOP, AMP, MINSA, MIVIOT, ARAP e IDAAN, para que asistan al foro público del proyecto (ver fojas 123 a la 128 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 283-17 DNPH**, recibida el 17 de marzo de 2017, INAC, ahora MiCultura, remite sus observaciones al EsIA, indicando que consideran viable el estudio arqueológico y recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, sin embargo, dichos comentarios fueron emitidos extemporáneamente al tiempo establecido (ver foja 129 del expediente administrativo).

Mediante Nota **UAS-010-03-17**, recibida el 23 de marzo de 2017, AMP, informa que el licenciado Kendal Montalvo, evaluador de estudios de impacto ambiental de su unidad ambiental, participara del foro público del proyecto (ver foja 130 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0056-2703-17**, del 27 de marzo de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA), ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), le solicita al promotor hacer una demarcación mediante banderillas o algún otro mecanismo de las principales infraestructuras a construir dentro del proyecto, para poder tener una mejor perspectiva de todo lo que implica el desarrollo del proyecto y de esta manera hacer una mejor evaluación del mismo (ver fojas 131 a la 133 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 31 de marzo de 2017, la empresa promotora hace entrega de los avisos de consulta pública del EsIA (ver fojas 134 a la 136 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 04 de abril de 2017, la empresa promotora hace entrega del informe del foro público realizado (ver fojas 137 a la 170 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 07 de abril de 2017, la empresa promotora hace entrega de los documentos de fijado y desfijado en el municipio correspondiente (ver fojas 171 y 172 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0250-1004-17**, del 10 de abril de 2017, DIEORA, ahora DEIA, envía a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, copia del informe del foro público presentado por el promotor del proyecto (ver foja 173 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-AEIA-151-17**, recibido el 11 de abril de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remite el informe del foro público del proyecto (ver fojas 174 a la 178 del expediente administrativo).

Mediante Nota **054-SDGSA-UAS**, recibida el 21 de abril de 2017, MINSA, remite sus observaciones al EsIA, sugiriendo que debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA; debe tener la certificación de zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobrexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT; recomienda que se cumpla estrictamente con las normas COPANIT de agua potable, aguas residuales, y los desechos sólidos, así como cumplir con la normativa de ruido, partículas de polvo, gases, vibración, hidrocarburos, entre otras observaciones más. Además, se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional del EsIA o durante el desarrollo del proyecto, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 179 a la 184 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 10 de mayo de 2017, el proyecto educativo ambiental "**Guardines del manglar**", expresa su oposición a cualquier proyecto que atente contra este ecosistema (ver foja 187 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0347-2205-17**, del 22 de mayo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, solicita a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental (DIPROCA), ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), apoyo para realizar un sobrevuelo con dron sobre el área del proyecto (ver foja 188 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de mayo de 2017, el licenciado Ricardo Tomlinson comunica su antagonismo absoluto a la construcción del proyecto (ver fojas 189 y 190 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de mayo de 2017, el señor Iván Javier Castilla comunica su desacuerdo total con el desarrollo del proyecto (ver fojas 191 y 192 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 23 de mayo de 2017, el señor Oliver Coronado manifiesta su oposición enfática al desarrollo del proyecto (ver fojas 193 y 194 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0357-2405-2017**, del 24 de mayo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, le informa a DAPVS, ahora DAPB, que el 29 de mayo se estará realizando una inspección ocular al proyecto (ver foja 195 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0358-2405-2017**, del 24 de mayo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, le informa a DICOMAR que el 29 de mayo se estará realizando una inspección ocular al proyecto (ver foja 196 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17**, del 24 de mayo de 2017, DIEORA, ahora DEIA, le informa a las UAS del IDAAN, MOP, MINSA, MIVIOT, AMP, ARAP, SINAPROC que el 29 de mayo se estará realizando una inspección ocular al proyecto (ver foja 197 a la 203 del expediente administrativo).

Mediante Nota **UA-016-06-17**, recibida el 06 de junio de 2017, AMP, en relación con la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0108-2405-17**, se reiteran en sus observaciones enviadas mediante nota UAS-008-02-17, de 14 de febrero de 2017 (ver foja 206 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-AEIA-229-17**, recibido el 22 de junio de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remite el informe técnico de re

inspección, señalando que no se contemplan ampliaciones, ya que las mismas fueron solicitadas en el primer informe de campo DRPO-AEIA-110-028-2017 (ver fojas 207 a la 216 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 07 de julio de 2017, la empresa promotora hace entrega de nota mediante la cual eleva consulta al SINAPROC en cuanto a sus comentarios referentes al EsIA (ver fojas 219 y 220 del expediente administrativo).

Mediante nota **SINAPROC-DPM-EIA-007**, recibida el 26 de julio de 2017, SINAPROC, remite su informe técnico de evaluación al EsIA, haciendo las siguientes recomendaciones: cumplir con todas las medidas y consideraciones de seguridad tomando en consideración las mareas y oleajes, que en esta zona ha tenido afectaciones, para que el mismo no se vea afectado, ni el proyecto, ni la vía de acceso ni la comunidad; respetar la servidumbre de costa estipulada en el artículo 9 de la Ley 2 del 7 de enero de 2006 "*las servidumbres de playas no podrán ser inferiores a 22 metros, contando a partir de la línea de alta marea*"; respetar el uso de suelo establecido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; velar que este proyecto no genere cambios en corrientes marinas y que estas a futuro genere afectaciones en otros puntos del proyecto o a las comunidades cercanas, entre otras recomendaciones, sin embargo, las mismas fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 221 a la 228 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18**, del 24 de enero de 2018, DIEORA, ahora DEIA, solicita la primera información aclaratoria al promotor, debidamente notificada el 19 de febrero del 2018 (ver fojas 235 a la 246 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 09 de marzo de 2018, el promotor da respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-AC-0015-2401-18 (ver fojas 248 a la 342 del expediente correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0174-1203-2018**, del 12 de marzo de 2018, DIEORA, ahora DEIA, remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste (ver foja 343 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0175-1203-2018**, del 12 de marzo de 2018, DIEORA, ahora DEIA, remite la respuesta de la primera información aclaratoria a UNECA (ver foja 344 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0176-1203-2018**, del 12 de marzo de 2018, DIEORA, ahora DEIA, remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DAPVS, ahora DAPB (ver foja 345 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0178-1203-18**, del 12 de marzo de 2018, DIEORA, ahora DEIA, solicita a DIAM, generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto (foja 346 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0177-1203-2018**, del 12 de marzo de 2018, DIEORA, ahora DEIA, remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DICOMAR (ver foja 347 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0068-1203-18**, del 12 de marzo de 2018, DIEORA, ahora DEIA, remite la respuesta de la primera información complementaria a las UAS del MIVIOT, ATP, ARAP, MINSA, AMP, IDAAN, SINAPROC (ver fojas 348 a la 354 del expediente administrativo).

Mediante Nota **AG-185-18**, recibida el 19 de marzo de 2018, **ARAP**, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, entre las cuales están: el Decreto que crea el área protegida, es clara en sus objetivos y prohibiciones para el uso del área, según artículo 5 al 14; la existencia de área B, zona 2 establecido por la ARAP, para la extracción de poliquetos se encuentran en los espacios delimitados por este proyecto; el área protegida de Punta Chame hoy presenta grave deterioro de sus costas y recursos ocasionado por el mal manejo, el abuso en las acciones del hombre y por las situaciones climáticas existentes; entre otras observaciones (ver fojas 355 a la 358 del expediente administrativo).

Mediante nota **UNECA-26-2018**, recibida el 19 de marzo de 2018, UNECA, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, indicando que se ha verificado que la información complementaria atiende las recomendaciones que habían sido emitidas. Los resultados obtenidos por UNECA para los indicadores de viabilidad difieren de los estimados por el consultor, sin embargo, ambos son positivos. Por tanto, recomiendan que el análisis económico sea aceptado, pero condicionado a que sean corregidas las sumatorias de beneficios

del proyecto de los años 1, 2 y 3, las cuales generan las diferencias observadas (ver foja 359 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-AEIA-083-18**, recibido el 20 de marzo de 2018, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remite el informe técnico evaluación de la primera información aclaratoria, señalando que, una vez revisado el cuestionario de preguntas y respuestas, no se tiene comentario alguno sobre las mismas (ver foja 361 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 20 de marzo de 2018, la empresa promotora hace entrega de los documentos de fijado y desfijado en el municipio correspondiente (ver fojas 362 a la 365 del expediente administrativo).

Mediante Nota **UAS-002-3-18**, recibida el 21 de marzo de 2018, AMP, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, señalando que recomienda no otorgar el aval ambiental para el desarrollo del proyecto, hasta que sean presentadas las observaciones en nota enviada a MiAMBIENTE No. UAS-008-02-17, el día 14 de febrero de 2017 (ver foja 366 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DASIAM-0267-2018**, recibido el 21 de marzo del 2018, DASIAM, ahora DIAM, informa que, las coordenadas proporcionadas adjuntas al memorando están definidas bajo el sistema de referencia espacial Datum WGS-84 proyección UTM Zona 17 Norte, de los cuales se generan 16 polígonos. La planta de tratamiento se localiza a 250.0 m de la costa y a 146 m de la desembocadura del estero salado, el tanque de combustible se localiza en el mar a 189 m de la costa. De acuerdo al límite de cuencas hidrográficas, los datos se encuentran ubicados en la cuenca No. 138 ríos entre el Caimito y Antón. El polígono 15 limita con la desembocadura del estero salado. Los polígonos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 15 y 16 colindan con la costa. Que de acuerdo con al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 se encuentran dentro del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, y los polígonos 4 y 14, se encuentran parcialmente dentro del mismo (ver fojas 367 a la 371 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 070-DEPROCA-18**, recibida el 22 de marzo de 2018, IDAAN, remite su evaluación a la primera información aclaratoria, indicando que no se tienen observaciones (fojas 372 y 373 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 14-1204-047-2018**, recibida el 29 de marzo del 2018, MIVIOT, remite las observaciones a la primera información aclaratoria, indicando que en la respuesta de la pregunta 7 se indica que no se encontró presencia de acuíferos en los puntos analizados y mencionan que después de aprobado el estudio se procederá a la solicitud de permisos correspondientes, sin embargo, no se está indicando como se dará el abastecimiento de agua potable al proyecto. Señalan también que en el plano del anexo 1, no se identifica la servidumbre de acceso público a playa, ni se señala las playas a restaurar, sin embargo, dichos comentarios fueron emitidos extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 374 a la 376 del expediente administrativo).

Mediante Nota **064-SDGSA-UAS**, recibida el 04 de abril de 2018, **MINSA**, remite sus observaciones a la primera información aclaratoria, sugiriendo que se debe cumplir con la Ley No. 66 de 1947 "*Código Sanitario*", y recomendando que el proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además de respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones; debe tener permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes; cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos, entre algunos otros comentarios, sin embargo, estos fueron emitidos extemporáneamente (ver fojas 378 a la 380 del expediente administrativo).

Mediante nota Si-041-2018, recibida el 12 de abril de 2018, el señor Isaías Ramos solicita se le indique bajo qué criterios técnicos se aceptó el foro público realizado el día 30 de marzo de 2017, si los avisos de consulta pública fueron publicados en un medio de la localidad los días 2 y 5 de mayo de 2018, así como el desfijado en el municipio correspondiente se hizo el 08 de marzo de 2018 (ver fojas 381 y 382 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DICOMAR-207-2018**, recibido el 20 de abril de 2018, DICOMAR, remite el informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria, reiterando que las zonas de manglar que se encuentran dentro de la zona de protección absoluta del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame no pueden ser afectados, talados, rellenados o alterados, dado que en primera instancia son la barrera natural protectora contra la erosión costera, que evidentemente aqueja al sector. Además, parte de esta franja se ubica dentro de lo que se denomina ribera de playa, que es servidumbre pública y por Constitución es del Estado, y no pertenece a las fincas tituladas citadas en la propuesta de la empresa promotora, sin mencionar aquella vegetación contigua a los cuerpos de agua que forman el bosque de galería, como detalla la Ley Forestal de Panamá. Concluyen que el promotor no ha señalado cual es el sustento legal,

en base a la legislación vigente del porque afectar áreas de manglar, y más aun dentro de un área protegida (ver fojas 383 a la 386 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPVS-0771-18**, recibido el 25 de abril de 2018, DAPVS, ahora DAPB, remite el informe técnico de evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que se debe remitir el proyecto a la Dirección de Costas y Mares de MiAMBIENTE y al Comité de Humedales; en cuanto al área de amortiguamiento correspondiente, consideran prudente que el promotor deberá coordinar con DAPVS, y este a su vez con DASIAM para que se ubiquen los puntos georreferenciados de dicha zona y quede demarcada para que no sea perturbada durante las actividades de construcción y demás; indicar al promotor que debe cumplir con lo señalado en la nota DAPVS-0671-2016; consideran de mucha importancia el tema de la conectividad ecosistémica (corredores biológicos), ya que de ello depende el desplazamiento de la fauna local, eliminando el aislamiento de pequeñas poblaciones. Por tal razón, es indispensable que se conserve la conectividad entre los parches de bosques y manglares, y complementariamente debe implementarse la reforestación y/o arborización con especies nativas en áreas abiertas de ser necesario, entre algunas otras observaciones (ver foja 387 del expediente administrativo).

Mediante nota Si-128-2018, recibida el 05 de septiembre de 2018, el señor Isaías Ramos remite el fallo de la demanda contencioso administrativa de nulidad interpuesta por la firma Rivera, Bolívar y Castañedas, para que se declare nula por ilegal la Resolución AG-0462-2013, dictada por la Autoridad Nacional del Ambiente. Igualmente, solicita se le indique la ubicación del proyecto, así como la zonificación y las actividades permitidas para este sitio (ver fojas 399 a la 420 del expediente administrativo).

Mediante nota Si-140-2018, recibida el 30 de octubre de 2018, el señor Isaías Ramos solicita se le indique la ubicación del proyecto, así como la zonificación y las actividades permitidas para este sitio (ver foja 425 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0852-0211-18**, del 02 de noviembre de 2018, DEIA, solicita a DIAM, generar una cartografía que permita diferenciar los siguientes polígonos generados mediante verificación solicitada a través del MEMORANDO-DEIA-0178-1203-18: polígono 4, polígono 5, polígono 6, polígono 7, polígono 8, polígono 9, polígono 10, polígono 11, polígono 12, polígono 13, polígono 14 (ver foja 426 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1186-2018**, recibido el 12 de noviembre del 2018, DIAM, da respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0852-0211-18 (fojas 429 a la 431 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 13 de diciembre de 2018, la empresa promotora remite información relacionada con el reordenamiento de superficie y distribución; señalan que si se llegara a la necesidad en un futuro de remover manglares adicionales dentro del área de construcción se reubicara en la zona de protección absoluta (ZPA); indican que se establecerá, diseñara y se creara arquitectónicamente, una vez aprobado el EsIA, una oficina dentro del proyecto, para supervisar y dar seguimiento a los compromisos ambientales indicados y adquiridos por la Ley del Medio Ambiente, con el fin de salvaguardar y proteger principalmente el ecosistema en especial los manglares dentro de la ZPA (ver fojas 432 a la 435 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 11 de enero de 2019, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, actuando en condición de apoderados de la empresa promotora remite coordenadas del proyecto (ver fojas 436 a la 441 del expediente administrativo).

Mediante nota **FGG-19-037**, recibida el 07 de febrero de 2019, el Arquitecto Jorge E. Varela solicita se le emita una certificación ya que el MIVIOT les está solicitando una para realizar el trámite de extensión de vigencia del anteproyecto (ver fojas 443 a la 446 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0184-2507-19**, del 25 de julio de 2019, DEIA, en seguimiento a la nota AG-185-18, le solicita a la ARAP indique cuáles son las coordenadas correspondientes al área B, zona 2 establecida para la extracción de poliquetos en el área de Punta Chame (ver foja 449 del expediente administrativo).

Mediante nota **DGOMI-777-19**, recibida el 25 de septiembre de 2019, ARAP, da respuesta a la nota DEIA-DEEIA-NC-0184-2507-19, señalando que la información fue trabajada en gabinete por la Unidad de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Ordenación, ceñido a la descripción señalada en el Decreto Ejecutivo No. 4 de 4 de febrero de 1997, por lo cual no se ha realizado un levantamiento en campo que permita suministrar algún tipo de coordenada real (ver fojas 451 a la 457 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 01 de octubre de 2019, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, solicita se les informe el estado actual del proceso de evaluación (ver foja 458 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-0248-0210-19**, del 02 de octubre de 2019, DEIA, da respuesta a la nota sin número recibida el 01 de octubre de 2019, señalando que el EsIA se encuentra en la fase de evaluación y análisis (ver foja 459 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0750-2012-2019**, del 20 de diciembre de 2020, DEIA, le indica a la AMP que el 08 de enero de 2020 a las 900 a.m. se llevará a cabo una reunión para verificar puntos técnicos plasmados en la nota UAS-008-02-17 (ver foja 463 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19**, del 12 de diciembre de 2019, DEIA, solicita la segunda información aclaratoria al promotor, debidamente notificada el 8 de enero del 2020 (ver fojas 464 a la 479 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 24 de enero de 2020, la empresa promotora hace entrega de los documentos de fijado y desfijado en el municipio correspondiente (ver fojas 480 y 481 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 30 de enero de 2020, el promotor da respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19 (ver fojas 483 a la 594 del expediente correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0100-0302-2020**, del 03 de febrero de 2020, DEIA, remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste (ver foja 595 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0103-0302-2020**, del 03 de febrero de 2020, DEIA, remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la Dirección de Política Ambiental (ver foja 596 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0104-0302-2020**, del 03 de febrero de 2020, DEIA, solicita a DIAM generar una cartografía que permita identificar la ubicación y superficie de la zona de acceso a playa, área marina, buffer zona 1, buffer zona 2, calles, canal de acceso, descarga, edificios, línea de alta marea ordinaria (LAMO), lotes, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), restauración de playa, tanque de combustible, zona de protección absoluta 1 (ZPA 1), zona de protección absoluta 2 (ZPA 2) (ver foja 597 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0102-0302-2020**, del 03 de febrero de 2020, DEIA, remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la DAPB (ver foja 598 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0101-0302-2020**, del 03 de febrero de 2020, DEIA, remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la DICOMAR (ver foja 599 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20**, del 03 de febrero de 2020, DEIA, remite la respuesta de la segunda información complementaria a las UAS de la ATP, IDAAN, ARAP, AMP, MINSA, MIVIOT, SINAPROC (ver fojas 600 a la 606 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DGPIMA-UAS-003-02-20**, recibida el 06 de febrero de 2020, AMP, remite sus observaciones a la segunda información aclaratoria, recomendando otorgar el aval ambiental para el desarrollo del proyecto (ver foja 607 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DIPA-039-2020**, recibida el 07 de febrero de 2020, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones a la segunda información aclaratoria, indicando que atiende las recomendaciones emitidas por el Departamento de Economía Ambiental (ver foja 608 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0030-0702-20**, del 07 de febrero de 2020, DEIA, le indica a las UAS de la ATP, IDAAN, ARAP, MINSA, MIVIOT, SINAPROC, que agradece enviar sus comentarios sobre la segunda información aclaratoria a más tardar ocho (8) días después del recibido de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302, de 03 de febrero de 2020 (ver fojas 609 a la 614 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 13 de febrero de 2020, el señor Timothy Douglass Lobach, representante legal de la empresa promotora hace constar que al momento de elaborar el poder especial donde se autoriza a Bernard Daniel Josephs Salinas, por error secretarial se transcribió

incorrectamente el número de cédula del señor Josephs con el número N-16-48, siendo este el número de cédula de su padre que tiene el mismo nombre, cuando el número de cédula correcto es 8-310-870, por lo que se corrige en todas sus partes (ver fojas 615 a la 618 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 14-1204-021-2019**, recibida el 13 de febrero del 2020, MIVIOT, remite las observaciones a la segunda información aclaratoria, señalando que con respecto a la respuesta de la pregunta 4 en donde se expresa que se va a comprar el agua para satisfacer la demanda del proyecto, se debe indicar la capacidad de la empresa a la cual se comprará el agua, señalar el sistema que se empleará para la conducción, conexión de agua al proyecto, ya que la población que residirá en el proyecto en la etapa de operación es de aproximadamente 3,000 personas; en relación a la respuesta de la pregunta 17, en el plano anexado se observa la servidumbre de acceso de playa, sin embargo, en cuanto a la línea de alta marea solo lo escriben en plano, pero no se observa la línea de alta marea; con respecto a la respuesta de la pregunta 27, señalan que es correcta, ya que el anteproyecto aprobado sufrió modificación al eliminar los lotes con código R3BD ubicados al oeste del proyecto e incluirlos para formar parte de la zona de protección absoluta y las otras modificaciones señaladas, por lo que requerirá una reaprobación del proyecto (ver fojas 619 a la 622 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0092-2020**, recibido el 17 de febrero del 2020, DIAM, señala que las coordenadas proporcionadas muestran datos puntuales, lineales y poligonales. De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, en el proyecto se identifican las categorías: bosque de mangle, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, playa y arena natural, área poblada, superficie de agua y se encuentra dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el Área de Uso Múltiple Bahía de Chame y según datos de zonificación, en la categoría de zona de protección absoluta (fojas 623 a la 625 del expediente administrativo).

Mediante Nota **No. 036-DEPROCA-2020**, recibida el 17 de febrero de 2020, IDAAN, remite su evaluación a la segunda información aclaratoria, indicando que no se tienen observaciones ni, sin embargo, estos fueron emitidos extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 626 y 627 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0155-1802-2020**, del 18 de febrero de 2020, DEIA, solicita a DIAM le indique cual es la superficie del proyecto que se encuentra dentro de la categoría de zona de protección absoluta, así como la superficie del polígono de la planta de tratamiento de aguas residuales, y el polígono lotes (ver foja 628 del expediente administrativo).

Mediante Nota **25-SDGSA-UAS**, recibida el 19 de febrero de 2020, **MINSA**, remite sus observaciones a la segunda información aclaratoria, sugiriendo que se debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA, cumplir estrictamente con el reglamento técnico para agua potable: 21-2019, cumplir con las normas que regulan la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos, cumplir con las disposiciones del MINSA en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesarias para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra, entre otras observaciones, sin embargo, las sugerencias fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 629 a la 632 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0008-1701-20**, del 17 de enero de 2020, DEIA, solicita información de consulta al promotor, debidamente notificada el 27 de febrero del 2020 (ver fojas 633 a la 635 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0122-2020**, recibido el 27 de febrero del 2020, DIAM, informa que se anexó al mapa el cuadro donde se muestra los cálculos de las superficies de los polígonos de los lotes; también se agregó al mapa la tabla de los polígonos que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas con sus respectivas superficies con sus respectivas superficies, y los polígonos que según su plan de manejo se encuentran dentro de la categoría de zona de protección absoluta también con sus respectivas superficies; el dato de la planta de tratamiento de aguas residuales se presenta de manera puntual, por lo que no es posible calcular la superficie (fojas 637 y 638 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 28 de febrero de 2019, **INFANTE & PEREZ ALMILLANO**, actuando en condición de apoderados de la empresa promotora da respuesta a la nota DEIA-DEEIA-NC-0008-1701-20, ratificando lo actuado por el señor Bernard Daniel Joseph Salinas dentro del expediente administrativo, específicamente con relación a la notificación de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19. Del mismo modo, informan que en el poder que se le confirió al señor Joseph, existió un error involuntario en cuanto a su número de cédula, y se le denominó "Poder", en lugar de "Autorización". Dicho documento fue expedido por la sociedad para que pudiera gestionar en su representación como parte interesada en el Ministerio de Ambiente (ver fojas 639 a la 644 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0177-0203-2020**, del 02 de marzo de 2020, DEIA, le reitera a DAPB que envíe sus comentarios acerca de la segunda información aclaratoria del proyecto (ver foja 645 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0178-0203-2020**, del 02 de marzo de 2020, DEIA, le reitera a DICOMAR que envíe sus comentarios acerca de la segunda información aclaratoria del proyecto (ver foja 646 del expediente administrativo).

Mediante Nota **017-SDGSA-UAS**, recibida el 02 de marzo de 2020, **MINSA**, remite sus observaciones a la segunda información aclaratoria, señalando que luego de haber sido revisada y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene objeción a la ejecución del proyecto, sin embargo, los comentarios fueron emitidos extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 647 a la 649 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-028-2020**, recibida el 05 de marzo de 2020, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remite el informe técnico de evaluación de la segunda información aclaratoria, señalando que no tienen objeción con relación a las respuestas proporcionadas por el promotor del proyecto, y hacen algunas observaciones por parte de la sección de Biodiversidad y Vida Silvestre de la Dirección Regional que se deben tomar en consideración. Estas observaciones son: rescatar todas las especies acuáticas del área del proyecto no solo las que están incluidas bajo alguna categoría de protección; vigilar el área porque se pueden producir eventos fortuitos de tortugas marinas, que puedan arribar dentro del área del proyecto. Sin embargo, las observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (ver fojas 651 a la 654 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0048-2020**, recibido el 13 de marzo de 2020, DAPB, remite el informe técnico de evaluación de la segunda información aclaratoria, indicando que con respecto a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF) para rescatar aquellos especímenes que por razones de su baja movilidad u otro factor condicionante, corren peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación, y movimiento de tierra y dragado de las secciones de la marina del proyecto (ver fojas 656 a la 658 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DICOMAR-181-2020**, recibido el 18 de marzo de 2020, DICOMAR, remite el informe técnico de evaluación de la segunda información aclaratoria, concluyendo que científicamente los manglares son un tipo de humedal marino-costero, que en virtud de las categorías de estado de conservación de las especies que lo componen pueden ser especies en peligro y vulnerable; los manglares son ecosistemas frágiles que contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, por lo que su protección y conservación es de importancia, y no pueden ser afectados, talados, rellenados o alterados; reiteran que en el manglar ubicado en la ribera de playa tiene un rol importante en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, esto se puede evidenciar en l poblado de Punta Chame, que ha perdido su zona de playa y se han colocado grandes rocas para proteger las infraestructuras existentes, esta situación no está tan pronunciada en áreas con presencia de manglar, que han mitigado la erosión del viento y el oleaje; esta franja se ubica dentro de lo que se denomina ribera de playa, que es servidumbre pública y por Constitución es del Estado, y no pertenece a las fincas tituladas del promotor del proyecto; la empresa promotora no ha señalado cual es el sustento legal, en base a la legislación vigente del porque pretende afectar áreas de manglar; los resultados de las inspecciones realizadas en años anteriores permitieron observar que en las áreas cubiertas de manglar y posterior al mismo se observa la existencia de una acumulación de arena y conformación de suelo mientras que en el área descubierta (playa) se observó la penetración del agua de mar mucho mas allá del límite que muestran las áreas con manglar. Esto indica la importancia de la conservación del manglar en el sitio (ver fojas 659 a la 665 del expediente administrativo).

La Unidad Ambiental Sectorial (**UAS**) de la **ATP**, no remitió sus observaciones sobre el **EsIA**, que mediante nota No. **DIEORA-DEIA-UAS-0006-2001-17**, se les había remitido; mientras que las **UAS** del **SINAPROC**, **MINSA**, **ARAP**, **AMP**, **MIVIOT**, **MICULTURA**, y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, remitieron sus observaciones, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las **UAS** del **SINAPROC** y **ATP**, no remitieron sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, que mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0068-1303-18**, se le había remitido; mientras que las UAS del MIVIOT y MINSA, remitieron sus observaciones, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS del **SINAPROC**, **ARAP** y **ATP**, no remitieron sus observaciones sobre la segunda información aclaratoria, que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0024-0302-20**, se le había remitido; mientras que el MINSA, IDAAN y la Dirección Regional del Ministerio de Panamá Oeste, remitieron sus observaciones, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, "*...en*

caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

En el desarrollo de la evaluación del EsIA, se evidenció que existe incertidumbre en cuanto al abastecimiento de agua para el proyecto, ya que en la respuesta dada a la pregunta 4 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19, el promotor señaló "... *El promotor se comprometerá con la compra de agua potable, para el abastecimiento del proyecto mientras se definen las otras fuentes de agua. Actualmente el IDAAN no brinda el servicio de agua potable a la zona*", lo cual contradice a lo señalado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), en la Resolución No. 556-2014 de 26 de septiembre de 2014 "*Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial "YACHTS CLUB AND RESORT", ubicado en el corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste*", la cual señala en el parágrafo del artículo tercero lo siguiente: "*deberá cumplir con la dotación del acueducto (agua potable)*".

Esta inquietud es manifestada por el MIVIOT mediante nota No. 14.1204-021-2019, de 12 de febrero de 2020, donde se indica "*con respecto a las respuestas en donde se expresa que se va a comprar el agua para satisfacer la demanda del proyecto, consideramos que se debe indicar: capacidad de la empresa a la cual se comprará el agua para satisfacer la demanda de agua del proyecto; señalar sistema que se empleará para la conducción, conexión de agua al proyecto, ya que la población que residirá en el proyecto en la etapa de operación es de aproximadamente 3,000 personas*".

Por lo antes señalado, existe una gran falta de certeza en relación a la capacidad del promotor de proporcionar el agua potable para las diversas etapas del proyecto, especialmente en la fase de operación, debido a que la población máxima que se estima para esta fase es de 3,000 personas.

También se detectó una incongruencia en el plan de contingencia presentado como anexo en la respuesta a la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19, ya que en el mismo se señala "*Cabe Destacar que en el proyecto **no se almacenará hidrocarburo**, se presenta el Plan en caso tal de que ocurra alguno de estos incidentes"*, mientras que en la misma respuesta se indica también lo siguiente "... *Siguiendo lo señalado previamente, **la tubería de combustible será de doble forro**, disminuyendo la probabilidad de fugas. Adicionalmente, en la estación de suministro el tanque contará con sensores de detección de fuga... **A continuación, se presenta plano esquemático de los tanques de almacenamiento de combustible**. Recordamos que actualmente el proyecto se encuentra en su fase de evaluación, por lo cual no se cuenta con los planos finales. Estos deberán ser sometidos a aprobación del Benemérito Cuerpo de Bomberos*".

De igual manera, en la parte de responsabilidades del plan de contingencia se indica "... *Durante la fase de construcción, el Contratista es responsable frente a **Desarrollo Turístico SOLMAR, S.A.**, de la implementación de todas las medidas que se establecen en el plan de contingencias del Contratista. Tanto el administrador del proyecto **DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA PROYECTO TURISTICO SOLMAR**, como los contratistas tendrán la responsabilidad de coordinar todas las medidas de respuesta a emergencias y conocerán en detalle todos los aspectos del Plan de Contingencias*", cuando el EsIA en evaluación corresponde al proyecto PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A.

Debido a lo antes indicado, se desconoce cuáles serán las medidas de contingencia a implementar por el promotor frente a los riesgos que fueron identificados, especialmente frente a aquellos relacionados con el derrame de hidrocarburos y similares, tomando en cuenta la colindancia del proyecto a la zona de protección absoluta del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame.

Por último, el promotor no realizó un adecuado levantamiento de la línea de alta marea ordinaria (LAMO), puesto que en la respuesta dada a la pregunta 17 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0211-1212-19, se señala "... *En el Anexo No. 6 se presenta mapa de Tommy Guardia, Hoja 4241-I, en escala 1:50 000, para la zona del proyecto. Actualmente este documento corresponde a la fuente oficial, para la obtención del LAMO*".

Este señalamiento incumple con lo señalado en la Ley 59 de 08 de octubre de 2010 "*Que crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, unifica las competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y dicta otras disposiciones*", la cual en su artículo 87 señala "*El último párrafo del artículo 2 de la Ley 80 de 2009 queda así.*

Articulo 2. "La determinación técnica de la línea de alta marea, de ambos océanos y en el territorio insular, será establecida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en coordinación con el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Dicha determinación será realizada, en caso necesario, previa consulta con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la Autoridad Nacional del Ambiente y/o la Autoridad Marítima de Panamá".

También contraviene lo indicado en la Resolución No. ADMG-005-2011, de 11 de febrero de 2011 "*Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Administración de Tierras aprueba los parámetros para la determinación de la línea de alta marea ordinaria (LAMO)*", que señala en su artículo 2 "*Será competencia de la ANATI, a través de los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), fijar la línea de alta marea ordinaria (LAMO)*".

La determinación de la LAMO era de suma importancia para el proyecto tomando en cuenta lo señalado en la Resolución No. 234 de 16 de agosto de 2005 "*Por la cual se establece servidumbres de acceso público en playa y se dictan otras medidas*", que en su artículo primero indica "*todo proyecto de urbanización, parcelación o segregación de polígonos dentro de tierra firme o insular, que* ***colinde con la playa, deberá establecer una servidumbre publica de acceso mínima de 12.00 metros a todo lo largo de dicha playa, paralela a la servidumbre de 10.00 metros, constituida desde la alta marea por la Autoridad Marítima de Panamá****.*
En los casos especiales tales como: desarrollos turísticos, manglares, instalaciones portuarias, desembocaduras de ríos, acantilados y tierras insulares, el Ministerio de Vivienda coordinara con las autoridades competentes analizar el establecimiento de la servidumbre de acceso a playa que corresponda".

En relación a lo anterior, es importante traer a colación el contenido del artículo 9 de la Ley 2 del 7 de enero de 2006, que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones, el cual establece lo siguiente:

> *Artículo 9. Las áreas en territorio insular solicitadas en concesión* ***deben tener un área de servidumbre para el acceso de las áreas de uso público****. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, coordinará con el Ministerio de Vivienda el establecimiento de las dimensiones de estas servidumbres y el intervalo entre ellas.*
> *Para los nuevos proyectos, las* ***servidumbres de playa no podrán ser inferiores a veintidós metros, contado a partir de la línea de alta marea.*** *En aquellos casos en que las servidumbres de playa no puedan cumplir con el requisito de los veintidós metros en los casos especiales, tales como manglares, instalaciones portuarias, desembocaduras de ríos y acantilados, la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales coordinará con el Ministerio de Vivienda, con la Autoridad Nacional del Ambiente y con la Autoridad Marítima de Panamá el establecimiento de las servidumbres, según sea el caso.*

Por lo antes expuesto, se desconoce si el diseño presentado por el promotor para el desarrollo del proyecto cumple con la Resolución antes señalada, y de esta manera todas las infraestructuras que se contemplan puedan ser construidas en donde fueron planificadas.

Por otro lado, se nos hace de gran importancia mencionar que, durante la evaluación del proyecto, se pudo observar que existen zonas de manglar que se encuentran dentro de la zona de protección absoluta del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, las cuales no pueden ser afectadas, de ninguna forma, toda vez que en primera instancia son la barrera natural protectora contra la erosión costera, que evidentemente aqueja al sector. De igual manera, debemos señalar que, en el desarrollo del proyecto, se pretende llevar a cabo la tala de 3.81 has de manglar, la cual se ubica dentro de lo que se denomina **ribera de playa**. Lo antes señalado, es visible a foja 487 del expediente administrativo, donde el promotor, en respuesta a la segunda solicitud de información aclaratoria, señala lo siguiente: "*... la eliminación de manglar consiste principalmente en la* ***zona de ribera de playa****, el cual es un manglar de regeneración*".

En este sentido, debemos referirnos al contenido del Artículo 256 de la Constitución Nacional de la República de Panamá, el cual establece lo siguiente:

> *"Artículo 258.* ***Pertenecen al Estado*** *y son de uso público y, por consiguiente,* ***no pueden ser objeto de apropiación privada****:*
>
> 1. *El mar territorial y las aguas lacustres y fluviales, las playas y* ***riberas de las mismas*** *y de los ríos navegables, y los puertos y esteros. Todos estos bienes* ***son de aprovechamiento libre y común****, sujetos a la reglamentación que establezca la Ley.*

De igual manera, es preciso traer a colación la definición de Ribera de Playa que establece el numeral 13 del artículo 5 de la Ley 59 de 2010;

> *"Artículo 5. Para efectos de esta Ley y los reglamentos que se emitan los siguientes términos se entenderán así:*
> ...
> *13. Ribera de mar o Ribera de Playa: Faja de terreno comprendida* ***desde la línea de alta marea*** *y una línea paralela a una distancia de 10 metros hacia tierra firme ..."*

En adición a todo lo antes expuesto, debemos señalar que, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor no presentó el fundamento legal con base a la normativa vigente, mediante la cual pudiera sustentar la afectación de los manglares que propone dentro de un área protegida.

El artículo 4 de la Ley 6 de 3 de enero de 1989, por la que se aprobó la Convención RAMSAR, señala que "*cada parte contratante fomentará la conservación de las zonas húmedas y de las aves acuáticas creando reservas naturales en los humedales, estén o no inscritos en la Lista, y atenderá de manera adecuada su manejo y cuidado*".

El artículo 8, de la Ley 2 de 12 de enero de 1995, por la cual se aprueba el Convenio de Diversidad Biológica, establece que "*cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica*".

La Ley 9 de 12 de abril de 1995, aprueba el Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, cuyo objetivo es conservar al máximo posible la diversidad biológica, terrestre y costero-marina, de la región centroamericana, para el beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Mediante Sentencia de 9 de agosto de 2018, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Corte Suprema de Justicia declaró nula, por ilegal, la Resolución No. AG-0462-2013, dictada por la entonces Autoridad Nacional del Ambiente, toda vez que mediante dicha resolución se redujeron los límites del área protegida "*Manglares de la Bahía de Chame*", por lo que la Sala Tercera ponderó que "*...se dejaría sin resguardo jurídico ambiental del área protegida los Manglares de la Bahía de Chame, poniéndose en estado de vulnerabilidad el ya frágil ecosistema, y los procesos ecológicos de dicha área...la desprotección de la superficie marino-costera establecida dentro del área protegida, expondría al humedal y su zona de amortiguamiento, a actividades incompatibles con la política de protección y conservación de los recursos naturales y culturales...que exigen la garantía y mantenimiento de las características ecológicas de los ecosistemas de humedales del área...*";

La Resolución No. AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, mediante la cual se declaró como área protegida a los Manglares de la Bahía de Chame bajo la categoría de Área de Uso Múltiple, establece en sus considerandos que esta área protegida "*es un sitio importante para aves playeras migratorias, con un conteo máximo de un día de 7,846 en enero de 1993, de los cuales 7,000 eran aves playeras pequeñas, que representa 3.0 % del total nacional, y 800 eran aves playeras medianas, que representa 6.6% del total nacional (Morrison et al, 1998). El sitio también es un área importante de alimentación para la colonia de garzas que anida en la isla Taborcillo*".

La Resolución No. AG-0364-2009 de 27 de mayo de 2009, mediante la cual se declaró como área protegida a los Manglares de la Bahía de Chame bajo la categoría de Área de Uso Múltiple, también establece como "*objetivo general del área protegida Manglares de la Bahía de Chame la conservación y protección del ecosistema de manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre, que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brindan para beneficio de la sociedad*" (art. 6).

La precitada Resolución prohíbe en su artículo 10, numerales 1 y 8, las acciones de "*tala, desmonte y extracción sin los permisos correspondientes y de acuerdo al Plan de Manejo de la Bahía de Chame*", y "*el establecimiento de actividades que atenten contra la integridad y el mantenimiento de las características ecológicas del ecosistema, así como de los bienes y servicios ambientales, y los fines de conservación y uso sostenible del área protegida*", dentro de los límites del área protegida.

Por todo lo anterior mencionado y conforme a lo evaluado por el Ministerio de Ambiente, sumado a los señalamientos realizados por las UAS, nos encontramos frente a deficiencias técnicas conducentes a aplicar lo que emana del Artículo 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el cual establece que: "*En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de*

Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y ***rechazar*** *el Estudio de Impacto Ambiental".*

De igual manera se procede a aplicar lo que emana del Artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el cual establece que: "*si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitara hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente".*

Por lo antes expuesto, se considera que la información presentada por el promotor no satisface las exigencias y requerimientos para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto. Por lo anteriormente descrito, se recomienda rechazar el Estudio de Impacto Ambiental denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.**

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del EsIA, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.

2. El EsIA adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.

3. El EsIA en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

➢ Luego de la evaluación, se recomienda **RECHAZAR** el EsIA, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado "**PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**", cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.,** con base en los artículos 43 y 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

ANTHONY BENT
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

691

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 17/09/2020

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación
☐ Dar su Opinión
☐ Discutir conmigo
☐ Dar Instrucciones

☐ Resolver
☐ Informarse
☐ Encargarse
☐ Investigar

☐ Procede
☐ Revisar
☐ Devolver
☐ Archivar

Remitimos para su firma y consideración, Resolución que admite el retiro del EsIA, Cat. II, del proyecto "Portones del Mar YACHT Club & Resort". Anexamos expedientes (3 tomos).

Adj. Lo indicado.

JUQ/eas

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR:
FECHA: 17/09/20
DESPACHO DEL MINISTRO

22/SEP/2020

MEMORANDO-DEIA-220-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, del proyecto denominado: **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT.**

FECHA: 16 de septiembre de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoría III del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT,** cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente IIIT-001-17 (3 Tomos con un total de 692 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
2020 SEP 17 2:34PM

22/Sep/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

C-20-34297

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-RE-No. 015 -2020
De 22 de Septiembre de 2020.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT** cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de enero de 2017, la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.** a través de su representante legal **HENRY D. JOSEPHS SALINAS** con cédula de identidad personal No. 8-396-672, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**, el cual fue admitido mediante **PROVEIDO DEIA-004-1701-17** (fs.1-34);

Que el día 15 de septiembre de 2020, la firma de abogados **INFANTE & PÉREZ ALMILLANO (IPAL)**, apoderada legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, solicitó el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT** (f.692);

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

> ***Artículo 69.*** *El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.*

Que, aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

> ***Artículo 37.*** *Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas.* ***En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.***

Que, en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, **el desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que, en virtud al contenido de las normas arriba citadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo,

toda vez, que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la firma de abogados **INFANTE & PÉREZ ALMILLANO**, en su calidad de apoderado legal de la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto denominado: **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT**;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

> ***Artículo 202.*** *Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*
>
> *"Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos".*

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluída la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT** cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la **ENTREGA** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT** a la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **PORTONES DEL MAR YACHT CLUB & RESORT** cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.,** con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **PORTONES DEL MAR, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **PORTONES DEL MAR, S.A.,** que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el **ARCHIVO,** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Hoy 12 de Octubre de 2020
Siendo las 2:47 de la tarde
notifique personalmente a Manuel Infante de la presente
documentación Apoderado
Notificador Notificado

696





Fiel copia de su original

12/10/2020.